



I LEGISLATURA

G | A | C | E | T | A

Parlamentaria

Año 03 / Segundo Ordinario

02 / 02 / 2021

I Legistalura / No. 497-Bis

Clic para ir al Documento 

CONTENIDO

4.- UNO, DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA INICIATIVA DE DECRETO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC.



Ciudad de México, a 21 de enero de 2021
JGCDMX/001/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con motivo del proceso de formulación y aprobación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec de esta Ciudad, tengo a bien remitir la **Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec**, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracción VIII, 33 fracción III, 34, 34 Bis fracción I, 35, 38, 39 fracción I, 40, 41 fracciones XV y XVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 9 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo anterior, con el objeto de que sea sometido al análisis y valoración de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y se dictamine mediante el procedimiento correspondiente.

Se anexa al presente el ejemplar impreso y el archivo electrónico editable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	25 ENE. 2021 PROY. JUZGUE ARLINA
	Recibió: _____ Hora: 11:45 hrs.

RECIBI
 UN CO
 UN PROGRAMA PARC. DESARROLLO URBANO
 UN PROYECTO DECRETO
 UN PUBLICACION AVISO
 UN TRAMITE PARTICIP. CIUDADANA
 UNOS PLANOS Y ANEXO GRAFICO.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en la Alcaldía Miguel Hidalgo

Diciembre de 2020

PROGRAMA PARCIAL LOMAS DE CHAPULTEPEC

ÍNDICE

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	5
1.1 INTRODUCCIÓN	5
1.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	8
1.3 TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9
1.3.1 Objetivo de los Talleres	9
1.3.2 Metodología	9
1.3.3 Percepción de los Habitantes (Población Residente)	11
1.3.4 Mapas Mentales de Percepción	13
1.3.5 FODA (Talleres Participativos)	15
1.3.6 Percepción (Población Residente y Flotante)	15
1.3.7 Propuestas Derivadas de los Talleres Participativos	18
1.3.8 Conclusiones de los Talleres Participativos	19
1.4 CONSULTA PÚBLICA	19
1.4.1 Fundamentación Legal	19
1.4.2 Proceso de Participación	20
1.4.3 Resumen o Conclusiones	21
1.5 DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	22
II. DIAGNÓSTICO – PRONÓSTICO	26
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	26
2.2 ÁMBITO URBANO Y METROPOLITANO	28
2.3 MEDIO NATURAL	30
2.3.1 Situación Geográfica	30
2.3.2 Elementos del Medio Natural	30
2.3.3 Problemática Ambiental	35
2.4 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO	37
2.4.1 Aspectos Demográficos	37
2.4.2 Aspectos Económicos	44
2.4.3 Aspectos Sociales	48
2.5 ESTRUCTURA URBANA	48
2.5.1 Sistema Movilidad y Conectividad	50
2.5.2 Sistema de Áreas Verdes	50
2.5.3 Sistema de Áreas Comerciales y Servicios	51
2.5.4 Zonas Homogéneas	51
2.6 USOS DE SUELO	52
2.7 ESTRUCTURA VIAL	54
2.7.1 Características de la Red Vial	56
2.7.2 Uso de la Red Vial	60
2.8 TRANSPORTE	71
2.8.1 Demanda de Movilidad	71
2.8.2 Transporte Público	76
2.9 ESTACIONAMIENTOS	81
2.10 INFRAESTRUCTURA URBANA	83
2.10.1 Infraestructura Hidráulica y Sanitaria	83
2.10.2 Infraestructura Eléctrica	88
2.10.3 Infraestructura de Seguridad	89
2.10.4 Gas Natural	89
2.10.5 Infraestructura de Alumbrado Público	90
2.11 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	90
2.12 VIVIENDA	99
2.13 RESERVA TERRITORIAL Y BALDÍOS URBANOS	103
2.14 PATRIMONIO CULTURAL URBANO	103

2.15 FISONOMÍA URBANA	105
2.16 PAISAJE URBANO	107
2.16.1 Espacio Público	108
2.16.2 Áreas de Valor Ambiental (AVA)	109
2.16.3 Parques, Plazas y Jardines	110
2.16.4 Camellones, Andadores Peatonales y Banquetas	111
2.17 RIESGOS Y VULNERABILIDAD	114
2.17.1 Resiliencia	122
2.18 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO	122
2.18.1 Normatividad	123
2.18.2 Operatividad	123
2.19 OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y OPERATIVAS QUE INCIDEN EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO	124
2.19.1 Disposiciones de Otros Niveles de Planeación	124
2.19.2 Acciones Programadas en el Programa Operativo Anual de la Alcaldía y en Otros Sectores	127
2.20 SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	127
2.20.1 Aspectos Ambientales	127
2.20.2 Aspectos Socioeconómicos	128
2.20.3 Aspectos Urbanos	129
2.20.4 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)	131
2.21 PRONÓSTICO	134
2.21.1 Demandas Estimadas de Acuerdo a las Tendencias	138
III. IMAGEN-OBJETIVO	139
IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	140
4.1 ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD AL ÁMBITO METROPOLITANO	140
4.2 ESTRATEGIA FÍSICO NATURAL	140
4.3 ESTRATEGIA DEMOGRÁFICA	141
4.4 ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA URBANA	141
4.5 ESTRATEGIA DE USOS DEL SUELO	142
4.6 ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA VIAL	142
4.7 ESTRATEGIA DE TRANSPORTE	142
4.8 ESTRATEGIA DE ESTACIONAMIENTOS	143
4.9 ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	143
4.10 ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	144
4.11 ESTRATEGIA DE VIVIENDA	144
4.12 ESTRATEGIA DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO	144
4.13 ESTRATEGIA DE PAISAJE URBANO	145
4.14 ESTRATEGIA DE ESPACIO PÚBLICO	145
V. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	145
5.1 DEFINICIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC (PPDULCH)	145
5.2 ESTRUCTURA URBANA	146
5.3 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN	147
5.4 ZONIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DEL SUELO	147
5.5 NORMAS DE ORDENACIÓN	152
5.5.1. Normas de Ordenación que aplican en las Áreas de Actuación	153
5.5.2 Normas de Ordenación Generales	154
5.5.3 Normas de Ordenación Particulares	160
5.5.4 Lineamientos en Materia de Paisaje Urbano	168
5.5.5 Lineamientos en Materia de Espacio Público	172
VI. ESTRUCTURA VIAL	175
6.1 VIALIDADES	175

6.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA MODAL	177
VII. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	177
7.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS	177
7.1.1 Socioeconómicas	178
7.1.2 Proyectos Urbanos Específicos – Cartera de Proyectos	178
7.1.3 Lista de Prioridad de los Proyectos y Costos Paramétricos (Estimados)	183
7.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	185
7.2.1 Instrumentos de Planeación	185
7.2.2 Instrumentos de Regulación	186
7.2.3 Instrumentos Jurídicos	187
7.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia	187
7.2.5 Instrumentos de Fomento	187
7.2.6 Instrumentos de Coordinación	188
7.2.7 Instrumentos de Gestión y Financiamiento	188
7.2.8 Instrumento de Seguimiento y Evaluación	189
VIII. INDICADORES	190
8.1 INDICADORES SOCIOECONÓMICOS	191
8.2 INDICADORES URBANOS	192
8.3 INDICADOR AMBIENTAL	194
IX. LISTADO DE TABLAS, ESQUEMAS, GRÁFICAS E IMÁGENES	195
ANEXOS	199
ANEXO I. LISTADO DE INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO	199
ANEXO II. ANEXO CARTOGRÁFICO	203
TRANSITORIOS	

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal¹ establece que la política, estrategia y acciones del desarrollo urbano se llevan a cabo a través de instrumentos de planeación como: el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, que establecen la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares. A su vez, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, considerando la participación ciudadana como enfoque transversal, establece que las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la administración pública de la Ciudad de México, definen los mecanismos necesarios para la coordinación que corresponda para una amplia participación en la consecución de sus objetivos, entre los que destaca la definición e implementación de las políticas públicas, para la elaboración, entre otros ordenamientos, de Programas Parciales de Desarrollo Urbanos. Con base en estas disposiciones se plantea el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec que en adelante será referido como PPDU-LCH o PPDU Lomas de Chapultepec. La formulación del mismo se sustenta en los cambios reconocidos por la Alcaldía Miguel Hidalgo en el territorio entre los que destacan:

1. Cambios en la dinámica urbana y económica.
2. Variaciones sobre el uso y aprovechamiento del territorio.
3. Requerimientos de la población y congruencia con los usos del suelo permitidos.
4. Ámbito de aplicación y/o delimitación precisa del polígono.
5. Reconocimiento de las áreas de valor ambiental, entre otros.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, constituye uno de los seis programas parciales que existen dentro la Alcaldía Miguel Hidalgo. Abarca una de las zonas residenciales más reconocidas en la Ciudad de México por el alto valor de sus propiedades derivado, entre otras cosas, de una ubicación privilegiada que integra y conecta con importantes zonas comerciales y de servicios, así como por la calidad de sus áreas verdes, diseño urbano y arquitectura presentes en ella. Debido a estas características, en las últimas décadas ha enfrentado constantes presiones del mercado inmobiliario, particularmente a partir de los sismos de 1985, lo que promovió la declaratoria de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) en los 90s. El PPDU-LCH es uno de los cuatro programas parciales de desarrollo urbano ubicados en la zona de Las Lomas. A continuación, se muestran los seis PPDUs vigentes en la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo.

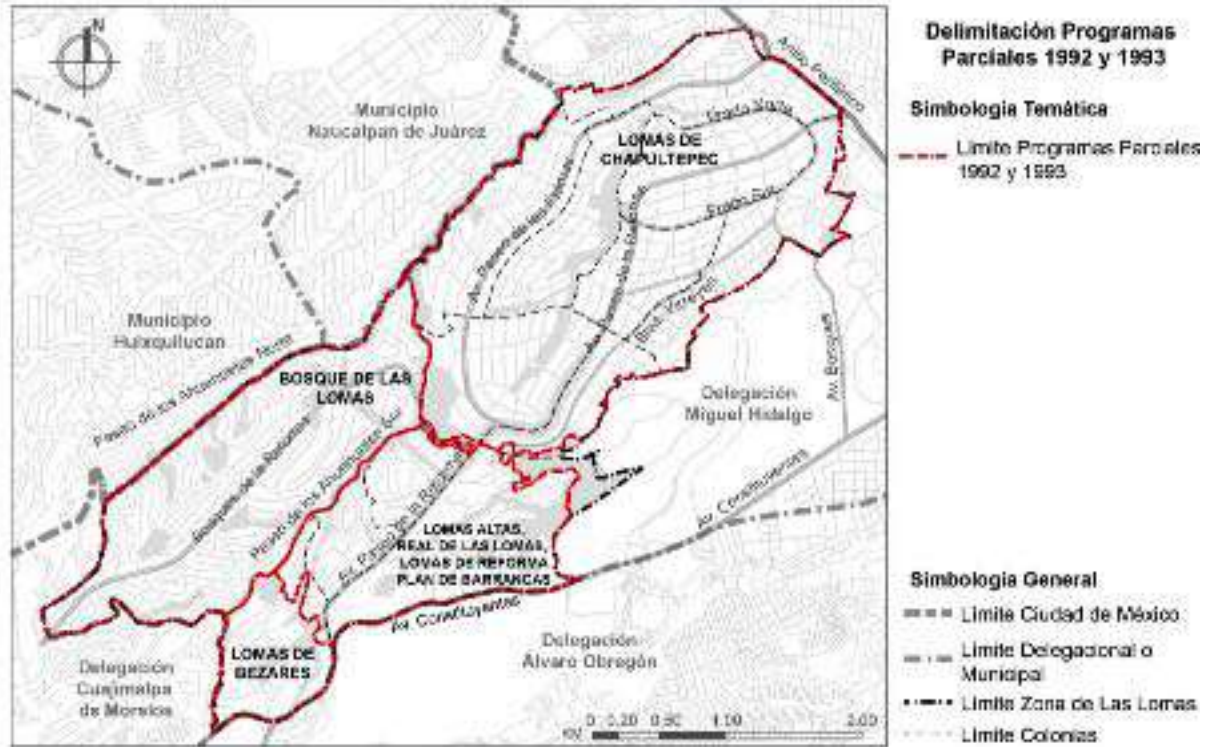
Tabla 1. Programas Parciales de Desarrollo Urbano Vigentes en la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo

No.	Zona de Las Lomas	Nombre del Programa Parcial de Desarrollo Urbano	Superficie aprox. del polígono (ha)	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF)
1	X	Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec (PPDU-LCH)	616	14 de septiembre de 1992 (DOF)
2	X	Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas Altas, Lomas de Reforma, Real de las Lomas y Plan de Barrancas (PPDU-LA/LR/RL/PB)	219	11 de noviembre 1992 (DOF)
3	X	Programa Parcial de Lomas de Bezares (PPDU-LB)	67	13 de agosto de 1993 (DOF)
4	X	Programa Parcial Bosques de las Lomas (PPDU-BL)	310	26 de enero de 1993 (DOF)
5		Programa Parcial de Zona Patrimonial Tacubaya	382.6	20 de abril de 2012 (GODF)
6		Programa Parcial de Polanco		6 de junio de 2014 (GODF)

¹ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 15 de julio de 2010. Última reforma 23 de marzo de 2018.

Fuente: Elaboración propia 2017 con base en información de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo.

Esquema 1. Delimitación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en la Zona de Las Lomas



Fuente: Elaboración propia con base a Cartografía oficial del plano catastral de SAF (2013) y los programas parciales de desarrollo (1992-1993)

Objetivo

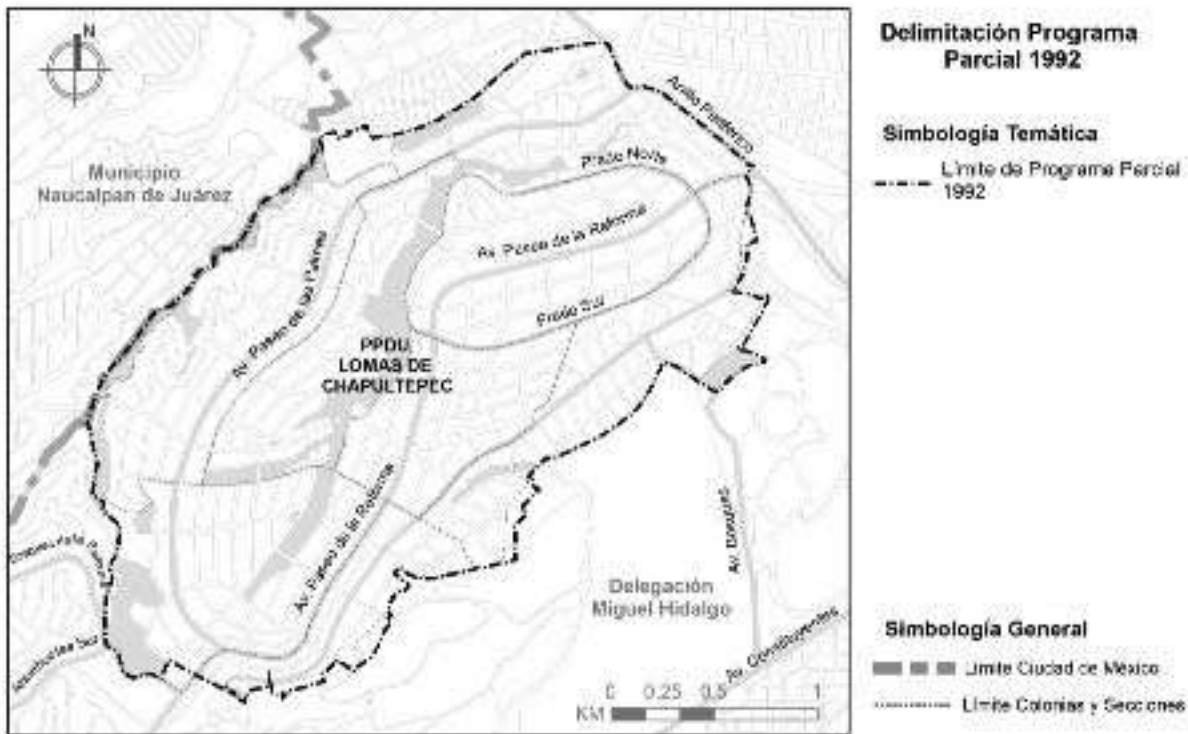
El objetivo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec (PPDU-LCH) es contar con un documento actualizado que contenga una evaluación de la situación presente y un pronóstico tendencial de las condiciones futuras, que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la zona en su conjunto desde una visión de ciudad, para contar con una base ordenada con información sistematizada.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 35 define la necesidad de *verificar la congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores que determinaron la aprobación de un programa, tales como los económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo en el Distrito Federal, persisten o han variado de tal manera que sea necesario modificar los programas vigentes, o en su caso, formular unos nuevos*². Considerando que el PPDU-LCH cuenta con más de veinte años en operación, se considera prioritario contar con instrumentos que respondan a las problemáticas actuales en congruencia con las políticas urbano-ambientales a nivel federal, Ciudad de México y Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo, que han cambiado desde los años noventa. Las especificaciones en materia de zonificación, usos de suelo, restricciones y consideraciones normativas establecidos en las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) no contemplaban en buena parte la normativa e instrumentos de planeación que existen en la actualidad y, por lo tanto, son sujetos a interpretación.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec cubre una superficie de 616 hectáreas, que representa alrededor del 13% de la superficie de la Alcaldía (4699 ha). En el siguiente esquema se puede observar tanto la delimitación del área de aplicación como la superficie que abarca el PPDU-LCH:

²Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 15 de julio de 2010. Última reforma 24 de marzo de 2018.

Esquema 2. Delimitación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec 1992



Fuente: elaboración propia con base a Cartografía oficial del plano catastral de SEDUVI (2013) y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec (1992).

La pertinencia e importancia de la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec se basa principalmente en la necesidad de responder a las dinámicas sociales, económicas, ambientales y urbanas actuales. El PPDU-LCH, publicado el 14 de septiembre de 1992 con una vigencia de veinte años (2012) tenía como objetivo *señalar los límites de crecimiento de las áreas de habitación que se encuentran dentro de su perímetro para lograr un equilibrio ecológico, buscando limitarlo exclusivamente al crecimiento natural para regular la conservación de las áreas verdes enclavadas en la zona urbana, la conservación y preservación de zonas arboladas, así como definir la construcción de vivienda limitada, contemplando el uso habitacional unifamiliar como planteamiento fundamental*³. Sin embargo, las dinámicas económicas, los nuevos instrumentos de planeación y las presiones inmobiliarias han modificado esta zona, por lo que se requiere actualizar el objetivo hacia un diálogo armónico entre las necesidades residenciales con las comerciales y de servicios. Se requiere actualizar el objetivo con base en una visión de ciudad en la que se incorporen las nuevas políticas en materia de desarrollo urbano sustentable, movilidad, economía urbana, así como mitigación y adaptación al cambio climático. La necesidad de actualización también responde a que los usos de sistemas de información geográfica permiten identificar con mayor certidumbre los límites territoriales.

El PPDU-LCH también responde a las múltiples iniciativas ciudadanas que se han presentado en los últimos años y que buscan salvaguardar las barrancas, conservar el patrimonio cultural urbano, garantizar la seguridad de los habitantes, así como transparentar y ordenar el desarrollo inmobiliario. Este diagnóstico, por lo tanto, incorpora las visiones y reclamos de los habitantes del área del PPDU-LCH que se obtuvieron a partir de diversos ejercicios participativos organizados por la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo.

³ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008.

1.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El proceso de planeación es un proceso de toma de decisiones para la definición del ordenamiento territorial y urbano que encuentra su fundamento en la necesidad y las voluntades social y política de encontrar un modelo de territorio y ciudad sustentable, por lo tanto, debe existir una revisión y actualización constante para responder adecuadamente a los retos que se van presentando. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec tiene más de veinte años de haber sido publicado. La revisión y actualización de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en la Ciudad de México, responde a la necesidad de adecuar instrumentos de planeación conforme a las dinámicas que se presentan en la actualidad, así como su congruencia y compatibilidad con leyes, planes y programas en los tres niveles de gobierno. En el caso de los programas parciales de la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo, estos deben ser congruentes con lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo y otra normativa aplicable como se refiere a continuación.

La revisión para la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec es una oportunidad para actualizar los principios de planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, con base en la participación de los agentes sociales interesados, para promover un desarrollo urbano equilibrado, socialmente responsable y sensible a los retos del proceso de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático. El PPDU-LCH basado en un proceso participativo, tiene como principio rector el Derecho a la Ciudad, que consiste en garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios públicos, así como la participación en la toma de decisiones reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados internacionales suscritos por México en la materia. El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial debe ser, como lo establece el artículo 7 de la LGAHOTDU, una responsabilidad concurrente entre los tres órdenes de gobierno. El PPDU-LCH se construye desde el diálogo entre los distintos actores y los distintos órdenes de gobierno, por lo que a continuación, se mencionan los principales artículos e instrumentos jurídicos que lo soportan:

Lo anterior con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 73 fracción XXIX-C, 115 y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V. Inciso J, y Base Segunda, fracción II. Incisos b y c de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 46, 49, 51, 53, 57, 59, 68, 70, 71, 72, 74, 92 y 93 de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**; los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19, 19 Bis, 21, 23, 44, 46, 98, 115, 126, 135 y 137 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; los artículos 3, 4, 5, 7, 7 Bis, 14, 14 Bis, 44, 45, 46, 47, 47 Bis, y 113 de la **Ley de Aguas Nacionales**; los artículos 12 fracciones V, XIV y XV, 40, 42 fracción XIV, 67 fracciones XVI y XXVI, 137, 138 y 139 del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; los artículos 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350 del **Código Penal para el Distrito Federal**; los artículos 15 fracción II, 24 fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México**; los artículos 10 fracciones III, IV, V y VII y 13 fracciones III, IV, V y VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58 y 59 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**; los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la **Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 48, 49 y 50 de la **Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la **Ley de Vivienda para la Ciudad de México**; los artículos 1, 76, 77, 78 y 80 de la **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11, 13 y 15 de la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**; los artículos 1, 3, 6 fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII, 18 fracción I, 20 fracciones I y III, y 50 de la **Ley de Aguas del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 3, y 5 de la **Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 6 y 12 de la **Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16 de la **Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal**; los artículos 1, 4, 6, 9, 18, 19 y 22 de la **Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal**; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 35, 37, 53, 170, 173, 178, 184, 202 y 205 de la **Ley de Movilidad del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 25, y 27 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**; los artículos 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 86, 87 y 88 de la **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 10, 13, 13 Bis, 14, 16, 17 y 20 de la **Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 4, 7 fracción II, 49 fracciones IV, VI y VII, 50 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII y XVIII del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**; los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 25, 27, 35, 36, 37, 38, 39 y 46 del **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito**

Federal; los artículos 1, 3 y 27 del **Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;** los artículos 1, 2, 3 y 8 fracción I de la **Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal;** los artículos 30 numeral 1 inciso a), 52 y 53 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** y los Acuerdos, Códigos, Normatividad Complementaria y de Aplicación Supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, el Programa de Desarrollo de la Región Centro-País, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México 2012 (POZMVM), el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo 2008, Plan Nacional Hídrico 2020-2024, Programa Integral de Movilidad 2020-2024, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Gestión Integral de Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, y cualquier instrumento jurídico que aplique sobre el caso.

1.3 TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La metodología de la revisión y actualización para el PPDU-LCH se apoya en las aportaciones de los sectores social, público y privado en diversos mecanismos de participación ciudadana. La formulación de la primera etapa (diagnóstico preliminar participativo de la “zona de las Lomas”) se fundamenta en dos procesos: el primero fue un proceso participativo en el que se definió la metodología a implementar, así como los instrumentos y herramientas que permitieron sistematizar y analizar las opiniones ciudadanas; y el segundo fue un proceso técnico y de integración que consiste en el análisis de los resultados más relevantes del proceso participativo en el que se incluye la información de fuentes primarias y secundarias (censos, investigaciones, informes, etc.) con el propósito de sustentar las líneas de diagnóstico-pronóstico, imagen objetivo y un primer planteamiento sobre la estrategia general del PPDU-LCH.

El PPDU-LCH se construye tomando en consideración los hallazgos del Diagnóstico Preliminar Participativo de la zona de Las Lomas que se llevó a cabo en 2017. Este diagnóstico integró un estudio sobre la situación actual tanto del área del PPDU Lomas de Chapultepec como de los otros tres programas parciales dentro de la zona de Las Lomas, con la intención de comprender la situación actual y generar un mejoramiento del sitio y de las condiciones de vida de la población, a través de la experiencia y la percepción de los habitantes, tanto de la población residente como de la población flotante. La recopilación de información se llevó a cabo mediante la participación ciudadana a través de distintos instrumentos que permitieron el involucramiento de diferentes actores sociales y en diversas actividades (mesas de opinión, talleres y charlas). El resultado obtenido representa una muestra significativa de la experiencia y la percepción del área de estudio, sujeta al involucramiento de la población en los distintos ejercicios de recopilación y levantamiento de datos.

1.3.1 Objetivo de los Talleres

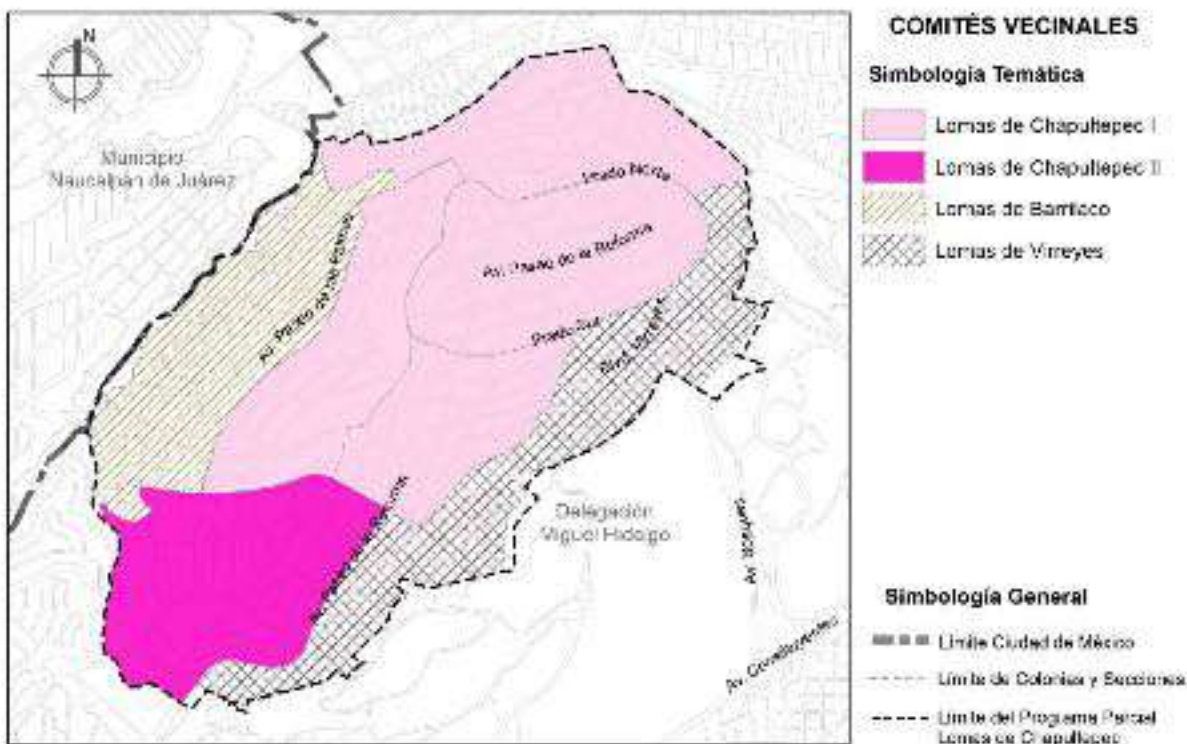
Los Talleres de Participación Ciudadana denominados en los sucesivos *Talleres Participativos* que se llevaron a cabo en el año 2017 tuvieron la función de identificar las percepciones y demandas de la población con el fin de integrar su visión en la imagen objetivo que encausara la actualización de los cuatro PPDUs de la zona de Las Lomas, incluyendo el área del PPDU Lomas de Chapultepec. El proceso buscó integrar la participación tanto de la población residente como de la población flotante por el peso de esta última en las dinámicas económicas de la zona, especialmente en la parte nororiental del área del PPDU Lomas de Chapultepec donde se ubica gran parte del equipamiento y los principales corredores comerciales y de servicios, que impactan la percepción de habitabilidad de toda la población.

1.3.2 Metodología

Para la elaboración del Diagnóstico Preliminar Participativo de la zona de Las Lomas del 2017 se partió de las inquietudes previamente identificadas en las Mesas de Trabajo organizadas por la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo. La metodología de interpretación de los resultados de los trece talleres realizados con la población residente, está vinculada especialmente al análisis e interpretación cuantitativa y cualitativa de la información recabada, en donde los participantes expusieron información de percepción de las diferentes áreas de los PPDUs con la participación de sus habitantes, así como de encuestas levantadas en campo y vía digital (*Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram* y el sitio web *mas-lomas.com*) en donde se incluyó la participación de población flotante.

De la población residente participante del área del PPDU Lomas de Chapultepec participaron los cuatro comités vecinales registrados en el Directorio de Integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016-2019, publicado en el sitio web del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF). Cabe resaltar que en el área de estudio es donde existe el mayor número de comités vecinales registrados de toda la zona de Las Lomas.

Esquema 3. Comités Vecinales registrados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia, 2017

Para sistematizar y analizar la información vertida en los talleres participativos se empleó el **Análisis de Contenido**⁴, metodología de interpretación de textos que permite registrar temas y subtemas dentro de las menciones expuestas por la población con el fin de identificar las problemáticas prioritarias del área de estudio, a través de la interpretación de las menciones de los habitantes durante los talleres. Después de la realización de los talleres, la información se filtró para identificar temas y categorizar las menciones de los habitantes dentro de tópicos generales para su análisis. Se integraron las categorías que se describen adelante, con fines metodológicos. Es importante resaltar que las categorías no interpretan *a priori*, valoración positiva o negativa, sino sólo describen el tópico al que hacen referencia. A continuación, se enlistan las categorías y sus descripciones.

Tabla 2. Categorías de Tópicos Generales para el Análisis de los Talleres Participativos

Categoría	Descripción
Ubicación y Contexto	Refiere a aquellas menciones que expresan valoraciones sobre el contexto. La cercanía a ciertos elementos, la ubicación, la arquitectura y algunos lugares que marcan como hitos dentro de las diferentes colonias identificadas en el área de estudio.
Espacio Público	Integra las menciones donde se hace alguna referencia a los espacios públicos y sus características.

⁴ Para más información sobre la metodología de análisis de contenido usada para este informe revisar *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*, de Krippendorff, Klaus. Paidós Comunicación, 1999.

Categoría	Descripción
Áreas Verdes y Barrancas	Esta categoría se establece como un tema aparte de espacio público porque las áreas verdes en el área de estudio tienen un valor relevante como elemento identitario, de paisaje y medioambiental y requiere de un tratamiento distinto, especialmente el caso de las Áreas de Valor Ambiental (AVA).
Estacionamientos	Las menciones que refieren a estos espacios reconocen tanto la falta de espacios para estacionamiento como el crecimiento del parque vehicular en la zona.
Movilidad	Las menciones se refieren al flujo vehicular dentro de la zona y cómo se desarrolla tanto para residentes como para la población flotante, así como del transporte y la movilidad dentro y fuera del área de estudio.
Zonificación	Dado que fue un tema recurrente durante los talleres se decidió incorporar una categoría específica referente al tema de zonificación. En este caso se concentran las percepciones relacionadas con lo que los residentes ubican como “violaciones de usos de suelo” u otros cambios que consideran han afectado la zona.
Seguridad	Esta categoría integra temas de seguridad/inseguridad como percepción en mención directa, así como aquellos aspectos que puedan ser interpretados como elementos que potencien o generen inseguridad, por ejemplo: “gente tomando en X calle”.
Equipamiento y Servicios	Integra las menciones que revelan la percepción de calidad del equipamiento y servicios en el área de estudio.
Comunidad	Se integra toda mención que refiere al trato e interacción de la población dentro del área de estudio, ya sea con otros habitantes o con el espacio público. Refiere a civilidad, respeto y educación.
Infraestructura	Se considera en esta categoría todas las menciones sobre vialidades, drenaje y red de electricidad. En particular las inquietudes se concentran en la calidad de los servicios.
Ambulantaje	Concentra información sobre la presencia de ambulantes en ciertos espacios dentro del área de estudio, particularmente en las zonas donde hay más cambios de usos del suelo.
Otros	Se incorporó esta categoría para agrupar aquellas menciones que por su especificidad no tuvieron espacio en las otras.

Fuente: Elaboración Propia con información de los Talleres Participativos, 2017

1.3.3 Percepción de los Habitantes (Población Residente)

Durante la realización de los talleres, una de las actividades requería que los participantes elaboraran listas de los elementos que percibían como positivos y negativos del área de estudio. Del listado de 397 elementos mencionados por los habitantes de toda la zona de Las Lomas, el 55% formaban parte del área del PPDU Lomas de Chapultepec. A continuación, se resaltan aquellos que tuvieron mayor número de menciones y que, por tanto, son considerados como prioritarios para la población.

Aspectos que los residentes consideran Positivos

Entre los elementos que los habitantes del área del PPDU Lomas de Chapultepec perciben como positivos, está claramente lo relacionado con la ubicación, los servicios y otras amenidades. Estos elementos, catalogados en la categoría de “Ubicación y Contexto” tienen altos porcentajes de valoración positiva para los habitantes del área de estudio.

“Áreas Verdes y Barrancas” dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec es uno de los elementos más relevantes para los habitantes. El área verde es percibida como un elemento diferenciador del resto de la ciudad, algo que declaran como un “oasis” en la ciudad y es su punto más atractivo. Esta valoración representa un 22% de las menciones, siendo el segundo elemento más importante para los vecinos, sólo superado por la ubicación con un 29%.

Los habitantes del área de estudio perciben, a su vez, el carácter predominantemente habitacional de ciertas zonas dentro de su contexto inmediato como algo positivo, pues lo describen como “tranquilo, familiar y seguro”. Esta categoría se encuentra entre los cinco puntos más importantes del área de estudio, ocupando el cuarto lugar.

Otro elemento relevante y positivo para los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec es el espacio público. Esto puede estar vinculado directa e indirectamente con la relación con las áreas verdes y el diseño característico de las calles que permite diferenciar el área de estudio de otras zonas de la Ciudad de México.

Gráfica 1. Porcentaje de Categorías con Valoración Positiva en el Área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con información de los Talleres Participativos, 2017

Aspectos que los residentes consideran Negativos

De los aspectos negativos que se enlistan, se concentran las menciones en el “tráfico de la zona” por ser “sitio de paso a Santa Fe”, la falta de mantenimiento en áreas verdes y espacios públicos, la inseguridad y lo que perciben los habitantes como “violaciones a los usos de suelo”.

El problema de “Movilidad” es la categoría con mayor número de apariciones, con un 23%. El área de estudio es descrita por los residentes como zona de paso hacia otros sectores y que las vías no son suficientes para albergar el tránsito en horas con mayor afluencia. Los vecinos acusan que esto también ha aumentado debido al incremento de zonas de oficinas, lo que provoca el crecimiento del parque vehicular.

En segundo término, en relación a la valoración negativa, aparece la categoría que se ha definido como “Zonificación” con un 15% de las menciones totales en el área del PPDU Lomas de Chapultepec. En esta categoría se integran todas las inquietudes relacionadas con el tema “usos del suelo” que aparece como problemática relacionada con el crecimiento de zonas comerciales y de servicios en el área de estudio, lo que ven como una transformación inadecuada para la zona que reconocen como “exclusiva” y “habitacional-familiar”. Sobre lo anterior, existe una percepción generalizada de que las autoridades locales no cumplen con su papel de verificadores del cumplimiento de las normas y permiten “violaciones al uso de suelo”, lo que deviene en poca credibilidad y legitimidad de las autoridades de la administración pública en la zona.

Para el área del PPDU-LCH el tercer elemento con mayor mención en la valoración negativa es el de “Infraestructura”, la mención hace referencia a la falta de mantenimiento a vialidades; presencia de socavones, baches y mala pavimentación son las menciones que mayormente aparecen en este apartado y, en menor medida, demandas sobre iluminación pública y problemas con drenaje. Entre las menciones de los vecinos, resaltan los comentarios sobre la baja calidad de los servicios en contraste con el costo de predial.

En cuarta posición aparece la categoría “Estacionamientos”, con una incidencia mayor que en el resto de la zona de Las Lomas, con un 10% de las menciones referentes al alto parque vehicular en la zona que vuelve conflictiva la movilidad y el desarrollo de actividades de vida cotidiana. En este mismo nivel de valoración negativa, resalta la valoración en áreas verdes y barrancas, en relación a temas como manejo inadecuado de desechos, falta de mantenimiento e invasiones de construcciones.

Gráfica 2. Porcentaje de Categorías con Valoración Negativa en el Área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con Información de los Talleres Participativos, 2017

1.3.4 Mapas Mentales de Percepción

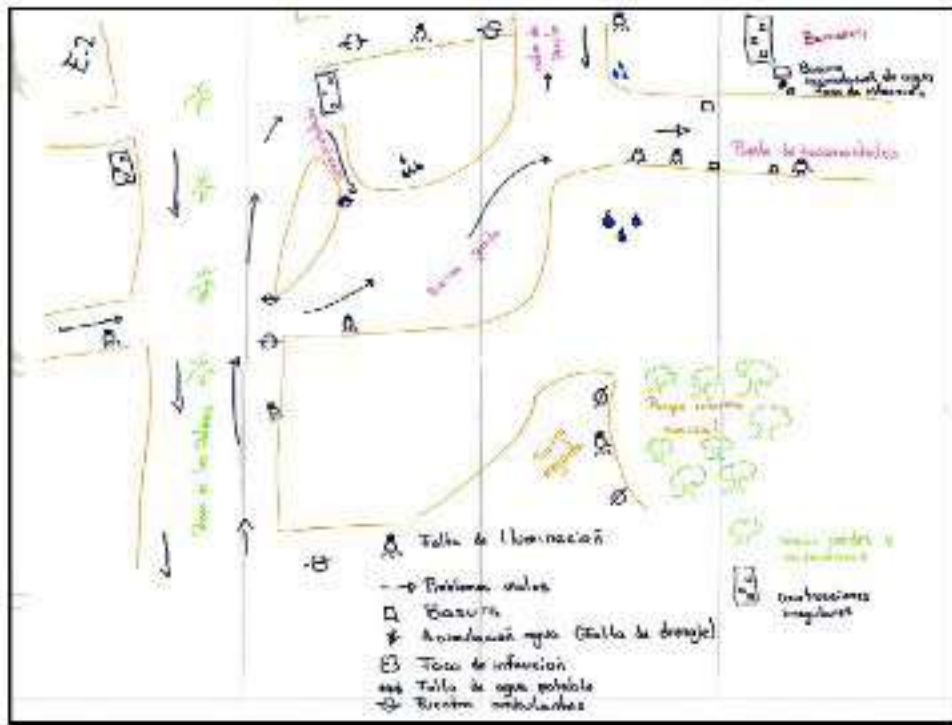
Durante los talleres del Diagnóstico Preliminar Participativo de la Zona de las Lomas, los vecinos realizaron mapas en donde se identificaron los hitos más importantes de su colonia, así como las problemáticas que veían latentes. A continuación, se presentan algunos de los resultados más representativos de este ejercicio, con énfasis en el área del PPDU-LCH.

Los asistentes, vecinos del área del PPDU Lomas de Chapultepec, al igual que el resto de los vecinos de la Zona de Las Lomas, destacan ser una zona residencial unifamiliar, con zonas de comercio identificadas, donde ven como una cualidad el que no se permite la transferencia de potencialidad, además de ser una zona de fácil acceso por la cercanía a vialidades importantes. Dentro de sus mayores cualidades destacan ser una zona “verde”.

Los residentes comparten una fuerte preocupación debido al crecimiento del comercio en vía pública, destacan que hace falta control y regulación del mismo. También existe preocupación por los frecuentes cambios al uso de suelo y la proliferación de oficinas y escuelas. Les preocupa los altos índices de tráfico y la saturación de vialidades, así como, el haberse convertido en un estacionamiento remoto para “subir” a Santa Fe y la presencia de franeleros. Reconocen la necesidad de un transporte público con diversas rutas que sea eficiente, sin embargo, muestran descontento por la tala de árboles que supone la introducción del Metrobús en Reforma.

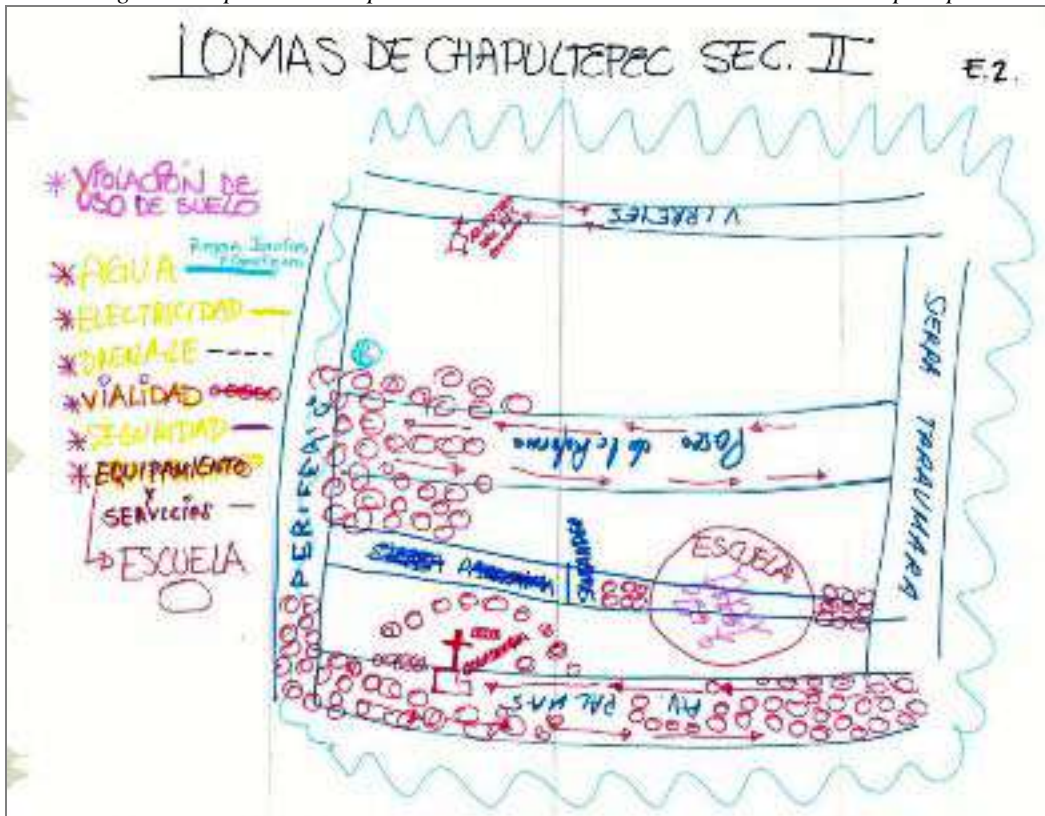
Pese al énfasis en las áreas verdes como un fuerte atributo de la zona y de la ciudad, destacan la mala gestión y mantenimiento de las mismas; los residentes mencionan que existen plagas, no ha habido reforestación, hay basura y se presentan invasiones a la barranca.

Imagen 1. Mapa Mental Representativo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Talleres Participativos, 2017

Imagen 2. Mapa Mental Representativo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Talleres Participativos, 2017

1.3.5 FODA (Talleres Participativos)

El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que se realizó con los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec integra los aspectos que los residentes consideran positivos y negativos del área de estudio. Es posible ubicar un elemento recurrente dentro del análisis FODA que permite detectar posibles estrategias para solventar algunas de las deficiencias o problemáticas identificadas por los habitantes. Éstas se encuentran vinculadas específicamente con las áreas verdes, espacios públicos y Áreas de Valor Ambiental que son identitarios del área de estudio. Si bien los vecinos ven como una de sus mayores fortalezas las áreas verdes vinculadas con las barrancas y las consideran una oportunidad para mejorar el sector a través de su protección y mantenimiento, también ven como amenaza las invasiones a las mismas y sienten que las propias autoridades no protegen estos espacios.

Cuadro 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

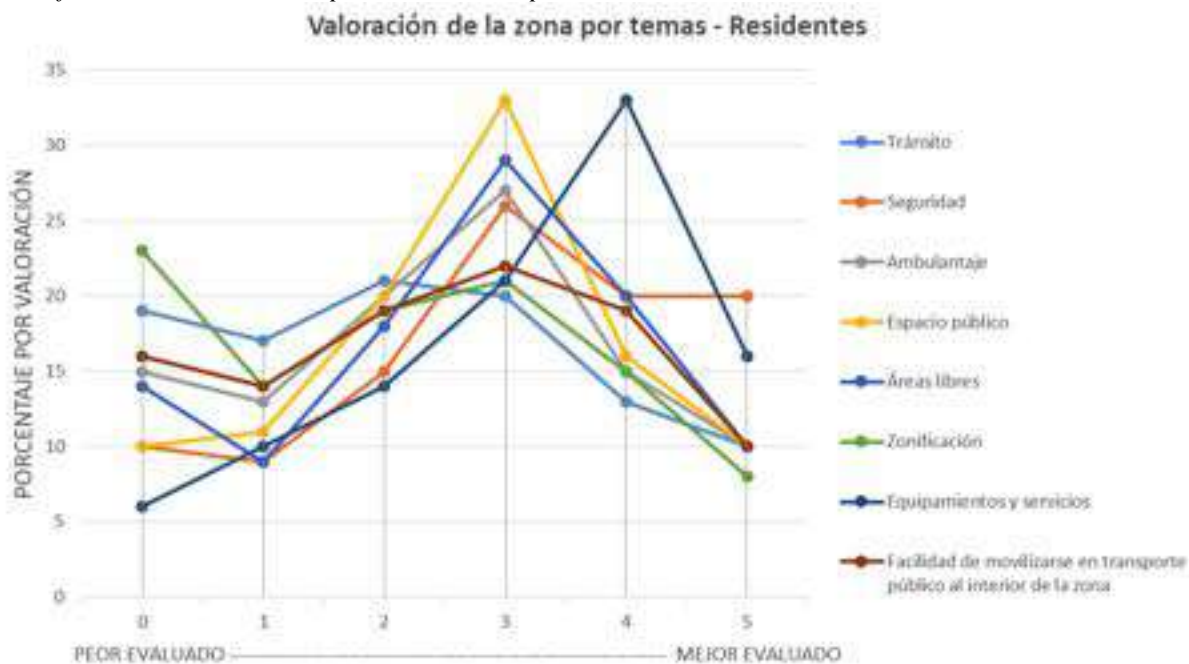


Fuente: Elaboración Propia con base en los Resultados de los Talleres Participativos, 2017

1.3.6 Percepción (Población Residente y Flotante)

La Encuesta de Percepción fue realizada con el objetivo de obtener una perspectiva del área de estudio y conocer la percepción tanto de población residente como población flotante en relación a temáticas que fueron identificadas durante los talleres y la investigación previa. De las 1074 encuestas que se llevaron a cabo entre marzo y mayo de 2017, se realizaron 68% de forma digital y 32% en campo dentro de la zona de Las Lomas; de las encuestas levantadas, el 43% refiere a población residente, mientras que el 57% fue de la población flotante.

Gráfica 3. Encuesta de Percepción, Valoración por Tema, Población Residente en el Área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con información de las Encuestas, 2017

Gráfica 4. Encuesta de Percepción, Valoración por Tema, Población Visitante en el Área del PPDU-LCH

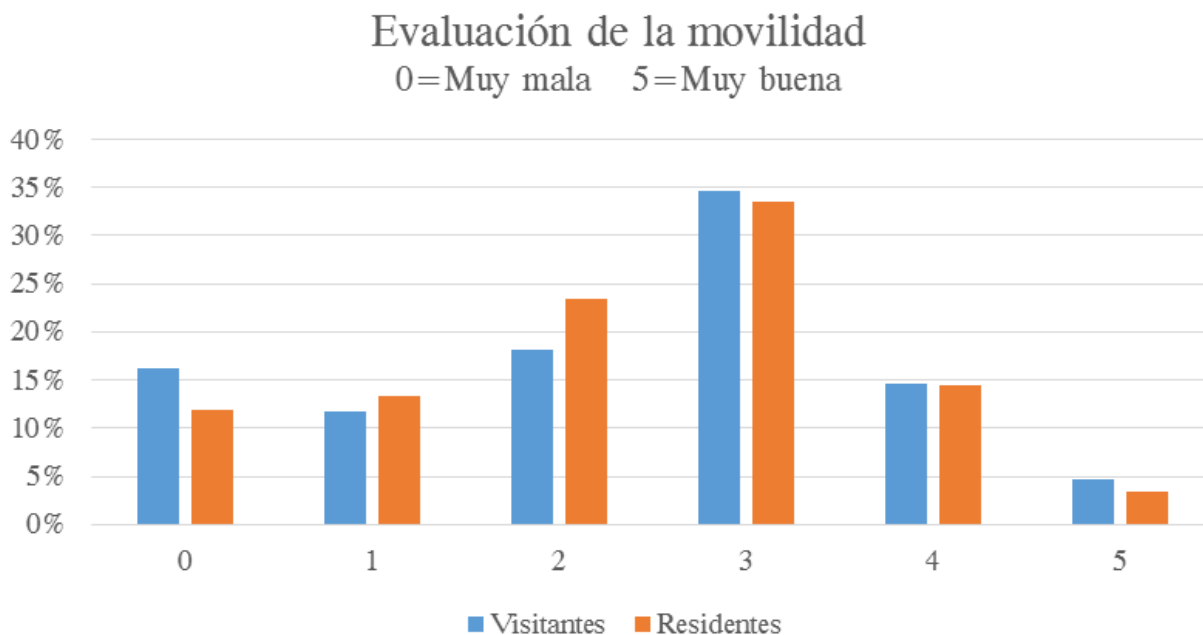


Fuente: Elaboración Propia con Información de las Encuestas, 2017

Para los residentes, los aspectos peor evaluados son los relacionados con la categoría “zonificación” con el 22%, es decir, los aspectos de la normatividad vinculada a los usos del suelo y, en segunda y tercera posición: el tránsito vehicular y la dificultad para moverse en transporte público dentro del área de estudio con el 18% y 17%, respectivamente. En cuarta posición, aparece el ambulantaje, algo también rescatado durante los talleres participativos, en donde la población residente hizo mención de este elemento por la falta de ordenación y su crecimiento en el área de estudio.

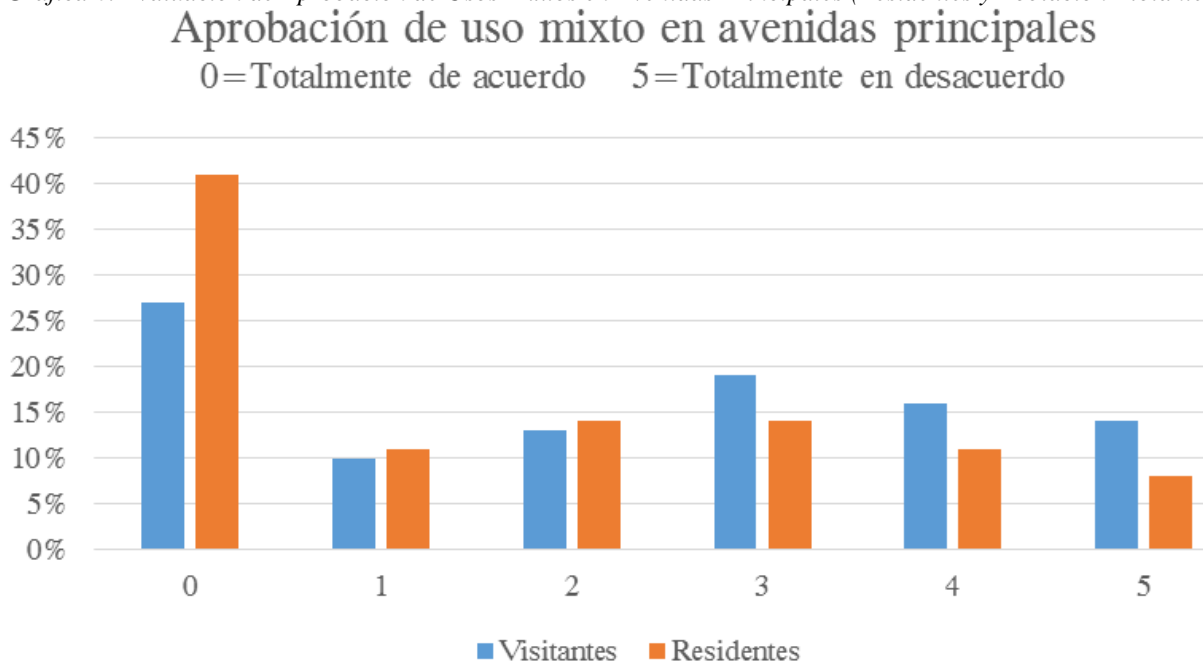
Como ya se ha visto anteriormente, los elementos que los residentes identifican como peor evaluados son: en primer lugar, la falta de regulación vinculada a los usos de suelo (con el 23%), el tránsito (19%) y, en menor medida, la dificultad para llegar en transporte público. Respecto a la población flotante, el 23% de los encuestados calificó con el peor puntaje el tránsito de la zona y un 18% también calificó negativamente el transporte público dentro de la zona. Pese a que para los residentes el elemento prioritario es el de la verificación de los usos de suelos, el tópico de tránsito vehicular es también relevante para la población flotante, además de reconocer los problemas de accesibilidad hacia y dentro del área de estudio, fenómeno que repercute en toda la zona de Las Lomas.

Gráfica 5. Evaluación de Movilidad en Avenidas Principales (Residentes y Población Flotante)



Fuente: Elaboración Propia con Información de las Encuestas, 2017

Gráfica 6. Evaluación de Aprobación de Usos Mixtos en Avenidas Principales (Residentes y Población Flotante)

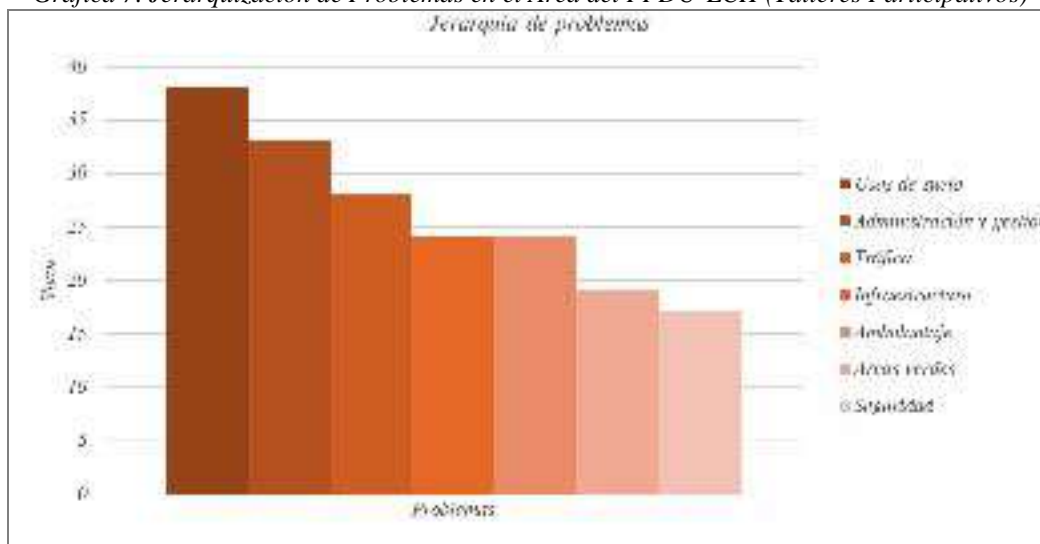


Fuente: Elaboración Propia con Información de las Encuestas, 2017

1.3.7 Propuestas Derivadas de los Talleres Participativos

Durante los talleres participativos, los vecinos identificaron problemas prioritarios en el área de estudio. La categoría de zonificación vinculada a los “usos de suelo” es la que representa una problemática latente para los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec. Esta inquietud está presente de diversas formas como, por ejemplo, a través de las menciones relacionadas con la transformación de la colonia, los cambios en usos y costumbres, el flujo de personas “ajenas” a la zona, así como el aumento de oficinas y comercio que traen consigo mayor tránsito vehicular, problemas de estacionamiento y el crecimiento del comercio en vía pública. En la siguiente gráfica se presenta la jerarquización de problemas identificados por asistentes a los talleres del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Gráfica 7. Jerarquización de Problemas en el Área del PPDU-LCH (Talleres Participativos)



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Talleres Participativos, 2017

Además de la identificación de prioridades de las problemáticas, los asistentes a los talleres presentaron propuestas de solución para los problemas que ubicaron inicialmente. A continuación, se enlistan las propuestas más representativas para resolver los problemas prioritarios.

Tabla 3. Propuestas de los Residentes a los Problemas en el área del PPDU Lomas de Chapultepec

Problemas	Propuestas de soluciones
Violación a los usos de suelo	“Congruencia de la normativa y marco jurídico. Constitución, PGDU y Plan Parcial”.
	“Soluciones reales a las violaciones que existen actualmente”.
	“Hacer una planeación pensada a largo plazo para actualizar los usos de suelo. URGE”
	“Respeto de las leyes en todos los predios”.
Mala gestión y administración pública	“Obligar a las autoridades correspondientes a que asistan en las áreas que se les pide: INVEA, SEP, SEDUVI, Protección Civil”.
	“Determinación de las autoridades competentes y sus áreas de competencia”.
	“Realización de plan parcial y que se aplique”.
Infraestructura deficiente	“Inversión en infraestructura”
	“Renovar infraestructura hídrica para evitar fugas”.
	“Poner cableado subterráneo”.
Tráfico	“Hacer un estudio profesional sobre la mejora de tráfico en la zona baja de Las Lomas”.
	“Implementar el desvío de tráfico por medio de semáforos o

Problemas	Propuestas de soluciones
	proponer soluciones... No puedo salir de mi casa y me obligan a hacer mi vida a pie”.
	“Evitar el tráfico mediante reductores de velocidad y paso con la adecuación de banquetas”.
Falta de respeto y mantenimiento de áreas verdes	“Aplicar programa para el problema de los árboles enfermos, si somos una zona tan importante de pulmón para la ciudad”.
	“Respeto del tema medio ambiente: es necesario considerar el inventario de áreas verdes que promovió el grupo de rescate de áreas verdes y barrancas del poniente y en elaboración por encargo de la DMH”.
Ambulantaje	“La solución es no más permisos”
	“Aplicar las leyes que ya existen”
Servicios deficientes	“Implementar cuadrillas de limpieza y hacer roles realistas”
	“Que se mejore la atención en servicios urbanos”.
	“Actualizar al personal”

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Talleres Participativos, 2017

1.3.8 Conclusiones de los Talleres Participativos

Tanto para residentes como para la población flotante, el área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene un elemento diferenciador que lo hace atractivo y exclusivo. Los vecinos participantes en los talleres, la mayoría de ellos con varias décadas viviendo en el área de estudio, definen que unos de los elementos diferenciadores son la zona habitacional, la tranquilidad y las áreas verdes (predominantemente las barrancas). Las transformaciones en las últimas décadas han impactado a la población originaria que se había mantenido con un cierto estilo de vida y que, en las condiciones actuales, lo ve modificado por la transformación en el paisaje (más edificios en la zona), en el aumento de población flotante, así como en el incremento del tránsito vehicular y de servicios de abastecimiento para esa población flotante creciente. Los residentes del área de estudio hacen evidente su molestia por estas transformaciones, pues las describen como derivadas de las “violaciones al uso de suelo”. El crecimiento del problema de tráfico y el comercio en la vía pública son vistos como resultado de estos mismos cambios y lo consideran una amenaza a su estilo de vida; así como la pérdida de las áreas verdes, por invasiones y falta de mantenimiento.

Respecto a la población flotante, los elementos prioritarios que destacan son los temas de movilidad y seguridad, siendo el primero el más importante pues el tráfico y la dificultad para desplazarse de manera interna dentro del área de estudio son los elementos peor evaluados para este grupo según las encuestas. Aunque hay diferencias en formas de uso de la zona entre residentes y población flotante, es posible identificar aspectos en común, como el de los problemas de movilidad: tránsito, falta de transporte público y deficiencia en los espacios peatonales, algo que resaltan ambas partes y que son elementos prioritarios. Por otro lado, es significativo mencionar que los residentes consideran que deben existir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para incrementar la credibilidad y confianza en las autoridades, así como la insatisfacción en cómo el pago de sus impuestos no se veía reflejado en mejorar los servicios básicos e infraestructura.

1.4 CONSULTA PÚBLICA

1.4.1 Fundamentación Legal

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, se realizó como parte del proceso de formulación que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de inicio del Programa Parcial, publica en la entonces Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluyendo la fase de la Consulta Pública y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 24 fracciones I, III, IV, VII Y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de Diciembre de 1998; Artículos 3 fracción XXIV, 4 fracciones III y IV, 7 fracciones III y XIV, 33 fracción III, 41 fracción VIII y, 38 fracción XII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010; Artículo 50 fracciones I, VIII, XII, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000 y; Artículo 8 fracciones V,VI, VII, VIII, IX Y X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente al momento de inicio del Programa Parcial.

Con base en lo anterior, el 11 de julio de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico “Reforma” en la sección de “Ciudad”, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”, señalando lo siguiente:

Plazo: *La realización de la Consulta Pública será del 11 de Julio al 9 de Agosto de 2018.*

Actividades: *Las actividades que forman parte de la Consulta Pública, se realizarán conforme a la siguiente programación:*

1. Audiencias Públicas. *Se efectuarán los días 19, 24, 26, 31 de julio y 2 de agosto de 2018, de 18:00 a 20:00 horas y se realizarán en el Auditorio de la delegación Miguel Hidalgo, ubicado en Avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, de esa Demarcación.*

2. Módulo Permanente. *Se encontrará disponible durante toda la Consulta Pública a partir del 11 de julio en un horario de 10:00 a 18:00 horas, ubicado en Avenida Parque Lira número 24, colonia Observatorio, Código Postal 11860, delegación Miguel Hidalgo.*

Entrega de opiniones y propuestas. *La entrega de opiniones y/o propuestas podrá realizarse en el Módulo Permanente, ubicado en Avenida Parque Lira número 24, colonia Observatorio, Código Postal 11860 delegación Miguel Hidalgo.*

Para mayor información, acudir a la Coordinación de Proyectos Delegacionales Específicos de la delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el Edificio Delegacional, con domicilio en Avenida Parque Lira número. 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o consultar el sitio: www.consultappdulomasdechapultepec.com

Dichas publicaciones tienen su fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se encontraban vigentes al momento de la publicación del “Aviso por el que se da a conocer el inicio del Proceso de Modificación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.50, el día 19 de abril de 2017.

1.4.2 Proceso de Participación

La realización de la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec en la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo, se realizó del 11 de julio al 9 de agosto de 2018, con una duración de 30 días naturales, cuyo objeto fue informar a la ciudadanía en general el contenido de la propuesta del citado Programa Parcial y recabar las propuestas y opiniones de los ciudadanos, Comités Vecinales, Instituciones y Dependencias, entre otros; para lo cual, se instaló un banner en el portal electrónico de la SEDUVI para informar el inicio del proceso, asimismo el proyecto estuvo a disposición de la ciudadanía en el portal electrónico de la Autoridad Delegacional, hoy Alcaldía.

El material gráfico y de difusión, utilizado para dar a conocer el Programa Parcial consistió en cuatro presentaciones mostradas en las audiencias públicas, Banner, Carteles, Flyer, lonas y material de difusión en redes sociales; adicionalmente, en la recepción de propuestas se implementó el siguiente mecanismo: Registro de Asistencia, explicación del PPDU Lomas de Chapultepec y recepción de propuestas, los interesados en participar lo podían hacer de forma presencial y en línea como a continuación se detalla:

a) Se realizaron de 5 Audiencias Públicas, los días 19, 24, 26 y 31 de julio y 2 de agosto todas en el 2018, en un horario de 18:00 a 20:00 horas. Las cuatro primeras en el Auditorio del edificio Sede de la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en la calle Parque Lira número 94, Col. Observatorio en la misma Alcaldía y la última en la Ex capilla de Guadalupe, anexa al Edificio de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

b) Se instaló un Módulo Permanente en la explanada (planta baja) de la oficina delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, ubicado en Avenida Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

c) Se estableció un Módulo Itinerante en horario de 10:00 a 17:00 horas, ubicado de acuerdo a lo siguiente:

- * jueves 12 de julio en el Parque Perú: Avenida Paseo de la Reforma, en el tramo entre las calles Sierra Madre y Montes Pirineos.
- * Miércoles 19 de julio, en el Parque Jaime Torres Bodet, ubicado entre la Av. Prado Sur y las calles Montes Pirineos y Monte Altái.
- * Miércoles 25 de julio, en el Parque ubicado entre las calles Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat.
- * Miércoles 1 de agosto en el Camellón Vía Reforma, paramento norponiente de la Av. Paseo de la Reforma, sobre las calles de Montes Apalaches, en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

d) Se implementó un Portal Electrónico en la página “consultappdulomasdechapultepec.com” en funcionamiento las 24 horas del día, con un vínculo integrado en la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y, a través de las redes sociales Twitter “Consulta LCH” y en Facebook “Consulta Lomas de Chapultepec”, cuyas propuestas tendrían que ser firmadas y entregadas físicamente en los Módulos Permanente o Itinerante o en las Audiencias Públicas, para su registro de folio.

1.4.3 Resumen o Conclusiones

El proceso de Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, estuvo coordinado por la autoridad Delegacional, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Equipo Consultor, participando activamente los ciudadanos, Comités Vecinales, Instituciones y Dependencias, entre otros. Cabe destacar la participación de las asociaciones vecinales Grupo de Rescate de Barrancas y Áreas Verdes, Proyecto Vecinal Barranca de Barrilaco, Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social, Salvo Lomas A.C. y Unión de Colonos de Lomas de Chapultepec, A.C. y, dando como resultado lo siguiente:

Tabla 4. Resumen de las participaciones durante la Consulta Pública.

Formas de participación	Horas de duración	Número de Participantes	Número de Folios
Audiencias Públicas	10	226	112
Módulo Permanente	176	111	189
Módulo Itinerante	28	191	86
Portal Electrónico	720		
Propuestas extemporáneas entregadas en la SEDUVI		2	Sin folio
TOTAL	924	530	387

Fuente: Elaboración Propia, 2017

Retomando el cuadro anterior, se observa que la Consulta Pública registró un total de 530 participaciones, de las cuales 385 Folios quedaron plasmados en un formato previamente determinado, 2 entregados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; es decir, 387 en total, lo que se tradujo en 685 propuestas y/o comentarios.

De los 387 folios en total, se contó con la participación de 192 hombres, 192 mujeres y 3 personas no proporcionaron la información, los rangos de edad de los participantes fluctúan de los 21 a 30 años con 14 personas (3.62%), de 31 a 50 años con 73 personas (18.86%), de 51 a 70 años con 200 personas (51.68%), más de 71 con 69 personas (17.83 %) y 31 personas no proporcionaron información (8.01%), la persona de menor edad en participar con folios fue de 21 años, en tanto, la mayor fue de 94 años, siendo hombres en ambos casos, en tanto el rango más participativo fue de los 51 a 70 años.

En atención a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron las 685 propuestas y/o comentarios, incorporándose al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec 436 procedentes (63.7%) y, para el caso de las 240 propuestas valoradas como improcedentes (35.0%), se

elaboró una Resolución de Improcedencia, misma que se encuentra en la SEDUVI, para su consulta. El 1.3% restante, corresponde a 9 comentarios que no contenían una propuesta específica y/o clara.

1.5 DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

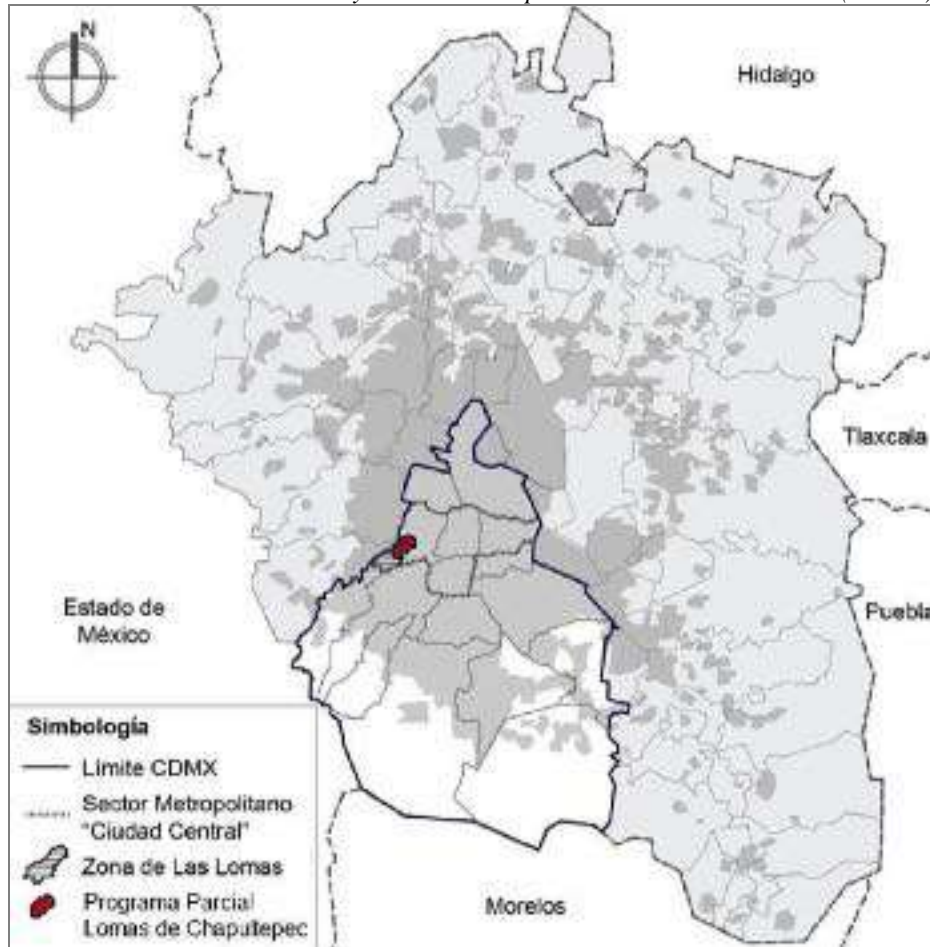
De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) fue resultado del crecimiento demográfico y físico de la Ciudad de México sobre su territorio y el de los municipios vecinos, que, de acuerdo a lo que señala el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM), hoy integra a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo⁵.

El área del PPDU Lomas de Chapultepec se ubica dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo, demarcación administrativa que ocupa una superficie de 4,699.64 ha que representan el 3.17% del total de la Ciudad de México, CDMX(Distrito Federal) y se localiza al norponiente de la CDMX colindando al norte con la Alcaldía Azcapotzalco; al sur con la Alcaldía Benito Juárez, con la que conforma parte del sector metropolitano “Ciudad Central”, y con la Alcaldía Álvaro Obregón; al surponiente con la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; al oriente con la Alcaldía Cuauhtémoc; y al norponiente con el municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México⁶. En los siguientes esquemas se observa el área de estudio dentro de la Alcaldía y de la Zona Metropolitana del Valle de México.

⁵ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003

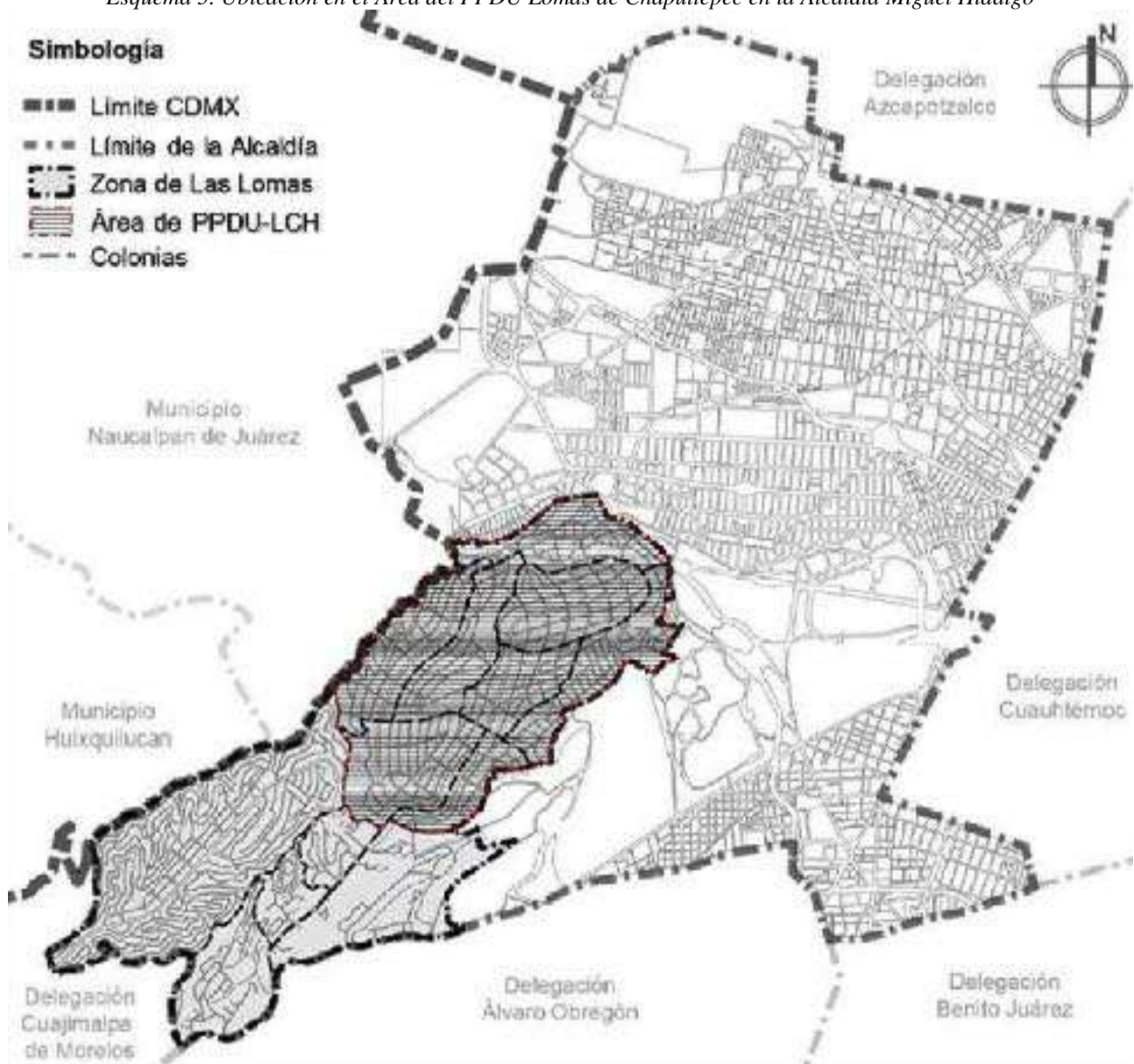
⁶ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

Esquema 4. Ubicación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec en la Alcaldía Miguel Hidalgo, la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)



Fuente: Elaboración propia 2017, con base en información Catastral de SAF e información de INEGI

Esquema 5. Ubicación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec en la Alcaldía Miguel Hidalgo

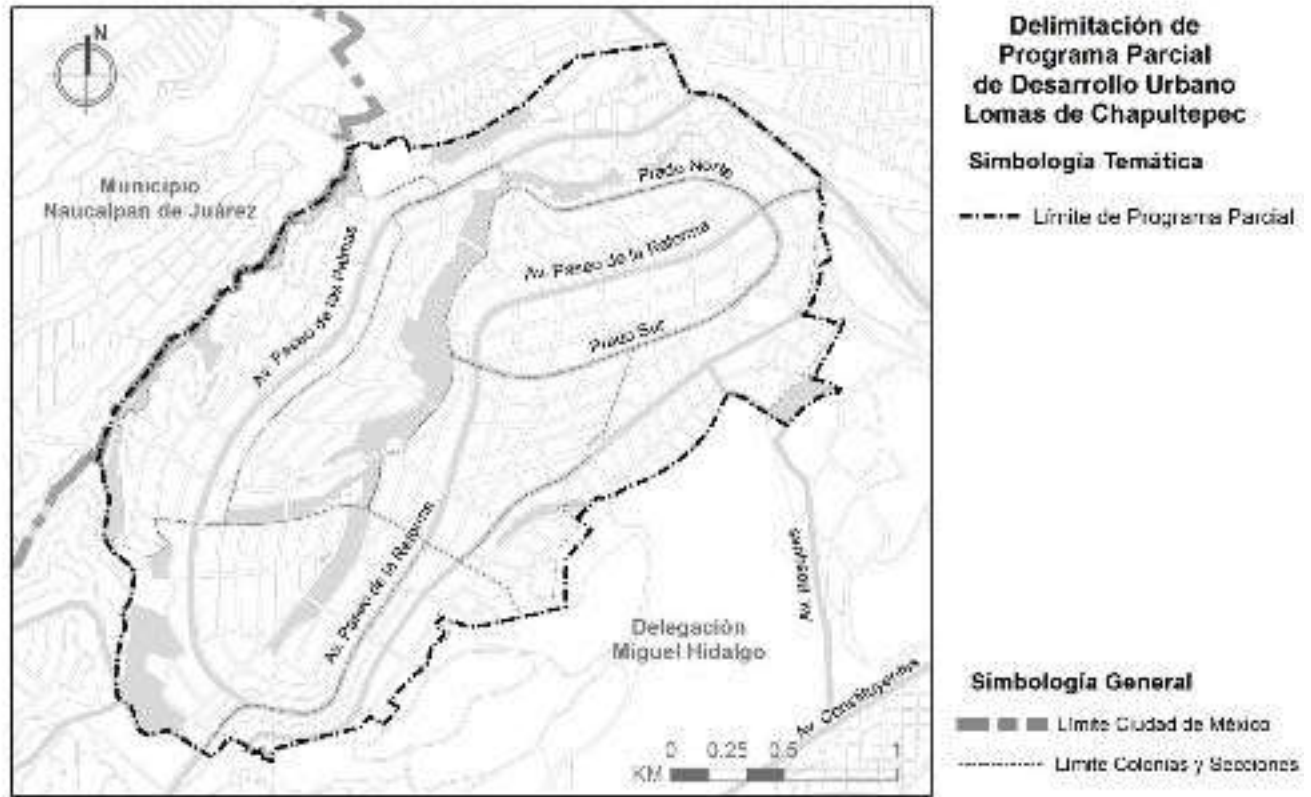


Fuente: Elaboración propia 2017, con base en información Catastral de SAF e INEGI

El área del PPDU Lomas de Chapultepec Versiones 1992, se conformaba por las ocho secciones de la Colonia Lomas de Chapultepec y una fracción de la Colonia Molino del Rey, abarcando un total de 609 ha y 323 manzanas con 4,758 predios.

Al existir algunos predios que no fueron incluidos en ninguno de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la zona de las Lomas, además de la integración de la Declaratoria del Área de Valor Ambiental “Barranca de Dolores” decretada el 02 de diciembre del año 2003 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, se determina la necesidad de actualizar los límites territoriales del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. El resultado de las consideraciones anteriores, y la actualización de la cartografía con la implementación de las nuevas herramientas tecnológicas, según el plano elaborado en 2019 por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), da como resultado la determinación de la poligonal del Programa Parcial integrada por 614.29 ha y 325 manzanas con 4,757 predios, mostrados en el siguiente esquema.

Esquema 6. Propuesta de actualización de delimitación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

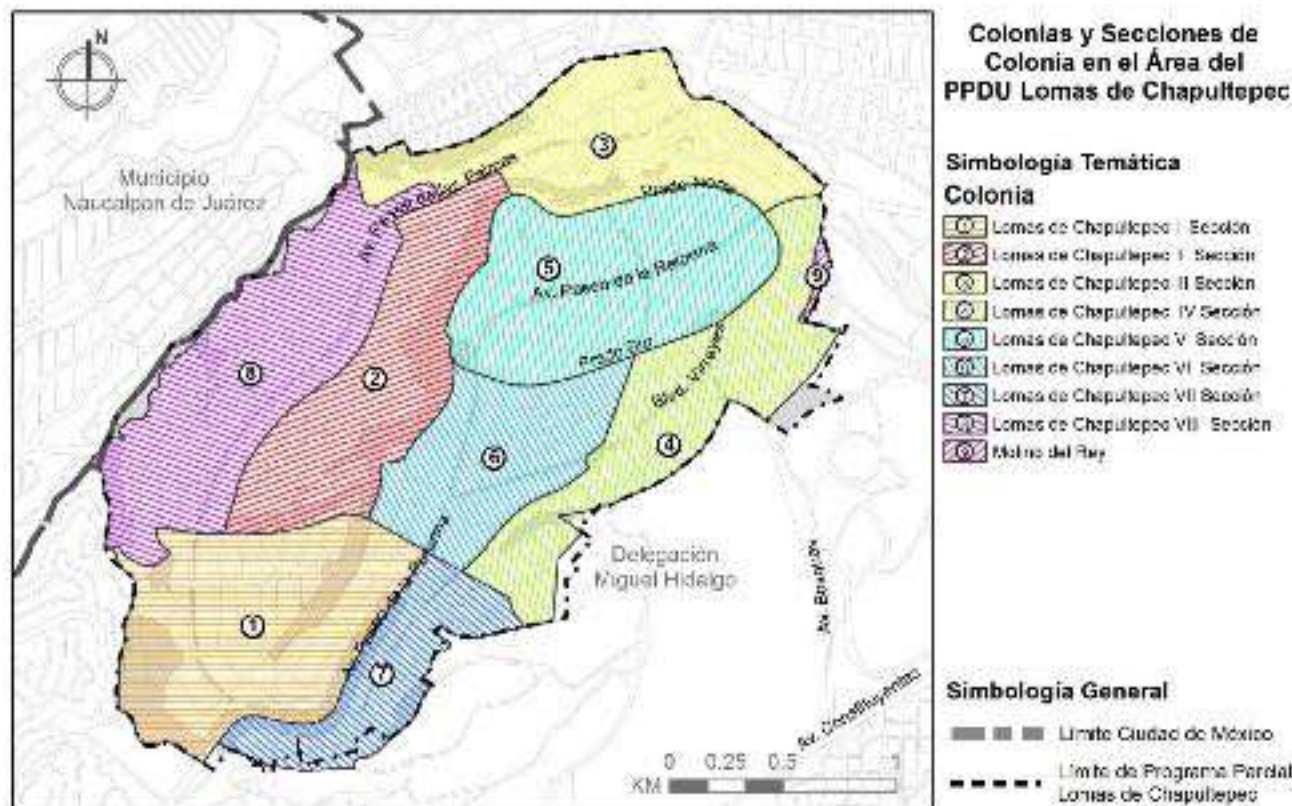


Fuente: Elaboración propia 2017, a partir del Plano de SAF 2013 y Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec 1992.

Es importante resaltar que los nombres oficiales de las colonias no siempre son utilizados por sus residentes. Por ejemplo, los residentes de Lomas de Chapultepec secciones II, III, V y VI están organizados como Comité Vecinal Lomas de Chapultepec I, mientras que los que habitan en la sección I se registraron como Comité Vecinal Lomas de Chapultepec II. De la misma manera, los residentes de Lomas de Chapultepec sección VIII se registraron como Comité Vecinal Lomas de Barrilaco, y los de Lomas de Chapultepec secciones IV y VII se reconocen como Lomas de Virreyes⁷. En el siguiente esquema se puede observar la organización del área de estudio por colonias.

⁷ IEDF (2016) Comités Vecinales

Esquema 7. Colonias y Secciones de Colonia en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia 2017, con base en Censo de Población y Vivienda INEGI, 2010

II. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El área del PPDU Lomas de Chapultepec se ubica en uno de los tres asentamientos prehispánicos que conforman lo que actualmente es la Alcaldía Miguel Hidalgo: Tacuba, Tacubaya y Chapultepec; siendo Tacubaya la zona con más importancia política y social previo al siglo XX. El nombre de Chapultepec deriva de *Chapul* y *Tepetl* que significa “Cerro del Chapulín”⁸, haciendo referencia a la topografía. El área del PPDU-LCH ha formado parte de distintas demarcaciones político-administrativas debido a las constantes reconfiguraciones territoriales que ha tenido la Ciudad de México desde la Constitución Federal de 1824. El área de estudio a principios del siglo XIX se consideraba parte de Tacuba. Para 1862, el Distrito Federal se dividió en 17 municipios que se repartían en cinco “partidos” más una municipalidad y el área de estudio se ubicaba dentro del “partido de Tacubaya” que integraba a Tacubaya, Tacuba, Santa Fe y Mixcoac. Durante el Porfiriato, la estructura del Distrito Federal fue modificada dejando una municipalidad y seis distritos. En esta estructura, el área del PPDU Lomas de Chapultepec se ubicaba en la Municipalidad de México, que actualmente equivale a la superficie de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Benito Juárez. El área de estudio se mantuvo como área natural y de uso agrícola hasta principios del siglo XX, cuando inicia el proceso de urbanización. Para 1928, el área de estudio se encontraba en la superficie denominada “Departamento Central” que a partir de 1941 se conocería como “Ciudad de México”. La demarcación actual responde a la Reforma de 1970 en la que se crearon nuevas entidades en el Distrito Federal y se organizó en 16 delegaciones, que con la Reforma Política del DF de 2015, se convirtieron en Alcaldías de la Ciudad de México.

⁸ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

Hacia 1910, lo que ahora es la Alcaldía Miguel Hidalgo apenas contaba con unos 9,000 habitantes, ubicados predominantemente en la Villa de Tacuba y los Pueblos de San Joaquín, Popotla y la Magdalena, las Haciendas del Molino Prieto, Molino de Sotelo y los Morales⁹. El proceso de urbanización del área del PDU Lomas de Chapultepec inicia con la lotificación de los terrenos que formaban parte de la Hacienda San Juan de Dios de los Morales, propiedad de la familia Cuevas Lascurain cuya historia se remonta a mediados del siglo XVI y que fuera reconocida por las moreras que le dieron su nombre¹⁰. La propiedad de la familia abarcaba una superficie de 8,820,000 m² (882 ha) y se dividiría en tres fracciones: Bella Vista, Las Palmas y *Chapultepec Heights*. El desarrollo del fraccionamiento residencial *Chapultepec Heights* inicia en 1921 y representa un momento histórico en el desarrollo urbano, político, social y económico del país, ya que se desarrolla con capital nacional y extranjero dirigido a la población con mayores recursos y a la llegada de nuevos capitales resultado de la posguerra. El fraccionamiento fue diseñado por dos de los principales promotores de la planeación urbana en México de esa época: el Arq. José Luis Cuevas Pietrasanta y el Arq. Carlos Contreras con base en el concepto de “ciudad-jardín” inspirado en las ideas de Ebenezer Howard aplicadas también en la colonia Hipódromo Condesa¹¹. Sin embargo, en esta zona hay algunos elementos distintivos como la manera en que la traza urbana se organiza respondiendo a la topografía del lugar; también se distingue porque desde el inicio se planteó como una zona privilegiada y de exclusividad inspirada en zonas residenciales como *Beverly Hills* en California, incorporando avenidas, banquetas y camellones ornamentados de gran amplitud.

El desarrollo de *Chapultepec Heights*, cambiaría su nombre a Lomas de Chapultepec derivado de las políticas del Presidente Elías Calles para limitar el uso de anglicismos. El concepto de “lomas” como referencia a la topografía del lugar se vería remarcado en la nomenclatura de algunas de las principales calles como Montes Pirineos, Monte Himalaya o Monte Everest, que se le atribuyen a la intelectual feminista Antonieta Rivas Mercado, esposa en ese momento del británico Albert Blair, uno de los accionistas de la desarrolladora *Chapultepec Heights Company*¹². El diseño del fraccionamiento consideraba el Paseo de la Reforma como avenida principal y el acceso al fraccionamiento contaba con un pórtico, que actualmente ya no existe, junto al que se ubicaba la “Estación de Servicio de la Huasteca Petroleum Company” en el cruce del Paseo de la Reforma y la Calzada del Castillo de Chapultepec (hoy Anillo Periférico), en donde ahora se ubica la Fuente de Petróleos construida en 1952. Esto también es significativo dado que el automóvil particular fue un elemento importante en la conformación del fraccionamiento desde el inicio. Lomas de Chapultepec se caracterizó desde su comienzo por la presencia de actores reconocidos en las esferas públicas y privadas como políticos, banqueros, funcionarios públicos y empresarios. Este desarrollo inmobiliario para 1925, ya contaba con 1,200 propietarios.

Además de su modelo urbano inspirado en la ciudad-jardín y de otras ideas higienistas del siglo XIX, Lomas de Chapultepec se caracterizó por su arquitectura, en donde cada propietario exploraría diversos estilos. A lo largo de la década de los treinta prevaleció la construcción de casas estilo californiano mexicano y el estilo neobarroco, con ejemplos como los puentes de la barranca de Barrilaco, el viejo puente de Aconagua (entre Sierra Negra y Alpes), la iglesia de Santa Teresita (Sierra Nevada 750) y el templo de Nuestra Señora de Covadonga (Paseo de las Palmas 406). A partir de los años cuarenta inicia un proceso de consolidación que se deriva en parte por el “milagro mexicano” que colaboró al enriquecimiento de diversos grupos y la búsqueda de opciones residenciales fuera de las zonas afectadas por inundaciones y desbordamiento de ríos. Los primeros habitantes en la década de los cuarenta se ubicaron desde la Barranca de Barrilaco hasta Virreyes; en la zona poniente del parque de Loma Linda (hoy Parque Perú) a Monte Líbano, Explanada y Tarahumara. En la zona norte, se desarrolló parte de Barrilaco reconociendo los ejes de Monte Líbano y Aconagua. Para estas fechas, el Paseo de las Palmas no se había trazado.

En la década de los cincuenta se presenta un crecimiento importante en la zona de Las Lomas con la prolongación de Paseo de la Reforma hasta la carretera a Toluca, que con el paso del tiempo daría acceso a Lomas Altas, Lomas de Reforma, Bosques de las Lomas y posteriormente a Real de las Lomas. En esta década, se desarrollarían en Virreyes y Barrilaco ejemplos de arquitectura estilo contemporáneo de algunos de los arquitectos mexicanos más reconocidos como Juan Sordo Madaleno, Augusto Álvarez, Jorge González Reyna, Vladimir Kaspé y Carlos Reygadas¹³ inspiradas en el movimiento moderno. Desafortunadamente, muchas de estas viviendas ya no existen. A partir del sismo de 1957 se empieza a legislar en

⁹ Ídem.

¹⁰ Hacienda de los Morales (2017), Historia. Consultado en octubre 2017 en www.haciendadelosmorales.com

¹¹ Sánchez, Manuel (2008), *La Transformación de Las Lomas de Chapultepec 1945-2009*. UAM Azcapotzalco

¹² Rodríguez, Ana S. y Concheiro, Luciano (2015), *Antonieta nombra Lomas de Chapultepec* en Revista Nexos.

¹³ Sánchez, Manuel (2008), *La transformación de Las Lomas de Chapultepec 1945-2009*.

materia de construcciones y obras, y la popularidad de zonas con menor riesgo como Las Lomas y El Pedregal se vuelven más atractivas para los grupos de mayores recursos. Asimismo, en ese año se expropia el viejo “Club de Golf de Chapultepec” para aumentar la superficie del Bosque de Chapultepec que colinda con el área de estudio y es un elemento fundamental para el desarrollo, ya que desde el lema utilizado para su comercialización “*Compren en Chapultepec Heights y el Bosque será su jardín*”¹⁴ se identificaba la plusvalía derivada de su cercanía.

A partir de los años cincuenta y sesenta se vuelve más evidente la urbanización centrada en el automóvil en la Ciudad de México; por un lado, por el entubamiento de ríos y canales que se convertirían en avenidas y con la construcción de vías de circulación de alta velocidad como el Anillo Periférico Lic. Miguel Alemán, que separaría física y perceptualmente al área del PPDU Lomas de Chapultepec del resto de la Ciudad. En 1964, es puesta en servicio la segunda sección del Bosque de Chapultepec de 16,803 hectáreas, derivada de la expropiación de terrenos ubicados al oriente del Panteón de Dolores. En esa misma sección del bosque se tienen obras importantes relacionadas con el Sistema Lerma Cutzamala, ahora Museo Jardín del Agua, donde en 2010 se contempló la restauración e intervención arquitectónica en el Cárcamo de Dolores y la Fuente de Tláloc, obras de Diego Rivera. Con el crecimiento del parque vehicular, a mediados de los sesenta comienzan los primeros problemas de congestión, por lo que al concluir la gestión del regente Uruchurtu que buscaba contener el desarrollo expansivo de la ciudad, en 1966 se eliminó la barda que impedía usar el puente de Monte Líbano en Lomas de Chapultepec.

En la década de los setenta, el área de estudio se integró a la recién conformada Delegación Miguel Hidalgo. El desarrollo de Bosques de las Lomas y otras colonias al poniente generaron cambios importantes en los flujos dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, debido a que comenzaría a intensificarse su uso como “zona de paso”. A partir de los años setenta, la Delegación Miguel Hidalgo inició una pérdida progresiva de población debido a los cambios de uso de suelo y a la terciarización de actividades¹⁵.

Como consecuencia de los sismos de 1985, la zona de Polanco y Lomas de Chapultepec recibieron una fuerte presión inmobiliaria para ubicar oficinas y comercios desplazados de la zona centro de la ciudad, lo cual derivó en la aprobación de los instrumentos de planeación denominados Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC) para ambos sectores urbanos, como forma de prever y ordenar al inicio de los noventa estos cambios de uso¹⁶. De finales de los ochenta a la actualidad, el área del PPDU Lomas de Chapultepec se ha visto afectada por la creación de nuevas centralidades. En 1987 surge la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) Santa Fe, donde se encontraba uno de los tiraderos de basura más grandes de la ciudad, que se consolida a partir de los años noventa e inicios de los 2000 en uno de los centros urbanos financieros, oficinas (nacionales y transnacionales), comerciales y de equipamiento, más importantes de la Ciudad.

Asimismo, hacia el norte de Santa Fe, a principios de los noventa inicia un proceso de desarrollo residencial y comercial en el Municipio de Huixquilucan denominado Interlomas. Estas nuevas centralidades modificaron las relaciones sociales, urbanas y comerciales del área de estudio, ya que se intensificó el tráfico y congestionamiento de vías primarias como Paseo de la Reforma, Paseo de las Palmas y Av. Constituyentes, que se convirtieron en vías de paso para toda la población que habitaba en las colonias centrales y se tenía que desplazar hacia los nuevos corporativos, universidades y centros comerciales. Desde mediados de los años noventa y en la primer década del 2000, el área del PPDU Lomas de Chapultepec se ha consolidado como una de las zonas con mayor plusvalía del país y se vincula importantemente con los mercados inmobiliarios globales. Las presiones del mercado inmobiliario han ido modificando el territorio y las dinámicas económicas, principalmente en los predios más cercanos a los bordes y vías primarias, sumado al hecho de que sus instrumentos de planeación han perdido vigencia. Esto ha generado tensiones entre los residentes, desarrolladores y propietarios de predios que han aprovechado los instrumentos de desarrollo urbano para la construcción de edificios de usos mixtos de varios niveles, así como la llegada de población flotante en los nuevos centros de trabajo.

2.2. ÁMBITO URBANO Y METROPOLITANO

La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) ocupa un territorio de 1,082,000 ha, en donde el 13.72% corresponde a la Ciudad de México con una superficie de 148,500 ha. La Alcaldía Miguel Hidalgo se extiende sobre un territorio de 4,699 ha equivalente al 3.15% del total de la Ciudad de México. Por su parte, el área del PPDU Lomas de Chapultepec

¹⁴ Blair, Kathryn S. (2009), *A la Sombra del Ángel*. Editorial Suma

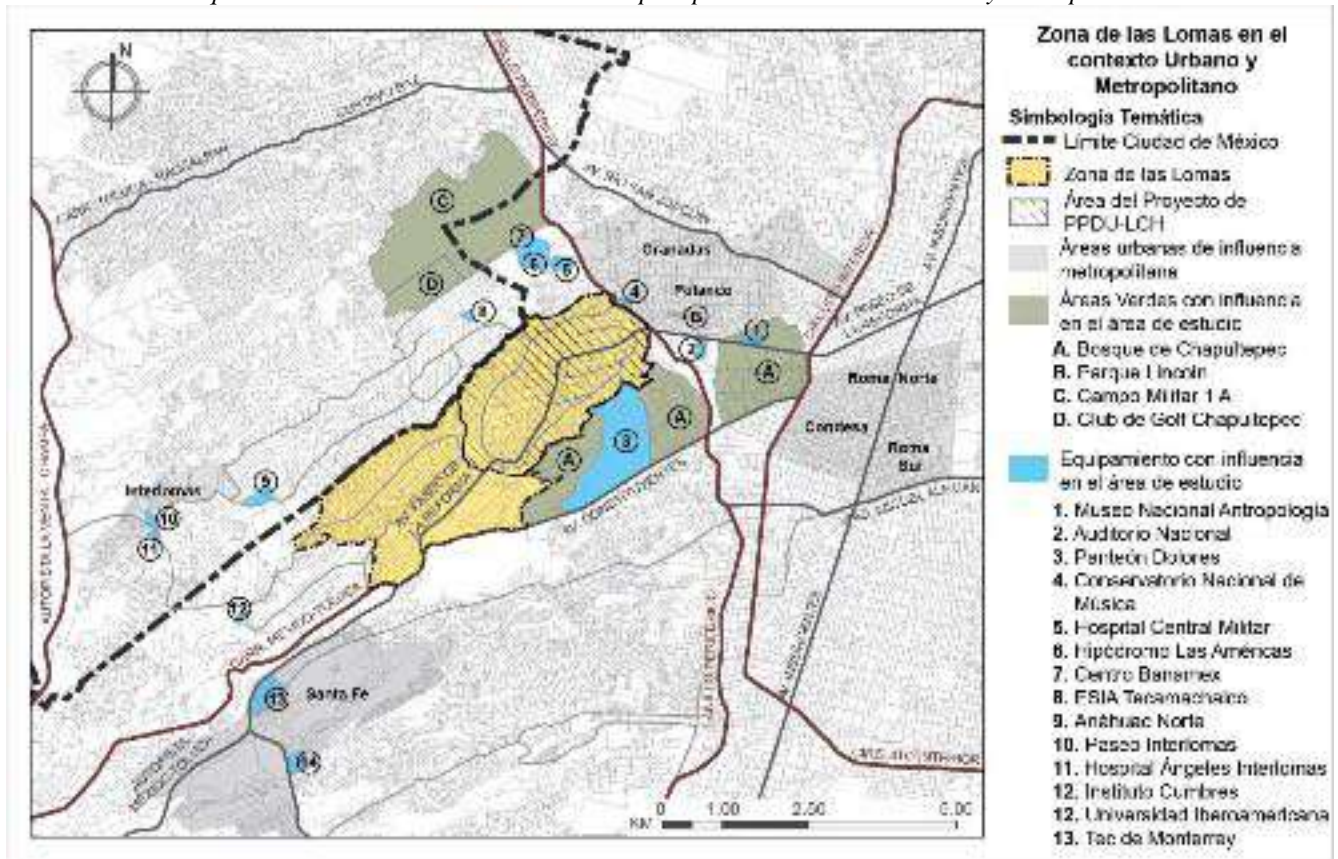
¹⁵ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

¹⁶ Idem

ocupa un territorio de 616 ha equivalente al 13% de la superficie de la Alcaldía y al 0.4% de la Ciudad de México. A pesar de representar un porcentaje tan pequeño de la superficie de la Ciudad de México, es una de las zonas más reconocidas por su ubicación privilegiada, las embajadas que ahí se encuentran, por la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios en Lomas de Chapultepec III y porque concentra población residente con un alto nivel adquisitivo.

Es importante destacar que el área de estudio se encuentra en la Alcaldía Miguel Hidalgo, considerada una demarcación administrativa con alto índice de urbanización que cuenta con una estructura vial que le permite la comunicación de sus pobladores con el resto de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana; al tiempo que es una conexión importante con los Municipios vecinos del Estado de México: Naucalpan y Huixquilucan. Se ubica en el paso de comunicación de dos de las subregiones más importantes: Toluca a través de la Avenida Paseo de la Reforma y la Avenida Constituyentes; y Querétaro a través del Anillo Periférico¹⁷. Asimismo, el área de estudio es abrazada por importantes áreas comerciales, financieras y de servicios, que son fundamentales en el desarrollo económico, político y social de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) como son Interlomas, Santa Fe, Polanco y Granadas, y de manera indirecta, se tienen las colonias Roma Norte, Roma Sur y Condesa.

Esquema 8. Área del PPDU Lomas de Chapultepec en el Contexto Urbano y Metropolitano



Fuente: Elaboración Propia con base en INEGI 2010

La ubicación estratégica del área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene ventajas para los sectores financieros, comerciales y de servicios. Sin embargo, la estructura vial sufre de constantes congestionamientos en horas pico debido a la saturación del Anillo Periférico, Paseo de las Palmas, Paseo de la Reforma, Avenida Constituyentes, corredores con importancia tanto local como regional, además de las Avenidas Virreyes, Prado Sur y su continuación como Prado Norte, a nivel local. El área de estudio también es privilegiada por su cercanía a importantes elementos de equipamiento tanto privados como públicos como el Conservatorio Nacional de Música, el Auditorio Nacional, el Papalote Museo del Niño, el Hospital Español, el Hospital ABC (Inglés), el Polideportivo del Campo Militar, el Hipódromo de las Américas, el Centro de Exposiciones

¹⁷ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, 2008

Banamex, el Centro Comercial Interlomas, así como su colindancia con el área verde más importante a nivel urbano de la Ciudad de México: el Bosque de Chapultepec, entre otros. Sin embargo, la dinámica residencial que ha caracterizado al área de estudio, en los últimos años ha resentido tanto los impactos del congestionamiento vial como el incremento en la población flotante que ha modificado los flujos e intensidades de las actividades.

La densidad de población en el área de estudio es de 33.22 habitantes por ha, la cual es muy baja considerando que la densidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo es de 78.20 habitantes por ha¹⁸. Esto se debe en gran parte a la normativa urbana vigente, además de que privilegiar el desarrollo de vivienda unifamiliar ha permitido la creciente concentración de unidades económicas.

A nivel metropolitano, el área de estudio es un punto importante en la concentración de unidades económicas¹⁹. En la colonia Lomas de Chapultepec Sección III se concentra el 29.4% de los Corporativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Estos corporativos se integran al “Corredor Financiero Reforma” y representan el 8.4% del sector a nivel Ciudad de México. Esto muestra el impacto que tiene la zona no solamente a nivel local sino a nivel regional. La importancia del área de estudio no se limita al ámbito de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana (ZMVM), sino tiene un peso importante a nivel internacional; sobre todo en términos diplomáticos, ya que es una de las zonas preferidas para ubicar las residencias de Embajadas. Esto le imprime un carácter de vinculación internacional, sin embargo, también impacta las condiciones de convivencia entre vecinos por la importante concurrencia de visitantes y por lo mismo, el incremento de autos que se estacionan en las inmediaciones de estas sedes diplomáticas.

El área de estudio, a su vez, concentra un importante valor urbano arquitectónico, vinculado a la calidad de su diseño urbano, la diversidad de su arquitectura y la gran cantidad de áreas verdes que representan un valor identitario para la población residente. Cabe destacar que estas áreas verdes se conforman a partir de camellones, barrancas y en general espacios públicos ajardinados; que también son el resultado de la normatividad del Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente que establece un porcentaje de área ajardinada en los predios y en los espacios derivados de las restricciones laterales, frontales y posteriores.

La importancia del área del PPDU Lomas de Chapultepec a nivel metropolitano está vinculada a las dinámicas comerciales, financieras, su estructura vial y su cercanía con áreas verdes importantes como el Bosque de Chapultepec; sin embargo, no es un área totalmente homogénea, dado que dentro del área de estudio se observan diferencias en cada una de sus secciones.

2.3 MEDIO NATURAL

2.3.1 Situación Geográfica

El área del PPDU Lomas de Chapultepec se encuentra entre los paralelos 19°26'00.34" y 19°24'17.36"N latitud norte, meridianos -99°14'00" y -99° 12'09.28" de longitud oeste. La altitud media del área de estudio es de 2,322 msnm. Colinda al norte con la colonia Reforma Social y con la colonia Lomas de Tecamachalco del Estado de México; al norponiente con la colonia Lomas Anáhuac del Municipio de Naucalpan; al oriente después del borde que representa el Anillo Periférico con las colonias Polanco (1ª y 2ª Sección) y Molino del Rey; al sur con el Bosque de Chapultepec (2ª y 3ª Sección), al sur poniente con Lomas Altas y Lomas de Reforma; y finalmente al poniente con Bosques de las Lomas.

2.3.2 Elementos del Medio Natural

El área de estudio pertenece a la zona geográfica del Altiplano Mexicano, provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico, subprovincia Lagos y Volcanes de Anáhuac. El tipo de subsuelo se encuentra dentro del sistema de topoformas de llanura aluvial y lomerío de tobas con cañadas. El área del PPDU-LCH se encuentra situada sobre material del tipo ígneo extrusivo: volcanoclástico y andesita.

Zonificación Geotécnica

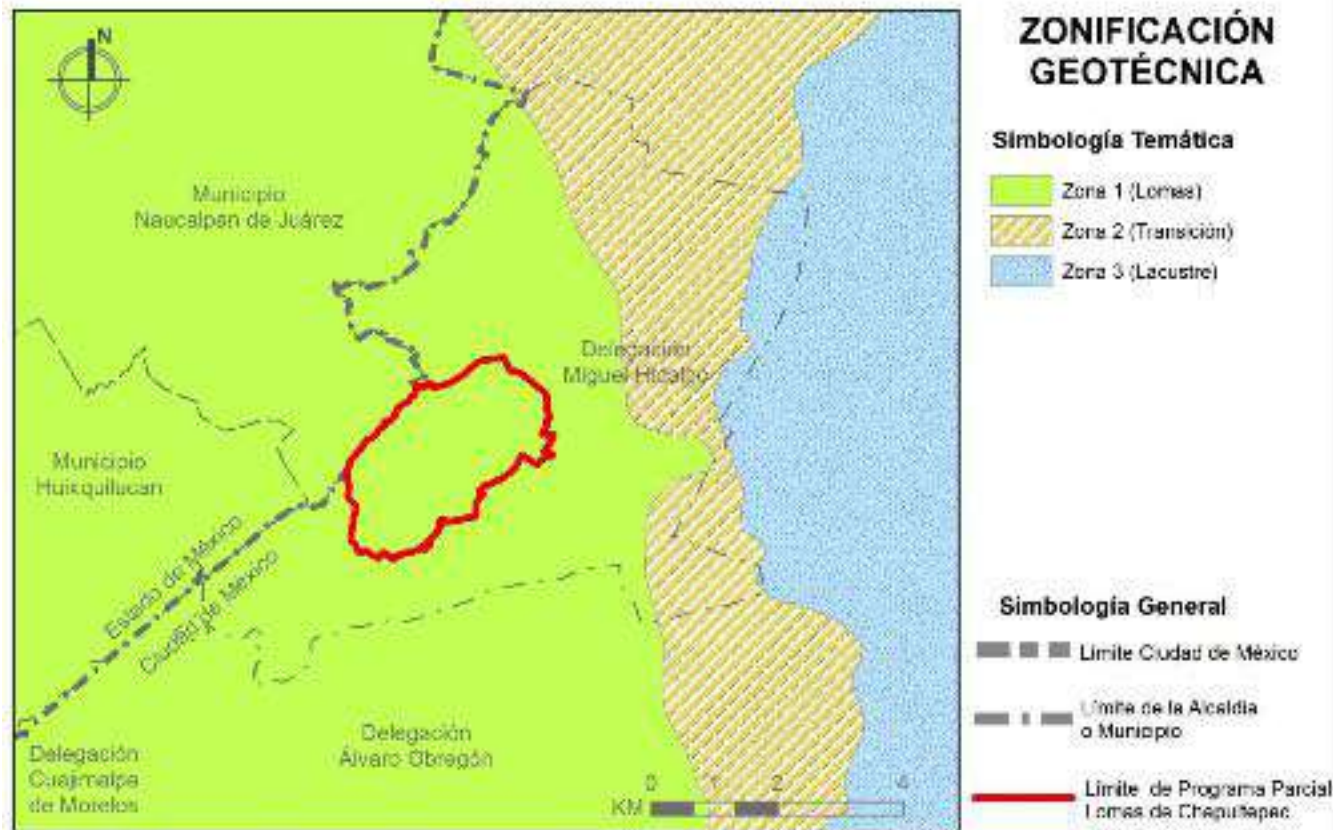
El área del PPDU Lomas de Chapultepec se encuentra en **Zona I (Lomas)**. Las topoformas más significativas se extienden en la parte sur-poniente, la cual alberga sistemas geomorfológicos como barrancas y lomeríos. Los escurrimientos

¹⁸ INEGI (2015) Encuesta Intercensal

¹⁹ Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENUE 2010-2016

significativos sólo pueden ser percibidos en esta zona de la Alcaldía Miguel Hidalgo debido a las posibles fracturas que se presentan y que filtran una gran cantidad de escurrimientos.

Esquema 9. Zonificación Geotécnica en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con base en el Atlas de Riesgo de la Ciudad de México, 2017

Elementos de Origen Geológico

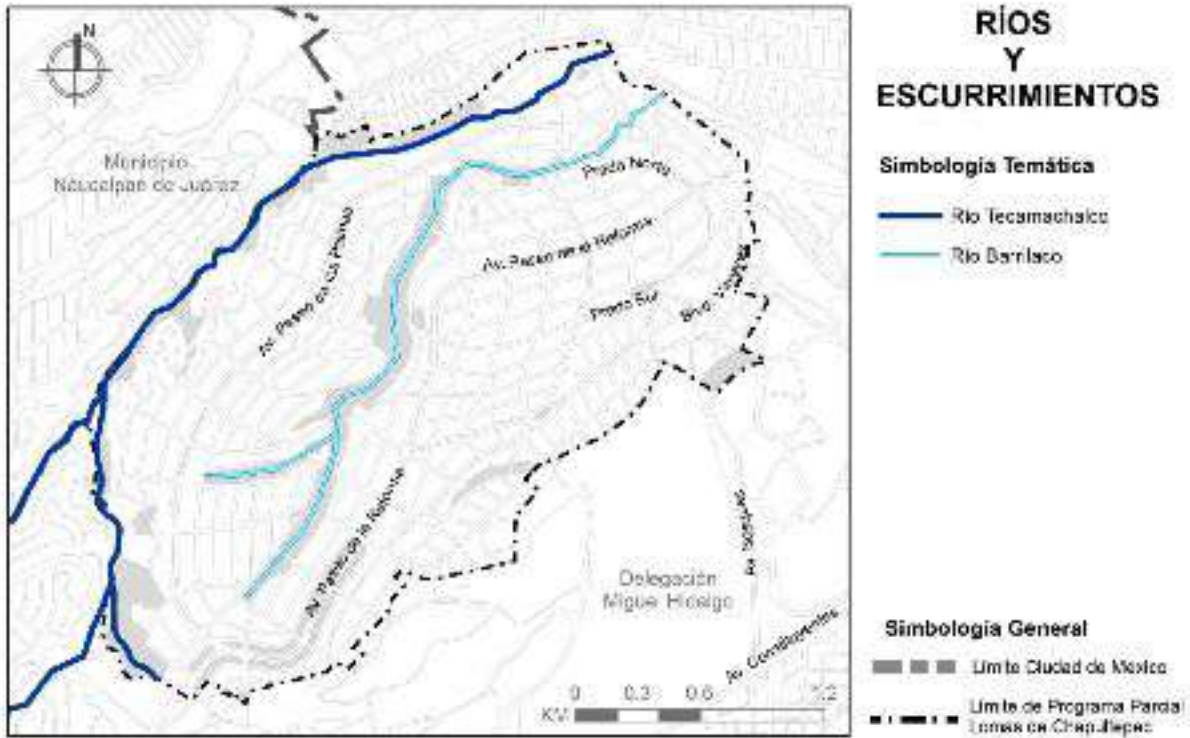
La unidad litológica más antigua que aflora en la Alcaldía Miguel Hidalgo es la **Formación Tarango**, misma que se ubica dentro del área del PPDU-LCH. Se conforma por material volcánico como son tobas limosas, arenosas y arenolimosas (mejor conocidas como tepetates) y horizontes de arenas pumíticas, cuyo comportamiento geomecánico es semejante al de suelos muy firmes, no deformables o poco deformables. Las Unidades Litológicas de la Alcaldía datan de la era Cenozoica (C) y del periodo Cuaternario (Q) y Terciario (T) y predomina el suelo de rocas ígnea extrusiva, aluvial, lacustre y andesita. Por su parte, la zona de transición se compone por un depósito de playa lacustre, que incluye arenas, gravas y cantidades menores de limos y arcillas, su comportamiento geomecánico es semejante al de un suelo firme, poco deformable.

Hidrografía

Los cuerpos de agua más importantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo son los Lagos de Chapultepec y dos presas: una ubicada en el Panteón Civil de Dolores y la segunda en la barranca de Tecamachalco, que comparte la zona de Las Lomas con el Estado de México. Los principales escurrimientos (permanentes o intermitentes) del área del PPDU Lomas de Chapultepec se generan a partir del sistema de barrancas que cubre el territorio, a través de dos ríos formados a partir de escurrimientos principales que son: río Tecamachalco y río Barrilaco²⁰.

²⁰ Inventario de Áreas Verdes y de Barrancas de la Delegación Miguel Hidalgo, 2017

Esquema 10. Hidrografía y Escurreimientos en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con base en Atlas de Riesgos y Vulnerabilidad Delegación Miguel Hidalgo, 2017

Barrancas

La serie de barrancas que se ubican en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, forman una parte importante del sistema hídrico de la Ciudad de México y son elementos centrales del medio natural. Sin embargo, estas barrancas han sufrido deterioro, contaminación e invasiones. Tal es el caso de la Barranca de Tecamachalco cuyo escurrimiento cuenta con problemas de contaminación por descarga de aguas residuales.

Fotografía 1. Barranca de Barrilaco



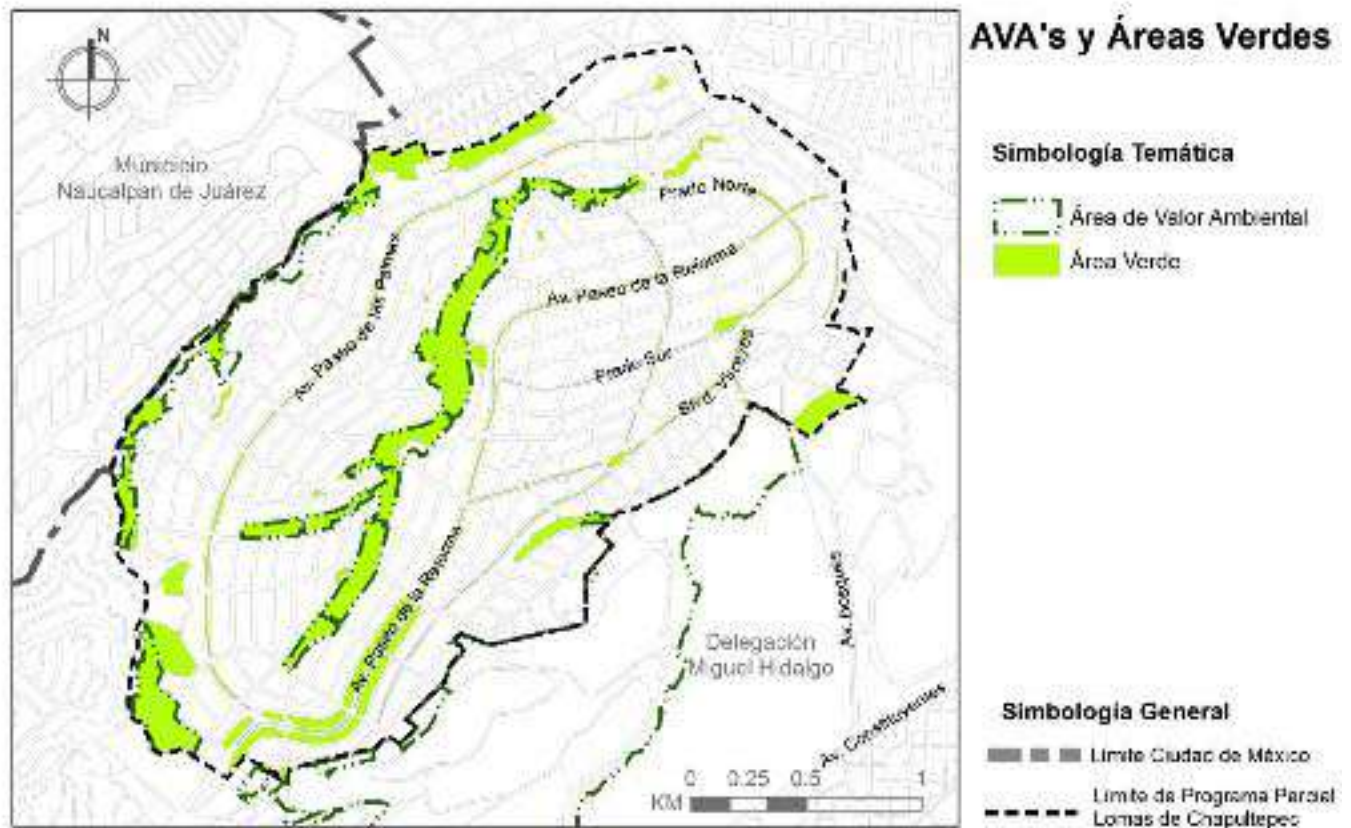
Fuente: Lomas de Chapultepec TV

De las 27 barrancas urbanas decretadas en la Ciudad de México como Áreas de Valor Ambiental (AVA), con una superficie total de 1,351.4 ha, dos de ellas se encuentran en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, la barranca Tecamachalco con una superficie de 11.83 ha; y la barranca “Bezares – El Castillo”, de la cual únicamente el denominado “Polígono 2” con una superficie de 6.62 hectáreas se localiza dentro del ámbito de aplicación de PPDU. Dando como resultado 18.45 hectáreas, que representan el 1.4% del área total de las barrancas consideradas Áreas de Valor Ambiental en la Ciudad de México. Porcentaje que evidencia la importancia de estos elementos en la ciudad y el rol fundamental en la composición del territorio.

Por otro lado, la barranca de Barrilaco y la barranca de Dolores, que también se encuentran dentro del área de estudio, fueron decretadas dentro de la poligonal del Bosque de Chapultepec, pero no se les dio la categoría de barrancas.

Cabe mencionar que, a pesar del alto valor ambiental, las barrancas ubicadas dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec no han sido decretadas como Áreas Naturales Protegidas (ANP) a diferencia de algunas dentro del área de Bosques de las Lomas, que determinan condicionantes y limitaciones para su uso y aprovechamiento.

Esquema 11. Áreas de Valor Ambiental (AVA) y Áreas Verdes en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en información proporcionada por SEDUVI, Programa de Barrancas de SEDEMA, y Gaceta Oficial 2011 (Decreto Barranca Tecamachalco)

Si bien las barrancas determinan la fisonomía urbana del área de estudio y definen en gran medida su traza urbana; su vital importancia radica en sus características biofísicas aportando al mantenimiento de la calidad ambiental de la Ciudad de México, en situaciones como: la captación y filtración de agua a los mantos freáticos; dando continuidad al ciclo hidrológico; la purificación del aire y generación de oxígeno; reduciendo la erosión y regulando el régimen térmico; además de servir como amortiguamiento ante los efectos del ruido.

Fotografía 2. Puente en Barranca de Barrilaco



Fuente: Propia, septiembre 2017

A continuación, se enlistan las barrancas decretadas como Áreas de Valor Ambiental (AVA) que se ubican en el área de estudio. Las particularidades de cada una de ellas se definen en el apartado 2.16. *Paisaje Urbano* de este documento.

Tabla 5. Barrancas Identificadas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Nombre de Barranca	Clasificación	Fecha de Decreto	Superficie total (ha)	Superficie dentro del PPDULCH (ha)
BARRILACO ²¹	AVA-Bosque Urbano	2 DIC 2003	27.45	27.45
DOLORES ²²	AVA-Bosque Urbano	2 DIC 2003	216.42	3.84
BEZARES-EL CASTILLO ²³	AVA-Barranca	8 FEB 2012	20.64	6.62
TECAMACHALCO ²⁴	AVA-Barranca	23 DIC 2011	11.83	11.83
TOTAL			276.34	49.74²⁵

Fuente: Elaboración propia con base en información del Programa de Barrancas de la SEDEMA, 2011 y del Decreto del Bosque de Chapultepec como Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano

La importancia de las barrancas en el medio natural, en la configuración urbana y en la valoración de los habitantes se manifiesta en la preocupación por dar solución a los problemas relacionados con éstas. A continuación, se señalan algunos de los principales problemas identificados en un análisis de las áreas verdes de la Alcaldía Miguel Hidalgo elaborado en 2016.²⁶

²¹ La Barranca Barrilaco y la Barranca de Dolores fueron incluidas en el Decreto donde se nombra al Bosque de Chapultepec como AVA, el cual fue publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

²² De la Barranca Dolores, únicamente 3.84 ha se ubican dentro del polígono del PPDU Lomas de Chapultepec.

²³ De la Barranca Bezares-El Castillo, únicamente 6.62 ha correspondientes al denominado Polígono 2 se ubican dentro del polígono del PPDU Lomas de Chapultepec.

²⁴ El límite norte del área de estudio corre al centro de la Barranca de Tecamachalco, razón por la cual fue incluida en esta tabla contemplando su superficie total.

²⁵ La superficie de Áreas de Valor Ambiental que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del PPDU-LCH es de 49.74 ha.

²⁶ Luum Xilema (2016) *Entrega 1. Inventario de Áreas Verdes y Barrancas* del Proyecto Servicio de Información Geográfica para la Delimitación y Análisis de las Áreas Verdes de la Delegación Miguel Hidalgo

- Derribo de árboles por desarrolladores.
- Entubamiento del cauce del río Tecamachalco en la entrada de Bosques de las Lomas.
- Intervenciones inadecuadas mediante recursos de los presupuestos participativos en Áreas Verdes y otros programas que incentivan la “Adopción de Áreas Verdes” sin una planeación integral de manejo por lo que se incurre en el incremento del sellado del suelo o en el fomento de especies inadecuadas.
- Persistente pérdida de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades: un árbol en una banqueta o en jardines privados; pequeñas áreas verdes por obras públicas; abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques; y de la mayor relevancia es la acelerada densificación de zonas residenciales favoreciendo reducción de jardines privados y derribo de arbolado urbano. Añadimos los cambios de uso de suelo al interior de las barrancas.
- Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios.
- Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades de recreación.
- Prácticas ciudadanas que deterioran gradualmente las áreas verdes: basura, afectaciones puntuales a la vegetación y a los pastos; entre otros.

Flora y Fauna

El área del PPDU Lomas de Chapultepec, en su extremo sur, es colindante con el Bosque de Chapultepec, mientras en su extremo sur oriente, la 2ª Sección del bosque funciona como borde. Es por esto y por la importancia de su emplazamiento y función medioambiental en su carácter metropolitano, que se distingue en este diagnóstico la importancia ambiental derivada de la colindancia con el Bosque de Chapultepec, que cuenta con una categoría de Bosque Urbano decretado en diciembre de 2003 con una superficie total de 686.01 ha en sus tres secciones²⁷.

Las tres barrancas descritas comparten características similares; por un lado, la vegetación se compone por el encino (*Quercus laurina*), con la presencia de capulín (*Prunus Serótina*), Tepozán (*Buddleia Cordata*), Fresno (*Fraxinus Uhdei*) y Aguacatillo (*Garrya Laurifolia*), entre otras especies, que en conjunto forman una comunidad vegetal considerada como Bosque de Encinos con elementos de Bosque Mesófilo.

En cuanto a la fauna, las barrancas albergan especies como ardillas, ratones, lagartijas, mariposas y algunas aves de las que destaca el orden de las Paseriformes (aves cantoras) por su representatividad en el lugar, con algunas especies insectívoras que resultan ser eficientes sanadoras naturales de los ecosistemas forestales, al controlar las poblaciones de insectos defoliadores y barrenadores. Aunado a las especies descritas, resalta el alto avistamiento de aves en esta zona de la ciudad, destacando las siguientes especies: Anas (*Platyrinchos*), Diazzi (Pato Mexicano), *Accipiter cooperi* (Gavilán de Coepe), *Accipiter striatus* (Gavilán pecho rufo), *Buteo platypterus* (Aguililla ala ancha), *Oporornis tolmiei* (Chipe de Tolmie), *Myadestes occidentalis* (Clarín jilguero). Particularmente en la Barranca de Tecamachalco, se encuentra una especie endémica, el Mulato Azul (*Melanotis caerulescens*), la cual se distribuye en los Estados que abarcan la Sierra Madre Occidental, parte de la Sierra Madre del Sur y el centro del país.

Clima

El área del PPDU Lomas de Chapultepec se caracteriza por tener un clima templado húmedo. La temperatura media anual es entre 12°C y 18°C; la temperatura en los meses más fríos oscila entre -3°C y 18°C y en los meses más cálidos la media está bajo 22°C²⁸. La precipitación promedio anual varía entre los 700 y los 800 mm²⁹; En los meses más secos es menor a 40mm, hay lluvias en verano y el porcentaje de lluvia invernal es mayor al 10.2%. Se observa una variación en el clima entre el extremo oriente, el centro y el extremo poniente del área de estudio presentando temperaturas más bajas en los extremos.

2.3.3 Problemática Ambiental

Invasión y Contaminación de Áreas Verdes

La invasión y contaminación de barrancas y áreas verdes representa una problemática central en el área del PPDU Lomas de Chapultepec. La poca accesibilidad y control de las barrancas ha promovido invasiones de nuevos desarrollos y complejos habitacionales, tala de arbolado, contaminación debido a descargas de aguas residuales, así como descargas de cascajo y

²⁷ Decreto por el que se declara como área de valor ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2 diciembre 2003

²⁸ Miguel Hidalgo, Unidad de Microrregiones, 2005. (en línea) (20 mayo 2017) Disponible en: <http://www.microrregiones.gob.mx/>

²⁹ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, INAFED (en línea) (20 mayo 2017) Disponible en: <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM09DF/delegaciones/09016a.html>

relleno de la topografía entorpeciendo flujos naturales de los escurrimientos y afectando la flora y fauna local. Se observó un deterioro en algunas áreas verdes y en espacios públicos incluyendo camellones, arbolado en banquetas, parques y jardines, por el poco o nulo mantenimiento que tienen a lo largo del año. Esta situación tiene como resultado, la presencia de plagas y enfermedades que atacan a la vegetación existente y son un riesgo para los seres humanos. Las áreas verdes que se encuentran en mejor estado son las que se encuentran frente a casas o edificios en donde los propietarios asumen la corresponsabilidad de mantenimiento, limpieza y poda. En este sentido, se reconoce el trabajo de vecinos como el registrado con el Presupuesto Participativo Barranca de Barrilaco que fue reconocido en mayo del 2017 por su originalidad³⁰.

Plagas

Se reporta presencia de plagas como el muérdago y heno en el área de estudio, en especial en la zona de barrancas, camellones y en el arbolado tanto en banquetas como en las áreas residenciales. El muérdago es una planta parásita que crece sobre las ramas de los árboles, a los cuales sustrae el agua y las sales minerales hasta debilitarlos o dejarlos secos³¹. La tabla a continuación, enlista las distintas especies vegetales susceptibles a plagas en el Bosque de Chapultepec. Dada la proximidad de los ecosistemas, se puede prospectar que las especies en la zona de barrancas son igualmente vulnerables a las plagas mostradas.

Tabla 6. Enfermedades y Afectaciones Físicas de Árboles en el Bosque de Chapultepec

Especie Afectada	Plaga	Efectos de la Plaga	Factores abióticos
Eucalipto Rojo (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	<i>Clycaspis birmblecombei</i> (Succionador)	Pérdida de follaje, reducción de crecimiento y disminución del vigor de los individuos.	EH, V, RE
Fresno (<i>Fraxinus uhdel</i>)	<i>Stenomarca marginella</i> (Succionador), <i>Tropidosteptes chapingoensis</i> (Succionador), <i>Hylesinus sp</i> (Descortezador), <i>Botryosphaeria rhodinal</i> (hongo), <i>Cladocolea sp</i> (muérdago)	Debilitamiento, afectación de la calidad estética del follaje (machas cloróticas y puntuacionales). Presencia de punto cloróticos que en infestaciones severas ocupan toda la hoja, defoliación.	V, RE
Trueno (<i>Ligustrum lucidum</i>)	<i>Rothschllidia sp</i> (defollador), <i>Cladocolea sp</i> (muérdago)	Reducción de hojas	RE, V, EH
Pino radiata (<i>Pinus radiata</i>)	<i>Chioaspi sp</i> (succionador), <i>Oligonychus sp</i> (succionador)	Reducción de crecimiento de las hojas de apariencia negruzca. Manchas en el follaje, caída prematura.	RE, EH
Ciprés o cedro (<i>cupressus lisitánica</i> y <i>C. Benthamil</i>)	<i>Allonychus sp</i> (succionador), <i>Phioeosinus sp</i> (descortezador)	Manchas en el follaje, caída prematura, daños en la corteza del tronco.	EH, V
Durazno (<i>Prunus pérsica</i>)	<i>Transchella sp</i> (hongo), <i>Clodacolea sp</i> (muérdago)	Roya en el follaje, póstulas amarillas, cobrizas y negras, aparecen en el envés de la hoja.	V
Jacaranda (<i>Jacaranda Mimosifolia</i>), Trueno japonés (<i>Ligustrum japonicum</i>), Mora (<i>Morus celtidofolia</i>), Álamo de Cnadá (<i>P. Canadensis</i>), Álamo (P: Deltoides), Álamo tembión (<i>P. Tremuloides</i>), Chabacano (<i>Prunus armeniaca</i>), Ciruelo (<i>P: Doméstica</i>), Capulín (<i>P. Serotina</i>)	<i>Cladocolea sp.</i> (muérdago)	Disminución del vigor y valor estético, muerte de los árboles.	

Fuente: La Biodiversidad en la Ciudad de México Volumen III

³⁰ IEDF, Proyectos más originales del Presupuesto Participativo, 2017

³¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA) 2016. La Biodiversidad en la Ciudad de México. México

Contaminación y Calidad del Aire

La contaminación del aire está asociada principalmente con las actividades cotidianas del hombre; éstas se clasifican en móviles (las correspondientes a los vehículos automotores) y fijas (industrias y comercios). En el área de estudio de acuerdo con el Informe Anual 2015 de Calidad del Aire en la Ciudad de México, publicado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), indica las zonas en donde se concentra por mayor tiempo la contaminación.

Según la siguiente tabla, en la Alcaldía Miguel Hidalgo la concentración de partículas suspendidas en comparación con el resto de la Ciudad de México se considera como media, debido a que, a diferencia de otras alcaldías no se acumulan por tanto tiempo y su calidad del aire se mantiene estable la mayor parte del tiempo.

Tabla 7. Número de Horas en las que se Superó el Valor Límite de Partículas Suspendidas para el Promedio de una Hora, en la Ciudad de México

ZONA	ESTACIÓN	HRS
C	COY	249
C	PED	386
C	CCA	321
C	SUR	119
E	IZT	237
E	UIZ	239
E	UAX	346
N	CAM	158
N	GAM	27
N	HGM	106
NE	SJA	189
NE	MER	154
NO	MGH	223
O	CUA	329
O	SFE	283
S	AJU	171
SE	TAH	149
SO	AJM	418
SO	TPN	145

Fuente: Informe Anual 2015 de Calidad del Aire en la Ciudad de México, SEDEMA

Lluvia Ácida

Otro factor que interviene en el medio natural como agente contaminante es la lluvia ácida, que se observa cuando un ácido es emitido o producido en el aire y es depositado en la superficie a través de la lluvia. Los ácidos pueden tener diversos impactos a nivel ambiental, ya que incluyen el daño a microorganismos, a las especies acuáticas, los bosques, la agricultura, los monumentos y diversas estructuras. Una de las formas de medir la acidez de la lluvia es a través su PH, donde el límite máximo aceptado es 5.6. En la estación de monitoreo de Las Lomas, se obtuvo un promedio en el año 2015 de 4.1, lo cual muestra poca acidez en la lluvia.³²

2.4 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

2.4.1 Aspectos Demográficos

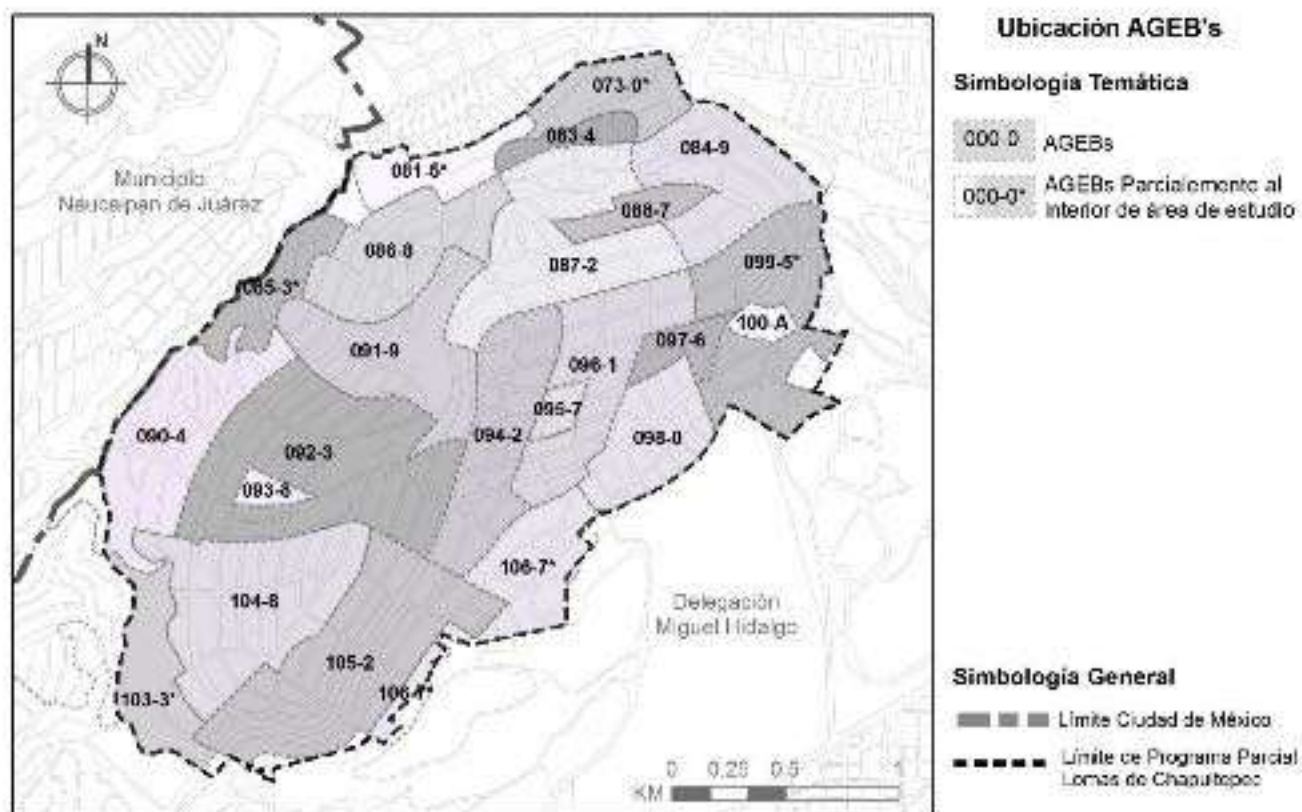
La información poblacional se obtuvo a través de la información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de los Censos de Población y Vivienda de 1990, 2000 y 2010; de los Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005; y a partir de la suma de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) ubicadas dentro del área del PPDU de Lomas de Chapultepec. Debido a que existen AGEBS que se encuentran parcialmente fuera del área de estudio, para dividirlos se

³² Informe Anual 2015 de Calidad del Aire en la Ciudad de México, SEDEMA

consideró tomar como base la población total por manzanas del censo 2010 y el porcentaje de población que representa cada AGEB dentro del programa.

El **área del PPDU Lomas de Chapultepec** incluye los siguientes 23 AGEBs: 073-0 (52.40%), 081-5 (44.42%), 083-4, 084-9 (48.54%), 085-3, 086-8, 087-2, 088-7, 090-4, 091-9, 092-3, 093-8, 094-2, 095-7, 096-1, 097-6, 098-0, 099-5 (71.45%), 100-A, 103-3 (34.99%), 104-8, 105-2 y 106-7.

Esquema 12. Ubicación de AGEBs dentro en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia 2017 con base en la división de AGEBs del SCINCE de 1990, 2000 y 2010 del INEGI

Población

Siguiendo las tendencias demográficas de la Ciudad de México en las que la Ciudad Central (Alcaldías Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza) tiene un decrecimiento en la población, sucede el mismo fenómeno en el área del PPDU Lomas de Chapultepec en donde se ha perdido desde 1990 un 23% de su población (pasando de 26,247 habitantes en 1990 a 20,102 habitantes en el 2010). Esta tendencia se debe, entre otros factores, a las transformaciones de usos del suelo, donde el aumento del uso comercial y de oficinas, así como el aumento del costo de la vivienda ha provocado la expulsión de población hacia otras zonas de la ciudad. Por otro lado, hay que considerar la baja tasa de natalidad que se ha presentado debido a los cambios en las estructuras familiares.

El área del PPDU Lomas de Chapultepec muestra un decrecimiento del 1990 al 2010, siendo el periodo entre 1995 y el 2005 el de mayor pérdida de población. Esta tendencia de pérdida de población es consistente con la pérdida que se ha presentado en la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo durante el mismo periodo.

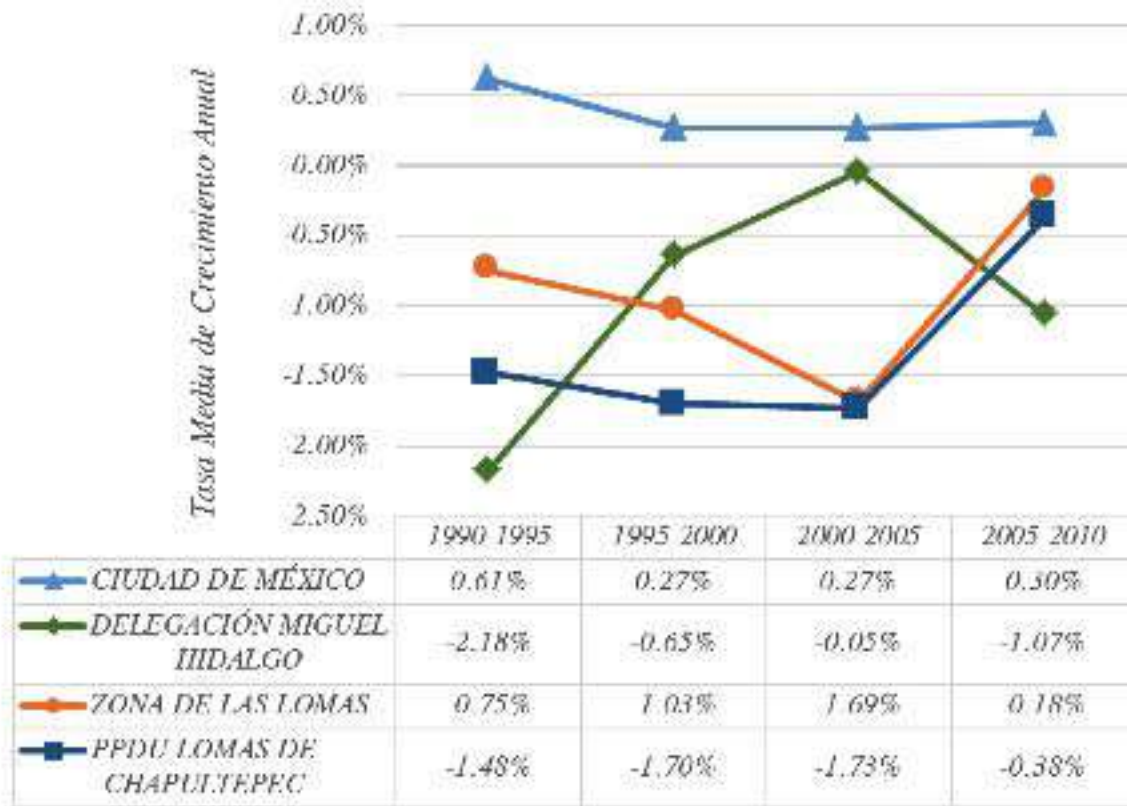
Tabla 8. Población Total -Habitantes- en el Área del PPDU-Lomas de Chapultepec, Zona de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México

Demarcación		Población (Habitantes)				
		1990	1995	2000	2005	2010
Área	AGEB					
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	1,316	1,275	1,185	1,161	1,613
	081-5*	1,181	1,121	1,032	963	1,229
	083-4	172	120	130	112	306
	084-9*	809	658	565	505	500
	085-3	2,401	2,601	2,505	2,028	2,301
	086-8	1,811	1,672	1,494	1,388	1,388
	087-2	2,125	1,806	1,502	1,583	1,440
	088-7	417	353	315	317	249
	090-4	1,903	1,701	1,667	1,502	1,308
	091-9	1,080	1,055	987	813	812
	092-3	2,261	1,965	1,884	1,699	1,515
	093-8	133	132	130	124	116
	094-2	1,286	1,112	1,095	1,087	958
	095-7	317	218	219	243	134
	096-1	1,209	1,052	1,097	926	897
	097-6	181	138	169	119	101
	098-0	1,130	1,006	936	889	770
	099-5*	2,039	1,879	1,467	1,638	1,349
	100-A	42	32	23	24	19
	103-3*	491	580	494	442	387
104-8	1,634	1,625	1,395	1,112	1,106	
105-2	1,431	1,331	1,098	1,021	880	
106-7	878	926	964	793	724	
	TOTAL	26,247	24,358	22,353	20,489	20,102
ZONA DE LAS LOMAS		42,884	41,295	39,210	36,012	35,686
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		406,868	364,398	352,640	353,534	372,889
CIUDAD DE MÉXICO		8,235,744	8,489,007	8,605,239	8,720,916	8,851,080
*AGEBs que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio						

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y los Censos de Población y Vivienda 1995 y 2005 del INEGI

En la siguiente gráfica se puede observar la tasa media de crecimiento anual en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, la Zona de las Lomas, la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo y la Ciudad de México, cuya interpretación se presenta a continuación.

Gráfica 8. Tasas Medias de Crecimiento Anual en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de Las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México



Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y los Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005 del INEGI

Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad

Para el estudio de la población por grandes grupos de edad se tomó el rango de 0 a 14 años, de 15 a 64 años y de 65 años y más. Cabe destacar que la tendencia de aumento de la población de adultos mayores es una situación generalizada presente en la Ciudad de México (74.4% de 1990 a 2000), en la Alcaldía Miguel Hidalgo (19.7%) y en la Zona de Las Lomas (34.0%). En el área del PPDU Lomas de Chapultepec el crecimiento de la población de adultos mayores fue de un 7.8% en el mismo periodo. Esto se debe en parte a los cambios de usos de suelo que han generado un crecimiento de las actividades financieras y comerciales dentro del área de estudio en sustitución del uso habitacional, lo que representa un atractivo para la población adulta que busca vivir cerca de áreas con oportunidades de empleo y que ofrezcan servicios; en contraste, algunos de los adultos mayores con posibilidades económicas, han decidido migrar de esta zona debido a los conflictos viales y del espacio público.

Con respecto a la población joven, destaca que en el área del PPDU-LCH el decrecimiento de 1990 a 2010 es del doble del que presenta la Ciudad de México. Se infiere que la población joven con alto poder adquisitivo busca servicios como parques de barrio, actividades culturales y recreativas, infraestructura para moverse en bicicleta, espacios eficientemente conectados con el resto de la ciudad, entre otros que no se encuentran, o son insuficientes en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, lo cual incentiva su desplazamiento hacia otras zonas de la ciudad.

Tabla 9. Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad en el PPDU Lomas de Chapultepec, la Zona de Las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México

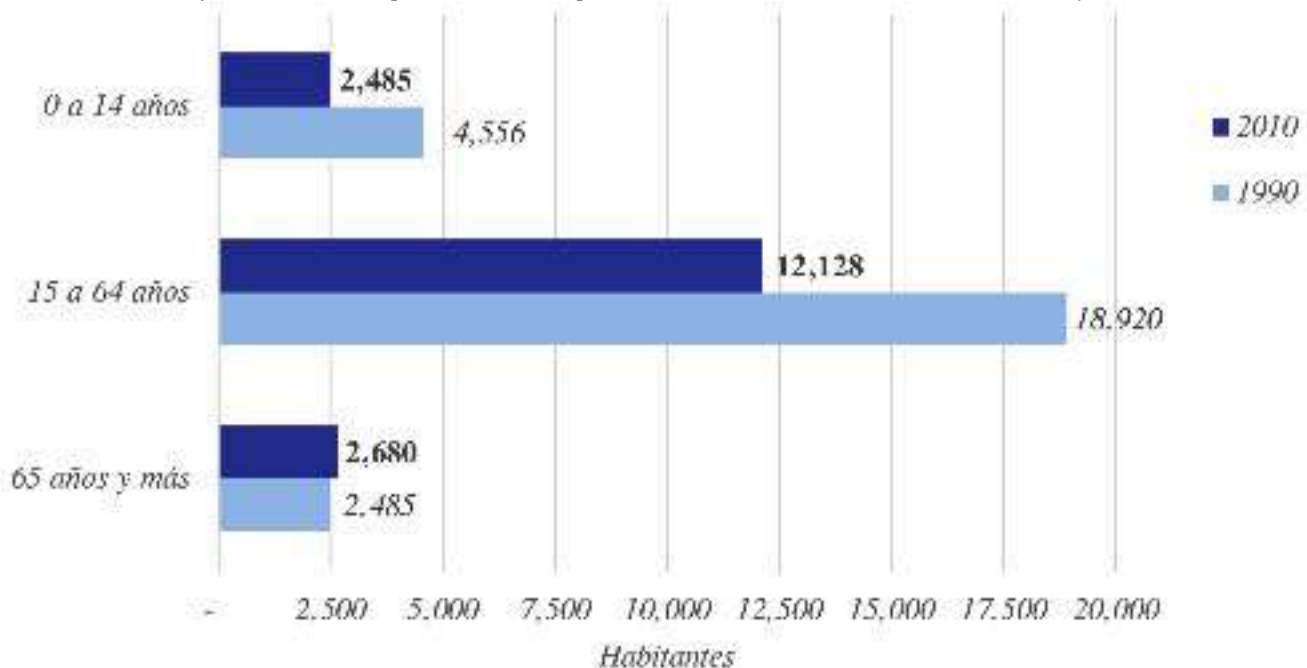
Demarcación		1990				2010				Porcentaje Incremento de la Población 1990 a 2010		
		Pob. Total	0 a 14 años	15 a 64 años	65 años y más	Pob. Total	0 a 14 años	15 a 64 años	65 años y más	0 a 14 años	15 a 64 años	65 años y más
ÁREA	AGE B											
ÁREA DEL PPDU LCH	073-0*	1,316	272	928	98	1,613	223	979	131	-18%	5.5%	33.7%
	081-5*	1,181	299	779	92	1,229	212	767	126	-29.1%	-1.5%	37%
	083-4	172	29	107	33	306	58	170	24	100%	58.9%	-27.3%
	084-9*	809	147	570	84	500	58	329	68	-60.5%	-42.3%	-19%
	085-3	2,401	506	1,729	135	2,301	225	1,404	377	-55.5%	-18.8%	179.3%
	086-8	1,811	287	1,311	197	1,388	165	811	229	-42.5%	-38.1%	16.2%
	087-2	2,125	330	1,550	226	1,440	147	952	188	-55.5%	-38.6%	-16.8%
	088-7	417	67	303	44	249	32	133	39	-52.2%	-56.1%	-11.4%
	090-4	1,903	370	1,371	145	1,308	163	807	176	-55.9%	-41.1%	21.4%
	091-9	1,080	167	796	108	812	102	529	94	-38.9%	-33.5%	-13%
	092-3	2,261	363	1,658	214	1,515	169	896	207	-53.4%	-46%	-3.3%
	093-8	133	29	99	4	116	14	69	15	-51.7%	-30.3%	275%
	094-2	1,286	197	916	160	958	129	599	154	-34.5%	-34.6%	-3.8%
	095-7	317	68	206	39	134	11	75	21	-83.8%	-63.6%	-46.2%
	096-1	1,209	193	889	116	897	125	547	120	-35.2%	-38.5%	3.4%
	097-6	181	16	141	23	101	12	58	25	-25%	-58.9%	8.7%
	098-0	1,130	187	798	127	770	112	455	92	-40.1%	-43%	-27.6%
	099-5*	2,039	356	1,453	201	1,349	170	766	187	-52.2%	-47.3%	-7%
	100-A	42	8	26	8	19	Sin datos	10	8	-	-61.5%	0%
	103-*	491	90	372	25	387	32	235	60	-64.4%	-36.8%	140%
104-8	1,634	230	1,236	151	1,106	144	656	138	-37.4%	-46.9%	-8.6%	
105-2	1,431	178	1,046	190	880	97	455	126	-45.5%	-56.5%	-33.7%	
106-7	878	167	636	65	724	85	426	75	-49.1%	-33%	15.4%	
TOTAL		26,247	4,556	18,920	2,485	20,102	2,485	12,128	2,680	-45.5%	-35.9%	7.8%
		100%	17.40%	72.10%	9.50%	100%	12.40%	60.30%	13.30%			

Demarcación	1990				2010				Porcentaje Incremento de la Población 1990 a 2010		
	Pob. Total	0 a 14 años	15 a 64 años	65 años y más	Pob. Total	0 a 14 años	15 a 64 años	65 años y más	0 a 14 años	15 a 64 años	65 años y más
ZONA DE LAS LOMAS	42,884	7,823	31,387	3,227	35,686	4,401	21,972	4,275	-43.7%	-30%	32.5%
%	100%	18.2%	73.2%	7.5%	100%	12.3%	61.6%	12%			
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	406,868	101,536	271,248	29,961	372,889	64,571	248,990	35,866	-36.4%	-8.2%	19.7%
%	100%	25%	66.7%	7.4%	100%	17.3%	66.8%	9.6%			
CIUDAD DE MÉXICO	8,235,744	2,508,999	5,302,901	394,930	8,851,080	1,937,538	6,027,661	687,855	-22.8%	13.7%	74.2%
%	100%	30.5%	64.4%	4.8%	100%	21.9%	68.1%	7.8%			

*AGEBs que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2010

Gráfica 9. Población por Grandes Grupos de Edad en el Área del PPDU-LCH, 1990 y 2010



Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2010

Nivel Educativo (Grado Promedio de Escolaridad)

De acuerdo con el glosario del Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, el grado promedio de escolaridad se refiere al “*número de años que en promedio aprobaron las personas de 15 y más años en el Sistema Educativo Nacional... desde primero de primaria*”. El presente análisis se hace únicamente de 2000 a 2010 debido a que la información del Censo de 1990 no se encuentra disponible a nivel AGEB.

En la Ciudad de México, la Alcaldía Miguel Hidalgo, la Zona de Las Lomas y el área del PPDU Lomas de Chapultepec se observa un incremento del promedio de años aprobados en el Sistema Educativo Nacional. Adicionalmente cuando se analiza esta información destaca que, tanto en 2000 como el 2010 los años de escolaridad en el área del PPDU-LCH es mayor que el de Ciudad de México y que en la Alcaldía.

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec y en la Alcaldía Miguel Hidalgo en general, se observa que el grado promedio de escolaridad es mayor al de la Ciudad de México entre uno y dos años. La Ciudad de México registra un grado promedio de escolaridad de 10 años en 2000 y 10.5 años en 2010, que equivalen al primer año de preparatoria o la mitad del segundo año. Por su parte, la Alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con un grado de 10.5 años en 2000 y 11.9 años en 2010 pasando del primer año aprobado de preparatoria a tener prácticamente terminado este nivel escolar. Asimismo, los grados aprobados en el área del PPDU-LCH, incrementaron de 11.3 años en 2000 a 12.5 años en 2010.

Cuando se observan los AGEBs que compone el área del PPDU Lomas de Chapultepec, destacan dos AGEBs, 083-4 y 084-9, que presentaron poco más de 14 años de escolaridad, lo que representa tener el quinto semestre de la carrera iniciado. Adicionalmente, en el área de estudio se presentan tres AGEBs, 094-2, 096-1 y 106-7 ubicados al suroriente de la zona, que tuvieron un decremento de entre dos y tres años promedio de escolaridad, lo que significó pasar del segundo año terminado de preparatoria a tener el segundo año de secundaria aprobado o haber cursado el primer semestre de preparatoria.

Tabla 10. Grado Promedio de Escolaridad en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, la Zona de Las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México

Demarcación		2000	2010	Incremento o Decremento de Años
ÁREA	AGEB	Años	Años	Años
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	11.8	13.9	2.1
	081-5*	9.7	10.6	0.9
	083-4	10.7	14.4	3.7
	084-9*	12.4	14.1	1.7
	085-3	11.4	13	1.6
	086-8	10.9	11.9	1
	087-2	11.9	13.4	1.5
	088-7	12.5	13.6	1.1
	090-4	11.7	13.2	1.5
	091-9	11	12.8	1.8
	092-3	11.7	13	1.3
	093-8	12.3	13.9	1.6
	094-2	11.4	8.8	-2.6
	095-7	12.4	13.4	1
	096-1	11.3	9.6	-1.8
	097-6	11.3	13.5	2.1
	098-0	11.5	13.5	2
	099-5*	11.7	13.3	1.7
	100-A	6.6	11.6	5
	103-3*	11.4	12.7	1.3
104-8	11.6	12.8	1.2	
105-2	11.3	11.3	0	
106-7	11.2	8.3	-2.9	
TOTAL		11.3	12.5	1.2
ZONA DE LAS LOMAS		11	12.6	1.6
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		10.5	11.9	1.4
CIUDAD DE MÉXICO		10	10.5	0.5

*AGEBs que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010

2.4.2 Aspectos Económicos

Población Económicamente Activa

Debido al crecimiento del sector comercial, de servicios y la dinámica del mercado inmobiliario después del terremoto de 1985, aun cuando la Población Económicamente Activa (PEA) disminuyó en el área del PPDU Lomas de Chapultepec de 1990 a 2000, el decremento (-2.2%) fue siete veces menor en comparación con el decremento de la población total (-14.8%) en el mismo periodo. Para el periodo 2000-2010 hubo un decremento de la PEA; esto debido al envejecimiento de la población y la expulsión de población en este periodo.

También el fenómeno de los sismos de 1985 transformó la dinámica del Personal Ocupado en el área del PPDU Lomas de Chapultepec pues esta recibió una fuerte presión para reubicar en ella oficinas y comercios procedentes de la zona más afectada³³. Así el crecimiento del Personal Ocupado se acentuó en las últimas décadas, siendo mucho más claro en el área del PPDU de Lomas de Chapultepec, donde se concentra la mayor parte del equipamiento de toda la Zona de Las Lomas y el sector comercial y de oficinas más importante.

³³ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

Tabla 11. Población Económicamente Activa en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de Las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México

Demarcación		1990			2000			2010		
		Población Total	Población Económicamente Activa		Población Total	Población Económicamente Activa		Población Total	Población Económicamente Activa	
ÁREA	AGEB	Hab.	Hab.	%	Hab.	Hab.	%	Hab.	Hab.	%
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	1,316	601	45.7	1,185	623	52.6	1,613	787	48.8
	081-5*	1,181	473	40.1	1,032	495	48	1,229	556	45.2
	083-4	172	75	43.6	130	60	46.2	306	134	43.8
	084-9*	809	383	47.3	565	292	51.7	500	272	54.4
	085-3	2,401	1,160	48.3	2,505	1,267	50.6	2,301	1,134	49.3
	086-8	1,811	905	50	1,494	737	49.3	1,388	677	48.8
	087-2	2,125	1,098	51.7	1,502	792	52.7	1,440	758	52.6
	088-7	417	190	45.6	315	173	54.9	249	108	43.4
	090-4	1,903	868	45.6	1,667	913	54.8	1,308	608	46.5
	091-9	1,080	548	50.7	987	518	52.5	812	417	51.4
	092-3	2,261	1,167	51.6	1,884	999	53	1,515	739	48.8
	093-8	133	63	47.4	130	65	50	116	62	53.4
	094-2	1,286	597	46.4	1,095	555	50.7	958	510	53.2
	095-7	317	163	51.4	219	93	42.5	134	67	50.0
	096-1	1,209	612	50.6	1,097	585	53.3	897	438	48.8
	097-6	181	91	50.3	169	67	39.6	101	54	53.5
	098-0	1,130	581	51.4	936	492	52.6	770	385	50.0
	099-5*	2,039	911	44.7	1,467	781	53.2	1,349	624	46.3
	100-A	42	24	57.1	23	7	30.4	19	12	63.2
	103-3*	491	245	49.9	494	242	49	387	179	46.3
104-8	1,634	917	56.1	1,395	737	52.8	1,106	552	49.9	
105-2	1,431	740	51.7	1,098	640	58.3	880	385	43.8	
106-7	878	453	51.6	964	587	60.9	724	339	46.8	
	TOTAL	26,247	12,865	49.0	22,353	11,720	52.4	20,102	9,797	48.7
ZONA DE LAS LOMAS		41,072	20,139	49.0	37,376	19,706	52.7	33,814	16,475	48.7
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		406,868	163,170	40.1	352,640	160,675	45.6	372,889	82,105	48.8
CIUDAD DE MÉXICO		8,235,744	2,961,270	35.96	8,605,239	3,643,027	42.3	8,851,080	4,035,075	45.6
*AGEBs que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio										

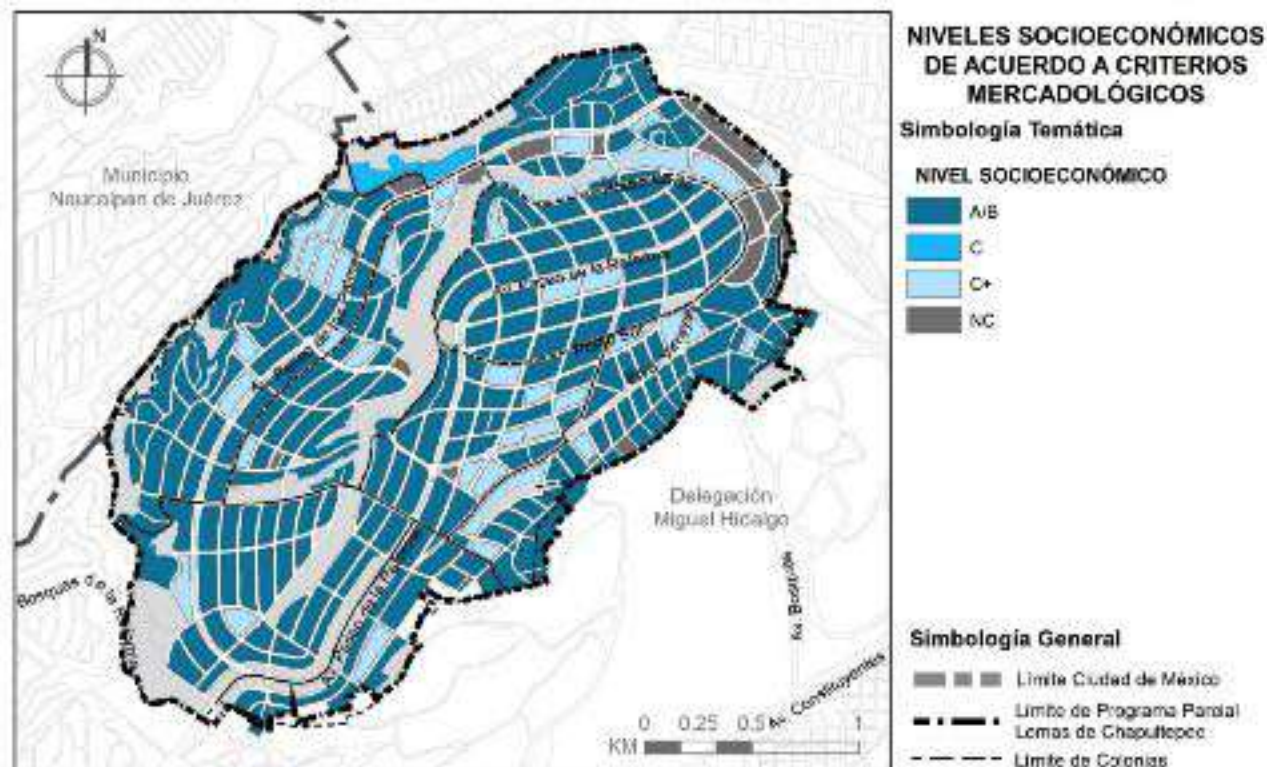
Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010

Niveles Socioeconómicos (NES) de acuerdo a criterios mercadológicos

La Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado (AMAI) establece el Índice de Nivel Socioeconómico a partir de lineamientos y criterios básicos como el número de cuartos, número de baños, regaderas, número de focos, tipo de piso, número de autos, estufa y nivel de educación del proveedor del hogar. Con base en esta información se genera la clasificación, en orden de mayores comodidades a menores se encuentran: "A/B", "C+", "C", "C-", "D+" y "D".

Como se observa en el siguiente esquema, la mayor parte de las manzanas del área de estudio cuentan con un nivel A/B, grupo de población con las necesidades cubiertas y con la posibilidad de invertir y planear. Este grupo representa el 3.9% de los hogares del país. El siguiente nivel socioeconómico que predomina en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, al igual que en el resto de la Zona de Las Lomas, es el C+ que representa el segundo grupo de mayores comodidades y lo conforma 9.3% de los hogares del país.

Esquema 13. Índices de Nivel Socioeconómico en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia a partir de información del AMAI, 2017

Unidades Económicas

Para el análisis de las unidades económicas y la población trabajadora en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, se tomó como base la información disponible en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2016 del INEGI. Adicionalmente, se muestran las unidades económicas que existen actualmente y que fueron registradas en el DENUE en 2010, para tener una referencia oficial de las unidades económicas existentes en ese momento y que continúan actualmente, debido a que no se tuvo acceso a la información de la totalidad de las unidades económicas registradas en 2010 y a las que se dieron de baja en el lapso 2011 - 2016.

Para poner en contexto el área del PPDU Lomas de Chapultepec, es importante mencionar que la ZMVM cuenta con el 18% de los empleados del país y produce alrededor del 30% del PIB Nacional. Por su parte la Alcaldía Miguel Hidalgo, es la demarcación con mayor aportación al PIB de la CDMX y representa el 3% del PIB nacional. Así mismo, de acuerdo al Censo Económico 2010 del INEGI, esta Alcaldía concentra el 14% de trabajadores de la ciudad, los cuales presentan un ingreso promedio de \$137,000 pesos anuales y 6 de cada 10 trabajadores no viven ahí, lo que genera traslados y contribuye a: disminuir la calidad de vida de la población; intensificar la movilidad motorizada y por consecuencia; se generan conflictos viales y contaminación atmosférica.

La Zona de Las Lomas cuenta con un total de 3,133 unidades económicas que representan el 11.4% de la Alcaldía (27,515 unidades económicas). En el área del PPDU Lomas de Chapultepec predominan dos tipos de unidades económicas: (46) “Comercio al por menor” y (54) “Servicios profesionales, científicos y técnicos”; lo que se traduce en un comercio principalmente local y servicios de consultoría o especializados. Así mismo, como se verá en el apartado de Población Trabajadora, la mayor parte de las unidades económicas presentes en el área de estudio son PYMES (pequeñas y medianas empresas) pues en su mayoría cuentan con menos de 250 trabajadores y prevalecen las empresas pequeñas con un rango de 0 a 5 trabajadores.

Cabe destacar que, de las cuatro zonas de PPDUs que comprenden la Zona de Las Lomas, el área del PPDU Lomas de Chapultepec concentra tres cuartas partes (74.2%) de las unidades económicas de toda la Zona de Las Lomas y el 8.4% de

la Alcaldía, lo que muestra la importancia de la zona no sólo a nivel regional o de Alcaldía, sino incluso a nivel Metropolitano y Nacional. Estas unidades económicas se ubican principalmente en la colonia de Lomas de Chapultepec III Sección, seguida de la II Sección, la IV Sección y la V Sección. En el resto del área de estudio, las unidades económicas se ubican sobre los corredores comerciales, en los que destaca Paseo de las Palmas y Paseo de la Reforma, aunque también existen algunas unidades económicas dispersas al interior de las zonas habitacionales.

Una característica importante del área del PPDU Lomas de Chapultepec es que existen 15 corporativos que representan el 29.4% de los que se encuentran en la Alcaldía y están vinculados al “Corredor Financiero Reforma”. Así mismo en el área de estudio, poco menos de la mitad (48.4%) de las unidades económicas presentes en 2017 se registraron en el DENUÉ en 2010. A continuación, se pueden observar las características de las unidades económicas por sector económico en el área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Tabla 12. Unidades Económicas por Sector Económico en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Sector Económico	2010		2017		Porcentaje de Unidades Económicas en 2017 que se registraron en 2010
	Cant.	%	Cant.	%	
(21) Minería	1	0.1%	2	0.1%	50.0%
(22) Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y gas por ductos al consumidor final	1	0.1%	15	0.6%	6.7%
(23) Construcción	21	1.9%	50	2.2%	42.0%
(31 – 33) Industrias manufactureras	38	3.4%	65	2.8%	58.5%
(43) Comercio al por mayor	58	5.2%	134	5.8%	43.3%
(46) Comercio al por menor	247	22.0%	444	19.1%	55.6%
(48 – 49) Transportes, correos y almacenamiento	27	2.4%	55	2.4%	49.1%
(51) Información en medios masivos	24	2.1%	56	2.4%	42.9%
(52) Servicios financieros y de seguros	21	1.9%	153	6.6%	13.7%
(53) Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	54	4.8%	121	5.2%	44.6%
(54) Servicios profesionales, científicos y técnicos	195	17.3%	390	16.8%	50.0%
(55) Corporativos	7	0.6%	15	0.6%	46.7%
(56) Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	62	5.5%	127	5.5%	48.8%
(61) Servicios educativos	31	2.8%	53	2.3%	58.5%
(62) Servicios de salud y de asistencia social	112	10.0%	179	7.7%	62.6%
(71) Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	7	0.6%	23	1.0%	30.4%
(72) Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	103	9.2%	213	9.2%	48.4%
(81) Otros servicios excepto actividades gubernamentales	110	9.8%	206	8.9%	53.4%
(93) Actividades legislativas	5	0.4%	23	1.0%	21.7%
Total	1,124	100.0%	2,324	100.0%	48.4%

Fuente: Elaboración propia 2017 con base en el DENUÉ 2016

Población Trabajadora

Para calcular la población trabajadora del área del PPDU Lomas de Chapultepec, se consideró el rango de trabajadores por unidad económica y se obtuvo una media; a partir de la cual se estima que existen 63,939 trabajadores en las unidades económicas del área del PPDU Lomas de Chapultepec, que es poco más de tres veces mayor a los residentes (20,102 personas). Cabe destacar que el área de estudio concentra el 76.1% de la población trabajadora de toda la Zona de Las Lomas (84,013 personas).

Lo anterior refleja que el área del PPDU-LCH es un atractor importante de población flotante. Esta situación produce tránsito pesado en las horas de entrada y salida de los trabajos y genera la necesidad de un transporte público eficiente. Así mismo, en la colonia Lomas de Chapultepec III Sección se presentan dinámicas sociales diferenciadas entre semana y en fines de semana. Es importante mencionar que además de la información aquí vertida, existen trabajos informales que abonan a la población flotante, de los que no se tiene registro. En el caso específico de las zonas habitacionales y por el nivel socioeconómico de los habitantes, destacan los empleados domésticos que pueden vivir o no en la propiedad.

Tabla 13. Trabajadores por Unidad Económica en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Rango de Trabajadores	2017			
	Unidades Económicas		Trabajadores en unidades económicas	
	Cantidad	%	Cantidad	%
0 a 5	1,061	45.7%	3,183	5.0%
6 a 10	381	16.4%	3,048	4.8%
11 a 30	443	19.1%	8,860	13.9%
31 a 50	162	7.0%	6,480	10.1%
51 a 100	111	4.8%	8,325	13.0%
101 a 250	99	4.3%	17,226	26.9%
251 y más	67	2.9%	16,817	26.3%
Total	2,324	100.0%	63,939	100.0%

Fuente: Elaboración propia 2017 con base en el DENUE 2016

2.4.3 Aspectos Sociales

Agrupaciones Vecinales

Existen cuatro agrupaciones vecinales en el área del PPDU Lomas de Chapultepec que representan a diferentes secciones que integran a la colonia. Cabe destacar que en esta zona se encuentra el 50% de las agrupaciones vecinales de toda la Zona de Las Lomas, esto debido a que esta zona concentra el mayor número de habitantes y de población flotante, lo que obliga a las organizaciones ciudadanas a crear subgrupos para dar seguimiento organizado. Los comités vecinales responden a demandas de mantenimiento y preservación del espacio público y de seguimiento a las transformaciones del entorno urbano. Esta información se extrajo del Directorio de Integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016-2019, publicado en el sitio web del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF).

Tabla 14. Comités Vecinales Registrados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Comités vecinales registrados
LOMAS DE CHAPULTEPEC
LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)
LOMAS DE VIRREYES
LOMAS DE BARRILACO

Fuente: Elaboración Propia 2017, con información del Directorio de Integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016-2019, IEDF.

2.5 ESTRUCTURA URBANA

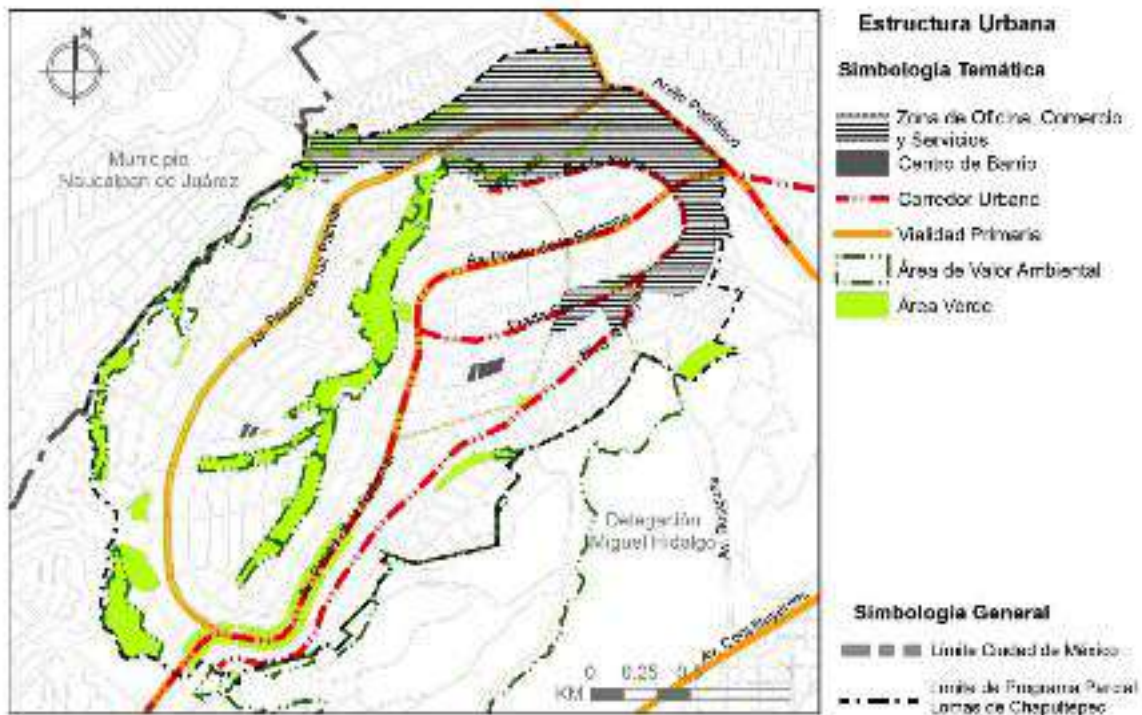
La estructura urbana define la composición del territorio y los diferentes elementos que se articulan y generan el espacio urbano. La traza actual del área del PPDU Lomas de Chapultepec obedece al diseño urbano original que se estableció a principios de la década de los veinte organizado con base en la topografía y no ha sufrido alteraciones significativas desde

entonces. El área de estudio se caracteriza por un alto porcentaje de áreas abiertas tanto en los ámbitos público y privado. Sin embargo, por la topografía existen problemas de conectividad, accesibilidad y permeabilidad, particularmente en las áreas con barrancas. La estructura urbana del área del PPDU Lomas de Chapultepec se distingue de otras dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo por su traza orgánica que le da un carácter homogéneo al interior, que es muy diferente a otras secciones dentro de la misma Alcaldía donde predomina la traza rectilínea y la presencia de mega-manzanas por la dinámica industrial que alguna vez albergó³⁴. La estructura urbana del área de estudio se construye a partir de la Avenida Paseo de la Reforma que ha sido el eje articulador de crecimiento desde la década de los años veinte con el desarrollo de *Chapultepec Heights* que, como se mencionó anteriormente, tenía su entrada en el cruce de Paseo de la Reforma y Anillo Periférico, hoy la Fuente de Petróleos y que sigue funcionando como la principal puerta de entrada al área de estudio.

Dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo se considera que existen centros, sub-centros y corredores urbanos que contribuyen a conectar el área de estudio de manera interna y con el resto de la ciudad. De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Miguel Hidalgo de 2008, hoy Alcaldía, dentro del área de estudio no existen Centros Urbanos, los cuales se caracterizan por ser lugares concentradores de servicio administrativo y de equipamiento de tipo metropolitano y su estructura urbana está basada en vialidades primarias. Sin embargo, se identifica que el área homogénea compuesta por Av. Paseo de las Palmas en su cercanía con el Anillo Periférico y la Av. Ferrocarril de Cuernavaca, representa una **Zona de Oficinas, Comercio y Servicios**, por sus características y el peso que tiene a nivel metropolitano, la presencia de empresas reconocidas nacionales y transnacionales, así como la vinculación de la actividad financiera con el Centro Urbano de Polanco.

Asimismo, dentro del área de estudio se ubican dos **Centros de Barrio** que concentran comercio y servicios de impacto local, delimitados por las calles Monte Everest, Monte Líbano y Monte Himalaya, entre Monte Athos y Monte Líbano y por Monte Líbano, Sierra Leona, Monte Ararat y Sierra Fría. En cuanto a **Corredores Urbanos**, que son estructuras de servicio de forma longitudinal sobre vialidades, se tiene al interior del Área de Estudio Av. Paseo de la Reforma, Prado Norte – Sur y Av. Virreyes; y fuera del área de estudio están el Anillo Periférico, el corredor Financiero de Paseo de la Reforma, Av. Constituyentes y Av. Presidente Masaryk, como pueden identificarse en el siguiente esquema.

Esquema 14. Estructura Urbana en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de información de levantamiento de campo.

³⁴ Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

La Estructura Urbana del área del PPDU Lomas de Chapultepec se puede entender como un sistema compuesto a su vez por otros sistemas, entre los cuales se tienen: **Sistema Movilidad y Conectividad; Sistema de Áreas Verdes; Sistema de Áreas Comerciales y de Servicios**, que serán descritos a continuación.

2.5.1 Sistema Movilidad y Conectividad

Las principales vías de comunicación del área, también son de carácter regional y metropolitano, por lo que el sistema de movilidad en el área del PPDU Lomas de Chapultepec se ve impactado al servir de abastecimiento local y regional. Estas avenidas son Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), Paseo de la Reforma y Av. Paseo de las Palmas. En la siguiente tabla se identifican dichas vialidades y se señalan los tramos que tienen mayor relación con las dinámicas del área de estudio.

Tabla 15. Vialidades Primarias en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Vialidad	Tramo
Av. Paseo de la Reforma	Radial 4 Constituyentes - Eje 2 Nte. Manuel González
Av. Paseo de las Palmas, Ferrocarril de Cuernavaca	Av. Paseo de la Reforma - Av. Miguel de Cervantes Saavedra
Anillo Periférico	Priv. Rosario Castellanos - Priv. San Isidro

Fuente: Elaboración Propia, 2017

Lo anterior ha provocado que las vías primarias como Av. Paseo de la Reforma y Av. Paseo de las Palmas que atraviesan el área del PPDU Lomas de Chapultepec, donde se concentra gran parte del equipamiento, comercio y servicios, tengan congestión vial y tránsito lento durante los horarios de mayor flujo vehicular. Aunado a lo anterior, en el área del PPDU-LCH, las barrancas han provocado que la conectividad norte-sur en diversos sectores sea compleja, dado que la interrupción de las vialidades provoca que la conexión en dicha dirección se encuentre bloqueada en numerosas ocasiones. En el área de estudio, la comunicación oriente-poniente se genera a partir de las vías Puente de Tecamachalco, Monte Líbano y Paseo de la Reforma; a nivel metropolitano, esta última junto con la Av. Constituyentes, permite la comunicación de la zona centro de la Ciudad con la zona surponiente (Alcaldía Cuajimalpa), presentando una capacidad deficiente, lo cual dificulta la comunicación en horas de máxima demanda³⁵.

2.5.2 Sistema de Áreas Verdes

Las barrancas como se ha mencionado, son parte trascendental para el área de estudio, además de ser elemento identitario, marcado incluso en la nomenclatura de sus calles, también son un elemento estructurador del sector para la denominación de las zonas, pues estos espacios verdes se convierten en fronteras naturales que dividen internamente el área de estudio; la traza urbana en buena medida deriva de estos accidentes hidrogeomorfológicos y se convierten en hitos de localización para sus habitantes. La Barranca de Barrilaco, como parte del Área de Valor Ambiental que constituye el Bosque de Chapultepec, cruza gran parte del área del PPDU Lomas de Chapultepec y sirve como frontera entre el norte y sur, lo que limita la conectividad en esa dirección.

Tabla 16. Superficie de las Barrancas dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Nombre de la Barranca	Superficie (ha)
Barranca de Barrilaco	27.45
Barranca de Dolores	3.84
Barranca de Tecamachalco	11.83
Barranca Bezares - El Castillo	6.62

Fuente: Elaboración propia con base en información del Programa de Barrancas de la SEDEMA, 2011 y del Decreto del Bosque de Chapultepec como Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano

³⁵ Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

2.5.3 Sistema de Áreas Comerciales y Servicios

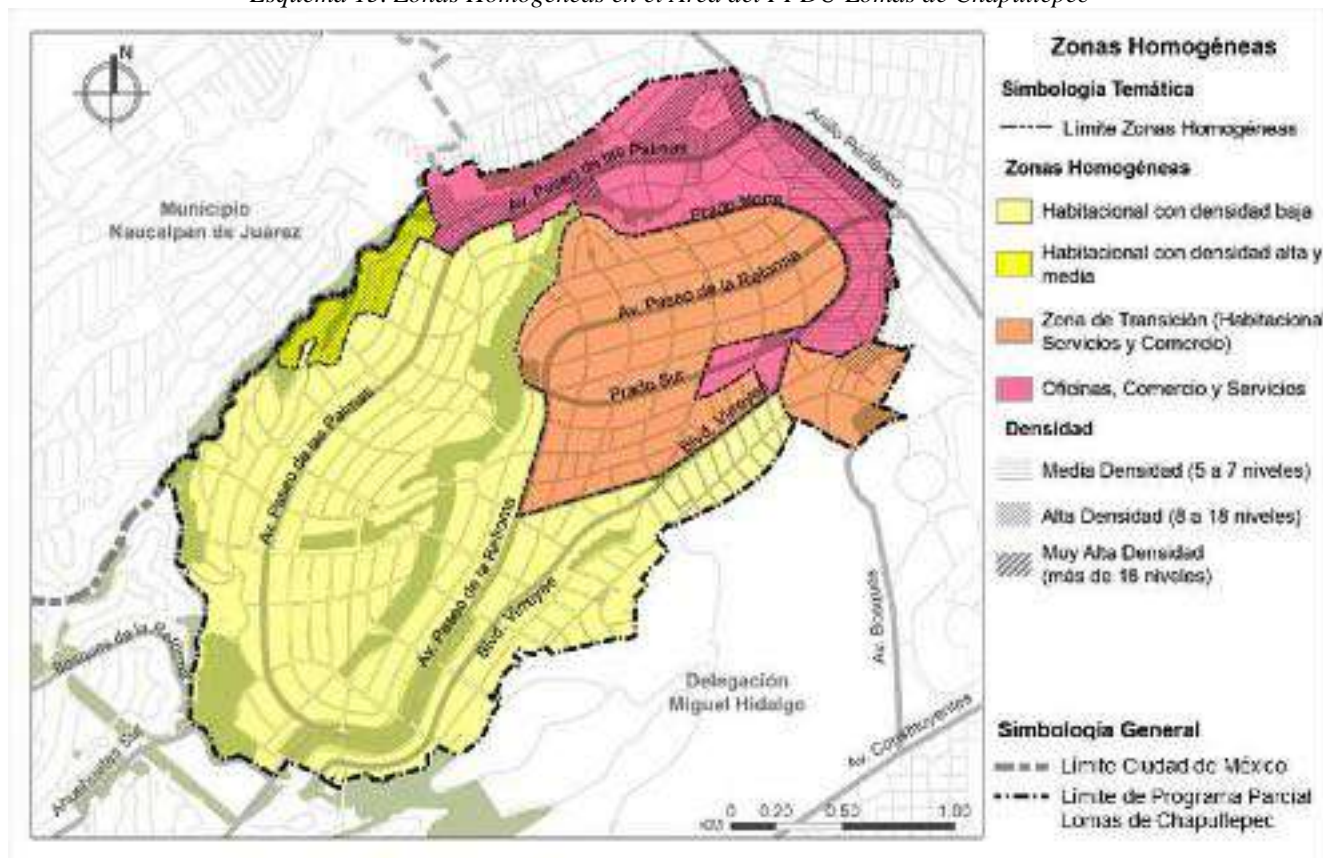
El área del PPDU Lomas de Chapultepec conglomerada gran parte del equipamiento de la zona de Las Lomas, así mismo, la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios se concentra en un radio de 1 km a partir de la intersección entre Av. Paseo de las Palmas y Av. Ferrocarril de Cuernavaca en la zona nororiente del PPDU-LCH. Como corredores destacan las avenidas Prado Norte y Sur, Av. Paseo de la Reforma y Av. Virreyes.

2.5.4 Zonas Homogéneas

Dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec se observan diferencias entre las zonas que la conforman tanto en su estructura urbana, usos de suelo y vocación. De esta forma, se han identificado **cuatro zonas homogéneas**:

- **Habitacional con densidad baja**; se distingue porque su uso es predominantemente habitacional unifamiliar y en general la altura de las construcciones va de 2 a 3 niveles.
- **Habitacional con densidad alta y media**; se distingue por ser un área donde destaca el uso habitacional plurifamiliar con edificios de 8 a 14 niveles.
- **Zona de Transición (Habitacional, Servicios y Comercio)**; en este espacio se observa que predomina el uso habitacional unifamiliar y de forma dispersa se tienen algunos predios con usos de oficinas, comercios y uso mixto.
- **Zona de Oficinas, Comercio y Servicios**; zona en la colonia Lomas de Chapultepec que abarca la superficie de la Sección III, dos manzanas de la Sección V y la porción norte de la Sección IV. Representa uno de los mayores atractores de población flotante tanto por el número de oficinas y comercios que ahí se emplazan, como por su vinculación e incluso integración con otras centralidades como son: Polanco, Santa Fe, Interlomas, entre otros y su conexión con Anillo Periférico y Avenida Constituyentes. Destacan construcciones que van de 8 a 25 niveles.

Esquema 15. Zonas Homogéneas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en Censo de Población y Vivienda 2010 y trabajo de campo

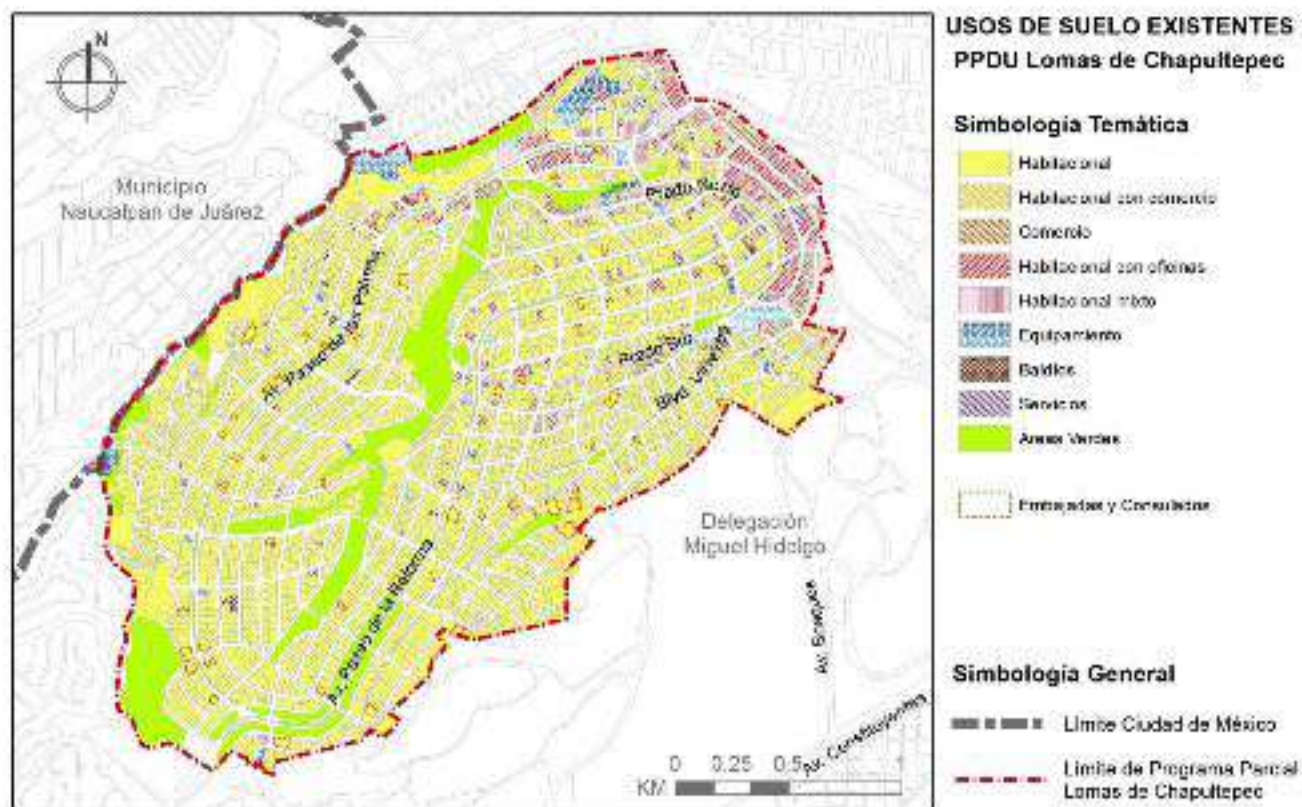
2.6 USOS DE SUELO

En relación a los usos de suelo existentes en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, en el segundo semestre de 2017 se obtuvo información en dos sentidos: el levantamiento de campo del uso de suelo existente de cada predio y la percepción que los habitantes manifestaron sobre este tema en los talleres de participación ciudadana y encuestas. Así mismo, cabe destacar que el análisis de los usos de suelo con respecto al área del Programa Parcial de Desarrollo Urbano se hizo con base en la propuesta de delimitación contenida en el apartado 1.5 *Definición del Área de Estudio*.

De acuerdo con el levantamiento en campo, se identificó que los principales usos de suelo que existen en el área de estudio son: Habitacional, Habitacional con Comercio, Comercio, Oficinas, Habitacional Mixto, Equipamiento, Baldíos, Servicios (estacionamientos, gasolineras, bancos y hoteles) y Área Verde. De los usos de suelo antes mencionados, sobresalen dos por la superficie que ocupan del área de estudio: Habitacional (71.1% de la superficie total) y Áreas Verdes (14.6% de la superficie total). Desde su concepción, el área del PPDU Lomas de Chapultepec se planteó como una zona predominantemente habitacional y esta situación se mantiene en la actualidad (2017), aun cuando ha habido modificaciones en los usos de suelo, principalmente en la Sección III de la colonia Lomas de Chapultepec.

Con respecto al uso de suelo de Áreas Verdes, el desarrollo urbano del área de estudio se emplaza en lomerío en donde predominan las barrancas. Éstas, junto con los espacios públicos ajardinados y los espacios privados con áreas verdes arboladas que se generan por las áreas libres que establece el programa parcial de la superficie de los predios, constituyen un elemento identitario para la población.

Esquema 16. Usos de Suelo Existentes en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia a partir de Levantamiento en Campo 2017

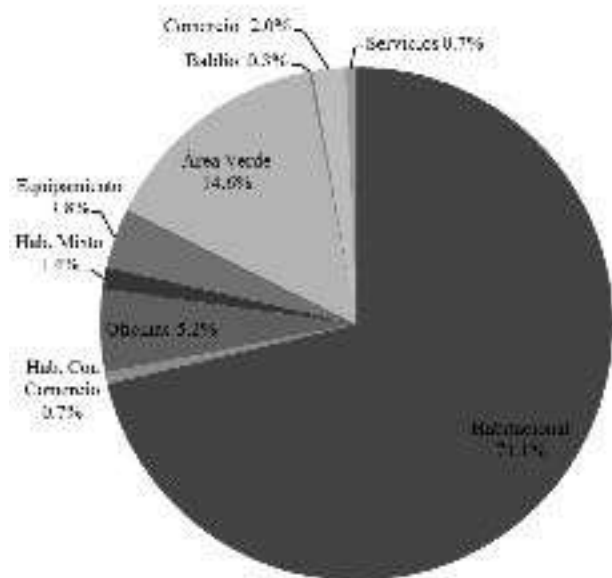
En el área del PPDU Lomas de Chapultepec predomina el uso habitacional; sin embargo, se observa una clara diferencia entre las secciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII de la colonia Lomas de Chapultepec y la Sección III, la parte norte de la Sección IV y dos manzanas al norte de la Sección VIII. En las últimas secciones mencionadas, el uso habitacional ocupa alrededor de un 30% de la superficie y el resto cuenta con un uso Habitacional Mixto, Oficinas, Habitacional con Comercio,

Comercio, Equipamiento y Servicios. Por tanto, esta zona se considera una centralidad con una gran atracción de población flotante tanto trabajadora como visitante, lo que entre semana genera viajes hacia el área por las mañanas y fuera de ella en las tardes. Al sur de las Avenidas Prado Norte, de las Fuentes y de la calle Acueducto Río Hondo, la situación cambia y se observa que predomina el uso de suelo Habitacional con algunos predios dispersos con usos de suelo de Comercio, Oficinas, Habitacional Mixto, Servicios y Equipamiento.

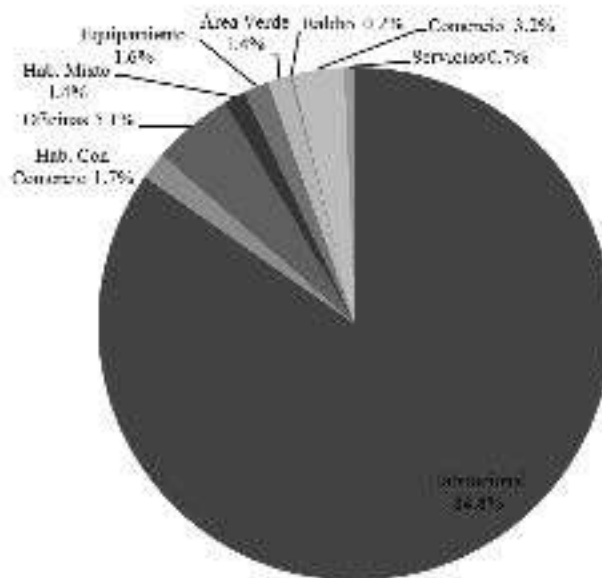
En términos de equipamiento, se observa que predominan iglesias y escuelas. Asimismo, cabe destacar las residencias de embajadas que aun cuando se les considera como uso habitacional; en ocasiones generan conflictos viales por los vehículos que se estacionan fuera de ellas, al operar además como consulados. Dentro del área del PPDU-LCH también destaca la dimensión de los predios con un uso de suelo de Áreas Verdes, entre las que se incluyeron los parques, glorietas y camellones sobre Avenida Paseo de la Reforma.

En las siguientes gráficas se muestra el porcentaje que representa cada uno de los usos de suelo por superficie y número de predios. Como se mencionó previamente, el uso de suelo habitacional ocupa la mayor parte de la superficie (más de dos terceras partes de la superficie de predios del área del PPDU-LCH) y número de predios (cuatro quintas partes del total de lotes del PPDU-LCH). Destaca que aun cuando las áreas verdes representan 1.1% de los predios, constituyen el 12.7% de la superficie debido a que, como se mencionó previamente, su dimensión es amplia.

Gráfica 10. Distribución de Usos de Suelo Existente de Acuerdo con la Superficie de Predios del Área del PPDU-LCH



Gráfica 11. Distribución de Usos de Suelo Existente de Acuerdo con el Número de Predios del Área del PPDU-LCH

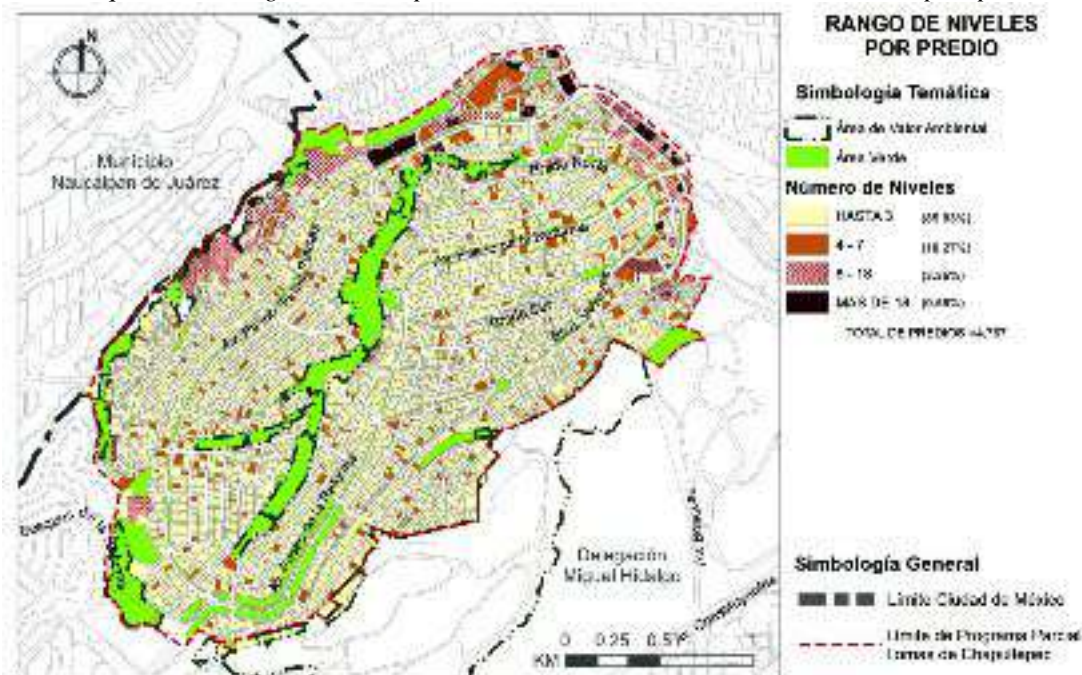


Fuente: Elaboración propia a partir de levantamiento de campo 2017.

Altura en Niveles

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec predominan las construcciones de tres o menos niveles. De los 4,757 predios existentes en el área de estudio, el 85.83% cuentan con hasta tres niveles. Los predios con construcciones entre 4 y 7 niveles representan el 10.27%, mientras que las construcciones entre 8 y 18 niveles representan apenas el 3.35%. Es importante resaltar que existen 26 predios (0.55%) con más de 18 niveles. Estos se concentran en los corredores comerciales. Como se puede observar en el siguiente esquema, los edificios con mayor número de niveles se concentran en la cercanía al anillo periférico y a Paseo de las Palmas. Sin embargo, existen casos dispersos en zonas habitacionales.

Esquema 17. Rango de Niveles por Predio en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia a partir Información Catastral, 2017

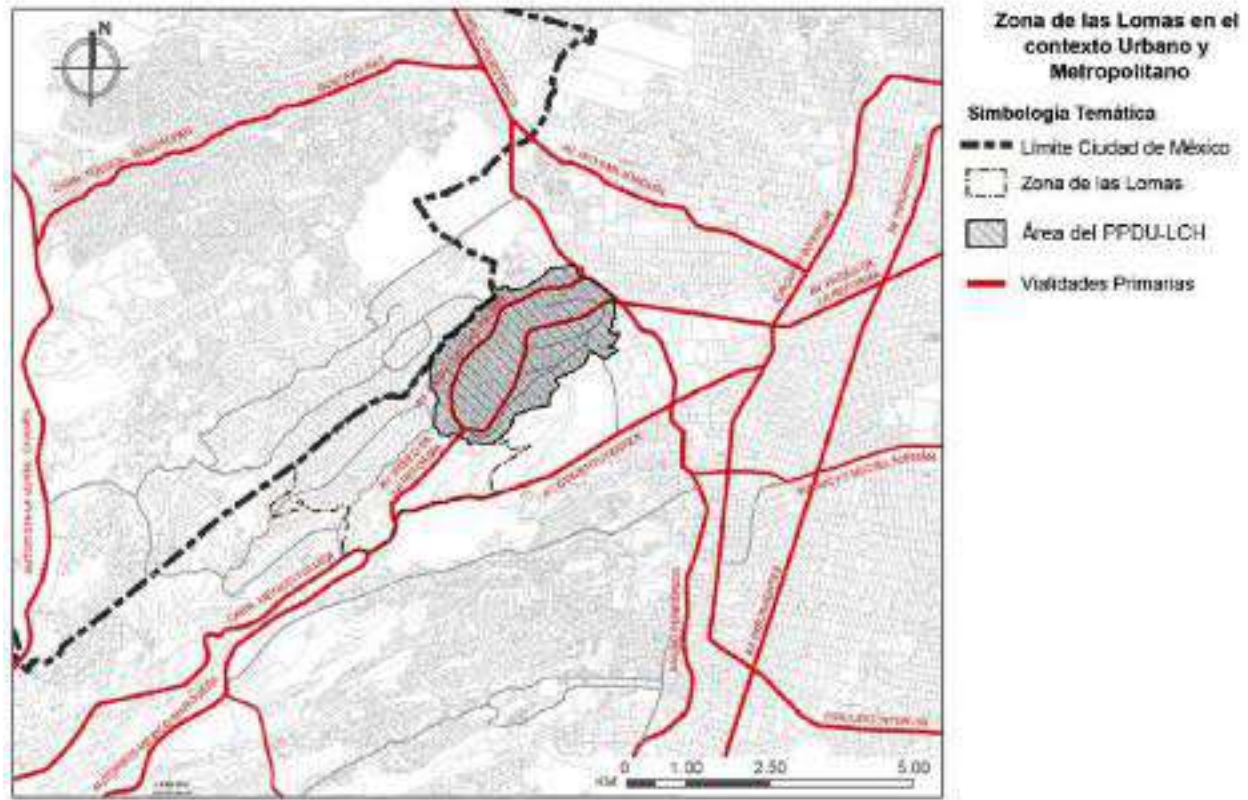
Es importante destacar que, derivado de los talleres del Diagnóstico Participativo con los vecinos, se identifican una gran cantidad de predios en prácticamente toda el área de aplicación del PPDU-LCH donde se tienen usos distintos a los que establece la normatividad del plano de zonificación del PPDU vigente, debido a modificaciones al PPDU y cambios de uso del suelo con base en procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. y su Reglamento; así como, a la operación discrecional e ilícita de inmuebles con usos de suelo, intensidad de construcción o número de niveles de altura, que no están permitidos tanto por la normatividad vigente y tampoco fueron obtenidos por algún procedimiento previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. y su Reglamento, entre estos usos ilícitos sobresalen los de: oficinas, comercio y servicios.

2.7 ESTRUCTURA VIAL

La evaluación de la estructura vial del área del PPDU Lomas de Chapultepec se llevó a cabo desde una perspectiva multimodal, vinculada con el nivel de servicio vehicular y peatonal, pero también por su integración y conectividad con el resto de la Ciudad de México.

El área del PPDU-LCH, así como el resto de la Zona de Las Lomas, se ubican en un lugar estratégico dentro de las dinámicas y patrones de movilidad de la ciudad. Dentro del área de estudio se ubican arterias relevantes como Paseo de la Reforma, Paseo de las Palmas y Boulevard Ávila Camacho (Anillo Periférico). Actualmente, la infraestructura vial representa alrededor de una cuarta parte del total del área de estudio. Esto refleja la relevancia de la movilidad motorizada. En el siguiente esquema se observa la estructura vial del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Esquema 18. Vialidades Principales en el Contexto Urbano y Metropolitano en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en trabajo de campo, 2017

En la siguiente tabla se presenta el diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Miguel Hidalgo (PDDU-MH), en cuanto a las vialidades primarias que atraviesan el área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Tabla 17. Diagnóstico de Vialidades que atraviesan el Área del PPDU-Lomas de Chapultepec, según PDDU-MH

Vialidades Oriente – Poniente		Diagnóstico en PDDU MH
Av. Paseo de la Reforma	De: salida a Toluca A: Circuito Interior	Conflictos viales en las intersecciones con: Paseo de las Palmas, Anillo Periférico hasta Prado Norte, Sierra Tarahumara, Monte Líbano, Monte Himalaya, Julio Verne, Calz. Mahatma Gandhi, Museo de Antropología
Vialidades Norte - Sur		Diagnóstico en PDDU MH
Paseo de Lomas Altas – Boulevard de los Virreyes	En todo el tramo	La vialidad se divide en dos sentidos de sur a norte Calle Bernardo de Gálvez – Calz. Lomas – Bosque de Chapultepec 2° Sección – Calle Alencastre, en el sentido norte a sur Calle Alencastre – Calle Aguiar y Seijas – Alicama. Estas vías tienen un intenso uso por automóviles, las intersecciones conflictivas son Prado Norte y Calz. Lomas. Conflictos dentro del Bosque de Chapultepec.
Paseo de las Palmas – FC de Cuernavaca – Presa Falcón	De: Paseo de la Reforma A: Río San Joaquín	Conflictos viales en las intersecciones con: AV. Paseo de la Reforma, Monte Tabor, Monte Altai, - Anillo Periférico y Av. Ejército Nacional.

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

2.7.1 Características de la Red Vial

La vialidad es el conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos. La red se estructura a partir de vías primarias (cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular entre distintas zonas de la Ciudad) y secundarias (cuya función es permitir el acceso a los predios y facultar el flujo del tránsito vehicular no continuo). Asimismo, las vías secundarias se dividen en colectoras y locales. En la Zona de Las Lomas se cuenta con 130 km de red vial completa: 11.9 km de vías primarias, 9.6 km de vías colectoras y 109.7 km de vías locales, como se puede observar en la siguiente tabla, en donde un gran porcentaje de éstas tienen una incidencia directa o indirecta en el área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Tabla 18. Características de la Red Vial de la Zona de Las Lomas

Vía	Longitud (metros)	%	Longitud de carriles (carriles-metros)	%
Primaria	9,250	9.6%	55,502	31.7%
Colectora (Secundaria)	6,647	6.9%	23,469	13.4%
Local (Secundaria)	80,381	83.5%	95,971	54.9%
TOTAL	96,278	100.0%	174,942	100.0%

Fuente: Elaboración Propia, 2017

Vías Primarias

El área del PPDU Lomas de Chapultepec cuenta con tres vías primarias que impactan, a su vez, otras áreas de la Zona de Las Lomas. La vía primaria Anillo Periférico tienen acceso controlado y forma parte del límite oriente del área de estudio. Las vías de acceso controlado son un tipo de vías primarias que cuentan con carriles centrales de flujo continuo separados por camellones de carriles laterales³⁶. Las otras dos vías primarias (Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas), se encuentran al interior del área del PPDU Lomas de Chapultepec. En la siguiente tabla se muestran las vías primarias y los tramos considerados.

Tabla 19. Vías Primarias dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Vialidad	Tramo	Característica
Paseo de la Reforma	Constituyentes – Anillo Periférico	-
Paseo de las Palmas	Paseo de la Reforma – Anillo Periférico	-
Anillo Periférico	Priv. Rosario Castellanos – Priv. San Isidro	Vía de acceso controlado

Fuente: Ley de Movilidad CDMX 2014 y Programa Integral de Movilidad 2013-2018

Vías Colectoras

Las vías colectoras ligan al subsistema vial primario con las calles locales y pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido. En el área del PPDU Lomas de Chapultepec se identificaron seis vías colectoras: Prado Norte y Sur; Monte Líbano; Boulevard de los Virreyes; y Paseo de los Ahuehuetes Norte y Sur. En el caso de estas últimas dos vías (Paseo de los Ahuehuetes Norte y Sur), al estar en los límites del área de estudio han sido consideradas debido a su importancia para el área del PPDU-LCH. La normativa local no diferencia entre calles locales y colectoras, pero la NOM-034-SCT2-2011 sí lo hace, dado que implica criterios de operación vial particulares para las calles. En la siguiente tabla se muestran las vías colectoras y los tramos considerados.

³⁶ Ley de Movilidad del Distrito Federal, 2014

Tabla 20. Vías Colectoras dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Vialidad	Tramo
Prado Norte	Paseo de la Reforma – Paseo de la Reforma
Prado Sur	Paseo de la Reforma – Paseo de la Reforma
Monte Líbano	Paseo de los Ahuehuetes Nte – De los Alpes
Paseo de los Ahuehuetes Nte	Bosques de la Reforma – Bosques de la Reforma
Paseo de los Ahuehuetes Sur	Bosques de la Reforma – Bosques de la Reforma
Blvd. Virreyes	Paseo de la Reforma – Montañas Rocallosas

Fuente: Elaboración propia a partir de la NOM-034-SCT2-2011

Vías Locales

Las vías locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas a las calles colectoras con volúmenes bajos. Comunican las vías primarias y colectoras con el interior de las colonias o barrios, donde se busca que existan zonas de tránsito calmado y lograr que todos los que circulen por ellas lo hagan de forma segura, completando la estructura vial. Alrededor de cuatro quintas partes de la red vial del área de estudio está compuesta por vías locales. A diferencia de las colectoras y primarias, un buen porcentaje de éstas son de un solo sentido.

De acuerdo con el PDDU-MH, la red vial de la Alcaldía Miguel Hidalgo tiene una superficie de 13,497,776 m², que representa el 29.28% de la superficie total del territorio de la Alcaldía. La red vial en la Zona de Las Lomas tiene una superficie de 3,169,216.95 m², que representa el 25.26% de la superficie total del área de estudio, por lo que está por debajo del promedio delegacional, hoy de la Alcaldía.

Tabla 21. Comparación entre Superficie de la Red Vial de la Alcaldía MH y la Zona de Las Lomas

	Superficie Total m ²	Superficie red vial m ²	% de la red vial dentro del territorio
Alcaldía Miguel Hidalgo	46,990,000	13,497,776	29.82%
Zona de Las Lomas	12,545,039	3,169,216.95	25.26%

Fuente: elaboración propia con base en PDDU-MH y Plano Catastral, 2013

Tramos Críticos

La morfología y sección de las vialidades en el área del PPDU Lomas de Chapultepec obedece a la traza original vinculada a las características topográficas del territorio, lo que ha definido en gran medida los criterios de traza a lo largo del crecimiento del área de estudio. La existencia de barrancas, la presencia del Anillo Periférico y el Bosque de Chapultepec generan barreras urbanas que a su vez contribuyen a la creación de *cueillos de botella* que dificultan el flujo vial a lo largo del área de estudio. La continuidad e integración de la red vial se ve reducida y depende en gran medida del funcionamiento de los siguientes tramos críticos:

1. Paseo de la Reforma (entre Paseo de las Palmas y Bosques de la Reforma). Es el único paso entre la parte baja y la parte superior del área de estudio.
2. Monte Líbano (entre Paseo de los Ahuehuetes Norte y Sierra Amatepec). Es uno de los pocos puntos de cruce de barranca hacia el Estado de México.
3. Paseo de la Reforma (entre Prado Sur y Anillo Periférico).

Capacidad Vial

La capacidad vial de la red es de 174 km-carril, lo cual da un promedio de 1.8 carriles de circulación. Una buena parte de los carriles están destinados a estacionamiento en vía pública, pero en calles locales. Todas las vías primarias dentro del área de estudio cuentan con 3 carriles por sentido camellón central y sin estacionamiento, lo cual determina su capacidad máxima en términos de distribución de espacio. La capacidad final de la red está fuertemente vinculada con la operación de los cinco tramos críticos mencionados anteriormente, de manera que su saturación pone en riesgo la conectividad del polígono hacia las distintas áreas al interior y hacia el exterior.

Imagen 3. Sección Tipo en Vías Primarias en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia, 2017

Las vías colectoras, de igual manera, están organizadas en dos sentidos, pero cuentan con dos carriles y en algunos casos como Monte Líbano, apenas un carril de circulación por sentido. En las vías colectoras no hay, por lo general, carriles de estacionamiento, con excepción de Prado Sur y Blvd. de los Virreyes en donde están previstos a pesar de que eso hace la operación de dos carriles muy complicada. En la siguiente figura se puede observar la sección del Blvd. de los Virreyes incluyendo el carril de estacionamiento.

Imagen 4. Sección Tipo en Vías Secundarias en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

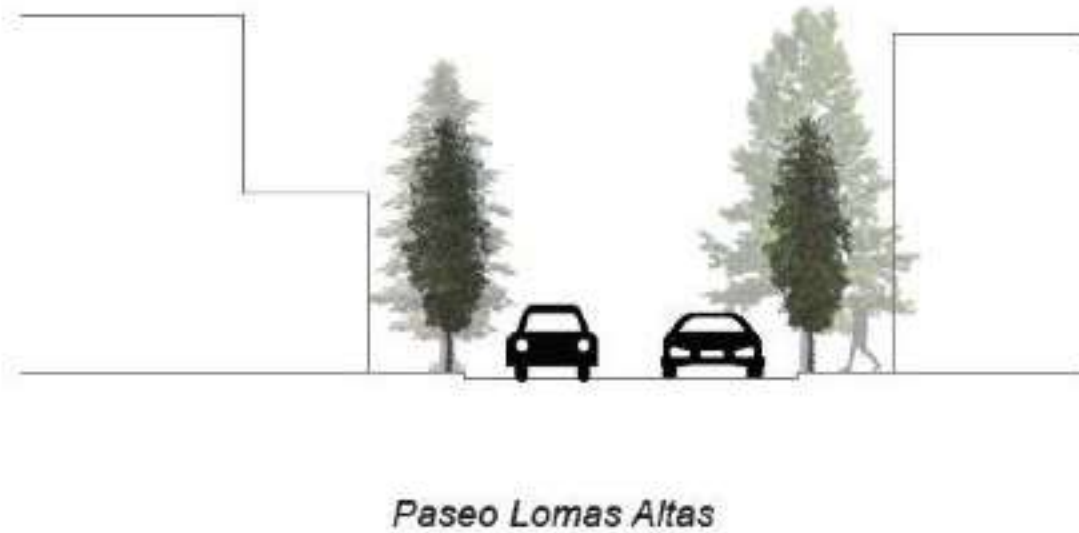
Blvd. de los Virreyes



Fuente: Elaboración Propia, 2017

La sección de las vías locales (terciarias) se compone en general por dos o tres carriles, distinguiendo que en éstas el estacionamiento en la vía pública está autorizado, por lo que los carriles de circulación efectivos se reducen en muchos casos a uno y en algunos a dos, ya que son usados como estacionamiento en vía pública.

Imagen 5. Sección Tipo en Vías Terciarias en la Zona de las Lomas



Fuente: Elaboración Propia, 2017

Intersecciones

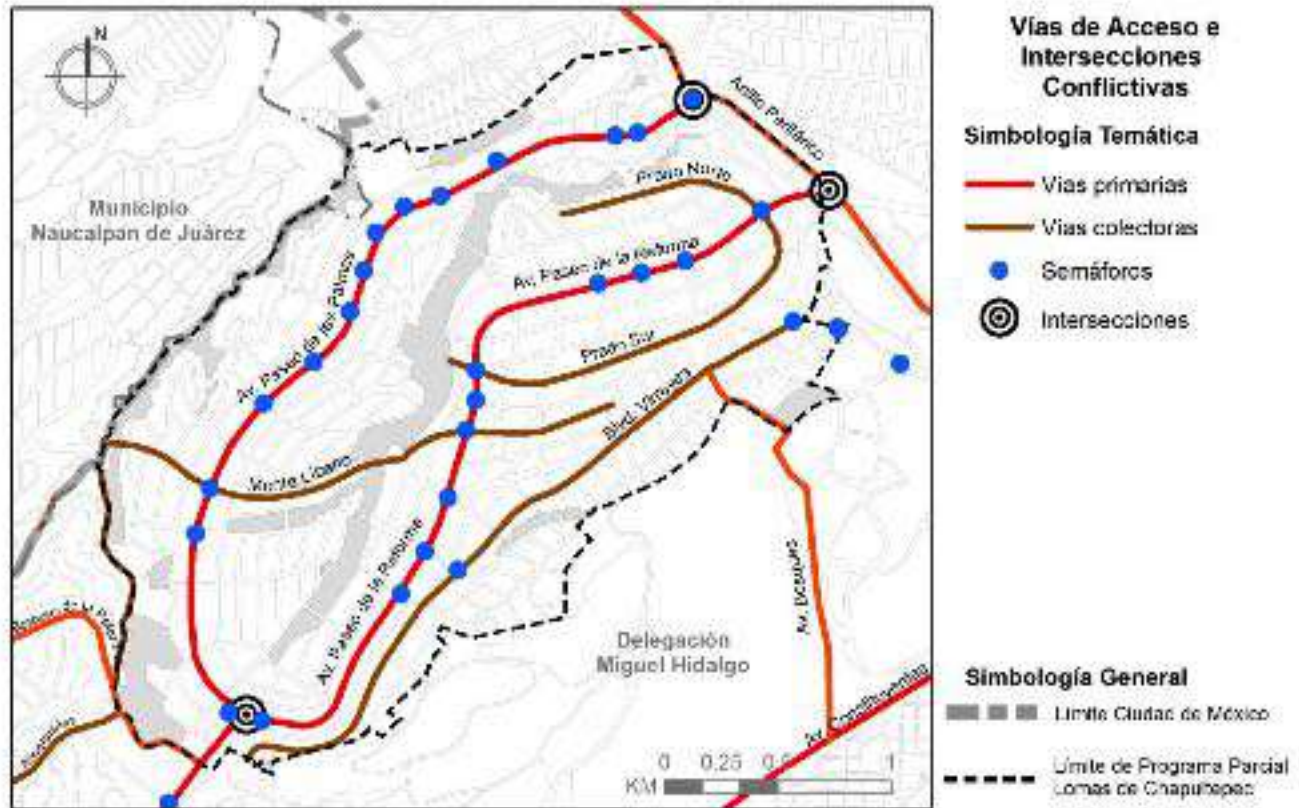
Las dos vías primarias interiores concentran las intersecciones semaforizadas dentro del área de estudio y que son éstas vialidades (Avenida Paseo de las Palmas y Avenida Paseo de la Reforma) las que cuentan con sistema de semaforización. Entre las intersecciones de intervención prioritaria previstas en el Programa Integral de Movilidad³⁷ están tres dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec:

- Anillo Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho y Paseo de las Palmas
- Anillo Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho y Paseo de la Reforma
- Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas

En el siguiente esquema se pueden identificar las vías primarias y colectoras dentro del área de estudio, así como las áreas semaforizadas y las intersecciones de intervención prioritaria:

³⁷ Programa Integral de Movilidad 2013-2018

Esquema 19. Vías Primarias y Colectoras dentro del Área en el PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia, 2017

Multimodalidad

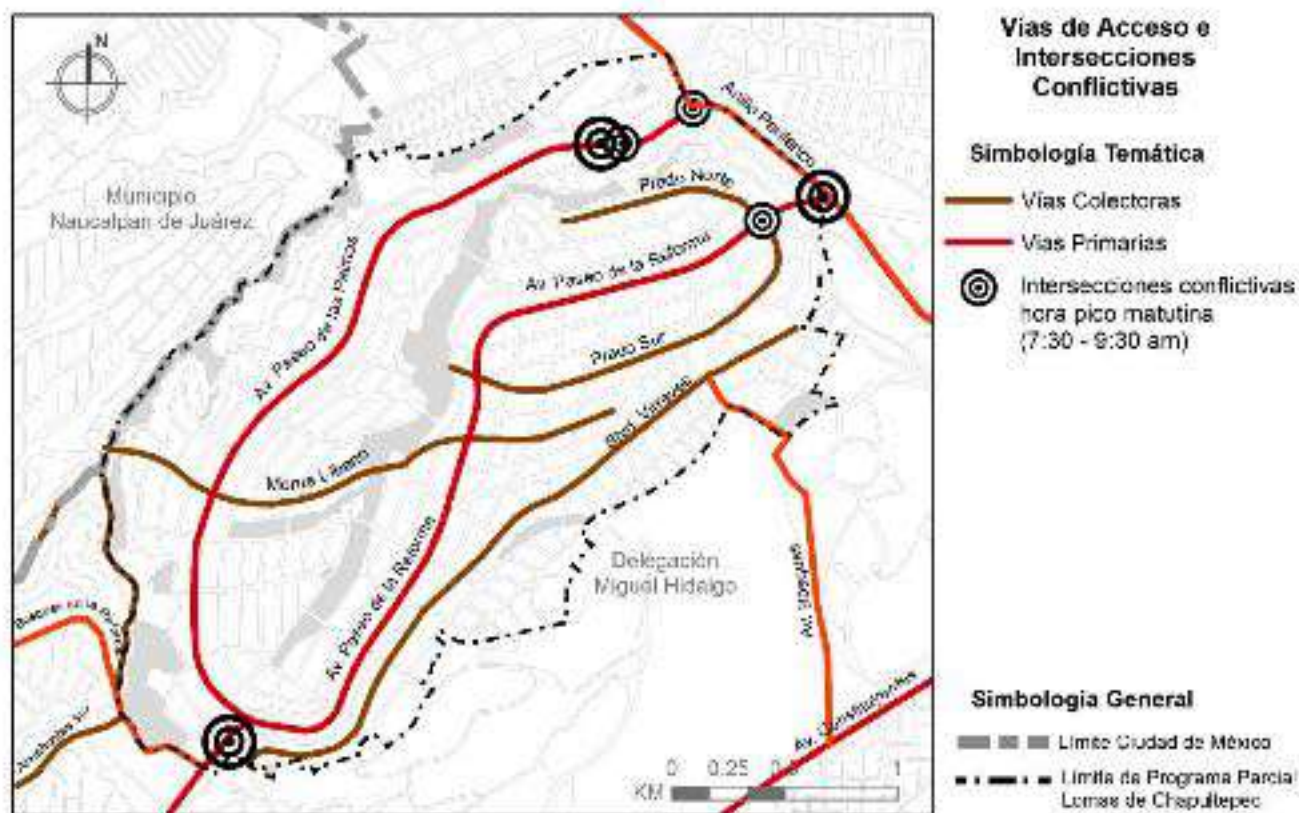
En cuanto a infraestructura ciclista, el área cuenta con una ciclo vía bidireccional sobre la calle Ferrocarril de Cuernavaca la cual recorre alrededor de 500 metros dentro del área de estudio compartida con peatones. Además de ésta, el polígono no tiene una sola calle con carriles exclusivos para transporte público o para vehículos con alta ocupación. Tampoco existen: calles para el desarrollo, zonas de tránsito calmado, calles con prioridad peatonal y ciclista, figuras previstas en la Ley de Movilidad, Reglamento de Tránsito y el Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México. La Ley de Movilidad requiere, entre otros elementos, que las vías primarias cuenten con espacios destinados al tránsito exclusivo o prioritario de vehículos no motorizados, siendo parte del espacio de rodamiento de las vías o teniendo un trazo independiente.

2.7.2 Uso de la Red Vial

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec cruza una de las principales arterias de la Ciudad de México, el Corredor Reforma (Paseo de la Reforma). Con 21 Km de largo el Corredor Reforma se extiende desde el poniente de la ciudad en la zona de Cuajimalpa y Santa Fe hasta el inicio de las Calzadas de Guadalupe y Misterios en el nororiente de la ciudad. Esta vialidad tiene una gran relevancia dentro de las dinámicas de movilidad tanto a nivel local como metropolitano. Como vialidad primaria, al igual que Avenida Constituyentes, concentra un alto flujo vehicular, teniendo importantes implicaciones sobre la movilidad dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec y de toda la Zona de Las Lomas.

Los altos índices de tráfico en la zona están sugeridos por distintos factores como son el escaso número de vías de acceso, la relevancia de su emplazamiento al ser un punto de conexión entre el poniente y el oriente de la ciudad, y/o la alta presencia de unidades económicas y escuelas. Las vialidades que dan acceso al área del PPDU Lomas de Chapultepec son escasas e insuficientes, además de que la ubicación de destinos en nodos conflictivos incrementa el tráfico, representadas en el mapa inferior.

Esquema 20. Vías de Acceso e Intersecciones Conflictivas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia, 2017

Vulnerabilidad

En el Diagnóstico Preliminar Participativo de la Zona de Las Lomas se integraron los datos obtenidos a través de *Sin Tráfico* en donde se identifica al área del PPDU Lomas de Chapultepec como una zona de alta vulnerabilidad al tráfico, aunque menor que el resto de las áreas de los PPDUs que integran la Zona de Las Lomas, el área de estudio presenta un promedio de vulnerabilidad de 50% ante el tráfico en hora pico, como se muestra en la siguiente tabla.

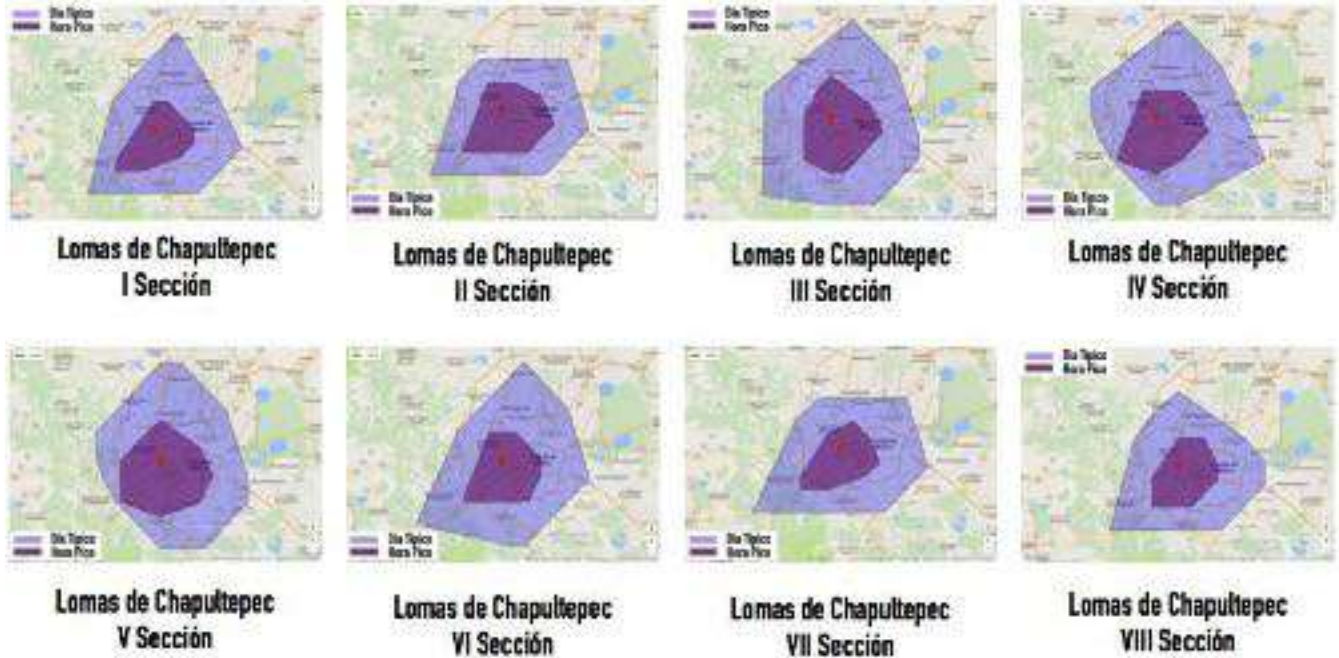
Tabla 22. Vulnerabilidad ante el Tráfico en Hora Pico y entre Semana en el Área del PPDU-LCH

Colonia	Vulnerabilidad ante Tráfico en Hora Pico	Vulnerabilidad ante Tráfico en Día Entre Semana
LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN	51%	15%
LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN	44%	21%
LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	51%	24%
LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN	44%	17%
LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN	49%	23%
LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCIÓN	57%	27%
LOMAS DE CHAPULTEPEC VII SECCIÓN	53%	18%
LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCIÓN	54%	13%

Fuente: *Sin Tráfico*, 2017

Lomas de Chapultepec VI Sección presenta un porcentaje de vulnerabilidad ante el tráfico del 57%, en contraste, Lomas de Chapultepec II Sección y IV Sección son las secciones de menor vulnerabilidad ante el tráfico, con un porcentaje de vulnerabilidad del 44%. La siguiente secuencia de imágenes muestra, en color claro las áreas correspondientes a la accesibilidad en un día promedio y en color oscuro las áreas correspondientes a la accesibilidad en la hora pico de congestión vial.

Imagen 6. Análisis a 60 minutos de Tiempo de Manejo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Sin Tráfico, 2017

Las cuatro intersecciones más congestionadas dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, tienen una alta vulnerabilidad ante el tráfico en hora pico y en día promedio entre semana, afectando directamente la conectividad y movilidad del área de estudio. Se analizó la accesibilidad por colonia a través de un comparativo de la distancia que se puede recorrer en un tiempo de 5 minutos por colonia en un día promedio, para analizar el tiempo que toma, tanto a la población residente como a la población flotante, acceder o salir del área del PPDU o incluso la distancia que se puede recorrer en este tiempo. El área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene un grado de vulnerabilidad alto ante el tráfico.

Imagen 7. Vulnerabilidad de Intersecciones en la Zona de las Lomas

1. Paseo de la Reforma y Periférico

2. Paseo de las Palmas y Paseo de la Reforma



3. Paseo de las Palmas y Lateral Periférico

4. Lateral Periférico y Av. Presidente Masaryk



Fuente: Sin Tráfico, 2017

Congestión

Los estudios realizados por *Sin Tráfico* en 2017 muestran a la Zona de Las Lomas con un índice de tráfico promedio de 1.23, lo que implica que trasladarse en el área de estudio en hora pico, toma aproximadamente 20% más tiempo que lo que tomaría en hora promedio. Lomas de Chapultepec III Sección y IV Sección, dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, muestran el índice más alto de la zona con 1.9. Esto indica que toma 90% más tiempo que lo habitual (casi el doble de tiempo) trasladarse la misma distancia en hora pico. Por otro lado, Lomas de Chapultepec I Sección y VII Sección muestran un índice de tráfico de 1.1, siendo éste el más bajo del área de estudio.

A partir del análisis de patrones de tráfico, se identificaron las intersecciones más conflictivas de la zona en dos diferentes horarios del día. Éstas son las intersecciones que presentan mayores retrasos por tráfico a los vehículos que las transitan. Los siguientes mapas permiten apreciar que la congestión vial de las intersecciones y tramos identificados como conflictivos en el PDDU-MH, no se ha reducido durante los últimos años, ya que siguen siendo los puntos más críticos de la zona.

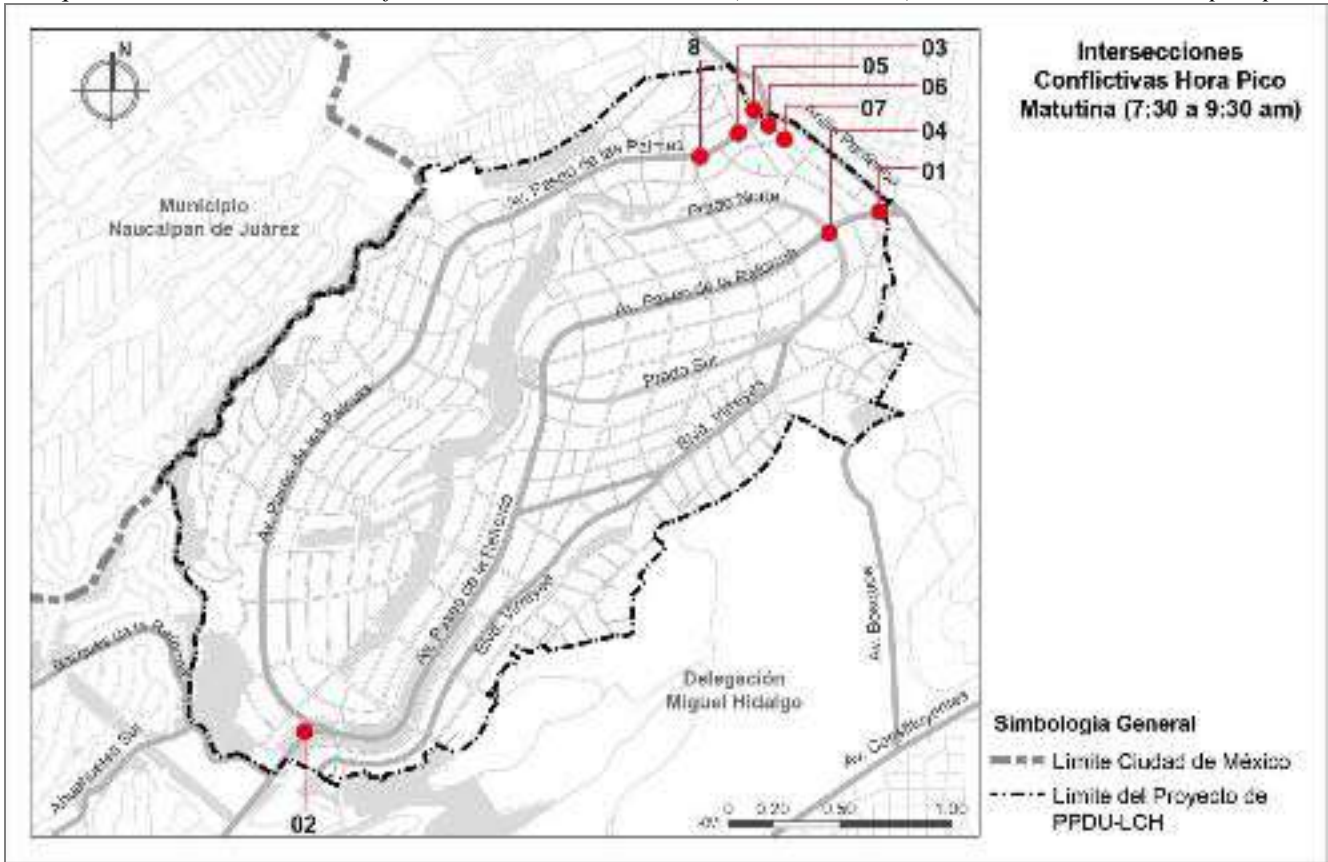
Imagen 8. Puntos de Alta Congestión alrededor en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Sin Tráfico, 2017

Con el objetivo de tener un entendimiento general de las dinámicas de movilidad actuales dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, las intersecciones se identificaron, analizaron y estudiaron en distintos momentos clave del día, en la hora pico matutina, comprendida de 7:30 a 9:30 am y en la hora pico vespertina, de 6:00 a 8:00 pm. Se identificaron 8 intersecciones conflictivas en hora pico matutina, entre ellas, la intersección con el índice de tráfico superior es el cruce entre Paseo de las Palmas y Periférico, con un índice de 3.89, seguida de la intersección entre Paseo de la Reforma y Periférico con un índice de 3.86. Las intersecciones con mayor índice de tráfico, en su mayoría, están ubicadas a lo largo del límite del área de estudio, esto sugiere que dicha problemática probablemente surge a partir del acceso y salida de empleados y residentes al o del polígono durante la hora pico matutina.

Esquema 21. Intersecciones Conflictivas en Hora Pico Matutina (7:30 a 9:30 am) en el PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Sin Tráfico, 2017

En la siguiente tabla se enlistan las intersecciones de mayor a menor congestión en el área del PPDU Lomas de Chapultepec:

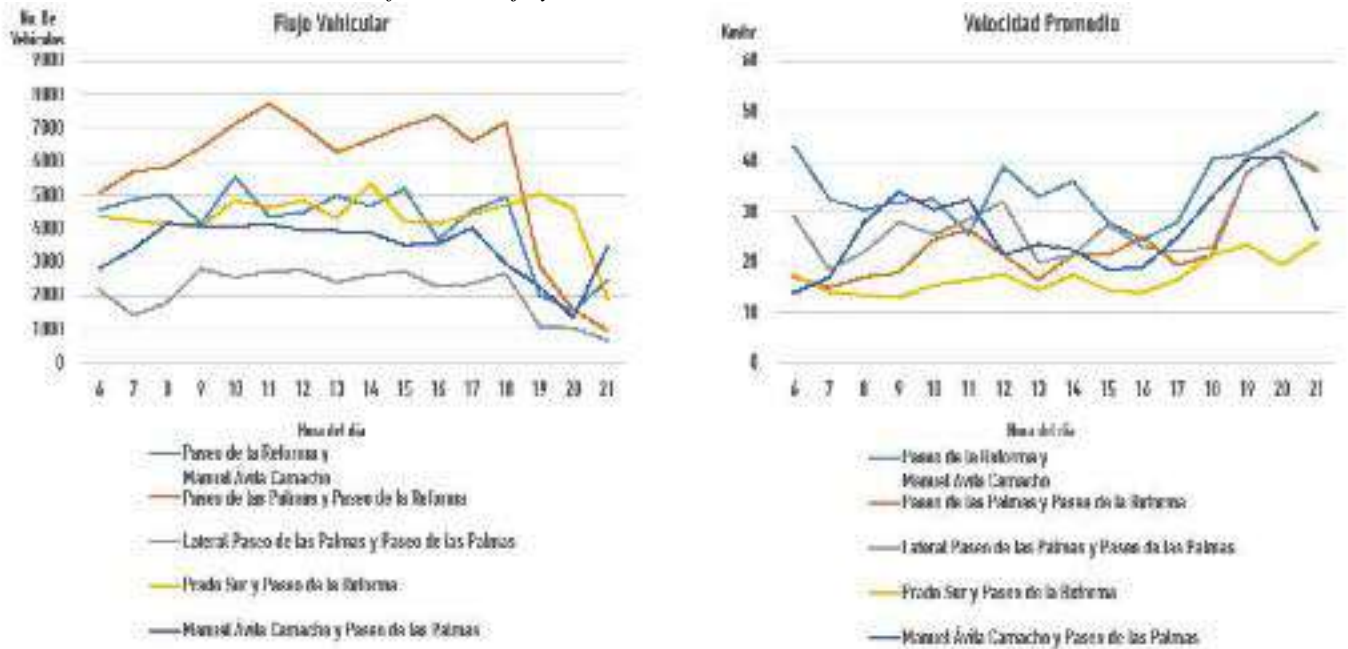
Tabla 23. Intersecciones Conflictivas en Hora Pico Matutina (7:30 a 9:30 am)

Intersección	Calles		Índice de tráfico
1	Paseo de la Reforma	Periférico	3.86
2	Paseo de las Palmas	Paseo de la Reforma	3.44
3	Lateral Paseo de las Palmas	Paseo de las Palmas	3.28
4	Prado Sur	Paseo de la Reforma	3.21
5	Periférico	Paseo de las Palmas	2.89
6	Paseo de las Palmas	Lateral Periférico	2.70
7	Paseo de las Palmas	Bifurcación en Pres. Masaryk y Periférico	2.61
8	Paseo de las Palmas	Sierra Mojada	2.31

Fuente: Sin Tráfico, 2017

De acuerdo al análisis, se identifica la intersección entre Lateral Paseo de las Palmas y Paseo de las Palmas como la intersección con menor flujo vehicular durante horas pico vespertinas, con un flujo vehicular aproximado de 1,000 vehículos por hora entre las 7:30 y 9:30 am. Paralelamente, se identifica la intersección entre Prado Sur y Paseo de la Reforma como el cruce con rangos de velocidad más bajos, oscilando entre los 10-20 km/hora, convirtiéndola en la intersección más lenta en horario pico matutino. Las gráficas inferiores describen el número de vehículos y las velocidades promedio registradas.

Gráfica 12. Flujo y Velocidad en la Zona de Las Lomas



Fuente: Sin Tráfico, 2017

A continuación se muestra el índice de tráfico en la hora pico matutina (7:30 a 9:30 am) dentro del PPDU LCH

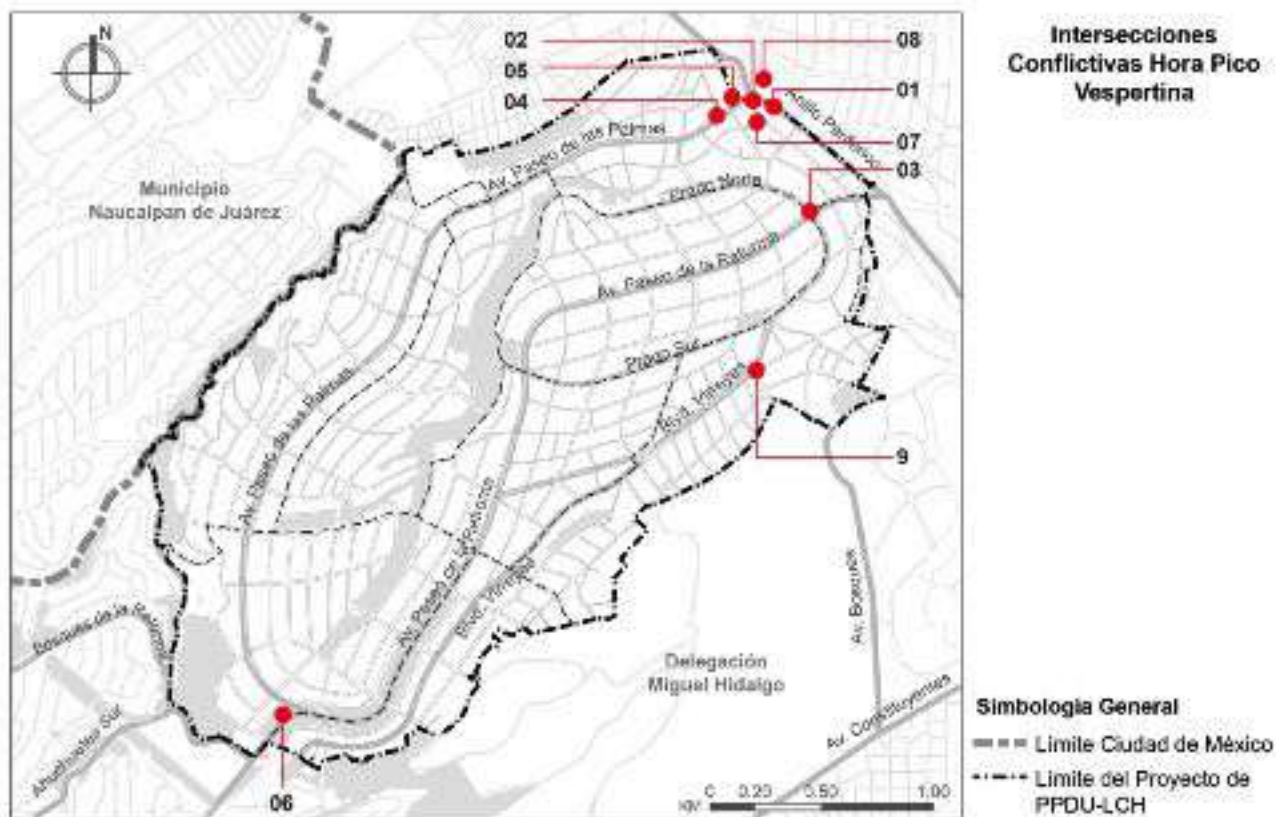
Esquema 22. Índice de Tráfico por Sección de Lomas de Chapultepec en Hora Pico Matutina (7:30 a 9:30am)

ID	Colonia	Índice de Tráfico
1	Lomas de Chapultepec I Sección	1.1
2	Lomas de Chapultepec II Sección	1.3
3	Lomas de Chapultepec III Sección	1.9
4	Lomas de Chapultepec IV Sección	1.9
5	Lomas de Chapultepec V Sección	1.3
6	Lomas de Chapultepec VI Sección	1.3
7	Lomas de Chapultepec VII Sección	1.1
8	Lomas de Chapultepec VIII Sección	1.2

Fuente: Sin Tráfico, 2017

Por otra parte, dentro de las 9 intersecciones identificadas como conflictivas en hora pico vespertina, la intersección con el índice de tráfico superior es la intersección entre Lateral de Periférico y Av. Presidente Masaryk, con un índice de tráfico de 5.23, seguida de la intersección entre Paseo de las Palmas y Periférico con un índice de tráfico de 3.75.

Esquema 23. Intersecciones Conflictivas Hora Pico Vespertina en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Sin Tráfico, 2017

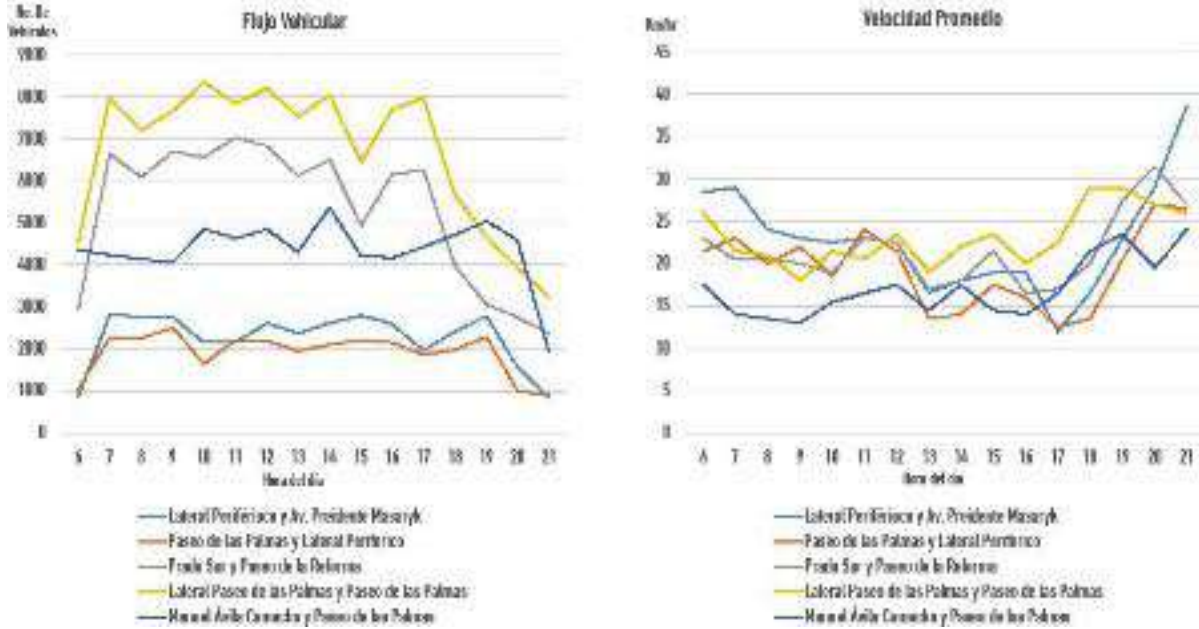
Tabla 24. Intersecciones Conflictivas en Hora Pico Vespertina en el Área del PPDU-LCH

Intersección	Calles		Índice de Tráfico
1	Lateral Periférico	Av. Presidente Masaryk	5.23
2	Paseo de las Palmas	Lateral Periférico	3.75
3	Prado Sur	Paseo de la Reforma	2.88
4	Lateral Paseo de las Palmas	Paseo de las Palmas	2.79
5	Periférico	Paseo de las Palmas	2.77
6	Paseo de las Palmas	Paseo de la Reforma	2.76
7	Periférico	Paseo de las Palmas	2.59
8	Lateral Periférico	Campos Elíseos	2.52
9	Bernardo de Gálvez	Boulevard de los Virreyes	2.16

Fuente: Sin Tráfico, 2017

Según la tabla anterior, se observa un incremento del índice de tráfico sobre las intersecciones conflictivas durante la hora pico vespertina en comparación a la hora pico matutina, incrementando casi 2 puntos. De acuerdo con el análisis, se identifica la intersección entre Paseo de las Palmas y Lateral de Periférico como la intersección con menor flujo vehicular durante horas pico vespertinas, menor a 1,000 vehículos por hora entre 6:00 y 8:00 pm. De igual forma, se identifica la intersección Paseo de las Palmas y Lateral de Periférico como el cruce con rangos de velocidad más bajos en hora pico, oscilando entre los 10-15 km/hora, como se muestra en las siguientes gráficas.

Gráfica 13. Velocidad y Flujos Intersecciones Conflictivas Hora Pico Vespertina en la Zona de Las Lomas



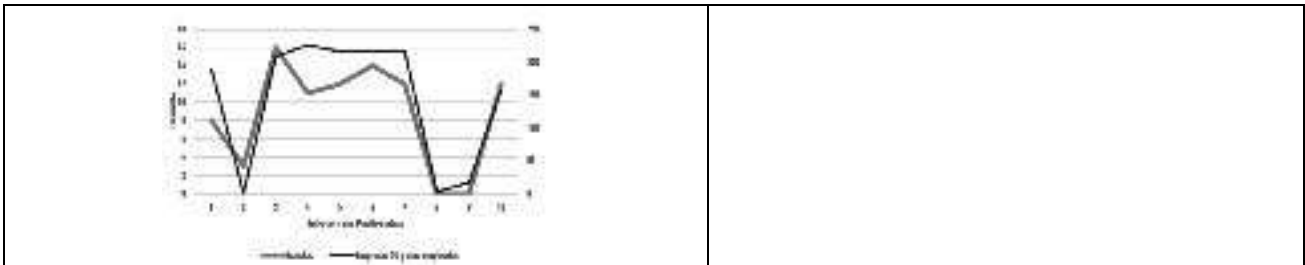
Fuente: Sin Tráfico, 2017

Velocidades de Tránsito

A partir de las condiciones históricas y de los algoritmos estadísticos obtenidos por *Sin Tráfico*, se analizó el tiempo de viaje promedio de un vehículo en el área del PPDU Lomas de Chapultepec bajo diferentes condiciones de tráfico (flujo libre, tráfico promedio, hora pico) y se hizo una estimación sobre el aumento de tiempo que puede generarse ante el incremento de parque vehicular en el área de estudio. Es importante resaltar que, bajo este modelo, el incremento de tiempo de viaje no es proporcional al incremento del parque vehicular, sino que, por tratarse de una zona tan saturada y congestionada, un incremento del parque vehicular puede generar incrementos en los niveles de tráfico de 2, 3 o hasta 4 veces más. Por ejemplo, un incremento del 20% del parque vehicular podría generar que el tiempo de recorrido dentro del área de estudio incremente hasta en 30% y por consecuencia sufra una reducción importante en su accesibilidad. Los residentes en los talleres de participación ciudadana asocian el tráfico con un número mayor de escuelas y negocios en el área de estudio. Sin embargo, el tráfico no es provocado en su totalidad por la ubicación de estos elementos, sino por la mala accesibilidad de la zona como se puede observar en el siguiente esquema.

Esquema 24. Intersecciones Conflictivas Matutinas Accesos al Área del PPDU Lomas de Chapultepec en la Zona de las Lomas en comparación con Escuelas y Oficinas





Fuente: Sin Tráfico, INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010. Cuestionario ampliado, y DENUE 2016

Volúmenes de tránsito

Existe una alta relación entre el incremento del índice de tráfico y la cantidad de unidades económicas; es importante destacar que para el caso de las colonias Lomas de Chapultepec III, Lomas de Chapultepec V y Lomas de Chapultepec IV, dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, esto también sucede a causa de su emplazamiento y a la relación directa que guarda tanto con Av. Paseo de las Palmas y el Anillo Periférico.

Esquema 25. Aforos Vehiculares en Av. Paseo de las Palmas y Anillo Periférico

	No.	Horario con Mayor Aforo Vehicular (horario 8:00-11:00hrs)
PUNTOS DE ENTRADA	1	8:00 – 9:00
	2	7:00 – 8:00
	3	7:00 – 8:00
	4	7:00 – 8:00
	5	8:00 – 9:00
	6	9:00 – 10:00
	7	7:00 – 8:00
	8	9:00 – 10:00
	9	8:00 -9:00
PUNTOS DE SALIDA	10	7:00 – 8:00
	11	7:00 – 8:00
	12	7:00 – 8:00
	13	9:00 – 10:00
	14	9:00 – 10:00
	15	7:00 – 8:00
	16	8:00 – 9:00
	17	10:00 – 11:00
	18	8:00 – 9:00

Fuentes: Elaboración Propia con base en INEGI, Censo de población y vivienda 2010, Cuestionario Ampliado y DENUE 2016

Para este diagnóstico se tomaron los resultados de los aforos realizados por Sin Tráfico en el área del PPDU Lomas de Chapultepec entre los meses de agosto y septiembre del 2016 en los horarios de 7:00 a 11:00 hrs. Los aforos se realizaron considerando una composición general, comprendida por vehículos compactos, de transporte público y de carga. Asimismo, se consideró los movimientos discrecionales en cada intersección:

- Sierra Mojada y Barrilaco
- Sierra Mojada y Cordillera de los Andes
- Sierra Mojada y Paseo de las Palmas
- Paseo de la Reforma y Prado Norte
- Paseo de la Reforma y Ferrocarril de Cuernavaca
- Paseo de las Palmas y Montes Urales
- Barrilaco y Volcán
- Paseo de la Reforma y Montes Escandinavos

- Montes Urales y Arboleda
- Arboleda y Cordillera de los Andes
- Anillo Periférico y Ferrocarril de Cuernavaca
- Paseo de la Reforma y Monte Altai

Como se puede observar en la siguiente tabla, el flujo vehicular se mantiene relativamente estable de 7:00 am a 10:00 am y es hasta las 10:00 am cuando el flujo comienza a bajar.

Tabla 25. Aforo Vehicular en los Principales Accesos del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Horario	7:00 – 8:00	8:00 – 9:00	9:00 – 10:00	10:00 – 11:00	Total
Puntos de entrada	1,188	1,343	1,330	1,081	4,942
	576	473	450	395	1,894
	570	325	257	228	1,180
	763	591	531	424	2,309
	1,897	1,697	1,694	1,716	7,004
	48	78	92	65	238
	590	596	598	591	2,375
	2,986	3,198	3,358	3,217	12,759
	180	291	342	291	1,104
Total	8,598	8,592	8,652	8,008	33,850

Fuente: Sin Tráfico, 2017

En la siguiente tabla se muestra el aforo vehicular en los principales puntos de salida del área del PPDU Lomas de Chapultepec. Se puede observar que el flujo vehicular aumenta considerablemente entre 8:00 – 10:00 am. Es hasta las 10:00 am cuando el flujo vehicular comienza a bajar.

Tabla 26. Aforo Vehicular en los Principales Puntos de Salida del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Horario	7:00 – 8:00	8:00 – 9:00	9:00 – 10:00	10:00 – 11:00	Total
Puntos de salida	1,233	931	843	721	3,728
	453	489	389	275	1,606
	276	317	307	270	1,170
	1,354	1,695	1,777	1,570	6,396
	319	421	580	464	1,784
	153	127	115	115	510
	771	859	866	651	3,147
	2,654	2,669	2,747	2,665	10,735
	401	516	511	309	1,737
	750	791	641	435	2,617
	176	330	296	310	1,112
	Total	8,540	9,145	9,072	7,785

Fuente: Sin Tráfico, 2017

En la siguiente tabla se cuantifica el número de vehículos que permanecen dentro del área del PPDU-LCH. De los 68,392 vehículos que entran y salen del área de estudio, únicamente 692 permanecen dentro de la colonia. A continuación, se muestra la permanencia de vehículos dependiendo el horario.

Tabla 27. Vehículos que Permanecen en la Colonia Lomas de Chapultepec

Permanencia en la Colonia Lomas de Chapultepec	7:00 – 8:00	8:00 – 9:00	9:00 – 10:00	10:00 – 11:00	Promedio en el periodo
	58	553	420	223	692

Fuente: Sin Tráfico, 2017

Conclusiones

- La red vial es discontinua y con baja conectividad exterior por la restricción de barrancas, el Bosque de Chapultepec y la vía de acceso controlado (Periférico) que genera *cuellos de botella* y tramos críticos en hora pico.
- Las calles tienen arroyos viales con secciones suficientes y en la mayor parte de las calles el flujo vial está muy lejos del nivel de saturación, lo cual contrasta con los pocos tramos críticos.
- En la zona del PPDU-LCH la saturación en períodos de máxima demanda es muy alta, y están empujando una ampliación progresiva de la hora pico.
- Hay un alto número de vehículos que cruza la zona sin tenerla de origen o de destino, lo cual genera una saturación de la red vial en tramos conflictivos en hora pico, reforzado por la falta de alternativas de movilidad hacia Santa Fe.
- Las calles no tienen carriles especiales o reglas de operación que permitan maximizar el flujo de personas a lo largo de ellas.

2.8 TRANSPORTE

2.8.1 Demanda de Movilidad

Origen, Destino y Distribución Modal

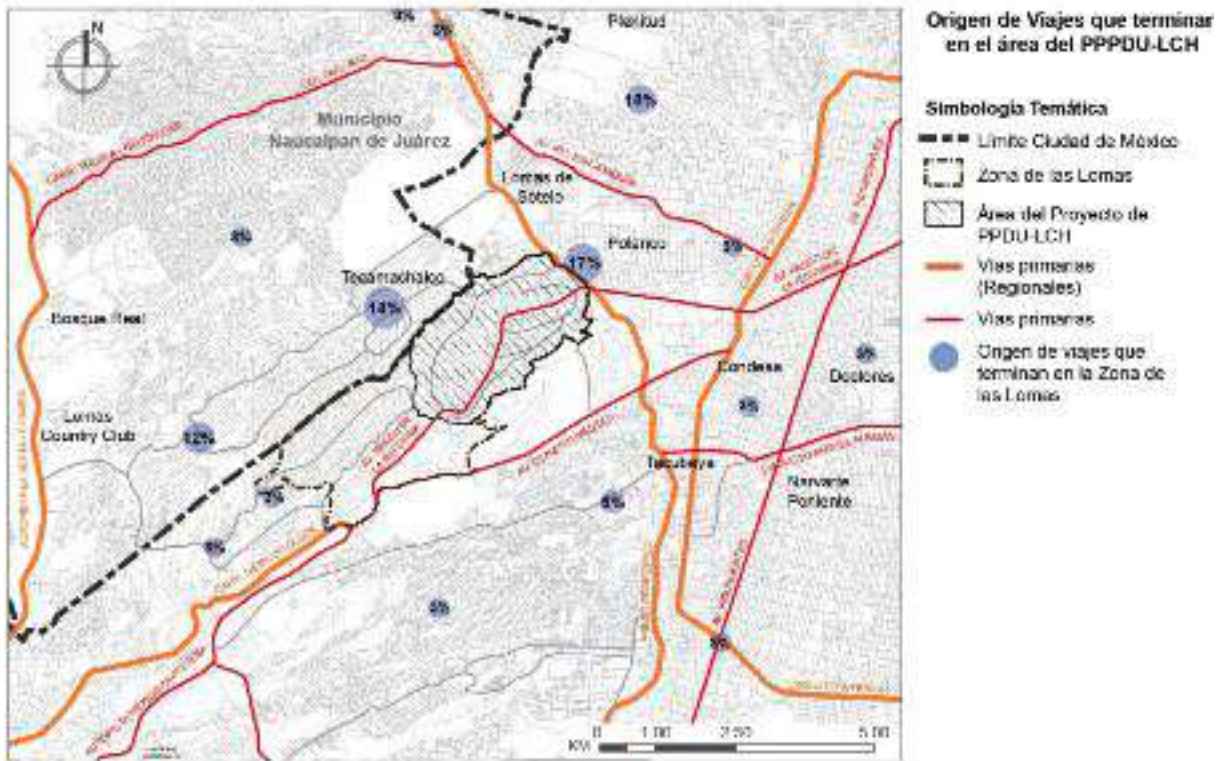
Dentro de las dinámicas de movilidad de la ZMVM, el área del PPDU Lomas de Chapultepec atrae un alto número de viajes diariamente. El estudio origen-destino identifica que el 62% de los viajes o traslados al área de estudio proceden de solamente cinco orígenes: Tecamachalco, Polanco, Interlomas, Río San Joaquín-Tacuba y Anzures. En este caso, Tecamachalco representa el origen más recurrente, cuyo destino final es el área del PPDU-LCH o alguna colonia inmediata dentro de la zona de Las Lomas, con un total 18% de los viajes. La tabla inferior muestra el porcentaje de viajes que se desarrollan desde cada uno de estos cinco puntos, así como el promedio de distancia y tiempo de los recorridos.

Tabla 28. Origen de Viajes que terminan en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Colonia	Porcentaje de viajes	Promedio distancia	Promedio Tiempo
Tecamachalco	18%	3.1 km	8 min
Polanco	17%	5.7 km	14 min
Interlomas	12%	10.9 km	30 min
Río San Joaquín – Tacuba	10%	9.1 km	27 min
Anzures	5%	7.9 km	23 min

Fuente: Sin Tráfico

Esquema 26. Origen de Viajes que terminan en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec y alrededores



Fuente: Sin Tráfico, 2017

La Encuesta Origen-Destino (EOD) levantada en 2007³⁸ es la fuente más precisa que analiza orígenes y destinos de los viajes en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y las características de los mismos. Parte del área de estudio está contenida en el Distrito 9 de la Encuesta Origen Destino (EOD) 2007, la otra mitad del área del PPDU-LCH está contenida en el Distrito 10 que se vincula con la mitad poniente de Polanco. Para fines de este diagnóstico, se toma exclusivamente el Distrito 9. Es importante resaltar que la encuesta no considera la movilidad a pie como un modo de movilidad. En la siguiente imagen se puede observar la superficie de los Distritos 9 y 10 de la Encuesta Origen Destino dentro del área de estudio.

Imagen 9. Distrito 9 y Distrito 10 de la Encuesta Origen-Destino en el Área del PPDU-LCH y alrededores



Fuente: Elaboración propia con base en la EOD 2007

³⁸ Encuesta Origen-Destino. INEGI, Gobierno del Distrito Federal, Gobierno del Estado de México, 2007

De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino de 2007, la movilidad del área del PPDU Lomas de Chapultepec (Distrito 9) hacia afuera difiere bastante del resto de la Zona Metropolitana (ZMVM). Mientras que para la metrópolis el uso del automóvil privado aporta el 28.7% de los viajes, para el área de estudio representa casi el doble: 54.8%, reduciendo todos los viajes en transporte colectivo concesionado (de 43.2% a 24.5%), metro (8.8% a 5.9%) y los demás (19.3% a 14.8%).

Tabla 29. Comparación de Participación Modal de Viajes entre la ZMVM y el Distrito 9

Modo de Viaje	ZMVM	Distrito 9
Metro	8.8%	5.9%
Transporte Colectivo Concesionado	43.2%	24.5%
Automóvil Particular	28.7%	54.8%
Otros (RTP, STE, MB, Taxi, Moto, Bici)	19.3%	14.8%
TOTAL	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la EOD 2007

Con base en la Encuesta Origen-Destino 2007, se puede observar que de los quince distritos con más viajes hacia el área de estudio, se encuentra en primer lugar el mismo Distrito 9, que aporta el 11.2% de los viajes, con una fuerte participación de Municipios colindantes al poniente (Cuajimalpa, Huixquilucan, Acopilco y Santa Fe). Por otro lado, se observa una participación relativamente baja de los distritos centrales, ya que solamente el Zócalo, Polanco y la Zona Rosa aparecen entre los quince primeros. En la siguiente tabla se puede observar el comportamiento de los viajes en los primeros 15 distritos con los que tiene relación el área de estudio.

Tabla 30. Los 15 Distritos con Más Viajes hacia la Zona de Las Lomas (Distrito 9)

Distrito	Metro	Transporte Colectivo Concesionado	Automóvil Particular	RTP, STE, MB, Taxi, Motocicleta, Bicicleta	Total	
Viajes internos	0	542	6,263	1,502	8,307	11.2%
Distrito Cuajimalpa	0	1,178	1,636	1,785	4,599	6.2%
Las Lomas II	0	330	3,645	620	4,595	6.2%
Chapultepec	0	689	2,878	533	4,100	5.5%
Huixquilucan	139	225	1,890	1,059	3,313	4.5%
Acopilco	0	170	1,269	498	1,937	2.6%
Santa Fe	0	238	1,248	127	1,613	2.2%
Zócalo	0	347	1,111	37	1,495	2.0%
Zona Rosa	81	78	1,127	168	1,454	2.0%
Santa María Xalpa	155	999	292	0	1,446	2.0%
Campo Militar No 1	121	320	779	103	1,323	1.8%
Plateros	62	152	719	272	1,205	1.6%
Santa Lucía	53	215	689	95	1,052	1.4%
Ciudad Universitaria	194	396	433	0	1,023	1.4%
Coapa	0	196	717	0	913	1.2%
Otros	3,537	12,104	15,889	4,203	35,733	48.2%
Total	4,342	18,179	40,585	11,002	74,108	

Fuente: Elaboración Propia con base en la EOD 2007

Motorización

Un aspecto representativo del área de estudio es el alto porcentaje de las viviendas con vehículo privado. Si bien la Alcaldía Miguel Hidalgo registra que el 64% de las viviendas cuenta con automóvil, en la tabla siguiente puede observarse que dentro del polígono el 94.5% de los hogares cuenta con un vehículo privado. Las secciones IV y V de Lomas de Chapultepec, a pesar de su cercanía con el transporte público y colindar con colonias más caminables, no reduce su motorización. El nivel de ingreso sigue promoviendo la propiedad de vehículos motorizados particulares.

Tabla 31. Población, Hogares y Porcentaje de Hogares con Vehículo en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, 2010

ÁREA	COLONIA	POBLACIÓN POR COLONIA	VIVIENDAS	%DE VIVIENDAS CON AUTOMOVIL
ÁREA DEL PPDU-LCH	LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN	1,785	572	97.08%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN	1,545	436	96.28%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	3,175	1,355	91.29%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN	2,542	983	93.20%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN	2,382	746	97.30%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCIÓN	1,803	611	90.54%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC VII SECCIÓN	556	1,072	95.41%
	LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCIÓN	6,884	2,604	94.87%

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI 2010

Accidentes

Durante un periodo de 3 meses: enero, febrero y marzo del año 2017, de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), se registraron un total de 25 accidentes viales: 22% en el mes de enero, 22% en el mes de febrero y 56% en el mes de marzo. Debe resaltarse que el número de accidentes registrados por la SSC es menor a la realidad, debido a que, en muchas ocasiones, los particulares prefieren llegar a acuerdos directamente con los involucrados o a través de sus aseguradoras, sin involucrar al sector público. Dentro de las intersecciones con mayor riesgo de accidente en el polígono de estudio identificadas por la SSC se encuentran las siguientes:

Tabla 32. Intersecciones con Mayor Riesgo de Accidentes en el Área del PPDU-LCH

No.	VIALIDAD 1	VIALIDAD 2	ACCIDENTES
1	AV. PASEO DE LA REFORMA	MONTE ARARAT	2
2	AV. FFCC DE CUERNAVACA	VOLCÁN	2
3	SIERRA ACONCAGUA	AV. PASEO DE LAS PALMAS	1
4	MONTE URALES	AV. VOLCÁN	1
5	PROL AV. PASEO DE LA REFORMA	PRADO	1
6	PRADO SUR	MONTE PELVOUX	1
7	AV. PASEO DE LA REFORMA	SIERRA IXTLAN	1
8	AV. PASEO DE LAS PALMAS	MONTE ARAT	1
9	CORDILLERA DE LOS ANDES	MONTES STANOVNI	1
10	MONTE HIMALAYA	MONTE LÍBANO	1
11	AV. PASEO DE LAS PALMAS	SIERRA GAMON	1
12	AV. PASEO DE LA REFORMA	MONTES URALES	1
13	AV. PASEO DE LA REFORMA	AV. PASEO DE LAS PALMAS	1
14	SIERRA MADRE	MONTE BLANCO	1
15	AV. PASEO DE LA REFORMA	ANILLO PERIFÉRICO	1
16	SIERRA TARAHUMARA	AV. PASEO DE LA REFORMA	1
17	AV. PASEO DE LA REFORMA	MONTE BLANCO	1

No.	VIALIDAD 1	VIALIDAD 2	ACCIDENTES
18	AV. PASEO DE LA REFORMA	SIERRA DEL BACATETE	1
19	AV. PASEO DE LAS PALMAS	AV. PASEO DE LA REFORMA	1
20	AV. PASEO DE LA REFORMA	MONTE HIMALAYA	1
21	AV. PASEO DE LA REFORMA	AV. EXPLANADA	1
22	ANILLO PERIFÉRICO	AV. PASEO DE LAS PALMAS	1
23	AV. PASEO DE LA REFORMA	MONTE LÍBANO	1
TOTAL			25

Fuente: elaboración Propia con información de SSC, 2017

Los choques entre vehículos es el accidente más frecuente dentro del área de estudio. A continuación, se muestra una clasificación realizada por la SSC de los accidentes registrados de acuerdo al tipo de siniestro y la zona en la que ocurrió.

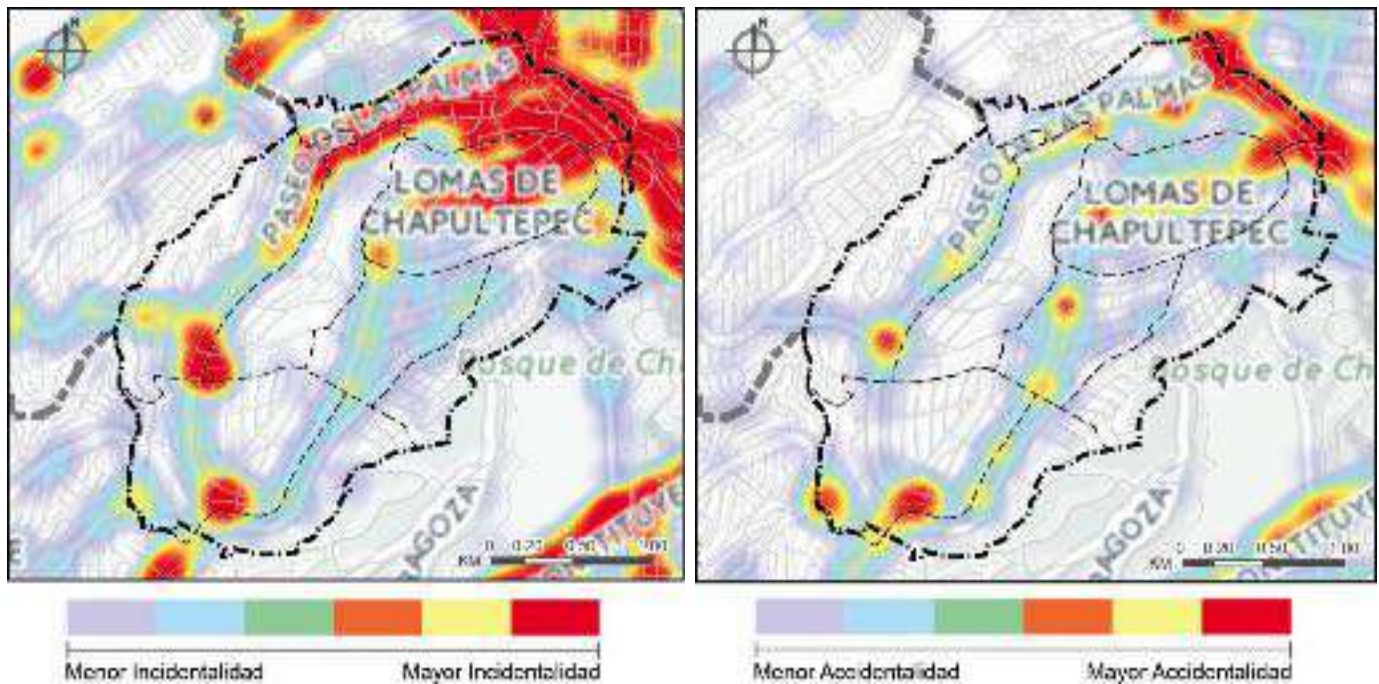
Tabla 33. Accidentes Registrados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

ÁREA	COLONIA	ATROPELLADO	CAIDA DE PASAJERO	CHOQUE	DERRAPADO	VOLCADURA	TOTAL
ÁREA DEL PPDU-LCH	LOMAS DE CHAPULTEPEC	2	0	19	3	1	25

Fuente: Elaboración Propia con base en información de la SSC, 2017

El estudio de tráfico realizado por Sin Tráfico para el Diagnóstico Preliminar Participativo de la Zona de Las Lomas, muestra que la colonia Lomas de Chapultepec Secciones II y IV dentro del área estudio, son las zonas con mayor cantidad de accidentalidad e incidentalidad. La mayor cantidad de incidentes dentro de esta área se registran en las intersecciones mencionadas en el apartado interior como las más conflictivas en horas pico matutinas y vespertinas. En las siguientes imágenes se puede observar las zonas con mayores incidentes como: obras, inundaciones, manifestaciones, congestión derivada de la presencia de mercados, movilizaciones u otro tipo de eventos.

Imagen 10. Niveles de Incidentalidad y Accidentalidad en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Sin Tráfico, 2017

2.8.2 Transporte Público

Oferta de servicios

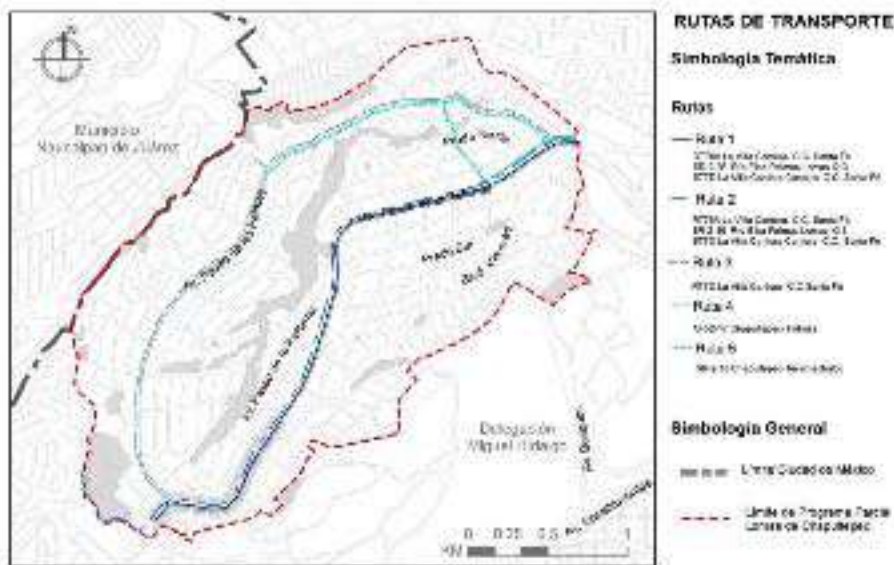
El área del PPDU Lomas de Chapultepec cuenta con una oferta de red de transporte público motorizado compuesta por transporte concesionado y el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) de la Ciudad de México (ex Red de Transporte de Pasajeros de Distrito Federal - RTP). En el área de estudio circulan 4 rutas con 11 ramales con 192 unidades. La siguiente tabla muestra la operación del transporte público que actualmente corre por el área de estudio:

Tabla 34. Rutas de Transporte Público y Composición Vehicular por Ruta en el Área del PPDU-LCH

Ruta	Ramal	Terminales	Derrotero en la Zona de Las Lomas	Unidades	Tipo de unidad
Reforma Bicentenario		Indios Verdes – Km 13	Paseo de la Reforma	52	Autobús
Sistema M1	76	La Villa – Centro Comercial Santa Fe	Paseo de las Palmas – Paseo de la Reforma	29	Autobús
	76A	La Villa – Centro Comercial Santa Fe	Paseo de la Reforma		
	7D				
Ruta 2	Ramal 1	Metro Chapultepec – Km 13	Paseo de la Reforma	111	90% Boxer 10% Autobús
	Ramal 2	Metro Chapultepec – Km 13	Paseo de las Palmas – Paseo de la Reforma		
	Ramal 3	Metro Chapultepec – De las Fuentes	Paseo de las Palmas		
	Ramal 4	Metro Chapultepec – Reforma esq. Palmas	Paseo de las Palmas		
	Ramal 5	Metro Chapultepec – Bosque de la Reforma esq. Paseo de Ahuehuetes	Paseo de la Reforma – Paseo de Ahuehuetes		
	Ramal 6	Metro Chapultepec – Bosque de Duraznos	Paseo de la Reforma – Bosque de la Reforma		
	Ramal 7	Metro Chapultepec – Bosque de la Reforma esq. Paseo de Ahuehuetes	Paseo de la Reforma – Bosque de la Reforma		
Ruta 114		Metro Chapultepec - Cuajimalpa		30	Boxer
Total				192	

Fuente: Levantamiento en Campo 2017 y Estudio de Transporte Público de Pasajeros del Corredor Reforma 2015

Esquema 27. Rutas de Transporte Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia a través de Levantamiento en Campo (marzo-abril 2017)

Cobertura de la Red de Transporte Público

Las rutas de transporte público se ubican en la totalidad de las vías primarias del área del PPDU Lomas de Chapultepec y la Zona de Las Lomas, junto con una vía colectora (Paseo de Ahuehuetes Norte). Las zonas sin cobertura corresponden a las vías secundarias (colectoras y locales) que se encuentran más alejadas de las vías primarias, particularmente aquellas cercanas a las barrancas. En la siguiente imagen se puede observar la cobertura física de las rutas de transporte público.

Imagen 11. Cobertura Física de las Rutas de Transporte Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI, 2010

En relación a la red de transporte público, la cobertura de población es de 70.6%, y será de 72.8% con la entrada de operación de la L7 del Metrobús. Aún con el proyecto de la L7 habrá 9,959 habitantes (con base al Censo de Población 2010) que residen a más de 300 metros de una ruta de transporte público concesionado y a más de 400 metros de una parada de Metrobús. Estas distancias se toman con base al acuerdo que existe en la bibliografía de estudios de movilidad.

Tabla 35. Porcentaje de Población con Cobertura de Transporte Público en el Área del PPDU-LCH y Zona de las Lomas

Cobertura de Transporte Público	Población Total	Población con cobertura	Población sin cobertura	% de cobertura
Rutas de Transporte Público con 300 m de cada lado	36,645	10,787	25,858	70.6%
Con acceso a Rutas de Transporte Público + Línea 7 Metrobús	36,645	9,959	26,686	72.8%

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población INEGI 2010

En un análisis por cada una de las áreas de los PPDUs vigentes que conforman la Zona de Las Lomas, de la población sin acceso a transporte público, respecto a radios de distancia, se encontró que un alto porcentaje de la población residente del área de estudio no tiene cobertura.

Tabla 36. Porcentaje de la Población con Cobertura del Transporte Público en el Área del PPDU-LCH

Ubicación	Población con acceso a RTP + R2 (300m)	Población sin acceso a RTP + R2 (300m)	Población con acceso a L7M (400m)	Población sin acceso a L7M (400m)	Población Total
ÁREA DEL PPDU-LCH	13,729	6,211	6,219	13,721	19,940

Fuente: Elaboración Propia con base en el Censo de Población INEGI, 2010

Demanda de Pasajeros

Respecto a la demanda de pasajeros de estos sistemas de transporte público, la siguiente tabla resume los volúmenes para Hora de Máxima Demanda (HMD) por hora/sentido en dos de los ramales más importantes de la Zona de Las Lomas³⁹. La HMD se estableció entre semana entre 7:45 y 8:45 hrs. y en la tarde entre 18:45 y 19:45 hrs. En sábados y domingos la HMD resultó entre 14:00 y 15:00 hrs. En las mañanas la demanda máxima se dirige en dirección Oriente-Poniente y en las tardes se invierte. La demanda en Paseo de la Reforma resultó ser mucho más alta que en Paseo de las Palmas, entre 5 y hasta 20 veces más pasajeros.

Tabla 37. Resumen de Volúmenes de Pasajeros Máximos en Estaciones Maestras en HMD en la Zona de Las Lomas

Ramal	Punto de conteo	Oriente – Poniente				Poniente - Oriente			
		Día hábil	Día hábil	Sábado	Domingo	Día hábil	Día hábil	Sábado	Domingo
		7:45-8:45	18:45-19:45	13:45-14:45	14:00-15:00	7:45-8:45	18:45-19:45	13:45-14:45	14:00-15:00
Ramales x Reforma	Reforma y Montes Altai	3,780	1,368	1,469	673	1,764	2,495	200	776
Ramales x Palmas	Palmas y Montes Altai	619	161	294	122	145	112	777	185

Fuente: Estudio de Transporte Público de Pasajeros del Corredor Reforma 2015

³⁹ (2015) Estudio de Transporte Público de pasajeros del Corredor Reforma. Estudio contratado por Metrobús. Disponible en <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/L7/ETPPL7.pdf>

Respecto a la distribución de pasajeros por ruta/empresa, al interior del área del PPDU Lomas de Chapultepec destacan las siguientes rutas en los ramales Palmas y Reforma. En el caso de Paseo de las Palmas, la Ruta 2 es la que concentra la mayor cantidad de pasajeros (tres cuartas partes aproximadamente) mientras que el Sistema M1, que tiene como objetivo trasladar a sus usuarios desde las terminales del Sistema Colectivo Metro a las zonas habitacionales, concentra poco menos de la cuarta parte. Por otro lado, en el ramal Paseo de la Reforma, la Ruta 2 y la Ruta Bicentenario son las que concentran el mayor porcentaje de pasajeros, mientras que las Rutas 114 y el sistema M1 tienen un porcentaje menor. En la siguiente tabla se pueden observar los porcentajes de partición de pasajeros.

Tabla 38. Resumen de Partición de Pasajeros por Ruta/Empresa en el Área del PPDU-LCH

RUTAS/EMPRESAS	Ramales Palmas		Ramales Reforma	
	Ote - Pte	Pte – Ote	Ote - Pte	Pte – Ote
Bicentenario	0%	0%	38%	30%
M1	23%	19%	9%	8%
Ruta 2	77%	81%	31%	45%
Ruta 114	0%	0%	22%	17%

Fuente: Estudio de Transporte Público de Pasajeros del Corredor Reforma 2015

Servicio de Transporte Individual

Dentro de la Zona de Las Lomas se identifican un total de 12 sitios e Taxis legalmente registrados que se concentran en el poniente del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

En cuanto a las opciones de transporte individual presentes en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, se cuenta con una red de sistemas alternativos de movilidad que según las empresas que las operan muestran un alto uso como:

- *Econduce*: Sistema de Motocicletas Eléctricas Compartidas
- *Carrot*: Sistema de Automóviles Compartidos.
- Otros sistemas que funcionan a través de aplicaciones como *Uber* y *Cabify*.

Metrobús Línea 7

Con la entrada del Metrobús Línea 7 en Paseo de la Reforma se informa se contará con tres rutas que cubran los trayectos y las terminales. Los autobuses que serán directamente reemplazados por el servicio de Metrobús serán los de REBIC y RTP. En total se operará con 82 autobuses de doble piso con capacidad de 130 pasajeros.⁴⁰

Tabla 39. Rutas de Autobuses Metrobús L7

Ruta	Autobuses
H1. Indios Verdes – Fuente de Petróleos	42
H2. Hospital infantil La Villa – Fuente de Petróleos	26
H3. Glorieta Cuitláhuac – Fuente de Petróleos	14
Total	82

Fuente: Metrobús, CDMX, 2017

Adicionalmente, operará un servicio complementario de 30 autobuses **de piso bajo** que cubrirán el servicio de Auditorio Nacional a Santa Fe, que correrán a través del polígono de estudio, fortaleciendo su conectividad dentro del mismo, así como con el resto de la ciudad. Se estima un flujo diario en todo el corredor de aproximadamente:

- Día Hábil: 100,000 usuarios
- Sábado: 70,000 usuarios

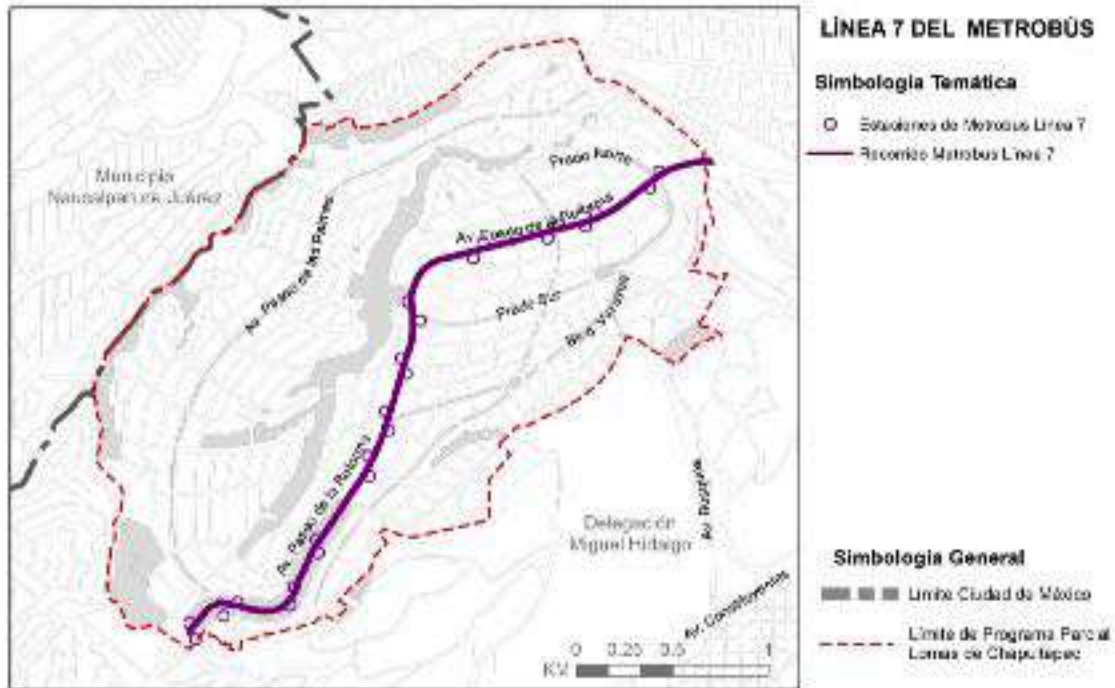
Se espera que, en su totalidad, la red dé servicio a un total de 31 millones de usuarios anuales por ruta.⁴¹ El Metrobús línea 7 tendrá conexión con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, rutas de transporte público del Estado de México, Transportes eléctricos y con las líneas de Metrobús en los siguientes puntos:

⁴⁰ Metrobús, CDMX, 2017

⁴¹ ídem

- CETRAM: Indios Verdes y Estación Auditorio
- Sistema de Transporte Colectivo Metro: Línea 1 (Chapultepec), Línea 2 (Hidalgo), Línea 3 (Paradero Indios Verdes e Hidalgo), Línea 6 (Garrido) y Línea 8/B (Eje 1 Norte)
- Servicio de Transportes eléctricos: Indios Verdes e Hidalgo
- Líneas de Metrobús: Línea 1 (Indios Verdes y Hamburgo), Línea 3 y 4 (Hidalgo) y Línea 6 (De los Misterios y Alcaldía Gustavo A. Madero)

Esquema 28. Estaciones/Ruta Metrobús L7 en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: *Elaboración Propia a partir de Información obtenida en Metrobús, CDMX*

Durante los Talleres de Diagnóstico Participativo de la Zona de Las Lomas, se mostró una alta inconformidad por parte de los vecinos sobre la futura operación del Metrobús. En la mayoría de los casos, la inconformidad se asocia con un temor a la afectación de los camellones, la creación de plataformas altas (similares a las de Metrobús Línea 1, Insurgentes) que afecten la imagen urbana, así como la preocupación por el incremento de tráfico causado por el carril confinado.

Se observa que mucha de la inconformidad existente se debe a la poca información que se tiene del proyecto, y a la comunicación insuficiente por parte de las autoridades sobre las particularidades del sistema. Bajo las premisas proyectadas para la Ruta 7 de Metrobús, éste será un sistema de plataforma baja, que correrá en los carriles de baja velocidad de Paseo de la Reforma sustituyendo los autobuses de RTP y REBIC. Por ende, las estaciones estarán ubicadas sobre las banquetas laterales, sustituyendo las paradas de autobús existentes sin afectación al arbolado, ni a los camellones. El carril será confinado, lo que permitirá mejorar la eficiencia de la sección de la vialidad, así como la agilización de la circulación del transporte público y de los vehículos.

Con base en la información obtenida a través de Metrobús, el sistema brindará una alternativa para la alta cantidad de población que cruza el área del PPDU Lomas de Chapultepec hacia la zona poniente de la ciudad, la cual, actualmente accede a esta zona en vehículo privado. En ese sentido, el beneficio primario de este sistema será a largo plazo, una vez que se cambien tendencias sociales de movilidad y que tanto la población local como la flotante adopten medios de transporte sustentables. Sin embargo, su impacto inmediato será en beneficio de la mayoría de la población de la CDMX que se traslada en transporte público.

CONCLUSIONES

- Todas las vías primarias tienen cobertura de transporte público colectivo. La zona funciona como una cuenca de transporte por la existencia de barrancas que delimitan la zona. Eso facilita que las rutas de transporte operen coordinadamente con ramales en distintas calles: Paseo de la Reforma, Paseo de las Palmas y Bosques de la Reforma. Aunque la cobertura en calles colectoras es limitada o nula en la mayor parte de ellas para el transporte público colectivo.
- La cobertura es moderada (70% viven a más de 300 m de una ruta) aunque la calidad de las rutas de transporte pública es limitada, lo cual reduce el nivel de servicio al usuario y aleja a usuarios potenciales que hoy usan automóvil privado.
- El funcionamiento de tres rutas del Sistema M1 bajo control público reduce el costo de la tarifa y garantiza un sistema nocturno a través del programa Nochebús.
- La L7 de Metrobús cubrirá una parte de la demanda, se requiere integrar con las demás rutas que circulan sobre Paseo de las Palmas, Bosques de la Reforma y Paseo de los Ahuehuetes Norte.
- La demanda futura proyectada debe incorporar la tendencial, pero además la demanda que se evitaría cubrir con vehículos particulares por una estrategia de limitación de estacionamiento.
- La conectividad del transporte público colectivo es muy baja, en especial porque requiere casi siempre transbordos desde Metro Chapultepec o Anillo Periférico.
- La distribución de mercancías es controlada y decidida por cada uno de los operadores logísticos, en muchos casos sin coordinación o aislados bajo el modelo hombre-camión, lo que aumenta congestión y reduce niveles de servicio vehicular y peatonal.

2.9 ESTACIONAMIENTOS

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo (PDDU-MH), después de Polanco, las colonias del área del PDDU Lomas de Chapultepec se encuentran en segundo lugar en el número de estacionamientos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, abarcando el 9.03% del total de cajones dentro Alcaldía; concentrados básicamente en edificios ubicados cerca del corredor urbano del Anillo Periférico y sobre Paseo de las Palmas.

Estacionamientos Públicos y Privados

Con base en el levantamiento en campo que se llevó a cabo entre marzo y mayo del 2017, se identificaron 8 predios utilizados como estacionamiento. En la siguiente tabla se puede observar su ubicación, capacidad, así como horario de servicio y tarifa por hora.

Tabla 40. Estacionamientos Públicos y Privados en el Área del PDDU Lomas de Chapultepec

NO.	CALLE	HORARIO	CAPACIDAD (CAJONES)	TARIFA por hora	COMENTARIOS
1	Montes Urales	8:00am a 8:00pm	15	\$20	
2	Montes Urales	8:00am a 8:00pm	60	\$20	
3	Cda. Monte Kamerún	Sin hora - Privado	50	Sin costo - Privado	Cerrado sin permiso a acceso
4	Barrilaco	8:00am a 4:00pm	40	Sin costo - Privado	Privado, solo para clientes del Mercado Prado Norte
5	Monte Lfano	Sin hora - Privado	17	Sin costo - Privado	
6	Aguiar y Seijas	8:00am a 11:00pm	50	\$25	
7	Montes Urales	8:00am a 8:00pm	22	\$25	
8	Reforma	Sin hora - Privado	46	Sin costo - Privado	Uso exclusivo departamentos

Fuente: Levantamiento en Campo (marzo –mayo 2017)

Estacionamiento en Vía Pública

En el área del PDDU Lomas de Chapultepec está prohibido estacionarse sobre vialidades primarias. En la siguiente tabla se pueden identificar las vialidades en la que según la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) donde no está permitido estacionarse.

Tabla 41. Avenidas Primarias donde se encuentra Prohibido el Estacionamiento por el RTCDMX

VIALIDAD	TRAMO
Paseo de la Reforma	Radial 4 Constituyentes – Anillo Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho
Paseo de las Palmas	Paseo de la Reforma – Anillo Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho
Anillo Periférico	Priv. Ricardo Castellanos - Priv. San Isidro

Fuente: SSC/Subsecretaría de Control de Tránsito, 2017

Dentro del área de estudio, existen algunas áreas donde está permitido el estacionamiento en vía pública y dentro de las mismas se muestran dos sistemas:

- a. Áreas Concesionadas
 - a. Zona de Parquímetros
- b. Áreas con Estacionamiento Permitido
 - a. Particular
 - I. Taxis
 - II. Embajadas
 - III. Vialidades Terciarias

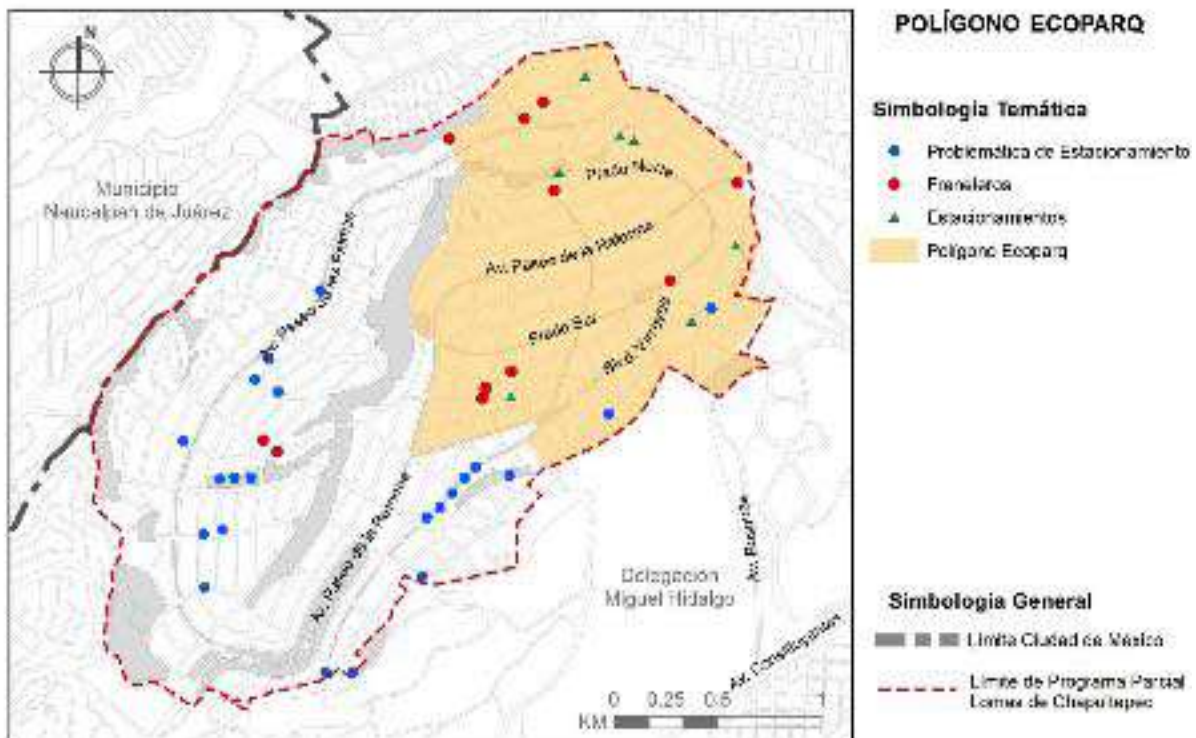
Dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, como áreas concesionadas de estacionamiento en la vía pública, opera el Sistema de Parquímetros Zona Lomas – Virreyes *Ecoparq*. De acuerdo con los números de la empresa concesionaria, en la zona se cuentan con 5,029 cajones para automóviles y 374 cajones para motos⁴².

Dentro del polígono *Ecoparq*, el estacionamiento está restringido en la vía pública en:

- a) Zonas de hidrantes, b) Acceso a predios, c) Vialidades primarias y d) Áreas de camellón

En el esquema siguiente se ubican las principales problemáticas sobre estacionamiento en el área de estudio. Destacan la saturación de estacionamiento y la operación de franeleros, en especial fuera del polígono *Ecoparq*.

Esquema 29. Ubicación y Problemáticas de Estacionamiento en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en información de Sin Tráfico e información de talleres Diagnóstico Participativo y DMH, 2017

⁴² *Ecoparq*, CDMX (en línea) (marzo 2017) Disponible en: <http://www.ecoparq.cdmx.gob.mx/index.php/zonas/parquimetros-lomas>

CONCLUSIONES

- Hay una desordenada oferta de estacionamiento privado que contribuye al congestionamiento y genera una alta demanda de uso de calles para el acceso, en especial en horas pico de entrada y salida de oficinas.
- Parte de la superficie de cajones en vía pública están controlados por el Programa Ecoparq, pero el programa requiere ajustes de operación para mejorar su funcionamiento con base en las características específicas del área de estudio.
- En el área de estudio no hay suficientes incentivos, programas y estrategias de movilidad alternativa al automóvil privado que sean atractivas para las empresas, lo que no contribuye a la reducción de la demanda de estacionamiento.
- La nueva norma de proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones es una oportunidad para disminuir el número de cajones de estacionamiento en las nuevas construcciones, y para promover otras opciones de movilidad que ayuden a disminuir los niveles de congestión en hora pico.

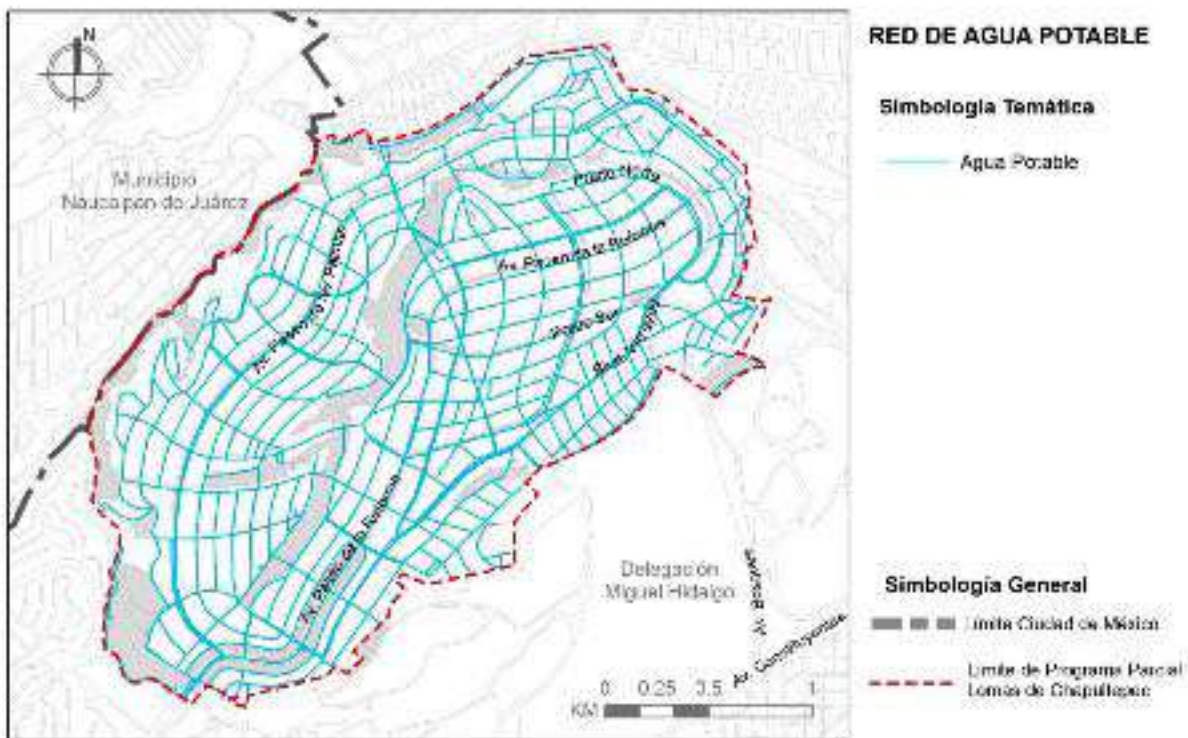
2.10 INFRAESTRUCTURA URBANA

2.10.1 Infraestructura Hidráulica y Sanitaria

Agua potable

Para la distribución del agua potable, dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se cuenta con dos tipos de redes en operación; la primaria, que distribuye el agua potable mediante 67.86 km de tubería con diámetro variable de 20" (508 mm) a 72" (1,828 mm), cuya función es captar el agua que le suministran los sistemas de abastecimiento para alimentar a la red secundaria. La red secundaria cuenta con 708.22 km de tuberías con diámetro menor a 20" (508 mm) y es ésta la que abastece de agua a las tomas domiciliarias. El esquema a continuación, muestra la cobertura de la red secundaria de agua potable dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Esquema 30. Cobertura de la Red Secundaria de Agua Potable en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de información INEGI

En el esquema anterior, se observa que el alcance en la red de agua potable en el área de estudio cubre el 100% de los predios. Sin embargo, por la antigüedad de las tuberías, llegan a presentarse fugas de manera ocasional a lo largo del año; lo que conlleva a una escasez temporal del agua potable mientras se reparan dichas fugas.

Por su parte, la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI muestra que 98.7% de las viviendas particulares habitadas del área del PPDU Lomas de Chapultepec cuentan con agua entubada en la vivienda. Así mismo, destaca que en siete de las 31 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) que conforman el área de estudio, existe el 100% de cobertura del servicio.

En términos históricos se observa un incremento del servicio en los tres niveles territoriales: Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo y el área del PPDU Lomas de Chapultepec, pasando de una cobertura en 1990 de 71.5%, 82.2% y 94.8% respectivamente a 96.8%, 98.5% y 98.7% en 2010. En este aspecto, destaca que el área del PPDU de Lomas de Chapultepec ha tenido el mayor porcentaje de viviendas con el servicio con respecto al resto de las demarcaciones.

Tabla 42. Viviendas Particulares con Agua Entubada en la Vivienda en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México

Demarcación		1990			2000			2010		
		Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas particulares con agua entubada en la vivienda	%	Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas particulares con agua entubada en la vivienda	%	Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas particulares con agua entubada en la vivienda	%
Área	AGEB	Viviendas	Viviendas	%	Viviendas	Viviendas	%	Viviendas	Viviendas	%
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	322	301	93.5	314	303	96.5	475	473	99.6
	081-5*	264	219	83	259	227	87.6	305	303	99.3
	083-4	48	46	95.8	37	37	100	85	84	98.8
	084-9*	197	187	94.9	149	146	98	151	151	100
	085-3	618	577	93.4	689	672	97.5	731	729	99.7
	086-8	419	411	98.1	373	365	97.9	356	355	99.7
	087-2	464	457	98.5	368	365	99.2	384	382	99.5
	088-7	108	107	99.1	85	83	97.6	68	67	98.5
	090-4	396	389	98.2	378	373	98.7	334	332	99.4
	091-9	221	218	98.6	211	208	98.6	186	185	99.5
	092-3	434	409	94.2	417	412	98.8	330	330	100
	093-8	33	33	100	30	30	100	29	29	100
	094-2	250	246	98.4	227	223	98.2	221	185	83.7
	095-7	85	84	98.8	59	59	100	44	43	97.7
	096-1	239	233	97.5	226	222	98.2	203	199	98
	097-6	36	36	100	30	30	100	30	30	100
	098-0	240	232	96.7	198	193	97.5	182	182	100
	099-5*	477	410	86	384	367	95.6	359	358	99.7
	100-A	8	8	100	6	6	100	8	7	87.5
	103-3 a	82	81	98.8	95	93	97.9	84	83	98.8
104-8	296	288	97.3	284	273	96.1	213	212	99.5	
105-2	283	267	94.3	240	227	94.6	184	182	98.9	
106-7	176	162	92	207	205	99	144	141	97.9	
TOTAL		5,696	5,401	94.8	5,266	5,119	97.2	5,106	5,042	98.7
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		99,335	81,682	82.2	94,475	85,386	90.4	112,450	110,714	98.5
CIUDAD DE MÉXICO		1,789,171	1,279,385	71.5	2,102,753	1,638,359	77.9	2,388,534	2,312,839	96.8
*AGEBs que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio										

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010

Drenaje

El nivel de cobertura en el área de estudio es del 98%. Debido a sus características físicas cuenta con un sistema de drenaje complejo, compuesto por una red extensa de atarjeas y colectores que conducen las aguas residuales y pluviales que son desalojadas fuera de la Alcaldía a través de dos drenes principales, el Río Consulado y el Río de la Piedad.

Además, por el área de estudio pasa el Interceptor Poniente del Sistema de Drenaje Profundo y se localiza la lumbrera 17, lumbrera 18 y lumbrera 19. Dicho sistema tiene una importante tarea en el desalojo de las aguas negras y pluviales en época de lluvias.⁴³

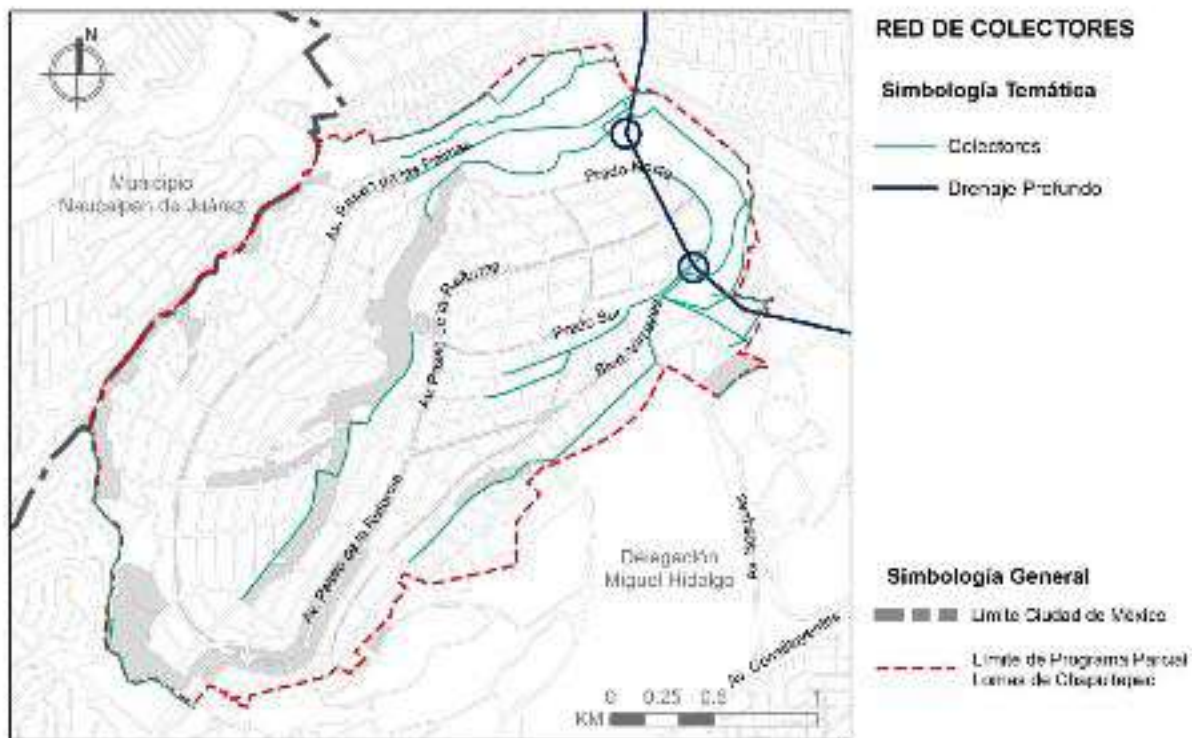
De acuerdo con el Plan Hidráulico Delegacional, Alcaldía Miguel Hidalgo 2010 – 2015 (PHD DMH), la red primaria está integrada por colectores con diámetros de 61 cm a 315 cm, y tiene una longitud total de 37.27 km. Dentro del área de estudio, se identifican 3 colectores principales de la red primaria, cuya ubicación se describe en la siguiente tabla y se puede ubicar en el esquema inmediato.

Tabla 43. Colectores Principales Identificados dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Nombre	Ubicación		Diámetro (m)	Longitud (m)		Estructura de descarga
	Calle	Colonia		Total	En la Alcaldía	
Molino del Rey	Alencastre	Molino del Rey y 2a secc. Bosque de Chapultepec	0.76	2,200	1,200	Colector Darwin - Campos Elíseos
Tecamachalco	Tecamachalco	Sección Vertientes	1.22	1,238	1,238	Colector Darwin - Campos Elíseos
Homero	Homero	Morales - Alameda Morales - Palmas Reforma - Polanco Chapultepec - Morales	1.07	3,000	2,750	Colector 11

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de información del Plan Hidráulico Delegacional, DMH 2010-2015

Esquema 31. Red de Colectores en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia 2017 con base al Plan Hidráulico Delegacional en Miguel Hidalgo 2010 -2015

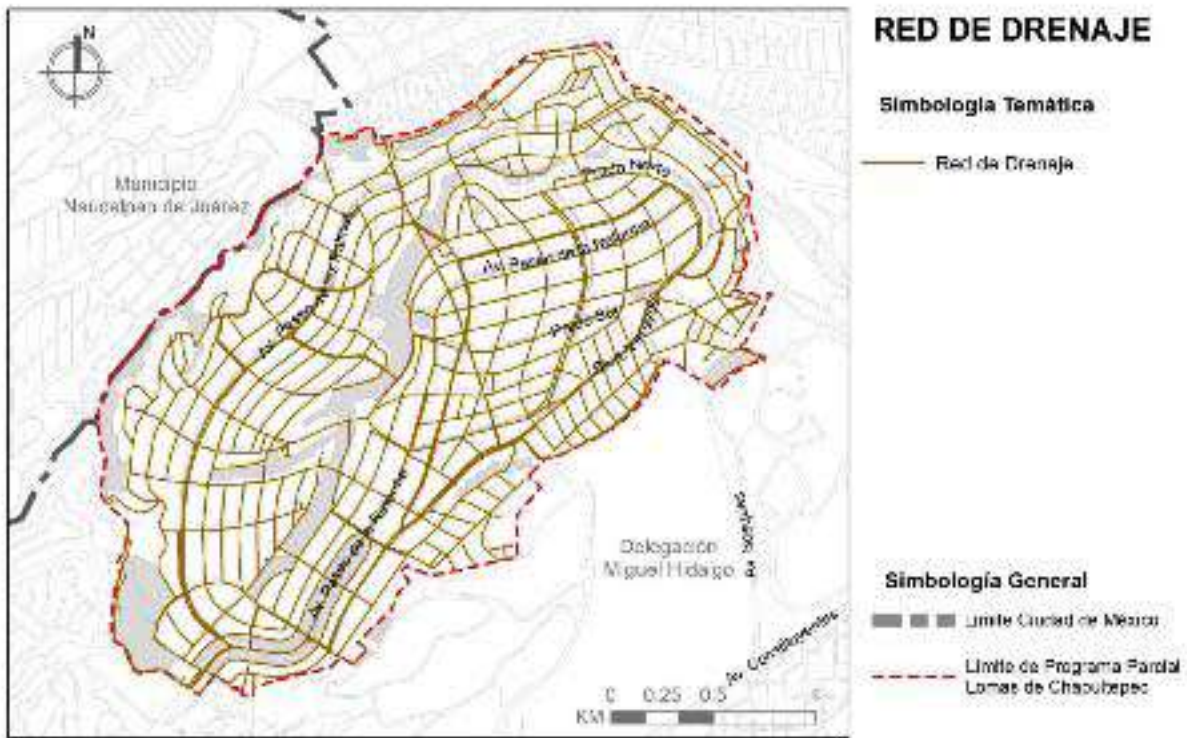
⁴³ Plan Hidráulico Delegacional 2010 - 2015, en Miguel Hidalgo

Las colonias dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec descargan su gasto y se ven beneficiadas por distintos colectores como son:

- Colector Sierra Candela, beneficia a la colonia Sección Vertientes y éste descarga al colector Tecamachalco.
- El colector Alencastre, beneficia a las colonias Molino del Rey y Bosque de Chapultepec Sección II.

La red secundaria considera diámetros menores a los 61 cm. En las áreas donde se cuenta con un sistema de drenaje, éste no presenta una dirección uniforme, ya que responde a la traza urbana del área de estudio y por lo tanto los colectores no son rectos. Sin embargo, siguen una tendencia de escurrimiento hacia el nororiente conforme a la pendiente natural del terreno que desciende en la misma dirección, el esquema a continuación muestra esquemáticamente la ubicación de la red secundaria.

Esquema 32. Red de Drenaje en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de información INEGI, 2017

De los pocos cauces a cielo abierto que se ubican en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que forman parte del sistema de drenaje que contribuye al desalojo de las aguas pluviales, se encuentra dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, el Río Barrilaco con una longitud de 2.15 km y al sur del área de estudio dentro de la Zona de Las Lomas, el Río Dolores con una longitud de 3.28km. Para captar las descargas de aguas residuales que originalmente descargaban a dichos cauces, se construyeron tres colectores marginales en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de los cuales uno se encuentra dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec:

Tabla 44. Colectores Marginales ubicados dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Nombre	Colonias beneficiadas	Diámetro (m)	Longitud (m)	Ubicación en la Alcaldía
Barrilaco	Lomas de Chapultepec	1.22 ⁴⁴	3.025	Suroeste

Fuente: Elaboración Propia 2017 con base en el Plan Hidráulico Delegacional en Miguel Hidalgo 2010-2015

⁴⁴ Resolución Administrativa a denuncia ante PAOT presentada por vecinos de Lomas de Barrilaco. Disponible en [http://www.paot.org.mx/sasd02/ficheros/acuerdos/ac_pub/2856_RESOL_\(SPA_91_2012\).PDF](http://www.paot.org.mx/sasd02/ficheros/acuerdos/ac_pub/2856_RESOL_(SPA_91_2012).PDF)

Por otro lado, con respecto a la información del Drenaje en las Viviendas Particulares Habitadas obtenida del Censo de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 del INEGI; de 1990 a 2010 se tiene un incremento de la cobertura del servicio en la vivienda, pasando de 89.9% en el área de estudio, 95.3% en la Alcaldía Miguel Hidalgo y 93.8% en la Ciudad de México; a 99.4%, 99.1% y 98.9% respectivamente. Destaca que en 1990 el porcentaje de viviendas con el servicio en el área de estudio fue menor con respecto a la ciudad y en 2010 el porcentaje fue ligeramente mayor con respecto a las otras dos demarcaciones.

Tabla 45. Viviendas Particulares con Drenaje en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía MH y CDMX

Demarcación		1990			2000			2010		
		Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas Particulares con Drenaje		Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas Particulares con Drenaje		Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas Particulares con Drenaje	
Área	AGEB	Viviendas	Viviendas	%	Viviendas	Viviendas	%	Viviendas	Viviendas	%
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	322	303	94.1	314	311	99.0	475	473	99.6
	081-5*	264	258	97.7	259	259	100.0	305	303	99.3
	083-4	48	18	37.5	37	37	100	85	83	97.6
	084-9*	197	187	94.9	149	147	98.7	151	151	100
	085-3	618	565	91.4	689	682	99	731	725	99.2
	086-8	419	259	61.8	373	370	99.2	356	355	99.7
	087-2	464	455	98.1	368	366	99.5	384	383	99.7
	088-7	108	48	44.4	85	78	91.8	68	68	100
	090-4	396	346	87.4	378	373	98.7	334	332	99.4
	091-9	221	187	84.6	211	210	99.5	186	186	100
	092-3	434	419	96.5	417	415	99.5	330	330	100
	093-8	33	33	100	30	29	96.7	29	29	100
	094-2	250	246	98.4	227	225	99.1	221	218	98.6
	095-7	85	84	98.8	59	58	98.3	44	44	100
	096-1	239	232	97.1	226	226	100	203	200	98.5
	097-6	36	36	100	30	30	100	30	30	100
	098-0	240	232	96.7	198	194	98	182	181	99.5
	099-5*	477	410	86.0	384	366	95.3	359	357	99.4
100-A	8	8	100	6	6	100	8	7	87.5	
103-3 a	82	81	98.8	95	94	98.9	84	83	98.8	
104-8	296	285	96.3	284	283	99.6	213	213	100	
105-2	283	267	94.3	240	233	97.1	184	182	98.9	
106-7	176	159	90.3	207	204	98.6	144	142	98.6	
TOTAL		5,696	5,118	89.9	5,266	5,196	98.7	5,106	5,075	99.4
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		99,335	94,622	95.3	94,475	93,419	98.9	112,450	111,458	99.1
CIUDAD DE MÉXICO		1,789,171	1,677,692	93.8	2,102,753	2,065,217	98.2	2,388,534	2,362,017	98.9

*AGEBs que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010

Agua Tratada

La Alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con tres plantas de tratamiento de aguas residuales, de las cuales dos tienen relación directa con el área del PPDU Lomas de Chapultepec⁴⁵. Ambas están operadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y trabajan mediante un proceso de lodos activados, lo producido es usado para el mantenimiento de áreas verdes. La primera de ellas está dentro del área de Bosques de las Lomas, cuenta con una capacidad instalada de 55

⁴⁵ Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales en operación en el estado de Distrito federal (sic), consultable en <https://agua.org.mx/>

litros por segundo y un gasto de operación de 18 litros por segundo, que sirve principalmente para el riego de camellones de las Avenidas Paseo de las Palmas y Paseo de la Reforma, llegando hasta diversos comercios en Polanco.

La otra planta de tratamiento de aguas residuales se ubica en Lomas de Chapultepec, cuenta con una capacidad instalada de 160 litros por segundo y un gasto de operación de 66 litros por segundo, el producto se rebombea a la fuente de Xochipilli, al tanque Zaragoza, y sirve para uso del Panteón de Dolores, Central Poniente, Paseo de la Reforma, y los parques México y España, así como los camellones de Polanco.

2.10.2 Infraestructura Eléctrica

De acuerdo con la información obtenida de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 del INEGI, la cobertura del servicio de energía eléctrica dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec desde 1990 ha sido superior al 98% de las viviendas. El servicio incrementó o se mantuvo de 1990 a 2010, pasando de 98.6% en el área de estudio, 98.5% en la Alcaldía Miguel Hidalgo, 99.3% en la Ciudad de México; a 99.9%, 98.5% y 99.5%, respectivamente.

Tabla 46. Viviendas Particulares con Energía Eléctrica del Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía MH y CDMX

Demarcación		1990			2000			2010		
		Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas particulares con energía eléctrica	%	Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas particulares con energía eléctrica	%	Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas particulares con energía eléctrica	%
Área	AGEB	Viviendas	Viviendas	%	Viviendas	Viviendas	%	Viviendas	Viviendas	%
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	322	318	98.8	314	314	100.0	475	474	99.8
	081-5*	264	261	98.9	259	259	100.0	305	305	100.0
	083-4	48	47	97.9	37	37	100.0	85	85	100.0
	084-9*	197	194	98.5	149	149	100.0	151	150	99.3
	085-3	618	608	98.4	689	688	99.9	731	731	100.0
	086-8	419	413	98.6	373	373	100.0	356	355	99.7
	087-2	464	458	98.7	368	368	100.0	384	384	100.0
	088-7	108	107	99.1	85	85	100.0	68	68	100.0
	090-4	396	391	98.7	378	377	99.7	334	334	100.0
	091-9	221	218	98.6	211	210	99.5	186	186	100.0
	092-3	434	429	98.8	417	417	100.0	330	330	100.0
	093-8	33	33	100.0	30	29	96.7	29	29	100.0
	094-2	250	247	98.8	227	225	99.1	221	220	99.5
	095-7	85	83	97.6	59	59	100.0	44	44	100.0
	096-1	239	236	98.7	226	226	100.0	203	202	99.5
	097-6	36	34	94.4	30	30	100.0	30	30	100.0
	098-0	240	237	98.8	198	196	99.0	182	182	100.0
	099-5*	477	471	98.7	384	382	99.5	359	359	100.0
	100-A	8	8	100.0	6	6	100.0	8	7	87.5
	103-3 a	82	81	98.8	95	95	100.0	84	84	100.0
104-8	296	292	98.6	284	284	100.0	213	213	100.0	
105-2	283	278	98.2	240	233	97.1	184	184	100.0	
106-7	176	174	98.9	207	207	100.0	144	143	99.3	
TOTAL		5,696	5,618	98.6	5,266	5,249	99.7	5,106	5,099	99.9
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		99,335	97,846	98.5	94,475	94,240	99.8	112,450	110,714	98.5
CIUDAD DE MÉXICO		1,789,171	1,775,845	99.3	2,102,753	2,093,805	99.6	2,388,534	2,375,582	99.5

* AGEBS que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010

2.10.3 Infraestructura de Seguridad

Una de las principales demandas de la población tiene que ver con seguridad. Si bien las condiciones de seguridad son resultado de condiciones físicas, sociales, culturales, económicas, entre otras; en los últimos años, las ciudades han invertido en infraestructura física enfocada a atender esta demanda. En el caso del área del PPDU Lomas de Chapultepec, predomina la inversión privada en cámaras de seguridad, alarmas residenciales y personal de vigilancia, pero en el sector público se concentra en la dotación de alarmas vecinales.

Derivado del Programa de Alarmas Vecinales de la Ciudad de México, se tienen registradas en el área de estudio un total de 40 alarmas vecinales, destacando la Sección II y de Lomas de Chapultepec con un 27.5%; la información sobre su ubicación se encuentra restringida debido a la ley de protección de datos personales.

Tabla 47. Alarmas Vecinales en Operación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec 2017

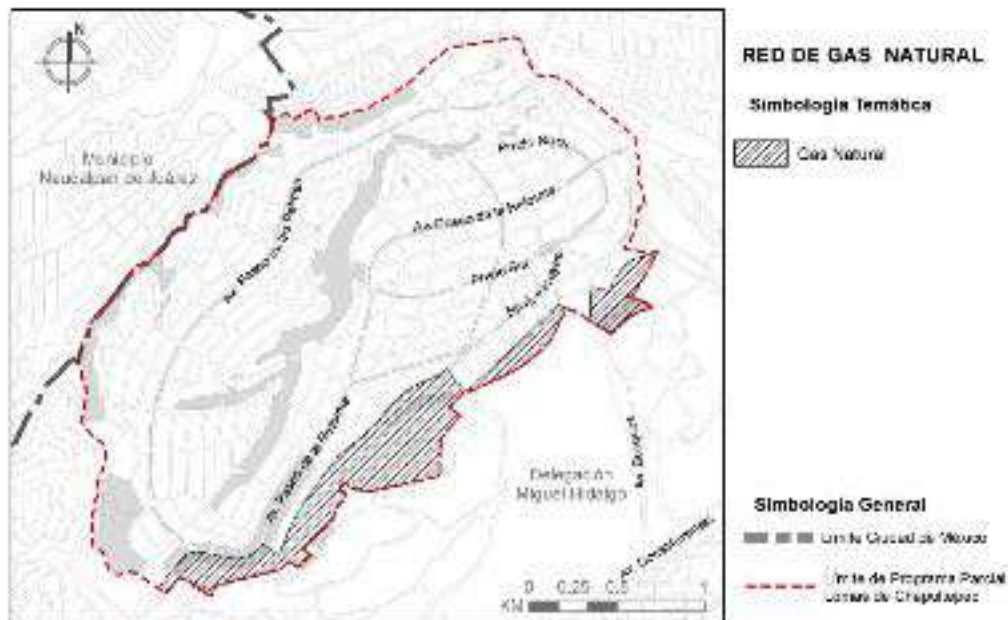
Colonia	# alarmas instaladas
Lomas de Chapultepec Sección I	4
Lomas de Chapultepec Sección II	11
Lomas de Chapultepec Sección III	5
Lomas de Chapultepec Sección IV	4
Lomas de Chapultepec Sección V	3
Lomas de Chapultepec Sección VI	5
Lomas de Chapultepec Sección VII	5
Lomas de Chapultepec Sección VIII	3
TOTAL	40

Fuente: Elaboración Propia 2017 con información de la Dirección de Prevención Integral del Delito, Alcaldía Miguel Hidalgo

2.10.4 Gas Natural

El Gas Natural cuenta con infraestructura para su distribución dentro del área de estudio; en la colonia Lomas de Chapultepec, únicamente en los predios al sur de Av. Virreyes cuentan con Gas Natural. El resto de los predios en el área de estudio hacen uso de Gas Licuado (L.P.) para sus calentadores y estufas. En el siguiente esquema se puede observar la distribución de Gas Natural en el área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Esquema 33. Distribución de Gas Natural en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

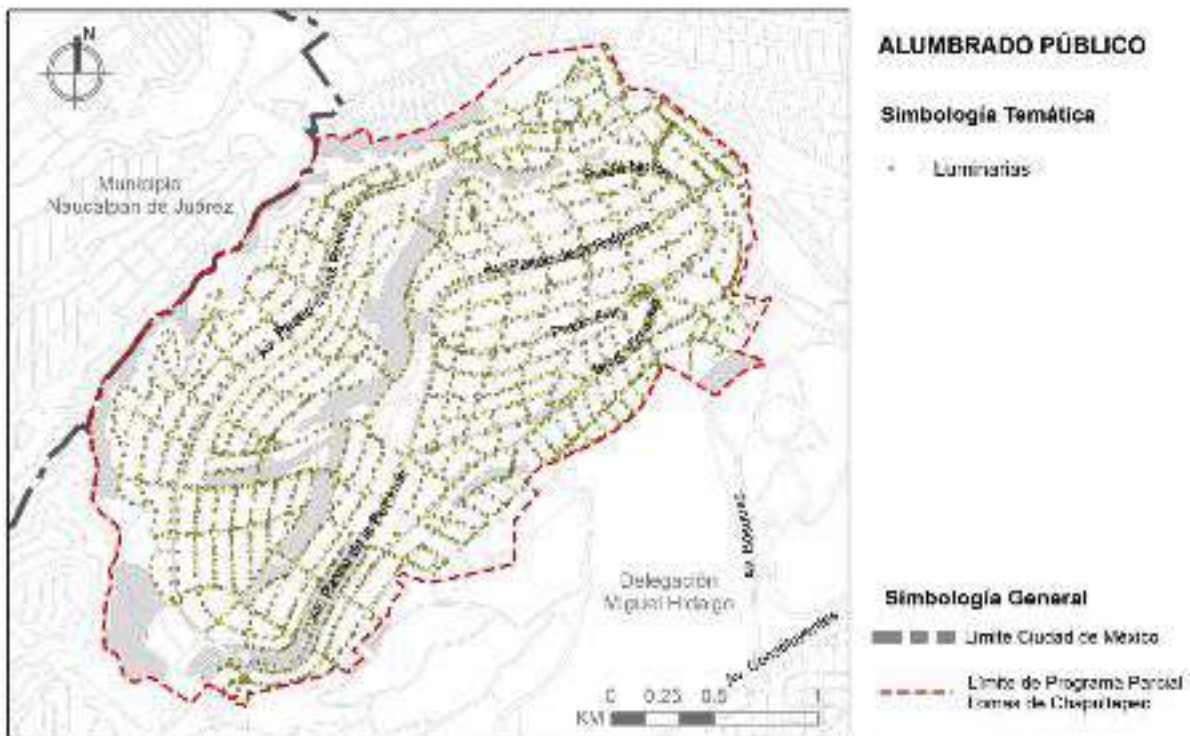


Fuente: Elaboración Propia 2017 con información de Gas Natural Fenosa

2.10.5 Infraestructura de Alumbrado Público

El área de estudio cuenta con servicio de alumbrado público y está cubierto en la totalidad de sus vialidades; sin embargo, se encontró que en algunos casos las luminarias no funcionan, se reportan fallas recurrentes en el sistema y tardan en ser arregladas o en reponer la pieza dañada. Adicionalmente existen ocasiones en las que la separación entre las luminarias es demasiada y se generan zonas de penumbra que representan espacios de oportunidad para que se cometan delitos. Estas zonas de penumbra se presentan principalmente en la colindancia con las barrancas o en espacios en los que por la fronda de los árboles y su falta de poda, se obstruyen las luminarias. En el siguiente esquema se puede observar la cobertura prácticamente total de alumbrado público en el área de estudio.

Esquema 34. Distribución de Alumbrado Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia a partir de Levantamiento de Campo, mayo 2017

2.11 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

El análisis de los elementos de equipamiento en el área del PPDU Lomas de Chapultepec se hizo a partir de los doce subsistemas que establece el Sistema Normativo de Equipamiento de SEDESOL: Educación y Cultura; Salud y Asistencia Social; Comercio y Abasto; Comunicaciones y Transporte; Recreación y Deporte; y Administración Pública y Servicios Urbanos.

Para el estudio de los elementos de equipamiento se consideraron tres parámetros: si pertenecen al sector público o privado; el nivel de cobertura territorial que indica si su influencia es de carácter Local (en un radio de 3 o 4 cuadras), Barrio, Alcaldía, Ciudad de México, Metropolitano o Nacional; y si se encuentran dentro o fuera del área del PPDU Lomas de Chapultepec, ya que se consideraron elementos de equipamiento relevantes fuera del área de estudio que le dan servicio ya sea por su cercanía y/o su importancia.

Educación y Cultura

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec existen 110 elementos de equipamiento de este par de subsistemas, 86 (78%) pertenecen a Educación y 24 (22%) a Cultura. Por su parte, los elementos de educación que le dan servicio al área de

estudio se clasifican en Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Educación Básica en General, Educación Superior, Posgrado, Escuelas de Arte, Escuelas de Idiomas y Otros (escuelas culinarias, de jardinería, matemáticas, etc.). Cabe destacar que existen 16 escuelas que cuentan con más de un nivel educativo, por lo que para su análisis éstas se repitieron de acuerdo a los niveles educativos que las componen.

En el caso del subsistema de Educación, 62 elementos de equipamiento pertenecen al Sector Privado y 17 al Sector Público, esto se debe al alto poder adquisitivo de los residentes en el área de estudio, donde la población busca en su mayoría escuelas privadas para sus hijos. Adicionalmente, la mayor cantidad de escuelas presentes en el área del PPDU Lomas de Chapultepec son del nivel Preescolar (22 elementos). En lo que respecta a los Niveles de Cobertura Territorial predominan tres tipos, Local (20%), Barrio (36%) y Alcaldía (35%).

Dentro de las escuelas que integran el área de estudio, sobresalen escuelas como el Instituto Cumbres, el Rosedal y el Colegio Alemán Alexander Humboldt, que tiene gran importancia histórica y dentro del imaginario colectivo existe una asociación con la Zona de Las Lomas. Además de este elemento destacan escuelas que se encuentran fuera del área de estudio, pero que tienen mucha relevancia a nivel de la Ciudad de México, como el CIDE, la Universidad Iberoamericana, el Tecnológico de Monterrey Campus Santa Fe, la ESIA Tecamachalco, y la Escuela Médico Militar y el Conservatorio Nacional de Música que tienen una cobertura a nivel Nacional.

En relación al subsistema de Cultura, éste se integra por Centros Culturales, Centro de Espectáculos, Museos y Bibliotecas. De los 24 elementos que integran al subsistema, 8.5 (35%) pertenecen al Sector Público y 15.5 (65%) al Sector Privado. En este apartado, se considera el equipamiento cultural que está cerca del área de estudio. Sobresale el Auditorio Nacional que es una asociación público-privada y que, como su nombre lo indica tiene un nivel de cobertura nacional. En este rubro, los museos aportan la mayor cantidad de elementos al equipamiento (13). La cobertura territorial con mayor porcentaje pertenece al nivel Nacional (25%) integrado principalmente por museos como el Museo de Antropología e Historia, Papalote Museo del Niño, Soumaya, Museo de Historia Natural, entre otros. Los elementos antes mencionados, aunque se encuentran fuera del área de estudio, están dentro de su área de influencia y por su nivel de cobertura territorial y dan servicio al área del PPDU Lomas de Chapultepec.

En las siguientes tablas se identifican los elementos de equipamiento de los subsistemas de Educación y Cultura del sector público y privado con respecto al área de estudio, así como el nivel de cobertura territorial del equipamiento.

Tabla 48. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Educación y Cultura en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PPDU-LCH			
		Público	%	Privado	%	Dentro	%	Fuera	%
EDUCACIÓN									
Arte	4	-	-	4	100%	4	100%	-	-
Idiomas	3	-	-	3	100%	3	100%	-	-
Otros	4	-	-	4	100%	4	100%	-	-
Preescolar	22	1	5%	21	95%	21	95%	1	5%
CENDI	2	2	100%	-	-	2	100%	-	-
Primaria	14	2	14%	12	86%	11	79%	3	21%
Secundaria	11	3	27%	8	73%	8	73%	3	27%
Preparatoria	8	1	13%	7	88%	4	50%	4	50%
Educación Superior	13	5	38%	8	62%	2	15%	11	85%
Educación básica general	1	1	100%	-	-	1	100%	-	-
Posgrado	4	2	50%	2	50%	3	75%	1	25%
TOTAL	86	17	20%	69	80%	63	73%	23	27%
CULTURA									
Centro Cultural	5	3	60%	2	40%	1	20%	4	80%
Centro de espectáculos	1	0.5	50%	0.5	50%	-	-	1	100%
Museo	13	5	38%	8	62%	-	-	13	100%
Biblioteca	5	-	-	5	100%	5	100%	-	-

TOTAL	24	8.5	35%	15.5	65%	6	25%	18	75%
--------------	-----------	------------	------------	-------------	------------	----------	------------	-----------	------------

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 49. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Educación y Cultura en el Área del PPDU-LCH

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	NIVEL DE COBERTURA TERRITORIAL											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitan	%	Nacional	%
EDUCACIÓN													
Arte	4	4	100%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Idiomas	3	2	67%	1	33%	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	4	3	75%	1	25%	-	-	-	-	-	-	-	-
Preescolar	22	3	14%	14	64%	5	23%	-	-	-	-	-	-
CENDI	2	-	-	2	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Primaria	14	2	14%	6	43%	6	43%	-	-	-	-	-	-
Secundaria	11	-	-	4	36%	7	64%	-	-	-	-	-	-
Preparatoria	8	-	-	2	25%	5	63%	-	-	-	-	1	13%
Educación Superior	13	3	23%	-	-	5	38%	3	23%	-	-	2	15%
Educación básica general	1	-	-	1	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Posgrado	4	-	-	-	-	2	50%	1	25%	-	-	1	25%
TOTAL	86	17	20%	31	36%	30	35%	4	5%	-	-	4	5%
CULTURA													
Centro Cultural	5	1	20%	2	40%	-	-	1	20%	-	-	1	20%
Centro de espectáculos	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100%
Museo	13	-	-	-	-	3	23%	2	15%	4	31%	4	31%
Biblioteca	5	1	20%	2	40%	1	20%	1	20%	-	-	-	-
TOTAL	24	2	8%	4	17%	4	17%	4	17%	4	17%	6	25%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Salud y Asistencia Social

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec existen 23 elementos de equipamiento para este par de subsistemas, de los cuales 4 son de Asistencia Social y 19 son de Salud. En relación al subsistema de Salud, los elementos que conforman el subsistema se clasifican en Clínicas, Laboratorios, Hospitales y Otros (fundaciones e institutos).

En el caso de los 23 elementos de equipamiento de Salud, 3 (16%) pertenecen al Sector Público y 16 (84%) al Sector Privado, con una cobertura territorial principalmente a nivel Alcaldía (47%) y Barrio (26%). La mayoría de estas unidades se encuentran dentro del área de estudio (58%). En este rubro sobresalen el Hospital Central Militar y el Hospital Español que, aunque se encuentran fuera del área de estudio tienen un alto nivel de cobertura en la Ciudad de México, y el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, cuya importancia es a nivel Nacional.

Con respecto a los elementos de asistencia social se observan dos Casas Hogares para Ancianos, una Institución de Asistencia Privada y la coordinación de Asistencia Privada de la Ciudad de México. Una Casa Hogar para Ancianos y la Institución de Asistencia Privada se encuentran dentro del área de estudio, el resto se encuentra fuera del área del PPDU Lomas de Chapultepec, pero en el área de influencia. En las siguientes tablas se identifican los elementos de equipamiento de los subsistemas de Asistencia Social y Salud del sector público y privado con respecto al área de estudio, así como el nivel de cobertura territorial del equipamiento.

Tabla 50. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Asistencia Social y Salud en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PPDU-LCH			
		Público	%	Privado	%	Dentro	%	Fuera	%
ASISTENCIA SOCIAL									
Centro de Asistencia Social	4	-	-	4	100%	2	50%	2	50%
TOTAL	4	-	-	4	100%	2	50%	2	50%
SALUD									
Clínicas	2	-	-	2	100%	2	100%	-	-
Laboratorio	2	-	-	2	100%	2	100%	-	-
Hospitales	14	3	21%	11	79%	6	43%	8	57%
Otros	1	-	-	1	100%	1	100%	-	-
TOTAL	19	3	16%	16	84%	11	58%	8	42%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 51. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Asistencia Social y Salud del Área del PPDU-LCH

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	NIVEL DE COBERTURA TERRITORIAL											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitano	%	Nacional	%
ASISTENCIA SOCIAL													
Centro de Asistencia Social	4	-	-	3	75%	1	25%	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4	-	-	3	75%	1	25%	-	-	-	-	-	-
SALUD													
Clínicas	2	-	-	2	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Laboratorio	2	-	-	-	-	2	100%	-	-	-	-	-	-
Hospitales	14	1	7%	3	21%	6	43%	3	21%	-	-	1	7%
Otros	1	-	-	-	-	1	100%	-	-	-	-	-	-
TOTAL	19	1	5%	5	26%	9	47%	3	16%	-	-	1	5%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Comercio y Abasto

El área del PPDU Lomas de Chapultepec cuenta con 17 elementos de equipamiento dentro del subsistema de Comercio, el cual se subdivide en Mercados, Tiendas de Autoservicio y Centros Comerciales. En el caso del subsistema de Abasto, no se identifican elementos; sin embargo, la demanda en el área de estudio se cubre por la oferta comercial de las tiendas de autoservicio.

Con respecto a los 17 elementos de equipamiento, 14 (87%) pertenecen al Sector Privado y 10 son Centros Comerciales. Es importante destacar que, para la población del área de estudio, el centro comercial se concibe como un sustituto del espacio público, es un punto de encuentro y esparcimiento. De este subsistema, los elementos de equipamiento presentan una cobertura territorial a nivel Alcaldía (41%) y Barrio (35%), teniendo una mayor cantidad de elementos de equipamiento dentro del área de estudio (65%). Destacan elementos como el Centro Comercial Interlomas y Centro Comercial Santa Fe,

de influencia metropolitana e incluso megalopolitana, entre los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, así como, la Zona Metropolitana de Toluca respectivamente.

Además de los elementos mencionados, como parte del equipamiento de manera informal se presentan comercios sobre la vía pública que dan servicio a la población, de manera fija o semifija, enfocados principalmente al sector alimenticio. Se tiene registro de alrededor de 300 de ellos distribuidos en toda el área de estudio, incluyendo vialidades primarias y secundarias.

En las siguientes tablas se identifican los elementos de equipamiento de los subsistemas de Comercio y Abasto del sector público y privado del área de estudio, y su nivel de cobertura territorial.

Tabla 52. Identificación de los Elementos de Equipamiento del Subsistema de Comercio en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PDU-LCH			
		Público	%	Privado	%	Dentro	%	Fuera	%
COMERCIO									
Mercado	3	3	100%	-	-	3	100%	-	-
Tienda de autoservicio	4	-	-	4	100%	4	100%	-	-
Centro Comercial	10	-	-	10	100%	4	40%	6	60%
TOTAL	17	3	18%	14	82%	11	65%	6	35%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 53. Nivel de Cobertura Territorial del Subsistema Comercio del Área del PDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	NIVEL DE COBERTURA TERRITORIAL											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitano	%	Nacional	%
COMERCIO													
Mercado	3	-	-	3	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Tienda de autoservicio	4	-	-	3	75%	1	25%	-	-	-	-	-	-
Centro Comercial	10	-	-	-	-	6	60%	2	20%	2	20%	-	-
TOTAL	17	-	-	6	35%	7	41%	2	12%	2	12%	-	-

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Comunicaciones y Transporte

De este par de subsistemas, en el área de estudio existen 9 elementos de equipamiento, de los cuales 5 pertenecen al subsistema de Comunicaciones y 4 pertenecen al subsistema de Transporte. En el caso de Comunicaciones se observan elementos de equipamiento de telefonía y mensajería. En el caso de telefonía, los elementos pertenecen al sector privado y destacan los de la empresa Telmex; mientras que en mensajería se observan diversas empresas como FEDEX, DHL, PAKMAIL, entre otras.

Con respecto al subsistema de Transporte se identifica un helipuerto y tres estaciones de metro: Auditorio y Polanco, de la Línea 7 y Observatorio de la Línea 1; si bien estas son las estaciones más cercanas, no están dentro el rango recomendado

caminable de 500m y en el caso de las estaciones de la línea 7, la mayor vinculación se da con la colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Molino del Rey y Lomas de Chapultepec IV Sección, dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec. Éste es un punto relevante ya que, como se mencionó en el apartado de análisis demográfico y socioeconómico, en el área del PPDU-LCH se cuenta con el triple de población trabajadora con respecto a la habitante y se requiere medios de transporte masivo eficientes.

Tabla 54. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Comunicaciones y Transporte en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PPDU-LCH			
		Público	%	Privado	%	Dentro	%	Fuera	%
COMUNICACIONES									
Telefonía	1	-	-	1	100%	1	100%	-	-
Mensajería	4	1	25%	3	75%	4	100%	-	-
TOTAL	5	1	20%	4	80%	5	100%	-	-
TRANSPORTE									
Helipuerto	1	1	100%	-	-	1	100%	-	-
Estación de Metro	3	3	100%	-	-	-	-	3	100%
TOTAL	4	4	100%	-	-	1	25%	3	75%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 55. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Comunicaciones y Transporte del Área del PPDU-LCH

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	NIVEL DE COBERTURA TERRITORIAL											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitano	%	Nacional	%
COMUNICACIONES													
Telefonía	1	-	-	1	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Mensajería	4	-	-	1	25%	3	75%	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5	-	-	2	40%	3	60%	-	-	-	-	-	-
TRANSPORTE													
Helipuerto	1	-	-	-	-	1	100%	-	-	-	-	-	-
Estación de Metro	3	-	-	-	-	-	-	3	100%	-	-	-	-
TOTAL	4	-	-	-	-	1	25%	3	75%	-	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Recreación y Deporte

El área del PPDU Lomas de Chapultepec cuenta con 57 elementos de equipamiento de Recreación y Deporte, de los cuales 27 pertenecen a Deporte y 30 a Recreación. Los elementos que conforman el equipamiento de Deporte se clasifican en Módulo deportivo y Club deportivo. En el caso de Recreación, se clasifican en Juegos de Azar, Parque Temático, Renta de Bicicletas, Parque Urbano, Parque de Barrio, Feria, Espectáculos Deportivos y Centros Religiosos.

De los 27 elementos que son parte del subsistema Deporte, 22 (81%) forman parte del sector privado y 5 (19%) el sector público. Los Módulos Deportivos son los elementos más recurrentes del subsistema Deporte y en ellos se tienen gimnasios y actividades pasivas como Yoga, Tai-Chi, etc. La Cobertura Territorial se genera principalmente a nivel de Alcaldía (26%), de Barrio (30%) y Local (41%); aunque excepcionalmente existe cobertura nacional con el Campo Deportivo del Estado Mayor Presidencial, localizado fuera del área de estudio.

Con respecto a los 30 elementos que pertenecen al subsistema Recreación, 22 (73%) son del Sector Privado y 8 (27%) son

del Sector Público. Los Centros Religiosos son los que reúnen la mayor cantidad de elementos del equipamiento (11) y, junto con los centros comerciales, constituyen un punto de encuentro importante para el área del PPDU Lomas de Chapultepec y, para la Zona de Las Lomas en general. Adicionalmente, el nivel de cobertura territorial es principalmente de Barrio (47%), sin dejar de mencionar que con una cobertura a nivel nacional se encuentran recintos recreativos como el Bosque de Chapultepec en sus diversas secciones, la Feria de Chapultepec y la Granja de las Américas con influencia a nivel Metropolitano.

Tabla 56. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Recreación y Deporte en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PPDU-LCH			
		Público	%	Privado	%	Dentro	%	Fuera	%
DEPORTE									
Módulo Deportivo	20	4	20%	16	80%	15	75%	5	25%
Club deportivo	7	1	14%	6	86%	4	57%	3	43%
TOTAL	27	5	19%	22	81%	19	70%	8	30%
RECREACIÓN									
Juegos de azar	5	-	-	5	100%	5	100%	-	-
Parque Temático	2	-	-	2	100%	-	-	2	100%
Renta de Bicicletas	1	-	-	1	100%	1	100%	-	-
Parque de Barrio	7	7	100%	-	-	6	86%	1	14%
Parque Urbano	1	1	100%	-	-	-	-	1	100%
Feria	1	-	-	1	100%	-	-	1	100%
Espectáculos Deportivos	2	-	-	2	100%	-	-	2	100%
Centros religiosos	11	-	-	11	100%	11	100%	-	-
TOTAL	30	8	27%	22	73%	23	77%	7	23%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 57. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Recreación y Deporte del Área del PPDU-LCH

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	NIVEL DE COBERTURA TERRITORIAL											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitano	%	Nacional	%
DEPORTE													
Módulo Deportivo	20	10	50%	6	30%	3	15%	-	-	-	-	1	5%
Club deportivo	7	1	14%	4	57%	4	57%	-	-	-	-	-	-
TOTAL	27	11	41%	10	37%	7	26%	-	-	-	-	1	4%
RECREACIÓN													
Juegos de azar	5	5	100%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parque Temático	2	-	-	-	-	1	50%	-	-	1	50%	-	-
Renta de Bicicletas	1	1	100%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parque de Barrio	7	-	-	7	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Parque Urbano	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100%
Feria	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100%
Espectáculos Deportivos	2	-	-	-	-	-	-	1	50%	-	-	1	50%
Centros religiosos	11	-	-	7	64%	4	36%	-	-	-	-	-	-
TOTAL	30	6	20%	14	47%	5	17%	1	3%	1	3%	3	10%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Administración Pública y Servicios Urbanos

Existen 65 elementos de equipamiento para el área de estudio, de los cuales 57 pertenecen al subsistema de Administración Pública y 8 al de Servicios Urbanos. La clasificación general que compone dichos subsistemas son: Oficina de Gobierno Federal, Oficina de Gobierno Estatal, Administración Local, Embajadas y Asociaciones Civiles; en el caso de Servicios Urbanos se constituye a partir de Estaciones de Bomberos, Módulos de Seguridad Pública y Estaciones de Servicios-Gasolineras, en gran medida ubicadas dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

De los 57 elementos del subsistema de Administración Pública, 55 (96%) pertenecen al Sector Público, siendo las Embajadas el equipamiento con mayor cantidad de elementos (39), en este sentido es importante destacarlo ya que el área del PPDU Lomas de Chapultepec, junto con Polanco, concentra la mayor cantidad de embajadas del país. Dentro del área de estudio, estos recintos transforman la dinámica de zonas habitacionales por la cantidad de vehículos y trámites que se realizan en ellas. Debe hacerse la precisión que dentro del área del PPDU-LCH existen limitaciones en estos espacios, ya que la gran mayoría deben servir de residencia del personal diplomático, sin embargo, se llevan a cabo actividades administrativas.

En el subsistema de Administración, los principales niveles de Cobertura Territorial se concentran a nivel nacional (75%), donde destacan instituciones como la Dirección General de Minas, el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Servicio Geológico Mexicano y las Embajadas antes mencionadas. Respecto a la localización en relación al área de estudio, el 98% se encuentra dentro. Cabe destacar que en este apartado se incluyeron las asociaciones civiles del Colegio de Arquitectos y el Club de Empresarios Bosques, que aun cuando no forman parte de la administración pública, inciden en la dinámica de la ciudad.

El equipamiento para Servicios Urbanos pertenece en su totalidad al Sector Público; sin embargo, paulatinamente esta situación cambiará por la inserción del sector privado en el manejo y distribución de combustibles (Estaciones de Servicio – Gasolineras). Los Módulos de Seguridad Pública representan la mitad de los elementos para este subsistema. El 75% de los Servicios Urbanos se encuentran dentro del área de estudio.

En las siguientes tablas se identifican los elementos de equipamiento de los subsistemas de Administración Pública y Servicios Urbanos del sector público y privado con respecto al área de estudio, así como el nivel de cobertura territorial del equipamiento.

Tabla 58. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Administración Pública y Servicios Urbanos en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PROYECO DEL PPDU-LCH			
		Público	%	Privado	%	Dentro	%	Fuera	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA									
Oficina de Gobierno Federal	5	5	100%	-	-	4	80%	1	20%
Oficina de Gobierno Estatal	2	2	100%	-	-	2	100%	-	-
Administración local	9	9	100%	-	-	9	100%	-	-
Embajadas	39	39	100%	-	-	39	100%	-	-
Asociaciones civiles	2	-	-	2	100%	2	100%	-	-
TOTAL	57	55	96%	2	4%	56	98%	1	2%
SERVICIOS URBANOS									
Estación de Bomberos	1	1	100%	-	-	-	-	1	100%
Módulo de Seguridad Pública	4	4	100%	-	-	4	100%	-	-
Estación de Servicios-Gasolineras	3	3	100%	-	-	2	67%	1	33%
TOTAL	8	8	100%	-	-	6	75%	2	25%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 59. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Administración Pública y Servicios Urbanos del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	NIVEL DE COBERTURA TERRITORIAL											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitano	%	Nacional	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA													
Oficina de Gobierno Federal	5	-	-	-	-	1	20%	-	-	-	-	4	80%
Oficina de Gobierno Estatal	2	-	-	-	-	1	50%	-	-	1	50%	-	-
Administración local	9	-	-	1	11%	8	89%	-	-	-	-	-	-
Embajadas	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39	100%
Asociaciones civiles	2	-	-	-	-	1	50%	1	50%	-	-	-	-
TOTAL	57	-	-	1	2%	11	19%	1	2%	1	2%	43	75%
SERVICIOS URBANOS													
Estación de Bomberos	1	-	-	-	-	1	100%	-	-	-	-	-	-
Módulo de Seguridad Pública	4	-	-	4	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
Estación de Servicios-Gasolineras	3	-	-	3	100%	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	8	-	-	7	88%	1	13%	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Resumen

De acuerdo con la información recabada, el mayor número de elementos de equipamiento se encuentra en el subsistema Educación con poco más del 30% del total de elementos de equipamiento presentes en el área de estudio. Así mismo, la mayor parte de los elementos de equipamiento son privados, debido al nivel socioeconómico predominante en el área de estudio (A/B y C+) y la preferencia por este tipo de servicio. Poco más de una cuarta parte de los elementos de equipamiento se encuentran fuera del área de estudio, pero son considerados porque son de importancia nacional, metropolitana o de la Ciudad de México tal como es el caso del Bosque de Chapultepec o el Auditorio Nacional.

Finalmente, se observa que la mayor parte de los elementos de equipamiento que abastecen al área de estudio tienen un nivel de cobertura territorial predominantemente Local (13%), de Barrio (19%), de Alcaldía (28%) y Nacional (21%).

Tabla 60. Resumen de Identificación de los Elementos de Equipamiento por Subsistema en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL	SECTOR				LOCALIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DEL PPDU-LCH			
		PÚBLICO	%	PRIVADO	%	DENTRO	%	FUERA	%
EDUCACIÓN	86	17	20%	69	80%	63	73%	23	27%
CULTURA	24	8.5	35%	15.5	65%	6	25%	18	75%
ASISTENCIA SOCIAL	4	-	-	4	100%	2	50%	2	50%
SALUD	19	3	16%	16	84%	11	58%	8	42%
COMERCIO	17	3	18%	14	82%	11	65%	6	35%
COMUNICACIONES	5	1	20%	4	80%	5	100%	-	-
TRANSPORTE	4	4	100%	-	-	1	25%	3	75%
DEPORTE	27	5	19%	22	81%	19	70%	8	30%
RECREACIÓN	30	8	27%	22	73%	23	77%	7	23%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	57	55	96%	2	4%	56	98%	1	2%
SERVICIOS URBANOS	8	8	100%	-	-	6	75%	2	25%
TOTAL	280	112.5	40%	168.5	60%	203	72%	78	28%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENUE 2017, INEGI

Tabla 61. Resumen Nivel de Cobertura Territorial por Subsistemas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Tipo de Elemento	Total	Nivel de Cobertura Territorial											
		Local	%	Barrio	%	Alcaldía	%	CDMX	%	Metropolitano	%	Nacional	%
EDUCACIÓN	86	17	20%	31	36%	30	35%	4	5%	-	-	4	5%
CULTURA	24	2	8%	4	17%	4	17%	4	17%	4	17%	6	25%
ASISTENCIA SOCIAL	4	-	-	3	75%	1	25%	-	-	-	-	-	-
SALUD	19	1	5%	5	26%	9	47%	3	16%	-	-	1	5%
COMERCIO	17	-	-	6	35%	7	41%	2	12%	2	12%	-	-
COMUNICACIONES	5	-	-	2	40%	3	60%	-	-	-	-	-	-
TRANSPORTE	4	-	-	-	-	1	25%	3	75%	-	-	-	-
DEPORTE	27	11	41%	8	30%	7	26%	-	-	-	-	1	4%
RECREACIÓN	30	6	20%	14	47%	5	17%	1	3%	1	3%	3	10%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	57	-	-	1	2%	11	19%	1	2%	1	2%	43	%
SERVICIOS URBANOS	8	-	-	7	88%	1	12%	-	-	-	-	-	-
TOTAL	281	37	13%	81	29%	79	28%	18	6%	8	3%	58	21%

Fuente: Elaboración Propia 2017, con base en información del DENU 2017, INEGI

2.12 VIVIENDA

La vivienda en el área del PPDU Lomas de Chapultepec es particularmente importante ya que es el uso original que conformó el área de estudio y a lo largo del tiempo se ha ido transformando tipológicamente. Este apartado, toma mayor jerarquía a partir de las inquietudes identificadas en los procesos participativos, ya que se observan cambios importantes en las dinámicas sociales, como la diversificación de su población, pero también los impactos en las condiciones de vida de la población residente a partir de las mezclas con otros usos.

De acuerdo con la información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda de 1990 a 2010 del INEGI, el aumento en el número de viviendas fue de 36% en la Ciudad de México, 21% en la Alcaldía Miguel Hidalgo, 16% en la Zona de las Lomas y 6% en el área del PPDU Lomas de Chapultepec. Se observa que, en el caso del área del PPDU existe la mayor transformación del uso de suelo a comercio, oficinas o uso mixto y la mayor pérdida de población dentro de la Zona de Las Lomas; es en donde se tiene un menor crecimiento de la vivienda con el 6%.

Tabla 62. Número Total de Viviendas Habitadas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México

Demarcación		Total de Viviendas Habitadas				
		1990	1995	2000	2005	2010
Área	AGEB					
	073-0*	322	339	330	403	567
	081-5*	264	275	263	272	346
	083-4	48	43	38	44	103
	084-9*	197	181	154	155	166

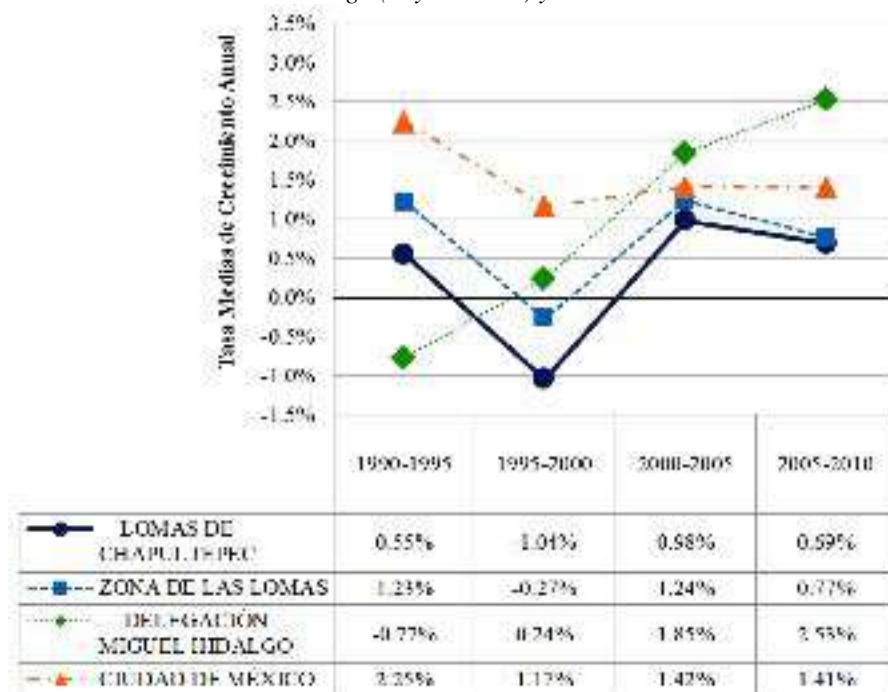
Demarcación		Total de Viviendas Habitadas				
		1990	1995	2000	2005	2010
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	085-3	618	751	728	715	829
	086-8	419	432	410	431	418
	087-2	464	441	378	464	436
	088-7	108	98	86	93	83
	090-4	396	388	390	390	388
	091-9	221	232	224	219	215
	092-3	434	431	428	406	411
	093-8	33	36	33	38	35
	094-2	252	244	255	259	248
	095-7	85	69	68	77	53
	096-1	239	233	253	259	238
	097-6	36	34	42	33	32
	098-0	240	218	214	222	219
	099-5*	477	499	392	483	434
	100-A	9	10	7	7	8
	103-3 a	82	107	102	107	104
	104-8	296	313	297	284	269
	105-2	283	282	252	277	251
	106-7	176	202	217	200	190
TOTAL	5,699	5,858	5,561	5,838	6,043	
ZONA DE LAS LOMAS		8,773	9,327	9,204	9,790	10,175
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO		99,406	95,643	96,809	106,087	120,186
CIUDAD DE MÉXICO		1,799,410	2,011,446	2,132,413	2,288,397	2,453,770
* AGEBS que se encuentran parcialmente dentro del área de estudio						

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y los Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005 del INEGI

En el caso de las tasas medias de crecimiento anual de la vivienda, se observa que la Alcaldía Miguel Hidalgo, a diferencia de la Ciudad de México, de la Zona de las Lomas y del área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene una tasa de crecimiento ascendente. Esto se debe a las políticas de re-densificación del sector “Ciudad Central” que han permeado a la demarcación y han generado las grandes inversiones que ha habido en algunos sectores urbanos como es el caso del Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) Granadas y el corredor Paseo de la Reforma. En el caso del área de estudio, las tasas de crecimiento de la vivienda suben y bajan de un quinquenio a otro con una diferencia de más-menos un punto porcentual. En el caso del periodo 2005 a 2010 se observa que las tasas de crecimiento medio anual tuvieron una reducción de 0.3 puntos porcentuales.

En la siguiente gráfica se puede observar la tasa media de crecimiento anual en el área de estudio en comparación con los datos de la Zona de las Lomas, la Alcaldía Miguel Hidalgo y la Ciudad de México.

Gráfica 14. Tasas Medias de Crecimiento Anual en el Área del PPDU-LCH, la Zona de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo (hoy Alcaldía) y CDMX



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y los Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005 del INEGI

En lo que respecta a la composición de la vivienda por número de dormitorios, se observa que de 1990 a 2010 tanto la Ciudad de México como la Alcaldía Miguel Hidalgo mantuvieron un porcentaje similar de alrededor de 30% de las viviendas particulares habitadas con un dormitorio. En el caso del área del PPDU de Lomas de Chapultepec se observa que este porcentaje es de menos de la mitad con un 19.1%, mayor que el 16.5% que se presenta en toda la zona de las Lomas.

En la composición de la vivienda del área del PPDU Lomas de Chapultepec destaca que, aunque el porcentaje de viviendas con un solo dormitorio es menor que el de la Ciudad de México y la Alcaldía Miguel Hidalgo, este porcentaje ha aumentado en el área de estudio de 1990 a 2010, que pasó de 11.8% a 19.1%. Esto indica una transformación paulatina de la tipología de la vivienda. El área de estudio es predominantemente habitacional unifamiliar y los predios tienen alrededor de 1,000 m² de superficie, lo que permite construir viviendas con múltiples dormitorios; sin embargo, cada vez con mayor frecuencia se observa un uso habitacional plurifamiliar con una oferta de diversos tipos de vivienda.

En la siguiente tabla se pueden observar el número de viviendas particulares habitadas, así como la diferenciación por número de dormitorios en el área del PPDU Lomas de Chapultepec por AGEB en los años 1990 y 2010.

Tabla 63. Dormitorios en Viviendas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de Las Lomas, DMH y CDMX

Demarcación		1990					2010				
		Total Viviendas Particulares Habitadas		Viviendas Particulares con 1 Dormitorio		Viviendas Particulares con 2 a 4 Dormitorios		Total Viviendas Particulares Habitadas		Viviendas Particulares con 1 Dormitorio	
Área	AGEB	Viv.	Viv.	%	Viv.	%	Viv.	Viv.	%	Viv.	%
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	073-0*	322	47	14.6	253	78.6	475	176	37.1	298	62.7
	081-5*	264	106	40.2	145	54.9	305	80	26.2	225	73.8
	083-4	48	9	18.8	34	70.8	85	22	25.9	63	74.1
	084-9*	197	19	9.6	154	78.2	151	32	21.2	119	78.8
	085-3	618	102	16.5	489	79.1	731	179	24.5	550	75.2
	086-8	419	67	16.0	275	65.6	356	72	20.2	283	79.5

Demarcación	1990					2010				
	Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas Particulares con 1 Dormitorio		Viviendas Particulares con 2 a 4 Dormitorios		Total Viviendas Particulares Habitadas	Viviendas Particulares con 1 Dormitorio		Viviendas Particulares con 2 Dormitorios y más	
087-2	464	58	12.5	314	67.7	384	62	16.1	319	83.1
088-7	108	20	18.5	74	68.5	68	18	26.5	50	73.5
090-4	396	23	5.8	285	72.0	334	36	10.8	298	89.2
091-9	221	15	6.8	145	65.6	186	28	15.1	158	84.9
092-3	434	25	5.8	292	67.3	330	32	9.7	297	90.0
093-8	33	*	-	28	84.8	29	3	10.3	26	89.7
094-2	250	14	5.6	184	73.6	221	18	8.1	201	91.0
095-7	85	22	25.9	55	64.7	44	14	31.8	30	68.2
096-1	239	12	5	173	72.4	203	15	7.4	186	91.6
097-6	36	*	-	23	63.9	30	9	30.0	21	70.0
098-0	240	22	9.2	173	72.1	182	23	12.6	159	87.4
099-5*	477	67	14.0	322	67.5	359	80	22.3	278	77.4
100-A	8	*	-	5	62.5	8	4	50.0	3	37.5
103-3 a	82	1	1.2	57	69.5	84	11	13.1	72	85.7
104-8	296	11	3.7	192	64.9	213	25	11.7	188	88.3
105-2	283	13	4.6	181	64.0	184	22	12.0	162	88.0
106-7	176	17	9.7	106	60.2	144	15	10.4	128	88.9
TOTAL	5,696	670	11.8	3,959	69.5	5,106	976	19.1	4,114	80.6
ZONA DE LAS LOMAS	8,768	861	9.8	6,124	69.8	8,494	1,400	16.5	7,070	83.2
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	99,335	36,918	37.2	57,521	57.9	112,450	36,074	32.1	75,785	67.4
CIUDAD DE MÉXICO	1,789,171	629,017	35.2	1,110,002	62.0	2,388,534	756,690	31.7	1,618,569	67.8

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Censos de Población y Vivienda 1990 y 2010, INEGI

Características de las Viviendas

Dentro del área de estudio del PDU Lomas de Chapultepec las viviendas son predominantemente unifamiliares y presentan de dos a tres niveles de construcción; así mismo, cuentan con alrededor del 20% al 40% de área libre en apego con los lineamientos normativos que se establecieron en la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) de Lomas de Chapultepec en 1992. Estas características parten del concepto de Ciudad-jardín con el que se desarrolló la zona, en el que se promueven áreas verdes al interior de la propiedad privada y dan identidad al área de estudio.

Por otro lado, el desarrollo de las viviendas se genera al centro de los predios con un remetimiento mínimo de 5 m al frente, 3 m laterales y dos tercios al fondo, dimensiones que, en ciertas vialidades como Paseo de la Reforma o Paseo de las Palmas se incrementan. Por estos lineamientos de diseño se observa desde el espacio público en la mayor parte de los casos, muros ciegos en el perímetro de los predios.

El área plurifamiliar se concentra al norte del área de estudio entre Av. las Palmas y la barranca de Tecamachalco y se desarrolla a partir de edificios de departamentos de 8 a 18 niveles principalmente y en algunos casos aislados de 5 a 7 niveles. Al igual que las viviendas unifamiliares, estos desarrollos se generan al centro del predio y presentan casetas vigilancia en los accesos.

Debido a que todas las viviendas en el área del PDU-LCH son construcciones residenciales, todas las viviendas habitadas cuentan en su mayoría con conexión a internet, automóviles, refrigerador, televisión, etc. por lo que no se consideró necesario indicar estos porcentajes de manera detallada.

2.13 RESERVA TERRITORIAL Y BALDÍOS URBANOS

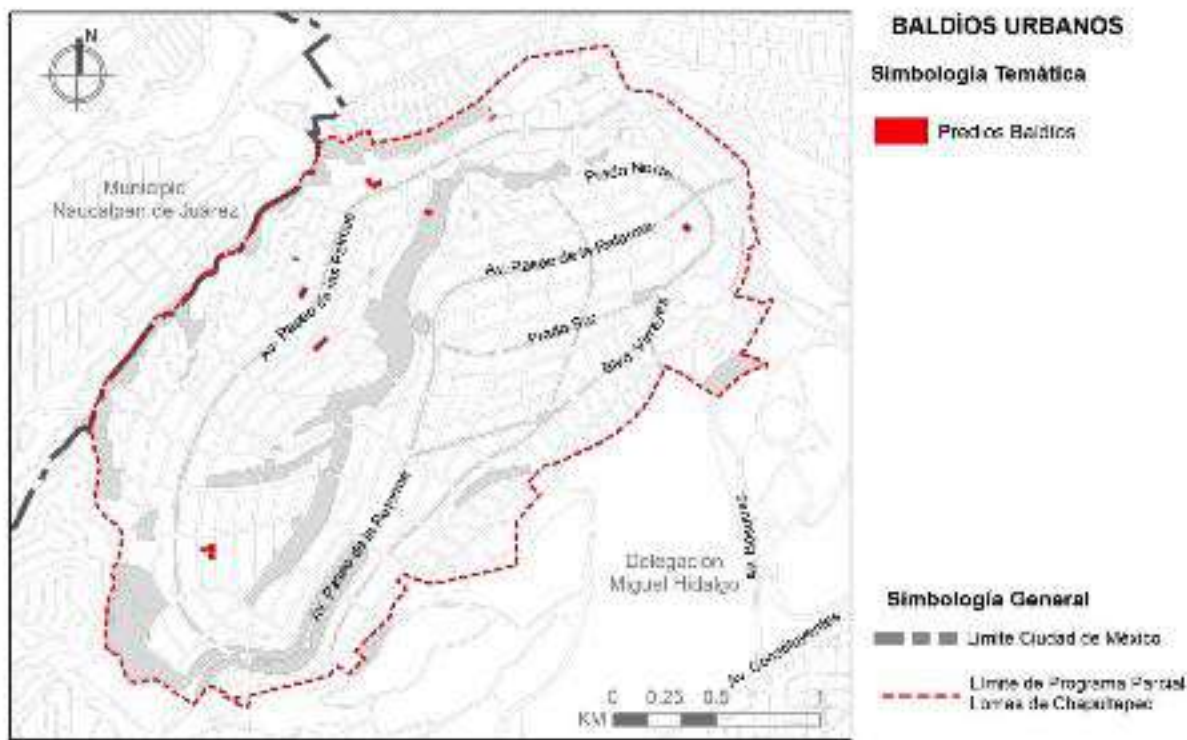
Reserva Territorial

El área del PPDU Lomas de Chapultepec no cuenta con reserva territorial por ser una zona consolidada dentro de la Ciudad de México.

Baldíos Urbanos

El área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene un alto índice de urbanización, representa un punto de encuentro y conexión entre la Ciudad de México y la zona conurbada, se encuentra cerca de elementos de equipamiento que tienen un nivel de cobertura nacional y está abastecida por todos los servicios (agua, luz, drenaje, etc.); a partir de ello, se genera una gran presión inmobiliaria que impulsa el desarrollo y ocupación de vacíos urbanos. Esta situación ha generado una nula disponibilidad de reserva territorial de propiedad pública; por lo que, de los 4,757 predios que existen en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, únicamente se detectaron 10 baldíos aparentemente de propiedad privada que suman una superficie de 13,008.07 m², estos predios presentan superficies que van de 500 m² a 2,500 m². Adicionalmente, se identificaron diversos predios en venta o renta.

Esquema 35. Baldíos Urbanos Identificados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en visita de campo, mayo 2017

2.14 PATRIMONIO CULTURAL URBANO

De acuerdo a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la UNESCO aprobada en 1972 y suscrita por México, el patrimonio cultural no se limita solamente a monumentos, conjuntos y lugares, sino también al patrimonio natural, arqueológico, histórico, artístico y cultural. En México, la legislación sobre la materia se ha enfocado principalmente en tres grandes grupos: patrimonio arqueológico, patrimonio histórico y patrimonio artístico⁴⁶. Asimismo,

⁴⁶ La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH), 1972. Última Reforma del 16 de febrero de 2018

en los últimos años, la Ciudad de México ha hecho un esfuerzo por reconocer la importancia del patrimonio intangible que está integrado por usos, representaciones y expresiones⁴⁷.

En la Ciudad de México, el patrimonio urbanístico y arquitectónico tiene como ámbito de protección las zonas, espacios monumentales y monumentos de importancia para la Ciudad de México y para las Alcaldías. En ese sentido, a pesar de contar con ejemplos de arquitectura con gran valor histórico y simbólico, el área del PPDU Lomas de Chapultepec no es considerada Zona de Patrimonio Urbanístico de la Ciudad de México, a diferencia de otras que sí lo son, como las colonias Juárez, Santa María la Ribera, Roma, Hipódromo, Condesa y El Pedregal. Para la Alcaldía Miguel Hidalgo, tanto Lomas de Chapultepec como Polanco son importantes porque *las trazas y soluciones arquitectónicas y formales representan uno de los momentos más distinguidos del desarrollo urbanístico y formal de la Ciudad de México durante las primeras décadas del Siglo XX*⁴⁸. Sin embargo, a pesar de que se considera que han existido expresiones arquitectónicas con alto valor histórico y artístico, no ha sido suficiente para impedir las demoliciones o transformaciones derivadas de la presión inmobiliaria. La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal plantea que *la salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal corresponde a las autoridades e instituciones públicas y privadas, y en general a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio*⁴⁹. Sin embargo, son pocos los incentivos para proteger el patrimonio artístico del siglo XX, particularmente en zonas como el área de estudio con un alto valor del suelo. Es importante resaltar el vínculo del área del PPDU de Lomas de Chapultepec con una de las zonas patrimoniales naturales con mayor valor ambiental y simbólico, el Bosque de Chapultepec, que la Alcaldía Miguel Hidalgo considera uno de los sectores más antiguos e importantes de la Ciudad de México⁵⁰.

Inmuebles con Valor Artístico

Debido a que el área del PPDU Lomas de Chapultepec es un desarrollo urbanístico y arquitectónico del siglo XX, no se cuenta con ningún predio protegido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Por lo tanto, corresponde a la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble (DACPAI) del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) identificar a los inmuebles con valor artístico.

De acuerdo a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, se cuenta con 186 inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, conformados por 29 de valor artístico por el INBAL, 127 con valor patrimonial por SEDUVI y 30 con valor artístico y patrimonial por INBAL/SEDUVI⁵¹.

La mayor concentración de inmuebles considerados patrimonio artístico se encuentra en la colonia Lomas de Chapultepec Sección I. Se considera que el auge de la arquitectura residencial en esta época se ubica a finales de la década de los 50's considerada "la época dorada" de la arquitectura en la Ciudad de México. Es importante resaltar que la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDUVI) y el INBAL han hecho un esfuerzo por catalogar los inmuebles, pero es limitada su capacidad de protección, con excepción de aquellos inmuebles que han sido declarados "Monumentos con Valor Artístico" por decreto expedido por el Presidente de la República o en su caso por el Secretario de Educación Pública como es el caso del inmueble denominado "Superservicio Lomas" diseñado por el Arq. Vladimir Kaspé ubicado en Pedregal núm. 24, Colonia Molino del Rey (Lomas de Chapultepec), integrado al listado desde el 2015⁵². En el Anexo I se presenta el listado de 186 inmuebles considerados con valor artístico y/o patrimonial dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, con base en información otorgada por SEDUVI.

En el siguiente esquema se observa la distribución de los inmuebles con valor artístico y/o patrimonial identificados por SEDUVI e INBAL y el Área de Conservación Patrimonial dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec:

⁴⁷ Centro de Información del Patrimonio de la Ciudad de México (CIP) en www.patrimonio.cdmx.gob.mx

⁴⁸ Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

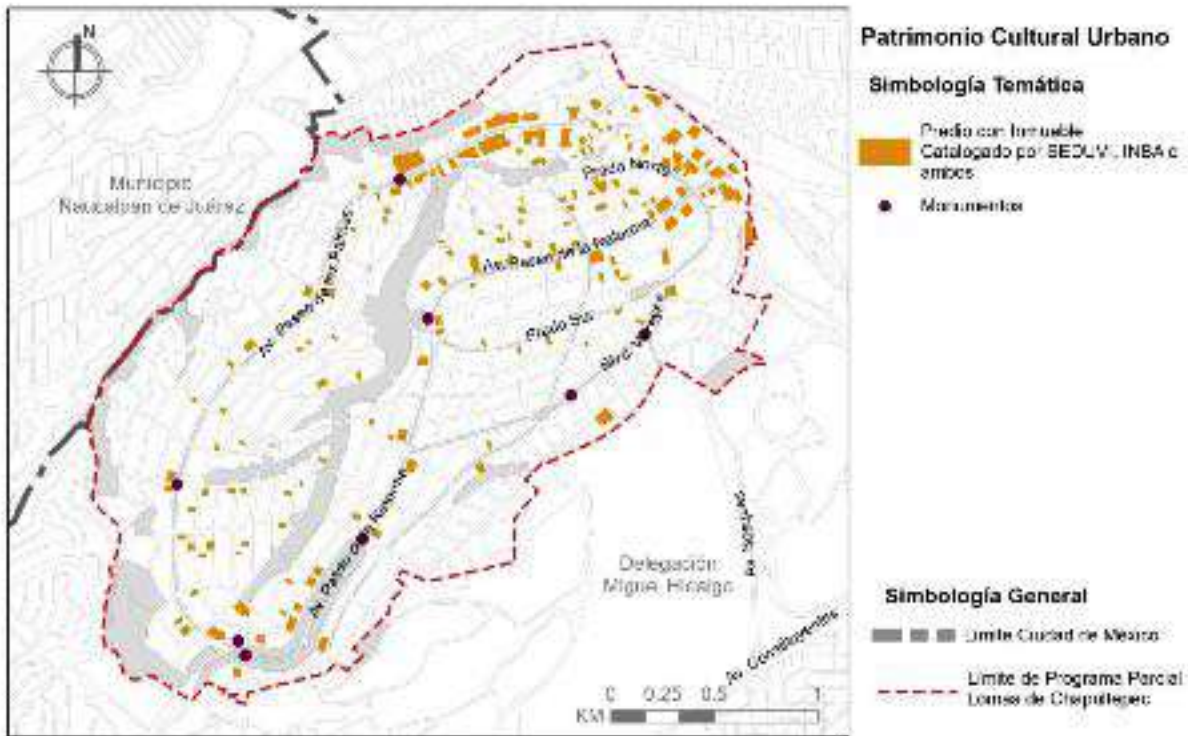
⁴⁹ Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, 2000

⁵⁰ Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

⁵¹ Para identificar las cuentas catastrales y direcciones deberá consultarse el ANEXO I Listado de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano, 2019

⁵² Inmuebles declarados Monumentos con Valor Artístico, INBAL, disponible en: www.inba.gob.mx/transparencia/Inmuebles

Esquema 36. Inmuebles Identificados como Patrimonio Artístico y/o Patrimonial y el Área de Conservación Patrimonial en el Área del PDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida a través de la Alcaldía MH, SEDUVI, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y visita de campo, 2017

2.15 FISONOMÍA URBANA

La fisonomía urbana en el área del PDU Lomas de Chapultepec está conformada por características urbanas, arquitectónicas, geográficas y topográficas que definen en gran medida las visuales, los nodos, los hitos y los bordes. Se podría decir que el área del PDU Lomas de Chapultepec se caracteriza por una fisonomía urbana relativamente uniforme, debido a su carácter original primordialmente habitacional unifamiliar que ha prevalecido a pesar de algunos cambios en el uso de suelo, y la presencia de áreas verdes, principalmente barrancas, amplios camellones y el borde característico de la zona constituido por el Bosque de Chapultepec; éstas representan aproximadamente el 13.8% de la superficie total. Dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el área del PDU-LCH es identificada en relación a su imagen como “Zona Habitacional con población de Altos Ingresos” que se caracteriza *por tener zonas de vivienda unifamiliar en colonias y fraccionamientos que son representativas de épocas y estilos arquitectónicos entre los años 30 y 40... La traza de los fraccionamientos de Las Lomas es orgánica, totalmente apegada a las exigencias del terreno, formando vistas de valor paisajístico muy variadas*⁵³.

⁵³ Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

Fotografía 3. Andadores Peatonales en Barranca



Fuente: Propia, septiembre 2017

Las **visuales** dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec dependen de la relación que se tiene con la topografía. Los predios que tienen cercanía con las barrancas cuentan con algunas de las visuales más agradables dentro del área de estudio, que contrastan con la imagen general de la densa Ciudad de México, volviéndolas privilegiadas. En relación a **hitos o espacios con alto valor simbólico**, estos han ido cambiando con los tiempos, en un inicio resaltaban como hitos importantes las iglesias como Nuestra Señora de Covadonga en Paseo de Las Palmas, la capilla de Nuestra Señora del Socorro en Prado Sur y la iglesia de Santa Teresita sobre Sierra Nevada que servían como referencias obligadas a los visitantes de la zona. Sin embargo, en fechas más recientes, nuevos hitos han sustituido a los originales en la percepción de la fisonomía urbana, como son las obras de arquitectos de renombre, ya sea por su escala diferenciada como la Torre Virreyes del Arq. Teodoro González de León que contrasta con la uniformidad de altura de las viviendas unifamiliares, o por su innovación constructiva o en diseño como la torre Palmas 555 del Arq. Juan Sordo Madaleno.

Los **nodos** más importantes dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec se ubican en las zonas de transición entre las áreas de otros dos PPDUs vigentes que integran la Zona de Las Lomas (PPDU Bosques de Las Lomas y PPDU Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma y Plan de Barrancas), y su vinculación con el resto de la ciudad, principalmente en las distintas secciones de Paseo de la Reforma, ya sea en la sección entre Anillo Periférico y la conexión con Prado Norte y Prado Sur que tiene altas concentraciones de automóviles, o en la sección en donde confluyen Paseo de las Palmas y Boulevard Virreyes que nuevamente concentran el tráfico. En cuanto a los bordes, el área de estudio se caracteriza en general por su baja permeabilidad, lo que satura las vías primarias. Esto se debe en parte por la topografía y la presencia de bordes naturales como las barrancas, ríos y el Bosque de Chapultepec, aunque este fenómeno se intensifica donde otros PPDUs colindan con el área del PPDU Lomas de Chapultepec, afectan a esta última por su cercanía.

La fisonomía urbana de Lomas de Chapultepec está relacionada desde su creación con el desarrollo de *Chapultepec Heights* a inicios de los años veinte, en donde el concepto de ciudad-jardín marcó el diseño del sector a través de los proyectos de los arquitectos José Luis Cuevas Pietrasanta y Carlos Contreras, lo que da identidad al sector al permitir arbolado y de terrenos con amplias áreas verdes que lo distingue de otras zonas de la ciudad. La distinción de la tipología arquitectónica en Lomas de Chapultepec se da inicialmente por el tamaño de los predios. En la parte centro y poniente del área de estudio, donde se identifica predominantemente el uso habitacional, la arquitectura destaca por el estilo tipo californiano y colonial californiano, como destaca Fierro Grossman:

*Desde 1928 hasta 1933, las colonias Hipódromo, Condesa, Cuauhtémoc y Lomas de Chapultepec, se llenan de casas de tipo californiano, no del estilo "Polanco" que aparece después, sino del tipo sobrio [...], de aplanados, vanos con cerramientos curvos, rejas de fierro forjado, aleros con teja, etcétera. Este tipo de casa californiana, no satisfacía totalmente a la clase adinerada, que propició más bien una arquitectura "barroca", que es la que se ha bautizado con el nombre de Colonial Californiano. Lo más peculiar de este estilo es la profusa ornamentación, hecha con piedra rosada, natural o artificial, que rodea puertas y ventanas, contrastando con paramentos lisos [...] Introduce columnas salomónicas adosadas, columnas enanas con fustes en forma de barril como jambas de pequeñas ventanas, etcétera.*⁵⁴

Los procesos urbanos en la ciudad han provocado que el estilo arquitectónico en algunos sectores del área de estudio se haya transformado en las últimas décadas, especialmente en la zona nororiente donde se puede reconocer la arquitectura moderna en Paseo de las Palmas y el área limítrofe con Polanco y, en menor medida, en los límites al oriente del área de estudio.

2.16 PAISAJE URBANO

En la Ciudad de México se distinguen tres tipos de paisaje: el urbano, que ocupa el 48% de la superficie; el paisaje natural, que ocupa el 36% con comunidades vegetales típicas de áreas templadas y semiáridas, y el 16% restante, que corresponde a un paisaje intermedio o periurbano, con áreas agropecuarias y semiurbanizadas⁵⁵. El ordenamiento del paisaje urbano no se limita solamente a la conservación y protección de las áreas verdes, sino al equilibrio de los espacios urbanos que están compuestos por características ambientales, pero también las físico-espaciales que inciden en mejorar las condiciones de vida de las personas. El área del PPDU Lomas de Chapultepec es privilegiada porque cuenta con un porcentaje de superficie de áreas verdes mayor a la gran mayoría de las áreas urbanas de la Ciudad de México, al tiempo que tiene elementos arquitectónicos, históricos y culturales relevantes como el Paseo de la Reforma, una de las vialidades con mayor valor paisajístico y simbólico de la Ciudad de México.

El paisaje urbano del área de estudio está construido a partir de su relación con el sistema ciudad y por lo mismo es afectado por problemas relacionados con agua, contaminación atmosférica, congestionamiento, manejo ineficiente de residuos, etc. Asimismo, las acciones urbanísticas desarticuladas y la contaminación de barrancas y áreas verdes dentro del área del PPDU-LCH tienen un impacto en el resto de la ciudad, por lo que es fundamental contar con estrategias integrales de intervención para conservar y mejorar las condiciones de su paisaje urbano.

El paisaje urbano del área del PPDU-LCH es el resultado de las condiciones topográficas que la caracterizan, en el que las barrancas juegan un papel fundamental. En esta área, el paisaje urbano está construido en gran parte por la intervención humana en el territorio, a partir del diseño de camellones, banquetas arboladas y la estructura urbana definida tanto por la topografía, como por los principios de diseño de la Ciudad-Jardín utilizados por sus desarrolladores. Esta área se distingue por la combinación entre espacios verdes y arquitectura con inspiración inglesa y norteamericana, en donde predominó el estilo californiano. En un principio, el paisaje urbano se distinguía por la presencia de residencias tipo campestre con rejas que permitían observar los amplios jardines que rodeaban las casas. Sin embargo, esta transparencia ha ido desapareciendo y ahora predomina la presencia de altos muros ciegos que en algunos casos están cubiertos con enredaderas y en muchos casos, con pequeñas ventanas con cristal polarizado de cabinas de vigilancia.

El diseño paisajístico de camellones, glorieta, banquetas y algunas otras áreas ajardinadas dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec tienen principalmente un valor contemplativo, ya que no están diseñadas para la realización de actividades sociales, deportivas o de recreación. Si bien su papel es mayoritariamente ornamental, también sirven como elementos ordenadores del uso del territorio y las visuales dentro del mismo, mejorando las vistas desde adentro y afuera de las residencias, particularmente a lo largo del Paseo de la Reforma. Asimismo, en las áreas colindantes a las barrancas, existe otro tipo de paisaje urbano en el que se armonizan, en la mayoría de los casos, las intervenciones urbano-arquitectónicas y las áreas naturales preexistentes. La cercanía a las barrancas, además de dotar de vistas agradables a las residencias colindantes, también representa otra manera de ordenar el territorio, dado que las áreas residenciales se mantienen aisladas y

⁵⁴ Fierro Gossman, Rafael (1998). La gran corriente ornamental del siglo XX: una revisión de la arquitectura neocolonial en la ciudad de México, Universidad Iberoamericana.

⁵⁵ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) y Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (Sedema). 2016. *La biodiversidad en la Ciudad de México*. Conabio/Sedema. México.

esto otorga cierto grado de privacidad; aunque esta condición afecta la conectividad y permeabilidad, como se ha mencionado en apartados anteriores.

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec, las barrancas se convierten en un elemento de paisaje urbano importante, no solamente porque son parte de la barrera física que ordena el territorio, sino por su valor estético en la conformación de vistas y remates. La estructura de las barrancas han sido aprovechadas por algunos arquitectos para lograr un diálogo armónico, pero en otros casos ha existido una imposición desde la arquitectura hacia el territorio por la presencia de elementos estructurales masivos. La forma del relieve también cambia la percepción de escala humana en las zonas más bajas. Por eso es necesaria la presencia de árboles, luminarias, mobiliario urbano y banquetas adecuadas para recuperar la escala humana.

Es importante resaltar los contrastes entre el paisaje urbano del interior del área del PPDU Lomas de Chapultepec y el paisaje urbano existente en sus bordes, particularmente en el anillo periférico que se caracterizan por la falta de vegetación, los colores grises del concreto y el asfalto y el predominio del automóvil. Además de que el segundo piso genera una frontera física y visual entre esta área y el resto de la ciudad.

Debe reconocerse el cambio en el paisaje urbano dentro del área de estudio derivado de la llegada de nuevos espacios comerciales, oficinas y vivienda vertical. La presión inmobiliaria ha transformado el área de estudio. En el proceso de talleres de participativos para la elaboración del diagnóstico preliminar de la Zona de Las Lomas, se identificó lo importante que es para los residentes conservar el carácter y las condiciones espaciales actuales. Entre las solicitudes más encarecidas a las autoridades está el equilibrio y compatibilidad en escala de los nuevos desarrollos inmobiliarios dentro del área de estudio para no afectar la manera en la que vive la gente.

2.16.1. Espacio Público

El espacio público está conformado por *las áreas para la recreación pública y las vías públicas; tales como plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques, parques públicos y demás de naturaleza análoga*, según lo supuesto en el Artículo 3 fracción X de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. El espacio público puede dividirse entre el espacio de área verde y el espacio público de recreación o permanencia⁵⁶. El primero encuentra su funcionalidad principal en el mantenimiento del equilibrio ambiental, fundamental en la calidad de vida de los habitantes, así como caracterizar la imagen urbana que para el área del PPDU Lomas de Chapultepec es un tema determinante.

El espacio público recreativo o de permanencia es un equipamiento que ofrece un servicio urbano, de acuerdo con el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL. Dentro del subsistema de recreación es posible identificar: las plazas cívicas, jardines vecinales, parques de barrio, parques urbanos y áreas de juegos infantiles. Además, existen otras áreas verdes o espacios abiertos que cumplen con funciones específicas de conservación o protección ambiental, tales como las Áreas de Valor Ambiental (AVA), creadas en 2013 dentro de las adiciones, reformas y modificaciones a la actual Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal (LAPTF), buscando contar con una figura jurídica de mayor protección y conservación de áreas con valor ambiental.

Las Áreas de Valor Ambiental (AVA) se definen como *áreas donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad*⁵⁷ y se dividen en dos categorías; Bosques Urbanos y Barrancas, según lo dispuesto en el Artículo 90 Bis de la LAPTF.

Debido a lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 87 de la LAPTF se considerarán dentro del espacio público los: parques, jardines, plazas ajardinadas o arboladas, jardinerías, camellones o zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública, alamedas y arboledas, zonas de recarga de mantos acuíferos, así como las AVA y las áreas naturales protegidas decretadas dentro del suelo urbano. A continuación, se enlistan las categorías para la definición de espacio público para el área de estudio:

- 1) Áreas de Valor Ambiental (AVA) en sus dos subcategorías: Bosques urbanos y Barrancas
- 2) Parques, Plazas y Jardines
- 3) Camellones, Andadores Peatonales y Banquetas

⁵⁶ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2010

⁵⁷ Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, 2015

2.16.2 Áreas de Valor Ambiental (AVA)

Dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec se encuentran cuatro de las 27 barrancas urbanas de la Ciudad de México y estas comprenden una superficie de 49.74 ha. En esta sección se describen las características de cada una de ellas. En la siguiente tabla se especifica la fecha de decreto y superficie de cada una:

Tabla 64. Barrancas que se ubican o atraviesan el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Nombre	Clasificación	Fecha de Decreto	Superficie ha
Barranca Barrilaco	AVA-Bosque Urbano	2. DIC.2003	27.45
Barranca Dolores	AVA-Bosque Urbano	2. DIC.2003	216.42
Barranca Bezares-El Castillo	AVA-Barranca	8. FEB.2012	20.64
Barranca Tecamachalco	AVA-Barranca	23.DIC.2011	11.83
TOTAL			276.34

Elaboración propia con base en información del Programa de Barrancas de la SEDEMA, 2011 y del Decreto del Bosque de Chapultepec como Área de Valor Ambiental con la categoría de Bosque Urbano

Dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec se identifican las barrancas:

a) **Barranca de Barrilaco**

La Barranca de Barrilaco posee una superficie de 27.45 ha según el decreto del Bosque de Chapultepec como Área de Valor Ambiental, emitido el 2 de diciembre de 2003. Cabe señalar que dentro de la cartografía digital, la superficie de esta barranca es de 34 hectáreas. Esta barranca se encuentra dentro del área de Lomas de Chapultepec y se divide por la mitad formando parte de uno de los corredores comerciales y de servicios más atractivos de la zona.

b) **Barranca de Dolores**

La Barranca de Dolores posee una superficie dentro del área del PPDULCH de 3.84 ha, según el decreto del Bosque de Chapultepec como Área de Valor Ambiental, emitido el 2 de diciembre de 2003, donde se integra.

c) **Barranca Bezares-El Castillo**

Esta barranca cuenta con una superficie total de 20.64 ha. y solo 6.62 ha se encuentran dentro del área del PPDULCH. Si bien la poligonal decretada reconoce exclusivamente la barranca central, se pueden identificar otras áreas que forman parte del mismo sistema y no están clasificadas oficialmente.

d) **Barranca de Tecamachalco**

Esta barranca tiene un polígono con superficie de 11.82 ha, ubicada al norte del área de estudio. De acuerdo con los decretos correspondientes a cada una de las barrancas, se prohíbe dentro de estas áreas cualquiera de los siguientes usos: vivienda (habitacional, no habitacional y mixtos), industria, comercio y otro que esté expresamente prohibido en los programas de manejo de áreas de valor ambiental. La importancia de estos sistemas ambientales es que éstas pertenecen a un sistema hidrológico que, al captar agua de lluvia para la recarga de los mantos acuíferos, amortigua los contaminantes del ambiente, regulando la temperatura y favoreciendo el microclima de la zona.

Tabla 65. Superficie de las Áreas de Valor Ambiental (Barrancas) en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Programa Parcial de Desarrollo Urbano	Nombre de Barranca	Superficie (ha)
Lomas de Chapultepec	Barranca de Barrilaco	27.45
	Barranca de Dolores	3.84
	Barranca de Tecamachalco	11.82
	Barranca Bezares-El Castillo	6.62

Fuente: Elaboración Propia con base en la información del vigente PPDU de Lomas de Chapultepec

2.16.3 Parques, Plazas y Jardines

La dotación de espacio público es un indicador de calidad de vida urbana. Existen diversos parámetros planteados por diferentes organizaciones internacionales en relación a la proporción de áreas verdes requeridas en las ciudades, que varían desde los 9 hasta los 12 m² de espacio público por habitante. Vale la pena aclarar que la dotación de área verde por habitante está diferenciada del área verde y/o de valor ambiental puesto que el espacio público efectivo incluye a los espacios de permanencia y recreación que es el considerado como urbano.

La Alcaldía Miguel Hidalgo tiene una dotación de 5.70m² de espacio público urbano por habitante. Con base en el plano catastral y de acuerdo a los cuatro PPDU vigentes que componen la Zona de Las Lomas, se determinó que el área de espacio recreativo o de permanencia asciende a 25.20 ha, excluyendo las áreas de valor ambiental. Al cruzar este dato con la población del área del PPDU Lomas de Chapultepec resulta un total de 12.53 m² de área verde urbana por habitante, indicador que apunta una posición superior en contraste con el promedio de la Alcaldía y de la ciudad, estando por encima de éstos.

Tabla 66. Dotación de Espacio Público por Habitante por Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Área	Población Total	Espacio Público recreativo (m ²)	Dotación de espacio público por habitante (m ²)
Área del PPDU Lomas de Chapultepec	20,102	252,073	12.53

Fuente: Elaboración Propia con base en la información de los vigentes PPDUs de la Zona de Las Lomas, 1992 y 1993

Sin embargo, dado que el área de estudio posee un sector de comercio y servicios que atraen población flotante, la población trabajadora de la zona es 3.2 veces mayor que la residente y cambia la dinámica de los usuarios del espacio público, el índice anteriormente mencionado se transforma.

Dentro del área de estudio se encuentran numerosos espacios verdes entre glorietas, camellones, parques y jardines, dentro de los que destacan por su tamaño y ubicación; el Parque Reforma Social ubicado entre Av. Tecamachalco, Sierra Noa y Sierra Mojada, el cual, por su relación con la zona de oficinas ubicada en Av. Paseo de las Palmas, así como su dimensión, atrae diariamente a población tanto flotante como residente, así como el Parque Jaime Torres Bodet, con un fenómeno similar (aunque de menor dimensión), tiene un alto flujo de usuarios. A continuación, se presentan los parques y jardines más representativos del área de estudio.

Tabla 67. Lista de Parques y Jardines Representativos del Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Nombre	Tipología	Ubicación	Superficie en M ²
María Luisa	Jardín	Monte Líbano, Monte Ararat y Sierra Leona	1,735
Parque Jaime Torres Bodet	Parque	Entre Prado Sur, Av. Montes Pirineos y Monte Altai	7,165
Reforma Social	Parque	Entre Av. Tecamachalco, Sierra Noa y Sierra Mojada	35,387
Parque del Perú	Parque	Entre Alpes, Monte Cáucaso y Sierra Madre	7,429
Vía Reforma	Parque	Reforma entre Montes Apalaches y Sierra Vertientes	6,826

Fuente: Elaboración propia con base en el Inventario de Áreas Verdes y Barrancas, DMH 2017

2.16.4 Camellones, Andadores Peatonales y Banquetas

Desde el diseño de los fraccionamientos que hoy conforman el área de estudio, los camellones formaron parte importante del entorno urbano y de paisaje de la zona. Estos fraccionamientos, además de contribuir a la fisonomía urbana del área, generan corredores verdes que permiten la proliferación de espacios con sombra y elementos de amortización del ruido.

Camellones

Los camellones representan el 8% del espacio público en el área de estudio y están localizados principalmente sobre las avenidas de las Palmas y Paseo de La Reforma, es decir, en las principales vías.

Calles

La calle, por su parte, posee el carácter de articular las actividades en el espacio público y la conexión entre éste y el espacio privado. La calle es el espacio público por excelencia, permite el tránsito y conecta a los peatones con otros espacios dentro del área de estudio.

Andadores y Banquetas

La morfología de las banquetas está relacionada con la traza urbana, ya que fueron previstas en el diseño original de Lomas de Chapultepec. La sección de banqueta mide aproximadamente 3.5 m; pese a esto, se encuentra regularmente invadida por obstáculos físicos como postes de alumbrado público, casetas telefónicas o comercio en vía pública. Esto disminuye la capacidad de uso de las personas, haciendo la banqueta insuficiente para el libre tránsito.

La mayor parte del área de estudio cuenta con banquetas, sin embargo, no representa un área peatonal adecuada. La topografía es uno de los principales factores que dificultan el tránsito de peatones, de igual forma, la movilidad peatonal se ve afectada por la presencia de obstáculos como los mencionados en el párrafo anterior y la presencia de automóviles bloqueando las banquetas en algunos horarios. A esto se suma la carencia de rampas y cruces seguros que limitan la accesibilidad universal en el área, afectando principalmente a los grupos de personas con alguna discapacidad, adultos mayores y población infantil. Es importante resaltar que el predominante del uso del automóvil, por contar con población de nivel socio-económico alto, también determina el uso y aprovechamiento limitado de las banquetas.

La cobertura de banquetas es alta en toda la Zona de Las Lomas, 75.4% alrededor de tres cuartas partes de las manzanas tienen banqueta en todo su perímetro y una quinta parte en al menos alguno de sus frentes. En cambio, respecto a esquinas con rampas, apenas el 3.6% de las manzanas tiene rampas en todas sus esquinas y 25.8% en alguna de las esquinas, lo que significa que dos de cada tres manzanas (66.7%) no tiene rampas en ninguna de sus esquinas. Esto es primordial especialmente en el área del PPDU Lomas de Chapultepec porque el tránsito peatonal es mayor que en el resto de las áreas de la zona de Las Lomas.

Tabla 68. Características de las Banquetas en la Zona de Las Lomas

Manzanas con	En todas las vialidades		En alguna vialidad		En ninguna vialidad		No especificado
Recubrimiento de la calle	398	80.2%	79	15.9%	0	0.0%	19
Banqueta	374	75.4%	103	20.8%	1	0.2%	18
Guarnición	354	71.4%	112	22.6%	12	2.4%	18
Árboles o palmeras	371	74.8%	107	21.6%	0	0.0%	18
Rampa para silla de ruedas	18	3.6%	128	25.8%	331	66.7%	19
Alumbrado público	378	76.2%	98	19.8%	2	0.4%	18
Letrero con nombre de la calle	286	57.7%	188	37.9%	4	0.8%	18
Teléfono público	24	4.8%	206	41.5%	248	50.0%	18
Restricción del paso a peatones	423	85.3%	53	10.7%	2	0.4%	18
Restricción del paso a automóviles	412	83.1%	64	12.9%	2	0.4%	18
Puesto semifijo	0	0.0%	58	11.7%	419	84.5%	19
Puesto ambulante	6	1.2%	96	19.4%	375	75.6%	19

Fuente: Inventario Nacional de Viviendas INEGI, 2016

El tránsito peatonal tiene una afluencia importante en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, por lo que es primordial brindar accesibilidad universal a todos los habitantes. Para ello el artículo 179 de la Ley de Movilidad establece que todas las vialidades deberán contar con vías peatonales entendidas como un conjunto de espacios destinados al tránsito exclusivo o prioritario de peatones, accesibles para personas con discapacidad y con diseño universal, y al alojamiento de instalaciones o mobiliario urbano⁵⁸.

Imagen 12. Rampas Accesibles en Esquinas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas, 2016

Otro elemento en detrimento de la calidad de los espacios peatonales es la existencia de obstáculos, al respecto, el Inventario Nacional de Viviendas documentó las banquetas con puestos ambulantes. En el polígono del PPDU Lomas de Chapultepec en el área ubicada entre Prado Norte-Sur y Anillo Periférico, así como a lo largo del Blvd. Virreyes, existen ambulantes que obstaculizan el tránsito peatonal, como se puede ver en la siguiente imagen.

Imagen 13. Vías con Puestos Ambulantes en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en el Inventario Nacional de Viviendas, 2016

⁵⁸ Ley de Movilidad del Distrito Federal, 2014

Mobiliario Urbano

Uno de los principales elementos que otorgan carácter y definen el uso del espacio público es el mobiliario urbano. Para conocer su ubicación dentro del área de estudio, se realizó un levantamiento en campo que permitió identificar entre otras características el tipo y uso del mobiliario. Posterior al procesamiento de la información levantada, uno de los principales hallazgos fue la existencia de vialidades con carencia o deficiente calidad de las luminarias, que se ha convertido en una problemática debido a que estas vías están cercanas a zonas de barrancas y la falta de iluminación transforma las calles en zonas inseguras. Las calles con esta problemática son Los Alpes, Prado Norte, Monte Tabor, Monte Parnaso y Calle 10. En la siguiente tabla se enlista el tipo de mobiliario existente en el área de estudio, con base en el trabajo realizado en campo.

Tabla 69. Mobiliario Urbano por Tipo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

Área	Bancas	Puesto de flores	Bolardos	Contenedor De Basura	Buzón	Juegos	Luminarias	Teléfono	Parabús	Stand Revistas	Taxis
ÁREA DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC	34	19	343	135	22	8	2757	157	68	27	11

Fuente: Elaboración Propia con base en levantamiento de campo, 2017

Consideraciones Generales de Espacio Público

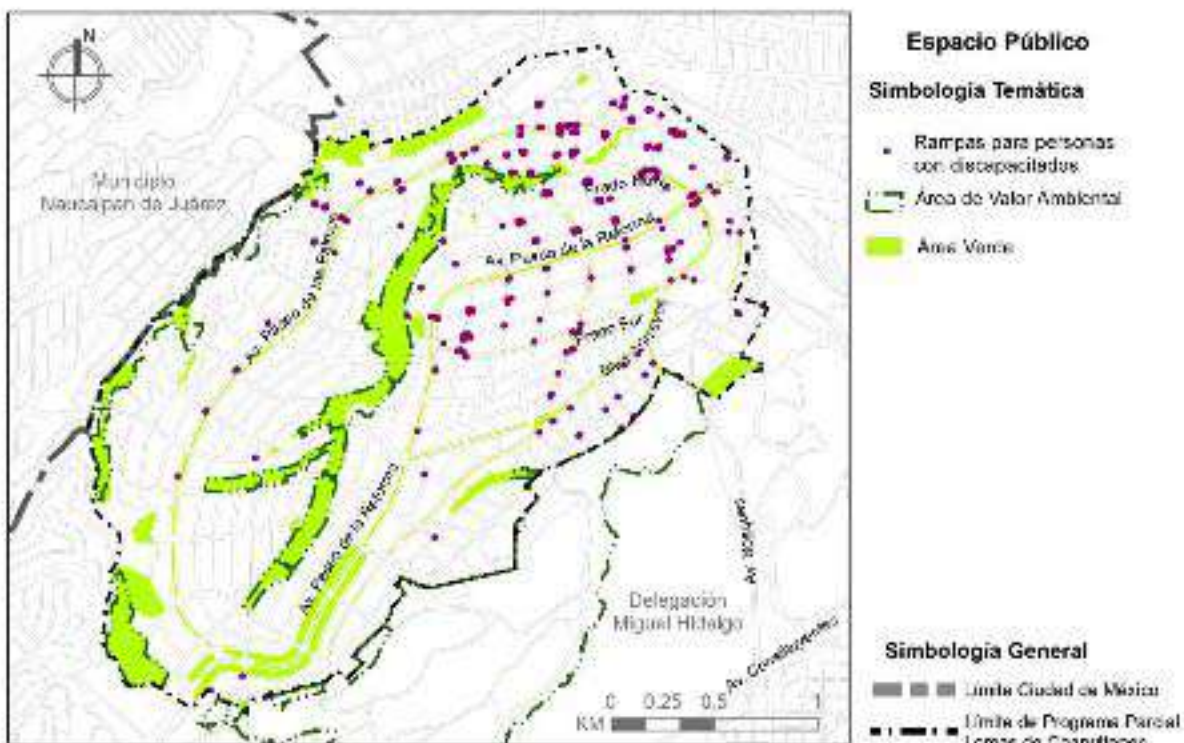
Si bien existen diversos espacios de área verde en el área de estudio, aquellos destinados a las actividades de recreación, tránsito y permanencia son considerablemente menores. Además, dadas las características del área del PPDU Lomas de Chapultepec, el espacio público es ocupado en buena medida por la población flotante que participa en las actividades de la zona.

En la parte oriente del área del PPDU Lomas de Chapultepec es relevante la necesidad de dotar de espacios públicos de permanencia para el uso común, al tratarse de una zona primordialmente de oficinas y comercios ya que los trabajadores son quienes hacen provecho de estos espacios. Además, al ser también un área con más mezcla de niveles socioeconómicos, existen públicos diversos a los que estos espacios satisfacen, por lo que se hace necesaria la incorporación de cruces seguros, barandales seguros, iluminación adecuada y rampas para satisfacer una accesibilidad universal en la zona.

Por otra parte, es importante señalar la importancia del Espacio Público como un elemento a ser considerado dentro de la Estrategia de Resiliencia, en la que se deberá contemplar las medidas adaptativas a un fenómeno natural atípico que pueda ocasionar riesgos a la población residente y flotante principalmente por eventos meteorológicos atípicos extremos ocasionando deslaves principalmente en los taludes de las barrancas o por un sismo afectando vidas humanas, la infraestructura, equipamiento y bienes materiales de la población, por tal razón la autoridad de la Alcaldía con el apoyo del gobierno central será la encargada de coordinar los trabajos en coordinación con el sector privado, academia y sociedad en general.

En el siguiente esquema se pueden observar las principales características del espacio público en el área del PPDU Lomas de Chapultepec destacando las áreas de valor ambiental, la presencia de parques, jardines, camellones y espacios considerados abiertos.

Esquema 37. Caracterización del Espacio Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por SEDUVI, PAOT, Alcaldía Miguel Hidalgo y trabajo de campo

2.17 RIESGOS Y VULNERABILIDAD

El riesgo se define como *la probabilidad de la ocurrencia de un evento físico dañino*⁵⁹ que puede amenazar con la ocurrencia de un evento físico detonador de un desastre, aunque es importante reconocer que también la intervención humana puede amenazar el territorio. El riesgo es una condición permanente que en unos casos puede ser modificada o mitigada y en otros casos puede ser prevenida, este riesgo es consecuencia de la existencia de población humana, producción e infraestructura expuesta al posible impacto de los diversos tipos de fenómenos perturbadores o eventos físicos, y que además se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, es decir, en una condición que predispone a la sociedad y patrimonio a sufrir daños y pérdidas.

El nivel del riesgo estará condicionado por la intensidad de los fenómenos perturbadores, y el grado de exposición y de la vulnerabilidad. Los fenómenos perturbadores y la vulnerabilidad son entonces los llamados factores de riesgo.

Tabla 70. Componentes del Riesgo = Peligro + Vulnerabilidad + Exposición

Peligro	Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado. (0-1)
Vulnerabilidad	Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.
Exposición	Cantidad de personas, bienes, infraestructura, medio ambiente y sistemas que son susceptibles de ser dañados o perdidos (dinero, vidas)

Fuente: *Gestión de Riesgos de Desastres*, Guevara Ortiz Enrique, Diplomado de Protección Civil, Facultad de Arquitectura, UNAM, 2016

⁵⁹ Narváez Lizardo, *La Gestión Del Riesgo De Desastres: Un Enfoque Basado en Riesgos*, 2009

Los riesgos son clasificados en cinco tipos de fenómenos naturales y un fenómeno antropogénico de acuerdo con la Ley General de Protección Civil publicada en 2014:

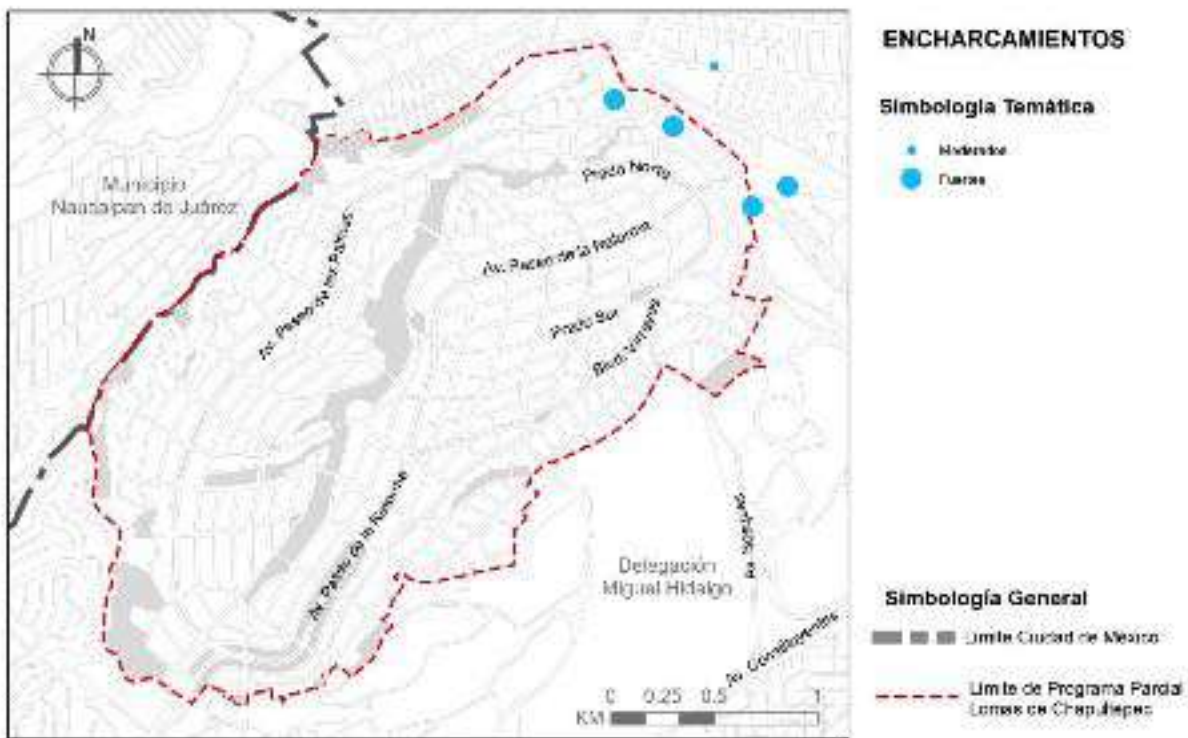
- 1- Hidrometeorológicos
- 2- Geológicos
- 3- Químicos – Tecnológicos
- 4- Sanitarios - Ecológicos
- 5- Socio – Organizativos
- 6- Antropogénicos

Fenómenos Hidrometeorológicos

Este tipo de riesgo es ocasionado por factores climáticos, como pueden ser encharcamientos, inundaciones, intensidad de lluvia, granizo, temperatura, escurrimientos o desbordes de ríos.

En cuanto a riesgos meteorológicos, el área del PPDU Lomas de Chapultepec muestra un riesgo de muy bajo a bajo a tormentas eléctricas. Sin embargo, se localizaron algunas zonas susceptibles a grandes encharcamientos, por la baja capacidad de los ríos ante los flujos extraordinarios, aunado a la deficiencia del drenaje, la saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica, se presenta dentro del área de estudio en varias zonas, principalmente en vías como el Anillo Periférico en su proximidad a la avenida Paseo de las Palmas y Boulevard Virreyes.

Esquema 38. Encharcamientos en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Plan Hidráulico Delegacional, en Miguel Hidalgo 2010 2015, Protección Civil

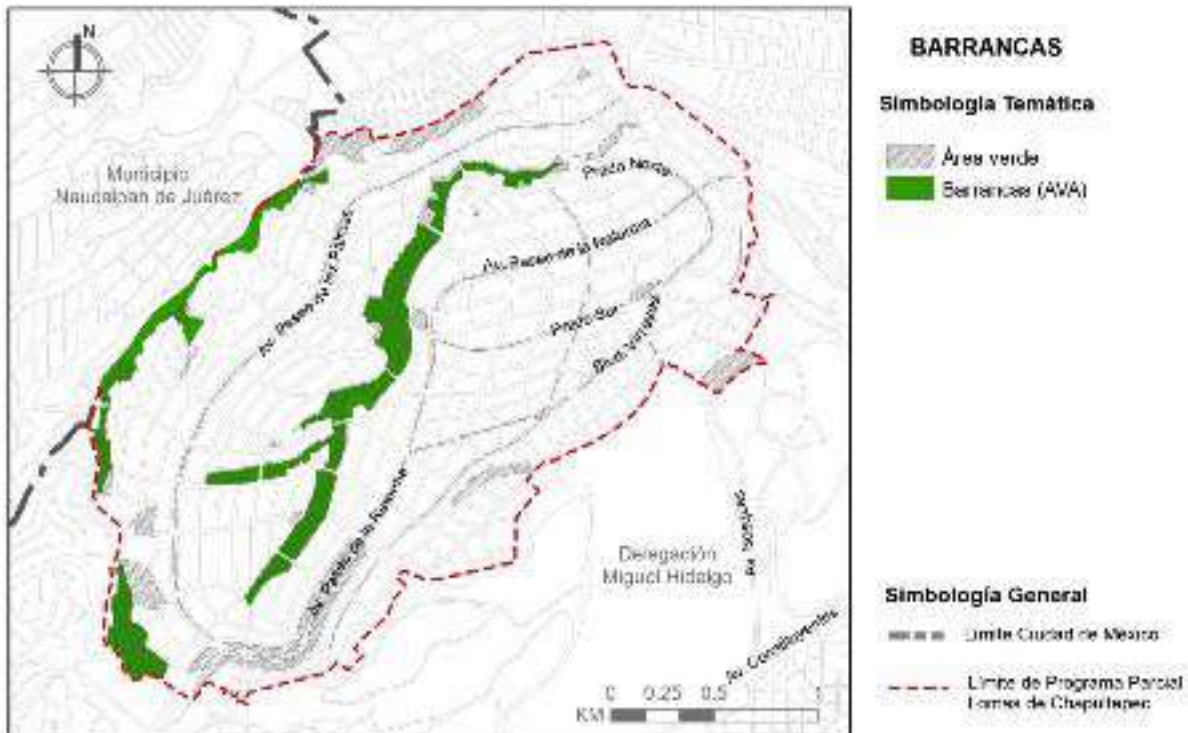
Dentro del rubro de temperatura, a pesar de que se encontró que, por su altitud y sus espacios abiertos a vientos fuertes, esta zona es susceptible de tener mayores temperaturas extremas, lo cual implica un riesgo bajo para la población residente o flotante, únicamente significa un riesgo alto para las personas en situación de calle.

Fenómenos Geológicos

De acuerdo con el Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo publicado por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México (SPC)⁶⁰, en el año 2012, el área de estudio se encuentra en la Zona 1 de Lomas dentro de la Zonificación Geotécnica, por lo que ante un riesgo sísmico el riesgo que presenta, si bien no es nulo, si es menor que en otras zonas de la Ciudad de México. En cuanto a un fenómeno volcánico, el riesgo que presenta es de bajo a muy bajo. Por las características del área del PDU Lomas de Chapultepec, no muestra zonas de *hundimiento*, debido a la baja compresibilidad del suelo, por la consolidación del suelo existente en la zona Tipo I.

En términos de vulnerabilidad ante procesos de remoción de masas, el área de estudio tiene de baja a muy baja vulnerabilidad, exceptuando las zonas de barrancas, donde el riesgo es de medio a alto, favorecidos por las pendientes abruptas y las modificaciones al relieve que aunado a los efectos del cambio climático se presentan con mayor frecuencia e intensidad precipitaciones que pueden ocasionar derrumbes en sus laderas y más considerando que algunas construcciones se han hecho al borde de la barranca. En las zonas de barrancas se han localizado problemas de deslaves que afectan algunas secciones de la colonia Lomas de Chapultepec.

Esquema 39. Barrancas en el Área del PDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, octubre 2017

Fenómenos Químicos – Tecnológicos

Este tipo de riesgo es muy alto para la población, ya que representa un peligro latente, debido al uso de sustancias peligrosas, tóxicas o inflamables, en el que la población queda seriamente vulnerable. Sin embargo, estos fenómenos perturbadores se presentan con mayor frecuencia en zonas industriales, plantas de almacenamiento y de carburación de gas L.P., ductos y estaciones de servicio (gasolineras) o en zonas de minas. De todos estos, en el área de estudio se encuentran únicamente las Estaciones de Servicio, que se analizarán a continuación.

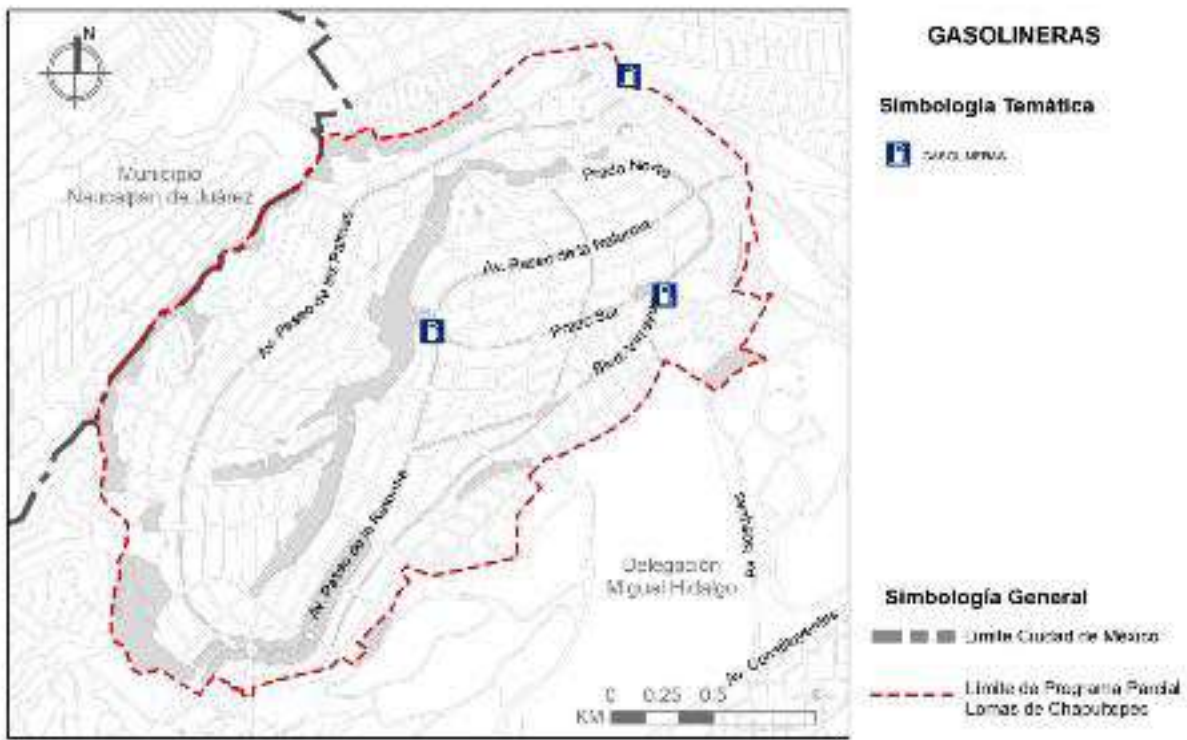
⁶⁰ Atlas de Riesgos Naturales. Delegación Miguel Hidalgo, 2012 (disponible en: http://www.anr.gob.mx/PDFMunicipales/2012/09016_Miguel_Hidalgo.pdf)

Gasolineras

Los principales riesgos que se vinculan con las Estaciones de Servicio son los relacionados con derrames o fugas de sustancias peligrosas, los cuales no solo pueden contaminar el medio ambiente, también pueden ser un peligro debido a incendios y explosiones. El riesgo se incrementa ante la ocurrencia de estos accidentes en los que pueden verse involucrada la población, sobre todo por ser zonas con alta densidad poblacional.

El área de estudio cuenta con tres gasolineras, dos de las cuales se encuentran aisladas de inmuebles colindantes, con excepción de la ubicada en la Calle de Iturrigaray esquina Prado Sur, que tiene inmuebles al otro lado de sus calles aledañas, lo cual puede incrementar el riesgo en caso de algún incidente.

Esquema 40. Gasolineras en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec

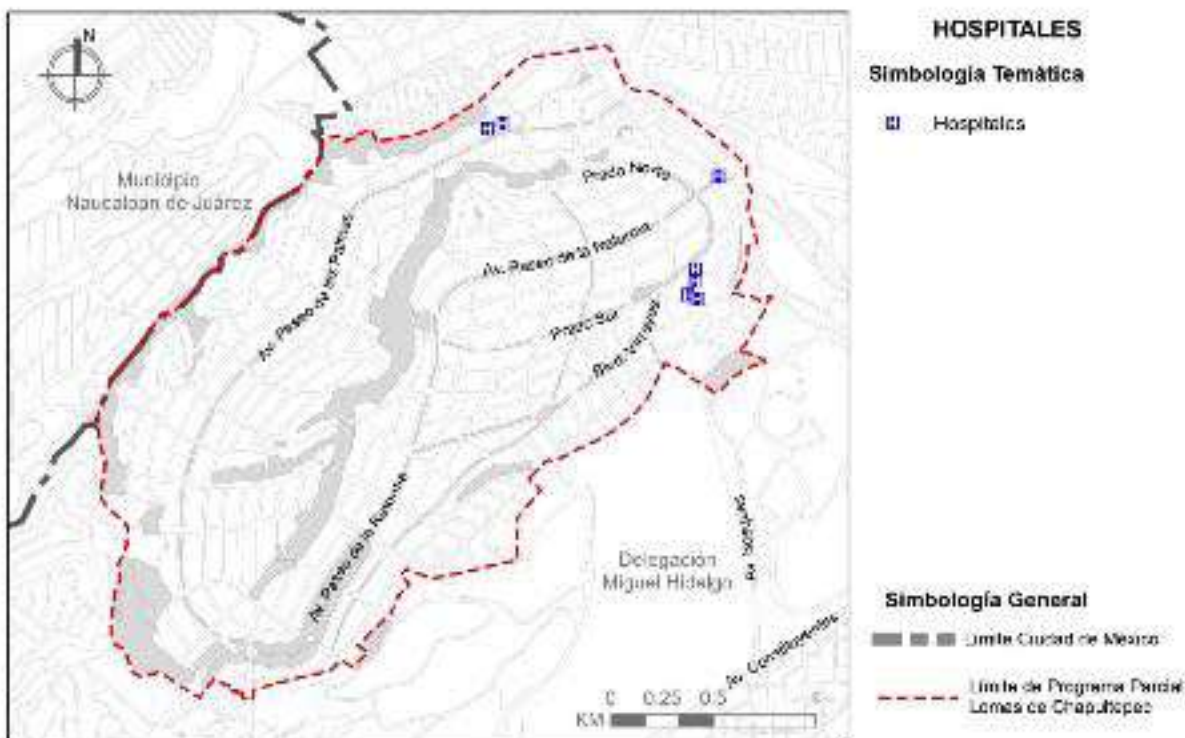


Fuente: Elaboración Propia con base en visita de campo, 2017

Hospitales

Debido a los instrumentos que se utilizan para diferentes diagnósticos como los Rayos X, Rayos Gamma, entre otros, los Hospitales o Centros de Salud, ocupan sustancias tóxicas o radioactivas, que en caso de un mal seguimiento en los protocolos de seguridad pueden ser nocivos para la salud, y por las características de las sustancias pueden afectar zonas cercanas a los hospitales y poner a la población en peligro.

Esquema 41. Hospitales y Centro de Salud en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración Propia con base en Visita de Campo, 2017

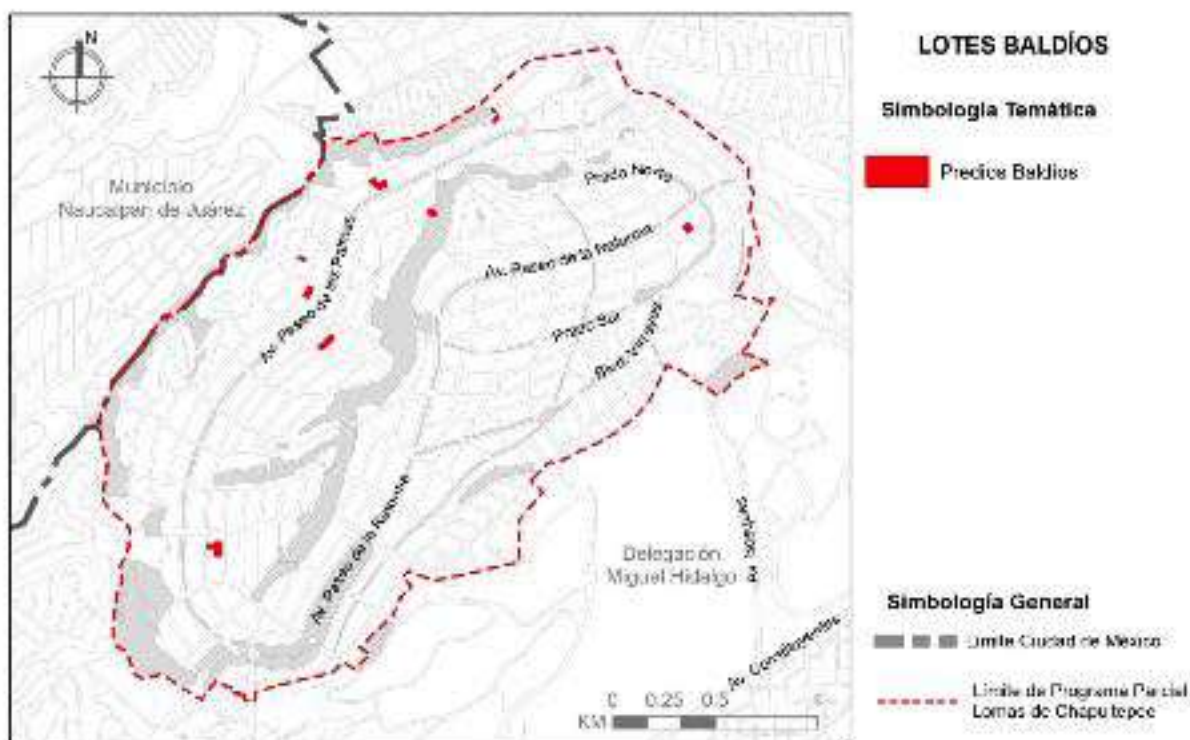
Fenómenos Sanitarios – Ecológicos

Los riesgos sanitarios son los que se generan por condiciones insalubres, dichas condiciones son en parte consecuencia del crecimiento de la población, del desarrollo industrial y de la contaminación ambiental, la cual constituye un importante factor de riesgo para la comunidad. Con base en la importancia que tienen se determinan, entre otros, los siguientes riesgos: contaminación del agua, contaminación de aire, contaminación por ruido, contaminación del suelo, epidemias, plagas, entre otros.

Así como en los riesgos Químicos – Tecnológicos, los hospitales existentes en el área de estudio son factor para que, en caso de epidemias o pandemias, estos centros sean focos de infección para la población. También en caso de un mal protocolo en la recolección de residuos tóxicos o infecciosos pueden atentar contra la salud de la población.

Por otro lado, uno de los lugares donde más se desarrollan estos tipos de riesgos es en los lotes baldíos, ya que, por su descuido, se utilizan como tiraderos de basura, cascajo, animales muertos, etc. En el área de estudio se encuentran 10 lotes baldíos, que son susceptibles de convertirse en un riesgo ante la falta de mantenimiento.

Esquema 42. Lotes Baldíos en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con base en visita de campo, 2017

Fenómenos Socio - Organizativos

Este tipo de riesgo se refiere a las aglomeraciones de población, derivadas de las actividades económicas, recreativas, políticas, sociales o para la obtención de servicios, en inmuebles o espacios abiertos y que repercute en la seguridad de los habitantes.

En este sentido, aunque no están dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, en el área de influencia hay dos instituciones de gobierno en donde regularmente hay concentraciones masivas de personas manifestándose fuera de ellas, ambas están en la Av. Constituyentes, una es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otra es la Comisión Nacional de Seguridad, cabe aclarar que aun cuando no están dentro del área de estudio influyen indirectamente al área del PPDU-LCH; adicionalmente sobre Paseo de la Reforma hacia el oriente, se encuentra el Auditorio Nacional.

Además, siendo ésta la entrada a la Ciudad de México desde la Ciudad de Toluca, la afluencia de peregrinaciones, marchas o plantones en Av. Paseo de la Reforma constituyen un riesgo, donde si no se proporcionan las condiciones necesarias de seguridad, es factor para generar alguna emergencia.

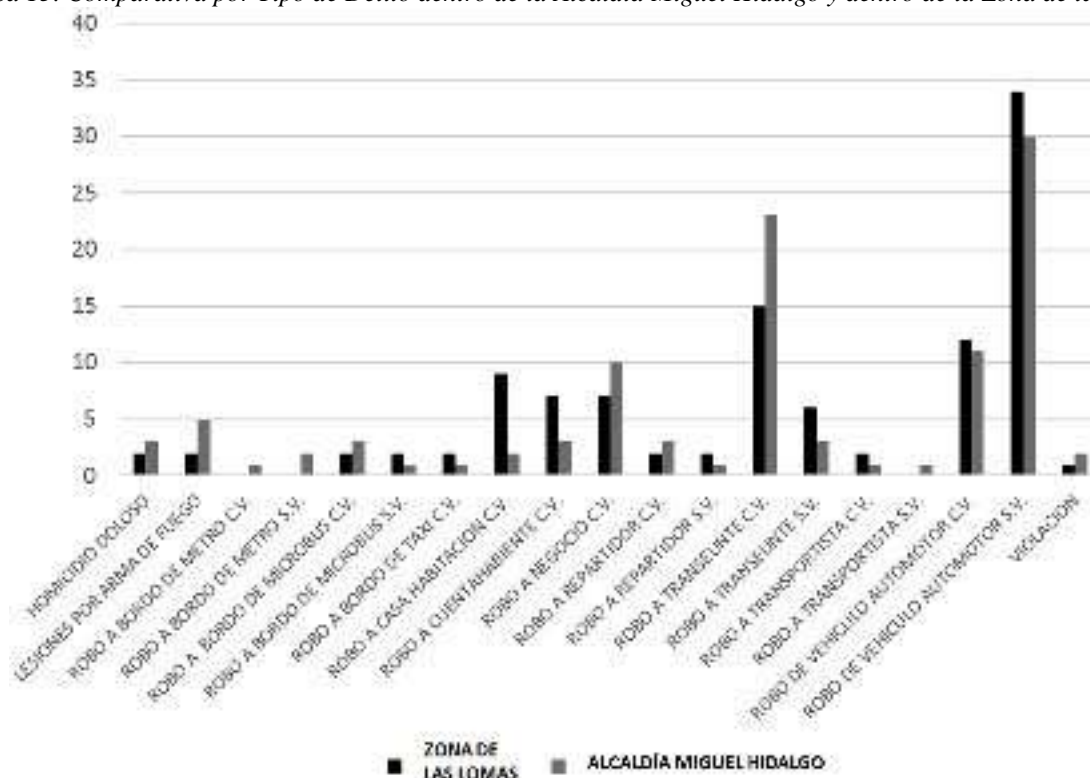
Fenómenos Antropogénicos

Seguridad

Las autoridades de la Ciudad de México señalan que el delito más común dentro del área de estudio es el robo de vehículo automotor sin violencia con más del 30%. En comparación con la Alcaldía Miguel Hidalgo, el polígono de estudio muestra una relación de 25 a 1 en robos a casa habitación con violencia.

Los números muestran que el año 2013 fue el año en el que más delitos ocurrieron en la zona de Las Lomas con un total de 131 delitos denunciados, en comparación con 47 delitos reportados en el 2016.

Gráfica 15. Comparativa por Tipo de Delito dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo y dentro de la Zona de las Lomas



Fuente: Elaboración propia con base en información entregada por SSC, 2017

Vulnerabilidad

La vulnerabilidad, como se ha explicado, se refiere a la predisposición de los seres humanos, sus medios de vida y mecanismos de soporte a sufrir daños y pérdidas frente a la ocurrencia de eventos físicos potencialmente peligrosos. Esta predisposición, como se mencionó anteriormente, no es en general producto unilateral de la magnitud o intensidad del evento; aunque se debe aclarar que, en caso de condiciones extremas, realmente es difícil imaginar una sociedad expuesta que pueda absorber el impacto.

La vulnerabilidad dependerá de los factores físicos, económicos, ambientales y sociales. Se identificó que dentro de lo más vulnerable en el área de estudio son los bienes en colindancia con las barrancas. Debido principalmente a los factores físicos, por lo que se debe hacer un análisis geológico o geofísico más minucioso para determinar dónde las barrancas pueden ser más peligrosas y presentar deslaves, derrumbes o deslizamientos, mismos que necesariamente deberán formar parte integral de los Estudios en materia de Impacto Ambiental e Impacto Urbano emitidas por las autoridades que en el ámbito de su competencia regulan el desarrollo de obras y/o actividades en la Ciudad de México.

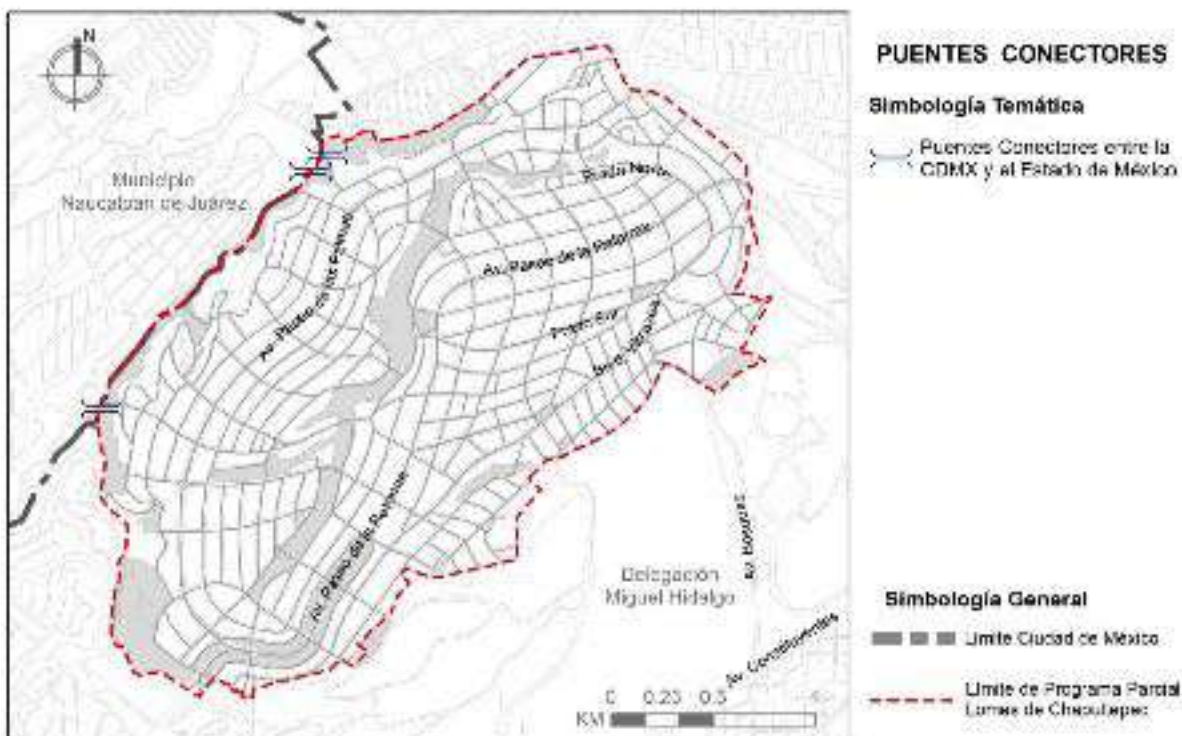
Con lo cual se previene reducir la vulnerabilidad en estas zonas al no permitir más construcciones de viviendas plurifamiliares o corporativas cerca de estas barrancas, con el fin de tener un número menor de personas vulnerables a estos riesgos (deslaves, derrumbes o deslizamientos).

Existen factores que provocan que una ladera o barranca sea inestable, desde la forma, su grado de inclinación, deforestación, uso de suelo y hasta la presencia de agua; las barrancas son drenajes naturales. El área de estudio presenta flujos de escurrimiento muy marcados, lo que vuelve vulnerable a la población en casos de precipitaciones atípicas, donde el gasto de los escurrimientos puede ser mayor a su cauce y conlleva a provocar inundaciones o socavones en algunas zonas, lo que genera un peligro hacia la población. Es por ello que, deben analizarse a profundidad todos los escurrimientos principales para evitar que sean tapados y se deben monitorear las precipitaciones pluviales atípicas o cuando existan nuevas construcciones que alteren su cauce. Es importante saber por qué se presentan y cómo se comportan ya que se puede presentar acumulación de agua y daños en casas habitación, negocios, servicios o vías de comunicación.

Finalmente, dos de las vías importantes que son utilizadas como acceso al área de estudio son Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas. Si alguna de ellas llega a sufrir algún bloqueo ocasionado, por marchas, accidentes o cualquier incidente que bloquee el flujo vehicular complicaría el ingreso de los servicios de emergencia, volviendo vulnerable a la población. Se debe poner atención que al incrementar la construcción de viviendas multifamiliares y edificios corporativos incrementa la densidad poblacional y con ello el uso de vehículos particulares y una mayor demanda de transporte público y estas dos vialidades se verían afectadas dificultando los accesos de los servicios de emergencia o la evacuación en caso de presentarse alguna situación de riesgo.

Finalmente, los puentes que interconectan el área del PPDU Lomas de Chapultepec con el Municipio de Naucalpan son pocos y muy estrechos; que de la misma manera que en Paseo de las Palmas y de la Reforma, puede generar un taponamiento y evitar la entrada o salida de servicios de emergencia para llegar a su lugar de destino.

Esquema 43. Puentes Conectores entre la CDMX y el Estado de México en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia con base en visita de campo, 2017

Como conclusión, se puede decir que, debido a la topografía y geomorfología del área de estudio, uno de los principales riesgos son las barrancas, tanto en el aspecto hidrometeorológico, geológico, ecológico y sanitario, sin embargo, la vulnerabilidad, depende del respeto que se tenga al no construir cerca de ellas e invadir la zona federal determinada por la Comisión Nacional del Agua y cumplir cabalmente con los estudios de Impacto Ambiental e Impacto Urbano reglamentado por el Gobierno Local a través de las Dependencias competentes y en los que se incluyan los análisis geológicos y/o geofísicos o hacer los análisis de mecánica de suelos pertinentes antes de cualquier construcción. Así mismo, el correcto cuidado de las barrancas evitará la generación de plagas, contaminación del subsuelo, bloqueo de escurrimientos, entre otros. También se debe considerar alguna estrategia para la entrada y salida exclusiva de vehículos de emergencia en caso de cualquier contingencia.

2.17.1 Resiliencia

Ante los riesgos descritos, es pertinente la construcción de la estrategia de resiliencia a partir de la planeación en distintos ámbitos y escalas, entendiendo ésta como la capacidad para sobrevivir, crecer y adaptarse que tienen las personas, comunidades, empresas y sistemas que están dentro de una ciudad, independientemente de las tensiones crónicas e impactos agudos que experimenten⁶¹. Como eje primordial de interés en este Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se aborda la planeación enfocada a la resiliencia urbana y territorial⁶², aunque no se descarta ni limita la necesidad de crear otros instrumentos que encaucen los esfuerzos para lograr la transformación adaptativa, incluyente y equitativa del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Una vez definidos los riesgos, el siguiente paso es la implementación de las acciones adaptativas para su mitigación a través del mejoramiento de la infraestructura y mantenimiento preventivo, la vigilancia de la normativa y su seguimiento en relación con el cuidado y preservación de los cauces de los cuerpos intermitentes de agua y, en general a las barrancas como un ecosistema. La inclusión de las barrancas decretadas como AVA o parte de ellas, ya es un paso importante, sin embargo, es pertinente concretar la formulación e implementación de Programas de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental con categoría de Barranca, como instrumentos que regulen el tipo de actividades que estén permitidas con el afán de asegurar la conservación y protección de estos elementos para mantenerlos como una oportunidad de restauración del equilibrio hidrológico, evitar su contaminación, alteración y/o modificación de su cauce, así como, la reducción de inundaciones en el área del PPDU-LCH o en otras zonas, pues su impacto no se limita a los bordes administrativos y es de carácter metropolitano.

Algunas de las características favorables para los habitantes del PPDU Lomas de Chapultepec son su condición socioeconómica, el fácil acceso a la información y la escolaridad con que cuentan, lo que abona también para aumentar su resiliencia. Por otro lado, ha quedado demostrado su interés en asuntos de la comunidad al participar activamente en el diagnóstico participativo del que se desprende parte del diagnóstico para el PPDU-LCH. El paso siguiente y permanente para la consolidación de una comunidad resiliente es la extrapolación de esa participación hacia otras áreas de oportunidad, donde en conjunto con los esfuerzos de representantes y autoridades, disminuya consistentemente, la vulnerabilidad hacia fenómenos antropogénicos como la inseguridad.

2.18 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec (PPDU-LCH) cuando fue decretado como Zona Especial de Desarrollo Controlado (14 de septiembre de 1992) hace 25 años, respondió a las características de diseño urbano y arquitectónico originales de las Lomas de Chapultepec, entre ellas, la tipología y dimensión de la vivienda predominante, unifamiliar; y, de la misma manera, a preservar las dimensiones originales de los predios. En ese momento también se previó el desarrollo habitacional plurifamiliar que se estaba dando al norte de la Av. Paseo de las Palmas y en colindancia con la barranca de Tecamachalco y la Av. Tecamachalco. En complemento al uso habitacional se estableció el uso Habitacional Comercial para consolidar e incentivar servicios y productos básicos demandados por las viviendas de la zona, estableciéndose este uso en ambos paramentos de la calle Prado Norte de Montes Himalaya a Av. de los Alpes, así como, en el par de manzanas rodeadas por las calles Monte Athos, Montes Himalaya, Monte Líbano y Monte Everest.

Por otra parte, el PPDU-LCH 1992 buscó consolidar e incentivar el uso Habitacional/Oficinas/Comercio/Servicios que se estaba presentando sobre ambos paramentos de Av. Paseo de las Palmas desde Anillo Periférico hasta Montañas Calizas; en ambos paramentos de la calle Pedregal de Acueducto Río Hondo a la calle Monte Pelvoux; en la mayor parte de la superficie de la manzana compuesta por las calles Explana, Prado Sur y Monte Athos; y, en las dos manzanas entre las calles Monte Ararat, Sierra Leona, Monte Líbano y Sierra Ventana. De manera similar al uso anterior, se estableció el uso Habitacional/Oficinas sin servicios ubicado en la zona confinada por Prado Norte-Sur al poniente y al oriente por Anillo Periférico y F.C. Cuernavaca, el cual consolida e incentiva el uso de Oficinas, mantiene el uso Habitacional y restringe los Servicios. Otro uso previsto es el de Equipamiento de Servicios, que reconoció los elementos de equipamiento públicos y privados que existían en el área del PPDU-LCH 1992. Por su parte el uso Área Verde, representó el reconocimiento de espacios públicos como camellones y parques; y reconoció la presencia de las barrancas en la zona.

⁶¹ Consultado vía web en <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/resiliencia/>

⁶² A partir de la Estrategia de Resiliencia de la CDMX, consultada en <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx>

Posteriormente el 02 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo para Aclarar la Normatividad del decreto de 1992, como parte de esta aclaración principalmente se especifican: la aplicación de las restricciones frontales, laterales y posteriores; se incluyen predios que no estaban incluidos en el área de aplicación; se determinan usos del suelo y alturas para predios específicos; se determinan porcentajes de área libre para algunos sectores específicos de la colonia; se determinan metros de altura para algunos predios en pendiente; se determinan el límite de tiempo y las condiciones para mantener los derechos de un uso de suelo en un predio, distinto al considerado en la zonificación vigente; se amplían los usos del suelo prohibidos para la zonificación Habitacional Comercial; se ratifican los 180 m² mínimos de vivienda en uso plurifamiliar; y se especifica el uso de embajada, única y exclusivamente como la residencia del embajador.

2.18.1 Normatividad

A nivel de zonificación y en términos generales, se han cumplido los usos del suelo previstos en el PPDU-LCH 1992, con excepción de un sector que se ha visto sujeto a una mayor cantidad de cambios de uso de suelo con respecto a lo que se tenía planeado ya que presenta numerosas oficinas regulares e irregulares, así como establecimientos de comercios y servicios. Este sector se conforma por los predios que se encuentran al interior del circuito que hacen las vías Prado Norte y Prado Sur, y los predios que se ubican entre Prado Sur y, Explanada y Blvd. De los Virreyes. Aunque la zona antes descrita es la que más concentra los cambios de uso de suelo con respecto al PPDU-LCH 1992 en toda el área de aplicación de este Programa se tiene con menor intensidad, pero no dejan de estar dispersas en gran parte del territorio numerosas oficinas como se ha mencionado, muchas de ellas operando de manera irregular.

Por otra parte, la zona prevista para el desarrollo del uso Habitacional Plurifamiliar se ha consolidado y en las edificaciones existentes se identifica que se amplió hacia el poniente, abarcando el sector entre la Calle Tlacoyunga y la barranca de Tecamachalco. En lo que respecta al uso Habitacional con Comercio, se tiene que éste se consolidó prácticamente como Comercial en su totalidad, ya que la proporción de viviendas que presenta es casi nula. Por su parte, los usos Habitacional/Oficinas/Comercio/Servicios y Habitacional/Oficinas se han consolidado preponderantemente como Oficinas y con Comercio y Servicios en planta baja.

En lo referente al uso de Equipamiento de Servicios, en su gran mayoría se mantuvieron y, excepcionalmente, por procesos de cambio de uso de suelo se generaron muy pocos más. Finalmente, el uso Área Verde que contiene lo que en la actualidad se distingue por Espacios Abiertos (camellones, parques y jardines) y el Área Verde (barrancas), en lo que respecta a las barrancas no logró generar la protección necesaria para evitar invasiones sobre ellas, principalmente a través de la ampliación de inmuebles o de la generación de usos privativos en la parte trasera de los inmuebles en colindancia con las mismas.

En lo que respecta a la intensidad de construcción, en el 85% de los predios se respetó la altura máxima prevista de tres niveles y solo en un 10% de ellos se llegó a una altura entre 4 y 7 niveles, únicamente en el 5% de los predios se tienen edificaciones de 8 niveles o más, los cuales se ubican en tres zonas principalmente: el paramento norte de Av. Paseo de las Palmas desde Anillo Periférico hasta Montañas Calizas tal y como está previsto en la zonificación Habitacional/Oficinas/Comercio/Servicios; en los predios ubicados en la zona con el uso Habitacional Plurifamiliar; y los predios ubicados en el paramento oriente de Av. F.C. de Cuernavaca. Es importante mencionar que entre las zonas descritas en Av. Paseo de las Palmas y F.C. de Cuernavaca se tienen también inmuebles de más de 18 niveles de altura.

Es destacable que el incremento en la superficie de muchos predios en las zonas antes descritas, así como la alta intensidad de construcción de estos predios, ha sido resultado tanto de fusiones entre predios, como, de la constitución de Polígonos de Actuación.

2.18.2 Operatividad

El PPDU-LCH 1992 ha cumplido su función al tratar de preservar el modelo urbano y de vivienda (unifamiliar) que le dio origen con las restricciones de diseño que contiene y al mismo tiempo, reconoce otros modelos de vivienda como el plurifamiliar y también, reconoce procesos de localización y consolidación de centralidades como es el caso de la Av. Paseo de las Palmas y F.C. de Cuernavaca. Sin embargo, la inexistencia de límites a la distribución de usos, zonificaciones compuestas con el uso habitacional como fueron Habitacional/Oficinas/Comercio/Servicios y Habitacional/Oficinas sin servicios hicieron el uso Habitacional fuera prácticamente nulificado en los nuevos desarrollos. Por otra parte, como se ha observado, no se logró vincular instrumentos o mecanismos de protección ambiental desde la planeación urbana que

contribuyeran a la protección y conservación de las barrancas. Es importante con base en la realidad actual, las debilidades detectadas, las oportunidades identificadas y los instrumentos de planeación y de fomento que se tienen en la legislación urbana de la Ciudad de México, integrarlos en el proceso de actualización del presente PPDU-LCH al tiempo de acotar sus ámbitos de aplicación: patrimonial, territorial, ambiental, social y económico.

2.19 OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y OPERATIVAS QUE INCIDEN EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Uno de los principales motivos que sustentan la necesidad de actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, es que tiene más de veinte años de haber sido publicado, por lo que las disposiciones normativas no son compatibles con los lineamientos aplicables en el territorio actualmente definidos por instancias federales y locales. En este apartado se mencionan los principales programas a nivel metropolitano y local que deben ser considerados para la definición de estrategias, programas, proyectos y acciones particulares en el área de estudio.

2.19.1 Disposiciones de Otros Niveles de Planeación

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM)

El POZMVM busca sentar las bases de aquellos temas comunes y emergentes en los cuales deberán construirse acuerdos sobre la gran diversidad de elementos que constituyen la metrópoli. Es un ordenamiento intermedio entre las disposiciones en materia de desarrollo urbano del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y los programas correspondientes a la Ciudad de México y sus delegaciones, hoy alcaldías junto con los del Estado de México y sus municipios. La estrategia general del POZMVM tiene como objetivo primordial la consolidación de una estructura espacial metropolitana en la que se reduzcan las desigualdades económicas y socio territoriales. El POZMVM plantea la construcción y consolidación de una estructura policéntrica que actúe como dispositivo de difusión y articulación de bienes y servicios que eleven las condiciones de bienestar de los habitantes. Por lo tanto, para el caso del área del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, se considera que está ubicado dentro de un “Nodo Primario” en donde se concentran equipamientos y/o establecimientos de apoyo al desarrollo económico que responden a una dinámica metropolitana. Esto representa retos importantes, principalmente en función de la conectividad y la ubicación en la red de comunicaciones. El POZMVM prevé entre sus principales líneas de acción: Suelo, Vivienda y Equipamiento; Economía; Vialidad; Transporte; Seguridad; Agua y Medio Ambiente; Infraestructura Hidráulica y Sanitaria; Áreas Naturales Protegidas; Aire; Residuos Sólidos; Riesgo y Vulnerabilidad; Cambio Climático; y, Seguimiento y Evaluación, entendido éste como un sistema de información de la gestión metropolitana.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018

El PGDDF establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaboran los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrolla la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación establece. El programa está estructurado en 5 ejes para un Gobierno Ciudadano: Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano; Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y, Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. En ese sentido, la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec considerará estos ejes y poner particular atención al “enfoque de derechos” con el que fueron construidos. Es importante resaltar que dentro de las líneas de acción de la Meta 2 del Objetivo 1 relacionadas con las prioridades y líneas estratégicas del gobierno está *“fortalecer la función de los programas sectoriales, institucionales, especiales y parciales como instrumentos de programación y presupuestación para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el PGDDF”* que resalta la importancia de contar con estrategias claras y con viabilidad de ser llevadas a cabo. Asimismo, el PGDDF 2013-2018 establece la pauta para los procesos de planeación de programas sectoriales, institucionales, especiales y parciales a partir de los siguientes enfoques transversales que procuran el compromiso de trabajar en conjunto hacia la solución de problemas sociales bajo una noción de intersectorialidad y con un ejercicio permanente de diálogo y sinergia con la población: *derechos humanos; igualdad de género; participación ciudadana; transparencia; innovación, ciencia y tecnología; sustentabilidad; desarrollo metropolitano; y acción internacional*. El ejercicio de transversalización de los mencionados enfoques está presente en diferentes niveles (áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción). Estos enfoques transversales son considerados al diseñar, decidir, ejecutar y evaluar las políticas públicas en el proceso de actualización del PPDU.

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (2003)

Los programas de desarrollo urbano son los instrumentos de planeación y ordenamiento del desarrollo urbano que en su conjunto determinan la política, estrategia y acciones a implementar en el territorio, de acuerdo con su jerarquía. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en el caso de la Ciudad de México se compone por: el Programa General de Desarrollo Urbano; los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano. El PGDUDF se constituye como un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. Como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de ciudad con tratamiento a corto, mediano y largo plazos, y determina los ejes fundamentales para que, en el contexto del desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional. La estrategia del PGDUDF está concebida como una guía del proceso de planeación-gestión que oriente el rumbo y modifique las tendencias actuales, para conducir el desarrollo y ordenamiento de la ciudad de manera que la toma de decisiones cuente con un marco de referencia para inducir el crecimiento de la ciudad en forma ordenada. El PGDUDF plantea la necesidad de impulsar el uso del territorio con responsabilidad compartida a escala regional y local en temas prioritarios como, por ejemplo: *rescate ecológico de la cuenca del Valle de México; equilibrio hidrológico y geológico; manejo de energía; manejo integral de residuos sólidos; y la organización de las comunicaciones y transporte.*

Programa Integral de Movilidad (PIM) 2013-2018

El PIM 2013-2018 es un instrumento que plantea un esquema de coordinación interinstitucional para articular las estrategias de movilidad entre las distintas dependencias del gobierno de la Ciudad de México, así como las alcaldías. Las acciones planteadas representan una mejora no sólo en este rubro, sino también en materia de salud, seguridad vial, medio ambiente, desarrollo económico y turismo. En conjunto, el PIM 2013-2018 busca tener como consecuencia una mejora significativa en la calidad de vida. El programa establece un precedente hacia una movilidad más eficiente, segura, incluyente, accesible y sustentable. Es una nueva política que se enfoca en mover personas, no sólo automóviles, bajo una nueva jerarquía de movilidad que otorga prioridad al peatón, ciclista y personas usuarias del transporte público, sobre el transporte de mercancías y el transporte particular. El PIM establece diez principios de la movilidad, que reflejan las características con las que se debe contar para transformarnos en la ciudad que queremos. Estos principios deberán ser utilizados como filtros y atributos imprescindibles para la toma de decisiones al diseñar e implementar políticas, programas y acciones en materia de movilidad: *seguridad; accesibilidad; eficiencia; igualdad; calidad; resiliencia; multimodalidad; sustentabilidad y bajo carbono; participación y corresponsabilidad social; e, innovación tecnológica.* La estrategia integral de movilidad se estructura bajo seis ejes estratégicos: *Sistema Integrado de Transporte; Calles para Todos; Más Movilidad con menos Autos; Cultura de Movilidad; Distribución eficiente de Mercancías; y, Desarrollo Orientado al Transporte.* Los principios y estrategias definidos en el PIM son fundamentales en la definición de estrategias que mejoren las condiciones de movilidad dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec, debido a que está considerado entre los problemas prioritarios.

Programas de Rescate previstos por la Secretaría del Medio Ambiente

La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) considera los siguientes programas que son aplicables en el área del PPDU Lomas de Chapultepec:

- **Barrancas.** El 27 de noviembre de 2012, se publicaron los “*lineamientos para la elaboración de programas de manejo de las áreas de valor ambiental del Distrito Federal, con categoría barranca*”. El rescate de barrancas es un programa integral, cuyos objetivos son: *la protección de los ecosistemas; conservación; sin promover el cambio de uso de suelo; restauración del valor ambiental; aprovechamiento bajo un criterio sustentable y socialmente útil; y, participación ciudadana en el proceso de generación del Programa de Manejo.*
- **Programa de Reforestación de la Ciudad de México** que tiene como objetivo salvaguardar las áreas de valor ambiental para conservar la biodiversidad de la Ciudad de México y con ello mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.
- **Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2014-2020** que es un instrumento de planeación que integra, coordina e impulsa acciones para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados el cambio climático mediante la reducción de emisiones y la captura de compuestos de efecto invernadero; al mismo tiempo que promueve el bienestar de la población a partir de las líneas estratégicas contenidos en la Estrategia Local de Acción Climática (ELAC).

- **Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal** que integra las estrategias, metas y acciones necesarias para llevar a cabo el manejo adecuado de los residuos sólidos de la Ciudad de México, bajo los criterios de reducción de la generación de los residuos sólidos, separación en la fuente, reincorporación al ciclo productivo de materiales reutilizables o reciclables, empleo de infraestructura para su adecuado manejo, promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental, generación y difusión de información, entre otros.
- **Azoteas Verdes.** Programa que tiene como objetivo incrementar la superficie actual de áreas verdes que existe en la Ciudad de México, a través del desarrollo de tecnologías sustentables. Pretende contribuir y compensar la pérdida que se genera durante los procesos de construcción de edificaciones. Se suma el embellecimiento paisajístico de las edificaciones y los beneficios ambientales que conlleva un área naturada.

Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos (PSGSH) 2013-2018

El PSGSH tiene como objetivo general satisfacer las necesidades de agua potable, drenaje, tratamiento y reúso, bajo un marco de sustentabilidad que permita la conservación de la infraestructura, del recurso y de su entorno. Los objetivos específicos son: *Mejorar la calidad de los servicios de agua y drenaje de los habitantes de la ciudad; Incrementar, por una parte, la eficiencia en el uso del agua y, por otra, el impacto social de las obras, y reducir su impacto ambiental; lograr la sustentabilidad de los servicios y de las fuentes de abastecimiento que requieran las siguientes generaciones de capitalinos; y contar con indicadores de gestión, sociales e institucionales, que sean auditables y que permitan determinar el avance efectivo en las acciones y el alcance en las metas anuales.* El PSGSH parte del reconocimiento de cuatro perspectivas interdependientes: los recursos hidráulicos, los recursos hídricos, la infraestructura hidráulica, y las actividades institucionales. El área del PPDU Lomas de Chapultepec cuenta con áreas de oportunidad importantes en relación a estos temas, no solamente por la presencia de barrancas y escurrimientos, sino por la necesidad de modernización y mantenimiento de su infraestructura.

Nueva Agenda Urbana (ONU-Hábitat)

La nueva agenda urbana *busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, así como la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.* La incorporación de los principios de la nueva agenda urbana en la actualización del PPDU Lomas de Chapultepec representa una oportunidad para llegar a un ideal común para lograr un *futuro mejor y más sostenible* en el que la ciudad y los asentamientos humanos: *cumplen su función social; alientan la participación; logran la igualdad de género; afrontan los desafíos y aprovechan las oportunidades de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; impulsan un desarrollo urbano y territorial equilibrado; promueven la planificación para una movilidad urbana sostenible, segura y accesible; ponen en práctica políticas de reducción y gestión de los riesgos de desastres; y, protegen, conservan, restablecen y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reduciendo al mínimo su impacto ambiental.*

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los 17 objetivos de desarrollo sostenible y las 169 metas propuestas por la Organización de las Naciones Unidas después de 2015 tienen entre sus objetivos *mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la rápida transición a una economía baja en emisiones de carbono y resiliente al cambio climático.* La actualización del PPDU-LCH se alinea a varios de los 17 objetivos, aunque de manera más importante se alinea al Objetivo 11: *lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.* Por lo tanto, las estrategias planteadas deberán promover la prosperidad y la seguridad de las generaciones presentes y futuras. Deberá estar planteada de manera innovadora soportada por instituciones eficaces, responsables, participativas y transparentes para prestar servicios y beneficiar a todos los ciudadanos.

2.19.2 Acciones Programadas en el Programa Operativo Anual de la Alcaldía y en Otros Sectores

Durante el 2017, las acciones programadas en el programa operativo anual de la Alcaldía Miguel Hidalgo se concentraron en procesos de mejoramiento de espacio público, así como en presupuesto participativo. Sin embargo, durante el proceso de actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec se integrarán con mayor detalle aquellas acciones que la Alcaldía Miguel Hidalgo y las distintas Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México tengan previstas en el área de estudio.

2.20 SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Con base en la información desarrollada en el Diagnóstico del área del PPDU Lomas de Chapultepec, se llevó a cabo la siguiente síntesis organizada a partir de tres aspectos: ambientales, socioeconómicos y urbanos. Adicionalmente, se presenta un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que servirá para el diseño de estrategias en el proceso de actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del área de estudio.

En los talleres participativos se identificó que los residentes definen su identidad a través de su entorno físico-natural, resaltando principalmente el orgullo relacionado con el uso predominantemente habitacional unifamiliar y la presencia de áreas verdes. Los residentes plantearon sus inquietudes principalmente en relación a presuntas violaciones al uso del suelo, las invasiones y contaminación de barrancas y el incremento en el congestionamiento vial derivado por la presencia de “otros de afuera”. A nivel general, el área del PPDU Lomas de Chapultepec actualmente enfrenta una serie de retos y riesgos derivados de las tensiones y presiones que representa su ubicación privilegiada, sus áreas verdes, su diseño urbano y su alto valor de suelo. La presión del mercado inmobiliario, requiere de una respuesta inmediata para ordenar el desarrollo urbano reconociendo las necesidades sociales, ambientales y urbanas con una visión de ciudad, ya que gran parte de los impactos, así como los conflictos que se presentan, tienen que ver con la relación del área de estudio con su contexto inmediato y las dinámicas a nivel metropolitano.

2.20.1 Aspectos Ambientales

El área del PPDU Lomas de Chapultepec se caracteriza por tener un clima templado húmedo, con una temperatura media anual de entre 12°C y 18°C. El área de estudio se encuentra en Zona Geotécnica I (Lomas), cuyo comportamiento geomecánico es semejante al de suelos muy firmes, no deformables o poco deformables y Zona Geotécnica II (Transición) con un comportamiento semejante al de un suelo firme poco deformable. Estas características geográficas, climáticas y geológicas han contribuido al éxito del área del PPDU-LCH debido a que es un área con menor riesgo y vulnerabilidad que otras de la Ciudad Central.

Una de las características principales del área de estudio, que define no solamente la estructura urbana, el porcentaje de áreas verdes y la riqueza de su paisaje urbano, es la serie de barrancas que se ubican en ella: barranca de Barrilaco, barranca Bezares-El Castillo y barranca de Tecamachalco. Dentro del área de estudio se presentan escurrimientos a partir de este sistema de barrancas, a través de dos ríos formados: río Tecamachalco y río Barrilaco. El valor ambiental y simbólico de estas áreas es tan alto, que algunas han sido decretadas como Áreas de Valor Ambiental (AVA). En cuanto a la fauna, en las barrancas se ubican algunas especies como ardillas, ratones, lagartijas, mariposas y algunas aves, de las cuales destacan las denominadas aves cantoras, especies endémicas y algunas especies amenazadas o sujetas a protección especial. A pesar de que las barrancas son elementos que caracterizan y distinguen al área del PPDU Lomas de Chapultepec, también engloban algunos de los principales retos en materia ambiental debido a las invasiones, contaminación y abandono. Se considera prioritario el cuidado de estas áreas de valor ambiental, no solamente por la conservación de sus ecosistemas y áreas verdes, sino también por el valor que tienen en la mitigación y adaptación al cambio climático a partir de situaciones como la captación de agua pluvial, la disminución de la temperatura en la ciudad, así como su contribución en el mejoramiento de la calidad de aire.

Riesgos y Vulnerabilidad

El área del PPDU Lomas de Chapultepec se distingue, entre otras cosas, porque tiene un porcentaje mayor de áreas verdes que la mayoría de las Áreas de la Ciudad de México. Sin embargo, el énfasis en materia ambiental debe responder a los principales riesgos que se presentan en la zona, particularmente si se tiene conciencia que en años recientes ha habido un incremento en los agentes perturbadores y el daño que pueden provocar. A continuación, se presentan los principales riesgos con base a los cinco fenómenos naturales y antropogénicos que pueden impactar en el área de estudio:

- Fenómenos Hidrometeorológicos: se localizaron zonas susceptibles a grandes encharcamientos por la baja capacidad de los ríos y el drenaje ante los flujos extraordinarios; se presentan principalmente en vías como el Anillo Periférico y algunos puntos en el área de estudio.
- Fenómenos Geológicos: debido a que el área se encuentra en la Zona Geotécnica 1 (Lomas), ante un evento sísmico, el riesgo es menor que en otras zonas de la Ciudad de México. También el riesgo volcánico es bajo. Sin embargo, en las zonas de barrancas se han localizado problemas de deslaves afectando en particular la colonia Lomas de Virreyes. Por las características topográficas, las vías de conexión con el Estado de México son pocas y angostas, lo que representa un riesgo ya que se pueden presentar accidentes o el colapso de algún puente si no se tiene el cuidado y mantenimiento adecuado.
- Fenómenos Químicos-Tecnológicos: en el área de estudio se ubican tres gasolineras de las cuales solamente una representa un mayor riesgo debido a que tiene inmuebles cercanos. Por otro lado, ante la existencia de hospitales que contienen equipos que emiten radiaciones o sustancias tóxicas, se debe contar con protocolos de manejo adecuados.
- Fenómenos Sanitarios-Ecológicos: la presencia de hospitales también es factor de riesgo en materia sanitaria, debido a que puede haber un mal manejo de residuos tóxicos o infecciosos y atentar contra la salud de la población. De igual forma, dentro del área de estudio se requiere de programas eficientes en el manejo de residuos sólidos, debido a que en algunos lugares se acostumbra tirar basura y cascajo entre otras cosas que pueden atraer plagas de insectos o roedores, así como convertirse en focos de infección.
- Fenómenos Socio-Organizativos: si bien los riesgos en este sentido están vinculados a las concentraciones masivas de personas manifestándose en oficinas públicas, también es importante resaltar que en gran parte los daños ambientales están vinculados a la actividad humana, por lo que deben plantearse políticas de manejo más sustentable del territorio y cambios en los modos de vida que disminuyan los impactos ambientales. En ese sentido, se requiere de mayor rigor en la construcción de nuevas edificaciones, sobre todo en la cercanía con las barrancas, así como el cuidado de áreas verdes y barrancas para evitar la generación de plagas, contaminación del subsuelo, bloqueo de escurrimientos, entre otros.

Finalmente, en relación a las áreas verdes es importante resaltar que no toda el área de barrancas ha sido reconocida como áreas de valor ambiental, lo que representa una presión importante por parte del mercado inmobiliario. Se requiere de cartografía actualizada que delimite las barrancas para protegerlas de las invasiones. Asimismo, se recomienda la creación de inventarios de áreas verdes de acceso público para la protección y cuidado de las mismas.

2.20.2 Aspectos Socioeconómicos

La dinámica sociodemográfica del área del PPDU Lomas de Chapultepec ha cambiado desde la publicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano hace más de veinte años. De 1990 a 2010, el área de estudio presenta un decrecimiento de su población habitante (-23.4%), un incremento en la población de adultos mayores de 65 años y más (7.8%) y una disminución en la proporción de niños de 0 a 14 años (-45.5%). Lo anterior se explica principalmente por tres factores: en primer lugar, los cambios en los usos de suelo de Habitacional a Comercio y Oficinas, en particular en la Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, así como el aumento del costo de adquisición de vivienda que ha generado expulsión de población; en segundo lugar, existe un cambio en las estructuras familiares que generan una baja tasa de natalidad; y finalmente, debido a que el área de estudio no cuenta con servicios como parques locales a nivel colonia, actividades culturales y espacios eficientemente conectados con el resto de la urbe, la población más joven ha optado a desplazarse a otras zonas de la ciudad. Es importante destacar, que la mayor parte de la población habitante está clasificada con un nivel socioeconómico alto (A/B y C+) de acuerdo a la clasificación de los estudios de mercado, lo que representa que los residentes cuentan con mayores comodidades, ingresos y nivel de educación que la gran mayoría de los habitantes de la Ciudad de México. En el caso de educación, por ejemplo, el grado promedio de escolaridad es de 12.5 años e incluso llega a los 14 años en ciertos sectores del área del PPDU Lomas de Chapultepec, mientras que en la Ciudad de México el promedio es de 10.5 años.

En relación a la dinámica económica, se identificó que las unidades económicas de la Zona de Las Lomas representan el 11.4% de la Alcaldía Miguel Hidalgo y se concentran principalmente en las secciones II, III, IV y V de la colonia Lomas de Chapultepec. En el área de estudio predominan los sectores económicos de “comercio al por menor” y “servicios profesionales científicos y técnicos” que agrupan poco más de una tercera parte de las unidades económicas; éstas en su mayoría son PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas) y prevalecen empresas pequeñas con un rango de 0 a 5 trabajadores.

En relación a los trabajadores del área de estudio (69,939 trabajadores), éstos representan poco más del triple de la población habitante (20,102 habitantes); lo que representa traslados y contribuye en la disminución de la calidad de vida de la población residente.

Los principales retos manifestados en los procesos participativos, tanto por la población flotante como la residente, tienen que ver con la manera en la que los cambios de dinámicas económicas y sociales dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec de los últimos años requieren de acciones para mejorar las condiciones del entorno físico-natural, con un énfasis importante en la seguridad, la movilidad, la conectividad, accesibilidad y permeabilidad dentro del área de estudio. Asimismo, se identifican necesidades diferenciadas, ya que mientras la población residente plantea la necesidad de “cuidar su estilo de vida”, la población flotante, en particular aquella que hace trabajo doméstico, requiere de mejores condiciones en materia de movilidad y espacios públicos. Los residentes, manifestaron en algunos de los talleres su preocupación por la llegada de nuevos esquemas de vivienda multifamiliar por considerar que la zona no está preparada para recibir a tanta población. Será necesario identificar los principales factores que generan la percepción de saturación y verificar la verdadera capacidad de la infraestructura existente.

2.20.3 Aspectos Urbanos

El área del PPDU Lomas de Chapultepec, desde su origen, se concibió como una zona habitacional unifamiliar de nivel residencial. Este uso predomina hasta la actualidad (2017) aun cuando ha habido cambios de Habitacional a Comercio u Oficinas, ya que el uso habitacional representa el 70.5% de la superficie total de los predios. Sobresale el uso de áreas verdes en la zona, ya que ocupa el 10.3% de la superficie y junto con los espacios abiertos y áreas verdes al interior de los predios, constituye uno de los elementos considerados positivos e identitarios de la población. En el área de estudio se observa una mancha urbana claramente identificable con usos mixtos: la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios en la Colonia Lomas de Chapultepec III Sección. Cabe destacar que, de acuerdo a la opinión vecinal, uno de los mayores problemas en el área de estudio son las “presuntas violaciones al uso de suelo”. A continuación, se presenta la síntesis de los principales temas particulares relacionados con asuntos urbanos:

Usos Del Suelo y Vivienda

En los talleres participativos existió una preocupación notablemente reiterativa en relación a la importancia de la vocación habitacional unifamiliar con la que se concibió el área del PPDU Lomas de Chapultepec. La percepción que tienen los residentes es que no solamente se han autorizado edificios nuevos de usos mixtos, sino que también se observan viviendas que operan como “oficinas clandestinas”. Algunos residentes, en algunos de los talleres reconocen que los predios resultan muy grandes para las dinámicas habitacionales contemporáneas y que esto ha contribuido a los cambios. Si bien, existen dos posturas opuestas entre los vecinos sobre la presencia de vivienda multifamiliar en el área de estudio, existe un acuerdo generalizado en la necesidad de ordenar el desarrollo urbano.

Se observa que el crecimiento en la cantidad de viviendas ha sido menos de la mitad en el área del PPDU Lomas de Chapultepec (6%) con respecto a lo que presentó la Ciudad de México (26%) y a la Alcaldía Miguel Hidalgo (21%). Esta situación se genera debido a que el desarrollo inmobiliario se ha enfocado al comercio y oficinas. Por otro lado, de 1990 a 2010 se presenta un cambio en la tipología de viviendas con el incremento de viviendas con un dormitorio por la inserción del uso habitacional plurifamiliar que presenta una oferta de diversos tipos de vivienda.

Equipamiento

Se observa que más de la mitad de los elementos de equipamiento en el área de estudio es privado, situación que responde al alto nivel adquisitivo de la población residente que se mueve dentro y fuera del área de estudio en automóvil particular para cubrir sus actividades y necesidades de vida cotidiana. Un 27% de los elementos de equipamiento se encuentran fuera del área de estudio, pero tienen una incidencia directa en el área de estudio. Del equipamiento existente, el 83% tiene un impacto local a nivel colonia, mientras que el resto son elementos que tienen un nivel de impacto nacional como son las residencias diplomáticas y embajadas que tienen un papel de gran relevancia. El subsistema con mayor número de elementos de equipamiento es Educación y los subsistemas que tienen un menor número de elementos de equipamiento son Asistencia Social (4 elementos) y Transporte (4 elementos). Es importante mencionar que aun cuando el subsistema de Cultura tiene 24 elementos, sólo 6 son locales o a nivel colonia, lo que implica una oferta limitada para actividades relacionadas con la vida cotidiana de la población.

Reservas Territoriales y Baldíos Urbanos

Con respecto a la reserva territorial y los baldíos urbanos, se observa que aún con la presión inmobiliaria para el desarrollo del área del PPDU Lomas de Chapultepec, existen 10 predios baldíos que constituyen un potencial de crecimiento para la zona.

Estructura Urbana y Estructura Vial

Se identificó que el área homogénea bordeada por Av. Paseo de las Palmas en su cercanía con Anillo Periférico y la Av. Ferrocarril de Cuernavaca, representan una Zona de Oficinas, Comercio y Servicios y que, al vincular su actividad financiera con el Centro Urbano de Polanco, podría representar una extensión de este último, al tener como común denominador la presencia de muchas de las empresas más importantes de la comunidad empresarial en México y diversas transnacionales.

La red vial en el área del PPDU Lomas de Chapultepec es discontinua y con baja conectividad exterior por la restricción de barrancas, el bosque de Chapultepec y las vías de acceso controlado (Periférico y Constituyentes) que genera cuellos de botella y tramos críticos en hora pico. Las calles tienen arroyos viales con secciones suficientes y en la mayor parte de las calles, el flujo vial está muy lejos del nivel de saturación, lo cual contrasta con los pocos tramos críticos, especialmente en Lomas-Virreyes y la zona delimitada entre Prado Norte-Sur, Palmas, Anillo Periférico y el Pedregal. La saturación en periodos de máxima demanda es muy alta y están empujando una ampliación progresiva de la hora pico. Hay un alto número de vehículos que cruza la zona sin tenerla de origen o de destino, lo cual genera una saturación de la red vial en tramos conflictivos en hora pico, reforzado por la falta de alternativas de movilidad hacia Santa Fe. Las calles no tienen carriles especiales o reglas de operación que permitan maximizar el flujo de personas a lo largo de ellas. El área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene una gran cobertura de banquetas de ancho aceptable; sin embargo, los itinerarios y líneas de descenso peatonal son discontinuos, largos e inseguros. Los cruces peatonales carecen de rampas accesibles en su gran mayoría, y cuentan con diseños que permiten altas velocidades vehiculares poniendo en riesgo a peatones.

Transporte

Todas las vías primarias tienen cobertura de transporte público colectivo, sin embargo, la presencia de barrancas provoca que la zona funcione como una cuenca de transporte. Existen rutas que operan coordinadamente con ramales en distintas calles como Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas; el problema es que la cobertura en calles colectoras es limitada o nula. Se puede decir, que la cobertura es moderada (70% de la población vive a más de 300 mts de una ruta). Por otro lado, la calidad de las rutas de transporte público no es satisfactoria por lo que el número de usuarios se limita a los que mayor necesidad tienen y aleja a usuarios potenciales que hoy prefieren utilizar automóvil privado. El funcionamiento de 3 rutas del Sistema M1 bajo control público reduce el costo de la tarifa y garantiza un sistema nocturno a través del programa Nochebús. La L7 de Metrobús cubrirá una parte de la demanda, pero se requiere integrar con las demás rutas que circulan sobre Paseo de las Palmas. En el caso de la línea L7, es importante responder a las inquietudes manifestadas por la población residente que considera que tendrá impactos negativos en materia ambiental. La demanda futura proyectada del transporte debe incorporar la tendencial, pero además la demanda que se evitaría cubrir con vehículos particulares por una estrategia de limitación de estacionamientos. La conectividad del transporte público colectivo es muy baja, en especial porque requiere casi siempre transbordos desde Metro Chapultepec o Anillo Periférico. La distribución de mercancías es controlada y decidida por cada uno de los operadores logísticos, en muchos casos sin coordinación o aislados bajo el modelo hombre-camión, lo que aumenta congestión y reduce niveles de servicio vehicular y peatonal.

Estacionamientos

En el área del PPDU Lomas de Chapultepec hay una alta y desordenada oferta de estacionamiento privado que aumenta la atracción de vehículos motorizados y genera una alta demanda de uso de calles para el acceso, en especial en horas pico de entrada y salida de oficinas. Parte de la superficie de cajones en vía pública, están controlados por el Programa Ecoparq, pero que requiere ajustes de operación para mejorar su funcionamiento. En el área de estudio no hay suficientes incentivos, programas y estrategias de movilidad que sean atractivas para las empresas. La nueva Norma Técnica Complementaria de Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones es una oportunidad para disminuir el número de cajones de estacionamiento en las nuevas construcciones y promover otras opciones de movilidad que ayuden a disminuir los niveles de congestión en hora pico.

Infraestructura

El área del PPDU Lomas de Chapultepec en cuanto a su infraestructura urbana se refiere, cuenta con tubería que abastece la red de **agua potable** al 98.7% del área de estudio, teniendo un incremento con respecto al año 1990. La red de **drenaje** tiene una cobertura del 99.4%, contando con tres lumbreras, la 17, 18 y 19; y seis colectores principales. También posee un cauce

a cielo abierto que contribuye con el sistema de drenaje, el río Barrilaco con una longitud de 2.15 km. Del agua que se alcanza a recuperar, ésta es tratada en una planta de tratamiento dentro de la colonia Bosques de las Lomas que colinda al poniente con el área de estudio y que sirve principalmente para el riego de camellones en las Avenidas Paseo de las Palmas y Paseo de la Reforma; cabe destacar, en relación a la infraestructura hidráulica localizada dentro de las barrancas, ésta se ve mermada en su funcionamiento debido a las obras constructivas que ocupan la parte federal del cauce y a los residuos sólidos que los propios vecinos vierten al cauce, obstaculizando el flujo hacia las lumbreras lo que genera estancamientos de agua contaminada y focos de contaminación; asimismo, el problema se agrava debido a que por sus cauces corren aguas negras provenientes del desagüe del municipio de Huixquilucan en el Estado de México y de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, por lo que su atención requiere además de la voluntad cooperativa de los habitantes que colindan con las barrancas, de la coordinación entre las autoridades involucradas anteriormente señaladas. En cuanto a la red **eléctrica**, tiene una cobertura del 99.9%. El **Gas Natural**, cuenta con infraestructura para su distribución dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec; sin embargo, solo está en una parte al sur del área de estudio. El servicio de **alumbrado público** está cubierto en la totalidad de sus vialidades; sin embargo, en algunos casos las luminarias no funcionan o no alumbran adecuadamente por la separación entre el alumbrado o árboles que obstruyen su iluminación. Finalmente, el área del PPDU Lomas de Chapultepec cuenta con diversos servicios de **sistemas de seguridad**, representados por las alarmas vecinales.

A pesar de que estadísticamente se considera que el área del PPDU Lomas de Chapultepec está cubierta en relación a la infraestructura, en los talleres participativos algunos residentes consideraron que el pago de impuesto predial era demasiado alto en comparación de la calidad de los servicios recibidos, con quejas particularmente en materia de dotación de agua potable. Es importante resaltar que en sesenta años no ha existido una modernización de la infraestructura y que efectivamente los servicios que recibe la población residente no es la más adecuada, además de ser preocupante el número de fugas. De igual manera, existe un uso diferenciado, ya que en algunas residencias se tienen consumos excesivos por la presencia de jardines y fuentes, mientras que en otras se limita al uso cotidiano. Responder adecuadamente a los residentes en relación a su preocupación por el alto costo del impuesto predial depende de una buena gestión pública que permita mitigar los impactos negativos del desarrollo urbano, lo cual podrá ser atendido con los cambios administrativos y de gestión que representan las nuevas alcaldías.

Patrimonio Cultural Urbano

De acuerdo a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la SEDUVI de la Ciudad de México, se cuenta con 186 inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, conformados por 29 de valor artístico por el INBAL, 127 con valor patrimonial por SEDUVI y 30 con valor artístico y patrimonial por INBAL/SEDUVI. Es importante resaltar que han existido cambios importantes tanto en los inmuebles mencionados anteriormente como en las visiones patrimoniales, por lo que es prioritario revisar cada uno de estos casos.

Espacio Público

Si bien existen diversos espacios de área verde, aquellos destinados a las actividades de recreación, tránsito y permanencia son considerablemente menores, además, dadas las características del área de estudio, el espacio público es ocupado en buena medida por la población flotante que participa de las actividades de la zona. En cuanto a la infraestructura peatonal, las banquetas poseen obstáculos que dificultan el tránsito y elementos que aminoran sus dimensiones. El estado actual de las calles y banquetas no permiten un estado de accesibilidad universal. En el área de estudio, es necesaria la dotación de espacios públicos de permanencia para el uso común, al tratarse de una zona primordialmente de oficinas y comercios los trabajadores son quienes hacen provecho de estos espacios. En el área de estudio en algunas calles colindantes con barrancas no existe banqueta. En el área de estudio, existe el triple de la población flotante en contraste con la población residente por lo que suele haber peatones por las calles; sin embargo, la topografía y condiciones de la vía no permiten la accesibilidad universal. Se resalta la falta y mantenimiento de iluminación en algunas zonas, así como falta de banquetas.

2.20.4 Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

FORTALEZAS
Ubicación privilegiada y estratégica para la dinámica residencial por su cercanía del área de estudio con el Centro Urbano Polanco y con la zona financiera de Santa Fe.
La presencia áreas verdes y áreas de valor ambiental que se encuentran en la zona favorece a la absorción de dióxido de carbono y a la producción de oxígeno.
La población dentro del área de estudio ha conformado organizaciones vecinales para cuidar su patrimonio natural, histórico y arquitectónico.

FORTALEZAS
Las barrancas existentes permiten, entre otras cosas contribuir a la captación de agua pluvial y a la recarga de mantos acuíferos, así como a la protección de especies endémicas tanto en flora como en fauna.
La ubicación en una Zona Geotécnica Tipo I, si bien no está exenta de sufrir ante un sismo, su tipo de suelo hace que los efectos sean menos severos con respecto a la zona II y III en otras partes de la Ciudad de México.
Por las características topográficas, los escurrimientos naturales de la zona permiten un drenaje natural hacia el oriente de la zona, evitando en la mayor parte del área de estudio inundaciones o encharcamientos.
La mayor parte de la población residente del área de estudio cuenta con un alto nivel adquisitivo, lo que permite mantener en buen estado los inmuebles y entornos inmediato, así como a pesar de las carencias de equipamiento y servicios, la población no presentaba carencias importantes.
La III Sección de la Colonia Lomas de Chapultepec representa una Zona de Oficinas, Comercio y Servicios importante dentro de la ZMVM con unidades económicas que tienen un impacto a nivel local, de Alcaldía y metropolitano.
La presencia de embajadas y corporativos en el área le imprime un carácter de importancia nacional e internacional.
Se ha conservado en más del 70% el uso habitacional unifamiliar que caracterizó el área de estudio desde su diseño.
Algunas secciones se han consolidado con corredores comerciales y de servicios que atienden tanto a la población del área de estudio como a municipios y alcaldías colindantes.
A pesar de las barrancas que limitan la conectividad, todas las vías primarias tienen transporte público. La zona funciona como una <i>cuenca de transporte</i> por la existencia de barrancas que delimitan la zona.
La fisonomía urbana y el paisaje urbano está caracterizado por los corredores verdes, tanto por la cercanía con las barrancas, como los camellones, glorietas, parques y banquetas arboladas.
La presencia del programa Ecoparc ha ayudado a ordenar y hacer eficiente el uso de cajones de estacionamiento en vía pública.
En lo general, se cuenta con cobertura de agua potable, drenaje, electricidad y alumbrado público. Asimismo, se cuenta con red de gas natural en un par de colonias.
Existe voluntad de la mayoría de la población residente para cumplir con ordenamientos territoriales que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad.

OPORTUNIDADES
Debido a la existencia de las barrancas y a la alta precipitación de la zona, se puede recuperar el agua pluvial de los escurrimientos y ríos y enviarse a plantas de tratamiento para su reutilización.
Con la buena conservación de las áreas naturales y áreas verdes, se puede mitigar la presencia de plagas, enfermedades y afectaciones en la flora y la fauna.
Es posible generar espacios de convivencia con el aprovechamiento de áreas verdes para conectar sectores, como el caso de La Barranca de Barrilaco.
Se puede promover la movilidad sustentable mejorando las condiciones para movilidad a pie, en bicicleta e incrementar el uso de transporte público.
Con base en los fenómenos perturbadores identificados se vuelve prioritario contar con una cultura de gestión de riesgo para responder a sismos y otros fenómenos naturales, así como disminuir los riesgos sanitarios, químico-tecnológicos y otros a través de programas internos de protección civil.
A nivel Alcaldía se puede mejorar las condiciones de la infraestructura para resolver los problemas de encharcamientos, desperdicio de agua y fugas.
Debe aprovecharse y apoyarse las múltiples iniciativas vecinales para proteger las áreas verdes del área.
Mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, conectividad y servicios para la población flotante que visita diariamente el área de estudio.
La evolución del perfil socio-demográfico en el área de estudio, puede promover esquemas de vivienda diferentes que permitan mantener el carácter habitacional de la zona eficiente y sustentablemente y, a su vez, puede dinamizar el uso, aprovechamiento y cuidado del espacio público.
El ordenamiento comercial y de servicios ayudará a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en el área de estudio. Con especial énfasis en los corredores comerciales (Av. Paseo de la Reforma, Prado Norte-Sur y Av. Virreyes debido a que están fuertemente vinculados con las dinámicas en Santa Fe e Interlomas).
La Ley de Movilidad de la CDMX prevé la constitución de un Sistema Integrado de Transporte que integrará física, operacional, tarifariamente las rutas bajo estándares de alta calidad. La aplicación de estos nuevos criterios a la red integrada en esta zona se puede aprovechar de las ventajas operacionales que implica la <i>cuenca de transporte</i> .
Facilitar el diseño multimodal que permita disminuir la congestión vial a partir de opciones diferenciadas de movilidad urbana.
La ampliación progresiva del Programa Ecobici y de sistemas de conectividad en bici con Metro Chapultepec y Anillo Periférico puede complementar la oferta de transporte público colectivo.
Mejorar las condiciones de infraestructura en acciones como incrementar el alcance de la red de agua tratada, la calidad del drenaje y el soterramiento del 100% de la red eléctrica. Revisar las zonas donde los árboles obstaculizan la iluminación del alumbrado público y así tengan un óptimo funcionamiento, así como, la renovación por tecnología LED.
Mejorar las condiciones de seguridad pública para evitar formas alternativas privatizadas de protección a la población.

DEBILIDADES
Los cambios de usos del suelo, así como la presencia de oficinas clandestinas han generado malestar entre los vecinos, desconfianza en las autoridades y conflicto entre los diversos propietarios dentro del área de estudio con visiones diferentes sobre su futuro.
La infraestructura no ha tenido el mantenimiento requerido y existen constantes quejas sobre la calidad de los servicios.
La falta de vigilancia en la zona de barrancas y áreas verdes propicia la contaminación de éstas, que son utilizadas como tiraderos de basura, cascajo, animales muertos entre otros.
La falta de mantenimiento en el alumbrado en las calles colindantes a las zonas de barrancas, propicia que se conviertan en zonas inseguras.
Por los escurrimientos naturales, frente a lluvias fuertes la concentración de agua en los escurrimientos y avenidas ocasiona encharcamientos principalmente en el oriente del área de estudio.
Las áreas verdes en camellones y glorietas son predominantemente ornamentales y no necesariamente responden a las necesidades de espacios abiertos para la convivencia, recreación o deporte.
El alto nivel de congestión en vías primarias en horas pico representa un impacto importante no solamente en tiempos de desplazamiento sino también en materia de contaminación atmosférica. Esto incrementa aún más cuando hay plantones o marchas que bloquean avenidas como, Av. Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas.
Los huecos que presentan las delimitaciones territoriales y las especificaciones de zonificación del PPDU vigente han permitido la invasión de barrancas, así como la producción de desarrollos que impactan fuertemente tanto a nivel urbano como ambiental.
El decrecimiento de población residente en el área de estudio disminuye el uso del espacio público en las tardes y noches y trae consigo inseguridad.
El incremento de adultos mayores no ha sido acompañado con políticas que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad, equipamiento enfocado a este segmento, o posibilidades de autosuficiencia, lo que genera una situación de exclusión.
El uso de suelo por norma no permite en algunas áreas la generación de unidades económicas de carácter local que respondan a necesidades inmediatas de la población residente.
A pesar de contar con amplias banquetas, algunas no son propicias para que los residentes usen o busquen servicios, equipamiento y espacios abiertos caminando. Estas condiciones de estructura vial, generan diferenciaciones entre la población, dejando al personal de servicio doméstico en condiciones de movilidad más limitada.
Los niveles de congestión en tramos críticos [de alta conectividad hacia el exterior] son muy altos y están empujando una ampliación progresiva del periodo de máxima demanda, ya saturado.
Las pendientes en las calles dificultan la movilidad en bicicleta, aunque sigue siendo alternativa de movilidad interna.
La conectividad del transporte público colectivo es muy baja, en especial porque requiere casi siempre transbordos desde Metro Chapultepec o Anillo Periférico.
La cobertura en calles colectoras es limitada o nula en la mayor parte de ellas para el transporte público colectivo.
La distribución de mercancías es controlada y decidida por los operadores logísticos, en muchos casos sin coordinación o aislados bajo el modelo <i>hombre-camión</i> , aumenta congestión y reduce niveles de servicio vehicular y peatonal.
La desordenada oferta de estacionamiento privado genera una alta demanda de uso de calles para el acceso, en especial en horas pico de entrada y salida de oficinas.
Existe malestar por parte de los residentes por el aumento de comercio en vía pública.

AMENAZAS
En caso de no tener el debido mantenimiento en las áreas verdes y áreas naturales, se corre el riesgo de afectar a las especies endémicas del lugar.
Edificaciones que fueron construidas cercanas a las barrancas deben ser vigiladas para que no continúen los procesos de invasión.
La ocurrencia de sismos de gran magnitud siempre será una amenaza para la población, aunque se encuentre el área de estudio en una Zona I (Lomas), ya sea por los efectos del desastre o por la especulación inmobiliaria inmediata.
Si bien, no todas las zonas son afectadas por encharcamientos ante precipitaciones fuertes, estas precipitaciones sí afectan el flujo vial de la zona por lo que debe preverse cómo disminuir el riesgo.
Las vías de conexión con el Estado de México son pocas y muy angostas, lo que pone en riesgo a los usuarios en caso de un accidente o el colapso de algún puente.
La existencia de Estaciones de Servicio o de Hospitales donde se manejan sustancias inflamables, radioactivas, tóxicas o infecciosas, son una amenaza por lo que deben estar muy bien controladas y vigiladas para evitar riesgos.
Las carencias en transporte público eficiente e inclusivo para quienes laboran en Santa Fe o en la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios genere una pérdida de calidad de vida en la población residente y contribuya al incremento en congestión vial, tiempos de traslado y aumento de la contaminación atmosférica.
La presencia de congestión constantes y saturación pueden representar una situación de seguridad interna, representa un riesgo en caso de desastres que requieran evacuación rápida.

AMENAZAS
La priorización de tránsito motorizado y la falta de alternativas eficientes e incluyentes de transporte público pueden colapsar las vialidades al grado de ser inoperante, afectando no solamente las actividades internas sino de las centralidades que están alrededor.
El incremento de percepción de inseguridad puede provocar la privatización del espacio público y de servicios de seguridad privada, que pone en riesgo la gobernanza urbana y limita la capacidad de respuesta de la seguridad pública.
La presencia de oficinas operando de manera informal dentro de inmuebles de uso habitacional impactan el uso de vialidades, así como afectan la convivencia y cohesión social con los vecinos.
Si el programa parcial de desarrollo urbano no se actualiza, seguirá habiendo especulación y aprovechamiento para el desarrollo de zonas comerciales sobre zonas habitacionales dejará áreas verdes en la indefensión que pueden seguir siendo sujetas a la invasión y especulación inmobiliaria.
Si no se ofrece transporte público eficiente e incluyente, habrá crecimiento del parque vehicular que puede provocar saturación en las vías por uso de estacionamiento y por incremento en el uso de las vialidades.
No transformar el modelo operacional del transporte público implicará en esta zona que no exista alternativa para dejar el automóvil particular, ampliando progresivamente la hora de máxima demanda y la saturación de tramos críticos
El uso del río Barrilaco como parte de la red de drenaje es generador de un foco de contaminación.
Que la pérdida de población y el cambio sistemático de uso de suelo vuelva el espacio urbano inhabitable e inseguro.
Que el área del PPDU-LCH pierda su atractivo e inicie un proceso de desplazamiento voluntario hacia otras zonas residenciales.

2.21 PRONÓSTICO

El pronóstico preliminar para el área del PPDU Lomas de Chapultepec contiene un escenario tendencial construido a partir de los principales retos que se han identificado a nivel de la Alcaldía, así como las características prevalecientes en el área de estudio identificadas en la elaboración de este diagnóstico en aspectos ambientales, socioeconómicos y urbanos.

De acuerdo al escenario tendencial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el ritmo demográfico seguirá reduciéndose y por lo tanto la Alcaldía seguirá perdiendo población⁶³. Desde la publicación del PDDU-MH en 2008 ha habido importantes estrategias de re-densificación como el caso de la Zona de Granadas, que no necesariamente garantiza el incremento de población en el corto o mediano plazo debido a que los usos comerciales y de servicios que están proliferando pueden convertirse en elementos expulsores de población residente. Uno de los principales retos a nivel de Alcaldía tiene que ver con la especulación de suelo urbano, ya que encarece la vivienda y a la larga puede provocar un deterioro general del entorno urbano y subutilización debido a que los costos de vida se elevan no solamente para la población residente sino para la flotante. Otro de los principales retos que se presenta a nivel de la Alcaldía es que, aunque la infraestructura de servicios tiene una cobertura total, ésta tiene fallas por su antigüedad y falta de mantenimiento. En el caso del área del PPDU Lomas de Chapultepec, esto es evidente a través de los constantes reportes, en particular de fugas en la red de agua potable. De prevalecer esta situación en el futuro, puede haber importantes tensiones entre las autoridades públicas y la población residente; además pone en riesgo nuevos desarrollos inmobiliarios por la posibilidad de que no exista la capacidad para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios básicos. Finalmente, es importante resaltar dos tendencias a nivel de la Alcaldía que se consideran prioritarias: por un lado, en los últimos años se ha acentuado el papel de territorio de paso hacia el Estado de México y otras alcaldías, incrementando la saturación de su estructura vial; y, en segundo lugar, los cambios en la estructura demográfica y el incremento de adultos mayores representa retos en materia de accesibilidad, empleo, salud y asistencia social que no están cubiertos actualmente. Ambos temas responden a dinámicas que rebasan el territorio de las colonias y la Alcaldía Miguel Hidalgo, sin embargo, es importante prever estrategias desde lo local con visión metropolitana, para no comprometer las condiciones de habitabilidad.

ASPECTOS AMBIENTALES

Uno de los principales elementos que caracterizan el área del PPDU Lomas de Chapultepec es su alto porcentaje de áreas verdes. Sin embargo, a pesar del interés de varios residentes por mantener en buen estado las mismas, existen inquietudes sobre el estado actual que conservan estos espacios y los riesgos que se puedan presentar en el futuro. Si bien las barrancas del área del PPDU Lomas de Chapultepec son consideradas como Áreas de Valor Ambiental (AVA), de prevalecer los problemas de invasión, contaminación y abandono, se afectarían no solamente el porcentaje de áreas verdes, sino las diferentes especies de flora y fauna, en especial las especies endémicas que se ubican en algunas barrancas. De igual manera, el cuidado de las barrancas es prioritario en materia ambiental debido a la importancia que tienen en la mitigación y adaptación al cambio climático. Por otro lado, se plantea la necesidad de mantener en buen estado las áreas abiertas como

⁶³ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, 2008

camellones, jardines y otras áreas verdes, ya que su abandono no solamente afectaría la fisonomía urbana y el paisaje natural, sino que además pueden convertirse en focos de infección o lugares propensos para actividades delictivas. El cuidado de las áreas verdes por lo tanto no debe verse como una estrategia ornamental, sino como parte de un proceso estratégico relacionado con calidad de vida, sustentabilidad y seguridad ciudadana.

Por otro lado, es importante regular la construcción de nuevas edificaciones y mejorar el manejo de residuos sólidos, ya que, en el caso de los ríos formados por escurrimientos naturales, los taponeos por basura o la presencia de nuevas construcciones pueden alterar el escurrimiento, alimentar otro río y generar inundaciones o deslaves que pueden afectar a las viviendas y a las vialidades. En cuanto a la calidad de aire en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, en este momento se considera que la concentración de partículas en comparación con el resto de la Ciudad de México es media; además se tiene la ventaja de que por la altura de la zona y los fuertes vientos que no permiten la acumulación de partículas, las condiciones son favorables la mayor parte del tiempo. Sin embargo, existen retos importantes a nivel metropolitanos relacionado con los impactos en salud derivados de la contaminación atmosférica, por lo que dentro del área de estudio deben promoverse estrategias que contribuyan a que las prácticas de vida cotidiana que se llevan a cabo ahí sean lo menos contaminantes posible.

Riesgos y Vulnerabilidad

Con base en los fenómenos que han sido identificados en el diagnóstico, se considera que el área del PPDU Lomas de Chapultepec, a pesar de contar con menores riesgos que otras zonas de la Ciudad de México, se deben llevar a cabo acciones que garanticen la seguridad de su población. A continuación, se presentan los principales retos con base en los escenarios tendenciales:

- **Fenómenos Hidrometeorológicos:** con base en la situación actual en donde los fenómenos hidrometeorológicos serán más extremos, representa un reto en función a la capacidad y funcionamiento adecuado de los sistemas de la red de drenaje, así como el cuidado de las barrancas para que no acumulen basura o tengan obstáculos que no permitan el flujo libre del agua y resulten en socavones, inundaciones, encharcamientos o cualquier otro riesgo relacionado con agua.
- **Fenómenos Geológicos:** por las características de la Zona Geotécnica I (Lomas), los efectos de las ondas sísmicas no afectan tan gravemente como en las Zonas II y III. Sin embargo, el área de estudio puede ser susceptible de daños ante un sismo de gran escala, por lo que en toda el área del PPDU-LCH debe inspeccionarse la seguridad estructural de las construcciones para garantizar que en un futuro no tengan complicaciones, desmitificando la creencia de que en la zona no llegan los temblores. Esta verificación estructural debe complementarse con revisiones periódicas a las condiciones del suelo en las zonas cercanas a las barrancas donde pueden ocurrir deslaves. Asimismo, debe existir una revisión a la seguridad estructural y las condiciones de los puentes que conectan con el Estado de México, ya que en casos de accidentes o colapso, no existen vialidades alternas.
- **Fenómenos Químicos-Tecnológicos:** por la gran cantidad de predios con uso de suelo habitacional, comercial o de oficinas, es poco probable que exista un aumento en Estaciones de Servicio en el futuro. Sin embargo, deberán preverse los riesgos que se puedan presentar ante las nuevas fuentes de energía para vehículos. Por otro lado, en relación a la presencia de hospitales en la zona, deben existir protocolos de seguridad permanentes para evitar cualquier tipo de fuga de sustancias tóxicas o radioactivas.
- **Fenómenos Sanitarios-Ecológicos:** la importancia de mantener las barrancas, lotes baldíos y áreas verdes (jardines, camellones y parques) libres de contaminación es porque, en el caso de que no se tenga el mantenimiento y cuidado adecuado, estos espacios pueden contribuir a la proliferación de animales e insectos portadores de enfermedades infecciosas que se puede salir de control afectando las zonas habitacionales. En este sentido, se vuelve fundamental el que los hospitales cuenten con un estricto control en la recolección y manejo de residuos tóxicos o infecciosos para evitar contagios o el desencadenamiento de alguna epidemia.
- **Fenómenos Socio-Organizativos:** por las características geográficas y topográficas del área del PPDU Lomas de Chapultepec, son pocas las vías de acceso a la Ciudad de México por lo que, en caso de alguna emergencia, la población tiene limitadas alternativas para evacuar. En el caso de que avenidas como Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas sean bloqueadas por alguna marcha, obra, peregrinación, accidente u otro, existe la posibilidad de que colapse fácilmente la conectividad dentro del área de estudio y hacia el exterior.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Al igual que en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de continuar la pérdida de población residente registrado de desde 1990 a 2010, se prevé que en el periodo de 2010 a 2030 la población en el área del PPDU Lomas de Chapultepec disminuya 7.4%. En lo que respecta a la población flotante, de continuar los cambios de usos de suelo de habitacional a comercio y/u oficinas, se prevé el incremento de esta población. Es importante considerar que debido al despoblamiento se generan zonas con pocos habitantes o con usos exclusivamente de comercio y oficinas que en las noches se transforman en lugares desiertos que contribuyen a producir focos de inseguridad. En la siguiente tabla se puede observar la proyección de crecimiento de la población en el área del PPDU Lomas de Chapultepec y en toda la Zona de Las Lomas para el 2030.

Tabla 71. Proyección de Crecimiento Tendencial en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec de la Población al año 2030

	TMCA 2005- 2010	Población Proyectada por Años de acuerdo a TMCA				
		2010	2015	2020	2025	2030
Área del PPDU-LCH	-0.38%	20,102	19,720	19,345	18,977	18,616
Zona de Las Lomas	-	35,686	35,372	35,075	34,795	34,533

Fuente: Elaboración Propia 2017 a partir del Censo de Población y Vivienda 2005 y del Censo de Población y Vivienda 2010

Debido a la dinámica demográfica en el área de estudio se prevé un cambio importante en la composición de los hogares, dado que por un lado se espera un envejecimiento de la población en las áreas con uso predominantemente habitacional unifamiliar, así como una disminución en el número de ocupantes por hogar. Por otro lado, en las visitas realizadas durante la elaboración de este diagnóstico se identificaron varios inmuebles deshabitados, que bien pueden ser ocupados como residencias, pero también pueden convertirse en oficinas clandestinas, trayendo consigo problemas de convivencia con los vecinos y mayores impactos derivados del incremento de población flotante en la zona. De igual forma, se identificaron desarrollos residenciales en construcción que traerían cientos de nuevos apartamentos a la zona con perfiles familiares diversos. De seguir la tendencia actual de lo que los residentes identifican como violaciones de usos de suelo por los cambios de uso Habitacional unifamiliar a Habitacional multifamiliar o usos Comerciales u Oficinas, se pueden generar mayores conflictos viales y mayores tensiones entre la población.

ASPECTOS URBANOS

A grandes rasgos, con base en las tendencias, se pueden identificar impactos urbanos que están vinculados a las dinámicas económicas y sociodemográficas. De continuar con el cambio de uso de suelo Habitacional a Oficinas o Comercio sin un ordenamiento claro y sin considerar las medidas de mitigación que respondan a los impactos urbanos y ambientales a nivel territorial se prevé: un incremento de la población flotante; cambios en las dinámicas sociales y de convivencia; incremento de congestión vial y contaminación atmosférica; así como focos de inseguridad por falta de actividad por las noches. Por otro lado, los cambios en las dinámicas demográficas van a demandar mayor cobertura en elementos de equipamiento de asistencia social, salud, cultura y espacios para la convivencia, tanto para cubrir las necesidades de la población mayor a nivel local como para mantener dentro del área de estudio a la población más joven. Asimismo, deberá preverse la necesidad de una oferta diversificada de vivienda, que responda a las distintas estructuras familiares y necesidades particulares por grupos de edad.

Usos del Suelo

Con base en el comportamiento actual se observa que los principales corredores muestran una tendencia importante hacia los desarrollos de uso del suelo mixto, con predominancia a usos que no son habitacionales, lo que puede resultar en mayor congestionamiento derivado de la movilización de grandes volúmenes de población flotante diariamente. Por otro lado, en años recientes se observa una tendencia hacia la renovación arquitectónica, en donde los desarrolladores han buscado alternativas para lograr mayores densidades e intensidades de construcción. Existe particular preocupación por parte de los residentes, que no se cuente con instrumentos de planeación claros y transparentes, para proteger el área en que habitan.

Estructura Urbana

La ubicación del área del PPDU Lomas de Chapultepec, dentro de la ZMVM ha provocado que ésta se transforme en una zona de paso por lo que, a falta de opciones para la movilización oriente-poniente, la zona continuará atrayendo gran flujo de vehículos motorizados y continuará el colapso del tránsito en horas pico, así como la apropiación de ciertas zonas para el

estacionamiento de autos de población trabajadora del área de estudio y de Santa Fe. Asimismo, existe una dependencia por parte de otras colonias como Lomas Altas, Real de las Lomas y Lomas de Reforma de los servicios y comercios ofrecidos dentro del área del PPDU-LCH, debido a que no cuentan con cobertura dentro de su zona. Por lo tanto, estas colonias seguirán teniendo un impacto importante en la conectividad dentro del área del PPDU-LCH. El crecimiento de la población flotante en el sector en el área de estudio tenderá a hacer un uso extensivo de las zonas donde existen usos comerciales, de servicios y equipamiento por lo que, si no existe regulación del suelo, del uso de estacionamiento y del ambulante provocará una degradación de la zona afectando la calidad de vida.

Equipamiento

Debido al bajo porcentaje de equipamiento público en la zona, así como el déficit de elementos de equipamiento en salud, cultura, y asistencia social, actualmente la población residente depende del automóvil para acceder a opciones privadas. Esto a la larga representa un mayor impacto dentro del área de estudio debido a que no hay incentivos para la movilidad peatonal hacia el interior para cubrir necesidades básicas, así como un alto costo de vida para pagar los servicios privados. Es importante resaltar las necesidades de equipamiento que están vinculadas con el envejecimiento de la población en las zonas predominantemente habitacionales.

Vivienda

En relación a la vivienda, la tendencia de disminución en el número de habitantes por hogar, así como los procesos de desplazamiento voluntario y desocupación de grandes residencias, representa un reto para la dotación de vivienda diversificada que responda a las cambiantes condiciones familiares, económicas, sociales. La pérdida de población en la zona demanda de alternativas que permitan el máximo aprovechamiento de la infraestructura existente sin comprometer la calidad de vida de la población residente.

Movilidad

La tendencia futura en las condiciones en las que se realizan los traslados en la zona es de incrementos en tiempos de viaje, reducción en calidad y niveles de servicio, así como ampliación del periodo de máxima demanda, que tiene incidencia directa en la saturación de los tramos críticos de conectividad hacia afuera del área de estudio, en especial Paseo de las Palmas entre Sierra Mojada y Periférico, Paseo de la Reforma entre Prado y Anillo Periférico, Monte Líbano entre Paseo de las Fuentes y Paseo de las Palmas y Av. de las Lomas-Bosques entre Virreyes y Constituyentes. Se analizó el tiempo de viaje promedio de un vehículo en la zona en diferentes condiciones de tráfico (flujo libre, tráfico promedio, hora pico) y se estimó el incremento en este tiempo que pudiera generarse ante un incremento en el parque vehicular de la zona. En los tramos y puntos críticos, por tratarse de zonas saturadas y congestionadas, un incremento del parque vehicular circulante puede generar incrementos en los niveles de tráfico de 2, 3 o hasta 4 veces mayores; por ejemplo, un incremento del 20% del parque vehicular podría generar que el tiempo de recorrido dentro de la zona se incremente hasta en 30%.

El crecimiento tendencial de la demanda de viajes externos hacia la zona poniente generará un aumento de viajes tanto internos, como *de paso* hacia Santa Fe e Interlomas, pero también al aumentar la atracción progresiva de colonias centrales como Polanco, Cuauhtémoc, Juárez, Roma y Condesa. Se prevé un aumento de viajes poniente-oriente hacia Paseo de la Reforma, consistente con el proceso documentado de las últimas dos décadas, acompañado de una construcción de oferta de suelo y estacionamiento que atrae viajes en vehículos particulares. La aprobación reciente de reformas a los requerimientos de estacionamiento en obras y establecimientos mercantiles en la Ciudad de México puede reducir esta tendencia, aunque es difícil que a corto plazo los modelos de negocio de desarrollos de oficinas, servicios y sobre todo comercio sean modificados para ofertar menos estacionamiento.

Como contraparte, la tendencia de crecimiento de los últimos diez años de la oferta de movilidad sustentable ha sido limitada y por debajo de las metas y objetivos planteados en diferentes instrumentos de planeación. El crecimiento de la red de metro, metrobús, transporte eléctrico y Ecobici ha sido bajo, y su velocidad de integración, como lo plantea la Ley de Movilidad y el Programa Integral de Movilidad, ha estado limitada hasta ahora solamente al mecanismo de pago: la tarjeta de ciudad. Tanto en ampliación de cobertura e integración operativa, física y tarifaria, los escenarios tendenciales son limitados. La cobertura de la zona con servicios de transporte colectivo es limitada y de mala calidad, y no abarca vías colectoras clave para complementar la movilidad adecuada, como Virreyes o Monte Líbano, donde no hay servicio suficiente. Bajo un escenario tendencial, no se potencia la introducción de servicios entre Ciudad de México y los municipios conurbados, lo cual limita las alternativas al vehículo particular hacia Huixquilucan y Naucalpan.

Sin embargo, el proceso de transformación del corredor Reforma de microbuses bajo el modelo tradicional de concesiones individuales pasó hace 7 años a un modelo de empresa operadora que ahora con el proyecto de Metrobús L7 se transformará

en operación y recaudación controlado por el Organismo Público Descentralizado Metrobús bajo estándares de servicio controlados. Si bien se trata de un servicio complementario, esta modalidad no existía previamente, y significa que hay proceso de expansión del modelo tradicional tipo *Insurgentes* hacia sistemas más flexibles, pero siempre bajo control público.

Ese proceso ha sido lento, pero puede abrir muchas puertas para una reforma a mediano plazo que impacte positivamente en el área de estudio. Sin embargo, su impacto positivo dependerá en gran medida de la apropiación y uso de la población beneficiada, pero sobre todo del cuidado y mantenimiento del sistema en las zonas en las que opere. De la misma forma, la ampliación del sistema ecobici en el polígono es prácticamente un hecho, y si bien sólo implica por lo pronto unas pocas estaciones en Lomas de Virreyes cerca de Anillo Periférico, es adecuado considerar como tendencial su expansión al menos a la Sección V de la colonia Lomas de Chapultepec. El polígono ecoparq también es un elemento para tomar en cuenta, y su expansión y ajuste son probables incluso en escenarios tendenciales, aunque limitados por la poca capacidad institucional en su gestión. Asimismo, sistemas emergentes *on demand* tanto individual como colectivo pueden seguir los pasos de *Uber* o *Cabify* para ofrecer servicios de transporte, aunque para hacerlo se deberán hacer ajustes regulatorios que hoy hacen difícil su implementación.

La movilidad peatonal en un escenario tendencial también será muy limitada. Factores clave para esta limitación son la baja mezcla de usos del suelo, la extensión de las manzanas, así como la falta de cruces seguros y rampas accesibles. No parece que estos elementos vayan a modificarse a mediano plazo si no se toman decisiones sólidas en ese sentido. El fortalecimiento e integración de sistemas de transporte colectivo y no motorizado debe complementarse con una estrategia de reducción de barreras para caminar, sin lo cual el resto de las estrategias no tendrán efectos en el objetivo de reducir el uso del automóvil, y en reducir los niveles de saturación vial que pueden generar costos sociales y ambientales muy altos.

Infraestructura

Por el incremento en la cobertura que han presentado los servicios de agua potable, drenaje y electricidad, se debe cubrir en pocos años el 100% la cobertura en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, sin embargo, es necesario mencionar que el agua potable es un recurso natural no renovable, por lo que es necesario cuidar y racionar este líquido vital. Las condiciones actuales de infraestructura están en un nivel crítico, derivado de la antigüedad de las redes, no obstante que se han renovado algunos tramos, además de las obstrucciones por basura, el mal uso de la infraestructura y la falta de mantenimiento

El servicio de alumbrado público, además de las vialidades, también necesita cubrir espacios públicos para los peatones, tanto en las zonas de barrancas como en zonas peatonales, que permitan tener la confianza de transitar libremente y con menos miedo por la oscuridad de ciertas zonas. Con la entrada de la tecnología LED, podrá tener menos descomposturas. En cuanto a la seguridad, la población ha tenido que utilizar la tecnología para su protección, lo que ya hizo que en algunos sectores del área de estudio se implementen sistemas de seguridad ya sean vecinales o particulares, lo que irá en incremento debido al alza en las cifras de los delitos en la Ciudad de México.

Espacio Público

De continuar el fenómeno de espacio público existente en el área del PPDU-LCH se crean los siguientes escenarios tendenciales a futuro en caso de que no exista intervención en dicha área. La falta de mantenimiento a los espacios existentes puede provocar apropiaciones por grupos que vuelvan inseguras las áreas y disminuya el uso de estos espacios, lo que, a su vez, provoque fracturas entre residentes y población flotante y convierta el problema del espacio público en una problemática de índole social.

2.21.1 Demandas Estimadas de Acuerdo a las Tendencias

Con base en las tendencias analizadas se prevé un aumento en la demanda de servicios para la población adulta. Al igual que a nivel de la Alcaldía, de seguir la tendencia actual, se prevé un aumento en la población de 45 a 65 años, por lo que se requerirá de servicios como hospitales de especialidades, asistencia pública y fuentes de trabajo especializados. Por otro lado, se prevé una reducción de población joven e infantil, por lo que se corre el riesgo de que disminuya la demanda actual de equipamiento de Educación, Deporte y Recreación.

Derivado de la pérdida de población en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, así como la presencia de población flotante, se requerirá ampliar la infraestructura de transporte público masivo y colectivo. Así mismo, de continuar el crecimiento de la población de adultos mayores de 65 años y más se requerirá dotar de elementos de equipamiento enfocados en este segmento de la población y generar rutas accesibles en el espacio público.

Finalmente, se plantea que las principales demandas están vinculadas a la renovación de políticas y estrategias del ordenamiento territorial que permitan equilibrar los intereses públicos, privados y sociales, en los que residentes, autoridades públicas e inversionistas tengan garantías y certidumbre de que los nuevos proyectos se llevarán a cabo en las mejores condiciones. Asimismo, se cuenta con una demanda clara en materia de conservación y protección de áreas verdes debido a la importancia que tienen dentro del área de estudio y la ciudad. Se observa la necesidad de promover cambios en los modos de vida que privilegien el uso del espacio público compartido, ya sea a partir de espacios y actividades para la convivencia, así como el incremento en la movilidad peatonal. En relación a las dinámicas socioeconómicas se prevé una demanda en vivienda diversificada que atienda a diversos grupos de población sin comprometer la calidad de vida, los porcentajes de áreas verdes y la capacidad de la infraestructura.

III. IMAGEN-OBJETIVO

La Imagen-Objetivo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec considera el desarrollo urbano de manera sistémica e integral, considerando los principales retos ambientales, socioeconómicos y urbanos, así como de ordenamiento territorial tomando en consideración los tres niveles de planeación (local, urbano y metropolitano).

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, mediante un desarrollo urbano ordenado, incluyente y responsable medioambientalmente, que responda de manera sistémica e integral a los principales retos y oportunidades sociales, urbanas y ambientales.

OBJETIVOS A NIVEL LOCAL, URBANO Y METROPOLITANO

Planeación Local: Ordenamiento territorial que responda a un modelo local con escala humana, con la intención de promover la movilidad peatonal, la convivencia vecinal, el cuidado de las áreas verdes y la disminución en el uso del transporte privado.

Planeación Urbana: Estrategias que permitan conectar eficientemente el área del PPDU Lomas de Chapultepec hacia dentro y con su entorno inmediato, así como mejorar las condiciones de habitabilidad con particular énfasis en el ordenamiento de usos de suelo, intensidades de construcción y niveles de edificación.

Planeación Metropolitana: Atender los retos que representa estar en el paso entre zonas de gran importancia financiera y comercial dentro de la ciudad, por lo que debe existir una política desde lo local, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de conectividad y movilidad metropolitana.

ASPECTOS AMBIENTALES

Promover desde una visión sistémica y con base en la definición de una estrategia de resiliencia que considere la protección, adaptación, conservación y manejo responsable de las áreas de valor ambiental, áreas verdes y biodiversidad a través de acciones estratégicas como la elaboración de programas de manejo de barrancas, programas de gestión del agua, proyectos para mejoramiento de espacios públicos, promoción de iniciativas para la edificación sustentable, proyectos para fortalecer el cuidado de las áreas verdes, el monitoreo vecinal y la educación ambiental. Bajo la coordinación del gobierno, y participación de la academia, iniciativa privada y sociedad en general.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Promover estrategias enfocadas en revertir la tendencia de pérdida de población a partir de mejorar las condiciones de habitabilidad dentro del área de estudio a partir de la promoción de acciones estratégicas, programas y proyectos que garanticen el desarrollo de proyectos prioritarios para los comités vecinales, el ordenamiento de la actividad comercial y la diversificación de la vivienda para garantizar opciones que sean atractivas tanto para los adultos mayores que son el grupo que más ha crecido dentro del área, así como la permanencia de los grupos jóvenes en edad productiva que buscan alternativas más acordes con sus modos de vida.

ASPECTOS URBANOS

Promover estrategias que permitan un ordenamiento territorial equilibrado acompañado de instrumentos que permitan el mejoramiento de la infraestructura, la fisonomía urbana y la movilidad que fomenten la recuperación y fortalecimiento del uso habitacional sin incrementar de manera sustantiva la intensidad o el número de niveles. Esta estrategia está respaldada

por normas de ordenamiento territorial que garanticen acciones urbanísticas que respondan a las distintas necesidades de los grupos de población.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Lomas de Chapultepec es un área urbana consolidada que se ha caracterizado por la predominancia del uso habitacional unifamiliar, su ubicación privilegiada y su alto porcentaje de áreas verdes. En años recientes ha existido una pérdida de población derivada de cambios en las estructuras familiares y por la presencia de usos con mayor intensidad, entre ellos destacan los de oficinas y servicios, que han tenido impactos importantes en las condiciones de habitabilidad, movilidad, saturación de infraestructura y cambios en la fisonomía urbana.

La estrategia general del PPDU Lomas de Chapultepec es mejorar las condiciones de vida de la población, incrementando las condiciones de habitabilidad bajo una estrategia de desarrollo urbano sustentable en lo social, ambiental y económico.

Las premisas de la estrategia general son:

- Reconocimiento de la tipología habitacional unifamiliar e incremento de la densidad de viviendas
- Diversificación del modelo de vivienda
- Protección y aprovechamiento de las Áreas de Valor Ambiental (barrancas).
- Ordenamiento de la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios, así como de corredores urbanos existentes.
- Desarrollo económico-territorial equilibrado y ordenado (oficinas y servicios)
- Reconocimiento, protección y aprovechamiento del patrimonio cultural urbano
- Otorgar certidumbre al desarrollo urbano al garantizar la transparencia y el seguimiento vecinal

4.1 ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD AL ÁMBITO METROPOLITANO

Debido a la importante ubicación de Lomas de Chapultepec y su conexión con otras centralidades tanto a nivel Ciudad de México como a nivel metropolitano, la estrategia de integración al ámbito metropolitano se centra en mejorar la movilidad, conectividad y permeabilidad dentro del área del PPDU y al exterior entre Lomas de Chapultepec, la zona centro de la ciudad, Santa Fe, el Estado de México (principalmente el municipio Naucalpan) y el resto de la Ciudad de México. Entre los principales retos se encuentra la mitigación de los impactos derivados del incremento de flujos que se han ocasionado por diversos proyectos como por ejemplo, la incorporación vial desde el segundo piso del Anillo Periférico en Av. Paseo de las Palmas. Al interior de Lomas de Chapultepec se plantea la promoción de esquemas de movilidad alternativos para la población, que permitan disminuir la saturación vial.

4.2 ESTRATEGIA FÍSICO NATURAL

La estrategia de relación con el medio físico natural se concentra en lograr la plena integración de los sistemas naturales con el medio urbano. El área del PPDU-LCH se caracteriza por la presencia de barrancas (Barrilaco, Tecamachalco, Bezares-El Castillo y Dolores), no solamente dentro del área de estudio sino para la Ciudad de México y el área metropolitana, por el papel que tienen tanto en la captación, drenaje e infiltración de agua pluvial, como reservorio y soporte de la fauna algunas consideradas endémicas y en estatus de protección, por lo tanto es necesario determinar las acciones pertinentes conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, como sistema compensador de los caudales, y a nivel climático como regulador de la temperatura, como amortiguador del ruido y en el mejoramiento de la calidad del aire. Por lo tanto, esta estrategia plantea contribuir a la protección, el reconocimiento y el aprovechamiento equilibrado de las barrancas como Áreas de Valor Ambiental (AVAs). Las barrancas, junto con los parques, jardines y camellones constituyen espacios de oportunidad para su manejo responsable y la potenciación de sus valores ambientales. Por lo tanto, se considera prioritario la elaboración, actualización y seguimiento de los Programas de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental para proteger y gestionar estos espacios y consolidar su monitoreo mediante los comités vecinales correspondientes. Se plantea que dentro de los programas de manejo se obligue, entre otras cosas, a que las descargas de aguas servidas se conecten a la red de drenaje sanitario para su posterior tratamiento. Asimismo, se impulsará la separación entre aguas servidas y pluviales, y la construcción de una planta de tratamiento que dé servicio a la colonia con la intención de reutilizar el recurso después de ser tratado en riego de áreas verdes y limpieza de espacios públicos. Con la intención de incrementar la masa vegetal, se plantea aumentar la superficie de áreas verdes dentro de la zona a partir de la consolidación y protección de parques, camellones, glorietas y jardines, así como la verificación del cumplimiento de la norma en los porcentajes de área verde por predio y la donación de terrenos

para este fin. De igual forma, con el apoyo de los comités vecinales, se promoverán programas de reforestación y el fortalecimiento de las tareas de rehabilitación de las áreas verdes intraurbanas, bajo la coordinación de la autoridad competente quien determinará la paleta vegetal acorde a las características climáticas y edafológicas de la zona.

Asimismo, es necesario y derivado de las valoraciones en materia de riesgo y vulnerabilidad para la zona el gobierno de la Alcaldía coordine y gestione con el apoyo del gobierno central la participación del sector privado, academia y población en general las acciones adaptativas necesarias para la formulación de la Estrategia de Resiliencia, de esta Demarcación que contemple acciones específicas para la zona de Lomas de Chapultepec y su Sistema de Barrancas.

4.3 ESTRATEGIA DEMOGRÁFICA

La estrategia demográfica busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área del PDU Lomas de Chapultepec, al generar orden y equilibrio entre las funciones urbanas, económicas, sociales y ambientales. El alto costo del suelo y vivienda, los cambios demográficos, en combinación con los cambios de usos de suelo han contribuido a un proceso de desplazamiento voluntario y pérdida de población. Por lo tanto, la estrategia demográfica plantea retener, recuperar y ampliar la población residente a través del mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de habitabilidad del entorno urbano, natural y de movilidad. Asimismo, con la intención de mantener a la población residente se promoverá la generación de vivienda diversificada que atienda los cambios en las estructuras familiares, nuevos perfiles de ocupantes de hogares y nuevos modos de vida, bajo un esquema que no disminuya las áreas verdes ni modifique la intensidad de construcción existente. De igual manera, se plantean incentivos para recuperar el uso habitacional en predios que han operado como oficinas, a partir de incentivos para el desarrollo de vivienda.

Para mantener un mayor número de habitantes, se generarán condiciones de habitabilidad del espacio público y de las áreas verdes, con apoyo de los proyectos y programas de mejoramiento apoyados en los instrumentos propuestos. Para dar certidumbre a estos proyectos y programas, se plantea la necesidad de promover mecanismos que permitan un seguimiento público y transparente. Por otro lado, con el fin de equilibrar las funciones habitacionales y económicas, se promoverá la consolidación de las áreas comerciales y de servicios existentes al tiempo que se protegerá el uso habitacional en el resto del área del PDU-LCH. Finalmente, se busca que este PDU genere condiciones de igualdad de oportunidades sin discriminación, con especial énfasis en temas de accesibilidad universal para las personas con discapacidad, así como a los adultos mayores que requerirán, entre otras cosas, de equipamiento que responda a sus necesidades en materia de salud, recreación, deporte y asistencia social.

4.4 ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana actual se organiza a partir de zonas predominantemente habitacionales con excepción de algunos corredores con zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja, una Zona de Oficinas, Comercio y Servicios y tres centros de comercio local (Centros de Barrio). La estrategia contempla en general, contener y ordenar las zonas de comercio y servicio existentes y en específico, reconocer las actividades comerciales y de servicios identificadas en la zona nororiente del área de estudio, que guarda relación con Polanco y Granadas, a través de la regulación del suelo y el ordenamiento del territorio. La estructura urbana de Lomas de Chapultepec se ha mantenido en términos formales conforme a su diseño original; sin embargo, los cambios en usos de suelo, el incremento en la población flotante y el gran impacto de tránsito de vehículos motorizados que usan Lomas de Chapultepec como zona de paso, han afectado las condiciones de conectividad y permeabilidad del área. Por lo tanto, deben existir restricciones y controles a los proyectos, particularmente a aquellos que comprometan la capacidad de la infraestructura existente, la dotación de servicios o que incrementen notablemente el número de vehículos. Asimismo, deberá promoverse que los nuevos esquemas de vivienda diversificada dialoguen con la fisonomía urbana existente para mantener el carácter y las cualidades del paisaje urbano existente.

4.5 ESTRATEGIA DE USOS DEL SUELO

La estrategia de usos del suelo se basa en preservar el uso habitacional predominantemente unifamiliar, que es motivo de orgullo e identidad de la población residente y uno de los elementos que han contribuido a la valorización de la zona. Sin embargo, considerando que la estructura familiar, los modos de vivir y, como consecuencia, las necesidades habitacionales, han cambiado, se plantea la necesidad de diversificar el modelo de vivienda sin comprometer las condiciones de habitabilidad de la zona con base en una normativa sensible a las necesidades sociales, ambientales y urbanas. En este mismo sentido, se considera prioritario controlar los efectos negativos tales como la saturación vial o la insuficiencia de la dotación de servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, entre otros generados por el incremento reciente de usos de oficinas, comercio y servicios, con la intención de retener a la población residente y la protección de las áreas verdes y las Áreas de Valor Ambiental.

La estrategia de usos del suelo contempla tanto el ordenamiento de los usos existentes al momento de la publicación de este PPDU, como la protección de las zonas con usos predominantemente habitacionales y Áreas de Valor Ambiental. Los usos del suelo en este sentido se definen a partir de vocación, cercanía con corredores urbanos, conexión con transporte público y suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje. En términos de área libre, se mantendrán los principales parámetros originales del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en lo que respecta a área libre, restricciones frontales y laterales, así como alturas. Esto con el fin de mantener el carácter e identidad que le dio origen. Las características específicas en materia de uso del suelo se pueden consultar con mayor detalle en el apartado de Ordenamiento Territorial.

4.6 ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA VIAL

La estrategia de estructura vial se basa en mejorar las condiciones de conectividad, permeabilidad y accesibilidad dentro de la zona a partir de una estructura vial ordenada y segura, que contribuya a la disminución de la saturación y el congestionamiento. Para mejorar las condiciones de movilidad a nivel local se plantea: generar condiciones de accesibilidad alrededor de puntos de alta afluencia peatonal, crear zonas de bajas emisiones, tránsito calmado y considerar los principios susceptibles a aplicarse del Desarrollo Orientado al Transporte previstos en el Programa Integral de Movilidad del D.F. (DOT-PIM). En este sentido, para mejorar la operación de la estructura vial se proponen las siguientes estrategias a nivel particular:

- **Diseño de una red vial multimodal** que deberá priorizar la movilidad eficiente y segura de residentes y visitantes para reducir y controlar el tránsito de paso y complementar adecuadamente la red local con las calles primarias.
- **Operación vial eficiente** en tramos críticos e intersecciones de alto flujo; a través de un sistema centralizado de semáforos, radares y cámaras en calles primarias y colectoras, conectadas a los instrumentos de gestión de la movilidad y el tránsito existentes y/o previstos en la Ley de Movilidad. No se podrán construir nuevas obras de infraestructura vial que no deriven en un claro beneficio social y con una visión de multimodalidad.
- **Zonas de tránsito calmado en áreas residenciales.** Las calles locales deberán promover la movilidad interior segura y eficiente, y se deberán tomar medidas para reducir el tránsito de paso. Los diseños viales y dispositivos de control de tránsito se implementarán en concordancia con los manuales y guías previstos con base en la normatividad aplicable.
- **Zonas de bajas emisiones en áreas de alta demanda de viajes.** La Zona de Oficinas, Comercio y Servicios es considerada como un área de alta demanda y generación de viajes, por lo que se establecerán restricciones de circulación de ciertos tipos de vehículos, como por ejemplo la distribución de mercancías, en determinadas calles, días y horarios para mejorar las condiciones ambientales, de seguridad vial y evitar congestionamientos. Asimismo, se mejorará el diseño del espacio público que permita una movilidad peatonal más ágil y segura. Para el caso de los Centros de Barrio, se plantea la creación de zonas de bajas emisiones o de tránsito calmado.
- **Conectividad de movilidad no motorizada.** Implementar estrategias que promuevan la accesibilidad y conectividad a pie y en bicicletas para reducir el efecto de las barreras urbanas generadas por barrancas, áreas verdes y grandes avenidas.

4.7 ESTRATEGIA DE TRANSPORTE

La estrategia de transporte tiene como base promover alternativas eficientes de transporte colectivo e individual, a través de implementar nuevos esquemas de movilidad (bicicleta, transporte de personal, transporte compartido, etc.) para reducir el

uso y la demanda del automóvil individual en los corredores de servicios principalmente para la población flotante. Siguiendo este principio, para mejorar la operación del transporte se proponen las siguientes estrategias a nivel particular:

- **Operación del transporte público colectivo.** Promover acciones para mejorar la operación del transporte público existente y la de proyectos futuros para dotar de servicios de buena cobertura, conectividad y calidad en las vías primarias.
- **Transporte privado.** Promover alternativas eficientes de transporte privado colectivo e individual a través de la implementación de nuevos esquemas de movilidad empresarial con transporte privado y colectivo para trabajadores.
- **Transporte público individual.** Ampliar el servicio de “ecobici” y los sistemas de bicicletas públicas sin estaciones (*dockless* o *free floating*). Garantizar los servicios de taxis, con y sin aplicación móvil, en condiciones de seguridad, accesibilidad y calidad de los servicios para transportar personas con discapacidad, mascotas y mercancías.
- **Transporte particular.** Reducir el uso y demanda del automóvil individual en los corredores de servicios, principalmente para la población flotante. Alinear medidas de gestión de tránsito, infraestructura vial, programas empresariales y políticas de estacionamiento; así como estrategias fiscales y de control vehicular a nivel de la Ciudad de México. Los centros laborales y establecimientos con alto volumen de visitantes deberán incorporar programas de movilidad empresarial para reducir el uso de vehículos particulares de empleados y clientes.

4.8 ESTRATEGIA DE ESTACIONAMIENTOS

La estrategia de estacionamientos se basa en la promoción de alternativas de movilidad que permitan disminuir el número de automóviles privados en la zona, está particularmente dirigida hacia la población flotante. La estrategia busca proteger las dinámicas y capacidad de movilidad de las zonas con uso primordialmente habitacional. Para lograrlo, se considera necesario establecer una cantidad máxima de estacionamientos conforme a la capacidad real de la zona en función de los servicios que ofrece y puede ofrecer. Para este fin, se requiere modificar la operación del sistema de parquímetros, evitar el abuso en el uso del espacio público en las zonas habitacionales como estacionamiento sin sistema de parquímetros, y establecer límites para estacionamientos nuevos. En este sentido, para mejorar la operación de los estacionamientos, se proponen las siguientes estrategias a nivel particular:

- **Oferta de estacionamiento.** Reducir la oferta y demanda general de estacionamiento, a partir de disminuir el ingreso de vehículos motorizados de población flotante, con estrategias como el ordenamiento en la oferta de estacionamiento, programas de movilidad empresarial y el incremento en la oferta de transporte público.
- **Gestión de estacionamiento en vía pública.** Evitar el abuso en el uso del espacio público como estacionamiento por parte de población flotante en zonas habitacionales; a través de la delimitación de una zona de estacionamiento residencial con una tarifa para vehículos no residentes, con el uso de mecanismos alternativos a los parquímetros en las calles, como los que operan mediante aplicaciones móviles, en el marco del programa *ecoparq*.

4.9 ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Esta estrategia se basa en mejorar y renovar las redes de infraestructura urbana, considerando la antigüedad de las mismas y el crecimiento en la demanda de servicios públicos. Asimismo, se plantea la necesidad de incorporar infraestructura para gestión del agua para contribuir a disminuir tanto la demanda como para disminuir las fugas e inundaciones. Adicionalmente, los cambios en los usos del suelo y el incremento de población flotante han elevado la demanda de los servicios públicos; por lo que además, se deberá promover un uso eficiente de los recursos. Al respecto se fomentará que las nuevas construcciones contemplen sistemas para la disminución en el consumo de agua potable, descargas al drenaje y consumo de energía eléctrica. En ese sentido se deberán promover incentivos para quienes se certifiquen como edificaciones sustentables. Con base en esto, en materia de infraestructura urbana, se plantea lo siguiente:

- **Mejorar y aumentar la infraestructura de la red de distribución de agua potable,** mediante acciones como la expansión, renovación y/o mantenimiento correctivo y preventivo. Implementar supervisiones periódicas en la red con el objetivo de detectar fugas que no sean perceptibles en la superficie.
- **Mejorar y aumentar la infraestructura de drenaje.** Sustituir el drenaje en inmuebles que descargan desechos a cielo abierto hacia las barrancas, incorporándolos a la red de drenaje existente. Incrementar sanciones a aquellos que contaminen barrancas y áreas verdes con sus aguas servidas. Sustituir tuberías obsoletas y ampliar la capacidad

de la red. Consolidar el uso de tecnologías para captación pluvial mediante una red de drenaje alterna para el aprovechamiento de aguas pluviales.

- **Elaborar un Programa de gestión y manejo sustentable del agua.** El programa será resultado de estudios hidrológicos para conocer el caudal de los escurrimientos en las calles a fin de diseñar los elementos necesarios de retención e infiltración de agua pluvial. En el mismo, se deberán contemplar sistemas de almacenamiento y distribución de agua tratada para riego de jardines, camellones, glorietas y todos los espacios públicos que alojen vegetación. Se deberá contemplar la instalación de sistemas públicos de abasto de agua para beber en los espacios públicos
- **Elaborar un Programa de monitoreo de escurrimientos, encharcamientos e inundaciones.** En el cual deberá considerar la coordinación interinstitucional a nivel metropolitano y la definición de competencias para atender los diferentes temas que afectan a la infraestructura hidráulica, mismo que podrá ser empleado para definir los Estudios y/o proyectos Resilientes.
- **Instalar plantas de tratamiento de agua** y un sistema colector de aguas pluviales para el aprovechamiento de los escurrimientos de las barrancas.
- **Sustituir la infraestructura aérea de la red eléctrica y de la red de cable,** por una red subterránea.
- **Mejorar las condiciones de alumbrado público** en el perímetro de las barrancas y en general, en espacios públicos con zonas de penumbra. Sustituir el alumbrado público existente por tecnologías que tengan mayor cobertura, menor costo de mantenimiento y menor consumo energético. Complementar la infraestructura de alumbrado público a partir de intervenciones de diseño lumínico en vías públicas, espacios abiertos y áreas verdes que contribuyan a la seguridad, cuidado y apreciación de los mismos.

4.10 ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

Debido a la ubicación del área de estudio y el perfil socio-económico de la población, la mayoría de las necesidades de equipamiento en Lomas de Chapultepec son cubiertas por equipamiento privado dentro y fuera de la zona. Por lo tanto no se considera que exista un déficit en equipamiento público; sin embargo, por el envejecimiento de la población, la disminución de población joven e infantil, así como por los cambios en las estructuras familiares, se prevé la necesidad de un incremento en elementos de equipamiento público y privado que atiendan las necesidades de los distintos grupos de población, con especial atención a los adultos mayores en materia de salud, asistencia social, cultura, deporte y recreación. De igual forma, se plantea promover desde las medidas de integración de los proyectos que requieran estudios de impacto urbano y otros instrumentos previstos en este PPDU, la dotación del equipamiento planteado en el listado de proyectos estratégicos de este programa. Finalmente, se considera que todo equipamiento, público o privado, deberá cumplir con los criterios de accesibilidad universal.

4.11 ESTRATEGIA DE VIVIENDA

La estrategia de vivienda se basa en mantener la vocación habitacional de la zona, consolidando este uso del suelo, restringiendo los usos que no le son compatibles y promoviendo los que le son complementarios. Asimismo, en casos muy específicos, se propone plantear el uso habitacional en régimen de condominio, con la intención de incrementar las unidades de vivienda pero con la misma intensidad de construcción. La estrategia busca promover la diversificación en las tipologías de vivienda para atender nuevos esquemas de vivienda entre los que se encuentran hogares nucleares, ampliados, compuestos, unipersonales, esquemas de co-residentes, etc.

4.12 ESTRATEGIA DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO

La estrategia de Patrimonio Cultural Urbano es incentivar la protección de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano. Se contempla la promoción de instrumentos que faciliten la protección, conservación, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles con valor patrimonial. Con esta intención, se aprovechará el beneficio de mejoramiento que les representa a los inmuebles patrimoniales, el conformarse como zona emisora del Sistema de Transferencia de Potencialidad de la Ciudad de México. Adicionalmente, se promoverá a través de los distintos programas de manejo de Áreas de Valor Ambiental, de movilidad y de gestión del agua, que se reconozcan los elementos más valiosos tanto ambientalmente como paisajísticamente del concepto de Ciudad Jardín que dio origen a esta zona y que han sido relevantes elementos de identidad.

4.13 ESTRATEGIA DE PAISAJE URBANO

La estrategia es consolidar y proteger el carácter “verde” identitario del paisaje urbano del área del PPDU Lomas de Chapultepec a través de su conservación y manejo. Para tal fin se considera importante mantener el modelo de “Ciudad Jardín” conservando las restricciones laterales, de frente y de fondo. De igual forma, se establecen lineamientos de diseño que contemplan tanto la paleta vegetal que deberá ser utilizada, como las características para las nuevas intervenciones, a fin de mantener el carácter de la fisonomía urbana existente. El agua deberá promoverse como una parte fundamental del paisaje urbano, ya sea en su función de sostén a los sistemas naturales y como parte de un espacio para el descanso o esparcimiento.

4.14 ESTRATEGIA DE ESPACIO PÚBLICO

La estrategia de espacio público se basa en mantener o incrementar éstos, así como las áreas libres ajardinadas públicas y privadas dentro del área de estudio y como parte de la estrategia de resiliencia. El espacio público sirve para generar lugares que fomenten la convivencia e interacción social así como la construcción de relaciones de identidad entre la población y su entorno urbano-natural. Por lo tanto, se plantea aprovechar en alineamiento a los programas de manejo en el caso de barrancas, las funciones ambientales de las áreas verdes (parques, jardines, camellones y barrancas), así como generar condiciones de accesibilidad universal en el espacio público. Se plantean lineamientos de diseño para la intervención del espacio público que privilegien el libre tránsito, la seguridad, la protección, la gestión del agua y el mantenimiento de árboles y áreas verdes. Asimismo, se plantea la necesidad de sancionar y evitar la instalación de comercio informal, al tiempo que se ofrezcan alternativas seguras, ordenadas y asequibles para el consumo de alimentos, dirigidas a la población flotante. Asimismo, y en caso de presentarse una contingencia principalmente de índole natural, estos espacios fungirán como sitios de seguridad y resguardo de la población afectada, así como, de asistencia médica, distribución de alimentos y de organización de la participación de la sociedad civil y autoridades.

V. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5.1 DEFINICIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC (PPDULCH)

El área de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, comprende las secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII de la colonia Lomas de Chapultepec y una pequeña fracción de la colonia Molino del Rey. Se conforma por 4,757 predios y 325 manzanas, el área total ocupa una superficie de 614.29 hectáreas.

El área del presente PPDU-LCH tiene origen en la intersección de la Av. Tecamachalco y el Blvd. Manuel Ávila Camacho, continúa por ésta última con dirección sur hasta llegar a su intersección con la calle Pedregal, continua por esta última con dirección sur hasta llegar a F.C. de Cuernavaca, continúa por esta última con dirección sur hasta llegar a la calle Teapa, continúa por esta última con dirección poniente hasta llegar a un punto intermedio de la cuadra entre las calles de Alica y Pedregal, abarcando únicamente los predios del paramento oriente de la calle de Pedregal, hasta la calle Alicama, continua por esta última con dirección oriente hasta llegar a la calle Fernando Alencastre, continúa con dirección oriente hasta el lindero posterior de los predios con frente a la calle Morvan llegando hasta la calle Juan O’ Donojú, continúa por esta última con dirección oriente hasta llegar a la Av. Panteón de Dolores, continúa por esta última con dirección surponiente hasta la Av. Lomas, sobre esta última continúa con dirección poniente hasta la Av. Toluca, continúa por esta última con dirección sur hasta la calle Hernán Cortés, en este punto continúa hacia el sur por el lindero suroriental de los predios Hernán Cortés 131, Hernán Cortés 157 y Corregidores 925, en el predio de Av. Corregidores 930 el límite continua con dirección surponiente por el lindero suroriental de los predios que limitan con el Bosque de Chapultepec III Sección hasta la calle Montes Apalaches donde continua por el lindero posterior de los predios con frente a la calle Monte Cápatos con dirección sur, continua por el lindero norte y oriente del predio Montes Auvernia 730 hasta llegar a la Av. Monte Auvernia, continúa por esta última con dirección norponiente hasta el lindero suroriental del predio Monte Auvernia 739, continúa hacia el surponiente siguiendo el límite del Área de Valor Ambiental “Dolores” hasta llegar a Cumbre de Acultzingo, donde continúa con dirección sur hasta el lindero sur del predio Sierra de Ixtlán 420, continúa por el lindero sur de los predios Sierra de Ixtlán s/n y Blvd. de los Virreyes 125, continúa con dirección oriente por la calle Sierra Mijes hasta la Av. Parque Vía Reforma, continúa al sur por esta última hasta la calle Bosque de la Reforma, continúa por esta última con dirección poniente hasta la calle Paseo de los Ahuehuetes Norte, continúa con dirección norte sobre esta vialidad hasta llegar al límite con el Estado de México, continúa por este límite con dirección norte hasta llegar al límite norte del predio Av. Puente de Tecamachalco 26, continúa con dirección oriente rodeando el predio antes mencionado hasta llegar a la Av. Tecamachalco,

continúa por esta última vialidad con dirección oriente hasta llegar al punto de inicio.

5.2 ESTRUCTURA URBANA

Con base en lo planteado en la Imagen Objetivo del PPDU Lomas de Chapultepec, la estructura urbana propuesta por el presente Programa Parcial está constituida por las siguientes zonas:

- Zona de Oficinas, Comercio y Servicios.
- ZH Zona predominantemente Habitacional.
- ZHP Zona predominantemente Habitacional Plurifamiliar.
- AV Área Verde.

Zona de Oficinas, Comercio y Servicios: Es la zona que corresponde a grandes predios y edificaciones con una alta densidad de construcción, cuenta con accesibilidad vial, en su entorno existe infraestructura y predominan los usos de oficinas, equipamiento, servicios, comercios y habitacional plurifamiliar. Son áreas donde debe reconocerse su condición como Zona de Oficinas, Comercio y Servicios ya que los servicios públicos y privados que presenta, tienen una cobertura a nivel Ciudad de México y Zona Metropolitana.

Zona Habitacional (ZH): Es la zona que preserva de forma preponderante, el uso habitacional unifamiliar que le dio origen a la colonia Lomas de Chapultepec; en ella se busca, por un lado, reconocer y preservar el uso habitacional unifamiliar y, por el otro, generar condiciones para que de forma ordenada sea compatible con los nuevos modelos de vivienda que demandan las nuevas generaciones de Lomas de Chapultepec y la propia ciudad.

Zona Habitacional Plurifamiliar (ZHP): Es el área que desde su origen estuvo destinada al uso habitacional plurifamiliar, sin embargo, al paso del tiempo, se expandió ligeramente hacia el poniente manteniendo este uso plurifamiliar con alta densidad. Esta área reconoce y consolida su condición de zona habitacional plurifamiliar de alta densidad.

Área Verde (AV): Es la zona integrada por algunos parques con importante función ambiental, las barrancas y en estas últimas, las poligonales de Áreas de Valor Ambiental (AVA's), donde se promueve su conservación y aprovechamiento como espacios recreativos, educativos y emisores de un servicio ambiental para la ciudad y la Zona Metropolitana.

A su vez, se busca consolidar tres Centros de Barrio ubicados en:

1. La manzana compuesta por las calles Monte Ararat, Sierra Leona, Monte Líbano y Cerrada Monte Ararat; también lo compone la parte norte de la manzana compuesta por las calles Monte Ararat, Cerrada Monte Ararat, Monte Líbano y Sierra Ventana.
2. Las manzanas compuestas por las calles Monte Athos, Monte Himalaya, Monte Líbano y Monte Everest.
3. El paramento sur y los costados oriente y poniente de la manzana compuesta por las calles Prado Sur, Monte Athos y Explanada.

Finalmente, se reconocen y ratifican como corredores urbanos que estructuran el territorio del PPDU-LCH los siguientes:

Vías Primarias

- Boulevard Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico).
- Av. Paseo de las Palmas.
- Av. Paseo de la Reforma.

Vías Secundarias

- Av. Prado Norte-Sur y su prolongación hacia el norte a través de la calle Sergio Fernández, desde Av. Paseo de las Palmas hasta Av. Paseo de la Reforma.
- Calle Monte Líbano y su continuación a través de la calle Luis de Velasco, desde el límite con el Estado de México hasta Boulevard de los Virreyes.
- Boulevard de los Virreyes y su continuación como la calle Aguiar y Seijas, desde Av. Paseo de la Reforma hasta la calle Vosgos.

5.3 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN

Al tomar en consideración lo propuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo que respecta a las políticas de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial, y lo previsto por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo (PDDU-MH) 2008, así como las condiciones y características físicas, económicas y sociales que conforman la Alcaldía, se determina la no aplicación de las siguientes Áreas de Actuación:

Áreas con Potencial de Desarrollo, no aplican en el PPDU-LCH.

Áreas con Potencial de Mejoramiento, no aplican en el PPDU-LCH.

Áreas con Potencial de Reciclamiento, no aplican en el PPDU-LCH.

Áreas de Integración Metropolitana, no aplican en el PPDU-LCH.

Únicamente se reconoce una pequeña penetración del Área de Conservación Patrimonial del Bosque de Chapultepec al este del área de aplicación del PPDU-LCH (Ver Anexo Cartográfico Plano E-2 Áreas de Actuación).

5.4 ZONIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

El total del territorio del PPDU Lomas de Chapultepec se encuentra en suelo urbano, clasificado así a partir de la estrategia de usos del suelo establecida en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo 2008, ambos vigentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, con el fin de definir la ubicación y características de las edificaciones e inducir un orden en la intensidad, las alturas y la distribución territorial de los usos del suelo, incluso mediante su asignación específica por cada predio, se determina la división del suelo urbano del presente PPDU Lomas de Chapultepec, en las siguientes zonificaciones:

Habitacional (H)

Ocupa 299.19 hectáreas aproximadamente y representa el 49.12% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Esta zonificación está dirigida a preservar y consolidar el uso habitacional de la zona, constituido por viviendas, tanto unifamiliares como plurifamiliares. En su aplicación, se respetará la altura de las edificaciones existentes, en todos los niveles autorizados por la zonificación.

Habitacional Plurifamiliar (HP)

Ocupa 20.76 hectáreas aproximadamente y representa el 3.40% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Esta zonificación está dirigida a ratificar tanto la zona destinada a esta tipología de vivienda de origen en el PPDU, como a reconocer una pequeña ampliación que ha tenido hacia el poniente. En su aplicación se respetará la altura de las edificaciones existentes en todos los niveles autorizados por la zonificación.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC)

Ocupa 8.80 hectáreas aproximadamente y representa el 1.44% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Esta zonificación permite los usos de vivienda y comercio en la planta baja. Los usos permitidos están señalados en la Tabla de Usos del Suelo. A partir del primer nivel, el uso permitido será exclusivamente Habitacional.

Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios (HOCS)

Ocupa 14.08 hectáreas aproximadamente y representa el 2.31% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Esta zonificación permite la localización de vivienda, oficinas y servicios, en todos los niveles, así como comercio únicamente en la planta baja. Los usos permitidos están señalados en la Tabla de Usos del Suelo. Esta zonificación busca fortalecer los usos de vivienda con las actividades económicas, bajo una perspectiva equilibrada y armónica en la utilización y aprovechamiento del suelo.

Habitacional, Oficinas sin Servicios (HOSS)

Ocupa 5.9 hectáreas aproximadamente y representa el 0.96% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Esta zonificación permite los usos de vivienda y oficinas en todos los niveles. Los usos permitidos están señalados en la Tabla de Usos del Suelo. Esta zonificación busca fortalecer los usos de vivienda con las actividades económicas, bajo una perspectiva equilibrada y armónica en la utilización y aprovechamiento del suelo.

Habitacional Mixto (HM)

Ocupa 8.18 hectáreas aproximadamente y representa el 1.34% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Esta zonificación permite la mezcla de usos como vivienda unifamiliar y plurifamiliar, con comercio, oficinas, servicios y en los predios con frente a corredores urbanos que actualmente cuentan con una diversificación de usos. También prevé que en las proporciones de los usos habitacional y mixto, el uso habitacional represente, al menos, un 60% del total de la intensidad de construcción edificada independientemente del aprovechamiento total de la intensidad de construcción.

Equipamiento (E)

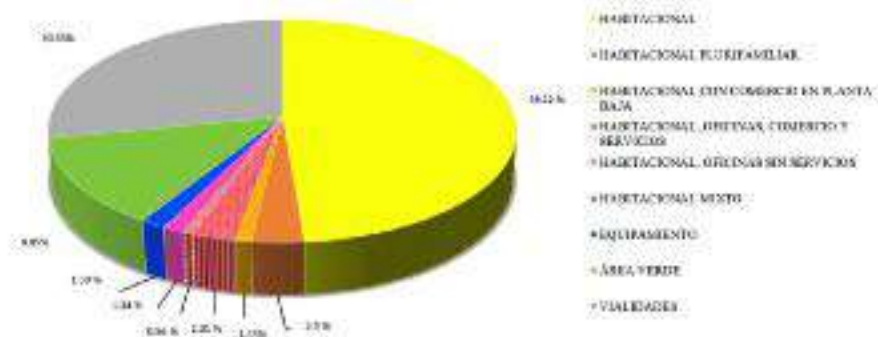
Ocupa 9.7 hectáreas aproximadamente y representa el 1.59% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Comprende predios y/o inmuebles públicos y privados destinados a proporcionar a la población diferentes servicios de educación, cultura, salud, asistencia social, infraestructura y deporte principalmente.

Área Verde (AV)

Ocupa 60 hectáreas aproximadamente y representa el 9.85% de la superficie total del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Cabe señalar, que de esta superficie, 49.74 hectáreas corresponden a Áreas de Valor Ambiental (AVA) decretadas, que se identifican por ser barrancas y cauces de ríos localizados en suelo urbano, para las que se busca promover su recuperación y conservación; la superficie restante, 29.98 hectáreas corresponden a Áreas Verdes, entre las cuales se incluyen los camellones y las glorietas de gran extensión cubiertas de masa vegetal, que prestan importantes servicios ambientales a Lomas de Chapultepec.

Finalmente, se incluye el dato de la vialidad, que no corresponde a una zonificación específica: sin embargo, representa aproximadamente el 30.34% de la superficie total del PPDU Lomas de Chapultepec.

Gráfica 16. Distribución de Usos del Suelo



Fuente: Elaboración propia (2018) con base en el plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación

La localización de estas zonificaciones se señala en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”. En caso de existir alguna discrepancia entre el citado plano y la descripción de las zonificaciones antes mencionadas, prevalecerá lo establecido en el presente texto.

Una vez establecidas las zonificaciones, se asignan a los predios que se ubican dentro del área de aplicación del PPDU Lomas de Chapultepec, según se establece en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, los Usos Permitidos y Prohibidos, que se señalan en la siguiente tabla:

TABLA DE USOS DEL SUELO

Permitido <input type="checkbox"/> Prohibido <input type="checkbox"/> Notas: (1) Permitido solo en inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano. (2) La intensidad de construcción mínima por vivienda sin contar la superficie de indivisos es de 180 m ² . (3) No mayores a 100 m ² de construcción. (4) No mayores a 10,000 m ² de construcción. (5) Usos Permitidos, únicamente en los predios que señala la Norma de Ordenación Particular “L. Inmuebles destinados a los uso de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados)”.				Habitacional	Habitacional Plurifamiliar	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios	Habitacional, Oficinas sin Servicios	Habitacional Mixto	Equipamiento	Área Verde
				H	HP	HC	H O C S	H O S S	HM	E	A V
Clasificación de los Usos del Suelo											
Género	Subgénero	Tipología	Uso del suelo								
Habitacional	Vivienda	Vivienda		(2)	(2)	(2)	(2)	(2)			
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	Comestibles; carnicerías, pollerías, embutidos y salchichonería								
		Comercio vecinal de productos básicos de uso personal y doméstico	Tiendas de abarrotos, misceláneas								
			Minisúper y tiendas de conveniencia								
			Farmacias, boticas y droguerías, tiendas naturistas, boneterías, mercerías, juguetes, regalos, florerías, perfumerías, joyería, papelerías y fotocopias								
			Librerías y tiendas de artesanías								
			Tiendas de ropa, telas y zapaterías								
			Venta de mascotas								
			Artículos para mascotas y alimento para animales								
		Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías								
			Enseres eléctricos, equipos electrónicos, equipo de cómputo, música y discos, deportes, decoración de interiores								
			Línea blanca, muebles de oficina								
			Refaccionarias y accesorios con instalación para vehículo, llanteras con instalación a vehículos								
			Venta de vehículos								
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Ferreterías, tlapalerías, material eléctrico, vidrierías								
			Mueblerías								
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Mercados, bazar								
			Tiendas de autoservicio, plazas y/o centros comerciales, supermercados						(4)		
Tiendas departamentales							(4)				

Permitido <input type="checkbox"/> Prohibido <input checked="" type="checkbox"/> Notas: (1) Permitido solo en inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano. (2) La intensidad de construcción mínima por vivienda sin contar la superficie de indivisos es de 180 m ² . (3) No mayores a 100 m ² de construcción. (4) No mayores a 10,000 m ² de construcción. (5) Usos Permitidos, únicamente en los predios que señala la Norma de Ordenación Particular “L. Inmuebles destinados a los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados)”.				Habitacional	Habitacional Plurifamiliar	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios	Habitacional, Oficinas sin Servicios	Habitacional Mixto	Equipamiento	Área Verde
Clasificación de los Usos del Suelo				H	HP	HC	H O C S	H O S S	HM	E	A V
Género	Subgénero	Tipología	Uso del suelo								
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorio médico, odontólogo, quiropráctico, nutriólogo, psicólogo, oftalmólogo, dental y óptica								
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría								
			Oficinas de instituciones de asistencia								
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Embajadas, consulados, representaciones oficiales, diplomáticas y estatales	(5)		(5)					
			Oficinas públicas								
			Casetas de vigilancia								
			Centrales y estaciones de policía		(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	
		Servicios de especialidades de salud	Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental								
			Laboratorios de radiografías								
			Clínicas generales y de urgencia, clínicas de corta estancia (ambulatoria)								
			Hospitales generales, de urgencia y especialidades, centros médicos y de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y de centrales de ambulancia								
		Servicios de salud para animales	Veterinarias								
			Clínicas y hospitales veterinarios								
		Servicios de asistencia social	Asilo de ancianos, y personas con capacidades diferentes.								
		Servicios de educación precolar y cuidado de menores	Guarderías privadas								
			Guarderías públicas								
			Jardines de niños públicos, escuelas para niños atípicos públicos y centros de desarrollo infantil públicos								
Servicios de capacitación, deportivos,	Capacitación técnica de idiomas, computación, contabilidad, capacitación de oficios y academia de belleza			(3)	(3)			(3)			
	Danza, teatro música y bellas artes			(3)	(3)			(3)			

Permitido <input type="checkbox"/> Prohibido <input checked="" type="checkbox"/>				Habitacional	Habitacional Plurifamiliar	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios	Habitacional, Oficinas sin Servicios	Habitacional Mixto	Equipamiento	Área Verde	
Notas: (1) Permitido solo en inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano. (2) La intensidad de construcción mínima por vivienda sin contar la superficie de indivisos es de 180 m ² . (3) No mayores a 100 m ² de construcción. (4) No mayores a 10,000 m ² de construcción. (5) Usos Permitidos, únicamente en los predios que señala la Norma de Ordenación Particular “L. Inmuebles destinados a los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados)”.												
Clasificación de los Usos del Suelo				H	HP	HC	H O C S	H O S S	HM	E	A V	
Género	Subgénero	Tipología	Uso del suelo									
		culturales y recreativos a escala vecinal	Centros de clases en yoga, artes marciales, físico culturismo, pesas y natación			(3)	(3)		(3)			
			Gimnasios			(3)	(3)		(3)			
			Bibliotecas, centros comunitarios y culturales, hemerotecas y ludotecas									
			Casas de cultura									
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias públicas, escuelas secundarias públicas y escuelas secundarias técnicas públicas									
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Canchas deportivas bajo techo y descubierta, squash y albercas									
			Centros de exposiciones temporales y al aire libre, salas de exposición y museos									
			Galerías de arte									
			Jardines botánicos y estaciones meteorológicas									
			Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos									
		Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas									
			Cafés									
			Fuente de sodas y cocinas económicas									
			Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor									
		Servicios de alimentos, bebidas en general y hospedaje	Taquerías y antojerías									
			Restaurante con venta de bebidas alcohólicas									
		Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal	Renta de suites y departamentos amueblados				(1)		(1)			
			Sastrerías en general, alquiler de ropa (trajes y smokings), lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado									
			Reparación y mantenimiento de relojes y joyería									
			Reparación y mantenimiento de calzado									
Renta de computadoras con o sin servicio de internet												
		Estudios fotográficos										

Permitido <input type="checkbox"/> Prohibido <input checked="" type="checkbox"/>				Habitacional	Habitacional Plurifamiliar	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios	Habitacional, Oficinas sin Servicios	Habitacional Mixto	Equipamiento	Área Verde
Notas: (1) Permitido solo en inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano. (2) La intensidad de construcción mínima por vivienda sin contar la superficie de indivisos es de 180 m ² . (3) No mayores a 100 m ² de construcción. (4) No mayores a 10,000 m ² de construcción. (5) Usos Permitidos, únicamente en los predios que señala la Norma de Ordenación Particular “L. Inmuebles destinados a los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados)”.											
Clasificación de los Usos del Suelo				H	HP	HC	H O C S	H O S S	HM	E	A V
Género	Subgénero	Tipología	Uso del suelo								
			Reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos, electrodomésticos, instalaciones domésticas y cerrajerías								
			Tapicería								
		Servicios personales en general	Salas de masaje, spas, camas de bronceado								
			Salones de belleza y peluquerías								
			Clínicas de belleza sin cirugía								
		Servicios de mensajería, comunicaciones y telecomunicaciones	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas y correos								
			Servicios financieros, bancarios, fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio							
		Casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, casas de préstamo y casas de empeño									
		Estacionamiento público y privado	Estacionamientos públicos, privados y pensiones								
Infraestructura	Infraestructura		Estaciones y subestaciones eléctricas								
			Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua								
			Dique y vaso regulador								
			Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto)								

Nota: Los Usos del suelo no contemplados en esta tabla, se consideran prohibidos.

5.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, vigente; el presente PPDU Lomas de Chapultepec, determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano establecida. La aplicación de la normatividad quedara sujeta al Dictamen de Aplicación de Normatividad correspondiente.

Cuando la normatividad del presente Programa Parcial establezca diversas normas de ordenación sobre un mismo predio y éstas sean contradictorias en algún aspecto, aplicarán las normas más específicas; es decir las Normas de Ordenación Particulares.

5.5.1 Normas de Ordenación que aplican en las Áreas de Actuación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen para cada Área de Actuación, para el PPDU-LCH únicamente se reconoce una pequeña penetración proveniente del Área de Conservación Patrimonial del Bosque de Chapultepec al este del área de aplicación del citado PPDU-LCH.

Áreas de Conservación Patrimonial

Son las áreas que por sus características forman parte del patrimonio cultural urbano, las que cuenten con declaratoria federal de Zona de Monumentos Históricos, Arqueológicos y/o Artísticos, así como las que sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores urbanos y arquitectónicos.

Las Zonas de Monumentos Históricos, Arqueológicos o Artísticos declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), deberán atender también, las disposiciones de dichas instancias federales.

Los lineamientos aplicables para la **Norma de Ordenación en Área de Actuación de Conservación Patrimonial**, se indican a continuación:

- a. Para inmuebles o zonas sujetas a esta Norma, es requisito indispensable contar con la aprobación de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público (SEDUVI), así como del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, deberá promover su puesta en valor. La construcción de obras nuevas cualquiera que sea su alcance, incluso la obra pública, se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área de conservación patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, alineamiento, desplante de las construcciones, aspecto y acabado de fachadas, procurando un lenguaje contemporáneo.
- c. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, deberá contar con la valoración de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público.
- d. En congruencia con los usos de suelo permitidos, sólo se aprobarán actividades que no pongan en peligro o modifiquen la estructura y tipología de los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o de su entorno inmediato.
- e. Todo tipo de instalaciones en azotea requiere la utilización de soluciones arquitectónicas, para ocultarlos de la visibilidad de la vía pública y desde el paramento opuesto, de conformidad con los ordenamientos aplicables en materia de normativa urbana.
- f. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas, ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, deberán garantizar la no afectación al patrimonio cultural urbano y la imagen del contexto en el que se sitúan.
- g. No se autorizará el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal, ciclista o vehicular.
- h. Los colores y los acabados de las fachadas, deberán ser aquellos cuyas características estén definidas por las edificaciones de la zona en la que se encuentren, en congruencia con las recomendaciones que para tal emita la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la SEDUVI y las instancias federales en su ámbito de competencia.

i. La superficie de rodamiento de las vialidades, se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguale las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

Para el abasto y suministro de servicios, no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

j. Para inmuebles o zonas sujetas a esta Norma la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público, promoverá su conservación y mejoramiento a través de la coordinación permanente con los enlaces designados por las Alcaldías, a fin de detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada por las entidades competentes en materia de patrimonio a nivel local y federal.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

Áreas con Potencial de Desarrollo

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

Área de Integración Metropolitana

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

Área con Potencial de Mejoramiento

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

5.5.2 Normas de Ordenación Generales

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en toda la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005 según la zonificación, mismas que se complementan con las normas particulares de este Programa.

1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de Dos o Más Predios cuando uno de ellos se ubique en Zonificación Habitacional (H)

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

4. Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Pluviales al Subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando éstas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área Construible en Zonificación Denominada Espacios Abiertos (EA)

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

6. Área Construible en Zonificación Denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

7. Alturas de Edificación y Restricciones en la Colindancia Posterior del Predio

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de Predios

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

10. Alturas Máximas en Vialidades en Función de la Superficie del Predio y Restricciones de Construcción al Fondo y Laterales

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

11. Cálculo del Número de Viviendas Permitidas e Intensidad de Construcción con Aplicación de Literales

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

13. Locales con uso Distinto al Habitacional en Zonificación Habitacional (H)

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

14. Usos del Suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AVA) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con Dos o Más Zonificaciones, cuando una de Ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

17. Vía Pública y Estacionamientos Subterráneos

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios.
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

21. Barrancas

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la sima (el lecho) en 5% ó más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el suelo urbano con zonificación AVA (Área Verde de Valor Ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m. de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a reducir las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zona, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio.

Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. Altura Máxima y Porcentaje de Área Libre Permitida en las Zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio; e (I) Industria

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

23. De las Tablas de Usos permitidos

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

24. Usos no especificados

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

25. De los Programas Parciales

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en Suelo Urbano

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

27. De los Requerimientos para la Captación de Aguas Pluviales y Descarga de Aguas Residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

28. Zonas y Usos De Riesgo

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

29. Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para El Abasto Público

No aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

5.5.3 Normas de Ordenación Particulares

Las Normas de Ordenación Particulares que aplican en el PPDU Lomas de Chapultepec, son las siguientes:

A. Fusión de dos o más predios

Para que dos o más predios se fusionen, estarán condicionados a mantener la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Parcial.

Para el caso particular de la fusión de dos o más predios con la misma zonificación, que estén ubicados en una zona donde el PPDU Lomas de Chapultepec indique que la altura máxima es variable en función de la superficie del predio, la superficie resultante de la fusión será la que determine la altura máxima permitida, sin que esto se considere una modificación al uso de suelo original.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

B. Área Construible en zonificación denominada Área Verde (AV)

En la zonificación Área Verde (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%. Con el fin de promover o facilitar la recarga de aguas pluviales al subsuelo, aquellas áreas que se utilicen como andadores o huellas para el tránsito peatonal y/o estacionamiento de vehículos, deberán llevarse a cabo con materiales permeables.

Se permitirá la instalación de áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

En ningún caso los proyectos deberán invadir con construcción zonas expropiadas o con declaratoria de Área de Valor Ambiental (AVA).

C. Alturas de Edificación

La altura total de la edificación, será la establecida en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como en la Norma de Ordenación para las Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial y las Normas de Ordenación Particulares, y se deberán considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones, podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso para uso habitacional, será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso, se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. Para el caso de la aplicación de la NOP para el Anillo Periférico “Boulevard M. Ávila Camacho”, la altura en la planta baja será la que indica dicha norma.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo, se opte por construir el estacionamiento conforme a la NOG 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de la banqueteta.

d) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina. Si uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio, hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina. La altura, será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes. La altura, será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes. La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de cuatro calles o remeterse para lograr la altura.

En el caso de que el predio se ubique en un Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá la opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura o de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

D. Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, para predios Emisores

Sólo se autorizará la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano en lo que respecta a predios Emisores, de acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su respectivo Reglamento vigente.

Los predios susceptibles a emitir su potencial de desarrollo, serán los que cuenten con características patrimoniales por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) o la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la SEDUVI, por lo que exclusivamente serán inmuebles emisores, éstos se encuentran señalados en el “*Anexo 1. Listado de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano*”, así como en el Plano correspondiente, los cuales forman parte inseparable del presente documento.

El recurso obtenido de la aplicación del presente instrumento, se deberá utilizar para rehabilitar, mejorar y conservar el inmueble objeto de emisión del potencial; lo anterior previa obtención de dictamen de condición patrimonial emitido por la citada Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Dentro del área de aplicación del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, no existen predios Receptores de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

E. Predios con dos o más zonificaciones, o que limitan con Área Verde (AV)

Los predios con dos o más zonificaciones, o que limitan con Área Verde (AV), estarán sujetos a la normatividad (urbana – ambiental) correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establece la NOG 2, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV.

Para definir la superficie aprovechable en predios que colinden con Áreas Verdes, se requerirá del Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano emitido por la SEDUVI.

F. Vía Pública y Estacionamientos Subterráneos

El reconocimiento de la servidumbre legal de paso en los planos oficiales, se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades de los proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser objeto de mantenimiento por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para todas las edificaciones en las que el proyecto arquitectónico requiera un área de ascenso y descenso, esta deberá ubicarse en el interior del predio.

Se permite el establecimiento de estacionamientos subterráneos públicos y privados en las zonificaciones Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicio (HOCS); y Habitacional Mixto (HM). Para las zonificaciones: Habitacional, Oficinas, sin Servicio (HOSS) y Habitacional Plurifamiliar (HP), podrán establecer estacionamientos subterráneos únicamente de uso privado. Para las zonificaciones Habitacional, Habitacional con Comercio y Equipamiento, se apegarán a lo establecido en el inciso "C" de la Norma de Ordenación Particular C. "Alturas de la Edificación". Para las zonificaciones Área Verde (AV) y Área de Valor Ambiental (AVA), queda estrictamente prohibida la construcción de estacionamiento, sobre y bajo el nivel de la banquetta.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos en el ámbito de aplicación del presente Programa Parcial, observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Movilidad.

No se podrán construir estacionamientos subterráneos en zonas de riesgo, patrimoniales e históricas.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno de la Ciudad de México; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

G. Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular, se estará en posibilidad de promover la construcción de un nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno de la Ciudad de México, Gobierno Federal o Alcaldía de Miguel Hidalgo, obtendrán el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen en Suelo Urbano, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Áreas de Conservación Patrimonial, previa opinión de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la SEDUVI; conforme a los siguientes lineamientos: En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento), considerando el número de niveles y porcentaje de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno, que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal o Alcaldía de Miguel Hidalgo.

En el caso de la consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación, así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes

parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento), de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

H. Predios con zonificación de Equipamiento (E)

Los predios señalados con zonificación de Equipamiento (E) conforme se establece en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, que prestan servicios privados podrán continuar con el uso actual, sin ampliar el área construida; en el caso de que deseen dedicarlo a otro uso, podrán optar únicamente por la zonificación H/3/50/R (Habitacional, 3 niveles de construcción, 50% de área libre y una vivienda cada 1,000.00 m² de terreno).

I. Restricciones en Predios

Todos los predios deberán observar las siguientes restricciones:

Tabla 72. Restricciones Frontales, Laterales y de Fondo

Ámbito de aplicación	Restricción frontal	Restricción en una colindancia lateral hasta dos tercios del fondo	Restricción de fondo
Aplica en todos los predios con zonificación Habitacional	5.00 m	3.00 m	15% de la altura total permitida
Av. Paseo de la Reforma Av. Paseo de las Palmas Calle Parque Vía Reforma Calle Prado Sur Calle Prado Norte	8.00 m	4.00 m	
Boulevard de los Virreyes (desde calle Sierra Mijes a calle hasta la calle Prado Sur) Calle Explanada Calle Sierra Tarahumara Calle Sierra Aconcagua	6.00 m	3.00 m	
Calle Sierra Gorda Calle Sierra Guadarrama Calle Sierra Vertientes	5.00 m	No aplica	
Aplica en todos los predios con zonificación diferente al Habitacional	6.00 m	3.00 m	

Nota: Cuando un predio presente más de un ámbito de aplicación, siempre prevalecerá la mayor restricción.

Para predios de cualquier uso con frente menor a veinte metros, podrán eliminar una o ambas restricciones laterales, siempre y cuando la superficie total de restricciones sea mayor al área libre, previo dictamen de eliminación de restricciones laterales emitido por la SEDUVI.

La restricción frontal establecida por la presente norma, deberá dejarse libre de construcción, proponerse como área

ajardinada o permeable a lo largo del frente y contará como área libre, pudiendo construir a partir de esta restricción el número de niveles permitidos que establece la zonificación. Queda estrictamente prohibido, que la superficie derivada de esta restricción se utilice para estacionamiento de vehículos; solo podrá utilizarse para ascenso y descenso de pasaje o “motor lobby”, al interior del predio con el objeto de asegurar el respeto al área de banqueta para el paso peatonal y reducir el conflicto vehicular, aplica para todos los usos diferentes al Habitacional del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.

Para el caso de los predios que se ubican en esquina, las restricciones frontales serán las predominantes y deberán mantenerse en cada uno de sus paramentos hasta el vértice en el que hacen esquina. Por ningún motivo una restricción lateral prevalecerá sobre una frontal en los casos de los predios que se ubican en esquina.

J. Inmuebles destinados a los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados)

Se permiten los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados) solo en predios con zonificación Habitacional (H) y Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios (HOCS) con número oficial a las siguientes vialidades:

<i>Vialidades de aplicación</i>		
Vialidades	Paramento	Tramo
Av. Paseo de Las Palmas	Ambos paramentos	Desde Sierra Gorda - Montañas Calizas hasta Parque Vía Reforma.
Av. Paseo de la Reforma	Ambos paramentos	Desde Ferrocarril de Cuernavaca hasta Montañas Rocallosas.
Bldv. de los Virreyes	Ambos paramentos	Desde Prado Sur hasta Monte Blanco - Montañas Rocallosas.
Explanada	Ambos paramentos	Desde Prado Norte hasta Monte Cáucaso.
Prado Sur	Ambos paramentos	Desde Av. Paseo de la Reforma hasta Av. Paseo de la Reforma.
Prado Norte	Ambos paramentos	Desde Volcán - Alpes hasta Av. Paseo de la Reforma.

Asimismo, los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados) se permiten en inmuebles con características patrimoniales declarados por el INBAL o la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI, previa obtención de Dictamen de Condición Patrimonial emitido por dicha área, siempre y cuando el inmueble tenga alguno de los usos de suelo mencionados.

Las Embajadas y Consulados que estén funcionando al momento de la aprobación del PPDU podrán mantener dicho uso. En caso de que el predio o predios dejaran de funcionar con los usos de Representaciones Oficiales y Diplomáticas (Embajadas y Consulados) solo podrán optar por la zonificación H/3/50/R (Habitacional, 3 niveles de construcción, 50% de área libre y una vivienda cada 1,000.00 m² de terreno).

K. Cálculo del número de viviendas permitidas y la superficie mínima con la aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, o en su caso del número de niveles, el área libre y la literal de densidad, que determina el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano. Esta situación se identifica con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación.

La literal se relaciona con las densidades: B: Baja, R: Restringida, y Z (de acuerdo al Programa Parcial) con la siguiente clasificación:

B = Una vivienda cada 250.00 m² de terreno (se obtiene con la aplicación de la NOP para Fomentar la construcción de Vivienda de Baja Densidad en predios con zonificación Habitacional).

R = Una vivienda cada 1,000.00 m² de terreno.

Z = Lo que resulta de la zonificación del presente Programa Parcial, respetando la superficie mínima de vivienda de 180m², sin contar los indivisos.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, entre 0.5 y 1, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.49 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

La superficie mínima de vivienda es de 180 m², sin contar los indivisos.

Para los predios que apliquen la presente norma, del porcentaje de área libre que indica la zonificación, podrá pavimentarse el 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada o arbolada.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie mínima de vivienda correspondiente a 180 m², sin contar indivisos.

L. Para Fomentar la construcción de Vivienda de Baja Densidad en predios con zonificación Habitacional

Con el fin de aprovechar los terrenos subutilizados, se incentiva la construcción de vivienda nueva plurifamiliar de Baja Densidad, considerando lo siguiente:

La aplicación de la presente norma, permite el incremento de densidad a una vivienda cada 250 m² de terreno, aplicando la literal de densidad B, que determina el número y superficie mínima de viviendas permitidas, señaladas en la “Norma de Ordenación Particular para el cálculo del número de viviendas permitidas y la superficie mínima con la aplicación de literales”.

Los propietarios que opten por la aplicación de la presente Norma, deberán:

Respetar una superficie mínima de vivienda de 180m², sin contar los indivisos.

Los predios con superficie mayor a 2,500m², solo podrán desarrollar un máximo de 10 viviendas.

Del porcentaje de área libre que indica la zonificación, el 75% del total del área libre deberá utilizarse como área jardinada y con el fin de promover o facilitar la recarga de aguas pluviales al subsuelo, el resto (25%) será área permeable.

No se exime del cumplimiento del resto de las Normas de Ordenación Particulares del presente Programa Parcial.

Aplica únicamente en los predios con frente a las siguientes vialidades:

Tabla 73. Vialidades de aplicación para Fomentar la construcción de Vivienda de Baja Densidad en predios con zonificación Habitacional

Vialidades	Paramento	Tramo
Av. Paseo de Las Palmas	Ambos paramentos	Desde las calles Sierra Vertientes – Montañas Calizas hasta las calles Sierra Gorda – Montañas Calizas.
Av. Paseo de la Reforma	Ambos paramentos	Desde la calle Monte Himalaya hasta la calle Prado Sur.

M. Zonas Específicas

Debido a la dinámica y a las condiciones que presentan algunas zonas específicas de Lomas de Chapultepec en materia de uso del suelo, con respecto a la estructura urbana y a los usos del suelo existentes al momento de la realización del presente PPDU, se presenta la posibilidad de optar por un incremento de niveles quedando como Norma de Ordenación Particular, con base en la siguiente tabla:

Tabla 74. Vialidades y Zonas de Aplicación de la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas

Zona de aplicación	Niveles Permitidos	Niveles máximos permitidos en predios mayores a 500 m² de superficie
Av. Paseo de Las Palmas (Paramento Sur) Tramo: De calle Montañas Calizas hasta calle Arboleda <i>Se incluyen los predios ubicados en: calle Cerro Maika No. 109 y calle Montes Urales No. 105</i>	3	5
Monte Irazú (Paramento Sur) Tramo: De calle Monte Irazú No. 170 hasta calle Monte Camerún <i>Se incluye el predio ubicado en: calle Monte Camerún No. 120</i>	3	5
Dos Manzanas delimitadas por las vialidades Av. Ferrocarril de Cuernavaca, calle Volcán, calle Arboleda y cerrando la poligonal con la Av. Paseo de las Palmas	4	6
Tres Manzanas delimitadas por las vialidades Av. Ferrocarril de Cuernavaca, calle Pedregal, Calle Teapa, calle Montes Urales y cerrando la poligonal en calle Volcán	6	8
Pedregal (Paramento Poniente) Tramo: De calle Teapa hasta calle Vosgos	3	5
Montes Urales (Paramento Oriente) Tramo: De calle Teapa hasta calle Vosgos <i>Se incluyen los predios ubicados en: calle Vosgos Núms. 103, 105, 115 y 119</i>	6	8
Montes Urales (Paramento Poniente) Tramo: De calle Volcán hasta el predio de la calle Montes Urales No. 785 <i>Se incluyen los predios ubicados en: calle Volcán Núms. 203 y 215.</i>	6	8
Prado Norte – Prado Sur (Paramento Oriente) Tramo: De calle Volcán hasta calle Montes Urales <i>Se incluyen los predios ubicados en: calle Volcán Núms. 225 y 219.</i>	4	6
Dos Manzanas delimitadas por las vialidades Arboleda, calle Volcán, calle Barrilaco, calle Sierra Mojada y cierra la poligonal en Av. Cordillera de los Andes, solo aplica a los predios con uso Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios.	3	5

Los propietarios que opten por la aplicación de la presente Norma y así obtener los derechos de la zonificación prevista en la tabla anterior, deberán apegarse además a lo establecido en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Parcial.

En la aplicación de esta norma, la intensidad de construcción mínima por unidad de vivienda será de 180 m², sin incluir indivisos.

Los predios que se adhieran a esta norma, deberán respetar la Norma de Ordenación Particular I. Restricciones en Predios.

Esta Norma de Ordenación Particular, no aplica en predios menores a una superficie de 500 m², en predios que hayan rebasado los niveles máximos autorizados por esta Norma, ni con Zonificación de Equipamiento y Área Verde.

N. Para la Reconversión al uso Habitacional

A fin de recuperar el uso Habitacional en la Colonia Lomas de Chapultepec, se incentiva la reconversión del uso de Oficinas y Servicios a la zonificación H (Habitacional), considerando lo siguiente:

- Aplica únicamente a los predios que el presente Programa Parcial les asigna una zonificación H (Habitacional), y que legalmente cuentan con el reconocimiento del uso de oficinas o alguno diferente al habitacional.

La aplicación de la presente norma, permite el incremento de densidad a una vivienda cada 250 m² de terreno, utilizando la literal de densidad B (Baja), que determina el número y superficie mínima de viviendas permitidas, señaladas en la “Norma de Ordenación Particular K. Cálculo del número de viviendas permitidas y la superficie mínima con la aplicación de literales”.

Los propietarios que opten por la aplicación de la presente Norma, deberán:

- Presentar un Certificado de Acreditación de Usos del Suelo por Derechos Adquiridos, para usos de oficinas o usos diferentes al habitacional, con una antigüedad de mínimo 10 años.
- Respetar una superficie mínima de vivienda es de 180m², sin contar los indivisos.
- Del porcentaje de área libre que indica la zonificación, dejar el 75% del total del área libre como área ajardinada y el resto (25%) será área permeable.
- No se exime del cumplimiento del resto de las Normas de Ordenación Particulares del presente Programa Parcial.
- La aplicación de la presente Norma, deja sin efectos el Certificado de Usos del Suelo por Derechos Adquiridos.

O. Para el Anillo Periférico “Boulevard M. Ávila Camacho”

El objeto de la presente Norma es incrementar la altura de la construcción en función de la superficie del predio.

Aplica en:

- Los predios con frente a Blvd. M. Ávila Camacho en el tramo de Av. Tecamachalco a Av. Paseo de las Palmas;
- Las manzanas con frente a Blvd. M. Ávila Camacho del tramo de Av. Paseo de las Palmas a Av. Paseo de la Reforma; y
- Aplica solo en predios mayores a 500 m².

Los propietarios que opten por la aplicación de la presente Norma, podrán determinar las alturas de construcción en función de la superficie del predio como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 75. Número de Niveles Máximos, Restricciones Mínimas Laterales, Restricciones Mínimas Frontales y Porcentaje de Área Libre en Predios con frente al Anillo Periférico “Blvd. Manuel Ávila Camacho”

Superficie del predio (m ²)	No. de niveles máximos	Restricción mínima frontal (m)	Porcentaje de área libre (%)
De 501 a 1,500	15	10.0	40
Más de 1,501 m ²	20	10.0	50

Con la aplicación de la presente Norma, se deberá cumplir con lo siguiente:

- La restricción mínima frontal aplica únicamente en los predios con frente al Blvd. Manuel Ávila Camacho, en el tramo de Av. Tecamachalco a la Av. Paseo de la Reforma, con base en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía, vigentes.
- Cuando un predio cuente con dos frentes o más, deberá respetar la restricción frontal de cada una de las vialidades establecidas en la Norma de Ordenación Particular sobre Restricciones en los Predios, estarán exentos de la aplicación de las restricciones laterales.
- Aplica la densidad con literal “Z” (Lo que resulta de la zonificación del presente Programa Parcial, respetando la superficie mínima de vivienda, que para la presente norma, es de 180 m² sin contar indivisos).

- Del porcentaje de área libre indicada en la tabla anterior, el 75% del total del área libre deberá utilizarse como área jardinada y con el fin de promover o facilitar la recarga de aguas pluviales al subsuelo, el resto (25%) será área permeable.
- Podrán contar con doble altura únicamente en la planta baja, sin que ésta cuantifique como un nivel adicional, siempre y cuando no se destine como mezanine.
- No se exime del cumplimiento del resto de las Normas de Ordenación Particulares del presente Programa Parcial.

P. Zonas y Usos De Riesgo

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Q. Inmuebles Patrimoniales

Para los efectos del Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se establecen diferentes niveles de protección de inmuebles, que permiten diferentes tipos de intervenciones:

Nivel de Protección 1. Se aplica a los inmuebles de valor arquitectónico relevante, cuyo valor individual y en el conjunto, los hacen susceptibles de un nivel de protección máximo y, permiten establecer restricciones importantes a las acciones de transformación.

Nivel de Protección 2. Se aplica a los inmuebles de valor arquitectónico relevante, que han sido alterados en su estructura original, pero que son susceptibles de recuperación mediante una intervención menor.

Nivel de protección 3. Se aplica a los inmuebles de valor patrimonial ambiental, que son aquellos que contribuyen a dar unidad al conjunto, los que representan una época importante de la zona, o aquellos que son testimonio vivo de la evolución tipológica de un género edilicio y, que por su estado de conservación, son susceptibles de transformaciones con algunas restricciones.

Los inmuebles de valor patrimonial ambiental, que por sus características externas puedan entrar a las categorías de valor arquitectónico relevante, quedarán protegidos en tanto el Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público conozca y evalúe todos sus elementos incluyendo plantas arquitectónicas y determine el nivel de protección al que deberán sujetarse.

En todos los casos que se quiera intervenir un inmueble catalogado, se tendrá que presentar al Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, documentación del estado actual del inmueble y de lo que se proyecta, en función del tipo de intervención permitida, para obtener el dictamen correspondiente.

5.5.4 Lineamientos en Materia de Paisaje Urbano

En el área del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec los Lineamientos del paisaje urbano en conjunto con los lineamientos del espacio público, tienen como objetivo promover condiciones de accesibilidad universal, seguridad ciudadana, habitabilidad y el fortalecimiento del tejido social.

Tipos de Intervención por Áreas de Aplicación a partir de la Zonificación (Ver Plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”).

Se definieron cuatro áreas de aplicación en materia de Paisaje Urbano, con características específicas en el área del PPDU Lomas de Chapultepec; a partir de lo cual se definen lineamientos particulares para cada una de ellas.

Área con Zonificación Habitacional Mixto, Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios (HOCS); y Habitacional, Oficinas Sin Servicios (HOSS).

Debido a que en esta zona atrae la mayor cantidad de población flotante en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, las intervenciones en términos de paisaje urbano y espacio público se deben enfocar en mejorar las condiciones de la movilidad

peatonal con condiciones de accesibilidad universal en banquetas y pasos seguros, así como vigilar que las bahías para ascenso y descenso de pasaje no interfieran con el flujo peatonal; generar espacios en donde la gente pueda comer, descansar y convivir con apoyo de mobiliario urbano adecuado para estas actividades; y ordenar el comercio en vía pública que se genera por el constante flujo de personas.

Área con Zonificación Habitacional (H), Habitacional Plurifamiliar (HP); y Habitacional con Comercio en la Planta Baja (HC).

En estas zonas la cantidad de población flotante es menor que en la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios; por tanto, el mobiliario urbano para descanso y recreación se deberá concentrar en plazas, parques y corredores. Asimismo, todas las banquetas deberán contar con condiciones de accesibilidad universal y una sección libre mínima para el tránsito peatonal de 1.20 m.

Área Verde (AV).

Esta zona se conforma por las Áreas Verdes y por las poligonales de las barrancas reconocidas como Áreas de Valor Ambiental (AVA's); en ellas las acciones que se realicen de saneamiento, mantenimiento y mejoramiento deberán estar alineadas a un Programa de Manejo específico a cada una de las barrancas. Para el caso de los predios colindantes con el AVA quedará sujeto a la aplicación de un Estudio de Impacto Ambiental en la modalidad que determine la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con base en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y al Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

CORREDORES

En el área de estudio se distinguen cuatro corredores que concentran la mayor actividad comercial, oficinas y servicios, éstos están en directa relación con la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios del PPDU-LCH:

- Anillo Periférico, en todo el tramo que limita al área del PPDU-LCH.
- Av. Paseo de las Palmas, de Anillo Periférico a Cofre de Perote.
- Av. Paseo de la Reforma, de Anillo Periférico a Montes Escandinavos.
- Av. Prado Norte-Sur y su prolongación hacia el norte a través de la calle Sergio Fernández, desde Av. Paseo de las Palmas hasta Av. Paseo de la Reforma.

Debido a las actividades que en ellos se realizan, atraen una importante cantidad de población flotante y por ese motivo, se debe priorizar la intervención de banquetas y pasos seguros para mejorar la movilidad peatonal. Estas intervenciones deben garantizar condiciones de accesibilidad universal, iluminación peatonal y mobiliario urbano resistente y acorde con la intensidad de uso del corredor.

Finalmente se debe procurar la regulación y ordenamiento del comercio en la vía pública para mejorar la imagen urbana y la movilidad de la zona.

PALETA VEGETAL PARA ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES, BANQUETAS, ANDADORES Y PLAZAS)

La paleta vegetal estará determinada por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF006-RNAT-2016, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

Como lo señala la citada Norma Ambiental, se requiere la elaboración de un proyecto específico que contemple los criterios técnicos para el fomento y el mejoramiento de las Áreas Verdes incluidas en su Anexo A, no obstante, de acuerdo con el listado de especies preferentes contenidas en la misma Norma, se recomienda la siguiente paleta vegetal:

Tabla 76. Paleta vegetal sugerida

Tipo	Nombre Común	Nombre científico
Árboles de gran tamaño Altura mayor a 15m	Criptomeria, ciprés del Japón	<i>Cryptomeria japonica</i>
	Grevilea	<i>Grevillea robusta</i>
	Pino ayacahuite, pino, ocote	<i>Pinus ayacahuite</i>

Tipo	Nombre Común	Nombre científico
	Pino greggii, pino, ocote	<i>Pinus greggii</i>
	Pino patula	<i>Pinus patula</i>
	Sicomoro mexicano	<i>Platanus mexicana</i>
<u>Árboles medianos</u> Altura de 8 a 15m	Acezintle, negudo	<i>Acer negundo</i>
	Encino hojarasco, encino quebrado	<i>Quercus rugosa</i>
	Encino Laurelillo, encino roble	<i>Quercus laurina</i>
	Liquidámbar	<i>Liquidambar styraciflua</i>
	Pino azul	<i>Pinus maximartinezii</i>
	Pirul, pirú	<i>Schinus molle</i>
<u>Árboles pequeños</u> Altura menor a 8m	Arce japónes, maple japonés	<i>Hacer Palmatum</i>
	Astronómica	<i>Langerstroemia indica</i>
	Encino, encino tezahuatl	<i>Quercus mexicana</i>
	Magnolia	<i>Magnolia grandiflora</i>
	Pino piñonero, piñón	<i>Pinus cembroides</i>
	Tepozán	<i>Buddleia cordata</i>

Fuente: Elaboración con base en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF006-RNAT-2016.

A través de los programas de manejo de las Áreas de Valor Ambiental, se buscará generar conectividad a nivel biótico mediante el flujo de energía de las especies vegetales de las barrancas, parques y camellones.

VEGETACIÓN EN BANQUETAS

Con base en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF006-RNAT-2016 y los Lineamientos para el Diseño y Construcción de Banquetas en la Ciudad de México de la AEP, se deben considerar criterios y acciones en el diseño de banquetas y espacios urbanos que permitan conservar la vegetación en buen estado.

Para la protección y contención de la vegetación se deben colocar alcorques, que son elementos alrededor de la base del tronco de los individuos arbóreos para facilitar la circulación peatonal y permitir la infiltración de agua. Estos elementos podrán ser metálicos o con piezas precoladas perforadas, así mismo para su colocación y diseño se debe considerar el crecimiento máximo del diámetro del tronco del árbol. Adicionalmente para evitar los daños causados por el crecimiento de raíces en camellones y banquetas se deben instalar jeringas a ocho metros de profundidad para promover el crecimiento de raíces hacia abajo.

En el caso de banquetas y/o andadores será necesario dejar una circulación peatonal con una sección libre mínima de 1.20 m, la franja de vegetación tendrá un ancho mínimo de 0.80 m y en caso de que la sección de la banqueta lo permita, se tendrá una franja de vegetación en fachada mínima de 0.30 m donde únicamente se podrán colocar arbustos y cubresuelos. En las esquinas de las manzanas únicamente se permitirán arbustos y cubresuelos de una altura máxima de 0.60 m, los árboles a partir de una esquina se deben comenzar a colocar a una distancia no menor de 5 m desde el vértice de la esquina hasta el centro del tronco, para evitar obstruir la visibilidad de los conductores de vehículos en los cruces de calles.

Imagen 14. Ejemplo de Franjas de Vegetación y Circulación en Banquetas, de acuerdo con la NADF006-RNAT-2016



Fuente: Elaboración Propia 2018

VEGETACIÓN EN ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AVA)

Se debe desarrollar, operar y dar seguimiento al Programa de Manejo, que determine la conservación, protección y mantenimiento de la vegetación, de manera coordinada entre la autoridad de la Alcaldía y la Secretaría del Medio Ambiente de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

VEGETACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Como parte del proceso de incrementar la educación ambiental y la presencia de vegetación, se considera la incorporación de huertos urbanos en espacios públicos susceptibles a ellos. Asimismo, se apoyará a quienes en los nuevos proyectos consideren la naturación de fachadas o de azoteas como parte de su diseño, bajo la regulación que emite la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

En los proyectos de sustitución de infraestructura hidráulica (agua potable, drenaje y alcantarillado), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la autoridad de la Alcaldía en el orden de sus respectivas atribuciones y competencias deberán cumplir con los lineamientos que establece el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, así como de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental requerido por la Secretaría del Medio Ambiente en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

Asimismo, en coordinación con el Órgano Político Administrativo se deberá analizar y definir el estudio técnico a desarrollar e implementar para el aprovechamiento del agua pluvial principalmente para la recarga del acuífero, y la viabilidad de contemplar sistemas de almacenamiento y distribución de agua tratada para riego de jardines, camellones, glorietas y todos los espacios públicos que alojen vegetación.

Para el caso de zonas que son propensas a inundaciones y representan un riesgo para los habitantes y sus bienes materiales, es necesario que el Órgano Político Administrativo se coordine con la Agencia de Resiliencia para definir los proyectos hidráulicos más convenientes a fin de minimizar su vulnerabilidad.

FISONOMÍA URBANA

Todos los nuevos desarrollos inmobiliarios deberán prever desde su diseño que todas las instalaciones desde y hacia el espacio público sean subterráneas. Esto con el propósito de contribuir al mejoramiento de la fisonomía urbana en toda el área de aplicación del PPDU-LCH.

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Para el seguimiento y vigilancia de los lineamientos, las autoridades responsables serán la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y la Alcaldía Miguel Hidalgo, en conjunto con los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

5.5.5 Lineamientos en Materia de Espacio Público

ANUNCIOS

Para el área del PPDU Lomas de Chapultepec se tomarán como base los criterios señalados en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal (LPEDF) y su Reglamento, en ambos se especifica: tipo de anuncios, iluminación y ubicación de los mismos. De esta normatividad, destacan los siguientes puntos:

- Solo se pueden instalar anuncios que obtengan un Permiso Administrativo Temporal Revocable.
- La información cultural y cívica podrá instalarse en pendones o gallardetes colocados en el evento al que se refiera el evento publicitario.
- La propaganda electoral se rige por las leyes electorales.
- Los anuncios denominativos solo pueden ser adosados, integrados o pintados y tendrán iluminación interna y externa. Solo se podrá instalar un anuncio por edificación o local comercial, con excepción a los inmuebles ubicados en esquina.
- Los anuncios en el mobiliario urbano deberán seguir las disposiciones de la LPEDF.
- Los anuncios con iluminación podrán ser de hasta 600 luxes siempre y cuando el reflejo a automovilistas y peatones no exceda de los 50 luxes. En el caso de las pantallas electrónicas, la iluminación no podrá exceder de 325 nits.
- Los anuncios en tapiales se permitirán en obras en proceso de construcción o remodelación, con una altura máxima de 3m y una longitud máxima de 5m, con excepción de las obras que requieran otras dimensiones.
- Se permiten anuncios en estacionamientos públicos y lotes baldíos y deben considerar las mismas dimensiones que el punto anterior.
- En obras en proceso los tapiales tendrán una dimensión máxima de tres metros de altura y cinco de longitud. Se instalarán en el perímetro del predio que colinde con la vía pública y en ningún caso fijarse a la fachada o paramento de la construcción.

- Los anuncios no deben obstruir el paso peatonal, ni generar daños en árboles para su instalación.
- Las dimensiones, características y cualquier otra especificación para la instalación de anuncios y publicidad exterior, será regida por la LPEDF y su Reglamento.
- Los corredores y nodos publicitarios los definirá la LPEDF y el Consejo de Publicidad Exterior, dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec únicamente se considera corredor publicitario al Anillo Periférico.
- Los anuncios denominados como espectaculares, estarán permitidos únicamente en los corredores y nodos publicitarios contemplados en la LPEDF

SEÑALIZACIÓN

Para la señalización vertical y horizontal se deberán seguir los lineamientos relativos a colores, dimensiones y simbología, de acuerdo al Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Áreas Urbanas y Suburbanas de la Ciudad de México, el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y aquella normatividad vigente que aplique en la Ciudad de México. Con base en estos criterios se tiene:

Señalamiento vertical

- Señales Restrictivas: indican limitaciones físicas o prohibiciones que restringen el uso de la vialidad; son señales bajas que se colocan en postes y marcos que deben estar a un lado del arroyo vehicular y dejando una altura libre de 2.50 m sobre nivel de banqueta.
- Señales Preventivas: advierten sobre la existencia de algún riesgo potencial; al igual que las señales anteriores, son bajas y se colocan en postes, aunque existen ocasiones en las que pueden ser elevadas si se colocan en una estructura existente. Se deben colocar antes de la zona de riesgo y a una distancia que se determine en función de la velocidad en la que se transita por la vialidad. Deben estar a un lado del arroyo vehicular y con una altura libre mínima de 2.50 m sobre nivel de banqueta.
- Señales Informativas: indican nomenclatura, kilometraje, destinos, etc.; se colocan a la orilla de la banqueta y pueden ser señales bajas, dejando una altura libre mínima de 2.50m, o altas, con una altura libre mínima de 5.50m. Cabe destacar que las señales que indican nomenclatura podrán estar en postes colocados en banquetas o adosadas en muros.
- Señales Turísticas y de Servicios: son pictogramas o leyendas que informan sobre lugares turísticos o servicios. Se colocan en donde existe el servicio o lugar turístico y a una distancia de un kilómetro antes del mismo.

Señalamiento horizontal

- Marcas: se refieren a las marcas sobre el pavimento y pueden indicar separación entre sentidos de circulación, carriles, flechas indicando sentidos, leyendas, para marcar carriles exclusivos, cajones de estacionamiento, entre otros.
- Botones reflejantes, delimitadores y botones: son dispositivos que se colocan en el arroyo vehicular o en estructuras adyacentes al mismo, se usan como complemento a las marcas o para transmitir señal de alerta en caso de los botones colocados en pavimento.

SEGURIDAD

El espacio público juega un papel fundamental en la seguridad ciudadana y para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana es necesario la intervención en conjunto de la sociedad, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, entre otras. En este sentido, se busca evitar la existencia de espacios públicos que presenten la posibilidad para cometer un delito de oportunidad considerando cinco principios: vigilancia natural y seguridad preventiva; accesibilidad; espacio público integrado; mantenimiento preventivo; y apoyo a las actividades del espacio público.

VIGILANCIA NATURAL

Generar la posibilidad de ver y ser visto reduce la oportunidad para cometer delitos por lo que dentro del área de estudio se deberá:

- Dar mantenimiento a las luminarias.
- Incrementar el número de luminarias cuando la separación entre una y otra genere zonas de penumbra.
- Realizar la poda selectiva de individuos arbóreos que cubran luminarias.
- Rediseñar macetones que generan zonas de penumbra o espacios angostos.

ACCESIBILIDAD

Con el propósito de posibilitar que las personas puedan transitar libremente por los espacios públicos que incrementen la sensación de seguridad entre la población habitante, es necesaria la intervención en banquetas, corredores y plazas en el área de estudio y la implementación del Programa Pasos Seguros con énfasis en corredores de alto flujo peatonal. Las intervenciones son:

- Renovación de pavimentos deteriorados; se podrá optar por pavimentos permeables para contribuir a la captación de agua pluvial al subsuelo.
- Mantenimiento y construcción de rampas para personas con discapacidad con diseño de accesibilidad universal.
- Mantenimiento a la vegetación y adecuación de macetones que interrumpan el paso peatonal y generen zonas de penumbra.
- Implementación y mantenimiento de señalización horizontal y vertical en cruces peatonales.

REFUERZO NATURAL DEL TERRITORIO

El refuerzo natural del territorio permite que los habitantes se apropien del lugar y lo mantengan, así mismo se promueve la generación de actividades para la convivencia y disfrute del espacio público. Con base en ello se deberá:

- Reforzar el comercio a escala local.
- Promover la activación de espacios en plazas, parques, jardines y barrancas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Conservar en condiciones óptimas el espacio público para evitar el deterioro que fomenta el vandalismo y el abandono por la falta de mantenimiento. Debido a ello se deberán realizar las siguientes medidas correctivas:

- Realizar los proyectos de recuperación y mantenimiento del espacio público a cargo del Órgano Político Administrativo.
- Llevar a cabo campañas de difusión dirigidas al público usuario que promueva el uso adecuado de las áreas verdes, mobiliario urbano y demás instalaciones que integran a los espacios públicos.
- Fomentar las actividades culturales como galerías de arte temporales, ferias de libros, exposiciones gastronómicas, actividades cívicas, entre otros eventos artísticos y culturales.
- Sensibilizar al público usuario de reportar a la Agencia de Gestión Urbana de las afectaciones al espacio público por la presencia de baches, arbolado en situación de riesgo, presencia de residuos, luminarias en mal estado, fugas de agua, entre otras.
- Considerar proyectos adaptativos que fortalezcan la resiliencia ante cualquier contingencia principalmente de índole natural como precipitaciones atípicas, inundaciones, deslaves de laderas de las barrancas.

APOYO A ACTIVIDADES EN EL ESPACIO PÚBLICO

El fortalecer la interacción social positiva de los habitantes en el espacio público permite que sean usados en diferentes horarios y de esa forma, exista vigilancia por parte de los habitantes a lo largo del día. Para lograr lo anterior se deberá:

- Fortalecer y hacer del conocimiento a los particulares y empresarios *“Los Lineamientos que norman la emisión de la Constancia para acreditar los supuestos contenidos en el artículo 291 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México...”*, en el cual se contempla temas de intervención en el Espacio Público con la participación de los particulares, entre los que se contempla los *“Parámetros para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de áreas verdes con o sin jardinería...”* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2018, para

asegurar una mejor imagen urbana y promover el mejoramiento de las condiciones microclimáticas del sitio y su área de influencia.

- Ordenar el comercio en la vía pública que permita una movilidad peatonal libre y segura.

VI. ESTRUCTURA VIAL

Lomas de Chapultepec es un área urbana consolidada que se ha caracterizado por su dinámica habitacional residencial sin embargo, en las últimas décadas se ha convertido en zona de paso entre importantes centros de negocios, comerciales y de servicios. Esta condición de paso y su poca permeabilidad y conectividad ha saturado sus vialidades, llegando a un congestionamiento crítico que afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes.

6.1 VIALIDADES

En el área de aplicación del PPDU-LCH, la Ley de Movilidad y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, solo definen la red vial primaria, la cual se compone por Paseo de la Reforma y Paseo de las Palmas. Para fines del PPDU Lomas de Chapultepec se consideran de manera separada las calles colectoras (secundarias) y las locales (terciarias) con base en la NOM-034-SCT2-2011 y el Manual de Calles publicado por la SEDATU. En este sentido y a partir del diagnóstico, se considera que las calles que funcionan como colectoras son Prado Sur, Prado Norte, Blvd. Virreyes y Monte Líbano. Las calles primarias aportan 9.2 km a la red vial interna, las colectoras 6.6 km, mientras que la mayoría de la red es calle local, con 80.3 km.

En términos de infraestructura y operación vial, se deberán seguir las disposiciones normativas vigentes, procurando que las mismas estén actualizadas a las condiciones existentes.

Programa de Movilidad en el Ámbito de Aplicación del PPDU-LCH

Para la gestión cotidiana de las calles, se requiere la elaboración de un Programa de Movilidad que integre los programas de la Alcaldía, medidas de integración urbana, medidas de mitigación o compensación ambiental, proyectos de fondos federales, intervenciones financiadas con recursos de ecoparq y todas las demás fuentes de financiamiento; de proyectos que intervienen o se relacionan con las vialidades y espacio público del área de estudio. Los proyectos propuestos deberán ser congruentes con los criterios y lineamientos del Programa de Movilidad.

Este Programa de Movilidad incluirá un estudio de demanda de movilidad multimodal, que contenga movilidad peatonal, en bicicleta y en todas las modalidades de transporte público, privado y particular. El estudio de demanda requerirá la construcción de un modelo de tránsito y transporte que pueda ser usado para evaluar impactos de escenarios y proyectos de infraestructura vial. Las decisiones sobre diseños, pavimentos, operación, áreas verdes y árboles deben estar basados en el modelo acordado por los Comités Vecinales y SEMOVI.

Obligaciones Legales en Infraestructura y Operación Vial

Se debe promover *“un diseño vial que procure un uso equitativo del espacio público por parte de todos los usuarios y que regule la circulación de vehículos motorizados para que se fomente la realización de otras actividades diferentes a la circulación”* (Artículo 170 fracción III Ley de Movilidad). Todas las calles deberán contar con franjas de circulación exclusiva peatonal, franjas de circulación compartida ciclista, y carriles para la circulación genérica de vehículos (artículo 179 Ley de Movilidad), y todo proyecto vial deberá considerar espacios de calidad, accesibles, sobre todo para personas con discapacidad y con criterios de diseño universal para la circulación de peatones y ciclistas (Artículo 184 de la Ley de Movilidad).

Para una eficiente operación de las calles se priorizará el tránsito seguro de todos los usuarios de acuerdo con la jerarquía de movilidad y principios establecidos en la Ley (Artículo 220 de la Ley de Movilidad), estableciendo *“restricciones a la circulación de vehículos en días, horarios y vialidades”* cuando se requiera para *“mejorar las condiciones ambientales, de seguridad vial y evitar congestionamientos viales en puntos críticos”* (Artículo 194 Ley de Movilidad).

Transporte Público Colectivo

La política de transporte público colectivo responde a dinámicas metropolitanas, por lo que la elaboración del Programa de Movilidad propuesto servirá para la toma de decisiones en la implementación de nuevas alternativas para transporte público colectivo que contribuya a mejorar la movilidad dentro, hacia y desde Lomas de Chapultepec.

Calles Completas Multimodales

Las vías primarias y colectoras deberán ser diseñadas, en el mediano y largo plazo, como calles completas multimodales, estableciendo carriles para circulación exclusiva o prioritaria de transporte público y bicicletas. La definición de estos carriles dependerá del Programa de Movilidad, así como de los requerimientos operacionales del Sistema Integrado de Transporte que SEMOVI establezca en cumplimiento a sus facultades legales. Donde se requiera, se considerará eliminar el estacionamiento en las calles colectoras donde actualmente (2018) está permitido, a fin de potenciar la función de estas calles como espacios para la movilidad. Se deberá considerar el mantenimiento preventivo cada 3 años en calles primarias y colectoras, y cada 6 años en calles locales, para que los pavimentos se mantengan en buen estado de manera continua y permanente.

Se promoverá el mantenimiento y modernización de la operación del sistema de semáforos, diseñado para eficientar la circulación vehicular (incluyendo no motorizados y de transporte público) en calles primarias, a la vez que se asegure el cruce y la circulación de peatones, para lo cual se debe incluir semáforos peatonales en las intersecciones semaforizadas. Se preverá la operación de radares para regular el exceso de velocidad. Se deberán contemplar carriles de movilidad eficiente o de alta ocupación en horas de máxima demanda.

Zona de Oficinas, Comercio y Servicios

En la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios se establecerá una zona de bajas emisiones con uso preferente del espacio público vial para caminar, como estacionamiento y para el acceso a predios y la distribución de mercancías. La zona deberá prever áreas de tránsito calmado en los centros de comercio local, calles con prioridad peatonal y ciclista. El espacio público podrá ser intervenido tanto con financiamiento público como privado, derivado de medidas de integración urbana.

La Zona de Oficinas, Comercio y Servicios deberá ser también un área preferente de distribución de mercancías, para lo cual se deberá hacer previamente un estudio de factibilidad para la gestión de zonas de carga y descarga, que permita establecer horarios, espacios de estacionamiento para actividades logísticas y la implementación de bahías. Asimismo, como resultado del Programa de Movilidad se evaluarán las alternativas para la implementación de un esquema de uso de vehículos eficientes para el último tramo del trayecto de distribución.

Zona de Tránsito Calmado Residencial

Se propone, que con base en los resultados del diagnóstico para la elaboración del Programa de Movilidad en el área de aplicación del PPDU-LCH, se identifiquen las vialidades susceptibles a la implementación de zonas de tránsito residencial calmado con límites de velocidad de 30 km/hr. En estas calles se requerirá la implementación de dispositivos de reducción de velocidades y facilidad para la movilidad a pie. Se aplicarán criterios de pasos seguros y rutas peatonales seguras, en especial en entornos escolares, mercados y otros equipamientos urbanos. En el entorno directo de escuelas se implementarán medidas para garantizar la circulación segura de niños. Se tomarán las medidas necesarias para evitar que las calles locales del área de estudio sean usadas por tránsito de paso de viajes en automóvil cuyo origen y destino estén afuera de esa área.

Conectividad no Motorizada

El rediseño de intersecciones de las calles primarias y colectoras (secundarias) es esencial para la movilidad multimodal eficiente y segura, garantizando eliminar cuellos de botella, promover criterios de visibilidad, tiempo seguro de cruce, ciclos semafóricos cortos, diseños universales y pavimentos accesibles. En los pasos elevados vehiculares se deberá garantizar el cruce eficiente de vehículos y seguro de peatones y ciclistas, generando una franja de sección suficiente y diseños seguros en los accesos. Asimismo, se propone la construcción de pasos elevados accesibles para peatones y ciclistas sobre Periférico.

Estacionamiento

La prioridad en el área de estudio es reducir la oferta de estacionamiento para vehículos que tienen como destino el área del PPDU Lomas de Chapultepec. Para ello, se deberá reformar y ampliar el programa de parquímetros *ecoparq* hacia zonas, días y horarios que requieran regular el estacionamiento a través de tarifas. Se deberán diseñar soluciones adecuadas de

importes que involucren su ajuste en función de la demanda y permisos por mes o año para residentes, con el objetivo de hacer eficiente el espacio de estacionamiento, y evitar efectos de *derrame* de demanda hacia áreas contiguas sin regular.

Movilidad Empresarial y Escolar

Se debe implementar un nuevo programa de movilidad escolar para incorporar al menos al 50% de las escuelas particulares del área y reducir el uso del automóvil particular para esta actividad. Todos los centros laborales y de servicios de más de 100 empleados estarán obligados a diseñar e implementar un Programa de Movilidad Empresarial para reducir el número de viajes en auto con motivo trabajo, promoviendo esquemas de uso compartido del automóvil privado, incentivos laborales y eliminar subsidios de estacionamiento en sus instalaciones. Se podrá establecer además, un Programa para otorgar estímulos y facilidades a los propietarios de vehículos motorizados que cuentan con tecnologías sustentables a través de una placa de matrícula y/o distintivo oficial que permita su identificación en cumplimiento al Artículo 62 de la Ley de Movilidad.

Movilidad en Bicicleta

Si bien el área del PPDU Lomas de Chapultepec presenta limitaciones para el uso de la bicicleta por su topografía, su reducida conectividad al interior y exterior del área de estudio y la nula o baja mezcla de usos del suelo en ciertas zonas; se requiere generar una red la cual garantice una cobertura adecuada para ofrecer un sistema alternativo de movilidad que contribuya a reducir la saturación vial. Para ello, se podrán usar los carriles compartidos ciclistas en calles locales con estacionamiento. En la Zona de Oficinas, Comercio y Servicios se podrá integrar infraestructura ciclista en función del espacio disponible, bajo la premisa de que la conectividad principal se genera hacia el oriente para cruzar Periférico.

El sistema *ecobici* debe reforzarse con bicicletas con asistencia eléctrica, y ampliarse hacia toda el área de estudio con servicios que puedan o no estar vinculados con estaciones. Se recomienda generar servicios de bicicletas públicas sin estaciones que puedan reducir los costos de operación y garantizar accesibilidad a los usuarios; en este sentido, estos servicios se podrán integrar en una aplicación móvil que cuente con mecanismos de pago e información y los criterios de operación que garanticen el uso adecuado del espacio público.

6.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA MODAL

En el área de estudio no hay ni se proponen áreas de transferencia modal.

VII. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

7.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Con base en la Imagen Objetivo del PPDU Lomas de Chapultepec, el desarrollo urbano se concibe de manera sistemática e integral, considerando los principales retos ambientales, socioeconómicos, urbanos y de ordenamiento territorial tomando en cuenta los tres niveles de planeación (local, urbano y metropolitano). En este sentido, se establecen las siguientes acciones estratégicas organizadas de acuerdo a su prioridad, plazo de ejecución y las instancias involucradas en el proceso.

El PPDU Lomas de Chapultepec establece la prioridad de los proyectos y los plazos con base en las posibilidades de que estos puedan formar parte tanto de los Programas Operativos Anuales (POA) de la Autoridad Delegacional, hoy Alcaldía y como medidas de integración de los Estudios de Impacto Urbano.

A continuación se establece la temporalidad de los plazos de ejecución:

Tabla 77. Plazos de Ejecución

Plazo	Número de años
Corto	3
Mediano	6
Largo	9

Las dependencias corresponsables de los programas, proyectos y acciones estratégicas son las siguientes:

Tabla 78. Dependencias Corresponsables de las Acciones Estratégicas

Dependencia	Abreviatura
Gobierno de la Ciudad de México	GOBCDMX
Alcaldía Miguel Hidalgo	AMH
Secretaría de Gobierno	SEGOB
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	SEDUVI
Secretaría de Movilidad	SEMOVI
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	SACMEX
Secretaría del Medio Ambiente	SEDEMA
Secretaría de Obras y Servicios	SOBSE
Secretaría de Cultura	SC
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	INDEPORTE
Secretaría de Administración y Finanzas	SAF
Secretaría de Desarrollo Económico	SEDECO
Secretaría de Seguridad Ciudadana	SSC
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	INBAL

7.1.1 Socioeconómicas

Con base en el diagnóstico, se ha identificado que la mayoría de la población que reside dentro del área de estudio cubre la mayoría de sus necesidades a través de equipamiento privado que se encuentra dentro de Lomas de Chapultepec o en las colonias cercanas. En ese sentido, no existe una demanda particular de proyectos de asistencia social para población en condiciones de vulnerabilidad, como en otras zonas de la Ciudad de México. Sin embargo, se considera que para mejorar las condiciones de habitabilidad dentro del área de estudio deben reconocerse tres situaciones que requieren acciones, programas y proyectos específicos: la falta de activación comunitaria en los espacios públicos; la carencia de espacios para la recreación, deporte, cultura y convivencia para la población de la tercera edad que va en aumento; y la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad, conectividad y accesibilidad de la población residente, flotante y visitante como una estrategia para mejorar las relaciones entre los distintos grupos. Es por eso, que no se plantean estrategias socio-económicas aisladas, sino que se considera que los proyectos urbanos, ambientales y de movilidad deben prever la incorporación de programas de integración y cohesión comunitaria que fortalezcan el tejido social, la educación ambiental, el desarrollo cultural, la protección del patrimonio y la promoción del deporte. Estas propuestas deberán considerarse en el marco de los proyectos y programas específicos establecidos en los siguientes apartados.

7.1.2 Proyectos Urbanos Específicos - Cartera de Proyectos

La siguiente Cartera de Proyectos Urbanos Específicos, podrá ser financiada por los recursos recabados por las opciones de financiamiento, fondos y programas que a continuación se refieren:

Tabla 79. Acciones Estratégicas y Proyectos Urbanos Específicos, priorizados por los participantes en la Quinta Audiencia Pública del proceso de Consulta Pública del presente PPDU-LCH

Prioridad	Tema	Problemática Detectada	Programa, Proyecto o Acción Específica	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
1	Generación y Mejoramiento del Espacio Público	Ocupación de espacio de tránsito peatonal por comercio en la vía pública.	Programa de ordenamiento del comercio en la vía pública.	Zona de Oficinas, Comercio y Servicios.	AMH / SEDUVI / SEGOB	CORTO
2	Medio Ambiente	Las AVA's decretadas con categoría de barranca, no cuentan con su Programa de Manejo, por lo que hay invasiones, contaminación y deterioro ambiental.	Elaboración e Implementación de los Programas de Manejo de las AVA's (Barrancas), que incluyan proyectos y acciones específicas para: recuperar, conservar, proteger y vigilar la permanencia de los recursos naturales (biodiversidad) existentes, accesibilidad a las barrancas; monitoreo vecinal; tratamiento de aguas residuales; aprovechamiento responsable; etc.	Barrancas.	AMH / SEDEMA / Comités Vecinales	CORTO
3	Movilidad	Zonas residenciales con problema de estacionamiento debido a la población flotante.	Ampliación y/o modificación en la operación del Polígono ecoparq (Sistema de Parquímetros).	Toda la zona de estudio.	AMH / SEMOVI / ecoparq	CORTO
4	Inversión Participativa y Fortalecimiento de Relaciones Público-Privadas	Desperdicio de agua e inundaciones.	Elaboración de estudios de fugas, escurrimientos, encharcamientos e inundaciones para su solución y aprovechamiento del agua pluvial.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEDEMA / SACMEX / Comités Vecinales	CORTO
5	Medio Ambiente	Falta de criterios y consideraciones de manejo del agua, para responder a los problemas de desabasto, inundaciones, fugas, saturación de colectores, así como posibilidades de captación, riego y dotación de agua potable.	Elaboración de Programa de Gestión y Manejo Sustentable del Agua, para responder a inundaciones, fugas, saturación de colectores, así como posibilidades de captación, riego y dotación de agua potable.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEDEMA / SACMEX / Comités Vecinales	CORTO

Prioridad	Tema	Problemática Detectada	Programa, Proyecto o Acción Específica	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
6	Inversión Participativa y Fortalecimiento de Relaciones Público-Privadas	Fugas en la Red de Agua Potable.	Proyecto ejecutivo y realización de obra de sustitución de la Red de Agua Potable.	Toda la zona de estudio.	AMH / SACMEX / SOBSE	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
7	Inversión Participativa y Fortalecimiento de Relaciones Público-Privadas	Deterioro del Sistema de Drenaje.	Proyecto ejecutivo y realización de obra de sustitución de la Red de Drenaje.	Toda la zona de estudio.	AMH / SACMEX / SOBSE	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
8	Inversión Participativa y Fortalecimiento de Relaciones Público-Privadas	Mal estado de luminarias y alto consumo energético.	Sustitución de luminarias por tecnologías ahorradoras con cableado subterráneo.	Toda la zona de estudio.	AMH / SOBSE	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
9	Movilidad	Problemas de movilidad, accesibilidad y conectividad en toda la zona.	Elaboración de Programa de Movilidad en el ámbito de aplicación del PPDU-LCH.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEMOVI	CORTO
10	Medio Ambiente	Descargas de aguas residuales informales.	Mantenimiento e Instalación de Colectores de Agua Pluvial	Barrancas.	AMH / SEDEMA /SACMEX	MEDIANO
11	Medio Ambiente	Deforestación y Deterioro Ambiental.	Proyecto de saneamiento, reforestación, restauración y acondicionamiento de vegetación.	Áreas Verdes y Camellones.	AMH / SEDEMA	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
12	Movilidad	Saturación y Congestionamiento vial.	Sistema centralizado de semáforos, radares y cámaras.	Vías primarias y secundarias.	AMH / SEMOVI / SSC	CORTO
13	Generación y Mejoramiento del Espacio Público	Falta de mobiliario urbano, mobiliario sin mantenimiento y basura por falta de contenedores.	Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en Áreas Verdes, considerando contenedores soterrados, bancas, biciestacionamientos y cableado subterráneo.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEDUVI / SEGOB	MEDIANO
14	Movilidad	Saturación de vialidades y congestionamiento.	Elaboración de estudios de oferta y demanda de estacionamiento. Estudio de ordenamiento del valet parking con base a lo establecido en la Ley de Establecimientos	Toda la zona de estudio.	AMH / SEMOVI	CORTO

Prioridad	Tema	Problemática Detectada	Programa, Proyecto o Acción Específica	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
			Mercantiles.			
15	Recuperación del Patrimonio Cultural Urbano	Deterioro de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.	Programa de incentivos para restaurar y conservar los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.	Inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.	AMH / SEDUVI / INBAL	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
16	Movilidad	Contaminación Atmosférica y Congestionamiento.	Programa de Bajas Emisiones y Distribución de mercancías en Zona de oficinas, comercio y servicios, consistente en determinar horarios de carga y descarga, en horarios nocturnos, restringir las dimensiones de los transportes de carga, restringir el estacionamiento en vía pública y en doble fila.	Zona de Oficinas, Comercio y Servicios.	AMH / SEMOVI / SEDEMA	CORTO
17	Inversión Participativa y Fortalecimiento de Relaciones Público-Privadas	Problemas de gestión y aprovechamiento de recursos hídricos.	Proyecto ejecutivo y realización de la obra de la Planta de Tratamiento de Agua.	Toda la zona de estudio.	AMH / SACMEX / SOBSE	MEDIANO
18*	Generación y Mejoramiento del Espacio Público	Riesgo en espacio público colindante a pendientes de barrancas desprotegidas.	Instalación y/o mejoramiento de barandales perimetrales en barrancas.	En toda el polígono del PPDU, Zona Prioritaria: Parque Cárpatos en la calle Monte Cárpatos; Sierra Grande acera oriente de Sierra Tarahumara Pte Av. Montes Auvernia.	AMH / SEDUVI	MEDIANO
18*	Movilidad	Saturación y Congestionamiento vial.	Vialidades Multimodales. Sin necesidad de carriles confinados, es un modelo en el que además de los autos privados pueden circular unidades de	Vías Primarias (Paseo de la Reforma, Paseo de las Palmas) y secundarias (Prado Sur,	AMH / SEMOVI	MEDIANO

Prioridad	Tema	Problemática Detectada	Programa, Proyecto o Acción Específica	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
			transporte público y bicicletas por una misma vía.	Prado Norte, Blvd. Virreyes y Monte Líbano).		
19	Movilidad	Saturación de vialidades y estacionamientos por población flotante.	Programa de Movilidad Empresarial. Implementación de transporte colectivo privado de empresas en sustitución de los autos particulares de los empleados.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEMOVI	CORTO
20	Movilidad	Cruces peligrosos para peatones y limitadas condiciones de accesibilidad universal.	Implementación de Pasos Seguros.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEMOVI	CORTO
21	Reactivación Urbana	Falta de activación cultural y cohesión comunitaria en espacios públicos.	Programa de Actividades Culturales y Deportivas en Áreas Verdes.	Áreas Verdes, Barrancas, Av. F.C. de Cuernavaca.	AMH / SC / INDEPORTE	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
22	Reactivación Urbana	Falta de espacios para la educación ambiental, arte y cultura.	Establecimiento de Jardines de Ciencia Demostrativa, consistentes en espacios lúdicos e interactivos para personas de cualquier edad donde se desarrollan actividades vinculadas a la ciencia.	Barrancas y otras áreas verdes.	AMH / SEDEMA / Comités Vecinales	MEDIANO Y LARGO PLAZO
23	Medio Ambiente	Incremento en la demanda de servicios públicos por nuevos desarrollos.	Programa de certificación de edificación sustentable (certificaciones LEED u otras).	Toda la zona de estudio.	AMH / SEDUVI / SEDEMA	MEDIANO
24	Movilidad	Oferta limitada de transporte.	Ampliación del Sistema ecobici (asistida con motor eléctrico).	Sección III, IV y V de Lomas de Chapultepec.	AMH / SEMOVI / SEDEMA	MEDIANO
25	Movilidad	Accidentes y congestión.	Programa de implementación de tránsito calmado en zonas residenciales, consistente en la disminución de velocidad (Zonas 20-30), señalización vertical, horizontal y texturas en cruces.	Áreas por definir.	AMH / SEMOVI / Comités Vecinales	CORTO

Prioridad	Tema	Problemática Detectada	Programa, Proyecto o Acción Específica	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
26	Medio Ambiente	Pérdida de cubierta vegetal en áreas urbanas y barrancas (AVA).	Naturación de fachadas y azoteas. Aprovechar la superficie de fachadas y azoteas con plantas indicadas en la Norma Ambiental: NADF-013-RNAT-2017, para mejorar el paisaje urbano y contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.	Toda la zona de estudio.	AMH / SEDEMA / SAF	CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
27	Seguridad	Inseguridad.	Colocación de videocámaras conectadas con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Toda la zona de estudio.	AMH / SSC / Comités Vecinales	CORTO Y MEDIANO PLAZO

*Nota: * Proyectos empatados en prioridad derivado del puntaje establecido por los participantes en la Quinta Audiencia Pública del proceso de Consulta Pública del presente PPDU-LCH*

Cabe señalar que se trata de una Cartera de Proyectos Urbanos Específicos preliminar, que podrá ser revisada una vez que se instale el Consejo Vecinal.

7.1.3 Lista de Prioridad de los Proyectos y Costos Paramétricos (Estimados)

Tabla 80. Lista de Prioridad de los Proyectos y Costos Paramétricos

Prioridad	Programa, Proyecto o Acción Específica	Unidad	Inversión (\$)	Operación Anual (\$)	Observaciones
1	Programa de ordenamiento del comercio en la vía pública.	Programa	1,500,000.00	N/A	
2	Elaboración e Implementación de los Programas de Manejo de las AVA's (Barrancas), que incluyan proyectos y acciones específicas para: recuperar, conservar, proteger y vigilar la permanencia de los recursos naturales (biodiversidad) existentes, accesibilidad a las barrancas; monitoreo vecinal; tratamiento de aguas residuales; aprovechamiento responsable; etc.	Programa	6,000,000.00	N/A	
3	Ampliación y/o modificación en la operación del Polígono EcoParq (Sistema de Parquímetros).	Cuadra en la que opera el programa	N/A	N/A	
4	Elaboración de estudios de fugas, escurrimientos, encharcamientos e inundaciones para su solución y aprovechamiento del agua pluvial.	Estudio	6,000,000.00	N/A	
5	Elaboración de Programa de Gestión y Manejo Sustentable del Agua, para responder a inundaciones, fugas, saturación de colectores, así como posibilidades de captación, riego y dotación de agua potable.	Programa	2,500,000.00	N/A	
6	Proyecto ejecutivo y realización de obra de sustitución de la Red de Agua Potable.	8,000 ml (\$50,000 por ml)	400,000,000.00	N/A	Cofinanciado por Medidas de Integración de Estudios de Impacto Urbano
7	Proyecto ejecutivo y realización de obra de sustitución de la Red de Drenaje.	5,000 ml (\$50,000 por ml)	250,000,000.00	N/A	Cofinanciado por Medidas de Integración de Estudios de Impacto Urbano

8	Sustitución de luminarias por tecnologías ahorradoras con cableado subterráneo.	500 Luminarias (\$80,000 por Luminaria)	40,000,000.00	10,000,000.00	
9	Elaboración de Programa de Movilidad en el ámbito de aplicación del PPDU-LCH.	Estudio y Programa	4,000,000.00	N/A	
10	Mantenimiento e Instalación de Colectores de Agua Pluvial.	8 Sistemas Colectores (Sistema Colector Pluvial Promedio \$5,000,000)	40,000,000.00	4,000,000.00	
11	Proyecto de saneamiento, reforestación, restauración y acondicionamiento de vegetación.	Proyecto	8,000,000.00	2,000,000.00	
12	Sistema centralizado de semáforos, radares y cámaras.	Cuadra	N/A	N/A	Financiado por multas
13	Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en Áreas Verdes, considerando contenedores soterrados, bancas, biciestacionamientos y cableado subterráneo.	300 unidades (\$10,000 por Unidad de mobiliario urbano)	3,000,000.00	\$150,000	
14	Elaboración de estudios de oferta y demanda de estacionamiento. Estudio de ordenamiento del valet parking con base a lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles.	Estudio	2,500,000.00	N/A	
15	Programa de incentivos para restaurar y conservar los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano.	Inmueble	N/A	N/A	Financiados por la emisión de potencialidad a través del Sistema de Transferencia
16	Programa de Bajas Emisiones y Distribución de mercancías en Zona de oficinas, comercio y servicios, consistente en determinar horarios de carga y descarga, en horarios nocturnos, restringir las dimensiones de los transportes de carga, restringir el estacionamiento en vía pública y en doble fila.	Programa	4,000,000.00	150,000.00	Cofinanciado - ecoparq
17	Proyecto ejecutivo y realización de la obra de la Planta de Tratamiento de Agua.	Planta de tratamiento	20,000,000.00	2,500,000.00	
18*	Instalación y/o mejoramiento de barandales perimetrales en barrancas.	4,000 ml (\$5,000 por ml)	20,000,000.00	2,000,000.00	
18*	Vialidades Multimodales. Sin necesidad de carriles confinados, es un modelo en el que además de los autos privados pueden circular unidades de transporte público y bicicletas por una misma vía.	60 Cuadras (\$3,000,000 Cuadra Promedio)	180,000,000.00	6,000,000.00	
19	Programa de Movilidad Empresarial. Implementación de transporte colectivo privado de empresas en sustitución de los autos particulares de los empleados.	20 Empresas (\$2,500,000 por Empresa de 100 empleados)	50,000,000.00	10,000,000.00	Financiado por empresas y usuarios
20	Implementación de Pasos Seguros.	20 Intersecciones (1,500,000 por intersección)	30,000,000.00	1,000,000.00	Cofinanciado - ecoparq
21	Programa de Actividades Culturales y Deportivas en Áreas Verdes.	24 Actividades anuales (\$50,000 por Actividad cultural, artística o deportiva)	12,000,000.00	N/A	Cofinanciada con fondos públicos
22	Establecimiento de Jardines de Ciencia Demostrativa, consistentes en espacios lúdicos e interactivos para personas de cualquier edad donde se desarrollan actividades vinculadas a la ciencia.	8 espacios (\$500,000 por espacio)	4,000,000.00	400,000.00	
23	Programa de certificación de edificación sustentable (certificaciones LEED u otras).	Edificación	N/A	N/A	Financiado por propietario
24	Ampliación del Sistema ecobici (asistida con motor eléctrico).	500 bicicletas (\$10,000 por Bicicleta –ecobici-)	5,000,000.00	1,500,000.00	Cofinanciado por tarifa ecobici
25	Programa de implementación de tránsito calmado en zonas residenciales, consistente en la disminución de velocidad (Zonas 20-30), señalización vertical, horizontal y texturas en	Programa	5,000,000.00	50,000.00	Cofinanciado - ecoparq

	cruceros.				
26	Naturación de fachadas y azoteas. Aprovechar la superficie de fachadas y azoteas con plantas determinadas, para mejorar el paisaje urbano y contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.	20,000,000 m2 (\$4,000 por m2)	80,000,000.00	20,000,000.00	Financiado por dueños de inmuebles
27	Colocación de videocámaras conectadas con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	500 videocámaras (30,000.00 videocámara)	15,000,000.00	3,000,000.00	

*Nota: * Proyectos empatados en prioridad derivado del puntaje establecido por los participantes en la Quinta Audiencia Pública del proceso de Consulta Pública del presente PPDU-LCH*

7.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, en especial la zonificación propuesta y sus Normas de Ordenación Particulares, el presente apartado da cuenta de los instrumentos que aseguran su ejecución.

Estos instrumentos están soportados en la estrategia propuesta para el presente PPDU Lomas de Chapultepec, dentro de las políticas de desarrollo urbano establecidas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo 2008.

La legislación vigente aplicable a la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, así como la naturaleza jurídica legislativa del presente Programa Parcial, sienta las bases para la creación, diseño institucional y operación de los mecanismos y procedimientos de gestión y administración urbana, que se plantean para que la planeación urbana en las Lomas de Chapultepec sea una realidad.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente y flotante, permitir la densificación de la vivienda en algunas zonas, así como lograr un desarrollo equilibrado y sustentable.

Estos mecanismos apoyan al ejercicio de las atribuciones de las autoridades de oficinas centrales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para orientar las acciones públicas y privadas que tienen injerencia en el uso y aprovechamiento del territorio en Miguel Hidalgo.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: planeación; regulación; control; gestión y financiamiento y, seguimiento y evaluación, mismos que se plantean a continuación.

7.2.1 Instrumentos de Planeación

Son las normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los programas de desarrollo urbano:

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece en su Capítulo Tercero, del Título Tercero, las regulaciones específicas que deben seguirse para cumplir dicho procedimiento.

Información base a incluirse en el SIEDU

De manera complementaria, el Programa Parcial contribuirá a la generación de una base de información georeferenciada, que permita sistematizar la información del ámbito del PPDU-LCH y actualizarla. La información podrá integrarse en el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU) de la SEDUVI, como herramienta de consulta en tanto se implementa el Nuevo Sistema de Planeación y entra en funciones el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, faculta a la Secretaría del Medio Ambiente a establecer y regular las áreas verdes y las áreas de valor ambiental esta última mediante decreto promulgado por el Jefe de Gobierno, con el objeto de preservar los ecosistemas y sus recursos naturales a través de la formulación de un Programa de Manejo a cargo de la citada Secretaría del Medio Ambiente.

7.2.2 Instrumentos de Regulación

Estos instrumentos son las herramientas que establecen normas específicas, de carácter obligatorio, respecto de cómo deben darse el uso y aprovechamiento de las diferentes áreas, predios y construcciones, en el ámbito de aplicación del presente PPDU Lomas de Chapultepec y consisten en el establecimiento y regulación de usos y destinos del suelo, mediante la zonificación secundaria.

Zonificación

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo es la zonificación establecida en el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, las particularidades dentro del territorio se establecen mediante el plano “E-3 Zonificación y Normas de Ordenación”.

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo, en el Programa Parcial se señala la zonificación correspondiente al suelo urbano y se incluye la clasificación de usos de suelo, precisando las características de ocupación del suelo, así como su intensidad de construcción, es decir, el número de niveles de construcción máximos permitidos, el porcentaje de área libre mínima y restricciones específicas. Además, se indican los usos del suelo permitidos o prohibidos en la Tabla de Usos del Suelo, diseñada conforme a la realidad de las diferentes zonas que integran el territorio del presente Programa Parcial. La zonificación secundaria en el PPDU Lomas de Chapultepec se establece en función de la capacidad de soporte de la zona y de las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo vigente. La edificabilidad se mantendrá dentro de los parámetros existentes, con la posibilidad de acceder a mezclas de usos del suelo o aumentar la densidad de vivienda, manteniendo la edificabilidad máxima en la zona.

Evaluación de Impacto Urbano y Manifestación de Impacto Ambiental

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir los impactos negativos en el entorno, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y su Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo respectivamente señalan la obligatoriedad de presentar, previo a la obtención de la Manifestación de construcción o de las autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, y la Manifestación de Impacto Ambiental en la modalidad que se requiera que permita prever los efectos que los proyectos puedan ocasionar, para establecer medidas que impidan o mitiguen los posibles efectos negativos en los términos que se establezcan en los estudios de impacto urbano y las medidas de mitigación y/o compensación derivadas del análisis de la Manifestación de Impacto Ambiental establecidos en las resoluciones respectivas y, con ello, mantener un desarrollo urbano y ambiental equilibrado.

Preservación del patrimonio cultural urbano

La protección del Patrimonio Cultural Urbano edificado de la Ciudad de México, está a cargo en el orden de sus atribuciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en su caso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y/o del Instituto Nacional de Antropología e Historia, dependencia de la administración pública local y federales que deberán planear y evaluar las políticas, acciones, instrumentos, normas, lineamientos, criterios, programas, estudios y catálogos para la conservación, el fomento y el incremento del patrimonio cultural urbano, en congruencia con los ordenamientos que rigen la materia, así como garantizar la aplicación de la normatividad vigente en materia de patrimonio cultural urbano contenida en el presente PPDU Lomas de Chapultepec, a través de la emisión de actos administrativos, que gestionen los interesados.

Mobiliario, paisaje urbano y anuncios publicitarios

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en conjunto con los organismos competentes de la administración pública encargados de la dictaminación en materia de mobiliario urbano, deberán elaborar, y en su caso, autorizar programas y proyectos de diseño, distribución, emplazamiento, sustitución, operación y mantenimiento de mobiliario urbano en la vía pública y los espacios abiertos del territorio del presente Programa Parcial.

Además se deberá realizar un inventario de las licencias de los anuncios, de los usos del suelo y de construcción correspondientes, en cumplimiento a la reglamentación vigente en la materia.

7.2.3 Instrumentos Jurídicos

El presente PPDU Lomas de Chapultepec, no contempla instrumentos jurídicos además de los indicados en el punto 1.2 Fundamentación Jurídica.

7.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia

Los instrumentos de control están constituidos por herramientas a través de las cuales las autoridades, mediante un acto administrativo específico, confieren el derecho de llevar a cabo una actividad determinada, regulada por la ley, referido a un caso en particular o imponen una obligación concreta relacionada también con el proyecto autorizado.

En el PPDU Lomas de Chapultepec, los instrumentos de control se refieren al régimen de permisos y autorizaciones que se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano, para llevar a cabo proyectos específicos de los cuales destacan por su relevancia los siguientes: I) los Dictámenes por la aplicación de las Normas de Ordenación Particular vinculadas a densidad de vivienda o zonificación; II) los Dictámenes de Impacto Urbano o Urbano Ambiental y Resoluciones de Autorización en materia de Impacto Ambiental que se presenten por los particulares interesados, derivados de la aplicación del presente PPDU; y III) las Manifestaciones de construcción que se registren ante la autoridad de la Alcaldía, para llevar a cabo proyectos específicos a partir de las disposiciones del presente instrumento.

Control general del aprovechamiento urbano

El control del desarrollo urbano en el Programa Parcial, se realizará mediante los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, así como por las Licencias y Manifestaciones de Construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas públicas del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno de la Alcaldía, ésta última deberá generar un programa de supervisión permanente para que se validen los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando entre ellos, aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, o bien, para desarrollos inmobiliarios que no cumplen con la normatividad relativa al área libre, alturas, número de niveles, entre otros.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

Los inmuebles que cuenten con usos de suelo por acreditación de derechos adquiridos contrarios a lo establecido en el Plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” de este Programa Parcial, serán válidos, legítimos y por tanto reconocidos, únicamente cuando hayan sido obtenidos conforme a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo, particularmente en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec integrado al mismo, antes aplicable. De no ser así, los usos de suelo que contravengan lo dispuesto en el respectivo plano de este Programa Parcial y su respectiva tabla de usos del suelo, se considerarán inválidos.

7.2.5 Instrumentos de Fomento

Constitución de Polígonos de Actuación

En el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, no aplicará el instrumento de fomento denominado Polígono de Actuación.

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

En función de las condiciones en las que se encuentren los inmuebles afectos al Patrimonio Urbano existentes dentro del presente Programa Parcial y, en caso de que requieran una intervención para su rehabilitación, mejoramiento y/o conservación, aplicará el instrumento denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, únicamente para predios Emisores, los predios Receptores se deberán encontrar fuera del polígono de aplicación del presente Programa Parcial. Este procedimiento deberá sujetarse a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

Cambio de Uso del Suelo

En el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, no aplicará el cambio de uso de suelo, (exceptuando en los casos establecidos en el apartado de las Normas de Ordenación Particulares) sino hasta que se lleve a cabo la siguiente revisión y se apruebe un nuevo Programa Parcial.

7.2.6 Instrumentos de Coordinación

Estos instrumentos tienen como finalidad garantizar la articulación e interacción al interior de la demarcación territorial y con los diferentes organismos y dependencias gubernamentales.

Considerando lo anterior, la autoridad competente, deberá coordinarse con las diferentes instancias de Gobierno local: Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás que resulten competentes.

Para efectos de la ejecución eficiente, tanto de la normatividad, como de las propuestas contenidas en el presente PPDU Lomas de Chapultepec, corresponde a las autoridades de Miguel Hidalgo, vigilar el cumplimiento y la ejecución por parte de los sujetos públicos o privados, así como promover las distintas acciones para llevar a cabo los proyectos propuestos.

Cartera de Proyectos Urbanos Específicos para Lomas de Chapultepec

La Cartera de Proyectos Urbanos Específicos está identificada en el apartado de Acciones Estratégicas del presente PPDU y contempla los proyectos, obras, acciones e inversiones que deberán llevarse a cabo en su ámbito de aplicación, en los plazos y con las condiciones que señala dicho apartado, para el cumplimiento de los objetivos del PPDU.

La planeación y ejecución de los proyectos estará a cargo de la autoridad en Miguel Hidalgo, la cual deberá retomar lo establecido por este Programa Parcial, respecto al mejoramiento, rehabilitación y conservación del entorno urbano y su medio natural, esto con la finalidad de dirigir los recursos económicos provenientes de las medidas de integración de un Dictamen de Impacto Urbano y de las condicionantes del correspondiente Resolutivo de Impacto Ambiental en lo concerniente a la zonificación AV y a las Áreas de Valor Ambiental que conforman las barrancas existentes. Estos instrumentos deberán ser promovidos por los particulares de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su respectivo Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

7.2.7 Instrumentos de Gestión y Financiamiento

Los instrumentos de gestión son herramientas que permiten la concertación entre los distintos actores del sector público o entre actores del sector público, con actores del sector privado para el desarrollo de proyectos, obras y acciones contempladas en el PPDU-LCH. Están basados en el acuerdo de voluntades y pueden ser acompañados o no de instrumentos de financiamiento o de fomento. Parten de la premisa de que los proyectos, obras, acciones e inversiones contempladas en la Cartera de Proyectos no pueden ser ejecutados únicamente con la inversión y participación públicas, sino que requieren de la intervención concertada del sector privado y la coordinación interinstitucional para garantizar su adecuada implementación.

Lineamientos generales de aplicación de los instrumentos:

La aplicación de los instrumentos en las Normas de Ordenación Particulares que establece el presente PPDU LCH, se sujetará a los siguientes lineamientos:

- La Secretaría podrá celebrar convenios de Colaboración y/o de Concertación con otras dependencias de la Administración Pública y los propietarios de los inmuebles, en los que se definan las obligaciones de los particulares y las acciones de la Administración Pública, así como el destino de las aportaciones y recursos de los participantes, en términos de lo que establezca la legislación aplicable, para establecer los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados;
- Los particulares realizarán los trámites para obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes a las obras y proyectos, conforme al marco jurídico vigente;
- La Administración Pública brindará las facilidades administrativas para la tramitación de licencias, permisos y autorizaciones de los particulares participantes;
- Los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares, deben cumplir con las especificaciones normativas técnicas y de calidad, conforme al marco jurídico vigente;

- Se formalizará la participación de los propietarios de los predios en los que se solicite la aplicación de la Norma de Ordenación Particular, a través de los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros que sean necesarios, para alcanzar los objetivos propuestos, ya sean convenios de concertación, los cuales deberán inscribirse en el Registro de los Planes y Programas; y
- Se establecerá un Comité de Seguimiento, como Órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos.

De acuerdo a lo anterior, los instrumentos que se utilizarán para la aplicación y cumplimiento del PPDU, son:

- I. El Dictamen de aplicación de las Normas de Ordenación en cualquiera de sus modalidades;
- II. Los Convenios de Concertación que se celebren entre la SEDUVI y los interesados que soliciten la aplicación del presente PPDU, para precisar las condiciones específicas en que llevarán a cabo los proyectos pretendidos y la forma como cumplirán las obligaciones que correspondan;
- III. Los Dictámenes de Impacto Urbano e Impacto Urbano Ambiental que se presenten por los particulares interesados, para proyectos derivados de la aplicación del presente PPDU;
- IV. Las Manifestaciones de Construcción que se registren ante las autoridades competentes, para llevar a cabo Proyectos Específicos a partir de las disposiciones del presente PPDU; y
- V. Las autorizaciones de uso y ocupación que emitan las autoridades competentes, una vez que se acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los términos de los incisos anteriores.

Generación de recursos y aportaciones:

Los instrumentos de financiamiento son mecanismos específicos que permiten obtener y canalizar los recursos derivados del cumplimiento de las disposiciones fiscales y los recursos derivados de las obligaciones urbanísticas, que constituirán aportaciones por acceder a la aplicación de alguna Norma de Ordenación Particular que derive de la modificación de un uso del suelo o de aumentar la densidad de vivienda, así como por pago sustitutivo de medidas de integración derivadas de la evaluación de los Impactos Urbanos o Urbano Ambientales de los proyectos que se pretendan llevar a cabo y permiten acceder a recursos financieros para realizar los proyectos, obras, acciones e inversiones contempladas en el presente PPDU.

Los recursos fiscales en este caso derivan directamente del Código Fiscal y para efectos del presente PPDU se integran únicamente por lo establecido en el Artículo 302 del citado Código, el cual establece los aprovechamientos en materia hidráulica y la posibilidad de que los mismos sean pagados mediante ejecución de obra, previa autorización y convenio con el SACMEX y tienen como único destino, ejecutar los proyectos y obras necesarios en materia de infraestructura hidráulica, para agua potable y drenaje, en el ámbito de aplicación del PPDU.

Los recursos provenientes de las aportaciones urbanísticas se dividen en dos tipos: a) los que provienen de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento y que son a su vez dos: I) la obligación de transmitir a título gratuito al Gobierno de la CDMX el 10% de la superficie de terreno cuando se trate de proyectos sujetos a evaluación de Impacto Urbano, cuando el terreno en el que se vayan a localizar de 5 mil o más metros cuadrados de superficie y II) la obligación de realizar obras de integración derivadas de la evaluación de Impacto Urbano, tratándose de proyectos de cualquier uso de más de 5 mil metros cuadrados de construcción sobre o bajo nivel medio de banqueta.

7.2.8 Instrumento de Seguimiento y Evaluación

Consejo Vecinal del PPDU Lomas de Chapultepec

Será un órgano integrado por: los presidentes de los Comités Vecinales de Lomas de Chapultepec; representantes del sector comercial de Lomas de Chapultepec; representantes del sector servicios de Lomas de Chapultepec; asociaciones civiles de vecinos reconocidas en Lomas de Chapultepec y otros actores relevantes de Lomas de Chapultepec. Se recomienda que esté compuesto por 11 a 15 miembros.

VIII. INDICADORES

Los indicadores que se presentan a continuación tienen el propósito de mostrar un conjunto de variables que permitirán mostrar los avances hacia el cumplimiento de los objetivos planteados por el PPDU Lomas de Chapultepec, además de apoyar el proceso de toma de decisiones a lo largo de la vigencia del PPDU-LCH y los ciclos presupuestarios en los que se implementará.

Los indicadores planteados tienen como principales atributos el ser claros, medibles y monitoreables. Esto permite contar con la posibilidad de establecer metas realistas y alcanzables en un periodo de tiempo definido. Los indicadores han sido clasificados en tres tipos de indicadores: indicadores socioeconómicos; indicadores urbanos e indicadores ambientales. Asimismo, con base en su tipo de medición, los indicadores se clasifican en: resultados (que miden impactos en el mediano y largo plazo) y en gestión (que miden procesos, actividades e insumos a corto, mediano y largo plazo).

Los indicadores del PPDU-LCH deberán estar en correspondencia con la información que se desprenda de las actividades coordinadas por otras instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México. La SEDUVI establecerá los mecanismos, procedimientos y periodicidad para la integración de la misma.

8.1 INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

Indicador 1

Nombre del Indicador	Densidad de población en Zonas Habitacionales	
Tipo de indicador	Socioeconómico	
Tipo de medición	Resultados	
Objetivo	Medir la recuperación del uso habitacional en el área del PPDU-LCH a partir de la verificación de los incrementos, estabilidad o disminución de la población.	
Unidad de Medida	Habitantes / Hectárea	
Periodicidad	Cada 10 años	
Fuentes de información	Los microdatos de los Censos de Población y Vivienda, INEGI	
Fórmulas	Población que habita en el área del PPDU-LCH en el año x / la superficie en el año x / Población por grandes grupos de edad que habitan en el área del PPDU-LCH en el año x / la superficie en el año x	
Línea Base 2018		Meta 2040
Población Total = 32.63 hab/ha Población de 0 a 14 años = 4.03 hab/ha Población de 15 a 64 años = 19.69 hab/ha Población de 65 años y más = 4.35 hab/ha		Máximo 55.48 hab / hectárea
<i>A partir del Censo de Población y Vivienda 2010</i> <i>Población Total 20,102 habitantes</i> <i>Población de 0 a 14 años 2,485 habitantes</i> <i>Población de 15 a 64 años 12,128 habitantes</i> <i>Población de 65 años y más 2,680 habitantes</i> <i>616 hectáreas en el área del PPDU-LCH</i>		<i>Población Total de 34,173 habitantes</i> <i>*En el caso de la composición de la población por grandes grupos de edad no se plantea una meta; sin embargo, se deberá observar su comportamiento para establecer las políticas y estrategias acordes.</i> <i>616 hectáreas en el área del PPDU-LCH</i>
Valor observado del indicador en 2010		Valor observado del indicador en 2040

Indicador 2

Nombre del Indicador	Ordenamiento de la actividad económica	
Tipo de indicador	Socioeconómico	
Tipo de medición	Resultados	
Objetivo	Identificar las modificaciones en los subsectores económicos predominantes en el área del PPDU-LCH así como el incremento o disminución de la población trabajadora.	
Unidad de Medida	Pequeñas o medianas empresas en el área del PPDU-LCH.	
Periodicidad	Quinquenal	
Fuentes de información	Los indicadores económicos obtenidos a partir del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), INEGI	
Fórmulas	(Cantidad de pequeñas o medianas empresas en el área del PPDU-LCH en el año / Cantidad de predios en el área del PPDU-LCH * 100)	
Línea Base 2018		Meta 2040
42.64 %		<49.37%
2,047 unidades económicas de 0 a 50 trabajadores 4,757 predios		Máximo 2,370 unidades económicas de 0 a 50 trabajadores 4,757 predios
Valor observado del indicador en 2017		Valor observado del indicador en 2040

Indicador 3

Nombre del Indicador	Índice de Diversificación de la Vivienda	
Tipo de indicador	Socioeconómico	
Tipo de medición	Resultados	
Objetivo	Registrar la diversificación de la vivienda a partir del total de viviendas particulares habitadas y el número de dormitorios por vivienda particular habitada.	
Unidad de Medida	Viviendas	
Periodicidad	Cada 10 años	
Fuentes de información	Los microdatos de los Censos de Población y Vivienda, INEGI	
Fórmulas	$(\text{Viviendas particulares habitadas por número de dormitorios en el año } x / \text{total de viviendas particulares habitadas}) * 100$	
	Línea Base 2018	Meta 2040
	Viviendas particulares con un dormitorio = 19.11% Viviendas particulares con 2 dormitorios y más = 80.57%	Viviendas particulares con un dormitorio = 25.00% Viviendas particulares con 2 dormitorios y más = 75.00%
	<i>976 viviendas particulares con 1 dormitorio 4,114 viviendas particulares con 2 dormitorios y más 5,106 viviendas particulares habitadas en total</i>	<i>1,914 viviendas particulares con 1 dormitorio 5,745 viviendas particulares con 2 dormitorios y más 7,659 viviendas particulares habitadas en total</i>
	Valor observado del indicador en 2010	Valor observado del indicador en 2040

8.2 INDICADORES URBANOS

Indicador 4

Nombre del Indicador	Cobertura de infraestructura y mobiliario urbano en la vía pública	
Tipo de indicador	Urbano	
Tipo de medición	Gestión	
Objetivo	Conocer la cobertura en torno a la provisión de banquetas, guarniciones, alumbrado público, letrero con nombre de la calle y recubrimiento de calle a nivel manzana	
Unidad de Medida	Manzana	
Periodicidad	Triannual	
Fuentes de información	Los microdatos de las Características del Entorno Urbano del Inventario Nacional de Vivienda, INEGI	
Fórmulas	$(\text{Total de manzanas que cuentan con infraestructura y mobiliario urbano en todas las vialidades en el año } x / \text{total de manzanas existentes del área del PPDU-LCH en el año } x) * 100$	
	Línea Base 2018	Meta 2040
	Recubrimiento de la calle = 89.86% Banqueta = 87.41% Guarnición = 86.36% Alumbrado Público = 87.06% Letrero con nombre de la calle = 64.69%	Recubrimiento de la calle = 100% Banqueta = 100% Guarnición = 100% Alumbrado Público = 100% Letrero con nombre de la calle = 100%
	<i>Recubrimiento de la calle 257 manzanas Banqueta 250 manzanas Guarnición 247 manzanas Alumbrado público 249 manzanas Letrero con nombre de la calle 185 manzanas 286 manzanas en total (dato obtenido del Inventario Nacional de Vivienda, INEGI)</i>	<i>Recubrimiento de la calle 286 manzanas Banqueta 286 manzanas Guarnición 286 manzanas Alumbrado público 286 manzanas Letrero con nombre de la calle 286 manzanas 286 manzanas en total</i>
	Valor observado del indicador en 2018	Valor observado del indicador en 2040

Indicador 5

Nombre del Indicador	Accesibilidad para personas con movilidad limitada	
Tipo de indicador	Urbano	
Tipo de medición	Gestión	
Objetivo	Conocer la cobertura de manzanas que cuentan con rampas de acceso en el entorno físico, para personas con movilidad limitada	
Unidad de Medida	Manzana	
Periodicidad	Triannual	
Fuentes de información	Los microdatos de las Características del Entorno Urbano del Inventario Nacional de Vivienda, INEGI	
Fórmulas	(Total de manzanas que cuentan en todas las vialidades con rampas de acceso para personas con discapacidad en el año x / total de manzanas existentes del área de PPDU-LCH en el año x) * 100	
	Línea Base 2018	Meta 2040
	5.24 %	> 80%
	<i>Rampa para silla de ruedas 15 manzanas 286 manzanas en total (dato obtenido del Inventario Nacional de Vivienda, INEGI)</i>	<i>Rampa para silla de ruedas mínimo en 229 manzanas 286 manzanas en total</i>
	Valor observado del indicador en 2018	Valor observado del indicador en 2040

Indicador 6

Nombre del Indicador	Población con acceso a espacio público	
Tipo de indicador	Urbano	
Tipo de medición	Resultado	
Objetivo	Medir la cobertura de población que tiene acceso a espacios públicos cercanos a sus lugares de residencia	
Unidad de Medida	Población	
Periodicidad	Quinquenal	
Fuentes de información	Los microdatos del Censo de Población y Vivienda, INEGI y del Inventario de Espacios Públicos de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, SEDUVI	
Fórmulas	(Total de personas que habitan alrededor de espacios públicos con un radio de 500 metros en el año x/ total de personas que habitan en el área del PPDU-LCH en el año x) * 100	
	Línea Base 2018	Meta 2040
	60.97%	> 75%
	<i>12,256 habitantes con acceso a espacios públicos Población total: 20,102 habitantes</i>	<i>25,629 habitantes mínimo con acceso a espacios públicos Población Total de 34,173 habitantes</i>
	Valor observado del indicador en 2010 (habitantes) y 2018 (espacios públicos)	Valor observado del indicador en 2040

Indicador 7

Nombre del Indicador	Cajones ecoparq en el Área del PPDU-LCH	
Tipo de indicador	Urbano	
Tipo de medición	Gestión	
Objetivo	Conocer el número de cajones ecoparq instalados, como una medida de control de estacionamiento de automóviles en la vía pública y procurar mejoras en el área del PPDU-LCH	
Unidad de Medida	Cajones ecoparq	
Periodicidad	Anual	
Fuentes de información	SEMOVI	
Fórmulas	Total de cajones ecoparq instalados y operando con parquímetros en el área del PPDU-LCH en el año X	
	Línea Base 2018	Meta 2040
	5,029 cajones	> 160%
		<i>Mínimo 8,046 cajones</i>
	Valor observado del indicador en 2018	Valor observado del indicador en 2040

8.3 INDICADOR AMBIENTAL

Indicador 8

Nombre del Indicador	Conservación del Uso Áreas Verdes (AV) en la zona	
Tipo de indicador	Ambiental	
Tipo de medición	Resultados	
Objetivo	Mantener la superficie de los usos de suelo AV	
Unidad de Medida	Superficie	
Periodicidad	Quinquenal	
Fuentes de información	Catastro de la Secretaría de Administración y Finanzas, SEDEMA, SEDUVI e imagen satelital	
Fórmulas	(Superficie del uso de suelo AV en el PPDU-LCH en el año x / Superficie del uso de suelo AV en el PPDU-LCH en el periodo anterior) *100	
	Línea Base 2018	Meta 2040
	79.72 ha de Áreas Verdes (AV)	100%
		<i>79.72 de Áreas Verdes (AV)</i>
	Valor observado del indicador en 2018	Valor observado del indicador en 2040

IX. LISTADO DE TABLAS, ESQUEMAS, GRÁFICAS E IMÁGENES

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Programas Parciales de Desarrollo Urbano Vigentes en la Delegación, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo	5
Tabla 2. Categorías de Tópicos Generales para el Análisis de los Talleres Participativos	10
Tabla 3. Propuestas de los Residentes a los Problemas en el área del PPDU Lomas de Chapultepec	18
Tabla 4. Resumen de las participaciones durante la Consulta Pública	21
Tabla 5. Barrancas Identificadas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	34
Tabla 6. Enfermedades y Afectaciones Físicas de Árboles en el Bosque de Chapultepec	36
Tabla 7. Número de Horas en las que se Superó el Valor Límite de Partículas Suspendidas para el Promedio de una Hora, en la Ciudad de México	37
Tabla 8. Población Total –Habitantes- en el Área del PPDU-Lomas de Chapultepec, Zona de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	39
Tabla 9. Distribución de la Población por Grandes Grupos de Edad en el PPDU Lomas de Chapultepec, la Zona de Las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	41
Tabla 10. Grado Promedio de Escolaridad en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, la Zona de Las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	44
Tabla 11. Población Económicamente Activa en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	45
Tabla 12. Unidades Económicas por Sector Económico en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	47
Tabla 13. Trabajadores por Unidad Económica en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	48
Tabla 14. Comités Vecinales Registrados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	48
Tabla 15. Vialidades Primarias en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	50
Tabla 16. Superficie de las Barrancas dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	50
Tabla 17. Diagnóstico de Vialidades que atraviesan el Área del PPDU-Lomas de Chapultepec, según PDDU-MH	55
Tabla 18. Características de la Red Vial de la Zona de las Lomas	56
Tabla 19. Vías Primarias dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	56
Tabla 20. Vías Colectoras dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	57
Tabla 21. Comparación entre Superficie de la Red Vial de la Alcaldía MH y la Zona de las Lomas	57
Tabla 22. Vulnerabilidad ante el Tráfico en Hora Pico y entre Semana en el Área del PPDU-LCH	61
Tabla 23. Intersecciones Conflictivas en Hora Pico Matutina (7:30 a 9:30 am)	65
Tabla 24. Intersecciones Conflictivas en Hora Pico Vespertina en el Área del PPDU-LCH	67
Tabla 25. Aforo Vehicular en los Principales Accesos del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	70
Tabla 26. Aforo Vehicular en los Principales Puntos de Salida del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	70
Tabla 27. Vehículos que Permanecen en la Colonia Lomas de Chapultepec	71
Tabla 28. Origen de Viajes que terminan en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	71
Tabla 29. Comparación de Participación Modal de Viajes entre la ZMVM y el Distrito 9	73
Tabla 30. Los 15 Distritos con Más Viajes hacia la Zona de las Lomas (Distrito 9)	73
Tabla 31. Población, Hogares y Porcentaje de Hogares con Vehículo en el área del PPDU Lomas de Chapultepec, 2010	74
Tabla 32. Intersecciones con Mayor Riesgo de Accidentes en el Área del PPDU-LCH	74
Tabla 33. Accidentes Registrados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	75
Tabla 34. Rutas de Transporte Público y Composición Vehicular por Ruta en el Área del PPDU-LCH	76
Tabla 35. Porcentaje de Población con Cobertura de Transporte Público en Área del PPDU-LCH y Zona de las Lomas	78
Tabla 36. Porcentaje de la Población con Cobertura del Transporte Público en el Área del PPDU-LCH	78
Tabla 37. Resumen de Volúmenes de Pasajeros Máximos en Estaciones Maestras en HMD en la Zona de las Lomas	78
Tabla 38. Resumen de Partición de Pasajeros por Ruta/Empresa en el Área del PPDU-LCH	79
Tabla 39. Rutas de Autobuses de Metrobús L7	79
Tabla 40. Estacionamientos Públicos y Privados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	81
Tabla 41. Avenidas Primarias donde se encuentra Prohibido el Estacionamiento por el RTCDMX	82
Tabla 42. Viviendas Particulares con Agua Entubada en la Vivienda en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	84
Tabla 43. Colectores Principales Identificados dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	85
Tabla 44. Colectores Marginales ubicados dentro del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	86

Tabla 45. Viviendas Particulares con Drenaje en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía MH y CDMX	87
Tabla 46. Viviendas Particulares con Energía Eléctrica del Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía MH y CDMX	88
Tabla 47. Alarmas Vecinales en Operación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec 2017	89
Tabla 48. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Educación y Cultura en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec	91
Tabla 49. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Educación y Cultura en el Área del PPDU-LCH	92
Tabla 50. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Asistencia Social y Salud en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec	93
Tabla 51. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Asistencia Social y Salud del Área del PPDU-LCH	93
Tabla 52. Identificación de los Elementos de Equipamiento del Subsistema de Comercio en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec	94
Tabla 53. Nivel de Cobertura Territorial del Subsistema de Comercio del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	94
Tabla 54. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Comunicaciones y Transporte en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec	95
Tabla 55. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Comunicaciones y Transporte del Área del PPDU-LCH	95
Tabla 56. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Recreación y Deporte en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec	96
Tabla 57. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Recreación y Deporte del Área del PPDU-LCH	96
Tabla 58. Identificación de los Elementos de Equipamiento de los Subsistemas de Administración Pública y Servicios Urbanos en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto al Área del PPDU Lomas de Chapultepec	97
Tabla 59. Nivel de Cobertura Territorial de los Subsistemas de Administración Pública y Servicios Urbanos del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	98
Tabla 60. Resumen de Identificación de los Elementos de Equipamiento por Subsistema en el Sector Público y Privado; y Localización con respecto del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	98
Tabla 61. Resumen Nivel de Cobertura Territorial por Subsistemas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	99
Tabla 62. Número Total de Viviendas Habitadas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	99
Tabla 63. Dormitorios en Viviendas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zona de las Lomas, DMH y CDMX	101
Tabla 64. Barrancas que se ubican o atraviesan en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	109
Tabla 65. Superficie de las Áreas de Valor Ambiental (Barrancas) en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	109
Tabla 66. Dotación de Espacio Público por Habitante por Área del PPDU Lomas de Chapultepec	110
Tabla 67. Lista de Parques y Jardines Representativos del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	110
Tabla 68. Características de las Banquetas en la Zona de las Lomas	111
Tabla 69. Mobiliario Urbano por Tipo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	113
Tabla 70. Componentes del Riesgo = Peligro + Vulnerabilidad + Exposición	114
Tabla 71. Proyección de Crecimiento Tendencial en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec de la población al año 2030	136
Tabla 72. Restricciones Frontales, Laterales y de Fondo	163
Tabla 73. Vialidades de aplicación para Fomentar la construcción de Vivienda de Baja Densidad en predios con zonificación Habitacional	166
Tabla 74. Vialidades y Zonas de Aplicación de la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas	166
Tabla 75. Número de Niveles Máximos, Restricciones Mínimas Laterales, Restricciones Mínimas Frontales y Porcentaje de Área Libre en Predios con frente al Anillo Periférico “Blvd. Manuel Ávila Camacho”	168
Tabla 76. Paleta vegetal sugerida	170
Tabla 77. Plazos de Ejecución	178
Tabla 78. Dependencias Corresponsables de las Acciones Estratégicas	179
Tabla 79. Acciones Estratégicas y Proyectos Urbanos Específicos, priorizados por los participantes en la Quinta Audiencia Pública del proceso de Consulta Pública del presente PPDU-LCH	180
Tabla 80. Lista de Prioridad de Proyectos y Costos Paramétricos	184

ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema 1. Delimitación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en la Zona de Las Lomas	6
Esquema 2. Delimitación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec 1992	7
Esquema 3. Comités Vecinales registrados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	10
Esquema 4. Ubicación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec en la Alcaldía Miguel Hidalgo, la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)	23
Esquema 5. Ubicación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec en la Alcaldía Miguel Hidalgo	24
Esquema 6. Propuesta de actualización de delimitación en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	25
Esquema 7. Colonias y Secciones de Colonia en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	26
Esquema 8. Área del PPDU Lomas de Chapultepec en el Contexto Urbano y Metropolitano	29
Esquema 9. Zonificación Geotécnica del Área del PPDU Lomas de Chapultepec	31
Esquema 10. Hidrografía y Escurrimientos en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	32
Esquema 11. Áreas de Valor Ambiental (AVA) y Áreas Verdes en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	33
Esquema 12. Ubicación de AGEBS dentro en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	38
Esquema 13. Índices de Nivel Socioeconómico en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	46
Esquema 14. Estructura Urbana en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	49
Esquema 15. Zonas Homogéneas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	51
Esquema 16. Usos de Suelo Existentes en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	52
Esquema 17. Rango de Niveles por Predio en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	54
Esquema 18. Vialidades Principales en el Contexto Urbano y Metropolitano en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	55
Esquema 19. Vías Primarias y Colectoras dentro del Área en el PPDU Lomas de Chapultepec	60
Esquema 20. Vías de Acceso e Intersecciones Conflictivas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	61
Esquema 21. Intersecciones Conflictivas en Hora Pico Matutina (7:30 a 9:30 am) en el PPDU Lomas de Chapultepec	65
Esquema 22. Índice de Tráfico por Sección de Lomas de Chapultepec en Hora Pico Matutina (7:30 a 9:30 am)	66
Esquema 23. Intersecciones Conflictivas Hora Pico Vespertina en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	67
Esquema 24. Intersecciones Conflictivas Matutinas Accesos al Área del PPDU Lomas de Chapultepec en la Zona de las Lomas en comparación con Escuelas y Oficinas	68
Esquema 25. Aforos Vehiculares en Av. Paseo de las Palmas y Anillo Periférico	69
Esquema 26. Origen de Viajes que terminan en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec y alrededores	72
Esquema 27. Rutas de Transporte Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	77
Esquema 28. Estaciones/Ruta Metrobús L7 en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	80
Esquema 29. Ubicación y Problemáticas de Estacionamiento en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	82
Esquema 30. Cobertura de la Red Secundaria de Agua Potable en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	83
Esquema 31. Red de Colectores en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	85
Esquema 32. Red de Drenaje en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	86
Esquema 33. Distribución de Gas Natural en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	89
Esquema 34. Distribución de Alumbrado Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	90
Esquema 35. Baldíos Urbanos Identificados en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	103
Esquema 36. Inmuebles Identificados como Patrimonio Artístico y/o Patrimonial y el Área de Conservación Patrimonial en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	105
Esquema 37. Caracterización del Espacio Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	114
Esquema 38. Encharcamientos en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	115
Esquema 39. Barrancas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	116
Esquema 40. Gasolineras en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	117
Esquema 41. Hospitales y Centro de Salud en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	118
Esquema 42. Lotes Baldíos en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	119
Esquema 43. Puentes Conectores entre la CDMX y el Estado de México en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	121

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Porcentaje de Categorías con Valoración Positiva en el Área del PPDU-LCH	12
Gráfica 2. Porcentaje de Categorías con Valoración Negativa en el Área del PPDU-LCH	13
Gráfica 3. Encuesta de Percepción, Valoración por Tema, Población Residente en el Área del PPDU-LCH	16
Gráfica 4. Encuesta de Percepción, Valoración por Tema, Población Visitante en el Área del PPDU-LCH	16

Gráfica 5. Evaluación de Movilidad en Avenidas Principales (Residentes y Población Flotante)	17
Gráfica 6. Evaluación de Aprobación de Usos Mixtos en Avenidas Principales (Residentes y Población Flotante)	17
Gráfica 7. Jerarquización de Problemas en el Área del PPDU-LCH (Talleres Participativos)	18
Gráfica 8. Tasas Medias de Crecimiento Anual en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, Zonas de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo y Ciudad de México	40
Gráfica 9. Población por Grandes Grupos de Edad en el Área del PPDU-LCH, 1990 y 2010	42
Gráfica 10. Distribución de Usos de Suelo Existentes de acuerdo con la Superficie de Predios en el Área del PPDU-LCH	53
Gráfica 11. Distribución de Usos de Suelo Existentes de acuerdo con el Número de Predios en el Área del PPDU-LCH	53
Gráfica 12. Flujo y Velocidad en la Zona de las Lomas	66
Gráfica 13. Velocidad y Flujos Intersecciones Conflictivas Hora Pico Vespertina en la Zona de las Lomas	68
Gráfica 14. Tasas Medias de Crecimiento Anual en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec, la Zona de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo (hoy Alcaldía) y CDMX	101
Gráfica 15. Comparativa por Tipo de Delito dentro de la Alcaldía Miguel Hidalgo y dentro de la Zona de las Lomas	120
Gráfica 16. Distribución de Usos del Suelo	148

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Mapa Mental Representativo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	14
Imagen 2. Mapa Mental Representativo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	14
Imagen 3. Sección Tipo en Vías Primarias en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	58
Imagen 4. Sección Tipo en Vías Secundarias en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	58
Imagen 5. Sección Tipo en Vías Terciarias en la Zona de las Lomas	59
Imagen 6. Análisis a 60 minutos de Tiempo de Manejo en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	62
Imagen 7. Vulnerabilidad de Intersecciones en la Zona de las Lomas	63
Imagen 8. Puntos de Alta Congestión alrededor en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	64
Imagen 9. Distrito 9 y Distrito 10 de la Encuesta Origen-Destino en el Área del PPDU-LCH y alrededores	72
Imagen 10. Niveles de Incidentalidad y Accidentalidad en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	75
Imagen 11. Cobertura Física de las Rutas de Transporte Público en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	77
Imagen 12. Rampas Accesibles en Esquinas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	112
Imagen 13. Vías con Puestos Ambulantes en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	112
Imagen 14. Ejemplo de Franjas de Vegetación y Circulación en Banquetas, de acuerdo con la NADF006-RNAT-2016	171

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en el Área del PPDU Lomas de Chapultepec	15
--	----

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Barranca de Barrilaco	32
Fotografía 2. Puente en Barranca de Barrilaco	34
Fotografía 3. Andadores Peatonales en la Barranca	106

ANEXOS

ANEXO I. LISTADO DE INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO

Relación de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano ubicados dentro del polígono para el PPDU Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Tabla. Listado de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

No.	Cuenta catastral	Calle	No. Oficial	Colonia	INBAL	SEDUVI
1	035_005_02	De las Palmas, Av.	1005	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
2	035_008_01	De las Palmas, Av.	910	Lomas de Chapultepec II Secc.		
3	035_008_14	De las Palmas, Av.	950	Lomas de Chapultepec II Secc.		
4	035_008_18	De Las Palmas, Av.	920	Lomas de Chapultepec II Secc.		
5	035_009_04	Sierra Paracaima	335	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
6	035_010_06	De las Palmas, Av.	1270	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
7	035_010_11	De las Palmas, Av.	1210	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
8	035_013_05	Cerro Mayka	335	Lomas de Chapultepec II Secc.		
9	035_013_15	Sierra Paracaima	240	Lomas de Chapultepec II Secc.		
10	035_013_17	Sierra Paracaima	248	Lomas de Chapultepec II Secc.		
11	035_017_01	De las Palmas, Av.	860	Lomas de Chapultepec II Secc.		
12	035_017_09	De las Palmas, Av.	890	Lomas de Chapultepec II Secc.		
13	035_017_11	De las Palmas, Av.	880	Lomas de Chapultepec II Secc.		
14	035_018_04	De las Palmas, Av.	840	Lomas de Chapultepec II Secc.		
15	035_018_06	Cerro Mayka	110	Lomas de Chapultepec II Secc.		
16	035_026_03	Monte Gamon	325	Lomas de Chapultepec III Secc.		
17	035_026_04	Monte Gamon	375	Lomas de Chapultepec III Secc.		
18	035_027_01	Cordillera de los Andes	600	Lomas de Chapultepec III Secc.		
19	035_029_01	De las Palmas, Av.	800	Lomas de Chapultepec III Secc.		
20	035_030_03	De las Palmas, Av.	705	Lomas de Chapultepec III Secc.		
21	035_030_04	De Las Palmas, Av.	725	Lomas de Chapultepec III Secc.		
22	035_030_05	De las Palmas, Av.	731	Lomas de Chapultepec III Secc.		
23	035_030_07	De las Palmas, Av.	755	Lomas de Chapultepec III Secc.		
24	035_030_08	De las Palmas, Av.	765	Lomas de Chapultepec III Secc.		
25	035_030_11	De las Palmas, Av.	751	Lomas de Chapultepec III Secc.		
26	035_030_13	De las Palmas, Av.	735	Lomas de Chapultepec III Secc.		
27	035_031_08	Monte Sinai	120	Lomas de Chapultepec III Secc.		
28	035_031_09	De las Palmas, Av.	760	Lomas de Chapultepec III Secc.		
29	035_031_10	De las Palmas, Av.	746	Lomas de Chapultepec III Secc.		
30	035_031_18	De las Palmas, Av.	750	Lomas de Chapultepec III Secc.		
31	035_032_06	Cordillera de los Andes	525	Lomas de Chapultepec III Secc.		
32	035_032_09	Monte Stanovoi	205	Lomas de Chapultepec III Secc.		
33	035_032_11	De las Palmas, Av.	550	Lomas de Chapultepec III Secc.		
34	035_033_03	De las Palmas, Av.	555	Lomas de Chapultepec III Secc.		
35	035_037_01	Sierra Gamon	210	Lomas de Chapultepec III Secc.		

No.	Cuenta catastral	Calle	No. Oficial	Colonia	INBAL	SEDUVI
36	035_038_03	De las Palmas, Av.	405	Lomas de Chapultepec III Secc.		
37	035_039_02	De las Palmas, Av.	239	Lomas de Chapultepec III Secc.		
38	035_045_01	Blvd. Manuel Ávila Camacho	78	Lomas de Chapultepec III Secc.		
39	035_045_02	Blvd. Manuel Ávila Camacho	76	Lomas de Chapultepec III Secc.		
40	035_045_03	Blvd. Manuel Ávila Camacho	88	Lomas de Chapultepec III Secc.		
41	035_047_05	Cordillera de los Andes	135	Lomas de Chapultepec III Secc.		
42	035_047_12	Cordillera de los Andes	145	Lomas de Chapultepec III Secc.		
43	035_048_14	De las Palmas, Av.	240	Lomas de Chapultepec III Secc.		
44	035_049_01	Montes Urales	105	Lomas de Chapultepec III Secc.		
45	035_049_03	De Los Andes, Av.	305	Lomas de Chapultepec III Secc.		
46	035_049_07	De Los Andes, Av.	345	Lomas de Chapultepec III Secc.		
47	035_049_09	Cordillera de los Andes	365	Lomas de Chapultepec III Secc.		
48	035_049_10	Cordillera de los Andes	375	Lomas de Chapultepec III Secc.		
49	035_049_16	De Las Palmas, Av.	310	Lomas de Chapultepec III Secc.		
50	035_050_07	Cordillera de los Andes	350	Lomas de Chapultepec III Secc.		
51	035_050_09	Cordillera de los Andes	370	Lomas de Chapultepec III Secc.		
52	035_051_19	Montes Urales	365	Lomas de Chapultepec III Secc.		
53	035_051_25	Montes Urales	351	Lomas de Chapultepec III Secc.		
54	035_052_02	Montes Urales	320	Lomas de Chapultepec III Secc.		
55	035_053_03	Montes Urales	210	Lomas de Chapultepec III Secc.		
56	035_064_08	Blvd. Adolfo López Mateos	40	Lomas de Chapultepec III Secc.		
57	035_066_01	Montes Urales	470	Lomas de Chapultepec III Secc.		
58	035_066_06	Montes Urales Nte.	424	Lomas de Chapultepec III Secc.		
59	035_067_01	Prol. Paseo de la Reforma	155	Lomas de Chapultepec III Secc.		
60	035_067_04	Montes Urales	530	Lomas de Chapultepec III Secc.		
61	035_068_07	Prado Norte	205	Lomas de Chapultepec III Secc.		
62	035_068_09	Prado Norte	225	Lomas de Chapultepec III Secc.		
63	035_068_11	Prado Norte	245	Lomas de Chapultepec III Secc.		
64	035_068_19	Montes Urales	445	Lomas de Chapultepec III Secc.		
65	035_068_21	Montes Urales	465	Lomas de Chapultepec III Secc.		
66	035_068_22	Montes Urales	505	Lomas de Chapultepec III Secc.		
67	035_068_23	Montes Urales	515	Lomas de Chapultepec III Secc.		
68	035_068_25	Prado Norte	235	Lomas de Chapultepec III Secc.		
69	035_068_26	Prado Norte	155	Lomas de Chapultepec III Secc.		
70	035_068_27	Prado Norte	135	Lomas de Chapultepec III Secc.		
71	035_069_03	Prol. Paseo de la Reforma	305	Lomas de Chapultepec V Secc.		
72	035_069_06	Prol. Paseo De La Reforma	355	Lomas de Chapultepec V Secc.		
73	035_069_09	Montes Escandinavos	210	Lomas de Chapultepec V Secc.		
74	035_070_03	Prol. Paseo de la Reforma	403	Lomas de Chapultepec V Secc.		
75	035_070_12	Sierra Nevada	210	Lomas de Chapultepec V Secc.		
76	035_071_05	Av. Sierra Nevada	245	Lomas de Chapultepec V Secc.		

No.	Cuenta catastral	Calle	No. Oficial	Colonia	INBAL	SEDUVI
77	035_071_14	Montes Escandinavos	115	Lomas de Chapultepec V Secc.		
78	035_071_15	Montes Escandinavos	125	Lomas De Chapultepec V Secc.		
79	035_073_06	Av. de los Alpes	245	Lomas de Chapultepec V Secc.		
80	035_073_09	Av. de los Alpes	S/N	Lomas de Chapultepec V Secc.		
81	035_073_11	Monte Altai	110	Lomas De Chapultepec V Secc.		
82	035_073_12	Prado Norte	382	Lomas De Chapultepec V Secc.		
83	035_075_03	Av. de los Alpes	305	Lomas de Chapultepec V Secc.		
84	035_075_07	Av. de los Alpes	345	Lomas de Chapultepec V Secc.		
85	035_075_10	Av. de los Alpes	375	Lomas de Chapultepec V Secc.		
86	035_075_28	Av. de los Alpes	345B	Lomas de Chapultepec V Secc.		
87	035_076_02	Monte Altai	215	Lomas de Chapultepec V Secc.		
88	035_076_10	Explanada, Av.	210	Lomas de Chapultepec V Secc		
89	035_078_03	Prol. Paseo de la Reforma	607	Lomas de Chapultepec V Secc.		
90	035_078_07	Prol. Paseo de la Reforma	645	Lomas de Chapultepec V Secc.		
91	035_079_04	Sierra Nevada	405	Lomas de Chapultepec V Secc.		
92	035_080_10	Av. de los Alpes	475	Lomas de Chapultepec V Secc.		
93	035_080_14	Prado Norte	570	Lomas de Chapultepec V Secc.		
94	035_081_01	Monte Himalaya	205	Lomas de Chapultepec V Secc.		
95	035_081_07	Sierra Nevada	535	Lomas de Chapultepec V Secc.		
96	035_081_08	Monte Everest	140	Lomas de Chapultepec V Secc.		
97	035_081_12	Av. de los Alpes	546	Lomas de Chapultepec V Secc.		
98	035_082_14	Sierra Nevada	520	Lomas de Chapultepec V Secc.		
99	035_083_03	Prol. Paseo de la Reforma	805	Lomas de Chapultepec V Secc.		
100	035_083_06	Prol. Paseo de la Reforma	839	Lomas de Chapultepec V Secc.		
101	035_084_01	Monte Everest	105	Lomas de Chapultepec V Secc.		
102	035_085_01	Cordillera de los Alpes	700	Lomas de Chapultepec V Secc.		
103	035_086_01	Sierra Nevada	703	Lomas de Chapultepec V Secc.		
104	035_087_06	Prol. Paseo de la Reforma	935	Lomas de Chapultepec V Secc.		
105	035_087_15	Sierra Nevada	766	Lomas de Chapultepec V Secc.		
106	035_087_16	Sierra Nevada	760	Lomas de Chapultepec V Secc.		
107	035_089_09	Prol. Paseo de la Reforma	860	Lomas de Chapultepec V Secc.		
108	035_091_13	Prol. Paseo de la Reforma	660	Lomas de Chapultepec V Secc.		
109	035_092_05	Sierra Madre	325	Lomas de Chapultepec V Secc.		
110	035_092_07	Prol. Paseo de la Reforma	560	Lomas de Chapultepec V Secc.		
111	035_094_09	Montes Escandinavos	310	Lomas de Chapultepec V Secc.		
112	035_094_12	Prol. Paseo de la Reforma	330	Lomas de Chapultepec V Secc.		
113	035_094_13	Prol. Paseo de la Reforma	320	Lomas de Chapultepec V Secc.		
114	035_095_01	Prol. Paseo de la Reforma	216	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
115	035_095_17	Prado Norte	130	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
116	035_095_21	Prol. Paseo de la Reforma	220	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
117	035_096_03	Monte Pelvoux	111	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
118	035_096_10	Montes Urales	620	Lomas de Chapultepec IV Secc.		

No.	Cuenta catastral	Calle	No. Oficial	Colonia	INBAL	SEDUVI
119	035_105_22	Pedregal	17	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
120	035_108_01	Sierra Madre	210	Lomas de Chapultepec V Secc.		
121	035_109_02	Monte Altai	519 A, B, C	Lomas De Chapultepec V Secc.		
122	035_109_13	Av. Sierra Madre	380	Lomas De Chapultepec V Secc.		
123	035_109_17	Av. Sierra Madre	340	Lomas De Chapultepec V Secc.		
124	035_113_06	Prol. Paseo de la Reforma	1030	Lomas de Chapultepec V Secc.		
125	035_113_08	Prol. Paseo de la Reforma	1010	Lomas de Chapultepec V Secc.		
126	035_116_05	Prol. Paseo de la Reforma	1123	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
127	035_120_05	Prado Sur	725	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
128	035_125_19	Prado Sur	630	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
129	035_128_18	Av. Prado Sur	560	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
130	035_131_16	Monte Alhos	174	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
131	035_134_01	Prado Sur	404	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
132	035_137_02	Blvd. de los Virreyes	135	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
133	035_140_12	Prado Sur	340	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
134	035_160_01	Corregidores, Av. de los	510	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
135	035_175_04	Blvd. de los Virreyes	925	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
136	035_184_08	Prol. Paseo de la Reforma	1425	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
137	035_184_09	Prol. Paseo de la Reforma	1435	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
138	035_184_11	Av. Explanada	1525	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
139	035_185_10	Av. Explanada	1645	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
140	035_188_07	Monte Antuco	145	Lomas de Chapultepec II Secc.		
141	035_193_12	Sierra Fría	230	Lomas de Chapultepec II Secc.		
142	035_194_04	Sierra Paracaima	670	Lomas de Chapultepec II Secc.		
143	035_196_01	Sierra Paracaima	505	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
144	035_198_01	De las Palmas, Av.	1305	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
145	035_203_08	De las Palmas, Av.	1465	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
146	035_205_25	Sierra Aconchagua	420	Lomas de Chapultepec II Secc.		
147	035_207_07	Sierra Leona	285	Lomas de Chapultepec II Secc.		
148	035_211_12	Monte Ararat	505	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
149	035_212_01	De las Palmas, Av.	1505	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
150	035_216_34	Sierra Tarahumara	820	Lomas de Chapultepec I Secc.		
151	035_217_03	De las Palmas, Av.	1777	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
152	035_218_20	Monte Ararat	620	Lomas de Chapultepec VIII Secc.		
153	035_221_02	Sierra Paracaima	1145	Lomas de Chapultepec I Secc.		
154	035_222_18	Sierra Tarahumara	620	Lomas de Chapultepec I Secc.		
155	035_223_10	Sierra Tarahumara	510	Lomas de Chapultepec I Secc.		
156	035_224_17	Sierra Tarahumara	420	Lomas de Chapultepec I Secc.		
157	035_227_08	Sierra Paracaima	970	Lomas de Chapultepec II Secc.		
158	035_228_20	Sierra Ventana	745	Lomas de Chapultepec II Secc.		
159	035_235_18	Sierra Mazapil	135	Lomas de Chapultepec I Secc.		
160	035_236_08	Sierra Mazapil	130	Lomas de Chapultepec I Secc.		

No.	Cuenta catastral	Calle	No. Oficial	Colonia	INBAL	SEDUVI
161	035_243_15	Prol. Paseo de la Reforma	1510	Lomas de Chapultepec VI Secc.		
162	035_248_15	Blvd. de los Virreyes	1030	Lomas de Chapultepec IV Secc.		
163	035_264_14	Av. Paseo de la Reforma	1650	Lomas de Chapultepec VII Secc.		
164	035_265_20	Monte Cacauso	1370	Lomas de Chapultepec I Secc.		
165	035_269_07	Prol. Paseo de la Reforma	1765	Lomas de Chapultepec I Secc.		
166	035_283_05	Av. Paseo de la Reforma	1870	Lomas de Chapultepec VII Secc.		
167	035_286_01	Prol. Paseo de la Reforma	1805	Lomas de Chapultepec I Secc.		
168	035_286_05	Prol. Paseo de la Reforma	1845	Lomas de Chapultepec I Secc.		
169	035_286_07	Parque Via Reforma	1865	Lomas de Chapultepec I Secc.		
170	035_286_08	Prol. Paseo de la Reforma	1875	Lomas de Chapultepec I Secc.		
171	035_287_10	Caucaso	1585	Lomas de Chapultepec I Secc.		
172	035_287_25	Av. de los Alpes	1440	Lomas de Chapultepec I Secc.		
173	035_289_01	Montes Auvernia	405	Lomas de Chapultepec I Secc.		
174	035_291_05	De las Palmas, Av.	1945	Lomas de Chapultepec I Secc.		
175	035_303_05	Parque Vía Reforma	2035	Lomas de Chapultepec I Secc.		
176	035_303_06	De las Palmas, Av.	2110	Lomas de Chapultepec I Secc.		
177	035_307_04	De las Palmas, Av.	2035	Lomas de Chapultepec I Secc.		
178	035_307_06	De las Palmas, Av.	2055	Lomas de Chapultepec I Secc.		
179	035_308_01	Montes Auvernia	215	Lomas de Chapultepec I Secc.		
180	035_313_02	Sierra Mazapil	220	Lomas de Chapultepec I Secc.		
181	035_315_04	Sierra Leona	735	Lomas de Chapultepec I Secc.		
182	035_315_22	Sierra Ventana	954	Lomas de Chapultepec I Secc.		
183	035_317_15	Sierra Paracaima	1236	Lomas de Chapultepec I Secc.		
184	035_318_02	Sierra Paracaima	1215	Lomas de Chapultepec I Secc.		
185	035_318_32	De las Palmas, Av.	1910	Lomas de Chapultepec I Secc.		
186	035_366_02	De las Palmas, Av.	885	Lomas de Chapultepec III Secc.		

Fuente: SEDUVI, 2019

ANEXO II. ANEXO CARTOGRÁFICO

- D-1 Diagnóstico Integrado
- D-2 Riesgo y Vulnerabilidad
- D-3 Imagen Objetivo
- E-1 Estructura Urbana
- E-2 Áreas de Actuación
- E-3 Zonificación y Normas de Ordenación
- E-4 Alineamiento y Derechos de Vía
- E-5 Proyectos Estratégicos

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Respecto a la Iniciativa denominada **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “LOMAS DE CHAPULTEPEC 2020”, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.**

Me permito compartir que el objetivo de dicho Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU-LCH) es contar con un documento actualizado que contenga una evaluación de la situación presente y un pronóstico tendencial de las condiciones futuras, que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la zona en su conjunto, desde una visión de ciudad para contar con una base ordenada con información sistematizada.

La Ciudad de México ha mostrado en las últimas décadas, importantes cambios en la dinámica social, económica y urbana que establecen la necesidad de revisar y actualizar los Instrumentos de Planeación y Ordenamiento del Desarrollo Urbano, para que éstos consideren el marco jurídico y normativo vigente, así como los cambios suscitados en el territorio, para ofrecer mayor certidumbre a la población sobre el aprovechamiento permitido y las limitaciones al uso del suelo que dicte el interés público, previsto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La inversión y el desarrollo de la Ciudad ha tenido impactos positivos en el reciclamiento y recuperación de distintas zonas, por lo que es necesario promover en Lomas de Chapultepec un aprovechamiento más eficiente del territorio de acuerdo con la infraestructura instalada, para recuperar su vocación habitacional y controlar los usos comerciales y mixtos en zonas específicas.

Es por ello, que en respuesta a esa necesidad, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con las autoridades de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se dieron a la tarea de realizar la revisión, modificación y actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en dicha Demarcación Territorial, cuya normativa se mantiene vigente desde la entrada en vigor del *“Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Lomas de Chapultepec”*, publicado el 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

A su vez la Ciudad de México presenta una transición demográfica en la que predomina la población en edades productivas que establecen una demanda inmediata en materia de vivienda, empleo, comercio, equipamiento (educación, abasto, cultura, salud, entre otros), infraestructura (agua potable, drenaje y energía eléctrica) y servicios, estableciendo un reto importante en el corto, mediano y largo plazos; que se intensifica con el crecimiento constante de población en los municipios colindantes.

Siguiendo las tendencias demográficas de esta Entidad en las que la Ciudad Central (demarcaciones territoriales de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza) tiene un decrecimiento en la población, sucede el mismo fenómeno en el área del PPDU Lomas de Chapultepec en donde se ha perdido desde 1990 un 23% de su población (pasando de 26,247 habitantes en 1990 a 20,102 habitantes en el 2010). Esta tendencia se debe, entre otros factores, a las transformaciones de usos del suelo, donde el aumento del uso comercial y de oficinas, así como el aumento del costo de la vivienda ha provocado la expulsión de población hacia otras zonas de la ciudad. Por otro lado, hay que considerar la baja tasa de natalidad que se ha presentado debido a los cambios en las estructuras familiares.

El área del PPDU Lomas de Chapultepec muestra un decrecimiento del 1990 al 2010, siendo el periodo entre 1995 y el 2005 el de mayor pérdida de población. Esta tendencia de pérdida de población es consistente con la pérdida que se ha presentado en la demarcación territorial Miguel Hidalgo durante el mismo periodo.

Que en congruencia con lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 27 la necesidad de *“...regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, [...] lograr el desarrollo equilibrado [...] y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población...”*, determinando la necesidad de establecer *“... las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos...”*.

Asimismo la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tiene por objeto *“Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio [así como] Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana [...] en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia”*, especificando que los Programas de Desarrollo Urbano, *“...serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia...”*.

Por otro lado, el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, determina que *“...en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo...”*, la persona Titular de la Jefatura de Gobierno se auxilia de diversas Dependencias, en este caso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. A su vez, esta Secretaría cuenta con atribuciones para *“Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana...”*, *“Elaborar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones y, en coordinación con las Delegaciones, someterlos a consideración del Jefe de Gobierno”*, *“Intervenir en [...] la modificación del Programa General y de los Programas Delegacionales y Parciales”* de Desarrollo Urbano, *“Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana”* y, *“Promover con el apoyo de las Delegaciones la participación ciudadana, mediante consulta pública, en la elaboración y modificación de los Programas, así como recibir, evaluar y atender las propuestas que en esta materia les sean presentadas por interesados de los sectores privado y social”*, como lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Ciudad de México.

No omito mencionar que el procedimiento para la Formulación y Aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano, se encuentra establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Por lo que Con fundamento en lo anteriormente expuesto, me permito presentar a su consideración y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “LOMAS DE CHAPULTEPEC 2020”, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

PRIMERO.- Se expide el **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “LOMAS DE CHAPULTEPEC 2020”, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO** y se inserta a la letra el decreto correspondiente consistente en 203 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se abroga el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, publicado inicialmente bajo la denominación *“Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Lomas de Chapultepec”*, el 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se aprueban los anexos gráficos consistentes en planos D-1 Diagnóstico Integrado, D-2 Riesgo y Vulnerabilidad, D-3 Imagen Objetivo, E-1 Estructura Urbana, E-2 Áreas de Actuación, E-3 Zonificación y Normas de Ordenación, E-4 Alineamiento y Derechos de Vía y E-5 Proyectos Urbanos Estratégicos, que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en él indicados y como anexo único forman parte íntegra e inseparable del presente Decreto.

CUARTO.- Para efectos del artículo 7 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y denominaciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, así como sus planos y anexos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en la aplicación este Decreto.

SEXTO.- Cuando exista contradicción entre las normas previstas en su anexo gráfico, prevalecerán aquellas cuya observancia contribuya mejor a materializar los objetivos y estrategias previstas en el mismo programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto abroga el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, publicado inicialmente bajo la denominación “*Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Lomas de Chapultepec*”, el 14 de septiembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación y ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, dado a conocer a la ciudadanía el 30 de septiembre de 2008 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal y el 1 de febrero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en la aplicación este Decreto.

CUARTO.- Cuando exista contradicción entre las normas previstas en su anexo gráfico, prevalecerán aquellas cuya observancia contribuya mejor a materializar los objetivos y estrategias previstas en el mismo Programa Parcial.

QUINTO.- Los procedimientos administrativos como permisos, autorizaciones, manifestaciones de construcción, licencias, certificados y aplicación de instrumentos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes, al momento en que se haya presentado su solicitud

SEXTO.- En atención a lo establecido en los artículos 24 BIS y 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en caso de que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emita una Declaratoria de Área de Valor Ambiental, su modificación y/o se publique o actualice el Programa de Manejo que se localice dentro del ámbito de aplicación del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec; ésta será reconocida prevaleciendo la normatividad en materia ambiental, sin que ello implique una modificación al plano E-3“Zonificación y Normas de Ordenación”, ni una nueva publicación del presente programa y sus anexos cartográficos.

SÉPTIMO.- Inscríbese el presente Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, ubicado en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **D-1** **DIAGNÓSTICO INTEGRADO**

- ### SIMBOLOGÍA
- ENCHARCAMIENTO MODERADO
 - INTERSECCIÓN VIAL CONFLICTIVA
 - MONUMENTO
 - PUENTE VIAL ENTRE LA CDMX Y EL ESTADO DE MÉXICO
 - RUTA DE TRANSPORTE PÚBLICO
 - ZONA HABITACIONAL CON ACCESO CONTROLADO
 - ALINEAMIENTO SIN BANQUETA
 - FALTA DE CONEXIÓN VIAL
 - ZONA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR
 - ZONA DE OFICINAS, COMERCIO Y SERVICIOS
 - CENTRO DE BARRIO
 - EQUIPAMIENTO
 - INMUEBLE AFECTO AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO
 - ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
 - ÁREA VERDE

DATOS GENERALES

- LÍMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LÍMITE DE ALCALDÍA
- LÍMITE DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC
- LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
- LÍMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
- LÍMITE DE COLONIA
- LÍMITE DE PREDIOS
- CURVAS DE NIVEL
- VÍA FERREA
- RÍOS

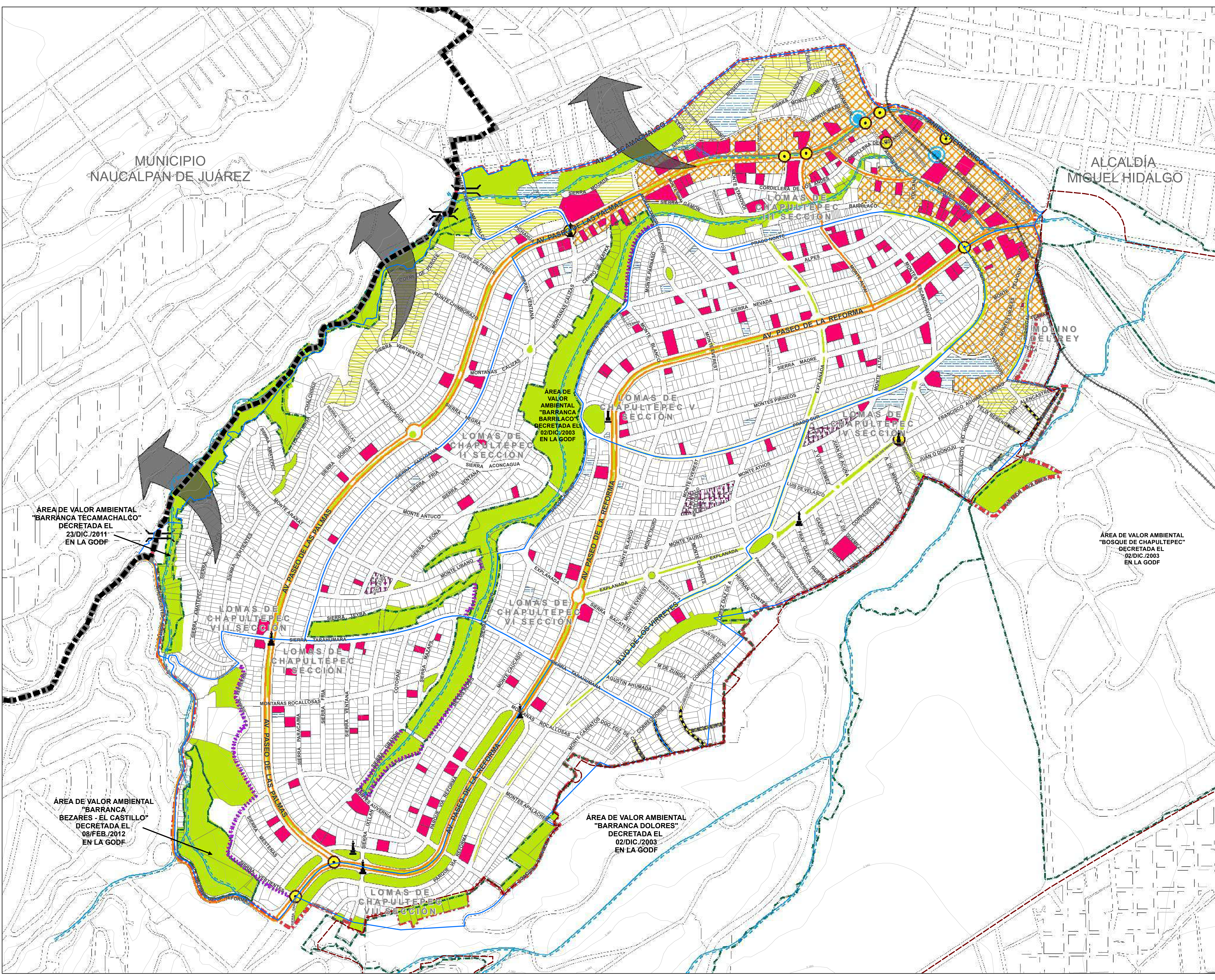
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ESCALA GRÁFICA

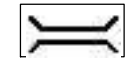





NORTE

SIMBOLOGÍA




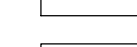
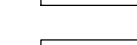
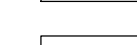

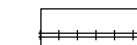



PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **D-2**
RIESGOS Y VULNERABILIDAD

- SIMBOLOGÍA**
-  PUENTE ENTRE LA CDMX Y EL ESTADO DE MÉXICO
 -  HOSPITAL
 -  GASOLINERA
 -  ENCHARCAMIENTO MODERADO
 -  PREDIO BALDÍO
 -  ÁREA VERDE

DATOS GENERALES

-  LÍMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
-  LÍMITE DE ALCALDÍA
-  LÍMITE DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC
-  LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
-  LÍMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
-  LÍMITE DE COLONIA
-  LÍMITE DE PREDIOS
-  CURVAS DE NIVEL
-  VIA FERREA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



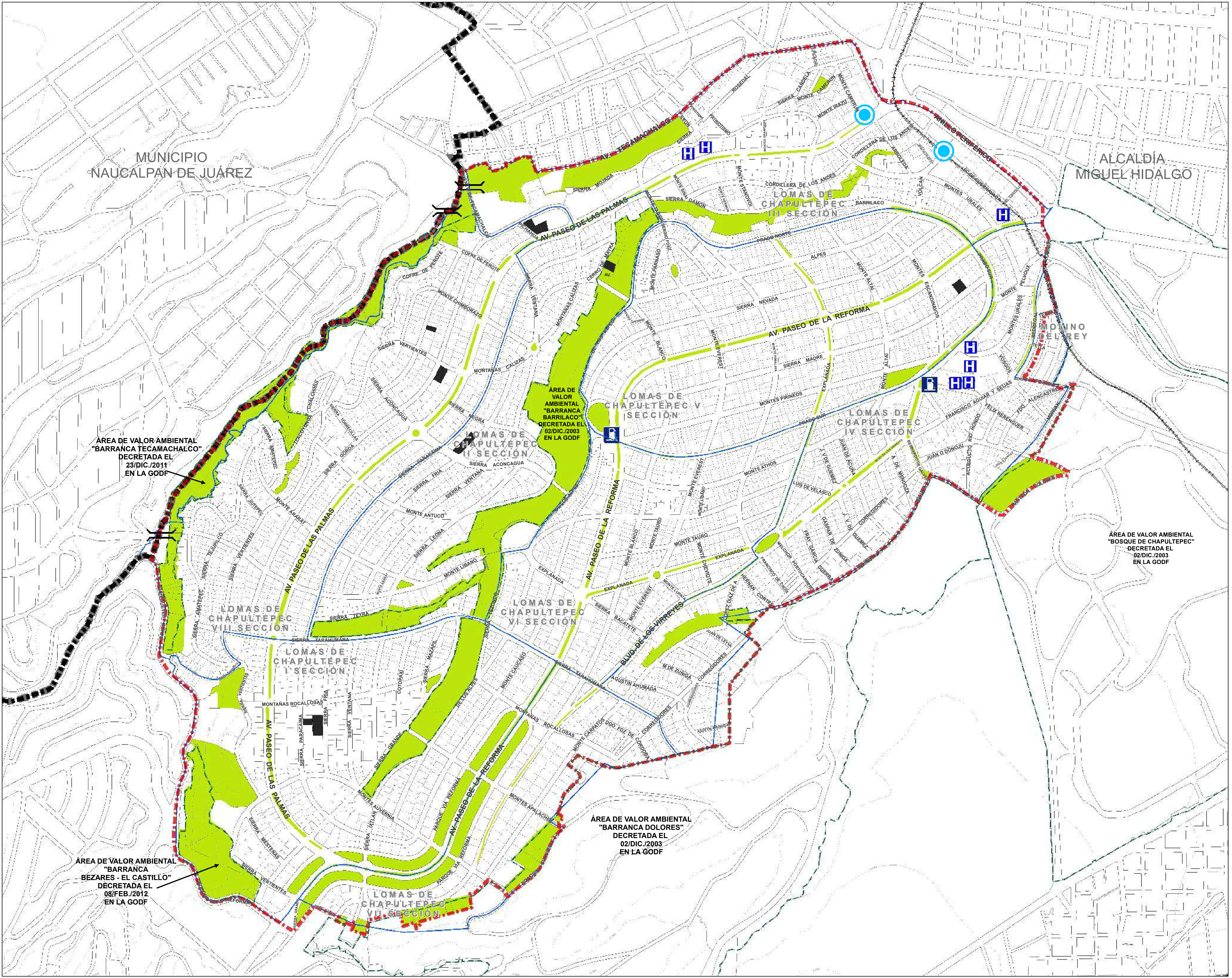
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ESCALA GRÁFICA



NORTE

SIMBOLOGÍA






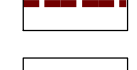

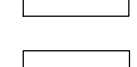
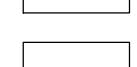
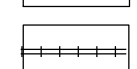
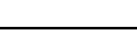
PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE
D-3 **IMAGEN OBJETIVO**

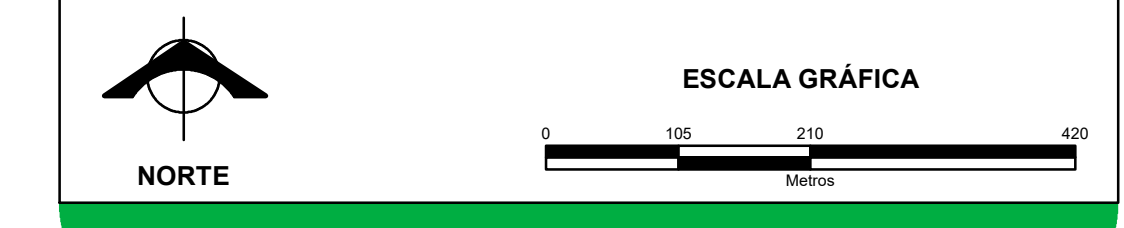
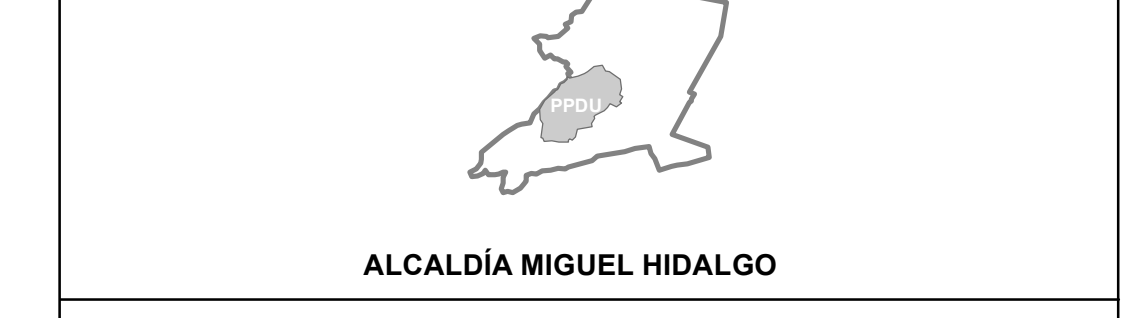
SIMBOLOGÍA

-  **CONECTIVIDAD Y PERMEABILIDAD**
MEJORAR LA CONECTIVIDAD, MOVILIDAD Y PERMEABILIDAD A LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD CON EL ESTADO DE MÉXICO.
-  **CONECTIVIDAD DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA**
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA ACCESIBILIDAD A PIE Y EN BICICLETA ENTORNO A LOS ESPACIOS PÚBLICOS.
-  **HABILITABILIDAD EN CALLES Y BANQUETAS**
MEJORAMIENTO Y SEGURIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO GENERANDO CONDICIONES DE HABILITABILIDAD EN CALLES Y BANQUETAS.
-  **CRUCES SEGUROS**
GENERAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN EL TEMA DE MOVILIDAD QUE DESINCENTIVEN EL USO DEL AUTOMÓVIL, AMPLIEN LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y GENEREN UN SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES.
-  **MONITOREO DE ENCHARCAMIENTOS E INUNDACIONES**
PARA EVITAR ENCHARCAMIENTOS Y GENERAR PROGRAMAS DE CONCIENCIA AMBIENTAL QUE EVITEN QUE LA POBLACIÓN TIRE BASURA EN EL DRENAJE.
-  **CONSOLIDACION DE LA VOCACION HABITACIONAL**
PROMOVER LA DIVERSIFICACION DE LAS TIPOLOGIAS DE VIVIENDA PARA ATENDER NUEVOS ESQUEMAS DE VIVIENDA; CONSOLIDANDO DEL USO HABITACIONAL Y RESTRIENDO AQUELLAS QUE SON INCOMPATIBLES.
-  **PROTECCION A INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO**
ACTUALIZAR EL CATALOGO DE INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL Y ESTABLECER PARAMETROS PARA SU INTERVENCIÓN.
-  **ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (BARRANCAS)**
CONSOLIDAR PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA CONSERVACION Y RESCATE ECOLÓGICO, LA PROTECCION JURÍDICA Y UN MAJOR APROVECHAMIENTO.
-  **ÁREAS VERDES**
IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE REHABILITACION, MEJORAMIENTO, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PROYECTOS QUE PERMITAN MEJOR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.
-  **RIOS**
FORTALECER PROGRAMAS PARA EL CUIDADO, MONITOREO Y SANEAMIENTO DE CUERPOS DE AGUA.

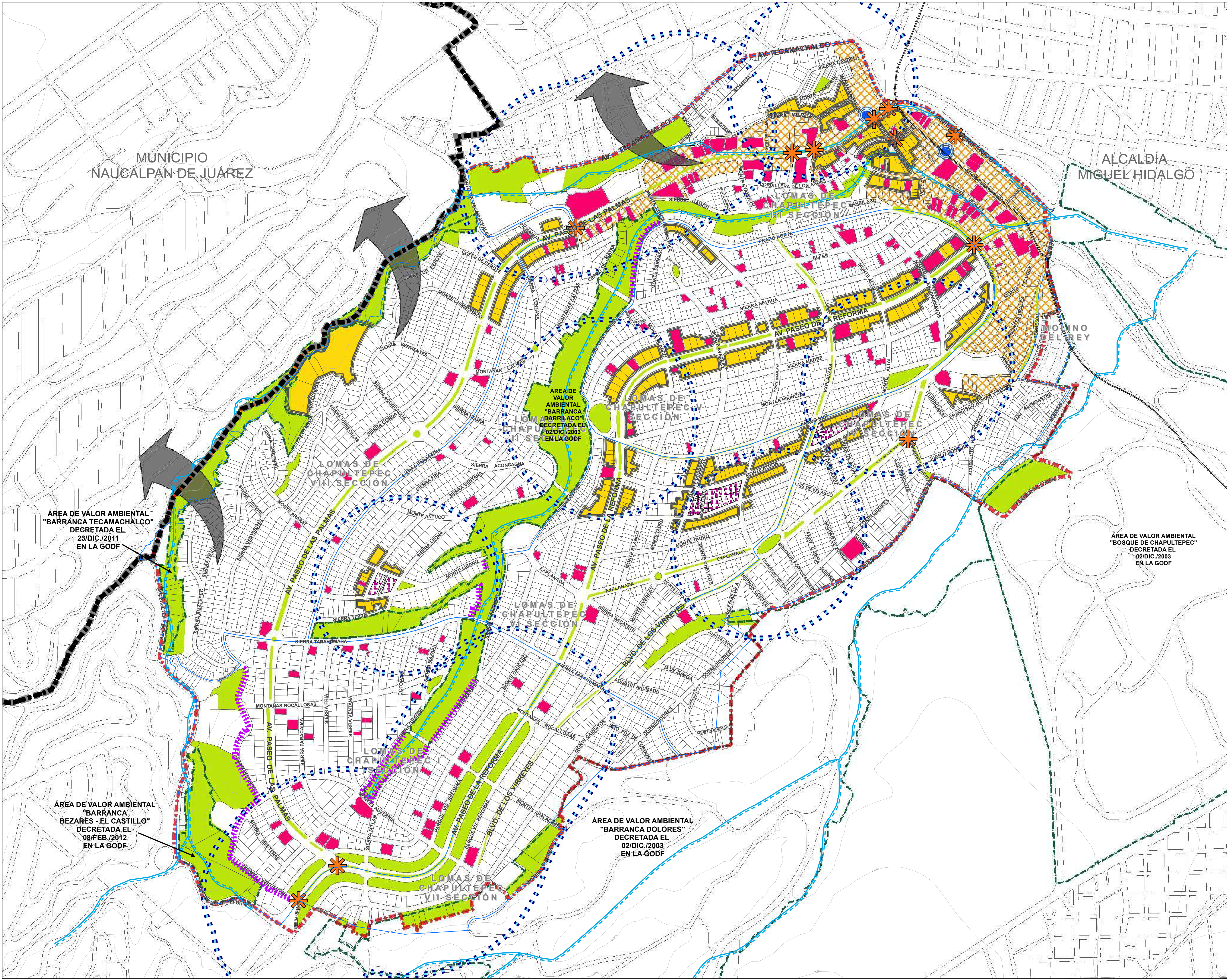
DATOS GENERALES

-  **LÍMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
-  **LÍMITE DE ALCALDÍA**
-  **LÍMITE DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC**
-  **LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACION PATRIMONIAL**
-  **LÍMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL**
-  **LÍMITE DE COLONIA**
-  **LÍMITE DE PREDIOS**
-  **CURVAS DE NIVEL**
-  **VÍA FERREA**

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



SIMBOLOGÍA



MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TECAMACHALCO" DECRETADA EL 23/DIC./2011 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BEZARES - EL CASTILLO" DECRETADA EL 08/FEB./2012 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DOLORES" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **E-1** ESTRUCTURA URBANA

SIMBOLOGÍA

ZONAS

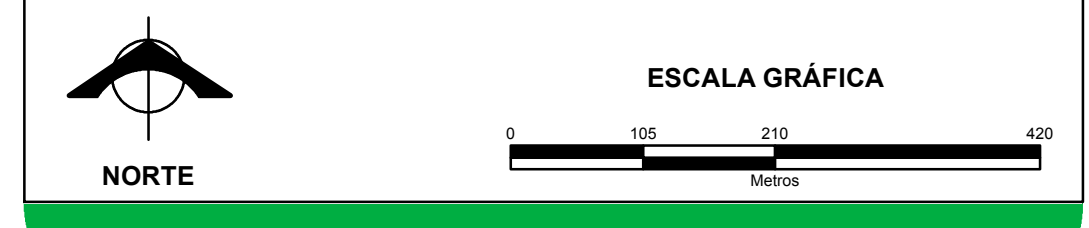
- HABITACIONAL
- HABITACIONAL PLURIFAMILIAR
- OFICINAS, COMERCIO Y SERVICIOS
- CENTRO DE BARRIO
- EQUIPAMENTOS
- ÁREA VERDE

CORREDORES

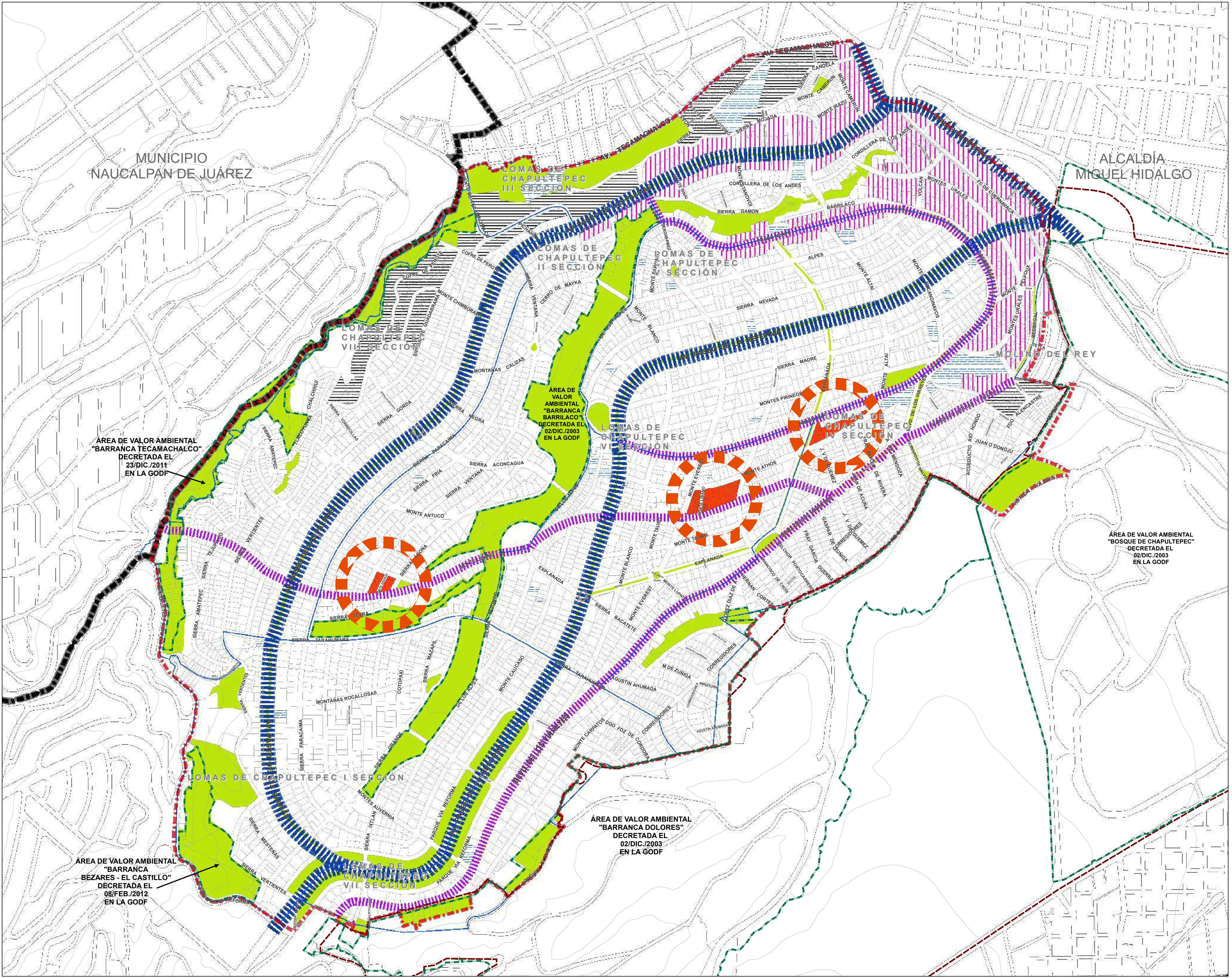
- VIALIDAD PRIMARIA
- VIALIDAD SECUNDARIA

DATOS GENERALES

- LÍMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LÍMITE DE ALCALDÍA
- LÍMITE DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC
- LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
- LÍMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
- LÍMITE DE COLONIA
- LÍMITE DE PREDIOS
- CURVAS DE NIVEL
- VIA FERREA



SIMBOLOGÍA



MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TECAMACHALCO" DECRETADA EL 23/DIC./2011 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BARRILACO" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

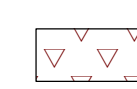

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BEZARES - EL CASTILLO" DECRETADA EL 08/FEB./2012 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DOLORES" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **E-2** **ÁREAS DE ACTUACIÓN**

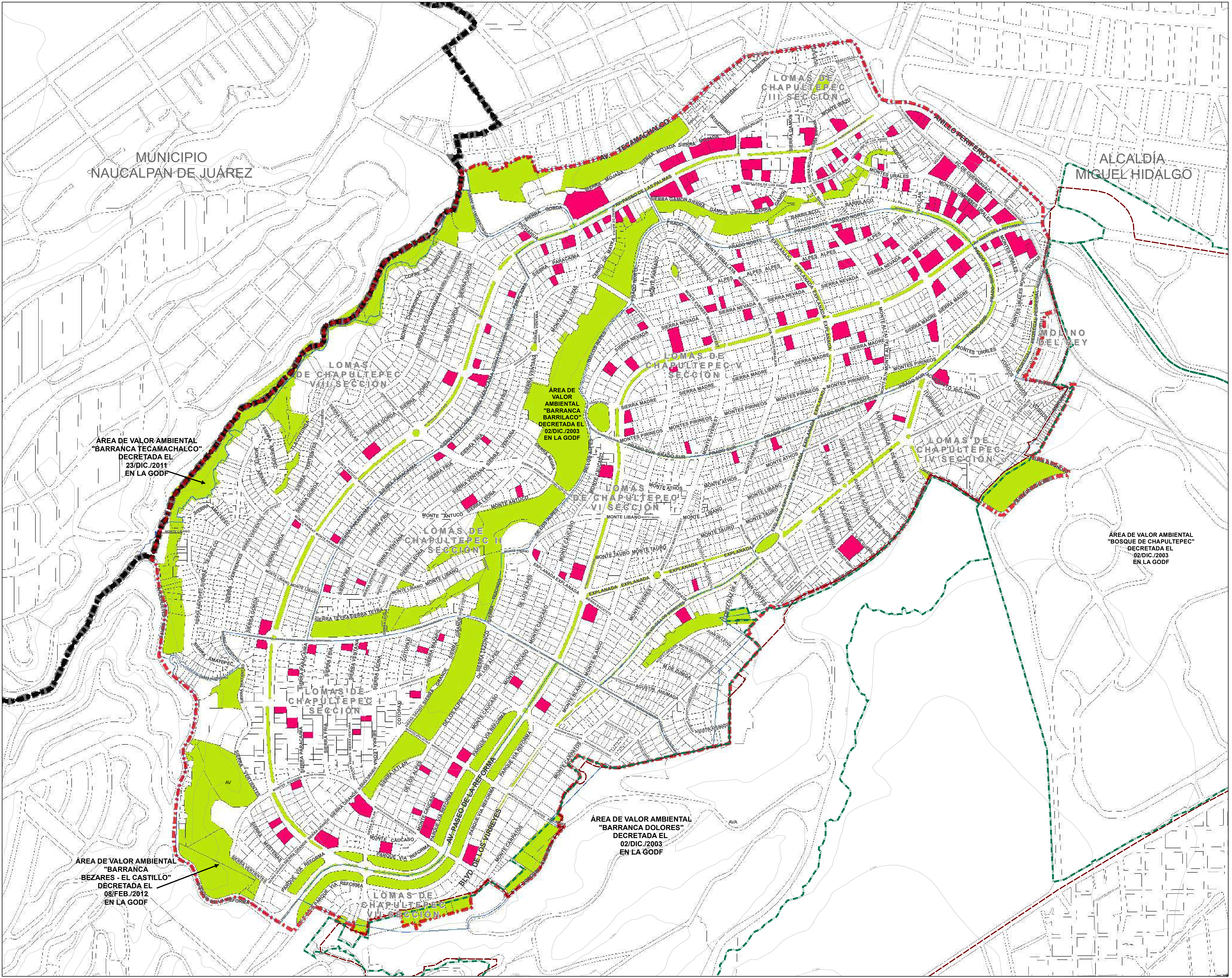
SIMBOLOGÍA
 ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
 INMUEBLE AFECTO AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO

DATOS GENERALES

-  LÍMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
-  LÍMITE DE ALCALDÍA
-  LÍMITE DEL PPOU LOMAS DE CHAPULTEPEC
-  LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
-  LÍMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
-  ÁREA VERDE
-  LÍMITE DE COLONIA
-  LÍMITE DE PREDIOS
-  CURVAS DE NIVEL
-  VÍA FERREA



SIMBOLOGÍA



PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **E-3** **ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN**

- SUELO URBANO**
- H HABITACIONAL
 - HP HABITACIONAL PLURIFAMILIAR
 - HC HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA
 - HOSS HABITACIONAL, OFICINAS SIN SERVICIOS
 - HOCS HABITACIONAL, OFICINAS, COMERCIO Y SERVICIOS
 - HM HABITACIONAL MIXTO
 - E EQUIPAMIENTO
 - AV ÁREA VERDE

Norma de Ordenación Particular
Para Fomentar la construcción de Vivienda de Baja Densidad en predios con zonificación Habitacional

Vialidades	Parámetros	Tramo
Av. Paseo de las Palmas	Ámbulo parámetro	Desde las calles Sierra Verientes - Montañas Calizas hasta las calles Sierra Nevada - Montañas Calizas.
Av. Paseo de la Reforma	Ámbulo parámetro	Desde el Bulevar Hidalgo hasta la calle Paseo de la Reforma.

Norma de Ordenación Particular
Para el Anillo Periférico "Boulevard M. Ávila Camacho"

Superficie del predio (m ²)	Nº. de niveles máximos	Restricción mínima frontal (m)	Porcentaje de área libre (%)
De 501 a 1,500	15	10.0	40
Más de 1,500 m ²	20	10.0	50

CLAVE DE NOMENCLATURA

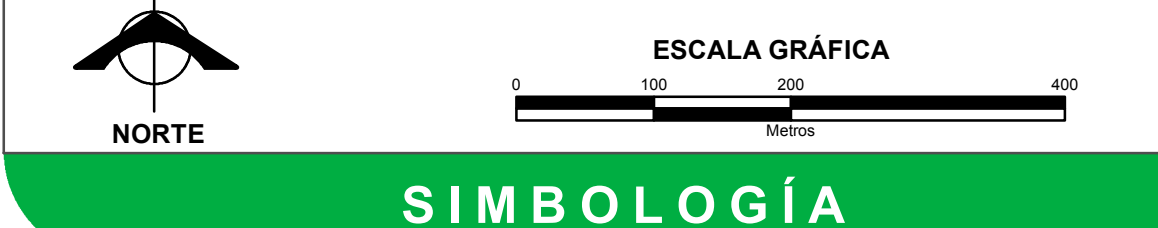
H 3/50/R

USO / NÚMERO DE NIVELES / % DE ÁREA LIBRE / DENSIDAD

R = UNA VIVIENDA CADA 1,000.00 M² DE TERRENO.
Z = LO QUE RESULTA DE LA ZONIFICACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA PARCIAL, RESPETANDO LA SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA DE 180.00 M².

DATOS GENERALES

- LIMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LIMITE DE ALCALDÍA
- LIMITE DEL PDU LOMAS DE CHAPULTEPEC
- LIMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
- LIMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
- LIMITE DE COLONIA
- LIMITE DE PREDIOS
- CURVAS DE NIVEL
- VÍA FERREA



MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE TECAMACHALCO" DECRETADA EL 23/DIC./2011 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BEZARES-EL CASTILLO" DECRETADA EL 08/FEB./2012 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DOLORES" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

Norma de Ordenación Particular
Zonas Específicas

Zona de aplicación	Niveles Permitidos	Niveles máximos permitidos en predios mayores a 500 m ² de superficie
Av. Paseo de las Palmas (Pasaje Sur)		
Tramo: De calle Montañas Calizas hasta calle Arbolada Se incluyen los predios ubicados en: calle Carlos Malibón No. 105 y calle Manuel Urdiles No. 105	3	5
Monte Izahú (Parámetro Sur)		
Tramo: De calle Monte Izahú No. 170 hasta calle Meala Cuernavaca Se incluye el predio ubicado en: calle Monte Cuernavaca No. 120	3	5
Dos Manzanas delimitadas por las vialidades Av. Ferrocarril de Cuernavaca, calle Volcán, calle Arbolada y cerrando la poligonal con la Av. Paseo de las Palmas	4	6
Tres Manzanas delimitadas por las vialidades Av. Ferrocarril de Cuernavaca, calle Pedregal, Calle Toluca, calle Montes Urales y cerrando la poligonal en calle Volcán	6	8
Poldegal (Parámetro Positivo)		
Tramo: De calle Toluca hasta calle Vogos	3	5
Montes Urales (Parámetro Oriental)		
Tramo: De calle Toluca hasta calle Vogos Se incluyen los predios ubicados en: calle Vogos Nros. 105, 115 y 119	6	8
Montes Urales (Parámetro Poniente)		
Tramo: De calle Volcán hasta el predio de la calle Montes Urales No. 785 Se incluyen los predios ubicados en: calle Volcán Nros. 258 y 215.	6	8
Pardo Norte - Pardo Sur (Parámetro Oriente)		
Tramo: De calle Volcán hasta calle Montes Urales Se incluyen los predios ubicados en: calle Volcán Nros. 215 y 219	4	6
Dos Manzanas delimitadas por las vialidades Arbolada, calle Volcán, calle Berrizaco, calle Sierra Mojada y cerrando la poligonal con Av. Cordillera de los Andes, solo aplica a los predios con uso Habitacional, Oficinas, Comercio y Servicios.	3	5

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **E-4** **ALINEAMIENTO Y DERECHO DE VÍA**

SIMBOLOGÍA

- 5 METROS
- 6 METROS FRONTAL
- 8 METROS
- 10 METROS AL

NOTA 1: TODOS LOS PREDIOS CON ZONIFICACIÓN HABITACIONAL APLICA LA RESTRICCIÓN DE 6 METROS FRONTALES Y 3 METROS DE RESTRICCIÓN EN UNA COLINDANCIA LATERAL HASTA DOS TERCIOS Y 15% DE LA ALTURA TOTAL PERMITIDA COMO RESTRICCIÓN DE FONDO.
 NOTA 2: PARA TODOS LOS PREDIOS CON ZONIFICACIÓN DIFERENTE AL HABITACIONAL APLICAR RESTRICCIÓN DE 6 METROS FRONTAL, 3 METROS DE RESTRICCIÓN EN UNA COLINDANCIA LATERAL HASTA DOS TERCIOS DEL FONDO Y 15% DE LA ALTURA COMO RESTRICCIÓN DE FONDO.
 NOTA 3: CUANDO UN PREDIO PRESENTE MÁS DE UN ÁMBITO DE APLICACIÓN, SIEMPRE PREVALECE LA MAYOR RESTRICCIÓN.
 NOTA 4: PREDIOS DE CUALQUIER USO CON FRENTE MENOR A VEINTE METROS, PODRÁN ELIMINAR UNA O AMBAS RESTRICCIÓNES LATERALES, SIEMPRE Y CUANDO LA SUPERFICIE TOTAL DE RESTRICCIÓNES SEA MAYOR AL ÁREA LIBRE. PREDIO DICTAMEN DE ELIMINACIÓN DE RESTRICCIÓNES LATERALES ENTIDO POR LA SEDUVI.

DATOS GENERALES

- LÍMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LÍMITE DE ALCALDÍA
- LÍMITE DEL PPOU LOMAS DE CHAPULTEPEC
- LÍMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
- LÍMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
- ÁREA VERDE
- LÍMITE DE COLONIA
- LÍMITE DE PREDIOS
- CURVAS DE NIVEL
- VÍA FERREA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

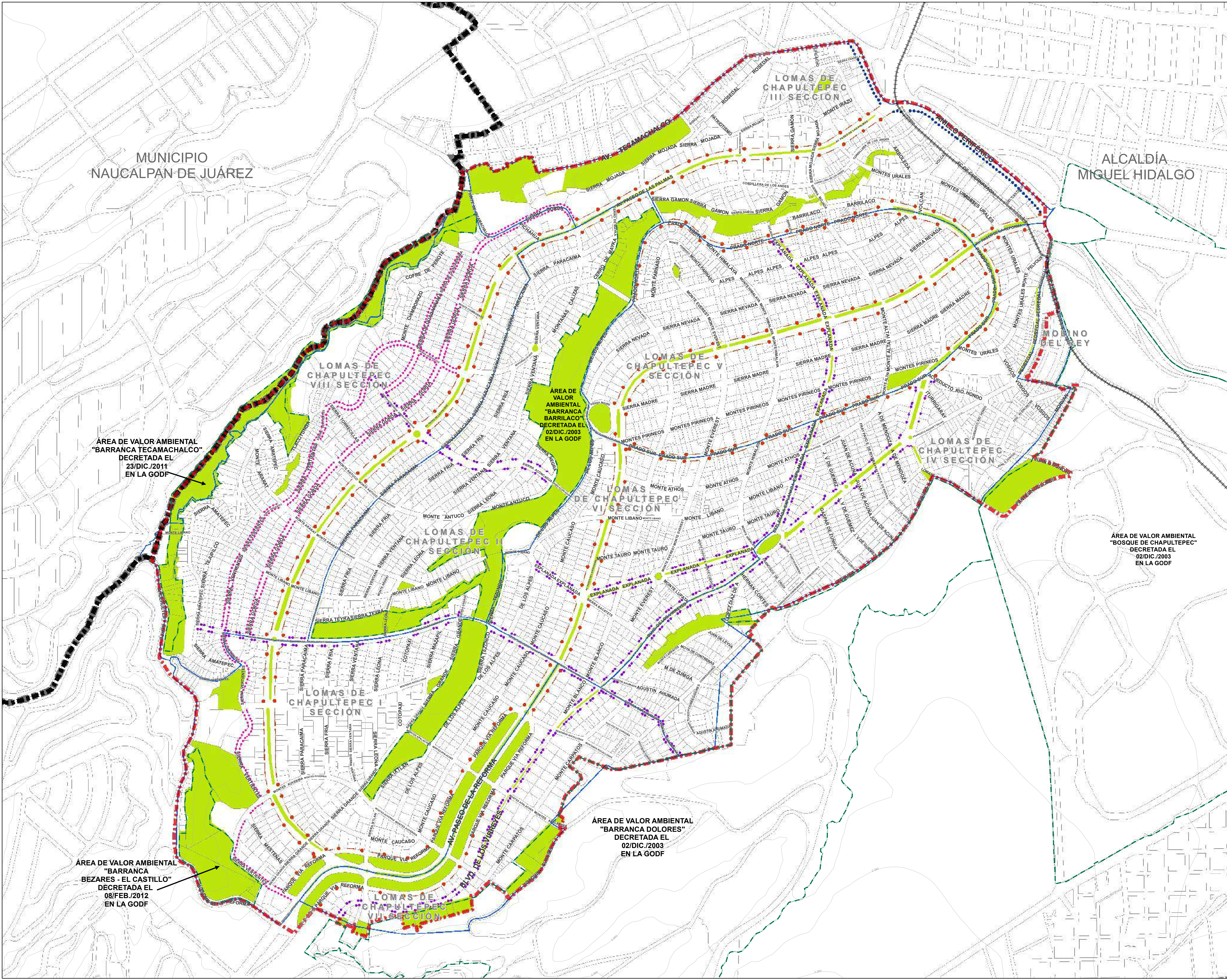


ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



ESCALA GRÁFICA
0 105 210 420
Metros

SIMBOLOGÍA



MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TECAMACHALCO" DECRETADA EL 23/DIC./2011 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DOLORES" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BEZARES - EL CASTILLO" DECRETADA EL 08/FEB./2012 EN LA GODF

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC

CLAVE **E-5** **PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

SIMBOLOGÍA

- PASOS SEGUROS PRIORITARIOS
- VIALIDAD MULTIMODAL
- VIALIDADES PRIMARIAS
- INMUEBLE AFECTO AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO
- ZONA DE OFICINAS, COMERCIO Y SERVICIOS
- ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (BARRANCAS)
- ÁREAS VERDES

TEMA	ACCIONES PROYECTOS O PROGRAMAS
PASOS SEGUROS PRIORITARIOS	• IMPLEMENTACIÓN DE PASOS SEGUROS.
VIALIDADES MULTIMODAL	• VALORACIÓN DE USO COMPARTIDO DONDE SE PRIORITA LA CIRCULACIÓN JERÁRQUICAMENTE DE BICICLETAS, TRANSPORTE PÚBLICO Y AUTO PRIVADO.
VIALIDADES PRIMARIAS	• SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS, RADARES Y CÁMARAS.
MOVILIDAD	• APLICACIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO EN LAS SECCIONES II, IV Y V DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC.
INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO	• PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA RESTAURAR Y CONSERVAR LOS INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO.
ZONAS DE OFICINAS, COMERCIO Y SERVICIOS	• ZONAS DE DISTRIBUCIÓN DE BARRANCAS. • PROGRAMAS DE BAJAS EN SIONES. • PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.
BARRANCAS	• ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL (AVA). • JARDINES DE CIENCIA DEMOSTRATIVA (EDUCACIÓN AMBIENTAL). • PROGRAMA DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO. • RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE BARRANCAS PERIMETRALES, PRIORITARIAMENTE PARQUE CARPATES.
ÁREAS VERDES	• INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO URBANO. • SAN FANEAMIENTO, REFORSTACIÓN Y COORDINAMIENTO VEGETAL.

DATOS GENERALES

- LIMITE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LIMITE DE ALCALDÍA
- LIMITE DEL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC
- LIMITE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL
- LIMITE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL
- LIMITE DE COLONIA
- LIMITE DE PREDIOS
- CURVAS DE NIVEL
- VÍA FERREA

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

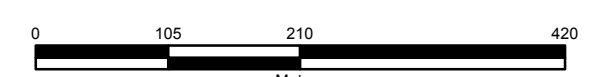


ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

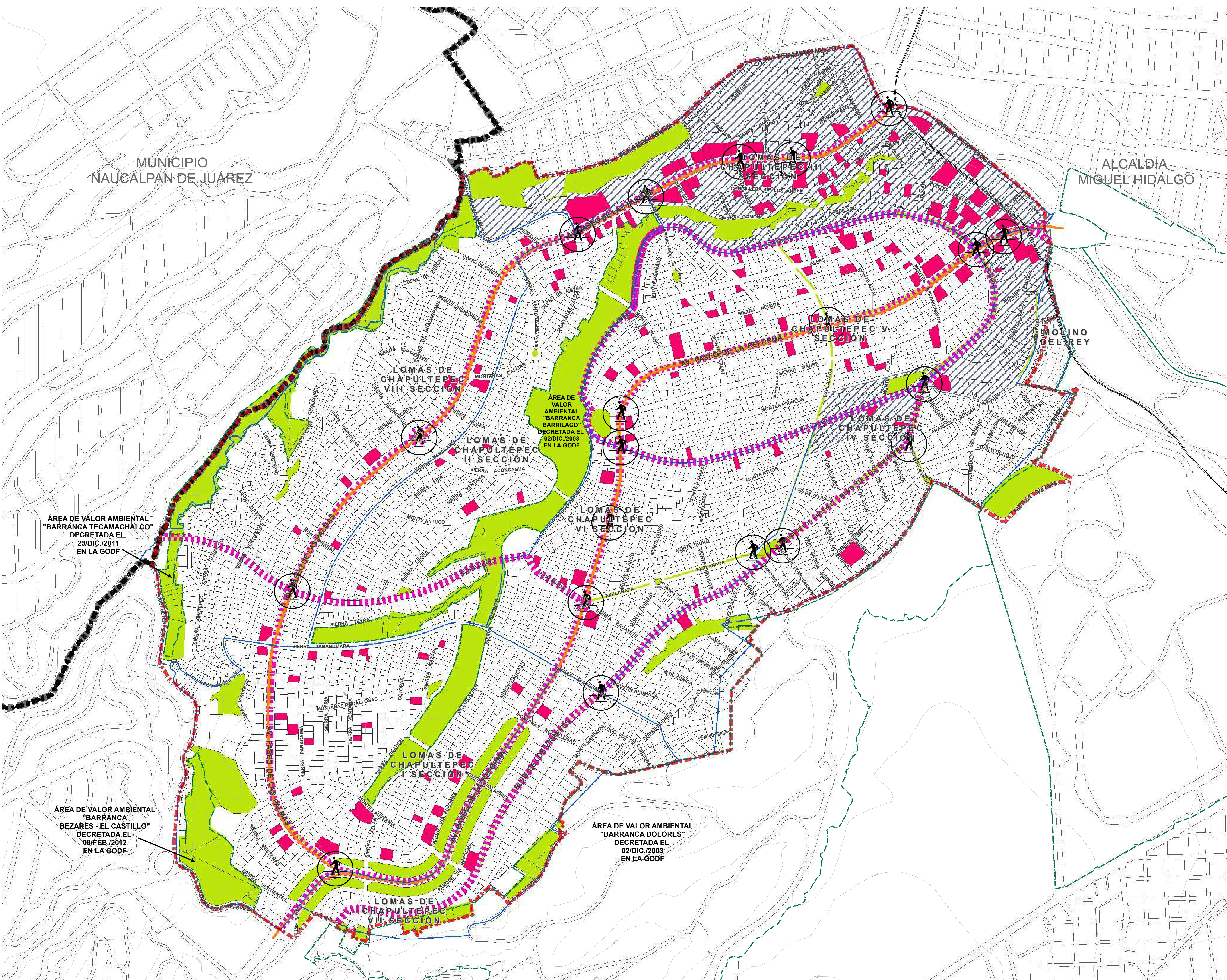


NORTE

ESCALA GRÁFICA



SIMBOLOGÍA



ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TECAMACHALCO" DECRETADA EL 23/DIC./2011 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BEZARES - EL CASTILLO" DECRETADA EL 08/FEB./2012 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DOLORES" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA BARRILACO" DECRETADA EL 02/DIC./2003 EN LA GODF

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
1	1	FMP-001	Módulo Permanente	Schoenfeld Modiano Manuel	man_sch@gruposatelite.mx
2	2	FMP-002	Módulo Permanente	Marín Córdova Sylvia Esperanza	www.sylviacordova@yahoo.com.mx
3	3	FMP-003	Módulo Permanente	Peretzman Gorvich Anita	janita.borovoy@gmail.com
4		FMP-003			
5	4	FMP-004	Módulo Permanente	Ocejo Girón Antonio	acejo@casasprodigy.com.mx
6	5	FMP-005	Módulo Permanente	Prado Romaña Y Vieyra Ángel Ignacio	ipu@centroarista.com.mx
7	6	FMP-006	Módulo Permanente	Gómez Mont Urueta María	mariagomezmont@gmail.com
8	7	FPW-MP-101	Módulo Permanente	Aja Del Valle Antonio	ceciliaaja@yahoo.com
9		FPW-MP-101			
10		FPW-MP-101			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
11	8	FPW-MP-102	Módulo Permanente	Gómez Amescua Cecilia	ceciliaaja@yahoo.com
12		FPW-MP-102			
13		FPW-MP-102			
14	9	FMI-001	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Alcántara Martínez Francisco José	franluz@prodigy.net.mx
15		FMI-001			
16	10	FPW-MI-201	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Alcántara Martínez Francisco José	franluz@prodigy.net.mx
17	11	FPW-MI-202	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Merodio Salinas Pedro	merodio@att.net.mx
18	12	FPW-MI-203	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Rivero Martin Mónica	mriveroma@prodigy.net.mx
19	13	FPW-MI-204	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Ocejo Gómez Eloísa	elo.ocejo@gmail.com
20	14	FPW-MI-205	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Avalos Paz Guzmán María de los Dolores	doloresavalos@gmail.com
21		FPW-MI-205			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
22	15	FPW-MI-206	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Larios Aguilar Eixilia	elarios@avalosyasociados.com
23		FPW-MI-206			
24	16	FMI-002	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Luna Martínez Sergio Alejandro	drmoo64@gmail.com
25	17	FMI-003	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Amador Arebalo Ángel Alberto	angeloamador@gmail.com
26	18	FMI-004	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Gómez de Parada Braniff Lorenza	
27		FMI-004			
28	19	FMI-005	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Jauregui Concepción	
29		FMI-005			
30		FMI-005			
31		FMI-005			
32	20	FPW-MI-207	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Goldsmid Gerson Daliah Yael	golem2224@yahoo.com
33	21	FPW-MI-208	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Mizrahi Chouchleb Adolfo	golem2224@yahoo.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
34	22	FPW-MI-209	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Goldsmi Brindis Samuel	samsar1124@yahoo.com
35	23	FPW-MI-210	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Gerson Melamed Sara Rebeca	samsar1124@yahoo.com
36	24	FPW-MI-211	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Sánchez Sud Lucila	lucy_sanchez_su@msn.com
37		FPW-MI-211			
38		FPW-MI-211			
39		FPW-MI-211			
40	25	FPW-MI-212	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Salem Slim Alma	almacald@hotmail.com
41		FPW-MI-212			
42	26	FPW-MI-213	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Saltiel Gonsen Raquel	raquelsq77@gmail.com
43	27	FPW-MI-214	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Saltiel Gonsen Raquel	raquelsq77@gmail.com
44	28	FPW-MI-215	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Saltiel Gonsen Raquel	raquelsq77@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
45	29	FPW-MI-216	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Achar Coben León	leonachar@gmail.com
46	30	FPW-MI-217	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Achar Coben León	leonachar@gmail.com
47	31	FPW-MI-218	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Achar Coben León	leonachar@gmail.com
48	32	FPW-MI-219	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Rivas San Julián María	vinuesp@yahoo.com
49		FPW-MI-219			
50	33	FPW-MI-220	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Capuano Rafael Jenny	jcapuanoj@yahoo.com
51	34	FPW-MI-221	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Flores Wilson Jennifer Marian	jennifer.comercial@medstent.com.mx
52	35	FPW-MP-103	Módulo Permanente	Mondragón Casas María de Lourdes	lourdesmondragon32@gmail.com
53	36	FPW-MP-104	Módulo Permanente	Sánchez Aedo Liñero Santiago	saedo@grupoarquitech.com.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
54	37	FPW-MP-105	Módulo Permanente	Belaunzarán González de Consío Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
55		FPW-MP-105			
56		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
57		FPW-MP-105			
58		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
59		FPW-MP-105			
60		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
61		FPW-MP-105			
62		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
63		FPW-MP-105			
64		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
65		FPW-MP-105			
66		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
67		FPW-MP-105			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
68		FPW-MP-105			
69	38	FPW-MP-106	Módulo Permanente	Mizrahi Mograbe José	josemizrah1@hotmail.ca
70	39	FPW-MP-107	Módulo Permanente	Aksiyote Yoroham Julyet	judymiz@prodigy.net.mx
71	40	FAP-001	Audiencia Pública I	Sucar Nader José	psucar@gmail.com
72		FAP-001			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
73	41	FAP-002	Audiencia Pública I	Nader Schekaiban Edgar Juan	jnader60@hotmail.com
74	42	FAP-003	Audiencia Pública I	Nader Schekaiban Edgar Juan	jnader60@hotmail.com
75	43	FAP-004	Audiencia Pública I	Nader Schekaiban Edgar Juan	jnader60@hotmail.com
76		FAP-004			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
77	44	FAP-005	Audiencia Pública I	Nader Schekaiban Edgar Juan	jnader60@hotmail.com
78	45	FAP-006	Audiencia Pública I	Nader Schekaiban Edgar Juan	jnader60@hotmail.com
79	46	FAP-007	Audiencia Pública I	Souza Bosch María Teresa	tere.souza@gmail.com
80		FAP-007			
81	47	FAP-008	Audiencia Pública I	Rosas Solórzano Nora P.	
82		FAP-008			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
83	48	FAP-009	Audiencia Pública I	González Germán Marisú	marisu13@gmail.com
84		FAP-009			
85	49	FAP-010	Audiencia Pública I	Belaunzarán González de Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
86	50	FPW-AP-001	Audiencia Pública I	Besquin Umansky Julieta	julrubi@gmail.com
87	51	FPW-AP-002	Audiencia Pública I	Rodríguez Días Elba Dolores	elbarod@prodigy.net.mx
88	52	FPW-AP-003	Audiencia Pública I	Besquin Umansky Julieta	julrubi@gmail.com
89		FPW-AP-003			
90		FPW-AP-003			
91	53	FPW-AP-004	Audiencia Pública I	Besquin Umansky Julieta	julrubi@gmail.com
92	54	FPW-AP-005	Audiencia Pública I	Braun Udinsky Vivian	vivianbraun@gmail.com
93		FPW-AP-005			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
94	55	FPW-AP-006	Audiencia Pública I	Cervantes Rodríguez Héctor Jaime	elbarod@prodigy.net.mx
95	56	FPW-AP-007	Audiencia Pública I	Braun Udinsky Vivian	vivianbraun@gmail.com
96		FPW-AP-007			
97	57	FPW-AP-008	Audiencia Pública I	Zajarias Kurchansky Daniel	danza2k@gmail.com
98	58	FPW-AP-009	Audiencia Pública I	Soberón Guevara María Fernanda	fersoberon@yahoo.com
99		FPW-AP-009			
100	59	FPW-AP-010	Audiencia Pública I	Margain Charles Beatriz	margainbeatriz@yahoo.com
101	60	FPW-AP-011	Audiencia Pública I	Robles Linares Vélez Anabel	anabelrobles@yahoo.com
102	61	FPW-AP-012	Audiencia Pública I	Vázquez López Tulio Iván	tuliovazquez@hotmail.com
103	62	FPW-AP-013	Audiencia Pública I	Peñafiel Martínez Victoria María Guadalupe	lulupe01@hotmail.com
104	63	FPW-AP-014	Audiencia Pública I	Del Pozo Sotomayor Regina	reginadelpozo@prodigy.net.mx
105		FPW-AP-014			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
106	64	FPW-AP-015	Audiencia Pública I	Olavarrieta Urralde Paulina	pou@olavarrieta.com.mx
107	65	FPW-AP-016	Audiencia Pública I	De la Rosa Sánchez Martha	martha.maiselson@gmail.com
108	66	FPW-AP-017	Audiencia Pública I	Maiselson Jures Ricardo Enrique Marcelo	rmj22405@yahoo.com
109	67	FPW-AP-018	Audiencia Pública I	Solis Wolfowitz Viviane	viviannesw@gmail.com
110	68	FPW-AP-019	Audiencia Pública I	Aguilar Salamanca Martha Alicia	asamaadmon@gmail.com
111		FPW-AP-019			
112	69	FMI-207	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	León Chimalpopoca Liliana	lilianleous2000@yahoo.com
113		FMI-207			
114		FMI-207			
115	70	FMI-208	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Stern Rovero Brenda	brenda_stern1b@yahoo.com.mc
116		FMI-208			
117		FMI-208			
118		FMI-208			
119		FMI-208			
120	71	FMI-209 (FMP-209)	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Prado Marín Ignacio	iprado@firmacorp.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
121		FMI-209 (FMP-209)			
122		FMI-209 (FMP-209)			
123	72	FMI-210 (FMP-210)	Módulo itinerante 2. Parque Jaime Torres Bodet	Prado Marín Ignacio	iprado@firmacorp.com
124	73	FPW-MP-108	Módulo Permanente	Villareal Serrano Jorge Alberto	jvs9531@hotmail.com
125	74	FPW-MP-109	Módulo Permanente	Hochstein Glazman Heidi	heidy@cemaj.com
126		FPW-MP-109			
127	75	FAP-011	Audiencia Pública II	Belaunzarán González de Cosío Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
128	76	FAP-012	Audiencia Pública II	Rodríguez Castañeda Adriana	administración@sierraforda23.com
129		FAP-012			
130	77	FAP-013	Audiencia Pública II	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
131	78	FAP-014	Audiencia Pública II	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
132	79	FAP-015	Audiencia Pública II	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
133	80	FAP-016	Audiencia Pública II	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
134	81	FAP-017	Audiencia Pública II	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
135	82	FMI-006	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Fernández Aguilar Serafina	horre2010@gmail.com
136		FMI-006			
137	83	FMI-011	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Chávez Murguía Ana Rosa	novolu27@yahoo.com.mx
138		FMI-011			
139		FMI-011			
140		FMI-011			
141		FMI-011			
142		FMI-011			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
143	84	FPW-MI-222	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Amigo Point Alejandro	alex222alex222@yahoo.com
144	85	FPW-MI-223	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Rius Alonso Martha	martharius@gmail.com
145	86	FPW-MI-224	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Rius Alonso María del Rosario	chayorius@gmail.com
146	87	FPW-MI-225	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Rius Alonso María del Rosario	chayorius@gmail.com
147	88	FPW-MI-226	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Vargas Guajardo Joaquín	jvargas@mvs.com
148	89	FPW-MI-227	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Vargas Mier y Terán Eugenio	euvmyt@gmail.com
149	90	FPW-MI-228	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Vargas Mier y Terán José Ignacio	nasovargas@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
150	91	FPW-MI-229	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Mier y Terán Sierra María de Lourdes	lourdesmyt@gmail.com
151	92	FPW-MI-230	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Delgado Dominguez Cristina	cristina_delgado@hotmail.com
152	93	FPW-MI-231	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	SuO Aguilar Lucila	Lucydesanchez@hotmail.com
153	94	FPW-MI-232	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Sánchez Ruiz Salvador	selise@prodigy.net.mx
154	95	FPW-MI-233	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Vargas Mier y Terán Juan Pablo	jpvmyt@hotmail.com
155	96	FPW-MI-234	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Vargas Mier y Terán Rodrigo	rosa.garcia@mvs.com
156	97	FPW-MI-235	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Vargas Mier y Terán Joaquín	jvargas@cmr.com.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
157	98	FPW-MI-236	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Flores Aragón Ventura	rosa.garcia@mvs.com
158	99	FPW-MI-237	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Orduña Márquez María Alejandra	rosa.garcia@mvs.com
159	100	FPW-MI-238	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Pérez Ortega Víctor	vicjp.vp@gmail.com
160	101	FPW-MI-239	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Lazcano Garrido María Dolores	rosa.garcia@mvs.com
161	102	FPW-MI-240	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Maldonado Garrido Griselda	rosa.garcia@mvs.com
162	103	FPW-MI-241	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Camacho Yáñez Jonathan Francisco	rosa.garcia@mvs.com
163	104	FPW-MI-242	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Valle San Sebastián Christian	koolz57@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
164	105	FPW-MI-243	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Valle San Sebastián Christian	koolz57@hotmail.com
165	106	FPW-MI-244	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Valle San Sebastián Christian	koolz57@hotmail.com
166	107	FPW-MI-245	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Valle San Sebastián Christian	koolz57@hotmail.com
167	108	FPW-MI-246	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Valle San Sebastián Christian	koolz57@hotmail.com
168	109	FPW-MI-247	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Migoya Iriso José Miguel	pablomigoya@hotmail.com
169	110	FPW-MI-248	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Migoya Iriso Isabel	isamigoya@hotmail.com
170	111	FPW-MI-249	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Migoya Iriso Pablo	josemiguelmigoya@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
171	112	FPW-MI-250	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Iriso Marcos María Josefa	feffa@hotmail.com
172	113	FPW-MI-251	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Iriso Marcos Pilar	marandu5@outlook.com
173	114	FPW-MI-252	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Marcos Andueza María del Pilar	feffa@hotmail.com
174	115	FPW-MI-253	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Iriso Marcos Andrés	marandu5@outlook.com
175	116	FPW-MI-254	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Rodríguez Mar Juan	go.juan@gmail.com
176	117	FPW-MI-255	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	Marín García M Lucía	copodenieuefria@gmail.com
177		FPW-MI-255			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
178	118	FPW-MI-256	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	García Gómez Lucia	copodenievefria@gmail.com
179	119	FPW-MI-257	Módulo itinerante 3. Parque entre Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	García y Córdova María Edna	edgarmarin40@hotmail.com
180	120	FPW-AP-020	Audiencia Pública III	Belaunzarán González de Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
181	121	FPW-AP-021	Audiencia Pública III	Belaunzarán González de Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
182	122	FPW-AP-022	Audiencia Pública III	Belaunzarán González de Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
183	123	FPW-AP-023	Audiencia Pública III	Belaunzarán González de Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
184	124	FPW-AP-024	Audiencia Pública III	Belaunzarán González de Cosío Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
185		FPW-AP-024			
186		FPW-AP-024			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
187		FPW-AP-024			
188		FPW-AP-024			
189		FPW-AP-024			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
190		FPW-AP-024			
191		FPW-AP-024			
192		FPW-AP-024			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
193	125	FAP-018	Audiencia Pública III	Aguelles Macías Gerardo Fernando	<u>sin dato</u>
194	126	FAP-019	Audiencia Pública III	Chelam Smeke Jaime	<u>jaime@cherem.net</u>
195	127	FAP-020	Audiencia Pública III	Ruiz Pérez Abreu Esperanza	<u>mifruiz@hotmail.com</u>
196	128	FAP-021	Audiencia Pública III	Konsiai Voguel Manuel Miguel	<u>manuelkonsiai@gmail.com</u>
197	129	FAP-022	Audiencia Pública III	Lizaur Guerra María Luisa	<u>marisagtrz2000@gmail.com</u>
198	130	FAP-023	Audiencia Pública III	Ariztegui Andreve Rita	<u>ritaaristegui@hotmail.com</u>
199	131	FPW-MP-110	Módulo Permanente	Ruiz Pérez Enrique	<u>enrique_ruiz_p@hotmail.com</u>
200	132	FPW-MP-111	Módulo Permanente	Ruiz Pérez Abreu Evangelina	<u>mifruiz@hotmail.com</u>

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
201	133	FMP-007	Módulo Permanente	Llaca Sánchez Adriana	adillaca@hotmail.com
202		FMP-007			
203	134	FMP-008	Módulo Permanente	Llaca Sánchez Adriana	adillaca@hotmail.com
204	135	FMP-009	Módulo Permanente	Llaca Sánchez Adriana	adillaca@hotmail.com
205	136	FMP-010	Módulo Permanente	Ruiz Torres Marcela	mifruiz@hotmail.com
206	137	FMP-011	Módulo Permanente	Brito Guzmán Arturo	arbri@prodigy.net.mx
207	138	FMP-012	Módulo Permanente	Brito Guzmán Arturo	arbri@prodigy.net.mx
208	139	FMP-013	Módulo Permanente	Souza Bosch María Teresa	tere.souza@gmail.com
209	140	FMP-014	Módulo Permanente	Laviada Ocejo José Carlos	carloslaviadame.com
210		FMP-014			
211	141	FMP-015	Módulo Permanente	Diez Barroso Azcárraga Laura	carloslaviadame.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
212		FMP-015			
213	142	FMP-016	Módulo Permanente	Rendón Serrano Silvia	activacion36@gmail.com
214		FMP-016			
215	143	FPW-MP-112	Módulo Permanente	Serna Barrera Luisa María	alopez@ssl.com.mx
216	144	FPW-MP-113	Módulo Permanente	Serna Barrera Luisa Gabriela	alopez@ssl.com.mx
217	145	FAP-024	Audiencia Pública IV	Guerra Rullan Francisco I.	fjmgvr@gmail.com
218	146	FAP-025	Audiencia Pública IV	Guerra Rullan Francisco	fjmgvr@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
219	147	FAP-026	Audiencia Pública IV	Asseo Parrao Oscar	asoofiah@hotmail.com
220	148	FAP-027	Audiencia Pública IV	Zepeda Payeras Manuel	mzepeda@afin.com.mc
221	149	FAP-028	Audiencia Pública IV	Zepeda Payeras Margarita	mazepa43@yahoo.com.mx
222		FAP-028			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
223	150	FAP-029	Audiencia Pública IV	Piña Mijares Patricia	<u>patypme@gmail.com</u>
224	151	FAP-030	Audiencia Pública IV	Álvarez Aguilar Gerardo	<u>altostadoa@gmail.com</u>

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
225	152	FAP-031	Audiencia Pública IV	Belaunzarán González de Cosío Verónica Guadalupe	vbalaunzaran@gmail.com
226		FAP-031			
227	153	FAP-032	Audiencia Pública IV	Belaunzarán González de Cosío Verónica Guadalupe	vbalaunzaran@gmail.com
228		FAP-032			
229	154	FAP-033	Audiencia Pública IV	Guerra Rullán Francisco J.	fimgyr@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
230	155	FAP-034	Audiencia Pública IV	Guerra Rullán Francisco J.	fimgyr@gmail.com
231	156	FAP-035	Audiencia Pública IV	Piña Mijares Patricia	patypme@gmail.com
232		FAP-035			
233		FAP-035			
234		FAP-035			
235		FAP-035			
236		FAP-035			
237		FAP-035			
238		FAP-035			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
239	157	FAP-036	Audiencia Pública IV	Guerra Rullán Francisco J.	fimgyr@gmail.com
240	158	FAP-037	Audiencia Pública IV	Álvarez Tostado Aguilar Gerardo	altostadoa@gmail.com
241		FAP-037			
242		FAP-037			
243		FAP-037			
244		FAP-037			
245		FAP-037			
246		FAP-037			
247		FAP-037			
248	159	FAP-038	Audiencia Pública IV	Loyo José María	
249		FAP-038			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
250		FAP-038			
251	160	FAP-039	Audiencia Pública IV	Olea Prieto Lorenza	
252		FAP-039			
253		FAP-039			
254		FAP-039			
255	161	FAP-040	Audiencia Pública IV	Legorreta Mestre Andrea	<u>a_legorreta@hotmail.com</u>

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
256	162	FAP-041	Audiencia Pública IV	GerarD Langescheidt Pedro	pgerard@ginverson.com.mx
257		FAP-041			
258		FAP-041			
259	163	FAP-042	Audiencia Pública IV	Belaunzarán González de Cosío María Trinidad	tbelauzaran@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
260		FAP-042			
261		FAP-042			
262	164	FAP-043	Audiencia Pública IV	Huacuja Martínez Claudia Patricia	claudiahuacuja@hotmail.com
263		FAP-043			
264	165	FAP-044	Audiencia Pública IV	Vélez Bernal María José	tenisticamjv2000@yahoo.com.mx
265	166	FAP-045	Audiencia Pública IV	Guerra Rullán Francisco J.	fimgyr@gmail.com
266	167	FAP-046	Audiencia Pública IV	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
267	168	FAP-047	Audiencia Pública IV	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
268		FAP-047			
269	169	FAP-048	Audiencia Pública IV	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
270	170	FAP-049	Audiencia Pública IV	Mendoza Escalante María Isabel	mariabelriveroll@prodigy.net.mx
271	171	FAP-050	Audiencia Pública IV	Díaz Hernández Roberto	robertodiaz@dermca.com.mx
272	172	FAP-051	Audiencia Pública IV	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
273	173	FPW-AP-025	Audiencia Pública IV	Belaunzarán Gonzales Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
274		FPW-AP-025			
275		FPW-AP-025			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
276	174	FPW-AP-026	Audiencia Pública IV	Belaunzarán Gonzales Cosio Francisco Manuel	<u>fmbelaunza@gmail.com</u>

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
277		FPW-AP-026			
278		FPW-AP-026			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
279		FPW-AP-026			
280	175	FPW-AP-027	Audiencia Pública IV	Belaunzarán Gonzales Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com
281	176	FPW-AP-028	Audiencia Pública IV	Belaunzarán Gonzales Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
282		FPW-AP-028			
283		FPW-AP-028			
284		FPW-AP-028			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
285		FPW-AP-028			
286	177	FPW-AP-029	Audiencia Pública IV	Belauzaran Gonzales Cosio Francisco Manuel	fmbelaunza@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
287		FPW-AP-029			
288	178	FMP-017	Módulo Permanente	Santos Asseo Matilde Patricia	cliceriogonzalez@hotmail.com
289	179	FMP-018	Módulo Permanente	Pérez Quiroga Gloria	gloriaperezquiroga@gmail.com
290		FMP-018			
291	180	FMP-019	Módulo Permanente	Santos Asseo Matilde	cliceriogonzalez@hotmail.com
292	181	FMP-020	Módulo Permanente	Pérez Quiroga Gloria	gloriaperezquiroga@gmail.com
293	182	FMP-021	Módulo Permanente	Pérez Quiroga Gloria	gloriaperezquiroga@gmail.com
294		FMP-021			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
295	183	FMP-022	Módulo Permanente	Hernández Sánchez Alejandro	alejhern@prodigy.net.mx
296	184	FMP-023	Módulo Permanente	Marisu González German	marisu@comunicacionglobal.biz
297		FMP-023			
298	185	FMP-024	Módulo Permanente	Alcalá de la Luz Mendoza Francisca Beatríz	fannyalcala@yahoo.com.mx
299	186	FMP-025	Módulo Permanente	Hanhausen Valenzuela Federico	fharquitectosyassociados@outlook.com
300	187	FMP-026	Módulo Permanente	Slomovitz Kahán Guerta	gui.sko4@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
301	188	FMP-027	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
302	189	FMP-028	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
303		FMP-028			
304	190	FMP-029	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
305		FMP-029			
306	191	FMP-030	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
307		FMP-030			
308	192	FMP-031	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
309		FMP-031			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
310		FMP-031			
311		FMP-031			
312	193	FMP-032	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
313	194	FMP-033	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
314		FMP-033			
315		FMP-033			
316	195	FMP-034	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
317	196	FMP-035	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
318	197	FMP-036	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
319		FMP-036			
320	198	FMP-037	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
321	199	FMP-038	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
322	200	FMP-039	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
323	201	FMP-040	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
324		FMP-040			
325		FMP-040			
326	202	FMP-041	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
327		FMP-041			
328	203	FMP-042	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
329		FMP-042			
330	204	FMP-043	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
331	205	FMP-044	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
332		FMP-044			
333	205	FMP-044			
334	206	FMP-045	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
335		FMP-045			
336	207	FMP-046	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx
337	208	FMP-048	Módulo Permanente	Wertman Zaslav Luis	lwz@consejociudadanodf.org.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
338	209	FMP-047	Módulo Permanente	Asseo Parrao Oscar	asoofiah@hotmail.com arqlexdirecciongeneral@hotmail.com
339	210	FPW-AP-030	Audiencia Pública V	Sapien Santos Sandro	phutron@grupobass.mx
340	211	FPW-AP-031	Audiencia Pública V	Mac Gregor Niño de Rivera Mónica	bruosandy1957@gmail.com
341		FPW-AP-031			
342	212	FPW-AP-032	Audiencia Pública V	Martínez Niño de Rivera Laura Guillermina	lauraverlarde@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
343	213	FAP-052	Audiencia Pública V	Cepeda Ruiz Ma. Enriqueta	mecepeda@gmail.com
344	214	FAP-053	Audiencia Pública V	Salas Lizaur José Antonio	salarquitectos@prodigy.net.mx
345	215	FAP-054	Audiencia Pública V	Salas Lizaur María de la Paz	salarquitectos@prodigy.net.mx
346	216	FAP-055	Audiencia Pública V	Norma Méndez Patricia	patnor51@prodigy.net.mx
347	217	FAP-056	Audiencia Pública V	Álvarez Tostado Aguilar Gerardo	altostado@gmail.com
348		FAP-056			
349		FAP-056			
350		FAP-056			
351		FAP-056			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
352		FAP-056			
353		FAP-056			
354		FAP-056			
355		FAP-056			
356		FAP-056			
357		FAP-056			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
358	218	FAP-057	Audiencia Pública V	Piña Mijares Patricia	patypme@gmail.com
359		FAP-057			
360		FAP-057			
361		FAP-057			
362		FAP-057			
363		FAP-057			
364		FAP-057			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
365		FAP-057			
366		FAP-057			
367		FAP-057			
368		FAP-057			
369	219	FAP-058	Audiencia Pública V	Pasquel Guerra María Estela	<u>sin dato</u>
370	220	FAP-059	Audiencia Pública V	Gálvez Ruiz Bertha Xóchitl	<u>xochitlgalvez@gmail.com</u>
371	221	FAP-060	Audiencia Pública V	González Gómezllata Manuel	<u>mnichts@gmail.com</u>
372		FAP-060			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
373	222	FAP-061	Audiencia Pública V	González Gómezllata Manuel	mnichts@gmail.com
374		FAP-061			
375	223	FAP-062	Audiencia Pública V	Guerra Rullán Francisco	fimgyr@gmail.com
376	224	FAP-063	Audiencia Pública V	Ramírez Galán Alejandra	aleramirezgalan@gmail.com
377		FAP-063			
378	225	FAP-064	Audiencia Pública V	Riverall Amstrong Alejandra	alexriverall2@hotmail.com
379		FAP-064			
380	226	FAP-065	Audiencia Pública V	Ramírez Galán Miguel Ángel	maramirezgalan@hotmail.com
381	227	FAP-066	Audiencia Pública V	De Lavenne de CH Pugibet Solange	solange.bagan@gmail.com
382	228	FAP-067	Audiencia Pública V	Reyes Chávez Mario Alberto	ecodesarrollo@sigematic.com.mx
383	229	FAP-068	Audiencia Pública V	Aristegui Andreve Rita	ritaaristegui@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
384		FAP-068			
385	230	FAP-069	Audiencia Pública V	Aristegui Andreve Rita	ritaaristegui@hotmail.com
386		FAP-069			
387	231	FAP-070	Audiencia Pública V	Mac Gregor Niño de Rivera Cecilia	cecilia.macgregor@gmail.com
388		FAP-070			
389	232	FAP-071	Audiencia Pública V	Aristegui Andreve Rita	ritaaristegui@hotmail.com
390	233	FAP-072	Audiencia Pública V	Gutierrez Agustín	gutierrezaa@icloud.com
391		FAP-072			
392	234	FAP-073	Audiencia Pública V	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
393	235	FAP-074	Audiencia Pública V	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
394	236	FAP-075	Audiencia Pública V	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com
395	237	FAP-076	Audiencia Pública V	Gutiérrez María Luisa	marisagtrz2000@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
396	238	FAP-077	Audiencia Pública V	Almanza González de Yllanes Rosa María	rosamariaalmanza@yahoo.com
397	239	FAP-078	Audiencia Pública V	Garagarza Aladama José Antonio	jagaragarza@gmail.com
398	240	FAP-079	Audiencia Pública V	Huacuja Martínez Claudia	claudiahuacuja@hotmail.com
399	241	FAP-080	Audiencia Pública V	Huacuja Martínez Claudia	claudiahuacuja@hotmail.com
400		FAP-080			
401	242	FMI-012	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Siqueiros Jove Fernando	f8siqueiros@hotmail.com
402		FMI-012			
403		FMI-012			
404		FMI-012			
405		FMI-012			
406		FMI-012			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
407	243	FMI-013	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Siqueiros Twomey José Luis	ilsiqueiros@yahoo.com
408		FMI-013			
409	244	FMI-014	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Pérez Ortega Alicia	aliciapandali@gmail.com
410		FMI-014			
411		FMI-014			
412		FMI-014			
413		FMI-014			
414	245	FMI-015	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	De Spa Wankenne Alexandra	despaa@yahoo.com.mx
415	246	FMI-016	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Quintana Crespo Luz de Lourdes	sancheznavarronoi@gmail.com
416		FMI-016			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
417	247	FMI-017	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Amerena Serna María Cecilia	cecilia_amerena@hotmail.com
418	248	FMI-018	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Pandal ---Alfonso	<u>sin dato</u>
419	249	FMI-019	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Villareal Patiño Silvia	silviavil@gmail.com
420	250	FMI-020	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Quinzaños Suárez Ma. Del Pilar	marquinapilar7@hotmail.com
421	251	FMI-021	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Ruiz Galindo Terrazas Pablo	pablo@venteausa.com
422	252	FMI-022	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Bert Del Valle Emilio	bertemilito@gmail.com
423	253	FMI-023	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Cruz Ybarra Martha	maolinamartha@hotmail.com
424	254	FMI-024	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Marquina Azpiazu Ángel Alberto	ayp@prodigy.net.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
425	255	FMI-025	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Amerena Serna Beatriz Eugenia	beamerena@yahoo.com
426	256	FMI-026	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Amerena Serna B. Alicia	<u>sin dato</u>
427	257	FMI-027	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Montero Lebrija Guillermo	guimonter2000@yahoo.com
428	258	FMI-028	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Sánchez-Navarro Quintana Roberta	Sin dato
429	259	FWP-MI-258	Módulo itinerante 4. Camellón Parque Vía Reforma	Montero Amerena Alejandra	alejandram@gmail.com
430	260	FMP-049	Módulo Permanente	Magaña Ochoa Ana Julio	mdirector@imprordr.com.mx
431	261	FMP-050	Módulo Permanente	Gutiérrez de la O Sansano Miguel	mgquevedo@yahoo.com.mx
432	262	FMP-051	Módulo Permanente	Dayan Tawil Jaime	jcicero@gicsa.com.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
433	263	FPW-MP-114	Módulo Permanente	López Sánchez Acevedo Lauro	lauro.lopezsanchez@gmail.com
434	264	FMP-052	Módulo Permanente	Segura Valdés Laura del Carmen	lic.lauravaldes@hotmail.com
435	265	FMP-053	Módulo Permanente	López García Teresa Gabriela	glg@hiper.com.mx
436	266	FMP-054	Módulo Permanente	García González Javier Fernando	mgonzalez@emme-pdi-mx
437	267	FMP-055	Módulo Permanente	Vieyra Vanegas Víctor Manuel	gpoblitz@gmail.com
438		FMP-055			
439		FMP-055			
440		FMP-055			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
441	268	FMP-056	Módulo Permanente	Martínez Rosales Sergio	sergio_mrosales@hotmail.com
442	269	FMP-057	Módulo Permanente	Escartín García Jessica Mirna	jmescartin@yahoo.com.mx
443	270	FMP-058	Módulo Permanente	Escartín García Jessica Mirna	jmescartin@yahoo.com.mx
444	271	FMP-059	Módulo Permanente	Escartín García Jessica Mirna	jmescartin@yahoo.com.mx
445	272	FMP-060	Módulo Permanente	Escartín García Jessica Mirna	jmescartin@yahoo.com.mx
446	273	FMP-061	Módulo Permanente	Prado Díaz Cecilia	cprado@afin.com.mx
447	274	FMP-062	Módulo Permanente	Hernández Miron Maribel	mahemi0507@hotmail.com
448	275	FMP-063	Módulo Permanente	Prado Montes de Oca Luis	lprado007@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
449		FMP-063			
450	276	FMP-064	Módulo Permanente	Guerrero Palma Alejandro	alejandrogurrerop@gmail.com
451	277	FPW-MP-116	Módulo Permanente	Domínguez Castañeda Juan Carlos	mymlegales@hotmail.com
452	278	FPW-MP-117	Módulo Permanente	Tardif Huel Gerar Francois	didywow@gmail.com
453	279	FMP-065	Módulo Permanente	De Regil Betringer Beatriz	beatriz.deregil@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
454	280	FMP-066	Módulo Permanente	Otegui Gutiérrez Lourdes María	javisalmones@yahoo.com
455	281	FMP-067	Módulo Permanente	Beltinger Barrios Beatriz	felizcucaracha@hotmail.com
456	282	FMP-068	Módulo Permanente	Bettinger Barrios Beatriz	felizcucaracha@hotmail.com
457	283	FMP-069	Módulo Permanente	Bettinger Barrios Beatriz	felizcucaracha@hotmail.com
458	284	FMP-070	Módulo Permanente	de Regil Bettinger Regina	reginaderegil@gmail.com
459		FMP-070			
460		FMP-070			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
461	285	FMP-071	Módulo Permanente	de Regil Gómez Muriel Luis Alonso	lderegil@yahoo.com.mx
462		FMP-071			
463		FMP-071			
464		FMP-071			
465	286	FMP-072	Módulo Permanente	Figuroa García José Octavio	apsimong@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
466	287	FMP-073	Módulo Permanente	Figuroa García José Octavio	apsimong@hotmail.com
467	288	FMP-074	Módulo Permanente	Sánchez de Carmona Lerdo de Tejada Manuel	manueldecarmona@yahoo.com.mx
468		FMP-074			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
469		FMP-074			
470	289	FMP-075	Módulo Permanente	Alonso Ibarra Vicente	alonsoibarra@gmail.com
471		FMP-075			
472	290	FMP-076	Módulo Permanente	Ortiz Flores Enrique	hic-al@hic-al.org
473		FMP-076			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
474	291	FPW-MP-118	Módulo Permanente	Torres Espinosa Alejandro	atorrese@outlook.com
475	292	FPW-MP-119	Módulo Permanente	Torres Espinosa Alejandro	atorrese@outlook.com
476	293	FPW-MP-120	Módulo Permanente	Torres Espinosa Alejandro	atorrese@outlook.com
477	294	FPW-MP-121	Módulo Permanente	Dorantes Miranda Fabiola	fdorantes@loftonsc.com
478	295	FPW-MP-122	Módulo Permanente	De Ibarrola Dávalos Jorge	jjid@deibarrrolacom.mx
479	296	FPW-MP-123	Módulo Permanente	John Palm Lorena	inmueblesymantenimiento@gmail.com
480	297	FPW-MP-124	Módulo Permanente	John Palm Lorena	inmueblesymantenimiento@gmail.com
481	298	FPW-MP-125	Módulo Permanente	Palm Milanesi Mildred	inmueblesymantenimiento@gmail.com
482	299	FPW-MP-126	Módulo Permanente	Palm Milanesi Mildred	inmueblesymantenimiento@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
483	300	FPW-MP-127	Módulo Permanente	Palm Milanesi Elizabeth	inmueblesymantenimiento@gmail.com
484	301	FPW-MP-128	Módulo Permanente	Palm Milanesi Elizabeth	inmueblesymantenimiento@gmail.com
485	302	FPW-MP-129	Módulo Permanente	Milanesi Balotti Norma	inmueblesymantenimiento@gmail.com
486	303	FPW-MP-130	Módulo Permanente	Milanesi Balotti Norma	inmueblesymantenimiento@gmail.com
487	304	FPW-MP-131	Módulo Permanente	John Palm Daniel	inmueblesymantenimiento@gmail.com
488	305	FPW-MP-132	Módulo Permanente	John Palm Daniel	inmueblesymantenimiento@gmail.com
489	306	FPW-MP-133	Módulo Permanente	Coronado Martínez Eugenio	legal2@goodyear.com.mx
490		FPW-MP-133			
491	307	FPW-MP-134	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com
492	308	FPW-MP-135	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com
493	309	FPW-MP-136	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
494	310	FPW-MP-137	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com
495	311	FPW-MP-138	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com
496	312	FPW-MP-139	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com
497	313	FPW-MP-140	Módulo Permanente	Cuenca De la Concha Pablo	mreyes@diarq.com
498	314	FPW-MP-141	Módulo Permanente	Alcocer Warnholtz Jorge	jalcocerw@duadesarrollo.com
499	315	FPW-MP-142	Módulo Permanente	Alcocer Warnholtz Jorge	jalcocerw@duadesarrollo.com
500	316	FPW-MP-143	Módulo Permanente	Belauzaran González Cosio Francisco Manuel	fmblaunza@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
501	317	FPW-MP-144	Módulo Permanente	Clavé Almeida Margarita	<u>galletaclave@gmail.com</u>
502		FPW-MP-144			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
503		FPW-MP-144			
504		FPW-MP-144			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
505		FPW-MP-144			
506		FPW-MP-144			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
507		FPW-MP-144			
508		FPW-MP-144			
509		FPW-MP-144			
510		FPW-MP-144			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
511		FPW-MP-144			
512		FPW-MP-144			
513		FPW-MP-144			
514		FPW-MP-144			
515		FPW-MP-144			
516	318	FPW-MP-145	Módulo Permanente	Abraham Garfias José	dsb@amsc.mx
517	319	FPW-MP-146	Módulo Permanente	Álvarez Sánchez Laura Elia	dsb@amsc.mx
518	320	FPW-MP-147	Módulo Permanente	Álvarez Sánchez Laura Elia	dsb@amsc.mx
519	321	FPW-MP-148	Módulo Permanente	Abraham Garfias José	dsb@amsc.mx
520	322	FPW-MP-149	Módulo Permanente	Abraham Garfias José	dsb@amsc.mx

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
521	323	FPW-MP-150	Módulo Permanente	Guerra Rullán Francisco	fimgyr@gmail.com
522	324	FPW-MP-151	Módulo Permanente	Guerra Rullán Francisco	fimgyr@gmail.com
523	325	FPW-MP-152	Módulo Permanente	Guerra Rullán Francisco	fimgyr@gmail.com
524	326	FPW-MP-153	Módulo Permanente	Guerra Rullán Francisco	fimgyr@gmail.com
525	327	FPW-MP-154	Módulo Permanente	Álvarez Mardones Marcela	alvarezmardones@gmail.com
526		FPW-MP-154			
527		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
528		FPW-MP-154			
529		FPW-MP-154			
530		FPW-MP-154			
531		FPW-MP-154			
532		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
533		FPW-MP-154			
534		FPW-MP-154			
535		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
536		FPW-MP-154			
537		FPW-MP-154			
538		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
539		FPW-MP-154			
540		FPW-MP-154			
541		FPW-MP-154			
542		FPW-MP-154			
543		FPW-MP-154			
544		FPW-MP-154			
545		FPW-MP-154			
546		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
547		FPW-MP-154			
548		FPW-MP-154			
549		FPW-MP-154			
550		FPW-MP-154			
551		FPW-MP-154			
552		FPW-MP-154			
553		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
554		FPW-MP-154			
555		FPW-MP-154			
556		FPW-MP-154			
557		FPW-MP-154			
558		FPW-MP-154			
559		FPW-MP-154			
560		FPW-MP-154			
561		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
562		FPW-MP-154			
563		FPW-MP-154			
564		FPW-MP-154			
565		FPW-MP-154			
566		FPW-MP-154			
567		FPW-MP-154			
568		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
569		FPW-MP-154			
570		FPW-MP-154			
571		FPW-MP-154			
572		FPW-MP-154			
573		FPW-MP-154			
574		FPW-MP-154			
575		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
576		FPW-MP-154			
577		FPW-MP-154			
578		FPW-MP-154			
579		FPW-MP-154			
580		FPW-MP-154			
581		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
582		FPW-MP-154			
583		FPW-MP-154			
584		FPW-MP-154			
585		FPW-MP-154			
586		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
587		FPW-MP-154			
588		FPW-MP-154			
589		FPW-MP-154			
590		FPW-MP-154			
591		FPW-MP-154			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
592		FPW-MP-154			
593		FPW-MP-154			
594		FPW-MP-154			
595		FPW-MP-154			
596		FPW-MP-154			
597	328	FMP-077	Módulo Permanente	Holschneider del Villar Andrea María	andrea_holsch@gmail.com
598	329	FMP-078	Módulo Permanente	Alanon Beleta Ma. Daniela	daniela_alanon22@hotmail.com
599	330	FMP-079	Módulo Permanente	García Agrícola Luciana	luciana.gagricola@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
600	331	FMP-080	Módulo Permanente	Sánchez Navarro Juan Antonio	juansanchezn@gmail.com
601		FMP-080			
602	332	FMP-081	Módulo Permanente	Oliveros Fuentes Ana Carla	ana.oliveros@gmail.com
603	333	FMP-082	Módulo Permanente	Olazabal Corral Maite	maite@nodourbano.mx
604	334	FMP-083	Módulo Permanente	Corral Mijares Ma. Carmen	olacor@prodigy.net.com
605	335	FMP-084	Módulo Permanente	Iturbe Redo Joaquín	joaquinyturbe@gmail.com
606	336	FMP-085	Módulo Permanente	Goldstein Gutmann Daniel Bela	danielbgoldstein@hotmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
607	337	FMP-086	Módulo Permanente	Martínez Pérez Lucina	
608	338	FMP-087	Módulo Permanente	Huacuja Martínez Claudia	<u>claudiahuacueja@hotmail.com</u>
609	339	FMP-088	Módulo Permanente	Huacuja Martínez Claudia	

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
610	340	FMP-089	Módulo Permanente	Halfon Levy Isaac	isaac@iconopatrimonial.com
611		FMP-089			
612	341	FMP-090	Módulo Permanente	Brodermann Ferrer Alfredo Armando	alfredo@brodermann.com.mx
613	342	FMP-091	Módulo Permanente	Fragoso Zarazúa Guillermo David	gfragoso@micheldomit.com
614		FMP-091			
615		FMP-091			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
616	343	FMP-092	Módulo Permanente	Tremari Trueba Ricardo Paulo	rtremari@gmail.com
617		FMP-092			
618		FMP-092			
619	344	FMP-093	Módulo Permanente	Tremari Trueba Ricardo Paulo	rtremari@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
620	345	FMP-094	Módulo Permanente	Tremari Trueba Ricardo Paulo	rtremari@gmail.com
621	346	FMP-095	Módulo Permanente	Schoenfeld Modiano Manuel	man_sch@gruposatelite.mx
622	347	FMP-096	Módulo Permanente	Arguelles Macías Gerardo Fernando	garguelles@laminaciontecnica.com
623	348	FMP-097	Módulo Permanente	Llaca Sánchez Adriana	adrianallaca@gmail.com
624		FMP-097			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
625	349	FMP-098	Módulo Permanente	Scheleske Landero María Alicia Dolores	alische1@hotmail.com
626	350	FMP-099	Módulo Permanente	Pérez Verdía Rivero Gonzalo y Cop	g.pverdia@prodigy.net.mx
627	351	FMP-100	Módulo Permanente	de Regil Bettinger Regina	
628	352	FMP-101	Módulo Permanente	Guati Rojo Sánchez Alfonso	aguati@grss.com.mx
629	353	FMP-102	Módulo Permanente	Díaz Sesma Ana María	anadupont@yahoo.com
630	354	FMP-103	Módulo Permanente	Enríquez Morán María Eugenia	ginasinfonica@gmail.com
631	355	FMP-104	Módulo Permanente	Gómez Herrera Mario	mfilio@yahoo.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
632	356	FMP-105	Módulo Permanente	Martínez Iturriaga Celia	celiaiturriaga@hotmail.com
633	357	FMP-106	Módulo Permanente	Muratalla Iturriaga Celia	patriciamuratalla@gmail.com
634	358	FMP-107	Módulo Permanente	Muratalla Iturriaga Elizabeth	liz@mfilio.com
635	359	FMP-108	Módulo Permanente	Otero Arbide Carlota Susana	hablasdemi@gmail.com
636	360	FMP-109	Módulo Permanente	Cortina Céspedes Beatriz	babicortina@gmail.com
637	361	FMP-110	Módulo Permanente	Morah Cortina María Soledad	elote33@gmail.com
638	362	FMP-111	Módulo Permanente	Osio Barroso Verónica	veritas2@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
639	363	FMP-112	Módulo Permanente	Marzano Almeida José Luis	vigiaurbanomen@hotmail.com
640	364	FMP-113	Módulo Permanente	Orantes Carpizo Hilda Dolores	lilapaliza1@hotmail.com
641	365	FMP-114	Módulo Permanente	Rodríguez Salgado Pablo Moisés	moipool201@gmail.com
642	366	FMP-115	Módulo Permanente	Rodríguez Salgado Pablo Moisés	moipool201@gmail.com
643	367	FMP-116	Módulo Permanente	Guerra Rullán Francisco Javier	FJMGyR@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
644	368	FMP-117	Módulo Permanente	Olvera Ramírez José Juan	laura.torres@invermetal.com.mx
645	369	FMP-118	Módulo Permanente	Turquie Micha Isaac	turquiesa@hotmail.com
646	370	FMP-119	Módulo Permanente	Hernández Medina Marco Antonio	marksaf@hotmail.com
647	371	FMP-120	Módulo Permanente	García Sánchez Francisco	
648	372	FMP-121	Módulo Permanente	Vázquez López Soledad	

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
649	373	FMP-122	Módulo Permanente	Poplo Vázquez Jerónimo	
650	374	FMP-123	Módulo Permanente	Campos Patterson Mary Josefina	mcampos469@gmail.com
651	375	FMP-124	Módulo Permanente	Fernández Borbolla José Manuel	jmfernandez@acquapring.com
652	376	FMP-125	Módulo Permanente	Santiago Alavez Leonarda	iardila@prodigy.net.mx
653	377	FMP-126	Módulo Permanente	Ardila Ardila Isabel	iardilas@gmail.com

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
654	378	FMP-127	Módulo Permanente	Asociación Mexicana de Urbanistas	Sin dato
655		FMP-127			
656		FMP-127			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
657		FMP-127			
658		FMP-127			
659		FMP-127			
660		FMP-127			
661		FMP-127			
662		FMP-127			
663		FMP-127			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
664		FMP-127			
665	379	FMP-128	Módulo Permanente	Regina del Pozo	Sin dato
666		FMP-128			
667	380	FMP-129	Módulo Permanente	Alcalá de la Luz Mendoza Francisca Beatriz	Sin dato
668	381	FMP-130	Módulo Permanente	Javier Fernando García Gonzáles	Sin dato

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
669	382	FMP-131	Módulo Permanente	Belauzaran Gonzales de Cosio Francisco Manuel	<u>fmbelaunza@gmail.com</u>
670	383	FMP-132	Módulo Permanente	Dennis Steves	Sin dato
671		FMP-132			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
672	384	FMP-133	Módulo Permanente	Téllez Kuenzler Enrique Gerardo	Sin dato
673		FMP-133			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
674		FMP-133			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
675		FMP-133			
676		FMP-133			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
677		FMP-133			
678		FMP-133			
679		FMP-133			

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
680		FMP-133			
681	385	FMP-134	Módulo Permanente	Clavé Almeida Margarita	galletaclave@gmail.com
682	386	FMP-135	Módulo Permanente	Abraham Garfias José	

No. de propuesta	No. de folio	Folio*	Lugar de recepción	Nombre del participante	Correo electrónico
683	387	SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Ortiz Monasterio de Ugarte Felipe Santiago	fom@gestiondefondos.mx
684					
685	388	SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Marissa Torres, Jacobo Margoliz, Alfonso Rodríguez A. y M.C, Amely	
686					

* Corresponde al lugar de recepción. Si el formato fue obtenido o llenado e

**Programa Parcial de I
Propuestas ingresadas en la C**

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
(044) 5539931265	Virreyes	125	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
55200505	Alpes	444	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5551040440	Sierra Gorda	15	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55155494	Sierra Madre	535	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55200505	Alpes	444	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Monte Himalaya	720	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552027166	Sierra Ixtlán	110	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552027166	Sierra Nevada	110	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5544470713	Juan de Acuña	140	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5544470713	Juan de Acuña	140	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552921632	Sierra Madre	145	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
3555967370	Parque Vía Reforma	2100	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555401018	Paseo de la Reforma	2742	Lomas de Bezares	Miguel Hidalgo	11910
5527071713	Sierra Itambe	300	Real de las Lomas	Miguel Hidalgo	11920

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5539741415	Camino de los Toros	86	Daniel Garza	Miguel Hidalgo	11830
55404486	Alpes	564	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5550510805	Alpes	475	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
52598482	Reforma	2503	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	11000
5549802863	Sierra Amatepec	X	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555402386	Alpes	1410	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555402386	Alpes	1410	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	03810

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555402386	Cerrada Manrique de Zuñiga	235	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555402386	Cerrada Manrique de Zuñiga	235	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552020049	Cofre de Perote	343	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554041434	Fray Payo de Rivera	250	Lomas Virreyes	Miguel Hidalgo	11000
5554546987	Fernando Alencastre	150	Lomas Virreyes	Miguel Hidalgo	11000
5554546987	Fernando Alencastre	150	Lomas Virreyes	Miguel Hidalgo	11000
5554546987	Fernando Alencastre	150	Lomas Virreyes	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5554019298	Fernando Alencastre	150	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554019298	Fernando Alencastre	150	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554019298	Fernando Alencastre	150	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5513049235	Monte Caucaso	1479	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554060057	Sierra Madre	705	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540805040	Sierra Madre	705	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555013014	Sierra Gorda	15	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552771322	Monte Caucaso	1465	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555205053	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555022144	Av. De Las Palmas	1934	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554368803	Sierra Paracaima	1229	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5563793356	Paseo de la Reforma	2465	Lomas Reforma	Miguel Hidalgo	11930

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5554185657	Paseo de la Reforma	2455	Lomas Reforma	Miguel Hidalgo	11930
5554185657	Paseo de la Reforma	2455	Lomas Reforma	Miguel Hidalgo	11930
5554185657	Paseo de la Reforma	2455	Lomas Reforma	Miguel Hidalgo	11930

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5554185657	Paseo de la Reforma	2455	Lomas Reforma	Miguel Hidalgo	11930
5554185657	Paseo de la Reforma	2455	Lomas Reforma	Miguel Hidalgo	11930
5580061012	Arboleda	130	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55206366	Arboleda	125	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5513174766	Arboleda	120	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55205053	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555207298	Sierra Chalchihui	235-102b	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5526232505	Juan de Acuña	145	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555207298	Sierra Chalchihui	235-102b	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555207298	Sierra Chalchihui	235-102b	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555209089	Sierra Torrecillas	146	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5526232505	Juan de Acuña	145	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555209089	Sierra Torrecillas	146	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552521803	Sierra Ventana	440	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555080741	Monte Líbano	915	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5527325025	Monte Athos	355	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514730877	Montañas Rocallosas Oriente	416	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514730877	Montañas Rocallosas Oriente	416	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554139771	Cerrada de Corregidores	130	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5585326252	Corregidores	1420	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552512156	Diego Fernández de Cordoba	130	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5551004644	Sierra Teyra	155	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554564559	Sierra Teyra	155	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5520952537	Felix Berenguer	150	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552545257	Sierra Aconcagua	615	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5543527905	Alencastre	245	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554093940	Montes Himalaya	205	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
52020011	Alencastre	245	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
52020011	Alencastre	245	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5585481462	Paseo de la Reforma	1113	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554355775	Sierra Gorda	15	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
52021560	Sierra Gorda	23	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5512395846	Paseo de la Reforma	2679	Real de las Lomas	Miguel Hidalgo	11970
55128050	Guadarrama	30	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	Sin dato

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5252020743	Paseo de la Reforma	1595	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5534335952	Monte Everest	615	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5541432531	Monte Ararat	105	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5541432531	Monte Ararat	105	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552834398	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5569656937	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5534000703	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5554137113	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5554193934	Sierra Leona	384	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552020049	Cofre de Perote	343	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
55520200049	Cofre de Perote	343	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
4156192295	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5513532295	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5538881445	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
7351746897	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5537092324	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5544999949	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
7971072306	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5525239087	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5518003118	Monte Líbano	890	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11510
5567325985	Monte Chimborazo	563	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5567325985	Monte Chimborazo	563	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5567325985	Monte Chimborazo	563	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5567325985	Monte Chimborazo	563	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5567325985	Monte Chimborazo	563	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555404220	Sierra Paracaima	920	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555404220	Sierra Paracaima	920	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555404220	Sierra Paracaima	920	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555404220	Sierra Paracaima	920	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552022166	Sierra Fría	485	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555404220	Sierra Fría	485	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555404220	Sierra Fría	485	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5578120774	Reforma	1950	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5585828156	Reforma	1580	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5585828156	Reforma	1585	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5523193456	Monte Líbano	884	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
			sin dato	Miguel Hidalgo	
68402988 ext. 101	Prado Sur	125	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55201218 5559656867	Av. de los Andes	360	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55205264	Sierra Paracaima	965	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
40990937	Sierra Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554088449	Sierra Paracaima	579	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552026177	Cerrada Montes Apeninos	155	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555201218	Av. Cordillera de los Andes	360	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5510108899	Monte Parnaso	139	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5510108899	Monte Parnaso	139	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5510108899	Monte Parnaso	139	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5559656867	Av. Cordillera de los Andes	360	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Himalaya	605	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Himalaya	605	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55209216	Arboleda	130	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55155494	Sierra Madre	640	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55155494	Sierra Madre	525	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5566030219	Lago Managua	67	Huichapan	Miguel Hidalgo	11290
555202510	Sierra Vertientes	835	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552020913	Antonio de Mendoza	130	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
52642850 / 52645756	Sierra Tlacoyunga	250	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11760
5552025969	Sierra Gorda	69	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11010
55201678	Prado Sur	540	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5525143021 / 52022917	Aguiar y Seijas	35	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554311331 / 55202038	Sierra Amatepec	251-250	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5513532927	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5513532927	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55525143021 / 52022913	Aguiar y Seijas	35	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554311331 / 55202038	Sierra Amatepec	251	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Montes Auvernia	245	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
	Juan O' donojú	S/N	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	
5527272673	Sierra Amatepec	212	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5554366380	Alpes	1105-3	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
55208238 5525613918	Cerrada Sierra Vertientes	47	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5536552069	Sierra Nevada	235	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Alencastre	245	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
40950937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
40950937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
40950937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514730492	Sierra Grande	715	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5522063719	Monte Altai	215	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
40950937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55207204	Siera Paracaimo	650	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55961484	Ventana	565	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55207204	Siera Paracaimo	650	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55961484	Ventana	965	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55961484	Ventana	965	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55667512	Arboleda	135	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5512806208	Arboleda	120	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5546187681	Monte Blanco	130	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
52867313	Sierra nevada	216	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554370503	Sierra Guadarrama	11-801	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000
55768239	Av. Paseo de la Reforma	2310-101	Lomas Altas	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
52642850 52645756	Sierra Tlacoyunga	250	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11760
5552026250	Volcan	212	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555201349	Monte Líbano	320	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554332015	Bosques de Reforma	965	Bosques de las Lomas	Miguel Hidalgo	11700

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55206317	Explanada	1325	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
55960656	Sierra de Ixtlan	140	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
55960656	Sierra Ixtlán	140	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
552021435 5526572443	Volcan	220	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554311331 55202038	Sierra Amatepec	251-253	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5525143021 52022917	Seijas	35 PH	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
Sin dato	Sierra Nevada	225	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5528991235	Cerrada Monte Kamerun	62-301	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5510893137	Cáucaso	1235	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5510893137	Cáucaso	1235	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5527702432	Avenida de los Alpes	608	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
52824356	Sierra Nevada	735	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5525050562	Avenida Alpes	608	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
55202296	Monte Caucaso	1280	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
52561750	Prado Norte	255	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55206872	Sierra Paracaima	579	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55206872	Sierra Paracaima	579	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55207871	Paseo de la Reforma	1550	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
55206872	Sierra Paracaima	579	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
58071778	Ventana	855	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540990937	Ventana	865	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5518725270	Sierra Nevada	150	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554092851	Alpes	1145	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Sierra Nevada	235	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5536552069	Sierra Nevada	235	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5529708259	Alencastre	245	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552910099	Fernando Alencastre	245-14	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Sierra Grande	115	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554332023	Sierra Paracaima	140	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Avenida Toluca	325	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5554045585	C. Montes Auvernia	730-8	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Sierra Nevada	115	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Monte Avernia	730	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552178223	Nevado de Sorata	1-302A	Lomas de Reforma	Miguel Hidalgo	
55208448	Virreyes	1420	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554018128	Prado Sur	285	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5533991364	Monte Caucaso	1475	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554129692	Nevado de Sorata	1-302A	Lomas de Reforma	Miguel Hidalgo	

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55206214	Montes Auvernia	730-12	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
55204231	Montes Auvernia	730	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5527136334	Montes Auvernia	730	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
50190506	Monte Caucaso	1650	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554320085	Montes Auvernia	730-6	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000
52408188	Arboleda	116	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
55200649	Juan de Acuña	125	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5551480400 ext.4521	Paseo de las Palmas	915	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555205551	Sierra Gamon	310	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5585325113	Acueducto Rio Hondo	39	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552115070	Prado Norte	335	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	110000
26230577 10188173	Avenida Paseo de la Reforma	320	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5534722873	Arzobispado	22	Arzobispado	Miguel Hidalgo	

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
Sin dato	Arzobispado	22	Arzobispado	Miguel Hidalgo	Sin dato
5529226741	Monte Altai	220	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5529226741	Monte Altai	220	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5529226741	Monte Altai	220	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5529226741	Monte Altai	220	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55207911	Sierra Gorda	69	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11010
5540885681	Cerro de Mayka	109	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5526232886	Cerro de Mayka	365	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5530557281	Prado Norte	510	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5519540942	Prado Norte	560	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5510482112	Prado Norte	560	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Fernando Alencastre	225-5	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
52514371	Sierra Fría	709	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
Sin dato	Sierra Fría	720	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5543576237	Sierra Fría	720	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5543576237	Sierra Fría	720	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
52034486	Monte Parnaso	143	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552547535	Sierra Amatepec	390	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5539995384	Sierra Vertientes	1025	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5539995385	Sierra Vertientes	1026	Lomas de Chapultepec I Sección	Miguel Hidalgo	11000
5529006502	Sierra Madre	660	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55405084	Monte Líbano	235	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55121586	Sierra Madre	659	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5527317901	Sierra Mojada	265	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5527317901	Montes Urales	215	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5527317901	Av. Paseo de las Palmas	265	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5540102318	Sierra Guadarrama	40		Miguel Hidalgo	11000
5555536632	Zamora	12	Condesa	Cuauhtémoc	6140
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55554050003	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050003	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55554050002	Monte Líbano	849	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
55419113473	Paseo de la Reforma	1225	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555204404	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555204404	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555204404	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555204404	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555204405	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555204405	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555204405	Prado Sur	230	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555361374	Paseo de la Reforma	33 piso 9	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	6500
5555361374	Paseo de la Reforma	33 piso 9	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	6500
5552177456	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5543583983	Montes Pirineos	725 dep 4	Lomas de Chapultepev V Seccion	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5.55104E+11	Alpes	1150	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5551043864	Monte Caucaso	1255	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5551043864	Monte Caucaso	1255	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5.55104E+11	Monte Caucaso	1255	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5.55104E+11	Monte Caucaso	1255	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5514061035	Paseo de las Palmas	885 471	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885 471	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885 471	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885 471	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555405264	Sierra Ventana	455	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5551580443	Juan Cano	23	San Miguel Chapultepec	Miguel Hidalgo	11850
5574838900	Av. De las Palmas	805	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555963612	Paseo de la Reforma	2233	Lomas de Reforma	Miguel Hidalgo	11930

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5555963612	Paseo de la Reforma	2233	Lomas de Reforma	Miguel Hidalgo	11930
5554348190	Bosque de Cerezos	50	Bosques de las Lomas	Miguel Hidalgo	11700
59509030	Ladera	20	Lomas de Bezares	Miguel Hidalgo	11910
52571517	Ladera	20	Lomas de Bezares	Miguel Hidalgo	11910
5203748	Campos Eliseos	161	Polanco	Miguel Hidalgo	11560
52020839	Sierra Paracaima	935	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55200233	Sierra Nevada	235	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
	Sierra Nevada		Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
52457096 52452453 52457108 0445555010105	Av. Prado Norte	255	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000
52928130	Agustín M. Chávez	1 - 104	Centro Cd. Santa Fe	Otra	10210
91388015 91388014	Montes Escandinavos	105	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
13246001	Paseo de las Palmas	1120	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
13246001	Paseo de las Palmas	1120	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
13246001	Paseo de las Palmas	1120	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
4.4554E+11	Virreyes	125	Lomas de Chapultepec IV Sección	Miguel Hidalgo	11000
044-5551036538	Monte Everest	715	Lomas de Chapultepec VI Sección	Miguel Hidalgo	11000
044-5510108899	Monte Parnaso	139	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55204697	Monte Parnaso	153	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55962439	Monte Parnaso	151	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5527023318	Monte Parnaso	143	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5513841251 55205448 91718601	Monte Parnaso	135	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5525288910	Monte Parnaso	131	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55202580	Monte Parnaso	127	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55407691	Monte Parnaso	119	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55200759	Monte Parnaso	119	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
55200759	Monte Parnaso	119	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554361647	Monte Parnaso	119	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
044-5555072588	Monte Parnaso	117	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
50166874	Monte Parnaso	115	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5591955095	Monte Parnaso	113	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5552024032	Monte Parnaso	111	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5540443470	Prado Sur	120	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5555206810	Sierra Madre	760	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5530070715	Cda. Monte Líbano	Sin Dato	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5530070715	Cda. Monte Líbano	Sin Dato	Lomas de Chapultepec II Sección	Miguel Hidalgo	11000
5514061035	Paseo de las Palmas	885-471	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	1100

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55202074	Prado Sur	415	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
52027880 5516337856	Paseo de las Palmas	1065	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5585488418	Paseo de la Reforma	960	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5535797601	Sierra Vertientes	365	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
52025256	Sierra Vertientes	365	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5585734125	Sierra Vertientes	365	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5551033960	Sierra Vertientes	365-301	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
25918767	Sierra Vertientes	365	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5554165947	Sierra Vertientes	365-401	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
5585997537	Sierra Vertientes	365	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
Sin dato	Corregidores	1419	Sin dato	Miguel Hidalgo	11000
5546187681	Monte Blanco	130	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
26230577 10188173	Av. Reforma	320	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552177450	Montes Pirineos	615	Lomas de Chapultepec V Sección	Miguel Hidalgo	11000
5536146079	Monte Cárpatos	495	Lomas de Chapultepec VII Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
55201000 EXT 229	Av. Paseo de las Palmas	885-371	Lomas de Chapultepec III Sección	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5543583983	Montes Pirineos	725 dep 4	Lomas de Chapultepec VIII Sección	Miguel Hidalgo	11000
445519483167	Alpes	1150	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	11000

Teléfono	Calle	Num.	Colonia	Delegación	C.P.
5552525454/5521 070674	Alpes	1000	Lomas de Chapultepec V	Miguel Hidalgo	11000
	Montes Athos		Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	

en la "web" el número de folio tiene integrado las siglas "PW".

Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec
Consulta Pública (11 de Julio al 9 de Agosto de 2018)

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
64	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
80	Mujer	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
77	Mujer	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
90	Hombre	8. Transporte	No	0
83	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
55	Mujer	4. Vivienda	No	0
76	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		9. Estacionamientos		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
71	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
56	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
56	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
72	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
62	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
65	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
61	Mujer	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		4. Vivienda		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
46	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
63	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
85	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		7. Vialidad		
76	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		7. Vialidad		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		5. Infraestructura		
49	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
55	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
74	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
71	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
46	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		10. Seguridad		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
52	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		9. Estacionamientos		
59	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
59	Mujer	5. Infraestructura	No	0
59	Mujer	5. Infraestructura	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
54	Hombre	5. Infraestructura	No	0
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
54	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
50	Mujer	4. Vivienda	No	0
		4. Vivienda		
65	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
31	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
72	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	3
44	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
54	Hombre	5. Infraestructura	Sí	9
		5. Infraestructura		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		12. Otro		
		6. Imagen Urbana		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		6. Imagen Urbana		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
79	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
73	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
33	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
58	Hombre	10. Seguridad	Sí	5
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Si	10
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		10. Seguridad		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
30	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		8. Transporte		
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		8. Transporte		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
54	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		8. Transporte		
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
66	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
82	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
66	Mujer	5. Infraestructura	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		8. Transporte		
66	Mujer	5. Infraestructura	No	0
59	Mujer	7. Vialidad	No	0
		8. Transporte		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
57	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
59	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
69	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
55	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
72	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
41	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
45	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
69	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
48	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		12. Otro		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
78	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
67	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
69	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
69	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
42	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
45	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		
		6. Imagen Urbana		
50	Mujer	4. Vivienda	No	0
		7. Vialidad		
		10. Seguridad		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		7. Vialidad		
59	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
59	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
38	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
51	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
36	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
59	Mujer	8. Transporte	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
59	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
59	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
59	Mujer	8. Transporte	No	0
59	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
78	Mujer	7. Vialidad		
		8. Transporte		
70	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		10. Seguridad		
		7. Vialidad		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		7. Vialidad		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
61	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	21 hojas
55	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
64	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
64	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
21	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
26	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
59	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
57	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
72	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
78	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
28	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
35	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
37	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
43	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
42	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
34	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
49	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
37	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
36	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
32	Hombre	7. Vialidad	Sí	1

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
32	Hombre	10. Seguridad	Sí	1
32	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	Sí	1
32	Hombre	7. Vialidad	Sí	3
32	Hombre	7. Vialidad	No	0
36	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
27	Mujer	6. Imagen Urbana	No	0
34	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
60	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
67	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
94	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
58	Hombre	10. Seguridad	No	0
35	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
64	Mujer	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
64	Mujer	10. Seguridad	Sí	12
80	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	47
53	Hombre	12. Otro	Sí	2
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	23
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
Sin dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	5
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	16
80	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
69	Hombre	9. Estacionamientos	No	0
sin dato	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
66	Mujer	9. Estacionamientos	No	0
64	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
92	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
52	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
52	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
52	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
53	Mujer	12. Otro	No	0
68	Hombre	12. Otro	No	0
68	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
30	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	12
70	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		8. Transporte		
68	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		8. Transporte		
47	Mujer	6. Imagen Urbana	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
48	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
44	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
72	Hombre	12. Otro	No	0
72	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
57	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	53
72	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
75	Mujer	7. Vialidad	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
65	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
77	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
48	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
49	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
72	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
72	Hombre	12. Otro	No	0
65	Mujer	7. Vialidad	Sí	8
		7. Vialidad		
		7. Vialidad		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		12. Otro		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
72	Hombre	6. Imagen Urbana	No	0
77	Hombre	7. Vialidad	Sí	8
		7. Vialidad		
		7. Vialidad		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		12. Otro		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
60	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
58	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
43	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
55	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
52	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
sin dato	Mujer	11. Equipamiento y servicios	No	0
		6. Imagen Urbana		
61	Mujer	12. Otro	No	0
72	Hombre	12. Otro	No	0
	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
	Mujer	6. Imagen Urbana	No	0
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
57	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
69	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
61	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
69	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
61	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
61	Mujer	5. Infraestructura	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
70	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	3
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
59	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
sin dato	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
56	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
56	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
56	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
56	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
56	Hombre	4. Vivienda	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		12. Otro		
56	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
56	Hombre	5. Infraestructura	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		5. Infraestructura		
56	Hombre	9. Estacionamientos	No	0
56	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
56	Hombre	8. Transporte	No	0
56	Hombre	6. Imagen Urbana	No	0
56	Hombre	6. Imagen Urbana	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
56	Hombre	8. Transporte	No	0
56	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
56	Hombre	8. Transporte	No	0
56	Hombre	8. Transporte	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		8. Transporte		
56	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
56	Hombre	9. Estacionamientos	No	0
		6. Imagen Urbana		
		9. Estacionamientos		
56	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
56	Hombre	5. Infraestructura	No	0
56	Hombre	10. Seguridad	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
57	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	Sí	7
43	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
60	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
60	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
70	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
65	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
67	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
67	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	9
77	Hombre	6. Imagen Urbana	Sí	8
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		12. Otro		
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		
		6. Imagen Urbana		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
65	Mujer	6. Imagen Urbana	Sí	8

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
54	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
72	Hombre	12. Otro	No	0
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		5. Infraestructura		
75	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
60	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
66	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
28	Hombre	12. Otro	Sí	2
66	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
66	Mujer	7. Vialidad	No	0
		9. Estacionamientos		
62	Mujer	4. Vivienda	No	0
		8. Transporte		
59	Mujer	8. Transporte	No	0
sin dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
sin dato	Mujer	12. Otro	No	0
sin dato	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
sin dato	Mujer	9. Estacionamientos	No	0
sin dato	Mujer	8. Transporte	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
55	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	1
50	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
sin dato	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
sin dato	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
30	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		6. Imagen Urbana		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
66	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
sin dato	Mujer	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		9. Estacionamientos		
		5. Infraestructura		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
51	Mujer	9. Estacionamientos	No	0
68	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
76	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
70	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
58	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	7
55	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
75	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
72	Mujer	4. Vivienda	No	0
sin dato	Mujer	4. Vivienda	No	0
71	Hombre	5. Infraestructura	No	0
43	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
45	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
48	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	5
77	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
sin dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
70	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	1
55	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	
72	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
sin dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	59
sin dato	Hombre	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	No	0
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
27	Hombre	10. Seguridad	No	0
43	Mujer	8. Transporte	No	0
43	Mujer	9. Estacionamientos	No	0
43	Mujer	5. Infraestructura	No	0
43	Mujer	7. Vialidad	No	0
64	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
Sin Dato	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
62	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
59	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
44	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
74	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
34	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
58	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
64	Mujer	10. Seguridad	No	0
64	Mujer	5. Infraestructura	No	0
64	Mujer	9. Estacionamientos	No	0
33	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		7. Vialidad		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
66	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	9

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
54	Hombre	12. Otro	Sí	4
79	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		6. Imagen Urbana		
75	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
81	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
33	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
33	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
33	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	3
33	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	45
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	103
35	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
35	Mujer	7. Vialidad	No	0
61	Mujer	7. Vialidad	No	0
61	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
58	Mujer	8. Transporte	No	0
58	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
91	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
91	Mujer	8. Transporte	No	0
34	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
34	Hombre	8. Transporte	No	0
57	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
		4. Vivienda		
71	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	441
71	Hombre	12. Otro	Sí	165
71	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	82

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
71	Hombre	4. Vivienda	Sí	82
71	Hombre	12. Otro	Sí	82
71	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	40
71	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	104
64	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
64	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
52	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		6. Imagen Urbana		
51	Hombre	11. Equipamiento y servicios	Sí	2
36	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
36	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
51	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
51	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
72	Hombre	12. Otro	Sí	5
72	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
72	Hombre	12. Otro	No	0
72	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
48	Mujer	1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)	Sí	11
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		<p>1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)</p>		
		<p>3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)</p>		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		12. Otro		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		5. Infraestructura		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		12. Otro		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		12. Otro		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		5. Infraestructura		
		5. Infraestructura		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		12. Otro		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		5. Infraestructura		
		12. Otro		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)		
		12. Otro		
		12. Otro		
		12. Otro		
		12. Otro		
		12. Otro		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		11. Equipamiento y servicios		
		11. Equipamiento y servicios		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		11. Equipamiento y servicios		
		9. Estacionamientos		
		9. Estacionamientos		
		9. Estacionamientos		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
28	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
29	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
38	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
43	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
		12. Otro		
30	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
29	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
54	Mujer	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
31	Hombre	2. Espacio público (Parques, plazas y jardines)	No	0
61	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
85	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
	Mujer	12. Otro	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
44	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
56	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	4
45	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	18

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	1
		4. Vivienda		
54	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
54	Hombre	12. Otro	No	0
64	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
60	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	6
53	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	2
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
71	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
74	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
32	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
52	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
50	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
63	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
52	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
83	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
58	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
51	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
49	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
61	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
58	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
66	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
Sin Dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
78	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
49	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	1
49	Hombre	5. Infraestructura	No	0
72	Hombre	12. Otro	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
49	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
Sin Dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
51	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
34	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	27
61	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
70	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
83	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
76	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
27	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0
71	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	0

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
Sin dato	Sin dato	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	10
		8. Transporte		
		7. Vialidad		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		6. Imagen Urbana		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		8. Transporte		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		12. Otro		
Sin dato	Sin dato	8. Transporte	Sí	192
61	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	5
	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	72

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
53	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
Sin Dato	Hombre	12. Otro		
		12. Otro		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
Sin Dato	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	7
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
		9. Estacionamientos		
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
34	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Sí	27
51	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	No	1

Edad	Género	Tema	¿Formato con anexo?	No. de hojas anexas
65	Hombre	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	SI	12
		3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)		
Sin dato	Mujer	3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	Si	1

i)

Participación Textual
Solicitamos uso de oficinas y/o comercio al igual que los predios que operan alrededor de nuestro inmueble. Y se integre a la dinámica actual de la zona reconociendo los usos actuales en la acera de mi predio y la de enfrente con el objeto de estar en igualdad de condiciones.
Conservar las barrancas y áreas de Valor Ambiental. Las barrancas son cuencas hidrológicas captadoras de agua de lluvia y pulmones de nuestra Ciudad. Que se prohíban las construcciones ahí. Actualmente a edificios y casas que invadieran la barranca. - Los parques como 'Reforma Social' son indispensables para la salud y bienestar de la colonia de San Isidro y Mas.- Respetarla, dejarla como está. - Necesitamos áreas verdes para combatir la violencia y la droga en los jóvenes.
Me preocupa mucho que se le dé permiso de construcción de edificios, como se pretende, al área de parque en donde hubo un centro de transferencia de basura y el parque Reforma Social. Sugiero que en el centro de transferencia se construya una alberca y unas canchas de tenis para que los jóvenes que viven en la colonia Reforma Social se capaciten en el deporte y se entrenen para su salud. El parque es un pulmón para respirar y ahí juegan fútbol los chicos de la colonia.
Las escuelas ubicadas en las Lomas de Chapultepec deberán forzosamente emplear transporte escolar a efecto de evitar conflictos viales, como en el caso de la ubicada en Sierra Madre y Reforma que a la hora de la salida ocupa cuatro cuadras obstruyendo las entradas a las casas.
No se indica propuesta
Interés en incrementar la densidad de vivienda para construir 3 viviendas en un predio de 1000 m ² .
Que los usos de suelos residenciales se respeten. Donde ya estén mezcladas oficinas poner límites y exista la necesidad de oficinas limitar el número de pisos y delimitar hasta que calle podría ser esto aceptable. Respetando barrancas y zonas verdes. No instalar más parquímetros en las calles que estorban vialidades.

Participación Textual

Si es necesario modificar uso de suelo únicamente en la parte baja de las lomas donde junta ya hay oficinas pero delimitando las calles para que no se vuelvan a extender. No a edificios de gran altura y no construcciones en zonas verdes y barrancas.

NO estoy de acuerdo en que exista una norma de ordenación particular que promueva una densidad de vivienda de una vivienda por cada 250 metros de terreno. Tampoco estoy de acuerdo y no es justo ningun cambio de uso de suelo.

NO AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN LOMAS DE CHAPULTEPEC. RESPETO A LO QUE HA SIDO Y DEBE SER.

Es una manzana en la que hay comercios, oficinas, estacionamiento, edificios de varios pisos, colegio, etc. y muy poca vivienda habitacional. Quisiera consideren mi predio como de uso comercial o de mayor uso habitacional de acuerdo al entorno en que vivo. Llevo varias ocasiones solicitándolo sin éxito, en cambio a mi alrededor lo han conseguido.

Respetar el uso de suelo habitacional.

Respetar el uso de suelo habitacional.

Considero que es necesario poder ofrecer areas verdes a la ciudadanía y que la Cdmx cuente con este pulmón. No es posible que estén pensando en hacer viviendas cuando que estamos saturados con el crecimiento de la Cdmx y principalmente en esta zona poniente donde no hay suficientes vías de acceso y el tráfico se colapsa al haber permitido el desarrollo de Santa Fe.

Participación Textual

El problema principal actual que tiene la zona es el crecimiento desmedido de casas y oficinas. Por lo que este proyecto además del tráfico provocaría la escasez de agua. Por lo que lo ideal es conservarlo como área verdes públicas para llevar a cabo distintas actividades físicas y recreativas, de convivencia familiar.

No estoy de acuerdo en una norma de ordenacion particular que promueva distinta a la que hoy prevalece.

Mis razones:

* Validaria un uso desordenado del suelo que ya ocurre

* Genera una enorme externalidad: a los propietarios de predio de <500m2 como yo, les implica tener mas costos de aglomeración; a los propietarios de predios mayores a 500m2 les aumenta la plusvalía.

NO QUIERO LA CICLOPISTA EN AV. LOS ALPES
PASAN 3 BICICLETAS AL AÑO

No queremos edificios, centros comerciales, ciclopistas, escuelas.

Por favor dejenos en paz.

Gracias.

No queremos edificios

No queremos centros comerciales

No queremos ciclopistas

No queremos escuelas

No queremos que compongan las barrancas

Limpian todo

compongan calles y las banquetas

No queremos que compongan las barrancas

QUE SE RESPETEN LOS USOS DE SUELO DE LA ZONA, MANTENIENDOSE COMO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE O EN SU CASO COMERCIAL EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DESTINADAS A ESE USO.

RESPECTO POR LOS USOS DE SUELO ESTABLECIDOS, SIN NINGÚN CAMBIO SOBRE TODO EN LA PARTE RESIDENCIAL.

Participación Textual

RESPECTO ABSOLUTO A LOS USOS DE SUELO HABITACIONALES DE LA ZONA SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE CAMBIO ALGUNO.

NO PERMITIR NINGUN CAMBIO EN LOS USOS DE SUELO DE LA ZONA HABITACIONAL NI DE OTRA INDOLE

Se debe mantener el uso de suelo en residencial y unifamiliar, no a la proliferación de centros comerciales y restaurante y oficinas, esto genera inseguridad y todos los problemas que enumeran arriba se deben mantener los parques y las barrancas, no más edificios, que todo eso genera caos vial e inseguridad, respeten la tradición de esta zona, queremos vivir en paz.

Han otorgado permisos a oficinas clandestinas, permitido construcciones indebidas, puesto parquímetros, entorpecido el tráfico con sus absurdos cierres y modificaciones como por ejemplo , el acceso al Bosque de Chapultepec , los cuales han saturado el tráfico de una forma alarmante. Es una Zona Residencial, regrésenla a lo que era, una de las Zonas mas bellas y funcionales de la Ciudad.

En mi cuadra hay muchas casas que ahora son oficinas lo que hace que tengamos mucha gente itinerante, que no cuida la colonia y que llena de coches nuestro espacio.

Que se utilice cableado subterráneo y que quiten todos los cables colgados que afean tanto nuestra colonia.

que hayan banquetas para que los peatones circulen libremente por las calles y que arreglen encarpetao y baches, socavones, hoyos ec

Participación Textual

El cableado aéreo está muy desordenado y no se le da mantenimiento hay muchos cables que no estan conectados y las compañías de internet y televisión por cable no quitan los que ya no usan, da un aspecto terrible e inseguro.

No permitir que las zonas habitacionales se den permisos de uso de suelo comercial, no existen ni las vialidades ni la infraestructura para seguir aumentando la densidad en la zona.

Para que los espacios públicos puedan ser utilizados deben tener iluminación y tener servicios como bancas y botes de basura.

ESTIMADOS SEÑORES, LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC FUERON PENSANDAS, DISEÑADAS, CONSTRUIDAS Y DESARROLLADAS POR PERSONAS QUE QUERIAN BENEFICIAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE DICHA COLONIA. QUIERO QUE SE PRIVILEGIE A LAS VIVIENDAS DE TIPO RESIENCIAL Y UNIFAMILIAR. ESTOY TOTALMENTE EN CONTRA DE ZONAS COMERCIALES, OFICINAS, SERVICIOS, ESCUELAS Y VIVIENDAS DE MAS DE DOS PISOS.

Es importante dar permisos de uso del suelo para oficinas a las casas ubicadas en las Lomas de Chapultepec.

La importancia del uso del suelo en las casa de la colonia Lomas de Chapultepec.

Con relación al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano, en sus fojas 112 del mismo y planos anexos, en los que se hace aparecer al predio PARQUE REFORMA SOCIAL, en la categoria de Espacio Abierto con uso de AV área verde de una manera contumaz. me permito notificar que es totalmente violatorio a mi derecho de propiedad como lo demuestro en el documento anexo a este solicitud.

No existe beneficio alguno para los habitantes de las Lomas de Chapultepec en el presupuesto uso plurifamiliar de Reforma, y el cambio en el porcentaje de área libre solo se entiende para beneficiar el cambio de unifamiliar a plurifamiliar. Como vecino RECHAZO ESTA DOS PROPUESTA

Participación Textual

Norma / Página

2.10.1 Infraestructura hidráulica y Sanitaria, Agua potable (pag. 83).

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Falta señalar que la red de agua, en algunas partes de las Lomas de Chapultepec, tiene 100 años de antigüedad. La red se encuentra en general en mal estado, y constantemente se presentan fugas. La DMH comenzó a renovar la red de agua en el período 2007-2009, pero no ha proseguido dicho programa.

Razón del cambio [Sin contenido]

Norma / Página

2.10.1 Infraestructura hidráulica y Sanitaria, Drenaje (pag. 84 y siguientes)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Falta señalar que la red de drenaje, en algunas partes de las Lomas de Chapultepec, tiene 100 años de antigüedad. La red secundaria se encuentra en general en mal estado. Muchos tubos se encuentran rotos o bloqueados. En algunas zonas las aguas negras son expulsadas por las coladeras debido a bloqueos y fluyen a cielo abierto.

Razón del cambio [Sin contenido]

Norma / Página

5.5.1.2. Normas Generales de Ordenación 7.- ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y... (pag. 163, penúltimo párrafo)

Texto Actual De acuerdo al proyecto...

Texto Propuesto

ELIMINAR TEXTO

Razón del cambio

En la sección 7.2.3- Instrumentos de Control (pag. 191, segundo párrafo), se señala: "En el presente Proyecto de Programa Parcial no aplicará el instrumento denominado Polígono de Actuación".

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.2. Normas Generales de Ordenación (pag. 166, fin de la sección, justo antes de la sección 5.5.1.3)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Las Normas Generales de Ordenación transcritas en este documento (No. 1, 2,4, 5, 6, 7,8, 15, 16, 18 y 21) aplicarán en este Proyecto de Programa Parcial siempre y cuando no contradigan lo señalado en las secciones 5.5.1.3 (Normas de Ordenación Particulares) y 7.2 (Instrumentos de Ejecución) de este documento. En caso de contradicción o confusión aplicará lo señalado en las mencionadas secciones 5.5.1.3 (Normas de Ordenación Particulares) y 7.2 (Instrumentos de Ejecución).

Razón del cambio

Como se señaló en el punto anterior, las Normas Generales incluyen...

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de Ordenación Particulares (Pag. 166, último párrafo)

Texto Actual

Para todos los predios se deberán observar las siguientes restricciones:

Texto Propuesto

Para todos los predios, excepto los habitacionales con altura permitida de hasta tres niveles, se deberán observar las siguientes restricciones:

Razón del cambio

Actualmente el Programa Parcial exige de restricciones de construcción al fondo a los predios de habitacion unifamiliar, mismos que tienen un límite de altura de 3 niveles.

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de ordenación particular para fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad en condominio... (Pag. 168, tercer párrafo)

Texto Actual

- * Una vivienda cada 500 m2 de terreno.
- * Se tendrá un 33% de área permeable ...

Texto Propuesto

- * Una vivienda cada 500 m2 de terreno.
- * Altura máxima de 3 niveles.
- * Se tendrá, por lo menos, un 33% de área libre la cual 75% deberá ser jardinada, independientemente de la superficie del predio.
- * Cuando la relación entre la superficie del terreno y el índice de ...

Razón del cambio

Aclarar que esta medida sólo permite construcciones de hasta 3 niveles. Exigir el establecimiento de un área jardinada para continuar con la vocación de "ciudad jardín" de la colonia.

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de ordenación particular para fomentar la construcción de vivienda de baja densidad en condominio... (Pag. 168, penúltimo párrafo)

Texto Actual

- * Una vivienda cada 250 m2 de terreno.
- * Se tendrá un 33% de área permeable independientemente de la superficie del predio...

Texto Propuesto

- * Una vivienda cada 250 m2 de terreno.
- * Altura máxima de 3 niveles.
- * Se tendrá, por lo menos, un 33% de área libre la cual 75% deberá ser jardinada independientemente de la superficie del predio.
- * Cuando la relación entre la superficie del terreno y el índice de ...

Razón del cambio

Aclarar que esta medida sólo permite construcciones de hasta 3 niveles...

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de ordenación particular para predios con frente a Boulevard M. Ávila Camacho, TABLA (Pag. 172, tercer párrafo)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Dentro de la tabla agregar una columna con el título "Restricción frontal", y señalar que es de 10 metros independientemente de la superficie del predio.

Razón del cambio Es la normatividad aplicable y así se encuentra registrado en el Programa Parcial vigente actualmente.

Norma / Página

7.1.2 Proyectos Urbanos Específicos TABLA (Pag. 184 y 195)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Falta incluir dentro de los 10 temas prioritarios el tema específico del cableado subterráneo. Es un tema prioritario en las Lomas y corresponde tanto a Medio Ambiente como a Generación y Mejoramiento del Espacio Público: Prioridad 6, Tema: Medio Ambiente/ Generación y Mejoramiento del Espacio Público, Problemática detectada: Daños al arbolado urbano y deterioro de la fisionomía urbana, Programa, Proyecto o Acción Específica: Soterramiento de todo el cableado aéreo, incluyendo el cableado de conducción eléctrica y de empresas de telecomunicaciones, Ubicación: Toda la zona de estudio, Corresponsabilidad: DMH/SOBSE??, Plazo: Corto, Mediano y Largo Plazo.

Razón del cambio

La interacción del cableado urbano y el arbolado crea numerosos problemas...

Participación Textual

Norma / Página

7.1.3 lista de Prioridad de Proyectos y Costos Paramétricos, TABLA (Pag. 187 y 188)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

La lista de demasiada prioridad a los temas de movilidad, siendo que los temas de infraestructura urbana y medio ambiente son muchos más urgentes:

- Pasar el Proyecto de "Sustitución de la Red de Agua Potable" de la Prioridad 8 a la 4
- Pasar el Proyecto "Sustitución de la Red de Drenaje" de la prioridad 9 a la 5
- Pasar el Proyecto de "Sustitución de luminarias" de la Prioridad 11 a la 6
- Incluir un nuevo Proyecto de "Cableado Subterráneo" separándolo del Programa de fisionomía urbana (28) y asignándole prioridad 7

Asimismo, se solicita dar baja prioridad a los siguientes programas de movilidad, asignándoles prioridades inferiores al lugar 15:

- 4 Programa de implementación de tránsito calmado en zonas residenciales
- 5 Programa de Bajas Emisiones en Centro Urbano
- 6 Implementación de Pasos Seguros

Razón del cambio: La infraestructura urbana de la colonia (agua, drenaje, luminarias y cableado)...

Norma / Página

7.2.5 Instrumentos de Gestión y Financiamiento (pag. 192, sexto párrafo con el subíndice a))

Texto Actual

a) El interesado presentará a SEDUVI a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano...

3. Memoria Descriptiva del proyecto...

Texto Propuesto

a) El interesado presentará a SEDUVI a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano...

3. Memoria Descriptiva del proyecto pretendido indicando Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Área libre, Área permeable y Área jardinada, Superficie total de construcción...

Razón del cambio: Se requiere este cambio para estar en concordancia con las Normas

Participación Textual

Norma / Página

7.2.5 Instrumentos de Gestión y Financiamiento (pag. 193, tercer párrafo)

Texto Actual

Del Programa de Parquímetros, se realizará una asignación del 30% de recurso económico...

Texto Propuesto

Del Programa de Parquímetros, se realizará una asignación del 30% de recurso económico que genera, a fin de ofrecerlo para mejoras en servicios públicos en Lomas de Chapultepec, como luminarias, soterramiento del cableado, balizamiento de pasos peatonales y guarniciones, además de mantenimiento en áreas verdes entre otros servicios.

Razón del cambio: Los recursos de Parquímetros se han utilizado a la fecha para programas principalmente cosméticos

Norma/Página:

5.5.2.1 Lineamientos en Materia de Paisaje Urbano (pag. 174 (último párrafo), 175 y dibujo en pag. 176)

Texto Actual:

PALETA VEGETAL PARA ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES, BANQUETAS, ANDADORES Y PLAZAS)

A partir de los Lineamientos para el Diseño y Construcción de Banquetas en la Ciudad de México generados por la Autoridad del Espacio Público (AEP), en espacios abiertos con vegetación (andadores, banquetas, camellones, etc.) se recomienda:

[VER TABLA DE ANEXO p. 6]

En el caso de que no se cuente con presupuesto para vegetación arbustiva, de cubresuelos o el mantenimiento sea complicado se podrá usar mulch. Así mismo, en caso de querer incorporar otras especies vegetales, se deberá consultar la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2012.

Participación Textual

VEGETACION EN BANQUETAS

Con base en los Lineamientos para el Diseño y Construcción de Banquetas en la Ciudad de México de la AEP...

...

DIBUJO

Texto Propuesto:

ARBOLES RECOMENDADOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES, BANQUETAS, ANDADORES Y PLAZAS)

La plantación de árboles se deberá realizar de conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-006-RNAT 2012, así como las normas que la sobresean, misma que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

La plantación de árboles inició en las Lomas de Chapultepec...

Muchos de los árboles plantados, como los troenos y jacarandas...

Para sustituir los árboles muertos y moribundos, así como para realizar nuevas plantaciones en las Lomas de Chapultepec, se sugiere plantar nuevas y variadas especies, dando preferencia a las especies nativas. Al respecto, se recomiendan las siguientes especies de árboles:

[VER ANEXO PÁGINA 7 y 8]

Se deberá dar preferencia a la plantación de árboles en banquetas. En caso de no existir el espacio suficiente, se podrán plantar arbustos. La Norma Ambiental NADF-006-RNAT 2012 contiene un listado recomendado de arbustos y plantas herbáceas a utilizar en la Ciudad de México. Dicha norma contiene también información sobre cubresuelos y

Participación Textual

VEGETACIÓN EN BANQUETAS

Con base en la Norma Ambiental NADF-006-RNAT 2012 y los Lineamientos para el Diseño y Construcción de Banquetas en la Ciudad de México de la AEP, se deben considerar criterios y acciones en el diseño de banquetas y espacios urbanos que permitan conservar la vegetación en buen estado.

...

Para la plantación de árboles, la distancia mínima entre cada individuo arbóreo deberá considerar como referencia el área de la copa cuando alcanza la madurez (Norma Ambiental NADF-006-RNAT 2012).

ELIMINAR DIBUJO

Razón del cambio:

Los lineamientos actualmente incluidos en el documento no consideran los principales aspectos de la regulación de la SEDEMA y de la propia AEP. Por ejemplo, no se señala que se le dará preferencia a la plantación de árboles en banquetas y al uso de especies nativas. También se señalan actualmente restricciones de plantación de la AEP que no coinciden con la de la SEDEMA.

Quiero consultar si es posible tramitar un uso de suelo para construir tres viviendas con estacionamientos en un terreno de 800m² en la delegación Miguel Hidalgo y/o uso de suelo para oficinas.

En una casa habitación con un metraje de 800m² de terreno y 600m² de construcción quiero saber si puede tener uso de suelo para oficinas en la delegación Miguel Hidalgo.

Vivo sobre Paseo de la Reforma por hace más de 20 años y he visto la evolución que han tenido las propiedades de la Colonia, el tamaño de las casa de la zona orilla a las nuevas generaciones no poder mantener las casas en donde vivían sus familias en décadas anteriores, dejando un problema de abandono y deshabitación y en algunos casos usando unas casas como oficinas y comercio, dejando en la zona una Imagen Urbana de Abandono y poniendo en riesgo nuestra seguridad.

Debemos promover el Uso de Suelo Habitacional Plurifamiliar, en donde la zona pueda contar con vivienda de menores dimensiones y evitar que continuen los problemas.

Participación Textual

ESTIMADOS SRES:

ANTES QUE NADA QUIERO DECIRLES QUE AUNQUE MI CASA SE ENCUENTRA UBICADA EN LOMAS DE REFORMA Y NO EN LOMAS DE CHAPULTEPEC, AGRADECERÍA QUE MI OPINIÓN SEA TOMADA EN CUENTA.

EN LA CUADRA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DE CASTILLO DE MIRAMAR Y RIVERA DE CUIPIA, DONDE RECIDO ACTUALMENTE EXISTEN INNUMERABLES CASAS DESHABITADAS, LO CUAL HA PROVOCADO UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD ASÍ COMO EL GRAVE FENOMENO DE DESHABITACIÓN PROVOCANDO QUE HAYA CASAS PRACTICAMENTE EN RUINAS Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA LAS CASAS QUE COLINDAMOS CON ESAS PROPIEDADES.

USO DE SUELO

ES URGENTE MODIFICAR EL USO DE SUELO EN ESTA ZONA (MANTIENDO EL USO HABITACIONAL) PARA PODER CONSTRUIR VIVIENDA ADECUADA A NUESTROS TIEMPOS ACTUALES Y ESTILO DE VIDA, PUES ES UN HECHO QUE MUY POCAS GENTE DESEA VIVIR EN UNA CASA SOLA UBICADA SOBRE AV. PASEO DE LA REFORMA, TANTO POR SU PRECIO, TAMAÑO Y EL FUERTE GASTO DE MANTENIMIENTO QUE REPRESENTA.

EN SONDEOS QUE HE REALIZADO EXISTE GRAN INTERÉS POR VIVIR EN ESTA HERMOSA AVENIDA SI SE TRATARA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN LA QUE LOS EDIFICIOS CONTARAN CON CASETA DE VIGILANCIA, SUFICIENTE ESTACIONAMIENTO ASÍ COMO ALGUNAS AMENIDADES (GYM, SALÓN DE FIESTAS, ETC.)

HEMOS VISTO CON MUCHA TRISTEZA COMO NUESTRA CUADRA SE HA IDO DETERIORANDO CON LOS AÑOS. QUE LOS QUE ERAN NUESTROS VECINOS FALLECIERON O VENDIERON SUS CASAS, HOY EN EL ABANDONO, QUE NADIE SE HACE CARGO DE SU MANTENIMIENTO, DEL INTERIOR DE SUS CASAS, DE LOS JARDINES DE SUS ACERAS. HOY CONVERTIDAS EN NIDOS DE RATAS (ACTUALMENTE GASTO APROX. \$3000 AL MES EN VENENO PARA RATAS, EL CUAL ARROJAMOS A ESAS CASAS PUES LA POBLACIÓN DE RATAS ES INCONTROLABLE) COMO USTEDES SABRÁN EN ESTA MISMA CUADRA EXISTEN VARIOS EDIFICIOS DE 6 Y 8 NIVELES DESDE HACE MUCHOS AÑOS, LOS CUALES SI SE HAN CONSERVADO EN PERFECTO ESTADO (ANEXO FOTOS) PUES SUS HABITANTES SI TIENEN MANERA DE DAR MANTENIMIENTO Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO A SUS EDIFICIOS PUES EL COSTO NO SE COMPARA CON EL MANTENIMIENTO DE UNA CASA SOLA.

Participación Textual

POR OTRA PARTE OBSERVAMOS QUE EN ALGUNOS PREDIOS QUE ESTABAN ABANDONADOS (LO SE PORQUE RECORRO LA ZONA MUY FRECUENTEMENTE) SE HAN CONSTRUIDO NUEVOS DESARROLLOS, ESTOS DESARROLLOS HAN TRAJIDO NUEVA VIDA A REFORMA Y LA HAN EMBELLECIDO. EL HECHO DE QUE SE ESTÈN HACIENDO NUEVOS DESARROLLOS SOLO DEMUESTRA QUE PASEO DE LA REFORMA "TIENE SED" DE SER TRANSFORMADA.

MI PETICIÓN ES QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL USO DE SUELO ACTUAL PARA PODER CONSTRUIR EDIFICIOS SIMILARES A LOS QUE HOY EXISTEN EN LA MISMA CUADRA, ESTOY SEGURO DE QUE NO TOMAR PRONTA ACCIÓN EN ESTE SENTIDO PROVOCARÁ QUE EN CORTO PLAZO (5-10 AÑOS) CUANDO LOS PROPIETARIOS DE EDAD AVANZADA QUE HOY HABITAN LA MAYORÍA DE LAS CASAS FALLEZCÁN, LA COLONIA SE CONVERTIRÁ

EN UNA ZONA DESOLADA CON CASAS QUE NI LOS HIJOS DE LOS ACTUALES HABITANTES QUERRAN UTILIZAR Y QUE POR EL USO DE SUELO NO PODRÁN VENDER O RENTAR. COMO YA SUCEDE ACTUALMENTE, ES ENTONCES CUANDO LOMAS DE REFORMA PASARÁ AL ABANDONO TOTAL!

ACTUALMENTE LAS AGUAS NEGRAS DE LA ZONA VAN A DAR, A LA BARRANCA DE TECAMACHALCO (SEGUN ENTIENDO)

¿NO SERIA MEJOR QUE ESTAS SE TRATARÁN ANTES DE SALIR DE LOS EDIFICIOS AL DRENAJE?

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS REDUCEN DE MANERA IMPORTANTE GRAN PARTE DE LOS IMPACTOS QUE HASTA HACE POCO NO PODIAN SER RESUELTOS.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN

1. Zonificación

Estoy de acuerdo con el diagnóstico realizado que reconoce el corredor comercial ubicado en la zona de ferrocarril de cuernavaca, prado norte, montes urales, andes, arboleda y la fuente de petroleos (intersección de palmas reforma y periferico) y que por lo tanto se otorgue la posibilidad de su reclasificación de los predios ubicados en Arboleda y Andes como Mixto de 6 niveles. Apoyo la Norma de Aplicacion Particular propuesta por el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano LC.

2. Transporte

Metrobus Linea 7 de Hidalgo a Santa Fe es necesario.

1. Zonificación

Estoy de acuerdo con el diagnóstico actualizado que reconoce el corredor comercial ubicado en la zona de: ferrocarril de cuernavaca, prado norte, montes urales, andes, arboleda y la fuente de petroleos (intensificación de palmas reforma y periferico) y que por lo tanto se otorgue la posibilidad de su reclasificación de los predios ubicados en Arboleda y Andes como Mixto de 6 niveles.

2. Transporte

Metrobus Linea 7 de Hidalgo a Santa Fe es necesario.

Participación Textual

1.- Zonificación

Estoy de acuerdo con el diagnóstico realizado que reconoce el corredor comercial ubicado en la zona de ferrocarril de Cuernavaca, Prado Norte, Montes Urales, Andes, Arboleda y la Fuente de Petróleos (intensificación de Palmas Reforma y Periferico) y que por lo tanto se otorgue la posibilidad de su reclasificación de los predios ubicados en Arboleda y Andes como Mixto de 6 niveles. Apoyo la Norma de Aplicación Particular propuesta por el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

2.- Transporte

El Metrobus es necesario que siga de su última parada Campo Marte hasta Santa Fe.

CORREGIR LA ZONIFICACIÓN EN LA ACERA NORTE DE EXPLANADA, ENTRE PRADO SUR Y EXPLANADA MONTE ATHOS. LA ZONA ESTÁ HOY MARCADA COMO HC/3/33 Y DEBE SER EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL H/3/33. ASÍ ESTÁ EN EL PROGRAMA ACTUAL.

En Sierra Chalchihui han intentado arrancar una obra enorme en un terreno con Tierras Federales. Como vecinos nos oponemos al uso indebido del terreno y el impacto ambiental de la obra.

que siga siendo una colonia residencial habitacional

Es fundamental atender el continuo deterioro de nuestras calles, baches y fugas de agua, al igual que banquetas rotas. Cuidar uso de suelo en espacios residenciales. Atender al incremento de tráfico por aumento en edificios en Palmas y no implementar un Metro bus o carril para bicicletas que van a incrementar los tiempos en traslados.

La colonia carece de iluminación y obviamente de seguridad básica

Se cambian sentidos de calles como en el caso de Arboledas causando conflictos de tránsito. Se pretende poner ciclistas en la zona. Primero debe de mejorar las condiciones de seguridad para incrementar el uso del transporte público y bici

Participación Textual

que siga siendo uso residencial habitacional

Que no se viole el uso de suelo, que no se permitan oficinas, escuelas ni edificios en las zonas que son unifamiliares. Los edificios deben respetar los niveles que se tienen permitidos en la zona.

Que se regrese a uso habitacional las oficinas que por actos de corrupción lograron el cambio de uso de suelo, demoler los metros de las construcciones que rebasen las alturas permitidas, que las autoridades respeten los programas.

ME GUSTARIA QUE TOMEN EN CUENTA EL USO DE SUELO NECESARIO Y POR DERECHOS ADQUIRIDOS

Urge repeto al uso de suelo

Respetar el uso de suelo habitacional

Respetar uso de suelo habitacional actual

me interesa participar para que se respeten los usos de suelo en especial en mil colonia ya que constantemente son violados.

Me interesa que se mantenga el uso de suelo habitacional unifamiliar en las Lomas de Chapultepec. He participado como coordinador del comité ciudadano de Lomas Virreyes y defendido los usos de suelo por 10 años. Actualmente sigo en defensa del predio ubicado en Corregidores 1419 exigiendo se respete el uso de suelo.

Participación Textual

propongo mantener habitación unifamiliar en la colonia virreyes

NO ESTOY DE ACUERDO A CUALQUIER CAMBIO DE USO DE SUELO POR SER ZONA RESIDENCIAL DE PRIMER NIVEL Y TENER YA DEMASIADOS NEGOCIOS OFICINAS RESTAURANTES ETC

ME OPONGO A CAMBIO DE USO DE SUELO POR SER ZONA RESIDENCIAL DE PRIMER NIVEL Y TENER YA DEMASIADOS NEGOCIOS OFICINAS RESTAURANTES ETC.

ME OPONGO A CAMBIO DE USO DE SUELO POR SER ZONA RESIDENCIAL DE PRIMER NIVEL Y TENER YA DEMASIADOS NEGOCIOS OFICINAS RESTAURANTES ETC

NO SE DESEA QUE HAYA MAS CAMBIOS DE USO DE SUELO Y REGULARIZAR EL USO DE OFICINAS CLANDESTINAS

Conservar las zonas habitacionales unifamiliares, no permitir más pisos, no incrementar la densidad habitacional, respetar porcentaje de área libre

No aumentar el volumen poblacional.
Checar vialidad en el cruce de Himalaya y Alpes ya que hay muchos accidentes.
Priorizar la seguridad con camaras (en ese cruce).
No meter oficinas y que el uso de suelo sea unicamente habitacional. No poner ciclista en carriles

Conservar las zonas habitacionales y facilitar la regularización de los derechos adquiridos correspondientes.
No permitir mas edificios de oficinas.

Participación Textual

Preservar y mejorar la tercera sección de Chapultepec, como area natural
Proteger la fauna y flora original y rescatar los ecosistemas, en especial los rios y cañadas. Habilitar la Presa y tratar el agua recolectada.

Considerar el cambio de uso de suelo habitacional a comercial de reforma 1113, con la finalidad de desarrollar un proyecto, que conste de Planta baja comercio cafetería, primer piso de oficinas, Sótano con capacidad para 30 automóviles. El desarrollo tendría su entrada principal por Monte Caucasos, lo que evitaría congestionamiento sobre Reforma.

En Palmas y Sierra Gorda se va a construir un centro comercial con un edificio. Esto aumentará el tráfico, no se necesitan más comercios sino espacios verdes y lo más preocupante es que el edificio en el que vivo correría un riesgo estructural con la construcción del centro comercial. No otorguen más permisos de ese tipo, protejan nuestro patrimonio.

SE SOLICITA QUE EN LA NORMA PARTICULAR QUE PERMITE UNA VIVIENDA CADA 500 M² Y UNA VIVIENDA CADA 250 M² SE EXIJA QUE SE TRANSFORME EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO (PARA FACILITAR SU POSTERIOR VENTA Y LA DIVISIÓN "LEGAL" DE LA PROPIEDAD)

Que se limite la fusión de predios, solo del mismo tipo es decir, habitacional con habitacional, mixto con mixto pero no mixto con habitacional.
Y que en el proyecto quede acentado por escrito que Lomas de Chapultepec no podra ser potencial receptor.

No al carril confinado del metrobus- No hay forma de circular 2 coches y un autobus.

Participación Textual

Servicios en el techo
30° solo escaleras y tinacos.
Prohibir un siguiente nivel habitacional

Por que en Prado Norte se cambia el uso de suelo? A la altura del Puente hoh Himalaya?
y además se de uso de suelo comercial. Por que al acercarse a reforma les den H/16?

No a la ciclopista y menos confinada. No hay forma para que una persona normal se transporte de un lado a otro en bici.

Vivienda mínima de 250/300m².
En Polanco se dio 150 por la naturaleza del predio promedio de 450m-33% recubre.
Si es zona cara, más tamaño a los departamentos/ viviendas.

solicito que eviten el cierre de calles lo cual se complica la vialidad provocando mayor contaminación.
La parada del metrobus en reforma, a la altura de constituyentes provocará mayor conflicto del que hay ahora
todo esto es contaminación

COMERCIO AMBULANTE NO-
NO HAY BOTES DE BASURA
NO HAY VIGILANCIA-
PAVIMENTAR
NO CAMBIO A USO DE SUELO
LAS CALLES LLENAS DE BACHES
NO A TOPES

Participación Textual

El terreno en Paseo de la Reforma 1565 lo usan para hacer fiestas ilegales, causando molestias a los vecinos, terminan en la madrugada, llevamos 13 años, a veces las fiestas son cada mes, a veces cada 2 a 3 meses entre que poner las carpas y los músicos que entrenan en la semana no hay manera de vivir tranquilamente, además NO TIENE PERMISO PARA ALQUILAR EL TERRENO, NO ES ZONA COMERCIAL.

LA ZONA QUE ERA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, LA ESTAN UTILIZANDO PARA SER OFICINAS O EDIFICIOS DE ALTA DENSIDAD DANDO PERMISOS SIN IMPORTAR EL DAÑO QUE SE HACE A LA COLONIA.

no se deberan dar cambio de uso de suelo para edificios habitacionales y oficinas en una zona residencial donde existen casas habitación

Propongo no permitir y estar libres de vendedores ambulantes por seguridad de areas de parques y jardines

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

Participación Textual

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

proteger el uso habitacional de la colonia sin oficinas clandestinas ni edificios y evitar el uso de las calles como estacionamiento.

El tema de zonificación abarca otros temas importantes, al cambiar la zonificación vendrán problemas de seguridad, estacionamientos, transportes, servicios, imagen urbana, transporte y todo lo demás, No a los cambios de uso de suelo, esto afecta la calidad de vida en esta colonia, cada día se ve más colapsada por el tráfico, la población externa trae inseguridad .

Se debe mantener el uso de suelo y el número de niveles actuales, no estoy de acuerdo en que cambie, al cambiarlo nos traerá inseguridad, más tráfico, debe mantenerse la calidad de vida en la zona. Pagamos mucho predial para que se convierta en un Santa Fe

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

Participación Textual

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

NO AL AMBULANTAJE EN LA ZONA

El cruce de Prado Sur con Montes Pirineos que atraviesa Reforma a la altura del Loma Linda es complicado ya que los semáforos no están claramente ubicados ni posicionados para ceder el paso a cada calle. Dura muy poco para que pasen desde Prado Sur, pero de ambas calles se cruzan y al no ser claro, siguen pasando ambos y puede provocar choques.

Participación Textual

Es muy oscuro, arreglen las luminarias que hay alrededor y dentro de los andadores de la barranca de barrilaco. En MHCesac al levantar el folio para las luminarias tipo vela mencionaron que no tienen material para la preparación y redirigieron con SEMARNAT, CONAGUA y de nuevo con la delegacion. Las luminarias de la calle Alpes no han sido arregladas pese a levantar varios folios.

Importante dar mantenimiento a la vegetación y limpieza de la barranca de barrilaco. Mucha gente suele ir ahí a pasear a sus perros pero no limpian las heces, provocando suciedad y mal olor. Adicionalmente mucha gente atraviesa por los andadores y tira basura, ya que a pesar de tener basureros, en ciertas zonas son insuficientes y provocan desbordamientos asquerosos.

La calle Monte Chimborazo en Lomas de Chapultepec VIII es de un solo sentido, sin embargo varias personas, incluyendo vecinos, suelen circular en sentido contrario, provocando situaciones de riesgo para los demás vehículos y peatones. Se propone colocar topes inteligentes o topes con picos para asegurar que respete el sentido de la calle en los cruces con Sierra Vertientes y Guadarrama.

Diariamente de 18 a 20h se hace un caos frente al SORIANA en Aguiar y Seijas 5, Lomas Virreyes, Lomas Chapultepec V. Deberían cerrar el paso permanentemente para que no atreviesen vehículos por Vosgos para incorporarse a Alencastre, provocando mayor tiempo de espera a las personas que hacen la cola desde la glorieta de Virreyes pues se les meten y tmb bloquean a los que circulamos por Alicama.

terminar con la corrupción en los permisos para construir

propongo que se encuentre una solución a los ambulantes, cada día hay más

no permitir escuelas, oficinas ni edificios de más de 3 pisos en la zona

Participación Textual

no más construcciones ilegales que no sean habitacionales unifamiliares

no permitir construcción de edificios sin permisos

regular las oficinas en casas que no tienen uso de suelo

cuidar más la seguridad de la colonia tanto a domicilios como a personas

MAS AREAS VERDES Y PARQUES

Por favor cuidar el uso del suelo porque la mayoría es habitacional y queremos que los parques sean pulmones con areas verdes. Ya no mas concreto ni estatuas en los camellones de Virreyes y Reforma Lomas.

Participación Textual

Cuando hagan fiestas, respetar los decibeles ruido porque afectan terriblemente sobre todo porque hay bebes en casa y se alteran con el ruido estrepitoso. Así como ruido, el trafico que antes durante y después de los eventos. La inseguridad que se crea por las personas ya tomadas que salen a altas horas de la madrugada.

Que nos den mas información sobre el uso de suelo de la colonia.

Correccion de errores en plano E3 Zonificacion... sobre predios habitacionales unifamiliares clasificados erroneamente como Equipamientos.

Reclasificar tres areas de planos D1, D3, E1, E2 Y E5 de Centro Urbano a Zona Habitacional.

En el Plano E3 y conexos utilizar como zonificación base u original la zonificación del programa actual vigente 1992,1994,1997. Actualmente se presentan numerosas desviaciones respecto de los usos vigentes, incluyendo cambios de zonificación, aumentos y reducciones de alturas, etc. Se anexan planos comparando la zonificación E3 con los planos originales.

Pag.171 Normas de ordenación particular para la fusion de dos o mas predios. Añadir que NO SE PERMITIRA LA FUSION DE PREDIOS QUE TENGAN DISTINTA ZONIFICACIÓN.

Participación Textual

Cambios en la Sección 5.5 a la Norma de Ordenación Particular para zonas específicas.
(Anexos)

Norma/Página: Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 169)

Texto Actual

No. de zona: 1, Calle Cordillera de los Andes (paramento Norte). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No. de predios: 9, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HM/3/30

Razón de cambio: No se justifica el aumento de altura a 6 niveles. Actualmente el predio es de H/3/33 y los predios colindantes con uso mixto tienen una altura máxima de 3 niveles.

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 169)

Texto Actual

No. de zona: 2, Calle Cordillera de los Andes (paramento sur). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No de predios: 10, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HM/3/30

Razón de cambio: No se justifica el aumento de altura a 6 niveles. Actualmente el predio es de H/3/33 y los predios colindantes con uso mixto, tienen una altura máxima de 3 niveles.

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 169)

Texto Actual

No. de zona: 3, Calle Arboleda (paramentos oriente y poniente). Tramo: De Av. Paseo de las Palmas hasta calle Volcán..., No de predios: 10 Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HM/3/30

Razón de cambio: No se justifica el aumento de altura a 6 niveles. Actualmente el predio es de H/3/33 y los predios colindantes con uso mixto, tienen una altura máxima de 3 niveles.

Participación Textual

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 4, Calle Montes Urales (paramento sur). Tramo: De calle Cordillera de los Andes hasta Calle Volcán..., No de predios: 9, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HM/3/30

Razón de cambio: No se justifica el aumento de altura a 6 niveles. Actualmente el predio es de H/3/33 y los predios colindantes con uso mixto tienen una altura máxima de 3 niveles

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 5, Calle Volcán (paramento poniente). Tramo: De la calle Montes Urales a AV. Prado Norte ..., No. De Predios: 4, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HM/3/30

Razón de cambio: No se justifica el aumento de altura a 6 niveles. Actualmente el predio es de H/3/33 y los predios colindantes con uso mixto tienen una altura máxima de 3 niveles

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 7, Avenida Prado Norte (paramento norte). Tramo: De calle Sergio Fernández hasta Av. Prado Norte 559..., No De Predios: 11, Zonificación HC/4/33

Texto Propuesto

ELIMINAR: - Prado Norte 559 y 565 ya tienen uso mixto (Anexo hoja ZEDEC, DOF 2/08/1994, punto 5) - Para el Tramo de Sergio Fernández hasta Prado Norte 557 (inclusive), se solicita aplique la ""Norma de Ordenación Particular para fomentar la construcción de vivienda de baja densidad en condominio en zonas con uso Habitacional" para permitir una vivienda por cada 250 m2 de terreno.

Razón de cambio: No se justifica el cambio de habitacional a comercial ya que: - los predios en cuestión no tienen oficializado el cambio a zona No habitacional. De conformidad con el SIG de la SEDUVI... A manera de ejemplo, Prado Norte 577 y 605 tienen en conjunto alrededor de 3000 m2 de área AV concesionada (Ver foto anexa)

Participación Textual

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 9, Av. Prado Norte (paramento norte), Tramo: De Av. Prado Norte 305 ... a calle Volcán, No De Predios: 6, Zonificación HC/3/33

Texto Propuesto

Sin cambios

Razón de cambio: Debe permanecer con altura de 3 niveles.

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 10, Av. Prado Norte (paramento sur). Tramo: De Av. Prado Norte 312. a Av. Paseo de la Reforma, No de predios: 7, Zonificación HC/4/33

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HC/3/33

Razón de cambio: No se justifica el aumento de altura a 4 niveles. Actualmente el predio es de H/3/33 y los predios colindantes con uso habitacional van a seguir teniendo una altura máxima de 3 niveles.

Norma/Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

Texto Propuesto

Se sugiere añadir la siguiente zona: Zona: Calle Sierra Vertientes y Sierra Chalchihui, Tramo: De calle Sierra Vertientes No 325 (inclusive) hasta la segunda intersección con la calle de la Sierra Chalchihui, y que incluye todos los predios de la calle de la Sierra Chilchihui (*verificar los predios de Sierra Vertientes a lo que ya se les concedió el uso de suelo en el ZEDEC. El predio de Sierra Chilchihui 175 fue objeto de varias fusiones: es el predio más grande del área y aparentemente tiene edificios construidos, pero parte del uso original era unifamiliar*), Zonificación: HP/8/33

Razón de cambio: Parte de la zona ya tiene un uso habitacional plurifamiliar. Pero el cambio de uso y/o su actualización es un beneficio y debe tener un costo.

Participación Textual

Solicitamos el cambio de uso de suelo del predio Monte Everest N°715 VI Secc. Lomas de Chapultepec, pues se ubica frente al Centro de Barrio que forman las calles Athos, Everest y Libano, donde se encuentra todo tipo de comercio, restaurant con venta de bebidas alcohólicas, oficinas, etc. Sobre la acera donde se encuentra el predio todos los predios tienen uso diferente a la vivienda, solo el nuestro se mantiene como vivienda lo que hace difícil su venta y renta pues las actividades que se desarrollan en el exterior impactan en el acceso de nuestra vivienda.

YO TENGO UNA MANIFESTACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE UN EDIFICIO DONDE CONSTRUI Y AHORA SALE COMO USO HABITACIONAL
ANEX COPIA DE MI MANIFESTACIÓN DE OBRA

Petición de cambio de uso de suelo a mixto 6 nives. por estar mi predio en una calle totalmente lleno de oficinas, un centro comercial frente. todo Montes Urales, a espaldas se empezo a contruir las oficias de TRUPER. prado Norte esta a una cuadra.
En la junta de la consulta el Lic Luis Zamorano me dijo que el caso de mi predio si se aplica el cambio de a habitacional / mixto 6 niveles.

Me opongo al sistema Ecopark
Se debe eliminar y no extenderlo

RESPETAR EN LAS MANZANAS DE ENFRENTE DE LOS CENTROS DE VARRIO, SEA HABITACIONAL CON MÁS DENSIDAD, SIN COMERCIO NI OFICINA.

Espero se estudie en dónde se van a poner parquímetros que no reduzca la circulación, Se han puesto parquímetros en calles ya muy alejadas de las zonas comerciales y de oficinas y lo que pasa es que en esas calles los parquímetros afectan a los que ahí habitan y lo que no están dispuestos a pagar por el estacionamiento se van subiendo más. Por ejemplo la calle Sierra Nevada de Reforma a la barranca de Alpes

De acuerdo a las construcciones colindantes que tienen hasta 8 niveles quisiera saber la posibilidad de construir algo similar a los edificios vecinos, cambiando el uso de suelo a habitacional plurifamiliar.

toda la calle montes urales, av. de los andes y sierra mojada es comercial y mi predio es el único que no tiene uso de suelo

Participación Textual

Más iluminación y botes de basura en la Barranca de Alpes y regular a los cuidadores de perros (los que pasean más de 5 ó mas perros) ya que no levantan las heces los sueltan y son perros bravos, más botes de basura

Retirar ambulantes y puestos de comida en Ciclo vías, camellones de palmas y Reforma y en esquinas que generan basura, asaltos y distorcionan la imagen urbana en especial alrededor de las iglesias.

Por favor ya no permitir la apertura de mas comercios y edificios, de oficinas y comercios ya que el tráfico se ha incrementado tanto que se recorren sus cuadras en 30 minutos, ademas se ha generado que el drenaje sea insuficiente y hay escasez de agua.

Hay 2 puestos de tacos Ambulantes que causan caos vial ya que se estacionan estorbando el flujo de trafico. Causan basura que van tirando (y hasta esconden) en los Arbustos y plantas que se tienen en frente de las casas

Hay que comenzar por tener cultura de preservación- Lomas de Chapultepec es zona habitacional- residencial- Esto es el inicio de lo que hicieron en Polanco. Visualizo al Paseo de la Reforma en la que las grandes casas son tiradas para hacer condominios de 250 mts c/u no. estoy de acuerdo en estos cambios.

Siento que lo que se debe de hacer en Reforma es permitir que las casas existentes se conviertan en oficinas o habitación del metraje permitido pero sin tirar las casas. Esto exclusivamente en Paseo de la Reforma.

1. Coincido con diagnóstico de PPDU-LCH
2. Agradezco q´ se reconozca presencia de centro urbano en Ferrocarril de Cuernavaca, arboleda, andes, montes urales, palmas, reforma y periferico.
3. Agradezco y apoyo la creación de Norma de Ordenación Particular para calle Arboleda q´ permite optan por uso de suelo habitacional mixto.

Respeto al uso de suelo habitacional en Monte Athos 1,144 y Monte Cáucaso 1,255 en donde se pretende agrandar la Escuela Bloom School.
Que las escuelas dentro de Lomas de Chapultepec tengan la obligación de transporte a efecto de evitar conflictos viales.

Respeto al uso de suelo habitacional en Monte Athos 1.144 y Monte Cáucaso 1.255 en donde se pretende agrandar la Escuela Bloom School.
Que las escuelas dentro de Lomas de Chapultepec tengan la obligación de Transporte escolar a efecto de evitar Conflictos Viales.

Participación Textual

Me he enterado de (la) presente desarrollo urbano.

Mi pregunta es en referencia a la imagen urbana, en cuanto al tipo y número de viviendas y/o locales comerciales y si esto no representa una contaminación visual en el entorno.

Al informarme de éste desarrollo, me he enterado que el uso de suelo no cambia. Solicito me informen la normatividad de la cual yo puedo tener la seguridad que se respeta el uso de suelo.

La construcción de colegios en esta zona no esta permitido, no tienen uso de suelo, no estamos de acuerdo con la construcción del colegio Humanitree, que quiere construir una primaria y una secundaria en las calles de Monte Caucaso y Alpes, dos de estos predios no cuentan con uso de suelo para colegio

La construcción de colegios en esta zona, no esta permitido, no tiene uso de suelo, no estamos de acuerdo con la construcción del colegio Humanitree, que quiere construir una primaria y una secundaria, en las calles de Montes Caucaso y Alpes, dos de estos predios no cuentan con uso de suelo, para colegio, debe ser uso habitacional

Es incompatible en el Plan Parcial la Norma 1.Coeficiente de Ocupación con las Normas sobre uso del suelo en el Plan propuesto

En el diagnostico y el resto del Plan Parcial, la clacificación de las edificaciones y usos de suelo estan incorrectos.

En varios predios no es correcto afirmar que hoy los usos de suelo en normas y realidad. Los planos de diagnostico estan equivocados en el porcentaje que los hacen increíbles.

Participación Textual

En cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el expediente del toca R.A.582/2003, se señale que en materia de zonificación, uso de suelo y número de niveles, al predio ubicado en Sierra Tlacoyunga No. 250, Colonia Lomas de Chapultepec VIII Sección, Delegación Miguel Hidalgo, identificado con el número de cuenta catastral 035-360-13-000-5, ... Modificación que también debe abarcar el plano E-3 denominado "Zonificación y Normas de Ordenación", debiendo omitir o abstenerse de señalar al predio ubicado Sierra Tlacoyunga No. 250. Colonia Lomas de Chapultepec, "con el color verde y el señalamiento "AVA".

El predio de Sierra Tlacoyunga No. 250, NO se encuentra afectado por el "Decreto por el que se declara como área de valor ambiental del Distrito Federal con la categoría de Barranca, a la denominada "Barranca Tecamachalco", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2011, en virtud de que mediante sentencia judicial federal se le reconocieron al propietario sus derechos legítimamente adquiridos, reconocidos y acreditados legalmente ante diversas autoridades a nivel local y federal, incluso, tal predio se encuentra fuera de la poligonal a la que se refiere el decreto"

Se anexan:

Resolución de fecha 24 de marzo de 2004...

Oficio No. SFCDMX/TCDMX/SCPT/DSICCA/@3327/2018 de fecha 21 de marzo de 2018...

En mi manzana, que tiene por colindancia las calles de Sierra Gorda, Vertientes, Guadarrama y Chimborazo, están edificadas cinco edificios (dos de ellas de 8 y 10 pisos), una sinagoga y una embajada de manera que MAS DEL 50% DE LA SUPERFICIE de la manzana es MULTIFAMILIAR.

Solicito que el USO DE SUELO de TODA la manzana sea MULTIFAMILIAR de 10 niveles (También el terreno de Chimborazo 410 tiene autorizados 40,000 m² de construcción).

1- VIALIDAD.- Ya existe un tráfico intenso en las Lomas de Chapultepec, razón por la cual, el pretender reducir vialidades y hacer ciclistas en Avenidas transitadas, incrementa el tráfico y la contaminación, razón por la cual, las ciclistas se deberían de realizar en vialidades de poca circulación, lo que evitaría incrementar el tráfico, contaminación y ruido, además de que los ciclistas circularían en vialidades más seguras y con menos contaminación.

3- ZONIFICACIÓN.- Se deberán de realizar los menos cambios de suelo y sobre todo evitar que se cambie de Habitacional a Comercial ya que ya existen zonas comerciales suficientes en la zona y en caso de que se quiera incrementar la densidad, solamente se debería de realizar en avenidas y únicamente cuando sea de manera general y no particular en beneficio de personas en específico.

Participación Textual

El predio ubicado en Aguiar y Seijas No.35, Col. Virreyes, CP 11000, entre las calles Acueducto Río Hondo y Vosgos es un edificio con seis niveles, el primero de los cuales tiene uso comercial a la calle (denominado A), y el segundo tiene uso de oficinas (denominado B). Los otros cinco pisos tienen uso habitacional.

La manzana en donde se encuentra el citado edificio tiene 6 aristas, hacia las calles Aguiar y Seijas (1) Acueducto Río Hondo (2) Prado Sur (3) Montes Urales (4) Vosgos (5) Pedregal en Pancoupe invertido, antes glorieta (6)

La manzana en cuestión esta ocupada por supermercado Soriana (1) Predio en construcción No. 25 (2) Edificio no 35 (3), Supermercado SUPERAMA (4) Predio en construcción (5) Edificio Corporativo (6) HOSPITAL Medica Sur (7) Iglesia del Pronto Socorro (8) HOSPITAL PERINATOLOGIA (9)

Puesto que la totalidad de la MANZANA , es de uso comercial de oficinas, y de Servicios Religiosos, unicamente quedan 5 departamentos habitacionales en el No. 35 de Aguiar y Seijas, es indispensable que a tales departamentos, a fin de UNIFORMAR EL USO DEL SUELO DE LA MANZANA, se les otorgen y queden clasificados Al menos con USO DE OFICINAS, al cual tendrán acceso sus respectivos propietarios, automáticamente, en el momento en que cada uno lo solicite, y en el caso del Local de OFICINA (B) se le clasifique como COMERCIAL, con el mismo propósito a fin de uniformar.

Queda pendiente la definición del Uso que se otorgará Al predio de PERINATOLOGIA, que se mudará a la ZONA DE HOSPITALES de TLALPAN, que ya tiene el terreno respectivo

El predio ubicado en Aguiar y Seijas No.35, Col. Virreyes, CP11000, entre las calles Acueducto Río Hondo y Vosgos es un edificio con seis niveles, el primero de los cuales tiene uso comercial a la calle (denominado A), y el segundo tiene uso de oficinas (denominado B). Los otros cinco pisos tienen uso habitacional.

La manzana en donde se encuentra el citado edificio tiene 6 aristas, hacia las calles Aguiar y Seijas (1) Acueducto Río Hondo (2) Prado Sur (3) Montes Urales (4) Vosgos (5) Pedregal en Pancoupe invertido, antes glorieta (6)

La manzana en cuestión esta ocupada por supermercado Soriana (1) Predio en construcción No. 25 (2) Edificio no 35 (3), Supermercado SUPERAMA (4) Predio en construcción (5) Edificio Corporativo (6) HOSPITAL Medica Sur (7) Iglesia del Pronto Socorro (8) HOSPITAL PERINATOLOGIA (9)

Puesto que la totalidad de la MANZANA , es de uso comercial de oficinas, y de Servicios Religiosos, unicamente quedan 5 departamentos habitacionales en el No. 35 de Aguiar y Seijas, es indispensable que a tales departamentos, a fin de UNIFORMAR EL USO DEL SUELO DE LA MANZANA, se les otorgen y queden clasificados Al menos con USO DE OFICINAS, al cual tendrán acceso sus respectivos propietarios, automáticamente, en el momento en que cada uno lo solicite, y en el caso del Local de OFICINA (B) se le clasifique como COMERCIAL, con el mismo propósito a fin de uniformar.

Queda pendiente la definición del Uso que se otorgará Al predio de PERINATOLOGIA, que se mudará a la ZONA DE HOSPITALES de TLALPAN, que ya tiene el terreno

Participación Textual

Dentro de lo que si se puede hacer en zonificación H.C. Pedimos NO se permitan mas restaurantes de los que ya hay. Ni uno más. Tampoco permitir mas taquerias y antojerias.

Dentro de lo que no se puede: si queremos HC que haya:

- veterinarias y clinicas de veterinarias
- Librerias
- Tiendas de Artesania
- Mueblerias
- Tlapalerias
- CLASES DE YOGA
- Centrales de Mensajeria
- Tiendas de Mascotas y Art. para mascotas.
- VINATERIAS / -laboratorios clinicos

DENTRO DE LA TABLA DE USOS PERMITIDOS EN H.C (ZONIFICACION NO ESTAMOS DE ACUERDO CON:

- BANCOS
- RESTAURANTES
- TAQUERIA Y ANTOJERIAS
- ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS, PENSIONES Y privados
- consultorios Medicos, ODONTOLOGOS, QUIROPRACTICO, NUTRIOLOGO, PSICOLOGO, OFTALMOLOGO dental y optico
- OFICINAS DE ASISTENCIA PUBLICA

La Norma General de Ordenación 1. Coeficiente de Ocupación y utilización del suelo, NO debe ser aplicada en Lomas de Chapultepec pues contiene elementos que son contrarios a las Normas de Ordenación propuestas que si se consideran adecuadas

Participación Textual

En el Plan Parcial Lomas de Chapultepec se debe incorporar claramente lo siguiente:

- 1) Absoluta prohibición de transferencia de potencialidad al interior de Lomas de Chapultepec, incluir propuesta para dictámenes judiciales
- 2) Especificar que Artículo 41 (ya derogado) no aplica.
- 3) Absoluta prohibición de Polígonos de Actuación, aun con orden judicial y autoridad de CDMX.
- 4) Negativa absoluta a que autoridades judiciales que no correspondan a CDMX tengan efecto sobre Plan Parcial y Lomas de Chapultepec

ANEXOS:

La resolución de las vías de entrada/salida/paso y las conexiones con el Estado de México.

Respeto a la capacidad instalada de la infraestructura de vialidad al interior de Lomas de Chapultepec.

La introducción de soluciones reales al problema de vialidad, por la vía de pasos deprimidos y túneles, que ya en su tiempo sugirieron el licenciado Marcelo Ebrard y la Delegada Cuevas.

La resolución de la presencia de las instalaciones actuales de PERINATOLOGÍA, y la DEFINICIÓN DEFINITIVA DEL USO DE SUELO que se OTORGARÁ A DICHO PREDIO, de propiedad Federal, cuyo destino idóneo es el de ÁREA VERDE, puesto que todo indica que fusionándose con el predio, ahora sin uso, del hospital/maternidad de Médica Sur/ Santa Teresita, ya se habla de que será un hospital mayor o bien otro Centro Comercial, agravando aún más la vialidad y la habitabilidad, entre otras cosas.

La aplicación del mismo criterio propuesto para las Embajadas y Consulados que, al dejar de serlo se conviertan en áreas habitacionales, específicamente a los casos de Oficinas Clandestinas, Oficinas Autorizadas en casas habitación, y PERINATOLOGÍA.

Es indispensable que el Programa Parcial de Desarrollo planteado contenga, de alguna manera, la persecución de los violadores de Leyes y de Reglamentos, no obstante que ello sea competencia de las autoridades judiciales.

La invalidación de los DERECHOS ADQUIRIDOS, sus poseedores en aquellos casos que el interés general así lo justifique, tanto para usos comerciales y de oficina, como para el comercio ambulante. Las autoridades que permitieron diversas desviaciones ahora tendrán que solventarlas, no obstante que hayan sido causadas por otros funcionarios. A fin de cuentas, esa es su herencia.

Participación Textual

En la Norma 8. Instalaciones permitidas por encima de niveles, se deben prohibir los anuncios espectaculares.

En el Plan Parcial se debe incluir la prohibición total de anuncios espectaculares.

ANEXOS:

La resolución de las vías de entrada/salida/paso y las conexiones con el Estado de México.

Respeto a la capacidad instalada de la infraestructura de vialidad al interior de Lomas de Chapultepec.

La introducción de soluciones reales al problema de vialidad, por la vía de pasos deprimidos y túneles, que ya en su tiempo sugirieron el licenciado Marcelo Ebrard y la Delegada Cuevas.

La resolución de la presencia de las instalaciones actuales de PERINATOLOGÍA, y la DEFINICIÓN DEFINITIVA DEL USO DE SUELO que se OTORGARÁ A DICHO PREDIO, de propiedad Federal, cuyo destino idóneo es el de ÁREA VERDE, puesto que todo indica que fusionándose con el predio, ahora sin uso, del hospital/maternidad de Médica Sur/ Santa Teresita, ya se habla de que será un hospital mayor o bien otro Centro Comercial, agravando aún más la vialidad y la habitabilidad, entre otras cosas.

La aplicación del mismo criterio propuesto para las Embajadas y Consulados que, al dejar de serlo se conviertan en áreas habitacionales, específicamente a los casos de Oficinas Clandestinas, Oficinas Autorizadas en casas habitación, y PERINATOLOGÍA.

Es indispensable que el Programa Parcial de Desarrollo planteado contenga, de alguna manera, la persecución de los violadores de Leyes y de Reglamentos, no obstante que ello sea competencia de las autoridades judiciales.

La invalidación de los DERECHOS ADQUIRIDOS, sus poseedores en aquellos casos que el interés general así lo justifique, tanto para usos comerciales y de oficina, como para el comercio ambulante. Las autoridades que permitieron diversas desviaciones ahora tendrán que solventarlas, no obstante que hayan sido causadas por otros funcionarios. A fin de cuentas, esa es su herencia.

No estoy de acuerdo a que se intencifique el uso de suelo en las lomas de chapultepec no mas comercio.

no mas anbulantaje

Participación Textual

no estamos de acuerdo a la saturación de la colonia
no puede haber predios de 250 mts
no guanta mas densidad
ni que los que son catalogados no alterarlos. no mas comercio no mas oficinas
quitar el abulantaje

No permitidos que si queremos

-veterinaria

-Librería

-Tienda artesanía

-mueblerías

-clase de yoga y centro masaje

-Tienda de mascotas

-vinaterías

-Laboratorios clínicos

No queremos, si están contemplados

-Bancos

-Restaurante

-casa de cambio

-taquerías y antojerías, cafés

-estacionamientos

-consultorios médicos

Participación Textual

Giros no permitidos en zonificación H.C. que SI queremos

- veterinarias y clínicas veterinarias
- Librerías
- tiendas de artesanía
- mueblerías
- estudios de yoga
- centros de mensajería
- tiendas de mascotas con alimentos
- vinaterías
- Laboratorios clínicos

NO queremos que si están permitidos en zonificación H.C

- Bancos / casas de cambio
- Restaurantes
- taquerías y antojerías
- estacionamientos públicos, pensiones y privados
- consultorios médicos, dentistas quiroprácticos, Nutriólogos, psicólogos, oftalmólogos
- oficinas de asistencia pública

EN LA ZONA CLASIFICADA COMO HC.

= LOS NO PERMITIDOS QUE SI QUEREMOS SON:

▪ veterinarias ▪ librerías ▪ tienda de artesanía ▪ clínica veterinaria ▪ mueblería ▪ clase de yoga ▪ centro de mensajería ▪ tiendas de mascota c/ alimentos y artículo ▪ vinaterías ▪ laboratorio clínico

= NO QUEREMOS y SI ESTÁN PERMITIDOS:

▪ BANCOS ▪ RESTAURANTES ▪ CASAS DE CAMBIO ▪ TAQUERIAS Y ANTOJERIAS ▪ ESTACIONAMIENTOS ▪ CONSULTORIOS MEDICOS ▪ OFICINAS DE ASISTENCIA PUBLICA

Participación Textual

no queremos que se incluya en el PPDULCHP.

-bancos - restaurantes - casas de cambio - taquerías y antojitos - estacionamientos públicos, privados y pensiones - consultorios medicos, odontólogos, quirópracticos, nutriologia, psicologos, oftalmologos, clinicas opticas - oficinas de asistencia pública
Que se incluya en los espacios publicos y paisaje urbano incluir la prohibición de anuncios espectaculares en Lomas de Chap.

Quiero que abrán la calle de Juan O'Donoju

No estoy de acuerdo con que los predios sean más chicos o más grandes que no pongan multifamiliares.

Hay un conflicto en las reuniones de Consulta Publica en el sentido de que en la Propuesta de Plan Parcial no (NO) se tiene un diagnostico real y concreto de la actuación en Lomas de Chapultepec que permita formular una estrategia / propuesta realista y funcional

PALMAS Y REFORMA

NO MODIFICAR EL USO DE SUELO

NI MUCHO MENOS PERMITIR COMERCIO EN ESTAS VIAS

Participación Textual

NO QUEREMOS RESTAURANTES
NI BARES
NI ANTROS
NI CERVECERIAS
NI SPAS
NI CONSULTORIOS
NI OFICINAS DE ASISTENCIA PÚBLICA
Y EN HC. Sólo y unicamente en nivel calle es decir, un único nivel de comercio

NO QUEREMOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, NI CON LUZ NI SIN LUZ

Hoy participe en la Presentación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano y se presentó la alta probabilidad de cambiar el uso habitacional unifamiliar por metro cuadrado adonde podría permitirse la construcción de varias viviendas en un mismo predio de hasta 180 m² x vivienda en terrenos de 500 m² lo cual considero no debe de ser porque tendremos problemas de estacionamiento, movilidad, agua, etc. Se tiene que considerar que pagamos un impuesto predial muy alto para evitar este tipo de problemas.

No encuentro las bases para que mi predio este catalogado, porque cuales son los fundamentos.

EN PRADO NORTE Y PRADO SUR
EDIFICIOS DE 9 mt de altura máximo SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA

Corrección a la Zonificación actual HP y h de la zona de Sierra Vertientes en plano E3 y propuesta para Zona Específica en dicha zona

Participación Textual

Norma / Página

Plano de Zonificación E-3

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Modificar el plano propuesto de zonificación para el área de Sierra Vertientes/sierra Chalchihui para dejarlo como en plano anexo que corresponde a lo establecido en el programa vigente actualmente. Casi toda la zona es H/3/33 y sólo algunos predios son HP/12/33

Razón de cambio: Hay errores en plano E-3 respecto a la zonificación vigente actualmente.

ANEXOS: Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pág. 170)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

Se sugiere añadir la siguiente norma específica para Sierra Vertientes: Zona: Calle Sierra Vertientes (paramento poniente), Tramo: De calle Sierra Vertientes No 325 a calle Sierra Vertientes 399, incluyendo los dos mencionados predios; Número de predios. 9
Zonificación: HP/12/33

Se excluyen de la aplicación de la presente norma, los predios ubicados en: Calle Sierra Vertientes identificados con los números oficiales 345, 349, 355, 355-A, 365 y 375. Las viviendas, sin considerar indivisos y anexos, deberán tener una superficie mínima de 250 m².

Razón de cambio: Parte de la zona ya tiene un uso habitacional plurifamiliar. Pero el cambio de uso y/o su actualización es un beneficio para los propietarios de los predios y debe tener un costo...

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.2. Normas Generales de Ordenación,
8.- INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NUMERO DE NIVELES.... (pag. 164, primer párrafo)

Texto Actual

8.- INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES
Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendederos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.
La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán dictamen de la SEDUVI.
Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

Texto Propuesto

ELIMINAR TEXTO

Razón del cambio: VER ABAJO...

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de Ordenación Particulares (Pag. 166 y siguientes)

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NUMERO DE NIVELES

Las instalaciones por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial. Las instalaciones por encima de los niveles especificados en la zonificación cuantifican dentro de la altura máxima permitida.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros y cuantifican dentro de la altura máxima permitida.

Razón del cambio: Actualmente el Programa Parcial establece alturas máximas...

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de Ordenación Particulares (Pag. 166, y siguientes))

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA ALTURAS DE EDIFICACION

Para el caso de techos inclinados, la altura máxima de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

Se solicita ingresar una tabla de equivalencia de alturas máximas en metros para todos los tipos de predios permitidos en el programa:

H3: 10.8 m

HP6:

HP8:

HC3:

Etc.

Razón del cambio

Para mayor claridad y para poder comparar mejor con el Programa anterior se solicita incluir una tabla de equivalencia de niveles con alturas para todos los tipos de zonificación

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.3. Normas de Ordenación Particulares (Pag. 172, y siguientes))

Texto Actual [Sin contenido]

Texto Propuesto

NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA LOS PREDIOS CON DERECHOS ADQUIRIDOS O USO DISTINTO AL AUTORIZADO

Salvo por lo señalado en la "Norma de Ordenación Particular para la Reconversión al uso Habitacional", se estará en lo siguiente, respecto de los predios con derechos adquiridos o uso distinto al autorizado:

-Los predios que se destinen a otro uso distinto al que venían utilizando o suspendan su uso o cierren por más de un año, deberán ajustarse al uso o zonificación preponderante de la manzana en que se ubiquen los predios, de conformidad con lo señalado en este Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

-Las obras de modificación y remodelaciones que se realicen en este tipo de inmuebles no podrán:

A.- Incrementar el área construida o el área útil de ocupar.

B.- Rebasar la altura máxima de construcción aprobada en este Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el predio en cuestión.

C.- Disminuir la superficie y el número de cajones de estacionamiento.

Razón del cambio [Sin contenido]

Corregir zonificación actual de plano E3 de zonificación. En particular, lo que debe ser área de oficinas HO, aparece como uso mixto HM

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 169)

Texto Actual

No. de zona: 1, Calle Cordillera de los Andes (paramento norte). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No. De Predios: 9, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HO/3/30

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas (HO) y no Habitacional Mixto (HM) En caso de ser necesario que tengan Servicios, sólo podrán ser en la planta baja.

Participación Textual

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 169)

Texto Actual

No. de zona: 2, Calle Cordillera de los Andes (paramento sur). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No. De Predios: 10, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HO/3/30

Razón del cambio Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas (HO) y no Habitacional Mixto (HM) En caso de ser necesario que tengan Servicios, sólo podrán ser en la planta baja.

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 169)

Texto Actual

No. de zona: 3, Calle Arboleda (paramentos oriente y poniente). Tramo: De Av. Paseo de las Palmas hasta calle Volcán..., No. De Predios: 10, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HO/3/30

Razón del cambio Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas (HO) y no Habitacional Mixto (HM)...

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 4, Calle Montes Urales (paramento sur), Tramo: De calle Cordillera de los Andes hasta Calle Volcán..., No. De Predios: 9, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HO/3/30

Razón del cambio Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas (HO) y no Habitacional Mixto (HM)...

Participación Textual

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag. 170)

Texto Actual

No. de zona: 5, Calle Volcán (paramento poniente), Tramo: De calle Montes Urales a Av. Prado Norte..., No. De Predios: 4, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a: HO/3/30

Razón del cambio Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas (HO) y no Habitacional Mixto (HM)...

Norma / Página

5.5.1.3 Normas de ordenación particular para fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad en condominio...

(Pag. 168, tercer párrafo)

Texto Actual

•Una vivienda cada 500 m² de terreno.

...

Texto Propuesto

•Una vivienda cada 500 m² de terreno.

...

•Cuando la relación entre la superficie del terreno y el índice de densidad muy baja de vivienda (1 vivienda por cada 500 m² de terreno) de por resultado una cantidad a partir de 0.8 y 1, contará como una unidad de vivienda.

...

Razón del cambio El cociente mínimo de 0.5 propuesto inicialmente permite que se puedan subdividir predios de hasta 750 m². Esto va contra el cometido de muy baja densidad de la colonia...

Participación Textual

Norma / Página

5.5.1.3 Normas de ordenación particular para fomentar la construcción de vivienda de baja densidad en condominio...

(Pag. 168, penúltimo párrafo)

Texto Actual

•Una vivienda cada 250 m2 de terreno.

...

Texto Propuesto

•Una vivienda cada 250 m2 de terreno.

...

•Cuando la relación entre la superficie del terreno y el índice de densidad muy baja de vivienda (1 vivienda por cada 500 m2 de terreno) de por resultado una cantidad a partir de 0.8 y 1, contará como una unidad de vivienda.

...

Razón del cambio El cociente mínimo de 0.5 propuesto inicialmente permite que se puedan subdividir predios de hasta 625 m2 en tres viviendas...

No estoy de acuerdo en la construcción de la Escuela en las calles de Monte Caúcaso y Alpes 2 predios no cuentan con el uso de suelo para colegio

SERIA IDEAL, NO REDENSIFICAR LAS LOMAS, YA Q' NO HAY CMBIO EN INFRAESTRUCTURA.

NO AL COLEGIO (PROYECTO) EN ALPES Y MONTE CAÚCASO

Estoy en contra del café que pusieron en av Palmas con Sierra Ventana.
Es un café de club de motocicletas.

NO AL CAMBIO DE M² DE TERRENO POR CASA Y AL REGLAMENTO DE LAS LOMAS.

SE NECESITAN ARREGLAR LAS CALLES, EL PAVIMENTO SÓLO SE PARCHA, POR LO QUE PARECEMOS DE 3ER MUNDO.

ARREGLAR BANQUETAS, REUTILIZANDO LA PIEDRA EXISTENTE, CON LO QUE SE MANTENDRIA EL DESARROLLO INICIAL Y SE AHORRARÍA EN ARREGLOS A BANQUETAS DE CONCRETO

Participación Textual

Alejandro Hernández Sánchez, por mi propio derecho, en mi calidad de vecino de Lomas de Chapultepec, con domicilio en calle Arboleda 135 de dicha colonia, ante Usted de la manera más respetuosa comparezco para exponer que el día 11 de julio 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a Conocer el Inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, en la delegación Miguel Hidalgo.

Es de mi interés comunicar a Usted que estimo que el citado Programa Parcial de Desarrollo Urbano es acorde al principio de desarrollo urbano establecido en la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que establece que se debe fomentar el establecimiento de áreas de uso mixto que permita una mejor distribución poblacional, la disminución de traslados y el óptimo aprovechamiento de servicios públicos e infraestructura urbana y la compatibilidad de la expansión urbana con la sustentabilidad ambiental, social y económica... (Ver anexo)

Considerar mi opinión afirmativa con relación al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo ("PPDU-CH"), y contemple el establecimiento de la Norma de Ordenación particular para la calle Arboleda.

Establecer que la Norma de Ordenación Particular para la Calle Arboleda (HM/6/30) será aplicable al predio ubicado en la calle de Arboleda identificado con el número 120.

ME GUSTARÍA QUE EN MI PREDIO, SOLICITAR. QUE PUEDA CONSTRUIR 4 VIVIENDAS EN UN PREDIO DE 900 MT² O PODER TENER UN USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO, O UN USO HABITACIONAL CON COMERCIO.

La propuesta consiste en que se autorize el uso de suelo habitacional multifamiliar de baja densidad, 1 vivienda por cada 250 m² de superficie, con 33% de area libre y 3 niveles de altura, en el predio con superficie de 789 m² marcado con el número 216 de la calle Sierra Nevada en la colonia Lomas de Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo. Esto en razón de la enorme presión urbana que existe de comercios, oficinas e inmuebles con uso multifamiliar que funcionan ya sea legal o ilegalmente en la zona. Anexo fotografías y plano de la zona en donde se hace evidente la situación actual

Verificar el uso de suelo tanto en vivienda actual como en OBRA NUEVA , que las MANIFESTACIONES DE USO de SUELO SE RESPETEN; NO PERMITIR ABUSOS como en LOS predios Av. de las PALMAS 1130 Y 1050 en donde sus manifestaciones NO SON LAS REALES!!

Respetar lo que YA esté clausurado y tirar ó demoler el sobrante de PISOS.

EL Amparo ante tribunales de OBRAS CHUECAS se debe castigar tanto a quién ampara como a quienes INFRINGEN LO MANIFESTADO. Debe de haber ORDEN Y RESPETO en el ENTORNO Y para los vecinos q´ pagamos impuestos y somos derechos!!

Participación Textual

De acuerdo al cambio de uso de suelo, se conforme un fideicomiso con financiamiento del trámite de uso de suelo, con el objetivo de q' dichos recursos se utilicen para la colonia.

Consolidar y proteger parques, camellones, glorietas, así como la obligatoriedad del Gobierno de la Ciudad para darles mantenimiento con el financiamiento de parquímetros y uso de suelo

Se deberá revisar la viabilidad y trámites con el área de áreas verdes de la delegación Miguel Hidalgo.

Habilitar sanciones para aquéllos que contaminen y afecten la zona de barrancas
Se sugiere reuniones con SEDEMA Y PAOT

Promover la instalación de azoteas verdes, celdas de acumulación de energía solar y acciones encaminadas a la mejora del medio ambiente, creando una colonia modelo de respeto y cuidado del ambiente.

Solicitar información a SEDEMA.

Estamos en desacuerdo total en relación a la propuesta de vivienda diversificada, apoyándonos en la permanencia de uso de suelo habitacional que se ha venido manejando, ya que la diversificación de usos de suelo ha traído el incremento de oficinas, zonas comerciales y/o centros urbanos que permiten la proliferación de problemas en la infraestructura, como desabasto de agua, falta de espacio de estacionamientos en la vía pública, incremento del comercio informal, basura, etc., y en general una imagen urbana q demerita la calidad de vida de las colonias incluídas. Así mismo, las empresas instaladas en el polígono no han presentado planes de mitigación en calles aledañas que beneficien y/o mejoren la zona. Se deberá delimitar el espacio designado para centros urbanos y contenerlo.

Para ello, se deberá revisar con las empresas ubicadas en el polígono, los planes de mitigación que mejoren la dinámica y convivencia vecinal.

Así mismo ante el crecimiento de vivienda, se deberá obligar al propietario la instalación de una planta de tratamiento para su riego, así como un sistema de captación pluvial.

Participación Textual

Mantener el modelo de "ciudad Jardín" en el polígono, a través de mantenimiento y aumento de áreas verdes.

Instalar más luminarias en vías primarias y secundarias del polígono, así como en inmediaciones de las barrancas.

Estudiar la posibilidad de instalar mega postes en las glorietas.

Solicitar a la delegación y SOBSE

Instalación de parquímetros en zonas habitacionales para delimitar el uso del espacio público en zonas habitacionales, a través del Programa Ecoparq.

Promover la activación de espacios en plazas, parques jardines y barrancas a través de actividades culturales, deportivas y de otra índole que permitan la integración de la comunidad y el buen uso de los espacios públicos.

Se sugiere conocer agenda de eventos culturales, deportivos y de otra índole que permitan la integración de la comunidad y el buen uso de los espacios públicos.

Generar campañas a empresas que se enfoquen al uso compartido de vehículos, beneficiando la economía de transportación, la convivencia de empleados, la reducción de espacios de estacionamiento y el beneficio en el tema ambiental con relación al uso de vehículo motorizado.

Realizar podas selectivas y únicamente necesarias de individuos arbóreos (en caso de ser necesario) para la liberación de cámaras, penumbras, etc.

Establecer y replantear lineamientos de diseño para la intervención del espacio público que privilegien el libre tránsito, la seguridad, protección y mantenimiento de áreas verdes. Revisar viabilidad con vía pública.

Participación Textual

Como parte de los planes de mitigación de empresas medianas y grandes en capacidad de empleados, se propone generar esquemas de movilidad para el transporte de sus empleados a través de transporte privado y/o colectivo de forma obligatoria. A través de estas acciones se reduce el impacto de vehículos en zonas conflictuadas por movilidad y gentrificación.

Incrementar esfuerzos para la rehabilitación de banquetas, implementación de banquetas a nivel de calle para personas con discapacidad motriz, y mantenimiento del espacio público, ya que, a través de acciones concretas encaminadas a la movilidad de peatones, se incrementa la posibilidad de habitabilidad y apropiación del espacio público. Solicitar al área de obras de la delegación y SOBSE la intervención de banquetas y áreas peatonales, e incorporar a INDEPEDI. Se sugiere un acercamiento con el consejo ciudadano de la CDMX para la implementación de talleres de sensibilización en el uso de la vía pública.

Analizar la viabilidad de infraestructura ciclista en el polígono a través de ciclo vías que permitan el tránsito de los ciudadanos de manera segura, vinculando este corredor con la ciclo vía de FC de Cuernavaca, a través de una ciclo vía en camellones, e incorporar el programa Ecobici y Bici asistida (eléctrica)

Aplicar el diseño de una red vial multimodal que permita priorizar la seguridad de residentes y visitantes que transitan generando orden y control en el tránsito, a través de infraestructura vial complementaria como semáforos, reductores de velocidad en zonas habitacionales y correcta señalización de las vialidades, así como la incorporación de pasos seguros. Se deberá solicitar asesoría del área de Ingeniería de Tránsito de la SSPCDMX, SEMOVI y delegación.

Participación Textual

Respetar y fomentar el uso de suelo que predomina en el polígono (habitacional 48.92%)

Realizar recorridos de observación y exhortamiento a estacionamientos ubicados en el polígono para conocer el funcionamiento, y generar sugerencias del cumplimiento de las normas técnicas de operación, así mismo para el tema de anuncios.
Los estacionamientos deberán recibir motocicletas y bicicletas.

Contener y ordenar zonas de comercios establecidos y eliminar el comercio informal en la zona, tolerancia CERO para dicho polígono.

Expandir la red de distribución de gas natural en el polígono, solicitando pláticas informativas con Fenosa.

Incrementar el número de cámaras de seguridad en vialidades primarias a través de dictamen técnico de C5.

Participación Textual

Se propone que se modifique el proyecto efecto de que se respeten y mantengan los derechos del propietario del predio ubicado en Sierra Tlacoyunga No. 250, Colonia Lomas de Chapultepec... es decir, conservarse la nomenclatura actual en color amarillo y eliminarse el color verde propuesto como AVA.

Lo anterior, de acuerdo a los derechos de propiedad...

Asimismo, conforme al Plano Catastral de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el predio tiene asignada la Cuenta Catastral 035-360-13-000-5, por lo que se debe respetarse la propiedad privada y no clasificarse como área de valor ambiental. Adicionalmente, conforme al "Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Lomas de Chapultepec", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1992, el predio nunca ha sido considerado como Área Verde (AV), sino como predio particular, lo cual, también convalida el Programa Parcial de Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo versión 1997 vigente.

El predio tampoco se encuentra afectado por el "Decreto por el que ...

Se anexa: Constancia de Alineamiento y Número Oficial...

Plano ZFDEC Lomas de Chanultenec (1 hoja) y Plano E-3

La calle de Volcán actualmente cuenta con diversas oficinas y comercios...

...

Por lo anterior, la propuesta de cambiar el uso de los inmuebles ubicados en dicha calle a una zonificación Habitacional no tiene un fundamento lógico y no es acorde con el desarrollo actual de la calle...

...

...podemos afirmar que el Uso de Suelo en la calle Volcán y en especial el del predio 212 de la misma, debe mantener la vocación comercial y de oficinas...

...

Se propone asignar el uso de suelo de la Calle Volcán en el nuevo Programa Parcial... como sigue:

HABITACIÓN/OFICINAS/COMERCIO/SERVICIOS ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN 9.00 m. ÁREA LIBRE 20% SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA 180.00 m²

Es importante mantener el uso habitacional unifamiliar, ya que la zona ha ido cambiando y hay lugares donde en una asa han hecho condominios horizontales o departamentos. Así como no dar permisos de usos de suelo para oficinas o comercios. Esto acaba con las colonias.

Porque la zona ya tiene una densidad de población elevada, como para permitir la construcción de más edificios y centros comerciales. Porque además esto implica mayor parque vehicular y ya hay muchísimo tránsito en las avenidas principales.

Participación Textual

PORQUE RAZÓN PROPONEN QUE TODOS LOS PREDIOS TIENEN POSIBILIDAD DE AUMENTAR LA DENSIDAD.- (500 mts + VIVIENDAS)

Solicito se mantenga el Plan Parcial de Lomas de Chapultepec sin cambios

Solicito se mantenga el Plan Parcial de Desarrollo Urbano sin cambios

Actualmente mi propiedad (Casa Habitación) se encuentra ubicada en el número 220 de la calle de Volcan misma que esta rodeada de Edificios y Comercio (anexo fotografía) Solicito atentamente se reconsidere el uso propuesto para la ubicación mencionada de mi casa ya que se ha vuelto todo menos habitacional residencial unifamiliar y igualmente el uso propuesto en la calle de Volcan entre Montes Urales y Ferrocarril de Cuernavaca. Cito mi casa se encuentra ubicada entre M. Urales y Prado Norte en la misma calle de Volcan. Es un acto de justicia!!!

TEMA OFICIAL No. 6, IMAGEN URBANA

El tema de IMAGEN URBANA es fundamental en todos los casos y específicamente para Lomas de Chapultepec, dadas sus características fundacionales, a casi cien años de fundada la colonia, lo que contribuye al valor histórico y a la tradición de la Ciudad

[...]

1.- Numerosos Anuncios Promocionales, colgados o pegados en postes, del alumbrado público, de la energía eléctrica, y de los teléfonos, que son basura física y visual que inexplicablemente toleran las autoridades, no obstante que en cada anuncio establece el nombre de quien lo pone y sus teléfonos, respecto a lo cual no hay sanción alguna, puesto que siguen proliferando. Se incluye fotografía.

2.- Casa habitación ubicada en la esquina de Aguilar y Seijas No. 76, que viene empleándose con un uso diferente al habitacional y que se ha decorado de manera estrafalaria, a semejanza de una cebrá (con franjas blancas y negras), clara afrenta estética a la imagen de la zona. Se incluye fotografía.

Participación Textual

3.- Casa habitación No. 1430 de la Calle Monte Líbano, que tiene una antena de retransmisión, disfrazada árbol.

4.- Letrero ubicado dentro del estacionamiento exterior propiedad de los condóminos del edificio ubicado en Aguiar y Seijas No. 35, sobre el muro Poniente que, formando parte de su fachada, es para uso esporádico de sus condóminos en sus correspondientes partes proporcionales y que ahora es ocupado con un enorme letrero que va más allá de identificar el establecimiento de que se trata, que es el uso autorizado por la Asamblea de Condóminos.

En dicho descomunal anuncio, que en realidad puede clasificarse como un espectacular, en que se promueve su mercancía, violando las reglas del Condomino y afectando la IMAGEN URBANA DE LA ZONA Y DE LA COLONIA, ADEMÁS DE LA ESTÉTICA DEL EDIFICIO. Se anexa fotografía.

5.- Anuncios diversos en las vallas de construcciones en numerosos sitios de la Colonia, en este caso concreto en Avenida de las Palmas, frente a OfficeMax. Se anexa fotografía.

6.- Casa habitación ubicada en la esquina de Sierra Tarahumara No. 115, esquina con Avenida de las Palmas, contra-esquina con la Iglesia de San José de las Palmas, que rebasa con mucho los tres niveles autorizados, que alberga varias viviendas y oficinas y que tiene instalada una infinidad de antenas, aparentemente retransmisoras. Se anexan fotografías.

7.- Casa habitación en Paseo de las Palmas No. 1120 (aparentemente puesto que el número no se ostenta), con Manifestación de Construcción No. RMH-B-120-2015, y que por ése solo hecho no puede ser del desconocimiento de SEDUVI y de la Delegación. En dicho predio se está erigiendo una estructura de muy extraña naturaleza con viguetas de acero y concreto, que rebasa la altura reglamentaria y agrede gravemente la IMAGEN URBANA. Se anexan fotografías.

8.- Casa habitación, ubicada en Sierra Paracaima No. 540, que contiene una torre con varias antenas y retransmisiones, que indudablemente agrede la IMAGEN URBANA. Se anexan fotografías, etcétera...

Participación Textual

TEMA OFICIAL No. 6, IMAGEN URBANA

El tema de IMAGEN URBANA es fundamental en todos los casos y específicamente para Lomas de Chapultepec, dadas sus características fundacionales, a casi cien años de fundada la colonia, lo que contribuye al valor histórico y a la tradición de la Ciudad

[...]

1.- Numerosos Anuncios Promocionales, colgados o pegados en postes, del alumbrado público, de la energía eléctrica, y de los teléfonos, que son basura física y visual que inexplicablemente toleran las autoridades, no obstante que en cada anuncio establece el nombre de quien lo pone y sus teléfonos, respecto a lo cual no hay sanción alguna, puesto que siguen proliferando. Se incluye fotografía.

2.- Casa habitación ubicada en la esquina de Aguilar y Seijas No. 76, que viene empleándose con un uso diferente al habitacional y que se ha decorado de manera estrafalaria, a semejanza de una cebrá (con franjas blancas y negras), clara afrenta estética a la imagen de la zona. Se incluye fotografía.

3.- Casa habitación No. 1430 de la Calle Monte Líbano, que tiene una antena de retransmisión, disfrazada árbol.

4.- Letrero ubicado dentro del estacionamiento exterior propiedad de los condóminos del edificio ubicado en Aguilar y Seijas No. 35, sobre el muro Poniente que, formando parte de su fachada, es para uso esporádico de sus condóminos en sus correspondientes partes proporcionales y que ahora es ocupado con un enorme letrero que va más allá de identificar el establecimiento de que se trata, que es el uso autorizado por la Asamblea de Condóminos.

En dicho descomunal anuncio, que en realidad puede clasificarse como espectacular, en que se promueve su mercancía, violando las reglas del Condomino y afectando la IMAGEN URBANA DE LA ZONA Y DE LA COLONIA, ADEMÁS DE LA ESTÉTICA DEL EDIFICIO. Se anexa fotografía.

Participación Textual

5.- Anuncios diversos en las vallas de construcciones en numerosos sitios de la Colonia, en este caso concreto en Avenida de las Palmas, frente a OfficeMax. Se anexa fotografía.

6.- Casa habitación ubicada en la esquina de Sierra Tarahumara No. 115, esquina con Avenida de las Palmas, contra-esquina con la Iglesia de San José de las Palmas, que rebasa con mucho los tres niveles autorizados, que alberga varias viviendas y oficinas y que tiene instalada una infinidad de antenas, aparentemente retransmisoras. Se anexan fotografías.

7.- Casa habitación en Paseo de las Palmas No. 1120 (aparentemente puesto que el número no se ostenta), con Manifestación de Construcción No. RMH-B-120-2015, y que por ése solo hecho no puede ser del desconocimiento de SEDUVI y de la Delegación. En dicho predio se está erigiendo una estructura de muy extraña naturaleza con viguetas de acero y concreto, que rebasa la altura reglamentaria y agrede gravemente la IMAGEN URBANA. Se anexan fotografías.

8.- Casa habitación, ubicada en Sierra Paracaima No. 540, que contiene una torre con varias antenas y retransmisiones, que indudablemente agrede la IMAGEN URBANA. Se anexan fotografías, etcétera...

Mi manzana (S. nevada, montes escandinavos y monte altai y alpes)

La mayoría de los predios son oficinas, detrás de mi casa construyeron un edificio de oficinas, por lo que yo sugiero que se de el uso de suelo para plurifamiliar

Las oficinas que se encuentran atrás de mi casa las construyeron hace un par de años.

Antes era una casa habitación y lo sé porque yo conocía a las personas que vivían en esa casa. La persona que compro la casa construyo con unos derechos adquiridos que no debieron otorgarselos.

El no cambiar el uso solo afecta mi patrimonio y hace que los corruptos hagan lo que quieran

Que la Av. Paseo de las Palmas en el tramo de Av. Periférico a Sierra Gorda la altura máxima sea de 5 niveles.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me opongo al porcentaje de área libre, exigiendo se conserve el 55% y que la siga siendo zona de vivienda unifamiliar.

Gracias (firma)

Participación Textual

A quien corresponda:

Me opongo a la construcción irregular de la escuela Humanitree, planeada para ser ubicada entre 5 predios (2 en Caúcaso y 3 en Alpes) o viceversa. No a la construcción que no sea habitacional unifamiliar!

Gracias (firma)

En el diagnostico elaborado por la U Anahuac se incluye la recomendación de crear un fondo a ser utilizado por representantes vecinales en Lomas de Chapultepec para gastos asociados (papeleria, abogados y otros) a la defensa de Lomas de Chapultepec cuando se tienen violaciones a la norma, principalmente violaciones al uso del suelo.

Se solicita que dicha recomendación se incluya en el Plan Parcial, posiblemente en el fideicomiso que se propone crear.

Por medio de la presente les quiero solicitar.

que no haya ninguna modificación al plano parcial de desarrollo urbano. No incremento de la altura ni cambio de uso del suelo.

Arreglar banquetas y drenaje.

Solicito no haya ninguna modificacion al plano Parcial de Desarrollo Urbano. No a incrementos de altura ni cambio de uso de suelo ----> 14

Arreglar banquetas y calles y drenaje! ----> 15

Nos oponemos a cambio de uso de suelo para la construcción de Edificios y para el uso de suelo de oficinas

ACLARAR EL USO DE SUELO HABITACIONAL, LAS LOMAS DE CHAP. ES UNA ZONA HABITACIONAL, NO DE ESCUELAS.

NO SE MODIFIQUE EL PLAN PARCIAL.

ALPES Y CAUCASO

Confirmación de Inmueble NO catalogado.

Hubo un error en el programa parcial anterior pero se pidió confirmación.

Se anexa Dictamen de SEDUVI

OFICIO: SEDUVI/CGDAU/DPCU/1245/2018

Regularizar el uso de suelo de las Lomas y por NINGÚN concepto aceptar o dar permisos irregulares en adelante como la nueva construcción de la escuela en Caucaso y Alpes y explanada. No mas oficinas "clandestinas" ni comercios mas allá de las zonas ya otorgadas o especificadas.

Participación Textual

Estudiar las vialidades de TODAS las calles de las Lomas para agilizarlas y no poner ecopark en calles alejadas de comercios y que con los ecopark disminuyen la vialidad. No queremos que aumenten en zonas habitacionales

4- No son predios plurifamiliares. Debemos respetar que las Lomas de Chapultepec son terrenos unifamiliares

7-8- En Paseo de la Reforma no hay espacio para confinar un carril para el metrobus. Por favor tomen en cuenta el tamaño de los camiones.

Hacer un estudio de vialidad y necesidades de la zona antes de aumentar el servicio de camiones y combis u otra cosa como metrobus

Hay mucha inseguridad en toda la ciudad y la mayoría de los empleados que trabajan en las lomas tan pronto pueden dejan de usar el transporte público por inseguridad y se hacen de su propio vehículo

NO AUMENTO DE COMERCIO

Edificios unicamente habitacionales

Sin comercio

NO VEO EN ESTOS 15 proyectos propuestos, las propuestas que se obtuvieron de las 4 consultas convocadas con los vecinos.

EN CAUCASO Y ALPES Y EXPLANADA. DICESE DE VARIOS TERRENOS CON UN USO DE SUELO DE ESCUELA (EQUIPAMIENTO) NO HAN EJERCIDO DICHO DERECHO, NUNCA (SÓLO UN LOTE EN CAUCASO Y 3 EN ALPES) POR LO TANTO, LO PIERDEN SEGÚN LA LEY

¿QUIÉN VA A VER POR LOS DERECHOS DE LOS VECINOS?

ECO PARK

- NO AUMENTE LA ZONA DE ECOPARK

-DISMINUYA EL HORARIO DE 9 A 19

-LOS CAJONES SE ADECUEN AL TAMAÑO DE LOS USUARIOS LOCALES. MUCHAS CAMIONETAS

ANTES DE PENSAR QUITAR COCHES, PIENSEN EN HACER UN TRANSPORTE SEGURO _ donde NO te asalten _ confiable_ (que llegue con horarios fijos) suficiente _ y abundante.

La primera inversión del capitalino es un coche, por todo lo anterior

Participación Textual

Quisiera de ser posible me cambien el uso de suelo de Habitación a uso de Oficinas. Mi calle que es Sierra Nevada esta llena de Oficinas no se si esten formalmente autorizadas, pero si estan funcionando seguramente que cuentan con el uso de suelo correcto.

Actualmente en Sierra Nevada y Prado Norte en ambas esquinas estan demoliendo para hacer segun esto un Centro Comercial.

Mucho agradecerere la atencion a mi petición

Solicitamos y ponemos a su atenta consideración la URGENCIA de hacer respetar los usos de suelo establecidos en el Plan Parcial, ya que la colonia sufre una degradación por la falta de aplicación y respeto a la LEY y al Plan Parcial De D.U.

S. Nevada 105 .- Le aplicaron una la norma de ordenación general cuando estas no son aplicables en Programas Parciales ya q' estos últimos tienen sus propias normas particulares. Por lo que no debe aplicarse la norma de ordenac. gral #17 en ese predio.

S. Nevada 110 y 106.- predios colindan con Prado Norte.

Favor de determinar el uso de suelo que se le va a dar ya que estos predios por Prado Norte son los unicos que quedan con uso habitacional de mi lado en zona de Centro de Barrio.

Los predios con zonificacion Equipamiento es necesario revisar su cartografia vigente no conuerda con el ZEDEC

Además debe establecerse que el Equipamiento tenga una temporalidad, asi como los derechos adquiridos y que se regrese al uso de suelo original.

No al cambio de uso de suelo, que no dividan los terrenos para hacer mas viviendas

No mas comercios

No construyan en el bosque

Mas areas verdes

-No mas oficinas en terrenos de vivienda

-No ambulante

Participación Textual

No al cambio uso del suelo. No mas oficinas y comercios
Cuidar areas verdes

Se necesita poner el gas directo por la calle y eliminar los camiones de gas q' cobran lo q quieren.
Eliminar guas (q' ya estan en proceso) y parquímetros
Arreglar banquetas, pavimentos que esten en muy malas condiciones
Quitar las multas de Reforma que estorban ya que hacen más trafico y siempre afectan a todos, hacen mas trafico.
Chequen las palmeras enfermas y arboles que se pueden caer ya q' estan en mal estado
No queremos q' subdividan los terrenos de más de 1000 metros

PONER PARQUIMETRO EN LA ZONA DE:
SIERRA PARACAIMA
CALIZAS
CERRO DE MAIKA

NO DAR PERMISO
OFICINAS Y NO
MAS EDIFICIOS
NO AL COLEGIO
HUMANITIES
LOS MAS KINDERS

Participación Textual

LA NUEVA PROPUESTA DE REDENSIFICACIÓN VA A ACABAR CON LAS ÁREAS VERDES AL PERMITIR QUE HAYA VIVIENDAS CADA 500 METROS. ME OPONGO A LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULAR QUE POSIBILITAN UNA VIVIENDA POR CADA 500 MTS² DE TERRENO Y LA DE 250 MTS², NO ESTOY DE ACUERDO CON EL AUMENTO EN LA DENSIDAD DE POBLACIÓN QUE PROPONE LA SEDUVI

La nueva ...

Solicito la no aplicación de las normas de ordenación particular que posibilitan el tener una vivienda por cada 500 mts² de terreno y una vivienda por cada 250 mts² de terreno

Solicito la no aplicación de las normas de ordenación particulares que posibilitan una vivienda por cada 500 m² de terreno y una vivienda por cada 250 m² de terreno

Se propone que exista una norma de ordenación particular para construcciones en barrancas que no sobrepasen la intensidad de construcción autorizada

Prohibir la aplicación de las normas de ordenación particular que posibilitan una vivienda por cada 500mts² de terreno y una vivienda por cada 250 mts² de terreno

SE SOLICITA QUE LA CUADRA DE PRADO SUR PARAMENTO NORTE EN EL TRAMO DE SIERRA MADRE Y MONTES ESCANDINAVOS SEA CONSIDERADA CON UN USO HABITACIONAL CON COMERCIO CON 5 NIVELES Y 33% DE AREA LIBRE.

PORFAVOR PROHIBIR YAAA!!! el abuso de construcciones Aberrantes al uso desuelo existente. como la posibles escuela en caucaso esto NO ES POSIBLE
Tráfico camiones escolares, ruido etc. en una calle q´ solo caben 2 vehiculos y es ZONA RESIDENCIAL!! Se pagan predios altisimos con 0 derecho

Prohibir la aplicación de las normas de ordenación particular que posibilitan una vivienda por cada 500 m² de terreno y una vivienda por cada 250m² de terreno

Participación Textual

No acepto la propuesta de redensificación de la vivienda en las Lomas de Chapultepec propuesta por SEDUVI. Nos perjudica a la colonia y a sus vecinos pues perderíamos áreas verdes tan necesarias, así como la tercera sección del bosque de Chapultepec

NO Estoy DE ACUERDO Con la propuesta de Densificación de la SEDUVI (RE DENSIFICACIÓN) de la vivienda en Las Lomas.
NO ME PARECE QUE SE CONSTRUYAN CASAS CADA 250 M².
NOS Perjudica a todos los Habitantes de la colonia por la pérdida de mucha AREA VERDE.

no estoy de acuerdo en viviendas de menos de 500mts esa propuesta no es conveniente (Redensificación) de población propuesta por la SEDUVI

PIDO SE PRESENTE EL USO DE SUELO DE ESTA ZONA Y NO SE DE PERMISO A LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESCUELA.

No estoy de acuerdo con el cambio de densidad a 1 vivienda cada 500m². Mucho menos con el de 1 vivienda cada 250m².

MODIFICACIÓN AL USO DE SUELO DE ACUERDO AL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC DEBIDO A QUE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE ESTA INVADIDO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES COMERCIALES.

Parece inconveniente, incorrecto e indebido intentar cambiar la zonificación de los predios de la acera Poniente de la avenida Explanada entre Monte Athos y Prado Sur, que actualmente son habitacionales y así deberían permanecer. Sin lugar a duda el Programa Parcial Actual los considera habitacionales, sin embargo en la propuesta de zonificación aparecen modificados 4 lotes. Además que se les estaría obsequiando gratuitamente la propuesta cooperación por cambio de uso, empeoraría el conflicto de vialidad que se agudizó con la reciente propuesta en operación del restaurante que se abrió en la acera de enfrente

... para que se otorgue a los predios propiedad de mi representada ubicados en el polígono conformado por las Avenidas Paseo de Las Palmas, Sierra Gorda y Cerro Pichihua el Uso de Suelo Habitacional Mixto, con Comercio y Servicios y Oficinas, con 30% de Área Libre y 20 Niveles de altura sobre el paramento de Paseo de las Palmas...

Participación Textual

propongo que se modifique el uso de suelo unifamiliar a uso mixto en toda la parte baja de las lomas, que practicamente es zona de oficinas, comercios, servicios y departamentos en terrenos de vivienda unifamiliar

Considerar "casa de huespedes" dentro la tabla de usos de suelo, sin cambiar los metros permitidos en el uso, solo considerar esa actividad dentro del H/3/33, no se pretende construir mas metros cuadrados que los que estan permitido en mi uso de suelo ni mas niveles, el predio se encuentra atrás de un hospital y se busca tener la oportunidad de otorgar alojamiento de manera individual por vivienda (habitación) a los residentes y doctores del mismo por lo que se solicita el concepto mencionado con antelación.

PRADO NORTE NO.335

Como representante legal de la empresa Inmuebles Garlo, S.A. de C.V., quien es propietaria del predio arriba mencionado, ubicado entre las calles de Volcán y Sierra Mojada; por cerca de 25 años el predio ha tenido uso de suelo habitacional unifamiliar (ACTUALMENTE PREDIO BALDÍO), negándose el cambio a habitacional mixto, y siendo que la colindancia es con comercios, oficinas y demás en la misma calle. Cabe señalar que toda la zona es comercial y de oficinas e incluso se ha solicitado permiso para estacionamiento, observando lo necesario dentro de esta zona y lo han negado castigando este predio injustificadamente. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS POR ESTE CONGELAMIENTO QUE HA SUFRIDO ESTE PREDIO, SE NOS OTORQUE EL MISMO USO DE SUELO QUE TIENE LA PARTE DE ATRÁS QUE COLINDA CON LA CALLE DE MONTES URALES, DE HM DE 6 NIVELES Y P.B.

ANEXO DOCUMENTO Y ESCRITO SOLICITANDO, PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA #320, LOMAS DE CHAPULTEPEC, ZONIFICACIÓN HM/5/30 (habitacional Mixto, cinco niveles maximo de altura, 30% de área libre).

1. RECOMENDAMOS QUE TODAS LAS BARRANCAS Y ÁREAS VERDES COLINDANTES SE DE LIMPIEZA Y MTTO. PERMANENTE.
2. ILUMINACIÓN DE LOS MISMOS
3. PROMOVER Y DIFUNDIR EL CUIDADO DEL MEDIO AMB. EN MISMAS ZONAS
4. PROGRAMA DE LIMPEZA CIUDADANA CADA 3 MESES PARA CREAR CONCIENCIA AMB.

Participación Textual

Debido a la inseguridad en la zona de la estación del metro Tacubaya y considerando que es una de las principales estaciones donde hay un alto flujo de personas

Propongo el retiro de las lonas que podrían servir a la delincuencia como escudo para protegerse de las cámaras de seguridad.

Y normalizar el pasaje de acceso al metro, en cuanto a la colocación de protección para las lluvias

Ya sea retirando lonas. o los puestos

1. Es urgente un transporte más eficiente sobre Av. de las Palmas y Paseo de la Reforma. Un tranvía eléctrico que transite a nivel de calles es más amigable con el ambiente, la zona y los usuarios.

Es más eficiente que los camiones pues puede transportar más de 170 pasajeros en un solo vehículo.

Las Lomas de Chapultepec NO necesita más estacionamientos. Necesita un transporte colectivo más eficiente.

1- En el plano E5 de la propuesta del PDDULCH marcan una ciclo vía sobre Av. de los Alpes.

Mi propuesta es que esa ciclovía vaya sobre la calle de Sierra Nevada ya que es una vía menos congestionada que Alpes y presenta una menor pendiente, lo que permite transitar en bicicleta con mayor comodidad.

2. Ciclovías confinadas por mayora seguridad.

3. Ciclovía adicional sobre Monte Altai, pues conecta las Lomas desde Av. de las Palmas hasta Virreyes.

1.-El problema de congestión vial en las Av. de las Palmas, Reforma y Virreyes, debe resolverse ahí y NO desviar el tránsito a las calles internas de las Lomas pues genera problemas como saturación de calles pequeñas insuficientes para el volumen de ese aforo y accidentes viales por exceso de velocidad.

La casa de mi propiedad ubicada en Ferrocarril de Cuernavaca 408, Polanco, tiene un uso de suelo habitacional, 4 niveles y los lotes continuos Nos-412 y 416 tienen uso de suelo mixto. El No 416 es un edificio 100% comercial. Los edificios del frente, sobre Vazquez de Mella, son todos comerciales. La siguiente cuadra sobre ferrocarril de Cuernavaca, entre Cicerón y Horacio, tienen uso de suelo multifamiliar con edificios de 10 niveles.

Los usos de suelo deben establecer por frente de calle y la norma debe ser uniforme y equitativa.

ESTOY DE ACUERDO EN CAMBIAR EL USO DE SUELO EN CERRO DE MAYKA EN ESPECIAL PORQUE ME ENCUENTRO (MI PROPIEDAD) ATRAPADA EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN AMBOS LADOS Y DE FRENTE.

No autorizar mas permisos de uso de suelo, tanto para oficinas como para restaurantes. Estudiar a fondo los existentes y cancelar aquellos que no cumplen con el requerimiento.

Participación Textual

De la revisión de la propuesta del plan parcial de desarrollo urbano Lomas de Chapultepec se observa que para la Avenida Prado Norte en el tramo comprendido entre Monte Himalaya y Alpes el uso de suelo es HC (habitacional con comercio en planta baja).

Este uso de suelo no existe en la citada avenida desde hace muchos años, existen 5 predios habitacionales unifamiliares.

De los usos no permitidos en el programa hoy existen 3 minisupers,...

Por lo tanto mi propuesta es homogeneizar el uso de suelo HM e incluir la acera sur dentro del centro urbano.

La tendencia del uso de suelo va a ser al uso comercial y restaurantes. Hay que mencionar que el uso mas prospero es el de salones de belleza o clinicas de belleza (pelo, uñas, masajes etc). El programa parcial no tiene impacto porque los predios afectados serian los minimos y ya no hace diferencia autorizar el uso de suelo

PROPONGO UN CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN PRADO NORTE QUE ES UNA AVENIDA QUE PROPIAMENTE HA TOMADO ESTA VERTIENTE, SOY INTERESADO RESPECTO DEL PRADO NORTE 560 Y SI EL GIRO DE RESTAURANTE ESTUVIERA PERMITIDO, ME INTERESARÍA GENERAR MAS FUENTES DE EMPLEO.

LA CALLE DE PRADO NORTE, SE COMPONE PRINCIPALMENTE DE COMERCIOS YA EXISTENTES, PROPONGO LA APROBACION DE UN CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN ESTA ZONA, SIENDO DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL SUSCRITO QUE EL INMUEBLE DE PRADO NORTE 560 TENGA UNA ZONIFICACION DONDE EL GIRO DE RESTAURANTE APAREZCA COMO PERMITIDA.

De ninguna manera estoy de acuerdo con los cambios que pretender hacer al uso del suelo para aumentar la densidad de las Lomas de chapultepec. Los invito a que circulen en Alcastre en horas pico en la mañana y tarde y vean en lo que han convertido esa zona . No se a que oscuros intereses obedece la busqueda del cambio de uso y densidad,... ¿autoridades que recibiran una gratificación? ¿Desarrolladores que buscan una ganancia fácil?

Se han hecho una serie de cambios no autorizados para oficinas y negocios en muchas casas que estan en zona habitación no en avenidas principales ¿Que pretenden hacer una colonia Polanco? vean en lo que se esta trasformando la ciudad hay otras zonas que se pueden desarrollar y aumentar alturas pero no dañen mas las Lomas. Vean en lo que se estan convirtiendo las Lomas. Un gran estacionamiento para Santa Fe Il-o ¿no se han dado cuenta?. Vean Virreyes un dia entre semana y veanlo un domingo. No acaben con el unico espacio realmente residencial. No aumenten más áreas para departamentos de poco metraje.

Participación Textual

NO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC PUES CON ESE PROGRAMA LO QUE SE VA A CONSEGUIR ES UNA MAYOR CANTIDAD DE CASAS POR M² POR LO CONSIGUIENTE MAS CANTIDAD DE PERSONAS, MAYOR CANTIDAD DE COCHES POR LO TANTO MUCHO MAS TRAFICO, MAYOR INSEGURIDAD, PROBLEMAS CON ESCASES DE AGUA.

TRATEMOS DE NO CONVERTIR A LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC EN UN POLANCO, SERIA UN VERDADERO DESASTRE

La seguridad es malisima-pesima, Hay que estarla contratando por que el estado no la proporciona habiéndolo mas población los rateros van a estar en la colonia, o sea se van a acercar a todas horas.

No hay infraestructura en Lomas, las tuberías constantemente se revientan ya que el asfalto no es bueno, seria un error muy grande no terminen en la voracidad de los desarrolladores.

No queremos que Lomas sea un gran estacionamiento, como Polanco, Condesa, Azcapotzalco etc, mas la calidad del aire, amen de como va haber autos estacionados en las noches y los van a dejar en ladrillos, cosa que cada vez es mas frecuente.

No estoy de acuerdo en que se modifique y cambie el uso de suelo en la zona habitacional y menos que se permita ampliar el numero de viviendas y alturas de las zona habitacionales. Ya tienen a la mala un cambio de uso en Av. Paseo de la Reforma y Av. de las Palmas. ahi si permitan sus arreglos y cambio poniendo un limite hasta que calle llegarían. Hay una cantidad de cruces de Reforma Virreyes hasta Palmas, que se han vuelto ejes viales. Se ve que las personas que pretenden hacer estos cambio o no viven en las lomas de Chapultepec o estan coludidos con los voracez desarrolladores, que quieren de las lomas un pastel a repartir siguiendo oscuros intereses. No vuelvan a las lomas otro infierno como Polanco.

Participación Textual

TOTALMENTE EN DESACUERDO QUE SE MODIFIQUE EL USO DEL HABITACIONAL, NO PERMITIR MAS DE UNA CASA UNIFAMILIAR POR 850 M² DE TERRENO. NO AUMENTAR ALTURAS PERMITIDAS, LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC ES DE LOS POCOS FRACCIONAMIENTOS QUE SON UN PULMON PARA LA CIUDAD. NO HAGAN OTRO POLANCO DE LAS LOMAS, MEJOR PONGAN PENAS SEVERAS A TODOS LOS NEGOCIOS Y OFICINAS QUE VIOLAN EL USO DEL SUELO.

AV. DE LOS VIRREYES, AV. DE LAS PALMAS, PASEO DE LA REFORMA SON UNOS DE LOS MUCHOS CASOS DE ESTAS VIOLACIONES DE LAS CUALES LAS AUTORIDADES DE SEDUVI, DELEGACIONES Y DEL INVEA HACEN CASO OMISO DE LAS VIOLACIONES, POR CORRUPCION O POR INFLUYENTISMO. YA LA PARTE BAJA DE AV. DE LAS PALMAS Y PASEO DE LA REFORMA SON EJEMPLO DE MAÑAS DE DESARROLLADORES, REGULARIZENLAS, PONGAN NORMAS Y LIMITES. DEFINAN HASTA DONDE PUEDEN LLEGAR CON ESE CAMBIO DE USO Y SALVEN LAS LOMAS.

El uso de suelo asignado al inmueble ubicado en Sierra Vertientes No.1025, Colonia Lomas de Chapultepec I sección, C.P. 11000 (el "Inmueble"), en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación" del "Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec", es incorrecto dado que se identifica a todo el predio con el color verde claro destinado para el uso de suelo "Área Verde". Siendo lo correcto que se indique que existe una superficie de 8,164 m² para uso Habitacional. Lo anterior en concordancia con el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec " en donde le otorga el uso Habitacional para los 8,164 m² del Inmueble. Asimismo, en el Inmueble opera un Helipuerto para lo cual cuenta con (i) un derecho adquirido para uso de una plataforma de aterrizaje y despegue de Helicópteros, reconocido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y (ii) el permiso de operación emitido por la autoridad aeronáutica competente.

Como sustento de lo anterior adjunto: ...

En razón de lo anterior, solicito se haga el ajuste correspondiente en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", para que refleje el uso de suelo Habitacional que corresponde a inmueble Sierra Vertientes No. 1025, Colonia Lomas de Chapultepec, I sección, C.P.11000

Participación Textual

Es incorrecto el trazo del río Tecamachalco que se marca sobre el inmueble ubicado en Sierra vertientes No. 1025, Colonia Lomas de Chapultepec, I sección, C.P. 11000 (el "Inmueble), en el "Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec" de manera específica en : (i) Plano D-3 "Imagen- Objetivo", y (ii)"Croquis 10. Hidrografía y escurrimientos del Área del Proyecto de PDDU Lomas de Chapultepec", toda vez que con motivo de la lotificación que en su momento se hizo en dicha zona, el río Tecamachalco fue entubado, por lo que actualmente no hay cause alguno que fluya en el Inmueble y/o sus alrededores.

Como sustento de lo anterior adjunto: ...

Por lo anterior solicito se ajusten tanto el Plano como el Croquis del "Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec", para que reflejen el flujo real y actual del río, es decir que se elimine el trazo del río Tecamachalco que cruza Sierra Vertientes No.1025, Colonia Lomas de Chapultepec, I sección, C.P. 11000.

En diversos incisos del PDDU se mencionan por un lado "mantener el carácter y las cualidades de la colonia" así como que "deben existir restricciones y controles a proyectos que comprometan la capacidad de la infraestructura existente" (4.4) y por otro la convivencia de promover la "diversificación de vivienda" (4-11). También establece el criterio de modificar los usos de suelo tomando en cuenta la cercanía con los "corredores urbanos", tal como se propone en la "Norma de Ordenación particular para la conversión al uso habitacional", que podría aplicarse en un tramo de Palmas y del Paseo de la Reforma.

En caso de Las Lomas, incrementar el número de viviendas en estas avenidas, significaría alterar de manera importante la fluidez de tránsito... si se considera que tendrían 2 o 3 recamaras cada una, por el nivel socioeconómico cada recamara generaría de 1.5 a 2 autos ¿en donde se alojarían? máxime que sobre vialidad no se permite estacionarse. En general reducir la norma de una vivienda por cada 500m², generaría un problema semejante, pues para mantener como área verde la colonia es indispensable limitar el número de rampas de acceso de autos por predio. En el punto 4.14, Estrategia de Espacio Público debe incluirse a "Parques, Jardines, camellones y barrancas" las Banquetas que constituyen un componente central en la imagen "verde" de la colonia. Además de limitar las rampas, como antes se mencionó, hay que normar la altura de las bardas y "exigir" que siempre sean "verdes", que se cubran con enredaderas. La moda de aplanados con colores fuertes están alterando la imagen.

Participación Textual

Llama la atención que en todos los planos de la Consulta del PPDU, aparece marcada como *Centro Urbano* manzana delimitada por Monte Pirineos - Prado Sur, Explanada y Monte Altaí. En esa manzana no existe un solo comercio, es una manzana plenamente habitacional, como cualquier otra de Las Lomas.

Caso similar es el de la manzana limitada por Antonio de Mendoza, Monte Athos y la Avenida Virreyes, también marcada como *Centro Urbano*. Cabe señalar que en esta última manzana si hay oficinas y equipamiento, pero muy acotado, de tal suerte que en toda la calle de Antonio de Mendoza, en ambos lados, hay exclusivamente vivienda unifamiliar. Otro tanto sucede con el lado norte de la manzana limitada por Athos, Explanada y Prado Sur; en este caso en todo el tramo de Prado Sur no hay comercio alguno sino hasta las esquinas.

Al comentar todo esto con el Arq. Víctor Hugo Hoffman nos hizo saber que esos, más algunos otros, era errores a corregir.

El proyecto de PPDU

Las Lomas de Chapultepec, área que cubre el Proyecto PPDU, aportan a nuestra ciudad un área verde arbolada...

La baja densidad habitacional en la zona se debe a la creciente ocupación ilegal de predios para oficinas, en gran parte apoyada en el uso corrupto de los "derechos adquiridos" que entre otros muchos casos, han facilitado usos ilegales, impuestos por TV Azteca en Sierra Madre y Reforma y por Televisa en Monte Everest y Reforma, con su correspondiente proliferación de vehículos, guaruras y auto-escortas. Esto pese a la activa oposición de los vecinos y sus organizaciones. El nuevo plan debe establecer condiciones para frenar estas prácticas.

Estando tan cercana la entrada en vigencia de la Constitución Política de la Ciudad de México y la instauración del sistema de planeación que se establece en su artículo 15, en el que se contempla el proceso para la formulación de programas parciales (art. 15 C-5)...

La diversificación de tipologías aceptables de vivienda y a la posibilidad de subdividir residencias existentes para recuperar densidades y atender demandas derivadas de nuevas conformaciones familiares y de cercanía y apoyo mutuo, es muy pertinente..

Participación Textual

Solicito se aplique la zonificación HM 10 30, al predio completo de Palmas 265, toda vez que este lote es resultado de la fusión de los predios antes identificados como Monte Irazú 180, sierra Mojada 325 y Paseo de las Palmas 265, dando como resultado un lote único al que le fue asignado en número oficial de Av. Paseo de las Palmas 265

Se solicita para el predio ubicado en Montes Urales 215 una zonificación HM 6 30, dado que prácticamente todo el corredor de Montes Urales maneja esta zonificación desde Prado Sur hasta volcán en el Proyecto del PPDU de Lomas de Chapultepec y aunque en predios colindantes al predio su zonificación establece una menor altura en esta caso de tres niveles, en la realidad se supera esa altura.

Solicito se aplique la zonificación HM 10 30, al predio completo de Avenida de las Palmas 265, toda vez que este lote es resultado de la fusión de los predios antes de identificados como Monte Irazú 180, Sierra Mojada 325 y Paseo de las Palmas 265, dando como resultado un lote único al que le fue asignado el número oficial Avenida Paseo de las Palmas 265.

Debe negarse el cambio de uso de suelo del predio ubicado en monte chimborazo número 410, col. Lomas de Chapultepec, c.p. 11010, ya que el mismo cuenta con uso de suelo habitacional unifamiliar, pretendiendo llevar a cabo un edificio con al menos 12 pisos, que afectaría la demografía de la zona, operando de manera irregular al no contar con el uso de suelo correcto para el predio.

Falta incluir el inmueble ubicado en la calle de Corregidores 1419, Lomas de Chapultepec, en el anexo II Listado de Predios con Certificados por Derechos Adquiridos del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec. Este inmueble cuenta con el certificado de acreditación de uso de suelo por derecho adquiridos CE600069 2000.

Solicito que la propuesta de permitir departamentos sobre Reforma desde Montes Escandinavos a Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente que es un tope de transición física con Parque Vía Reforma y evitará oficinas ilegales en ese tramo y se mantendría una imagen uniforme y nueva.

No a la ciclovía pasando por Monte líbano. Tiene muchísimo tráfico vehicular con camiones de carga y transporte público. Reubicar del puente a S. Amatepec, Tarahumaras a virreyes. Mte. Líbano del puente a Palmas es sumamente angosto y sería muy inseguro colocar una ciclovía, entorpecería el tránsito y habría más contaminación y congestión.

No a la ciclovía pasando por Monte líbano. Tiene muchísimo tráfico vehicular con camiones de carga y transporte público. Reubicar del puente a S. Amatepec, Tarahumaras a virreyes. Mte. Líbano del puente a Palmas es sumamente angosto y sería muy inseguro colocar una ciclovía, entorpecería el tránsito y habría más contaminación y congestión.

Solicito que la propuesta de permitir departamentos sobre Reforma desde Montes Escandinavos a Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente que es un tope de transición física con Parque Vía Reforma y evitará oficinas ilegales en ese tramo y se mantendría una imagen uniforme nueva.

Participación Textual

No a la ciclovía pasando por Monte Líbano. Tiene muchísimo tráfico vehicular con camiones de carga y transporte público. Reubicar del puente a S. Amatepec, Tarahumaras a virreyes. Mte. Líbano del puente a Palmas es sumamente angosto y sería muy inseguro colocar una ciclovía, entorpecería el tránsito y habría más contaminación y congestión.

Solicito que la propuesta de permitir departamentos sobre Reforma desde Montes Escandinavos a Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente que es un tope de transición física con Parque Vía Reforma y evitará oficinas ilegales en ese tramo y se mantendría una imagen uniforme nueva.

Solicito que la propuesta de permitir departamentos sobre Reforma desde Montes Escandinavos a Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente que es un tope de transición física con Parque Vía Reforma y evitará oficinas ilegales en ese tramo y se mantendría una imagen uniforme nueva.

No a la ciclovía pasando por Monte Líbano. Tiene muchísimo tráfico vehicular con camiones de carga y transporte público. Reubicar del puente a S. Amatepec, Tarahumaras a virreyes. Mte. Líbano del puente a Palmas es sumamente angosto y sería muy inseguro colocar una ciclovía, entorpecería el tránsito y habría más contaminación y congestión.

Solicito que la propuesta de permitir departamentos sobre Reforma desde Montes Escandinavos a Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente que es un tope de transición física con Parque Vía Reforma y evitará oficinas ilegales en ese tramo y se mantendría una imagen uniforme nueva.

No a la ciclovía pasando por Monte Líbano. Tiene muchísimo tráfico vehicular con camiones de carga y transporte público. Reubicar del puente a S. Amatepec, Tarahumaras a virreyes. Mte. Líbano del puente a Palmas es sumamente angosto y sería muy inseguro colocar una ciclovía, entorpecería el tránsito y habría más contaminación y congestión.

Los predios son muy grandes para la demanda actual de vivienda, por lo que se requiere vivienda plurifamiliar. El requerimiento de oficinas en la zona ha aumentado por lo que debería autorizarse el uso de oficina

Se deberá modificar el programa a fin de eliminar en la porción que corresponda la aplicación del área de valor ambiental para el predio ubicado en Corregidores 1102, toda vez que el área fue revertida al propietario

Modificar los planos del programa a fin de que cuenten con información cartográfica real del predio en Corregidores 1102.

Asignar uso de suelo HC 5 33 a los predios ubicados en Monte Himalaya 815 y Monte Líbano 215, conforme a las consideraciones de los documentos que se acompañan

Participación Textual

Asignar la Norma de Ordenación Particular para el fomento de Vivienda de Baja Densidad en Condominio en Zonas con Uso Habitacional también para los predios con uso habitacional comercial del Centro de Barrio, conforme a las consideraciones y demás información del documento anexo.

Modificar restricciones en los inmuebles ubicados en Monte Líbano 215 y Monte Himalaya 815, conforme a las consideraciones del documento anexo

No se respetan los derechos de uso del suelo del inmueble ubicado en Prado Sur número 230, al establecer una zonificación habitacional con comercio, en lugar de habitacional mixto. Actualmente se cuenta con certificado único de zonificación de uso del suelo número 39785151 SAMA18 para habitacional con oficinas sin servicios.

Incluir el inmueble ubicado en Andes 115 en el anexo II correspondiente al listado de predios con certificados por derecho adquiridos, de conformidad con lo señalado en el documento anexo.

Se anexa documento propuesta y solicitud.

Se propone y solicita asignar la zonificación HM/6/30 a los predios de Prado Norte 255 esquina Avenida Volcán y Avenida Volcán 225.

Se anexa documento propuesta y solicitud.

Se propone y solicita asignar la zonificación HM/6/30 a los predios de Prado Norte 110 y 114.

Propuesta de zonificación de 1 vivienda cada 250 m² para calle Acueducto y zona Monte Irazu, Sierra Mojada y Monte Kamerum en zonas que actualmente sin habitacional unifamiliar

Participación Textual

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.169)

Texto Actual

No. de zona: 1, Calle Cordillera de los Andes (paramento norte). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No. De Predios: 9, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a:

HOSS/3/30 SIN SERVICIOS

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas sin servicios (HO) y no Habitacional Mixto (HM). NO DEBEN TENER SERVICIOS.

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.169)

Texto Actual

No. de zona: 2, Cordillera de los Andes (paramento sur). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No. de Predios: 10, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a:

HOSS/3/30 SIN SERVICIOS

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas sin servicios (HO) y no Habitacional Mixto (HM). NO DEBEN TENER SERVICIOS.

Participación Textual

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.169)

Texto Actual

No. de zona: 3, Calle Arboleda (paramento oriente y poniente). Tramo: De calle Av. Paseo de las Palmas hasta calle Volcán..., No. de Predios: 10, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a:

HOSS/3/30 SIN SERVICIOS

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas sin servicios (HO) y no Habitacional Mixto (HM). NO DEBEN TENER SERVICIOS.

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.170)

Texto Actual

No. de zona: 4, Calle Montes Urales (paramento sur). Tramo: De calle Cordillera de los Andes hasta Calle Volcán..., No. de Predios: 9, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a:

HOCS/3/30 CON SERVICIOS MUY LIMITADOS Y SIN SERVICIO DE COMEDOR

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas (HO) y no Habitacional Mixto (HM).

Participación Textual

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.170)

Texto Actual

No. de zona: 5, Calle Volcán (paramento poniente). Tramo: De calle Montes Urales a Av. Prado Norte..., No. de Predios: 4, Zonificación HM/6/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a:

HOSS/3/30 SIN SERVICIOS

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. La zonificación debe ser igual a la de los predios aledaños que es Habitacional con Oficinas sin servicios (HO) y no Habitacional Mixto (HM). NO DEBEN TENER SERVICIOS.

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.170)

Texto Actual

No. de zona: 6, Avenida Paseo de la Reforma (paramentos norte y sur). Tramo: De calle Montes Escandinavos a la calle Prado Norte-Sur..., No. de Predios: 10, Zonificación HM/3/30

Texto Propuesto

Cambiar Zonificación a:

HOCS/3/30 CON SERVICIOS MUY LIMITADOS Y SIN SERVICIO DE COMEDOR

Razón del cambio

La colonia ya tiene suficiente zonificación HM en Palmas. La zonificación HM en Palmas ha propiciado la proliferación de antros y parálisis del tráfico de la avenida. No debe suceder lo mismo en Reforma que es el principal acceso a la colonia.

Participación Textual

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.170)

Texto Actual

No. de zona: 7, Avenida Prado Norte (paramentos norte). Tramo: De calle Sergio Fernández hasta Av. Prado Norte 559, incluyendo este último predio, No. de Predios: 11, Zonificación HC/4/30

Texto Propuesto

HC/3/33

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. Es la altura de los predios colindantes.

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.170)

Texto Actual

No. de zona: 10, Avenida Prado Norte (paramentos sur), Tramo: De la Av. Prado Norte 312 a Av. Paseo de la Reforma, No. de Predios: 7, Zonificación HC/4/33

Texto Propuesto

HC/3/33

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. Es la altura de los predios colindantes.

Norma / Página

Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas (pag.170)

Texto Actual

No. de zona: 11, Avenida Prado Sur (paramentos poniente), Tramo: De Av. Paseo de la Reforma acalle Sierra Madre, No. de Predios: 3, Zonificación HC/4/33

Texto Propuesto

HC/3/33

Razón del cambio

Altura de 3 niveles. Es la altura de los predios colindantes.

En caso de autorizarse las nuevas propuestas de zonificación en la zona, permitir exclusivamente el uso de oficinas sin servicios de alimentos (HO). Existen ya más de 120 opciones de comida en la zona, desde fondas y taquerías hasta restaurantes de lujo. Adicionalmente, existen comercios de todo tipo, 3 grandes gimnasios y 16 centros bancarios.

Participación Textual

Establecer legislación o incentivos para que en las oficinas de la zona se ofrezca servicio de comedor o de preparación de comida exclusivamente a empleados.

Limitar la altura de las construcciones en las nuevas propuestas a 3 niveles, dado que el alto nivel de tráfico de la zona, los numerosos inmuebles catalogados y el actual entorno urbano (que permite solamente 3 niveles).

Modificar la zonificación de la primera cuadra de Reforma (entre Prado Norte/Sur y Montes Escandinavos) de HM/3/33 a HO/3/33. En las lomas no hacen falta más zonas comerciales y es vital no fomentar la aparición de antros y no entorpecer el tráfico de Reforma, para evitar los problemas de Palmas (antros y tráfico)

Redoblar esfuerzos por parte de las autoridades (SEDUVI, Invea, Delegación MH) para evitar nuevas violaciones a los usos de suelo y acotar al comercio ambulante. Evitar a toda costa la aparición de antros. SE HAN CONSTRUIDO NUMEROSAS EDIFICACIONES COMERCIALES ILEGALES CON LA ANUENCIA DE LAS AUTORIDADES (Gobierno central, Delegación o autoridades judiciales)

Acotar el comercio ambulante.

Se solicita incluir en el Plano del Programa de Desarrollo Urbano de las Lomas de Chapultepec al inmueble ubicado en Alpes 1150 con uso de suelo de Equipamiento Servicios, en virtud de que el Colegio Eton que es el inmueble contiguo así lo tiene y necesitamos contar con mayor equipamiento en dicha manzana.

Incorporar en el Plano del Programa de Desarrollo urbano de las Lomas de Chapultepec al inmueble ubicado en Monte Cáucaso 1245 con uso de suelo de Equipamiento Servicios conforme al Sistema de Información Geografico

Incorporar en el Plano del Programa de Desarrollo urbano de las Lomas de Chapultepec al inmueble ubicado en Monte Cáucaso 1245 con uso de suelo de Equipamiento Servicios conforme al Sistema de Información Geografico

Se solicita incorporar en el Plano del Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec al inmueble ubicado en Monte Caucazo 1255 con uso de suelo de Equipamiento de Servicios conforme al uso de suelo que tiene actualmente y al Sistema de Información Geografico

Se solicita incluir en el Plano del Programa de Desarrollo urbano de las Lomas de Chapultepec al inmueble ubicado en Monte Cáucaso 1245 con uso de suelo de Equipamiento Servicios, en virtud del uso de suelo actual y que se confirma en el Sistema de Información Geografico

Participación Textual

El Diagnostico Pronostico Imagen Objetivo, Proyecto de Programa parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec PPPDU LCH, vinculante, en III. Imagen Objetivo, p. 144, recomienda fortalecer a los Comités Vecinales, solicitamos que en el apartado del fideicomiso se incorporen partidas presupuestales para los gastos que debe sufragar los Comités Vecinales como servicios legales.

Los criterios para densificación del uso del suelo en el Plan Parcial LdeCH son incompatibles con los criterios sobre Edificaciones Patrimoniales, clasificadas por SEDUVI e INBA, de las cuales hay muchas en LdeCh, por lo que deben revisarse y compatibilizarse.

La propuesta de Instrumentos de Gestión que se proponen para el Plan Parcial Lomas de Chapultepec es un mecanismo de corrupción simulada que permite modificaciones al plan a cambio de dinero. Este apartado debe ser revisado profundamente o cancelado definitivamente a ser sustituido por criterios claros que impidan actos de corrupción.

Revisión y corrección de usos de suelo por las diferentes clasificaciones.

I. Comentarios generales

1.- Densificación. La densificación propuesta debe tratarse de manera integral, considerando la vocación original de esta colonia, así manifestada por los vecinos en las distintas etapas del diagnóstico con consultores y autoridades previas a la elaboración de la la Propuesta de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec (en adelante, la "Propuesta de PP") en comento. En dichas reuniones los vecinos manifestamos nuestra voluntad de mantener la vocación residencial, unifamiliar y de protección al arbolado y al medio ambiente que ya se reconocía en el programa Parcial de 1992. La propuesta de PP si bien reconocen en sus antecedentes esta situación, luego olvida el enfoque de visión y toma uno de reacción a ilegalidades, ocupaciones, invasiones, usos tolerados. La presión inmobiliaria externa no corresponde al sentir de los habitantes de la zona que somos quienes la vivimos en primer lugar y sin embargo logra incidir en gran manera en la visión de esta Propuesta de PP.

Cabe mencionar que en las acciones estratégicas relativas a infraestructura no se considera por ejemplo mejora de pavimentos.

La petición es que se revisen las áreas de aplicación de las normas de ordenación particulares contenidas en las páginas 168 a 171 de la Propuesta de PP con el fin de bajar el aumento de 43%. Objetamos muy especialmente las zonas aledañas a Superama Bailaco, las cercanas a gasolinera de Reforma y de la calle de Parnaso porque se alejan del Centro urbano y están muy cercanas o colindantes a la Barranca de Barrilaco.

Participación Textual

Asimismo, la densificación debe ser muy clara en su redacción y presentación para efectos de que no se puedan interpretar arbitrariamente sus requerimientos. Actualmente el mapa general E3 no contiene especificaciones de enorme importancia que sí se presentan como particular en la Pag 171. Todo debe quedar plasmado en un mismo lugar para efectos de transparencia y mejor entendimiento.

Asimismo, respecto de este tema de uso de suelo y densificación, creemos imperativo eliminar el uso de suelo mixto propuesto en predios colindantes a Áreas de Valor Ambiental, y no aumentar la densidad en dichas zonas por las razones que se explican más adelante. Ver punto 2 a continuación y mapa de pág 171.

Lo que necesitamos es considerar una norma de ordenamiento particular que prohíba cimentaciones y desplantes distintos a los existentes en predios colindantes con Barrancas.

2. Áreas Verdes y Barrancas...

...Resulta fundamental blindar el uso de suelo de los predios en o aledaños a las Áreas Verdes independientemente de su estatus legal de conservación (área de valor ambiental del tipo barranca o bosque urbano).

... la descripción se debe completar con la información de las lumbreras de acceso al drenaje profundo y las cajas o válvulas de operación de SACMEX existentes, así como de los vasos reguladores de inundaciones (Tecamachalco, Barrilaco y Dolores, si bien este último está fuera de la zona tiene mucha cercanía con la colonia Virreyes). Resulta además necesario señalar los escurrimientos a cielo abierto, sólo se menciona uno en "Barrilaco" sin precisar entre que calles y esto ocurre a lo largo de la casi totalidad de los tramos de barranca en especial el rio Tecamachalco que escurre a cielo abierto en un tramo de 2 kms. en la zona norte del polígono.

Participación Textual

En este sentido, nos preocupa que las propuestas no contemplen: (i) limitar el impacto de las construcciones en los bordes de las barrancas y otras Áreas Verdes; (ii) evitar el cambio de usos de suelo y el derribo en los jardines privados y al respecto mantener la normativa del antiguo Plan Parcial de 1992, de 55% de área verde libre permeable...

...(iii) establecer normativa o plan de mantenimiento de jardineras en banquetas y camellones, e incluirlo en la cartera de proyectos.

(i) Limitar el impacto de las construcciones en los bordes de las Barrancas y otras Áreas Verdes. La Propuesta de PP menciona como acción estratégica elaborar programas de manejo de barrancas cuando... Hemos señalado la necesidad de coordinación entre los dos grupos de consultores, el de Programa Parcial y el de Programa de Manejo, de manera que los resultados y recomendaciones derivados del Programa de Manejo se vean reflejados en el Programa Parcial.

Es fundamental reconocer que el polígono de las declaratorias no corresponde con la extensión de la cobertura vegetal en las geoformas de barranca y que tampoco coincide con catastro de SEDUVI ya que el corte se hizo con otro catastro. Pese a esta inconsistencia, conforme a la Ley Ambiental el objetivo debe ser conservar la cobertura vegetal. También hay confusiones... En este sentido solicitamos que el objetivo del Programa de Manejo de Barrilaco de corregir las poligonales de la declaratoria de Área de Valor Ambiental sea recogido por esta Propuesta de PP.

Del mismo modo resulta fundamental trazar todo el borde de la declaratoria del Área de Valor Ambiental del Bosque Urbano de Chapultepec porque esta Propuesta...

Preocupa que en la zona denominada Centro Urbano se pretenda densificar en torno a varias porciones de la Barranca de Barrilaco (calles Barrilaco, Cordillera de los Andes, Montes Urales, entre otras), legitimando usos ilegales en predios como el de Barrilaco #395 y Montes Urales #311 y #215, ambas obras de gran impacto ejecutándose actualmente en zona federal cercanas a la lumbrera con acceso al drenaje profundo y a las válvulas de operaciones de SACMEX del río Barrilaco y a los colectores, con todo el peligro que ello implica. En adición a lotes baldíos, debe mencionarse la notoria falta de conteo de casas abandonadas en el área, en especial en torno a las Barrancas. Esto es muy preocupante frente al modus operandi de desarrolladores ya mencionado por falta de coordinación entre la SEDEMA, la SEDUVI, SACMEX, el Registro Público de la Propiedad y una mala actuación a nivel del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Participación Textual

(ii) Evitar el cambio de usos de suelo y el derribo en los jardines privados. A este respecto el Plan Parcial de 1992 señalaba 55% de área libre y es notable en la zona la prevalencia de jardines arbolados que corresponden a área verde permeable que la modificación a un 33% y la densificación de los predios ha afectado. No queremos que se continúe afectando la cubierta vegetal de calidad que se creó por los colonos de las Lomas cuando el arbolado fue plantado. Por ello la normatividad debe señalar 55% de área verde libre y permeable, y no sólo área libre y se deben prever mecanismos de compensación (por ejemplo, reducción del predial, mecanismo que es de poco conocimiento todavía) para que permanezcan y no sean derribados. La zona denominada Centro Urbano destaca por la notable reducción de la cubierta vegetal en especial en jardín privado y en jardinera, esto se comprueba mediante imágenes de satélite históricas.

Cabe hacer notar que gran parte de los jardines privados dan hacia barrancas y en muchos casos no se percibe, ya que los ríos fueron entubados en colectores, pero la superficie continua siendo federal. Resulta muy importante señalar dónde están distribuidos, a lo largo de río Tecamachalco con su afluente Río Bezares, en el Río Barrilaco y en el Río Dolores. Respecto a este último, resulta fundamental señalar el borde, dado que de esta Propuesta de PP depende que esta Área de Valor Ambiental Bosque Urbano se mantenga frente a actuales amenazas de cambio de uso de suelo en sus bordes, por lo que debe ser señalado correctamente en el cuerpo del documento y en los mapas, aludiéndose a la aplicación de las Normas de Ordenamiento Generales 21 de Barrancas y 15 de Zonas Federales y eliminándose la aplicación de la norma 2 referente a terrenos con pendiente natural.

(iii) Establecer normativa o plan de mantenimiento de jardineras en banquetas y camellones. A este respecto se nota una buena aproximación que debe conciliarse con la paleta vegetal propuesta en la Norma Ambiental NADF 006 RNAT 2016. Se debe considerar la elaboración del inventario de arbolado en banqueta y camellones para controlar el derribo continuo de arbolado y hacer el manejo fitosanitario adecuado (esta propuesta ya se inició en la actual administración Delegacional). La zona de Centro Urbano destaca por el mal estado del arbolado en jardinera y camellones, árboles lastimados y enfermos son comunes debido al maltrato que sufren durante las construcciones, a su hacinamiento dentro de un cajete y a que las nuevas intervenciones favorecen la impermeabilidad de la banqueta y un ajardinamiento de tipo arbustivo que no brinda servicios ecosistémicos relevantes. Por ello es necesaria una normatividad clara. En los apartados (ii) y (iii) es muy importante tener presente la conectividad del área verde y la formación de ecosistemas interconectados. También es necesario una normatividad respecto de la adopción de espacios por personas morales, empresas, etc., ya que la falta de normatividad y los cambios de administración generan graves problemas de mantenimiento de áreas adoptadas.

Participación Textual

1. Todos los mapas incluidos en la Propuesta PP se denominan croquis, lo cual es un error porque en efecto se trata de mapas.

2. Pág. 30. Error en denominación “zonificación geotécnica”, se trata de descripción geomorfológica que debe ser mejor descrita con la información de los Programas de Manejo de las Barrancas que actualmente elabora la UNAM a petición de SEDEMA.

3. Pág. 31. Falta mencionar el Río Dolores.

4. Pág. 32. Errores en la mención de declaratoria de Barranca de Barrilaco como Bosque Urbano. Además se da a entender que la categoría deseable es la de Área Natural Protegida (ANP). El estatus de Área de Valor Ambiental (AVA) es categoría de protección local equiparable a ANP.

5. Pág. 34. Las Áreas de Valor Ambiental decretadas deben de ser citadas con el título completo de la declaratoria, añadiendo si se trata de Bosque Urbano o Barranca, y debe reconocerse que en el caso de la Barranca Bezares el Castillo, sólo uno de sus cuatro polígonos corresponde a esta Propuesta de PP, por lo que su gestión requiere de acciones de coordinación. Lo que se denomina Barranca el Castillo es un error. La barranca El Castillo es un brazo del cauce del río Bezares (afluente de Tecamachalco) ubicada en la colonia Lomas de Bezares.

6. Pág. 35. Precisión. Invasión y contaminación donde el Área Verde está confinada por predios particulares, en estos espacios SACMEX ve limitada las labores de mantenimiento, por ejemplo el tramo de Barranca de Barrilaco entre Monte Tabor y la calle de Sierra Mojada. Es necesario añadir que el confinamiento de las barrancas limita las labores de operación de SACMEX.

7. Pág. 49. Comentario: El hecho de que el denominado Centro Urbano se encuentre sobre la parte más baja de los cauces de los ríos Tecamachalco y Barrilaco genera alta presión inmobiliaria en Áreas Verdes que se traduce en cambio de uso de suelo y degradación de jardineras y camellones. Por ello la normatividad debe velar para regular la presión permitiendo se mantengan las superficies y se mejoren los servicios hídricos sin poner en riesgo la infraestructura hidráulica.

Participación Textual

8. Pág. 47. En las agrupaciones vecinales es errónea la afirmación de que existen sólo 4 agrupaciones vecinales asociándolos sólo a comités ciudadanos. Se debe citar a las asociaciones vecinales activas como el Proyecto Vecinal Barranca de Barrilaco, la Asamblea de Vecinos en Defensa del Parque Reforma Social, el Grupo de Rescate de Áreas Verdes y Barrancas de la Delegación Miguel Hidalgo, Salvo Lomas, Asociación de Colonos de las Lomas de Chapultepec.

9. Pág. 50 En sistema de areas verdes, es importante recuperar que el eje de todo esto es el cauce de los ríos, son el eje de la distribución de las areas verdes.

10. Pág 52 p 2.6 Nomenclatura de Espacio Abierto, es una categoría de uso de suelo que no se contempla en Ley Ambiental, ni en Plan Parcial de 1992, ni en la zonificación de área verde, por lo que creemos que este término no debe ser usado si no se explican correctamente sus antecedentes (a qué se refiere y bajo qué normatividad?). El Mapa 16 distingue areas verdes y espacio abierto. Consideramos que el conjunto de clases de Áreas Verdes según Ley Ambiental debe mantenerse en la zonificación y tabla de usos de área verde sin diferenciarse de espacio abierto ni de area verde de valor ambiental.

11. Pág. 54 en Mapa 17 referencia a las clases de área verde y espacio abierto se etiquetan de manera inversa al del Mapa 16.

12. Pág 107. Foto no corresponde a Barranca de Tecamachalco, sino a la Barranca de Barrilaco, a los andadores realizados con Presupuestos Participativos. La Barranca de Tecamachalco no cuenta con andadores por el momento.

13. Pág. 109. Incorrecta mención a rocas. Se trata de estructuras formadas de materiales no consolidados, ver descripción geotécnica (que debiera ser geomorfológica)

14. Pág. 111. Nuevamente mal nombradas las AVAs, no existe Barranca el Castillo

Participación Textual

15. Pág. 110. Area Verdes en el espacio público, se hace referencia acertada a Ley Ambiental y ahí no se enuncia espacio abierto, lo cual ratifica que no es necesaria la clasificación de espacio abierto.

16. Pág 116. Mapa 37 es muy confuso al señalar 4 categorías de área verde.

17. Pág 121. Fenómeno sanitario y ecológico no menciona el riesgo por la alta contaminación de los cauces de los ríos, los riesgos de desgajamiento, ni de socavación, asociado al cambio de uso de suelo en los bordes y en la modificación. Checar notas de periódico al respecto. Se las podemos proporcionar.

18. Pág. 150. En la estrategia de infraestructura urbana, respecto del drenaje sólo se alude a descargas de casa habitación en Barrancas y no se considera la infraestructura de drenaje profundo, por lo que se minimiza la importancia del cuidado, vigilancia y mantenimiento de las válvulas y lumbreras que encauzan los ríos y que están presentes en las mismas.

19. Pág. 151. Respecto del gas natural, se observa que la tendencia mundial es hacia energías renovables, por lo que la promoción de infraestructura para uso de gas natural es obsoleta.

20. Pág. 154. Centros de barrio. La nomenclatura de centro de barrio no es acertada. Siempre se ha hablado entre las juntas de islas comerciales.

20. Pág. 154. ... Y en este sentido manifestamos la necesidad de mantener muy acotadas estas 3 zonas de nuestra colonia. En ese sentido no estamos de acuerdo con ampliar la densificación que se propone y por lo tanto las normas de ordenación particulares para el fomento de vivienda de baja densidad no debiera hacerse en estos erróneamente llamados centros de barrio.

21. Pág. 155. Se debe corregir la zonificación a una sola categoría de área verde conforme a Ley Ambiental eliminando espacio abierto.

Participación Textual

22. Pág. 156. Referencia a Plano E 3 en el cual se debe sobreponer la cobertura de lotes a todas las zonificaciones incluyendo la de Áreas Verdes. Asimismo, en la tabla de usos se debe sustituir espacio abierto y area verde de valor ambiental por Área Verde.

23. Pág. 160. En tabla de usos, se debe considerar la clasificación de uso de suelo de infraestructura tipo estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua; dique y vaso regulador, plantas de tratamiento de aguas residuales, todas ellas deben ser permitidas en Áreas Verdes.

24. Pág. 161. Se debe eliminar la Norma de Ordenación número 2. Terrenos con pendiente natural en suelo urbano, con el fin de ser congruentes con la protección del tema ambiental y de las Barrancas en particular.

25. Pág. 162 Eliminar aplicación de la Norma 5 por referencia a espacio abierto. Asimismo, respecto a la Norma Area Construible en Zonificación denominada áreas de Valor Ambiental, esta debe revisarse conforme a Ley Ambiental, Programas de Manejo de las Barrancas y conforme a los lineamientos y normatividad que emite la autoridad competente al respecto, SEDEMA y CONAGUA, considerando que bajo ninguna circunstancia se permite la intervención del cauce para estos efectos.

26. Pág. 164. Para la aplicación de la Norma 16 se requiere que el Plano E sea muy preciso en el trazo de zonificaciones a nivel predio.

27. Pág. 167. Es necesario simplificar su redacción de la norma de ordenación particular para fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad en condominio que está muy confusa. Además respecto a la norma de ordenación número 4, creemos que debe reconsiderarse su aplicación en lo que respecta a la limitación de excavación y que las alturas se cuenten a nivel de banqueta o planta baja. Esta norma no debe aplicarse en predios colindante a o en Barrancas.

Participación Textual

28. Pág 168. En predios de 1000 o superior a 1000 mts², en la audiencia pública número 2 se planteó la propuesta de elevar el 33% a 55%. Esta norma no debe aplicarse en predios colindantes a o en Barrancas.

29. Pág. 169. Estamos de acuerdo con la necesidad de densificar algunas zonas bajo esta norma. Sin embargo creemos que en las siguientes áreas no se cumplen los criterios de densificación vertidos en las discusiones vecinales y de diagnóstico, y se desvirtúa la vocación residencial, unifamiliar sin causa justificada, abriendo la puerta para que zonas que tradicionalmente se han mantenido con esta vocación se abran a una densificación innecesaria:

Tabla 73 se debe modificar :

Eliminar la zona de aplicación en Avenida Paseo de las Palmas.

Eliminar la zona de aplicación de Avenida Reforma en los predios comprendidos entre Monte Blanco y Monte Líbano.

Eliminar zona de aplicación en la vialidad Sierra Ventana, Monte Ararat y Monte Líbano.

Eliminar zona de aplicación en Prado Norte y Montes Himalayas

30. Pág. 169 Norma de ordenación particular para zonas específicas, no estamos de acuerdo con esta densificación a 6 niveles que se hace en colindancia con Barranca, tal como se ha señalado y como se observó en un recorrido con SEDUVI, SEDEMA, SACMEX, comités y agrupaciones vecinales realizado el 9 de agosto se producirá una afectación a la infraestructura hidráulica ya muy amenazada. La probabilidad de inundación de los sótanos que se pretender construir en esa zona es altísima. Se debe eliminar completa la tabla de aplicación 74.

31. Pág. 176. Gestión integral del agua, se deben intervenir banquetas y vialidades de manera que se facilite escurrimiento del agua pluvial hacia Barrancas y colectores.

32. Pág. 177. Error en la enumeración de autoridades pertinentes, falta SEDEMA, CONAGUA y SACMEX. Aquí es imprescindible la instauración de un sistema de vigilancia coordinado entre autoridades mediante un SIG con los datos actualizados y verificados, en su caso, de los lotes que dé lugar a certificados de uso de suelo y zonificación válidos y veraces.

33. Pág. 178. La colocación de luminarias deberá estar sujeto a la normatividad ambiental.

Participación Textual

34. Pág. La Propuesta de PP debe ser más enfática respecto de no permitir concesiones en zonas colindantes con área verde ni oficinas clandestinas en zonas habitacionales. En la segunda audiencia pública se propuso por vecinos que ya que el ejercicio de elaboración de la Propuesta de PP ha dado lugar a la identificación de ambas situaciones (concesiones no permitidas colindantes en Barrancas y oficinas sin uso de suelo para funcionar como tales) estos casos deben ser revisados por las autoridades SEDUVI, CONAGUA y Delegación. Las autoridades accedieron a esta propuesta y sería bueno agregar algún transitorio en este sentido que contemple una obligación de seguimiento a la información proporcionada por vecinos y al cumplimiento con la ley.

35. Pág. 192. Respecto de pagos por cambio de zonificación de unifamiliar a plurifamiliar en predios de 1000 o más metros y de 500mts en zonas determinadas, ya se mencionó que deben estar muy acotados, el monto de lo que se deberá pagar debe fijarse conforme a algún parámetro objetivo como metros cuadrados, que no se menciona. En las audiencias se habló de pagos “del orden de 1 a 2 millones de pesos”, pero en la Propuesta de PP no puede quedar indefinido; se requiere definición y tabuladores o parámetros precisos. Hay más detalle para la cartera de proyectos que para el monto de los pagos.

36. Pág. 193. Respecto del instrumento de gestión y financiamiento que es el de captación de recursos provenientes de la densificación, creemos que debe determinarse y si va a ser a través de un fideicomiso, es necesario que los elementos básicos de conformación y funcionamiento del mismo queden acotados desde ya en la Propuesta de PP.

37. Pág. 184 a 188. Respecto del uso de dichos recursos, tanto los mecanismos de selección de proyectos, así como la cartera de los mismos deben recoger las propuestas vecinales. El listado expuesto en la 5ª. audiencia pública y el expresado en las páginas 184 a 188, incluso con costos, está muy mal formulado, no recoge las propuestas que surgieron en las juntas de diagnóstico que teníamos anotadas. Se requiere sistematizar propuestas redundantes, agruparlas por temas y completar con aquellas que faltan, sobretodo si se va a señalar con tanto detalle como costo estimado de los proyectos. La votación de prioridades, en la 5ª audiencia pública, por otro lado, no fue transparente ya que vimos a asistentes usar más de una planilla de voto, por lo que objetamos los resultados de la misma.

En ese sentido proponemos lo siguiente: rehacer este listado de proyectos recogiendo propuestas de vecinos y con apoyo de expertos.

38. Pág. 194. Sistema de Información Geográfica. Se debe definir dónde se alojará el SIG y quién lo va a manejar. Este es un tema medular que merece un tratamiento más destacado y acotado.

39. Pág. 195. Consejo Vecinal debe incluir a representantes de asociaciones vecinales y no sólo de comités ciudadanos. En la Colonia algunas de estas asociaciones o colectivos tiene mayor representación vecinal que los propios comités.

Participación Textual

40. Respecto del tema de transferencias de potencialidades, es necesario que quede acotado que los predios receptores no estén dentro de Lomas de Chapultepec sino en otras zonas de la Ciudad de México y también debe definirse el mecanismo de beneficio directo para predio emisor.

41. Respecto del ambulante, se requieren lineamientos factibles, debe haber un reordenamiento de espacio público al respecto para atender este problema que se origina de una necesidad y realidad de un sector de la población flotante. Hay que evaluar un corredor alimenticio en el denominado Centro Urbano.

42. En el caso de quienes opten por densificación, qué pasa con el régimen será condominio o copropiedad? Este punto tiene repercusiones fiscales que se deben considerar. Quedó de hacerse la consulta al SAT.

Por este conducto, exponemos a ustedes los comentarios adicionales en relación con la PPPDU Lomas de Chapultepec::

-Pág: 91 En este apartado, el Proyecto PPDU Lomas de Chapultepec contiene un análisis de los elementos de Equipamiento y Servicios que existen en el sector público y privado con influencia a nivel local (en un radio de 3 o 4 cuadras), barrio, etc, en las Lomas de Chapultepec, dentro de los cuáles se encuentra los subsistemas: Educación y Cultura, Salud y Asistencia Social entre otro temas, identificando su localización en las tablas que aparecen en las páginas 92-93.

Sin embargo, no sólo requiere identificar la localización de estos Servicios y Equipamientos que venían funcionando desde el ZEDEC 1992, sino realizar una revisión de la lotificación de los predios que tienen esta clasificación que permita tener una cartografía vigente.

Los elementos de Equipamiento y servicios que no estén contemplados en Centro de Barrio, deben tener una temporalidad en cuanto a su uso, perdiendo tal derecho si no lo ejercen volviendo al uso de suelo que tenían antes de tal prerrogativa. Lo mismo

Participación Textual

-Estrategia de equipamiento y servicios.-

En cuanto a la estrategia de equipamiento y servicios contemplada en el capítulo de Estrategias de Desarrollo Urbano con el numeral 4.10 en el que se prevé la necesidad de un incremento en los elementos de equipamiento público que atienda las necesidades de los distintos grupos de población con especial atención en las personas adultas mayores en materia de salud y asistencia social, esta estrategia debe acotarse a lo que existe ya en nuestra colonia (Perinatología), toda vez que la mayoría de nuestra población (personas adultas) cuenta con el poder adquisitivo para adquirir servicios de salud en nuestra colonia.

Estrategia de estacionamientos

En cuanto a la Gestión de Estacionamiento en vía pública a que se refiere este numeral 4.8, el PPPDU Lomas de Chapultepec en el apartado denominado "Límite para estacionamiento nuevo", propone que a través de una "Norma de Ordenación Particular se regule el número mínimo de cajones de estacionamientos por debajo de lo que establece la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal." En este sentido, no estamos de acuerdo en que se formule esta Norma de Ordenación Particular y se aplique adicionalmente al PPDU Lomas de Chapultepec, pues si reducimos cajones de estacionamiento eso no va a evitar que dejen de venir más automóviles. Proponemos se mantenga la Norma existente.

Asimismo, en esta Estrategia se propone en el segmento de "Gestión de estacionamiento en vía pública" una "delimitación de una zona de estacionamiento residencial con una tarifa para vehículos no residentes,...". Estamos completamente en desacuerdo en ésta propuesta; la delimitación debe establecerse exclusivamente en zonas de oficinas y comercios; las zonas residenciales cuentan con la instalación de parquímetros destinado para éstos fines. Lo contrario, desvirtua el propósito del PDDU Lomas de Chapultepec que es el ordenamiento territorial.

En cuanto a la Norma de Ordenación Particular número 17 del Programa Delegacional Miguel Hidalgo 2008 que tiene por objeto "incentivar los estacionamientos públicos y privados...", manifestamos nuestra inconformidad y desacuerdo con la aplicación de esta Norma al PPDU de Lomas de Chapultepec. ninguna Norma Particular debe estar por encima del PPPDU Lomas de Chapultepec; éstas Normas sirven para cambiar el uso de suelo en zonas exclusivamente habitacionales.

Por lo tanto, en zonas habitacionales debe estar prohibido los estacionamientos privados y públicos, teniendo aplicación sólo en zonificación oficinas y comercial.

Participación Textual

Normas Generales de Ordenación

5.51.2. Normas Generales de Ordenación

2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo urbano.

Pág: 161. En este numeral 2, el Proyecto PPDU Lomas de Chapultepec señala que "...los niveles por debajo de banquetas pueden ser habitables siempre y cuando cumpla con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción..."

No estamos de acuerdo con esta Propuesta pues no se refiere a los niveles máximos de construcción por debajo de banquetas; si se construye un piso abajo del nivel de banquetas para uso habitacional, se debe descontar el número total de niveles permitidos para ese predio.

En otro orden de ideas pero que tiene relación con este apartado, es nuestro rechazo a que se aplique el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano para el PPPDU Lomas de Chapultepec, porque es un cambio de uso de suelo de habitacional a oficinas o comercios.

-LOS PLANOS

1. Los planos E-1, E-5, E-2, y D-1 marcan incorrectamente como "centro urbano" la manzana ubicada entre las calles Explanada, Montes Pirineos, Prado Sur y Monte Altai; dicha manzana es 100% habitacional, como está perfectamente establecido en el plano E-3 que marca correctamente la manzana citada como H-3-33.

2. El plano E-3 debe corregirse respecto a la manzana mencionada en el numeral 1, por cuanto a que infundadamente aparece un pequeño y casi imperceptible cuadrado en un predio que fue marcado como E-3-33 o sea equipamiento, clasificación que no le corresponde a ese predio, porque el uso de suelo es 100% habitacional es decir, H-3-33.

3. El plano E-3 debe corregirse por lo que se refiere a la acera de la calle de Explanada (manzana de Explanada, Prado Sur, Monte Athos e Himalaya) porque fue marcado el uso como HC-3-33 (habitacional con comercio), siendo que todos los predios ubicados en ese paramento son habitacionales así como su manzana H3-33.

Que la delegación utilice parte del predio que tiene en Barrilaco para hacer un parque.

Destinar el predio de Parques y Jardines a un espacio público como un parque aprovechado que está junto a las barrancas que es un espacio ambiental protegido.

Queremos Promover la idea de colocar un parque público en lo que actualmente es un basurero de la Delegación y "Parques y Jardines" debido a que en la zona hay pocos Parques y este está rodeado de mucho tráfico de personas debido a oficinas y viviendas

Participación Textual

Destinar parte del predio de la delegación en la calle de Barrilaco para un espacio público en vez de un basurero.

Proponemos hacer un concurso de diversos arquitectos mexicanos que donen el proyecto arquitectónico y por medio de incentivos privados construirlo. Dejando un espacio para los camiones de "parques y jardines"

Convertir parte de "Parques y Jardines" de la calle de Barrilaco en un parque público. Quitar toda la basura y aprovechar el espacio para que las personas que viven y trabajan en la zona lo disfruten.

Aprovechar parte del predio de parques y jardines de la Delegación ubicado en la calle de Barrilaco para construir un parque público en la zona.

La iniciativa privada puede aportar el proyecto arquitectónico al igual que el costo económico.

Aprovechar que se encuentra junto a áreas verdes ambientales.

Convertir en un parque público el predio de Parques y Jardines de la Delegación Miguel Hidalgo.

No hay parques en las Lomas

Hacer un parque público en el basurero de la delegación, área de Parques y Jardines

A FAVOR DE QUE SE AUMENTE LIGERAMENTE LA DENSIFICACION EN LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, YA QUE LA POBLACION EXISTENTE HA ENVEJECIDO, Y EL ESTILO DE VIDA DE HACE 50-60 AÑOS... AHORA LA VIDA SE HA SIMPLIFICADO Y SE HA VUELTO MAS PRACTICA POR LO QUE SE NECESITAN MENOS COSAS Y MAS PEQUEÑAS. SE DEBERIA PERMITIR LA CONSTRUCCION DE DUPLEX Y TRIPLEX... HAY MUCHO DESORDEN EN LAS CONSTRUCCIONES QUE APARECEN. CREO QUE RECONOCIENDO ESTE PROBLEMA Y DANDOLE FORMA Y METODOLOGIA, SE PODRIA TRANSPARENTAR Y ORDENAR ESTE PROBLEMA PARA DARLE UNA SALIDA CLARA, PENSADA Y ORDENADA, A UNA NUEVA URBANIZACIÓN DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC.

SOY INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, POR LO QUE ME PONGO A SUS ORDENES PARA LO QUE PUEDA APORTAR.

Participación Textual

Tengo aproximadamente 50 años de vivir en la calle de Sierra Nevada, colonia Lomas de Chapultepec, y mi manzana se encuentra entre las calles de Monte Altaí, Alpes y Montes Escandinavos. A una cuadra de Prado Norte. Dentro de mi manzana, sobre la calle de M. Escandinavos, solo existe una casa habitac. unifamiliar y en Alpes otra casa con el mismo uso, los demás predios, tiene oficinas indevidamente. El predio de Alpes 220, con supuestos derechos adquiridos para oficinas... Estos diferentes usos han convertido ya nuestra manzana, en una Zona Mixta (habitac., oficinas y comercial). Mi calle de Sierra Nevada es la única que tiene inmuebles con uso habitacional y los vecinos de esta calle, queremos seguir viviendo en nuestra colonia, Pero tenemos la Preocupación de que este tipo de comercios y oficinas, se sigan expandiendo, y lleguen a nuestra cuadra. Por estas razones, solicito una cita en el área de Urbanismo para poder los vecinos exponer de viva voz, nuestra problemática, y darle una solución que evite la venta de más inmuebles y oficinas.

No más escuelas en las Lomas de Chap. Y las que están señaladas en el Proyecto Programa Parcial hay que definir el nivel educativo o escolar para evitar crecimiento indebido, tanto en ese predio como en otros porque pueden tener la intención de extenderse sin tener uso de suelo. Ejemplo: Alpes 1150

Eaton.- Alpes y M. Everest (kinder)

Eaton.- Alpes y Explanada (primaria)

Greentulda.- Kinder (Monte Athos)

Sierra Nevada.- Reforma (kinder)

S.Nevada.- calle S Madre es Primaria

Piterson.- M. Himalaya (Kinder)

Kinder.-Montañas Calejas

Solicitamos formar parte del instrumento de gestión y Financiamiento: Alfredo Batli, Ramón Sanchez Nedal, Eduardo Bonilla, Claudia Huacuja. Francisco Guerra, Jessica Escartiu entre otros

Participación Textual

Av. Prado Norte No. 255 y Av. Volcán 225-PREDIO EN ESQUINA

Localizados dentro del denominado "Centro Urbano", Actualmente el número 255, con uso de oficinas- Notaria y 225 baldío, antes oficinas, en breve se fusionarán, el PPDU vigente asigna la zonificación Habitación/Oficinas sin servicios, con una altura máxima de 16 metros equivalentes a 5 niveles con entresijos de 3.2m y el 22.5% de área libre, intensidad de construcción 2,322.67m², USO DE OFICINAS E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN MOTIVO DE SU COMPRA.

El PROYECTO del PPDU asigna una zonificación HC/4/30, así como restricciones al frente, laterales y al fondo... con base en el diagnóstico (pag.52) que identifiqué en la manzana de los predios con frente a Prado Norte el predominio de usos HO y HM y las premisas de la "Estrategia General el Proyecto del PPDU"

-Consolidación del proyecto del Centro Urbano y corredores urbanos existentes

-Desarrollo Económico (oficinas y Servicios) Equilibrado y Ordenado.

-Ordenamiento en los usos de suelo, intensidad de construcción y alturas.

SE PROPONE

1. Zonificación HM/6/30 para toda la manzana donde se ubican los predios 035-068.

2. Adicionar y/o cambiar la Norma de ordenación particular sobre restricciones en predios:

Los predios en esquina solo deberán observar las restricciones frontales que deben ser 5.00m, tal como se encuentran en ambos paramentos y consolidar la imagen urbana actual.

Modificación uso de suelo en cerro de Maika No. 216, Lomas de Chapultepec (Lote 42, Mz.247), para permitir oficinas y comercio, con niveles y ocupación del predio en 80% de su superficie y 20% de área libre.

Se anexa escrito libre con explicación de propuesto

PRIMERO.- Solicitamos conservar los derechos de nuestras oficinas administrativas por la superficie de 476 m² y considerar la diferencia de la superficie de 359 m² para desarrollar un edificio de tres niveles descontando la superficie del 33% para áreas libres.

SEGUNDO.- Otorgar uso de suelo mixto con extensión a la superficie total de 835 m² para uso de oficinas de restaurante.

TERCERO.- Considerar la autorización de la superficie 835 m² menos el 33% para áreas libres por (275.55 m²) y la diferencia para desarrollo de un edificio de tres niveles que nos proporcione una superficie construible de 1,678.35 M² con uso mixto para oficinas y casa habitación.

Participación Textual

Uno de los objetivos y prioridades de cualquier PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, es incentivar la redensificación y el aprovechamiento de los predios subutilizados, a efecto de contener la expansión de las manchas urbanas Sin embargo DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC, fue presentado sin sentido común...

Si se quiere cumplir con el objetivo y prioridad de los Programas Nacionales de Desarrollo urbano y de Vivienda, se tienen que establecer tramos de la avenida Paseo de las Palmas con el mismo uso de suelo y el mismo número de viviendas , ya que no hacerlo así, beneficiaría a unos y perjudicaría a otros.

Asimismo, en Avenida Paseo de las Palmas en el tramo de Montañas Calizas a Monte Chimborazo, se ha despoblado en donde solo se encuentran muchas casas vacías o demolidas. Igualmente en los hechos en el mismo tramo hay oficinas, comercios, restaurantes, condominios, con diferentes alturas y usos de suelo, que no lo mencionan en el plano de la hoja 171.

POR LO ANTERIOR, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC

LA PROPUESTA es replantear EL PROYECTO:

-CON UN ENFOQUE EQUITATIVO PARA TODOS LOS QUE VIVIMOS EN LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS

-QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE REDENSIFICACIÓN

-QUE SE DEFINA EL TRAMO DE AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS EN EL TRAMO DE MONTAÑAS CALIZAS A MONTE CHIMBORAZO, A EFECTO DE QUE LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS TENGA EL MISMO USO DE SUELO, ALTURA Y/O NÚMERO DE VIVIENDAS EN TODOS LO PREDIOS.

El dato más significativo del diagnóstico es el decrecimiento tan importante de población que la zona de estudio ha sufrido en los últimos 25 años, de tal manera que de seguir con esta tendencia en otros 25 años no habrá habitantes y los predios estarán desocupados o con usos diversos diferentes al habitacional, se permita o no.

Para contra restar el problema de la falta de habitantes la estrategia general propone incrementar la cantidad de viviendas, sin embargo en el proyecto no se plasma esta propuesta.

EN EL PROYECTO DEL PORGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC, LA ASIGNACIÓN DE LOS USOS DE SUELO NO TIENE SUSTENTO ES DISCRECIONAL Y ARBITRARIO.

Participación Textual

El fin de cualquier plan o programa de desarrollo urbano es proponer el mejor escenario integral...

El Programa parcial que se presenta para la consulta ciudadana de las Lomas de Chapultepec es un documento que no cumple con ese fin.

No hay un análisis claro, preciso, de la situación actual del área en estudio que dé sustento al diagnóstico descrito...

En pocas palabras no se aprecian beneficios para la población, porque ni siquiera se tiene bien identificada a la población, sus necesidades reales desde todos los puntos de vista: sociales, económicos, ambientales, físicos, financieros, urbanos, etc...

Hacer un plan de desarrollo urbano no es darle un buen o mal "uso de suelo" a los predios, es formular todo el marco normativo dar equilibrio al aprovechamiento...

Si los ciudadanos no se sienten considerados dentro del programa que se presenta a consulta lo más seguro es que no atiendan su observancia y por lo tanto resultará lo mismo que hasta el día de hoy, es letra muerta...

POR LO ANTERIOR, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC

LA PROPUESTA es replantear EL PROYECTO con un enfoque diferente: actual, real, propositivo, equilibrado.

SOLICITO LA APLICACIÓN DE NORMA PARTICULAR PARA ZONAS ESPECIALES QUE PERMITA OPTAR POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO PARA EL PREDIO BLVD. DE LOS VIRREYES N°. 125 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN

SOLICITO LA APLICACIÓN DE LA NORMA PARTICULAR PARA ZONAS ESPECIFICAS QUE PERMITA OPTAR POR EL USO DE SUELO (HC) HABITACIONAL COMERCIO Y/O (HM) HABITACIONAL MIXTO PARA EL PREDIO MONTE EVEREST N° 715 COL.LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCIÓN

Protestamos enérgicamente que se apruebe el uso de suelo plurifamiliar y comercial en la calle de Prado Norte colindante con Monte Parnaso ya que ello traera, mas basura, mas tráfico mas delincuencia ; no aceptamos mucho menos restaurantes y bares ya que afectan la imagen de la niñez y sus derechos ante tanto borracho que se aprecia en los pocos restaurantes que ya hay en la zona.

Participación Textual

NO ACEPTO EL CAMBIO AL USO DE SUELO EN PREDIOS DE PRADO NORTE, DE MONTE HIMALAYA A MONTE TABOR POR LAS ISGUIENTES RAZONES:

1. ES UNA VIALIDAD, QUE COMUNICA REFORMA CON PALMAS, YA SE POR SÍ. CAÓTICA EN HORAS PICO.
- 2.EL IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERIA MAS COMERCIOS EN LA ZONA (RUIDO, BASURA, DELINCUENCIA)
- 3.AFECTACIÓN DIRECTA A LOS PREDIOS DE MONTE PARNASO , QUE COLINDAN POR LA PARTE POSTERIOR CON PARNASO, CON CONSTRUCCIONES DE MAS NIVELES

No estoy de acuerdo en el cambio al uso de suelo en Prado Norte, que genera más saturación y conflicto del ya existente.

Es elmismo tramo de Prado Norte.

Todavía transitable, a excepción de horas pico,

Por qué seguir dañando y destruyendo esta yá muy afectada colonia?

No estoy de acuerdo con el cambio de uso de suelo en Prado Norte ya que afectara la vialidad y el ambiente que se vive en la zona

Tampoco con la construccion de departamentos masivos ya que es una zona residencial tranquila y queremos que asi siga.

No estoy de acuerdo en el cambio de Uso de Suelo.

No estoy de acuerdo en que se cambie el uso de suelo en las Lomas de Chapultepec, específicamente en la calle de Prado Norte, ya que actualmente es una zona ya de por sí conflictiva. La contaminación y caos por el tráfico a horas pico (sobre todo) se vuelve un problema cada vez más serio y cambiar el uso del suelo para dar permisos comerciales, lejos de solucionar problemas, los aumentaría.

No hay que olvidar que ante todo, las Lomas de Chap. es una zona habitacional y los cambios de suelo que se han venido dando en la última década han afectado no solo a los habitantes de esta colonia, sino también a las pocas áreas verdes que quedan en la ciudad.

Además si se abren restaurantes, el ruido en las noches será insoportable para los vecinos.

Me pronuncio en contra del cambio de uso de suelo en la calle de Prado Norte para ampliar la zona comercial. También me pronuncio en contra de la construcción de edificios departamentales aunque sean de pocos pisos. Las Lomas de Chapultepec siempre ha sido una colonia residencial desde que llegué con mis padres en 1956. Deseamos que así permanezca.

EL CAMBIO DEL USO DE SUELO EN PRADO NORTE NOS AFECTARA A LOS VECINOS DE MONTE PARNASO AL CONVERTIR UNA ZONA RESIDENCIAL EN USO MIXTO Y POR LO TANTO PODER CONTAR CON BARES, RESTAURANTES Y OTROS NEGOCIOS QUE ALTERARÁN LA TRANQUILIDAD DE NUESTRA COLONIA.

PEDIMOS SU APOYO PARA EVITARLO.

Participación Textual

La zona se ha vuelto muy conflictiva por muchos aspectos tenemos una terrible inseguridad no hay lugares para estacionamiento, los servicios no son buenos ni suficientes.

No más afectación con cambios al uso de suelo y más comercio

No mas construcciones!

-El tráfico es horrible.

-Los servicios son insuficientes.

-No hay seguridad

Por favor, NO MAS CAMBIOS AL USO DE SUELO EN PRADO NORTE

Mi calle es paralela a explanada y los cambios que pretenden hacer va a incrementar la afluencia y la inseguridad en la zona que de por sí es muy conflictiva porque no hay suficientes vías para aminorar el tránsito. También nos preocupa la falta de urbanización y pavimentación de calles, descuido de parques etc. que si en este momento son deficientes con más población serán peores seguramente.

No estoy de acuerdo con el cambio de uso de suelo en las calles de Prado Norte y Monte Himalaya.

Impactarían en todos aspectos.

Pedimos Soluciones a la situacion actual de la Colonia y NO un deterioro mayor

NO AL CAMBIO DE USO DE SUELO

EN PRADO NORTE

COLINDANTE CON NUESTRAS

PROPIEDADES EN MONTE PARNASO

Señores. Ayuden a conservar lo poco que queda en esta muy afectada colonia

El cambio al uso de suelo en Prado Norte, afectará a Todos los Residentes cercanos, que ya pagamos altos importes de IMPUESTO Predial

No existen vías de acceso rápidas o cómodas Ya que hay escuelas que hacen demasiado tráfico y tarda uno mucho, por lo menos media hora para cruzar.

No al cambio de uso de suelo en Prado Norte

Tendriamos un impacto urbano, ambiental y de movilidad muy serios.

Participación Textual

EL PREDIO DE INMUEBLES TLALNEPANTLA S.A. DE C.V. A QUIEN REPRESENTO, UBICADO EN PRADO SUR NO. 120, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ACTUALMENTE TIENE UNA ZONIFICACION QUE LE PERMITE UNA ALTURA DE 16.00 METROS, (5 NIVELES) CON UN 20% DE AREA LIBRE Y LA PROPUESTA QUE HACEN ES DE 4 NIVELES Y 33% DE AREA LIBRE, POR LO QUE ESO AFECTA LA INVERSION QUE TENEMOS DESDE SU COMPRA YA QUE NOS REDUCEN POTENCIAL MIENTRAS QUE EN PALMAS ESTAN AUMENTANDO EL POTENCIAL, POR LO CUAL SOLICITO RECONSIDERAR LA ZONIFICACION PARA ESTE PREDIO Y PROPONGO QUE SE ASIGNE UNA ALTURA DE AL MENOS 2 VECES EL ANCHO DE LA CALLE O MINIMO DE 6 NIVELES PARA NO VERME AFECTADO POR EL AUMENTO EN EL AREA LIBRE, ASI MISMO SOLICITO RECONSIDERAR LAS RESTRICCIONES PARA ESTE PREDIO, YA QUE TIENE SOLAMENTE 16M. DE FRENTE, PROPONGO QUE ME ASIGNEN RESTRICCIONES DE 5 METROS ALFRENTE Y 3 EN LATERAL IZQUIERDA SIN RESTRICCION LATERAL DERECHA YA QUE EL INMUEBLE A LA DERECHA CONSTRUYO AL LIMITE.

NOS Oponemos a cualquier cambio de uso de suelo en las Lomas de Chapultepec

Me permito comunicar mi opinión negativa al nuevo plan parcial; lo que deseo proponer es que se siga respetando su antecedente historio denominado "Zona de Barrio" y al contrario ampliar los enumerados de servicios; es decir incluir clases para niños, clases para pintura y formas artisticas poner restaurantes sin venta de bebida alcoholicas, porque no hay donde comer a precios sensatos o bien un nuevo giro de restaurantes de comida natural

Faltan negocios de estudios de yoga, meditación, clases de toda indole (cocina, escolaridad en ingles no más de diez personas).

Dentro de la calle de Cerrada de Monte Libano entre las Calles de monte Athos y Monte Libano existen solo dos luminarias y con tecnología no leed; se requiere poner lamparas leeds, drenaje y cambiar o sustituir las redes de agua.

Por favor, sin violar la privacidad de los vecinos, todas las propuestas, quejas y comentarios de esta consulta publica, se deberian subir a la pagina web de la Delegación Miguel Hidalgo a fin de que los vecinos tengamos constancia de que nuestras recomendaciones (citadas por folio) sean consideradas, asi como para que sean conocidas las opiniones como la propuesta de Plan Parcial Lomas de Chapultepec

Participación Textual

Se Anexa documento

...en mi carácter de propietario del inmueble ubicado en Prado Sur número 415 Colonia Lomas de Chapultepec... me permito solicitar que en el Plano de Zonificación del referido Programa Parcial y dado que es una actualización me sean reconocidos los derechos adquiridos para USO DE OFICINA que por mérito de una regularización de uso de suelo que realizó la Delegación Miguel Hidalgo por conducto de la entonces Delegada Lic. Margarita González Gamio y el Arq. Jorge Gamboa de Buen como Coordinador General de Reordenamiento Urbano y Protección Ecológica del entonces Departamento del Distrito Federal se determinaron para el inmueble el 9 de noviembre de 1994...

APLICAR UNA ZONIFICACION H6/22.5/M/180 AL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. DE LAS PALMAS N°1065 COL LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCION CP 11010; ACTUALMENTE CUENTA CON UN REGISTRO DE MANIFESTACION N° RMH-B-113-2015 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015 DE AMPLIACION DE 3 A 5 NIVELES DE OFICINAS SIN SERVICIOS

EN LA PROPUESTA SE ASIGNA AL PREDIO UBICADO EN LA ESQUINA DE REFORMA Y SIERRA MADRE, ZONIFICACION DE EQUIPAMIENTO LO CUAL ES CORRECTO YA QUE CONTAMOS CON USO DE EDUCACION, PERO LA ESCUELA ABARCA TAMBIEN LOS PREDIOS CONTIGUOS 940 Y 950, PO LO QUE SOLICITO SE LES INCLUYA TAMBIEN LA ZONIFICACION DE EQUIPAMIENTO POR EXISTIR ESCUELA EN ELLOS.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Participación Textual

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través de la presente.

Participación Textual

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"SUGERIMOS:

QUE SE APROVECHEN...

QUE SE REVISEN LAS PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN, DENSIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL POTENCIAL REAL QUE EN ESTE MOMENTO OFRECEN ESTOS INSTRUMENTOS PARA ATENDER, CON VISIÓN, IMAGINACIÓN Y SENTIDO PRÁCTICO, PROBLEMAS COMO EL DE LA MOVILIDAD Y EL DE LA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y OTROS."

...

"QUE SE COMPLEMENTE, AJUSTE Y FUNDAMENTE EL PROYECTO EN FUNCIÓN DE LA DEBIDA CONSIDERACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE MOVILIDAD, LOCAL Y REGIONAL; A LA INTERACCIÓN DE LA ZONA CON EL ENTORNO, A LA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, A LA VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN OBJETIVA DE LOS REQUERIMIENTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y A LA VERIFICACIÓN DE LAS IMPLICACIONES Y FACTIBILIDAD FINANCIERAS DEL PROGRAMA."

A continuación , enlisto algunas observaciones puntuales sobre el Proyecto del Programa:

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"1.- EL PROGRAMA, PROPONE OBJETIVOS Y CRITERIOS ADECUADOS; SIN EMBARGO, NO CONCRETA PROPUESTAS PARA ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS COMO SON: MEDIDAS DE ALIVIO Y MEJORAMIENTO PARA LA MOVILIDAD, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESERVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS, ETC. "

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"2.- DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, SE ESTABLECE SU ELABORACIÓN DE MANERA INTEGRAL Y SISTEMÁTICA. DICHO OBJETIVO NO PUEDE SER CUMPLIDO SI NO SE ESTUDIA DE MANERA CONJUNTA EL USO DE SUELO Y SU IMPACTO EN LA ESTRUCTURA VIAL Y LA INFRAESTRUCTURA. DENTRO DE LOS PLANTEAMIENTOS, NO SE MENCIONAN MEDIDAS PUNTUALES QUE PERMITAN MINIMIZAR EL IMPACTO QUE CAUSARA EL INCREMENTO DE LA DENSIDAD SOBRE LA INFRAESTRUCTURA Y EL SISTEMA VIAL, NI ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE CONECTIVIDAD REGIONAL EXISTENTE. A PESAR DE QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL D.F. ESTABLECE DENTRO DEL CONTENIDO PARA PROGRAMAS PARCIALES, LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN GRÁFICA Y DOCUMENTAL QUE CONTENGA LA ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA Y LA ESTRUCTURA VIAL."

Participación Textual

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"3.-CÓMO SE MENCIONA EN EL DOCUMENTO, LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN DE LOS PREDIOS QUE OCUPAN LA ZONA DE ESTUDIO HAN IDO SUFRIENDO CAMBIOS. EN ALGUNOS CASOS EL ÁREA LIBRE DEL 33% YA NO ES APLICABLE, MIENTRAS QUE EN OTROS RESULTA SUPERIOR. PARA EL PROCESO DE REDENSIFICACIÓN, EL PROGRAMA NO PLANTEA COMO SE MANEJARÁN DICHAS DIFERENCIAS PARA NO AFECTAR EL PORCENTAJE DE ÁREAS LIBRES Y LA IMAGEN URBANA DE LA ZONA."

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"4.- PARA EL CASO DE LOS PREDIOS CON COMERCIO Y MIXTOS, LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES, NO ESTABLECEN UNA NORMATIVA SOBRE LAS CONDICIONES QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR LAS ZONAS COMERCIALES."

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"5.- LA PROPUESTA DE DENSIFICACIÓN DESALIENTA LA INTEGRACIÓN PREDIAL, YA QUE LIMITA A LOS LOTES MAYORES A 500 M², REDUCIENDO LA PROPORCIÓN DEL NUMERO DE VIVIENDAS CONFORME SE VAN INCREMENTANDO EL TAMAÑO DEL LOTE."

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"6.- LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES PARA EL FOMENTO DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD MARCADAS PARA CIERTAS ZONAS DE AVENIDA REFORMA Y AVENIDA PALMAS EN DONDE SE PERMITE HASTA UNA VIVIENDA POR CADA 250 M², NO SE VEN REFLEJADAS EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN Y LAS NORMAS DE ORDENACIÓN E-3."

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"7.- EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, EL CUAL ES LA BASE PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA, PRESENTA DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS USOS DE SUELO EXISTENTE Y LO QUE SE MUESTRA EN EL PLANO."

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"8.- EN LA ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA URBANA SE PROPONE CONTENER Y ORDENAR LAS ZONAS DE COMERCIO Y SERVICIOS EXISTENTES, SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA PROPUESTA ESPECÍFICA AL RESPECTO."

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"9.- EN EL TEMA SOBRE ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE, SE PROPONE PROMOVER ACCIONES PARA MEJORAR LA OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO; SIN EMBARGO, EN EL LISTADO DE PROYECTOS SOLO SE PROPONE LA ELABORACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS QUE RESUELVAN LA PROBLEMÁTICA."

Participación Textual

La siguiente cita corresponde a un anexo de 10 páginas:

"10.- SE OBSERVO INCONGRUENCIA ENTRE LOS DIVERSOS PLANOS QUE CONTIENEN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO. POR EJEMPLO: SE ESTABLECE UN CENTRO URBANO EN DOS MANZANAS ACTUALMENTE HABITACIONALES (SALVO POR UNA EMBAJADA Y LA DIRECCIÓN DE POLICÍA), EN AVENIDA MONTES PIRINEOS Y AVENIDA DE LOS VIRREYES EN EL PLANO E-1, SIN EMBAGO LA ZONA COMERCIAL ESTA EN LA MANZANA DE MONTE ATHOS EN DONDE SE MARCA COMO CENTRO DE BARRIO. EN EL PLANO E-2 ESTE CENTRO DE BARRIO SE MARCA COMO HABITACIONAL Y EN EL PLANO E-3 LAS MANZANAS MARCADAS COMO CENTROS URBANOS SE MARCAN COMO HABITACIONALES. EN ESTE MISMO PLANO LOS LOTES LOCALIZADOS AL NORTE DEL CENTRO DE BARRIO SE MARCAN COMO HABITACIONALES MIENTRAS QUE EN EL PLANO DE NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES, SE ESTABLECEN COMO PLURIFAMILIARES DE BAJA DENSIDAD."

PRIMERO. Que el Plan Parcial de Desarrollo de las Lomas de Chapultepec mantenga su vocación de zona de habitación unifamiliar, y proceda a la clausura de las oficinas, comercios y otras instalaciones no unifamiliares existente en la zona;

SEGUNDO. No emita autorizaciones para el cambio de uso de suelo en favor de instalaciones, sistemas o entidades que no sean de carácter unifamiliar.

TERCERO. Incluya el predio localizado en la calle Corregidores 1419, Colonia Virreyes, Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en la categoría de predio de uso unifamiliar.

Considerar mi opinión con relación a el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo. Y agradecer que la norma de ordenación particular para la calle de Monte Blanco y sierra nevada, se permita optar por un uso de suelo habitacional mixto o habitacional comercial, así como dividir predios en predios de 250 metros.

Al respecto me permito solicitar la revisión y puesta en consideración la propuesta para asignar al predio en Av. Reforma 320, Col. Lomas de Chapultepec, la zonificación HM/5/30, Habitacional Mixto, cinco niveles máximos de construcción y 30% de superficie mínimo de área libre, así como la reconsideración, o en su caso eliminación, de las restricciones laterales y posterior al predio.

Participación Textual

CORRECCIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA EL 19 DE JULIO DE 2018 CON EL NO. DE FOLIO FPW-MP-105

PROPUESTA DE CAMBIO A LA SECCION 5.5.1.3 (NORMAS DE ORDENACIÓN)

Por error, incluí la siguiente recomendación:

Norma / Página

5.5.1.2. Normas de Ordenación Particulares (Pag. 166, último párrafo)

Texto Actual

Para todos los predios se deberán observar las siguientes restricciones:

Texto Propuesto: Para todos los predios, excepto los habitacionales con altura permitida de hasta tres niveles, se deberán observar las siguientes restricciones:

Razón del cambio: Actualmente el Programa Parcial exime de restricciones de construcción al fondo a los predios de habitaciones unifamiliar, mismos que tienen un límite de altura de 3 niveles.

ESTO ES INCORRECTO. NO BUSCO ELIMINAR LAS RESTRICCIONES FRONTALES Y LATERALES PARA LOS PREDIOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES. ESTAS DEBEN PERMACER PARA TODOS LOS PREDIOS. IGUALMENTE DEBEN PERMANECER LAS RESTRICCIONES DE FONDO PARA TODOS LOS PREDIOS QUE NO SEAN HABITACIONALES UNIFAMILIARES

La recomendación correcta es:

- Incluir un asterisco (*) en la columna de la extrema derecha de la tabla de la pag. 167 ("Restricción de fondo")

- Debajo de la tabla señalar: *Excepto los predios habitaciones unifamiliares con altura de hasta 3 niveles.

I. Con fecha 11 de julio de 2018 se publica en la Gaceta Oficial de la CDMX...

PRIMERO: Tenerme por presentada mi solicitud de inconformidad por la publicación del proyecto de programa parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, en lo concerniente al incremento indiscriminado de la densidad de vivienda.

SEGUNDO: Solicito de manera respetuosa la suspensión del proyecto de programa parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, ya que no cumple con los intereses reales de los vecinos de la zona.

Participación Textual

1. NORMA 7

A) PROYECTO DE PPDU-LCH

(PÁGINA 162)

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO

La altura total de la edificación...

B) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO

No aplica dentro del polígono del PPDU Lomas de Chapultepec la Norma 7 de las Normas Generales de Ordenación, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril de 2005.

2.- MANZANAS CON FRENTE A PRADO NORTE

A) PROYECTO DE PPDU-LCH

...

B) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH

Norma de Ordenación Particular para zonas específicas:

Número de zona: 7

Zona de aplicación: Av. Prado Norte (Parámetro norte) Tramo: De calle Sergio Fernández hasta Av. Prado Norte 559 incluyendo este último predio

Número de predios: 11

Zonificación: HC/3/33

Usos de suelo (HC): Habitacional con Comercio

La clasificación de Comercio (C), sólo aplica para plana baja.

Participación Textual

3.- FUSIÓN DE PREDIOS

A) PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE

...

B) PROYECTO DE PPDU-LCH

...

C) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH

NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS.

Para que dos o más predios se puedan fusionar deberán estar indicados en el PPDU Lomas de Chapultepec con la misma zonificación y uso de suelo. El predio resultante de la fusión tendrá la zonificación y el uso de suelo indicado en el PPDU Lomas de Chapultepec. No se permitirá la fusión de dos o más predios que en el PPDU Lomas de Chapultepec vengan indicados con diferente zonificación y uso de suelo.

Para el caso particular de la fusión de dos o más predios que estén ubicados en una zona donde el PPDU Lomas de Chapultepec indique que la altura máxima es variable en función de la superficie del predio, sí se permitirá la fusión y la superficie del predio resultante de la fusión será la que determine la altura máxima permitida con base en lo que indica el PPDU Lomas de Chapultepec para dicha zona. En este caso se considerará que los predios antes de la fusión, independientemente de su superficie original, cuentan con la misma zonificación y uso de suelo.

Participación Textual

4.- NORMA DE ORDENACIÓN (...) (DE PASEO DE LAS PALMAS A PASEO DE LA REFORMA)...

A) PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE...

B) PROYECTO DE PPDU-LCH...

C) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH

NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA MANZANAS CON FRENTE (...) CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO (DE AV. TECAMACHALCO A PASEO ...

Con el objeto de lograr una consolidación de un corredor urbano, el crecimiento urbano compacto de forma vertical, evitando la expansión territorial de la ciudad, así como alcanzar una armonía arquitectónica y visual con... siguiente tabla:

Superficie del predio (m²): Menos de 1000

Altura de edificación: Hasta 15 niveles

Porcentaje de área libre (%): 20

Superficie del predio (m²): 1000 o más

Altura de edificación: Hasta 25 niveles

Porcentaje de área libre (%): 30

En las manzanas con frente a Boulevard M. Ávila Camacho (...):

* En los frentes a Boulevard M. Ávila Camacho (de Av. Tecamachalco a Paseo de la Reforma) y a Boulevard Adolfo López Mateos (de Paseo de la Reforma a calle Pedregal) tendrán una restricción de 10.0 m hacia dichos frentes.

* En los frentes a cualquier otra calle, tendrán una restricción de 5.0 m hacia dichos frentes.

* No aplican restricciones laterales.

* Se permitirá que el primer nivel (planta baja) tenga hasta 7.50 m de altura, sin que cuente como dos niveles.

5.- ILUSTRACIÓN EN EL PLANO CON CLAVE E-3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN DE LAS MANZANAS CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO (DE PASEO DE LAS PALMAS A PASEO DE LA REFORMA), DE LAS MANZANAS CON FRENTE A BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (DE PASEO DE LA REFORMA A CALLE TEAPA) Y DE LOS PRESIOS CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO (De Av. Tecamachalco a Paseo de las Palmas).

Para efectos de claridad, se recomienda marcar en el plano con clave E-3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN, ilustrar señalamientos a las manzanas con frente a Boulevard M. Ávila Camacho (de Paseo de las Palmas a Paseo de la Reforma) las manzanas con frente a Boulevard Adolfo López Mateos (de Paseo de la Reforma a Calle Teapa) y los predios con frente a Boulevard M. Ávila Camacho (de Av. Tecamachalco a Paseo de las Palmas) que indiquen la Altura Máxima y el Área Libre permitidas en función de la superficie del predio.

Participación Textual

6.- NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ESTACIONAMIENTOS (PÁGINA 173)

A) PROYECTO DE PPDU-LCH...

B) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH

Norma de Ordenación Particular para Estacionamientos.

...

Para fines de regulación de la construcción de estacionamientos, el área del Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec será considerada como Zona 1, salvo manzanas con frente a Boulevard M. Ávila Camacho (de Paseo de las Palmas a Paseo de la Reforma), las manzanas con frente a Boulevard M. Ávila Camacho (de Av- Tecamachalco a Paseo de las Palmas) que serán la zona 2; del plano [...]

7.- CONSTITUCIÓN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN (PÁGINA 162 Y 191)

A) PROYECTO DE PPDU-LCH...

B) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH

~~De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida. (Página 162)~~

En el presente PPDU Lomas de Chapultepec no aplicará el instrumento de fomento denominado Polígono de Actuación.

1. “Para predios que se encuentren en barrancas o incluyan zonificación de AV, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de estas zonas para determinar el área a desarrollar, por lo cual se deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentren en el predio.

Participación Textual

Para estos predios (que se encuentren en barrancas o incluyan zonificación de AV,) que soliciten cambio de Uso de Suelo será necesario lo siguiente:

- I. Realización de estudios y proyectos previos, los cuales quedarán publicados en los artículos transitorios.
 - Actualización del tamaño de Uso de Suelo en el catastro, registro público de la propiedad y registro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
 - Estudio Hidrológico y niveles de las barrancas.
 - Programa de implementación de mejoras a las barrancas
 - Definición de restricciones y requerimientos para los lotes y construcciones en Prado Norte, parte baja de Cordillera de los Andes y Volcán, que colinden con barranca.
- ...
- II. Obtención de nuevo potencial
 - Solicitud de cambio y pago de derechos.
 - Realización de medidas de mitigación de área/conjuntos”.

Los vecinos de la Colonia Lomas de Chapultepec, cuyos nombres y firmas se relacionan en el Anexo "A" del presente escrito, a través del Comité Ciudadano Lomas de Chapultepec, hacemos referencia a los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150, ambos en la Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, al respecto le comentamos que tenemos conocimiento que se ha cambiado el uso de suelo en dichos predios de habitacional unifamiliar a escuela, motivo por el cual manifestamos nuestra inconformidad a través del presente.

Se solicita asignar la zonificación E (Equipamiento) al predio ubicado en la calle Alpes 1150 y mantener la zonificación E (Equipamiento) al predio ubicado en la calle Monte Caucazo 1255, este último con base en lo establecido en el numeral 12 del ACUERDO único por el que se aclara el publicado el 14 de septiembre de 1992, por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la Normatividad para el Mejoramiento y Rescate de la colonia Lomas de Chapultepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de agosto de 1994, que a la letra dice: “12.- La manzana ubicada entre las calles de Monte Caucazo, Bacatete (también llamada Explanada), Alpes y Sierra Tarahumara, comprende únicamente como equipamiento existente (E,E) a los predios ubicados en la calle de Alpes 1140 (un mil ciento cuarenta) y Monte Caucazo 1255 (un mil doscientos cincuenta y cinco) conforme al croquis Anexo señalado en la página 42 del citaro Diario)...

Participación Textual

Me dirijo a Usted con el proposito de solicitar el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a plurifamiliar (departamental) para toda la cuadra de Av. Los Alpes entre el Parque Republica del Perú y Monte Libano, como fue la vocación original de muchos de los inmuebles de esa cuadra. De hecho, como podrá apreciar en las fotografías anexas, si bien la mayoría de los edificios cuenta con 4 niveles de construcción, varias de ellos rebasan este numero y llegan a 8 o 9 niveles. Cabe subrayar que los edificios se encuentran en esta cuadra desde antes de 1992.

En mi caso especifico, compré el edificio de departamentos (como consta en la escritura 129,635) ubicado en el numero 1000 de Avenida de los Alpes en 1981. Actualmente cuenta con uso de suelo H-05 y la construcción, a 4 niveles, tiene una altura de 11.60 metros. Por esto, atentamente me permito solicitarle que me confirme que, por derechos adquiridos, en base a la vocación del inmueble predio a 1992 (edificio de departamentos) y al uso de suelo con el que cuenta (H-05) puedo construir un nivel adicional sin rebazar los 15 metros de altura y contar con el permiso para que el inmueble este dividido en departamentos.

Adicionalmente, de prosperar lo que propongo en el primer párrafo, le agradecería me confirme que seria posible elevar la altura de mi inmueble hasta la altura de los demás edificios de la cuadra, es decir 8 o 9 niveles.

Escrito: Solicitud para incluir en la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en especifico la Norma de Ordenación Parciular de Baja Densidad de Vivienda la cual posibilita una vivienda por cada 250 m2 de terreno, se incluya en ella los predios de la calle de Montes Athos de ambos paramentos, en el tramo; desde Av. Explanada hasta la calle Montes Himalayas, Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo.

...

Le solicitamos a través de una Norma de Ordenación Particular, se considere la prohibición del servicio de Valet Parking en los establecimientos con Uso del Suelo Comercial que no cuenten con un estacionamiento propio o dentro del predio...

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Cambio de uso de suelo de habitacional a oficinas y/o comercio, acorde con el contexto inmediato del predio. (Virreyes 125)	Improcedente
Conservar las barrancas y AVA's.	Procedente
Preocupación por construcción de edificios, en el parque Reforma Social.	Procedente
Sugiere convertir centro de transferencia en alberca y canchas (Parque Reforma Social).	Procedente
Uso de transporte escolar obligatorio.	Procedente
Sin comentarios.	Sin propuesta
Incrementar la densidad de vivienda para construir tres viviendas en un predio de 1000 m2.	Procedente
Respetar usos residenciales. Colocar límites de oficinas.	Procedente
Respetar barrancas y áreas verdes.	Procedente
No instalar más parquímetros.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Delimitar las zonas de oficinas en la parte baja de las lomas.	Procedente
No a edificios de gran altura.	Procedente
No construcciones en zonas verdes y barrancas.	Procedente
En contra de que exista una norma de ordenación particular para promover una densidad de vivienda de una vivienda por cada 250 metros de terreno.	Improcedente
En contra de los cambios de uso de suelo.	Procedente
Contra el cambio de uso de suelo en Lomas de Chapultepec.	Procedente
Cambio de uso de suelo a comercial o aumento habitacional. (Sierra Madre 145).	Improcedente
Respetar el uso de suelo habitacional.	Procedente
Respetar el uso de suelo habitacional.	Procedente
Necesarias más áreas verdes.	Procedente
No a mayor número de viviendas.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
En contra del crecimiento de casas y oficinas porque provocaría tráfico y escasez de agua.	Improcedente
Conservar las áreas verdes públicas para actividades recreativas.	Procedente
En contra de Norma de Ordenación Particular que promueva algo distinto a lo que prevalece.	Procedente
Contra ciclistas en Av. Los Alpes.	Procedente
Contra la construcción de edificios, centros comerciales, escuelas.	Procedente
No ciclistas.	Procedente
No edificios, ni centros comerciales, ni escuelas.	Procedente
No ciclistas.	Procedente
Que no compongan las barrancas.	Improcedente
Componer calles y banquetas.	Procedente
Mantener uso de suelo habitacional.	Procedente
Mantener uso de suelo habitacional.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Mantener uso de suelo habitacional sin cambio alguno.	Improcedente
Mantener uso de suelo habitacional sin cambio alguno.	Improcedente
Mantener uso de suelo residencial y unifamiliar.	Procedente
No a la proliferación de centros comerciales, restaurantes y oficinas, esto genera inseguridad.	Procedente
Mantener parques.	Procedente
Mantener barrancas.	Procedente
No más permisos a oficinas clandestinas, ni construcciones indebidas.	Procedente
No más parquímetros porque generan caos vial.	Procedente
En contra de casas que ahora son oficinas en su cuadra (Fernando Alencastre No. 150).	Procedente
Colocar cableado subterráneo.	Procedente
Mantenimiento de banquetas y encarpado.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Eliminar cableado aéreo sin uso.	Procedente
No permitir cambio de uso de suelo en zonas habitacionales.	Procedente
Iluminación, bancas y botes de basura en espacios públicos.	Procedente
En contra de otros usos de suelo que no sean habitacionales y que se privilegie la vivienda residencial y unifamiliar.	Improcedente
No vivienda de más de dos pisos.	Improcedente
A favor de cambio de uso de suelo para oficinas en Lomas de Chapultepec.	Procedente
	Sin propuesta
Violación derecho de Propiedad del Parque Reforma Social.	Improcedente
En contra de la propuesta de vivienda plurifamiliar en Reforma y el cambio de área libre.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>La red de agua tiene más 100 años, se encuentra en mal estado. La DMH comenzó a renovar la red en 2007-2009, pero el programa no prosiguió.</p>	<p>Procedente</p>
<p>La red de agua tiene más 100 años, se encuentra en mal estado. Hay zonas donde aguas negras son expulsadas por las coladeras y fluyen a cielo abierto.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Propone eliminar texto donde se habla de aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Las Normas Generales de Ordenación transcritas en este documento (No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 18 y 21) aplicarán en este Proyecto de Programa Parcial siempre y cuando no contradigan lo señalado en las secciones 5.5.1.3 (Normas de Ordenación Particulares) y 7.2 (Instrumentos de Ejecución) de este documento. En caso de contradicción o confusión aplicará lo señalado en las mencionadas secciones 5.5.1.3 (Normas de Ordenación Particulares) y 7.2 (Instrumentos de Ejecución).</p>	<p>Procedente</p>
<p>Propone cambios eliminar las restricciones a los predios con usos habitacionales.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Propone anexos al texto de las NOPs donde se asigna 33% de área libre de la cual 75% debe ser jardinada.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Propone anexos al texto de las NOPs donde se asigna 33% de área libre de la cual 75% debe ser jardinada.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Propone cambios al punto de NOPs para predios con frente a Boulevard M. Ávila Camacho. Agregar en la restricción frontal es de 10 m.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Solicita incluir en la lista de temas prioritarios el cableado subterráneo.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Solicita cambiar la prioridad de Proyectos.	Improcedente
Propone anexos al texto de Instrumentos de Gestión y Financiamiento.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Propone anexos al texto de Instrumentos de Gestión y Financiamiento respecto a la generación de recursos del programa de parquímetros.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Propone incluir cierta vegetación en la Paleta Vegetal propuesta.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Propone cambios al texto en Vegetación en banquetas.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Propone anexos al texto en Vegetación en banquetas.	Procedente
Solicitud para hacer 3 viviendas en un terreno de 800 m2 o uso de suelo de oficinas.	Improcedente
Solicitud de uso de suelo de oficinas en un terreno de 800 m2.	Improcedente
Propuesta de promoción del uso de suelo habitacional plurifamiliar. (Paseo de la Reforma).	Procedente
Viviendas de menores dimensiones para evitar el abandono de casas.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Inseguridad por casas abandonadas.	Improcedente
Mantener uso habitacional.	Procedente
Los edificios permiten repartir los costos de mantenimiento, por lo que mejoraría la zona.	Improcedente
Hay inseguridad en las grandes casas abandonadas porque se crean plagas y cuesta caro su mantenimiento.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Los nuevos desarrollos han embellecido la zona, por lo que es positiva la densificación. Petición de cambio de uso de suelo.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>¿No sería mejor que estas (Aguas Negras) se tratarán antes de salir de los edificios al drenaje? Las nuevas tecnologías reducen de manera importante gran parte de los impactos que hasta hace poco no podían ser resueltos. Fuera del ámbito de aplicación</p>	<p>Improcedente</p>
<p>De acuerdo con el diagnóstico y apoya la norma de ordenación particular propuesta. Que se otorgue la posibilidad de reclasificación de los predios ubicados en Arboleda y Andes como mixto de 6 niveles.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>A favor del Metrobús.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>De acuerdo con el diagnóstico y apoya la norma de ordenación particular propuesta. Que se otorgue la posibilidad de reclasificación de los predios ubicados en Arboleda y Andes como mixto de 6 niveles.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>A favor del Metrobús.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
De acuerdo con el diagnóstico y apoya la norma de ordenación particular propuesta. Que se otorgue la posibilidad de reclasificación de los predios ubicados en Arboleda y Andes como mixto de 6 niveles.	Improcedente
A favor del Metrobús.	Improcedente
En contra del cambio de uso de suelo de H a HC en la acera norte de Explanada, Entre Prado Sur y Monte Athos.	Procedente
En Sierra Chalchihui han intentado arrancar una obra en terrenos federales. Se oponen al uso indebido del terreno.	Improcedente
Que siga siendo colonia residencial habitacional.	Procedente
Atender el deterioro de calles, baches y fugas de agua al igual que banquetas rotas.	Procedente
Cuidar el uso de suelo en espacios residenciales.	Procedente
No al Metrobús, ni al carril para bicicletas. Atender el incremento de tráfico por aumento de edificios.	Improcedente
Falta de iluminación que genera inseguridad.	Procedente
Se cambian sentidos de calles causando conflictos de tránsito.	Improcedente
Primero debe mejorar las condiciones de seguridad para incentivar el transporte público y la bici.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Que siga siendo colonia residencial habitacional.	Procedente
Que no se permitan oficinas, escuelas, ni edificios en las zonas que son unifamiliares.	Procedente
Los edificios deben respetar los niveles que se tienen permitidos en la zona.	Procedente
Devolver a uso habitacional las oficinas que lograron cambios de uso de suelo. Demoler los metros de las construcciones que rebasen alturas.	Improcedente
Tomar en cuenta el uso de suelo necesario.	Procedente
Tomar en cuenta los derechos adquiridos.	Procedente
Respeto al uso de suelo.	Procedente
Respetar el uso de suelo habitacional.	Procedente
Respetar el uso de suelo habitacional.	Procedente
Que se respeten los usos de suelo.	Procedente
Que se mantenga el uso de suelo habitacional familiar en Lomas de Chapultepec.	Procedente
He participado como coordinador del comité ciudadano de Lomas Virreyes y defendido los usos de suelo por 10 años. Actualmente sigo en defensa del predio ubicado en Corregidores 1419 exigiendo se respete el uso de suelo.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Que se mantenga el uso de suelo habitacional unifamiliar en la colonia Virreyes.	Procedente
En contra de cualquier cambio de uso de suelo y tener demasiados negocios.	Procedente
Se opone a cambio de uso de suelo y tener demasiados negocios.	Procedente
Se opone a cambio de uso de suelo y tener demasiados negocios.	Procedente
No desea más cambios de uso de suelo.	Procedente
No regularización de oficinas clandestinas.	Procedente
Conservar las zonas habitacionales unifamiliares, no permitir más pisos.	Procedente
No incremento a la densidad habitacional.	Improcedente
Respetar porcentaje de área libre.	Procedente
No aumentar el volumen habitacional.	Improcedente
Checar vialidad en el cruce de Himalaya y Alpes ya que hay muchos accidentes.	Procedente
Priorizar la seguridad con cámaras en ese cruce.	Procedente
No oficinas, uso de suelo sólo habitacional.	Procedente
No ciclopista.	Procedente
Conservar las zonas habitacionales.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Facilitar la regularización de los derechos adquiridos correspondientes.	Improcedente
No permitir más edificios de oficinas.	Procedente
Preservar y mejorar la tercera sección de Chapultepec como área natural. Proteger la fauna y flora origina y rescate de ecosistemas. Habilitar la presa y tratar el agua recolectada.	Improcedente
Solicitud de cambio de uso de suelo Reforma 1113, a comercio de cafetería y oficinas en primer piso.	Improcedente
En contra del centro comercial que se construye en Palmas y Sierra Gorda.	Procedente
Se necesitan más espacios verdes.	Procedente
Solicita que en la Norma Particular que permite una vivienda cada 500 m ² y una vivienda cada 250 se exija que se transforme en propiedad en condominio.	Improcedente
Que se limite la fusión de predios sólo entre el mismo uso.	Procedente
Que en el proyecto quede asentado por escrito que Lomas de Chapultepec no podrá ser potencial receptor.	Procedente
No al carril confinado del Metrobús.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Servicios en el techo 30° solo escaleras y tinacos. Prohibir un siguiente nivel habitacional.	Sin propuesta
Preguntas: ¿Por qué en Prado Norte se cambia el uso de suelo? ¿Por qué se da uso de suelo comercial? ¿Por qué hacía Reforma se da H16?	Sin propuesta
No a la ciclopista y menos confinada. No hay forma para que una persona normal se transporte de una la a otro en bici.	Procedente
Propone vivienda mínima de 250/300m².	Improcedente
Evitar el cierre de calles, porque complica la vialidad.	Improcedente
La parada del Metrobús en Reforma provocará mayor conflicto.	Improcedente
No al comercio ambulante.	Procedente
Vigilancia necesaria.	Procedente
Pavimentar. Las calles están llenas de baches.	Procedente
No al cambio de uso de suelo.	Procedente
No hay botes de basura.	Procedente
No a topes.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Denuncia al predio de Paseo de la Reforma 1565 que es usado para fiestas "ilegales".	Improcedente
El cambio de unifamiliar a oficinas o edificios de alta densidad le hace daño a la colonia.	Procedente
No otorgar cambios de uso de suelo para edificios habitacionales ni oficinas en zona residencial donde hay casas habitación.	Procedente
No permitir vendedores ambulantes.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No al ambulante en la zona.	Procedente
Proteger el uso habitacional de la colonia sin oficinas clandestinas ni edificios, evitando el uso de calles como estacionamiento.	Procedente
No al cambio de uso de suelo.	procedente
Mantener uso de suelo y número de niveles actuales.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
No al ambulante en la zona.	Procedente
Sincronización de los semáforos en el cruce de Prado Sur con Montes Pirineos no es la adecuada, propicia choques automovilísticos.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Falta de luminarias alrededor y dentro de la Barranca de Barrilaco, las luminarias de la calle Alpes están descompuestas y ya han sido reportadas con anterioridad.	Procedente
Solicita mantenimiento y limpieza de la Barranca de Barrilaco y basureros insuficientes.	Procedente
Colocar topes inteligentes para respetar el sentido de la calle Chimborazo entre las calles Sierra Vertientes y Guadarrama.	Improcedente
En Lomas de Chapultepec IV cerrar paso vehicular por Vosgos para incorporarse a Alencastre.	Improcedente
Terminar con la corrupción en los permisos para construir.	Improcedente
Que se encuentre solución al ambulante.	Procedente
No permitir escuelas, oficinas, ni edificios de más de 3 niveles.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Permitir solo construcciones habitacionales unifamiliares.	Procedente
No permitir edificios sin permisos.	Procedente
Regular las oficinas en casas que no tienen uso de suelo.	Improcedente
Cuidar más la seguridad.	Procedente
Más áreas verdes y parques.	Procedente
Cuidar el uso de suelo habitacional.	Procedente
Que los parques sean pulmones.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Respetar decibeles cuando hagan fiestas. Inseguridad causada por personas en estado de ebriedad en la calle en la madrugada.	Improcedente
Solicita más información sobre el uso de suelo en la colonia.	Sin propuesta
Señala correcciones al plano E3 Zonificación para cambiar predios habitacionales unifamiliares clasificados como equipamientos. Revisar anexo: FPW-AP-022	Procedente
Se solicita modificar la clasificación de tres zonas predominantemente habitacionales que se clasifican como "Centro Urbano" en los planos D-1, D-3, E-1, E-2 y E-5.	Procedente
Utilizar zonificación original del PPDU vigente.	Procedente
Añadir a la Norma de Ordenación particular de la pág. 171 que no se permitirá la fusión de predios que tengan distinto uso de suelo.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar zonificación en Calle Cordillera de los Andes (paramento norte). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No de predios: 9, Zonificación HM/6/30 a HM/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar zonificación en Calle Cordillera de los Andes (paramento sur). Tramo: De calle Montes Urales hasta F.C. de Cuernavaca..., No de predios: 10, Zonificación HM/6/30 a HM/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar zonificación en Calle Arboleda (paramentos oriente y poniente). Tramo: De Av. Paseo de las Palmas hasta calle Volcán..., No de predios: 10 Zonificación HM/6/30 a HM/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar zonificación en Calle Montes Urales (paramento sur). Tramo: De calle Cordillera de los Andes hasta Calle Volcán..., No de predios: 9, Zonificación HM/6/30 a HM/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar zonificación en Calle Volcán (paramento poniente). Tramo: De calle Montes Urales a Avenida Prado Norte ..., No de predios: 4, Zonificación HM/6/30 a HM/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>No conceder cambio habitacional a Av. Prado Norte (paramento norte). Tramo: De calle Sergio Fernández hasta Av. Prado Norte 559..., No de predios: 11, Zonificación HC/4/33; ya tienen uso mixto Prado Norte 559 y 565. Para el Tramo de Sergio Fernández hasta Prado Norte 557 (inclusive) se solicita aplique la NOP para fomentar la construcción de vivienda de baja densidad en condominio en zonas con uso Habitacional para permitir una vivienda por cada 250 m2 de terreno.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Que no haya cambios en Av. Prado Norte (paramento norte), Tramo: de Av. Prado Norte 305 ... a calle Volcán, No de predios: 6, Zonificación HC/3/33.	Procedente
Cambiar zonificación en Av. Prado Norte (paramento sur). Tramo: De Av. Prado Norte 312. a Av. Paseo de la Reforma, No de predios: 7, Zonificación HC/4/33 a HC/3/33.	Procedente
Se sugiere añadir la siguiente zona: Zona: Calle Sierra Vertientes y Sierra Chalchihui, Tramo: De calle Sierra Vertientes No 325 (inclusive) hasta la segunda intersección con la calle Chalchihui, y que incluye todos los predios de la calle de la Sierra Chilchihui (verificar los predios de Sierra Vertientes a los que ya se les concedió el uso de suelo en el ZEDEC. El predio de Sierra Chilchihui 175 fue objeto de varias fusiones: es el predio más grande del área y aparentemente tiene edificios construidos, pero parte del uso original era unifamiliar, Zonificación: HP/8/33.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Cambio de Uso de Suelo del predio Monte Everest No. 715, debido a que los predios al frente y dentro de la misma calle tienen uso distinto al habitacional y el predio cuenta con uso habitacional.	Improcedente
Se tiene la construcción de un edificio que con el programa se le asigna un uso de suelo habitacional, cuenta con la manifestación y terminación de obra.	Sin propuesta
Cambio de uso de suelo (Av. de los Andes 360) a Habitacional Mixto 6 niveles por estar dentro de una zona de oficinas y comercio. Comenta que Luis Zamorano acepta que el cambio aplica.	Improcedente
Se opone al sistema ECOPARQ, debería eliminarse y no extenderse.	Procedente
Que frente a los centros de barrio se respete el uso de suelo habitacional con más densidad sin comercio ni oficinas.	Procedente
Se solicita hacer un análisis detallado de dónde se va a poner ECOPARQ, sobre todo en calles alejadas a las zonas comerciales y de oficinas para no afectar a los que habitan ahí. Como ejemplo, Sierra Nevada de Reforma a Barranca de Alpes.	Procedente
Pide usos habitacional plurifamiliar y hasta 8 niveles en su predio, de acuerdo a las edificaciones de alrededor (Cerrada Montes Apeninos No. 155).	Improcedente
Solicita cambio de uso de suelo (En su predio Av. de los andes 360) señalando que toda la calle Montes Urales, Av. de los Andes y Sierra Mojada es comercial.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Más iluminación en la Barranca de Alpes.	Procedente
Más botes de basura.	Procedente
Retirar ambulantes.	Procedente
No permitir más comercios y edificios de oficinas, porque el tránsito ha aumentado.	Procedente
Queja sobre el ambulante: 2 puestos de tacos Ambulantes que causan caos vial y basura.	Procedente
Preservar la zona habitacional - residencial.	Procedente
Permitir oficinas exclusivamente sobre Reforma preservando las edificaciones existentes.	Procedente
Apoya el diagnóstico de PPDULC, esta de acuerdo con el cambio de uso de suelo habitacional mixto en la calle Arboleda y reconoce la presencia centro Urbano (diversidad de usos) en las Calles arboleda, Montes Urales, Palmas, Etc.	Improcedente
Respeto al uso de suelo habitacional en Monte Athos 1,144 y Monte Cáucaso 1,255 (se pretende agrandar la Escuela Bloom School).	Procedente
Que las escuelas dentro de la zona están obligadas a ofrecer transporte escolar.	Procedente
Respeto al uso de suelo habitacional en Monte Athos 1,144 y Monte Cáucaso 1,255 (se pretende agrandar la Escuela Bloom School)	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Que las escuelas dentro de la zona están obligadas a ofrecer transporte escolar.	Procedente
Solicita información sobre tipo y número de viviendas y comercio para saber que no se generen contaminación visual.	Procedente
Al informarse se enteró de que el uso de suelo no cambia. Solicita información sobre la normatividad de la cual el uso de suelo se respeta.	Procedente
Se manifiesta en contra de la construcción de colegios Humanitree.	Procedente
Se manifiesta en contra de la construcción de colegios Humanitree.	Procedente
Hace referencia a la Norma General de Ordenación No. 1 Coeficiente de Ocupación de incompatibilidad en el PPDU propuesto.	Improcedente
Señala como incorrectos la clasificación de uso y edificaciones en el diagnóstico, señala errores en los usos y en planos de diagnóstico.	Sin propuesta

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Que no se señale como AVA un predio de acuerdo a una resolución dictada por el sexto tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>En la manzana comprendida por las calles Sierra Gorda, Vertientes Guadarrama y Chimborazo tenga uso de suelo multifamiliar de 10 niveles ya que el 50% de la manzana ya tiene ese uso.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Las ciclopistas se deberían de realizar en vialidades de poca circulación, además de que los ciclistas circularían en vialidades más seguras y con menos contaminación.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Evitar que se cambie uso habitacional a comercial y en caso de incrementar densidad únicamente en avenidas.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Que se mantenga uniforme el uso de suelo en la manzana donde se encuentra el hospital de perinatología otorgando un uso de suelo de oficinas y de comercio a dos predios que tienen uso habitacional.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Que se mantenga uniforme el uso de suelo en la manzana donde se encuentra el hospital de perinatología otorgando un uso de suelo de oficinas y de comercio a dos predios que tienen uso habitacional.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>En HC no restaurantes, ni taquerías y antojerías. Si: veterinarias y clínicas de veterinarias, Librerías, Tiendas de Artesanía, Mueblerías, Tlapalerías, CLASES DE YOGA, Centrales de Mensajería, Tiendas de Mascotas y Art. para mascotas, VINATERIAS / - laboratorios clínicos.</p>	Procedente
<p>En HC no restaurantes, ni taquerías y antojerías. Si: veterinarias y clínicas de veterinarias, Librerías, Tiendas de Artesanía, Mueblerías, Tlapalerías, CLASES DE YOGA, Centrales de Mensajería, Tiendas de Mascotas y Art. para mascotas, VINATERIAS / - laboratorios clínicos.</p>	Procedente
<p>En HC no estamos de acuerdo con: bancos, restaurantes, taquerías, , antojerías, consultorios médicos, estacionamientos públicos, privados y oficinas de asistencia pública.</p>	Procedente
<p>En HC no queremos restaurantes, taquerías y antojerías, y consultorios de salud.</p>	Procedente
<p>La norma general de ordenación 1 no se debe aplicar en el programa porque resulta contraria a otras normas.</p>	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
En el plan parcial se deben prohibir transferencia de potencialidad, especificar que no aplica el Art. 41, prohibición de Polígonos de Actuación, negativa a que autoridades judiciales.	Procedente
Resolución de las vías de entrada/salida/paso y las conexiones con el Estado de México.	Procedente
El irrenunciable respeto a la capacidad instalada de la infraestructura de vialidad al interior de Lomas de Chapultepec.	Procedente
Propone la introducción de pasos deprimidos y túneles.	Procedente
Resolución definitiva del uso de suelo del predio del hospital de Perinatología.	Improcedente
Resolución del uso de suelo para que cuando Embajadas y Consulados dejen de serlo vuelvan a uso habitacional, también para oficinas clandestinas, oficinas autorizadas.	Procedente
Resolución del uso de suelo para que cuando perinatología dejen de serlo vuelvan a uso habitacional.	Improcedente
Que el PPDU contenga la persecución de los violadores a Leyes y Reglamentos.	Improcedente
Que se invaliden los derechos adquiridos.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Norma 8 debería incluirse: no permitir espectaculares.	Improcedente
Resolución de las vías de entrada/salida/paso y las conexiones con el Estado de México.	Procedente
El irrenunciable respeto a la capacidad instalada de la infraestructura de vialidad al interior de Lomas de Chapultepec.	Procedente
Propone la introducción de pasos deprimidos y túneles.	Procedente
Resolución definitiva del uso de suelo del predio del hospital de Perinatología.	Improcedente
Resolución del uso de suelo para que cuando Embajadas y Consulados dejen de serlo vuelvan a uso habitacional, también para oficinas clandestinas, oficinas autorizadas.	Procedente
Resolución del uso de suelo para que cuando perinatología deje de serlo vuelvan a uso habitacional.	Improcedente
Que el PPDU contenga la persecución de los violadores a Leyes y Reglamentos.	Improcedente
Que se invaliden los derechos adquiridos.	Improcedente
En contra de la intensificación del uso de suelo.	Improcedente
No más comercio.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No más ambulantes.	Procedente
No saturación. En contra de la norma particular de 1 vivienda cada 250.	Improcedente
No alterar predios catalogados.	Procedente
No más comercios y oficinas.	Procedente
Quitar ambulanteaje.	Procedente
Usos de suelo que no están permitidos pero sí queremos: veterinarias, librerías, mueblerías, etc.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Giros no permitidos en HC que sí quieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -veterinarias y clínicas veterinarias -Librerías -tiendas de artesanía -mueblerías -estudios de yoga -centros de mensajería -tiendas de mascotas con alimentos -vinaterías -Laboratorios clínicos. 	<p>Procedente</p>
<p>Giros no permitidos en HC que no quieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bancos / casas de cambio - estacionamientos públicos, pensiones y privados - oficinas de asistencia pública. 	<p>Procedente</p>
<p>Giros no permitidos en HC que no quieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restaurantes - taquerías y antojerías - consultorios médicos, dentistas quiroprácticos, Nutriólogos, psicólogos, oftalmólogos. 	<p>Procedente</p>
<p>Giros no permitidos en HC que sí quieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -veterinarias y clínicas veterinarias -Librerías -tiendas de artesanía -mueblerías -estudios de yoga -centros de mensajería -tiendas de mascotas con alimentos -vinaterías -Laboratorios clínicos. 	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Giros no permitidos en HC que no quieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bancos / casas de cambio - estacionamientos públicos, pensiones y privados - oficinas de asistencia pública <p>Restaurantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - taquerías y antojerías - consultorios médicos, dentistas <p>quiropáticos, Nutriólogos, psicólogos, oftalmólogos.</p>	Procedente
<p>Giros no permitidos en HC que no quieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restaurantes - taquerías y antojerías - consultorios médicos, dentistas <p>quiropáticos, Nutriólogos, psicólogos, oftalmólogos.</p>	Procedente
<p>Usos de suelo que no están permitidos pero sí queremos: veterinarias, librerías, mueblerías, etc.</p>	Procedente
<p>Que se incluya en los espacios públicos y paisaje urbano la prohibición de anuncios espectaculares.</p>	Procedente
<p>Pide abrir la calle de Juan O'Donohú, no está de acuerdo con que los predios sean más chicos.</p>	Procedente
<p>Señala que el diagnóstico no es real para formular una estrategia/propuesta "realista y funcional".</p>	Improcedente
<p>No modificar el uso de suelo en Palmas y Reforma, no permitir comercio.</p>	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No quieren: Bares Antros Restaurantes Spas Consultorios Oficinas de asistencia Pública.	Procedente
En HC sólo y únicamente nivel de calle. Sólo un nivel de comercio.	Procedente
No a anuncios espectaculares.	Procedente
Considera que no se debe dar el cambio de uso habitacional unifamiliar por metro cuadrado, donde podría permitirse la construcción de varias viviendas en un mismo predio de hasta 180 m ² x vivienda en terrenos de 500 m ² , porque provocaría problemas.	Improcedente
Pregunta por los fundamentos para que su predio esté catalogado.	Improcedente
Edificios de 9 metros de altura como máximo y sin comercio en planta baja en Prado Norte y Prado Sur.	Procedente
Corrección a la zonificación HP y H en la zona de Sierra Vertientes en plano E3.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Modificar el plano propuesto de zonificación para el área de Sierra Vertientes/sierra Chalchihui para dejarlo como en plano anexo que corresponde a lo establecido en el programa vigente actualmente. Casi toda la zona es H/3/33 y sólo algunos predios son HP/12/33.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Se sugiere añadir la siguiente norma específica para Sierra Vertientes: Zona: Calle Sierra Vertientes (paramento poniente), Tramo: De calle Sierra Vertientes No 325 a calle Sierra Vertientes 399, incluyendo los dos mencionados predios; Número de predios. 9 Zonificación HP/12/33</p> <p>Se excluyen de la aplicación de la presente norma, los predios ubicados en: Calle Sierra Vertientes identificados con los números oficiales 345, 349, 355, 355-A, 365 y 375. Las viviendas, sin considerar indivisos y anexos, deberán tener una superficie mínima de 250 m2.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Eliminar la Norma de General de Ordenación 8, para particularizarla.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Incluir una Norma de Ordenación Particular para Instalaciones Permitidas por encima del Número de Niveles en donde estas cuantifiquen dentro de la altura máxima permitida.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Incluir una Norma de Ordenación Particular para las alturas de las edificaciones e incluir una tabla con las alturas máximas por las zonificaciones propuestas.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Incluir una Norma de Ordenación Particular para predios con Derechos Adquiridos en donde no se permita incrementar el potencial de construcción, rebasar la altura máxima o disminuir el número de cajones.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Corregir zonificación actual de plano E3 de zonificación. En particular, lo que debe ser área de oficinas HO, aparece como uso mixto HM.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Cordillera de los Andes (paramento norte) de Montes Urales a F.C. de Cuernavaca, pasando de HM/6/30 a HO/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Cordillera de los Andes (paramento sur) de Montes Urales a F.C. de Cuernavaca, pasando de HM/6/30 a HO/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Arboleda (paramentos oriente y poniente) de Av. Paseo de las Palmas hasta calle Volcán, pasando de HM/6/30 a HO/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Montes Urales (paramento sur) de Cordillera de los Andes a Volcán, pasando de HM/6/30 a HO/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Volcán (paramento poniente) de Montes Urales a Av. Prado Norte, pasando de HM/6/30 a HO/3/30.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>En la Norma de Ordenación Particular para fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad en condominio se propone aumentar el cociente mínimo de 0.5 a 0.8 para contar como una unidad de vivienda.</p>	<p>procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
En la Norma de Ordenación Particular para fomentar la construcción de vivienda de baja densidad en condominio se propone aumentar el cociente mínimo de 0.5 a 0.8 para contar como una unidad de vivienda.	Procedente
No está de acuerdo en la construcción de la escuela en la calles Monte Cáucaso y Alpes.	Procedente
No a la redensificación de Lomas.	Improcedente
No al Colegio en Alpes y Monte Cáucaso.	Procedente
En contra del café ubicado en Palmas con Sierra Ventana.	Improcedente
No al cambio de M2 de terreno por casa y al reglamento de Lomas.	Improcedente
Pide arreglar banquetas.	Procedente
Solicita pavimentar vialidades.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Solicita que se contemple el establecimiento de la NOP para la calle Arboleda.	Procedente
Pide se contemple el establecimiento de la Norma de Ordenación particular para la calle Arboleda.	Procedente
Establecer que la Norma de Ordenación Particular para la Calle Arboleda (HM/6/30) será aplicable al predio ubicado en la calle de Arboleda identificado con el número 120.	Improcedente
Solicita poder construir 4 viviendas en un predio de 900 m2 o tener HM o HC. (Predio Monte Blanco 130).	Improcedente
Pide uso de suelo habitacional multifamiliar en su predio, con superficie de 789 m ² marcado con el número 216 de la calle Sierra Nevada.	Improcedente
Verificar el uso de suelo actual y en obra nueva. No permitir abusos como en los predios Av. de las Palmas 1130 Y 1050. El Amparo ante tribunales de obras chuecas.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
De acuerdo con los cambios de usos de suelo y que se conforme un fideicomiso.	Procedente
Consolidar y proteger parques.	Procedente
Darles mantenimiento con el financiamiento de parquímetros y uso de suelo.	Procedente
Habilitar sanciones para los que contaminen las barrancas.	Improcedente
Se sugieren reuniones con SEDEMA y PAOT.	Procedente
Promover azoteas verdes y ecotecnias.	Procedente
Promover acciones encaminadas a la mejora del medio ambiente.	Procedente
En desacuerdo total a la propuesta de vivienda diversificada, apoyando la permanencia del uso de suelo habitacional.	Procedente
Delimitar el espacio designado para centros urbanos.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Revisar con las empresas los planes de mitigación que mejoren la dinámica y convivencia vecinal.	Procedente
Obligar al propietario a crear la instalación de una planta de tratamiento para su riego, así como un sistema de captación pluvial.	Procedente
Mantener el modelo de "Ciudad Jardín" a través del mantenimiento y aumento de áreas verdes.	Procedente
Instalar luminarias en vías primarias y secundarias.	Procedente
Instalar luminarias en inmediaciones de las barrancas.	Procedente
Estudiar la posibilidad de instalar mega postes en las glorietas.	Procedente
Instalación de parquímetros en zonas habitacionales a través del programa Ecoparq.	Procedente
Promover la activación de actividades culturales y recreativas en espacios públicos.	Procedente
Generar campañas de uso compartido de auto para empresas.	Procedente
Mejorar condiciones de transporte colectivo-privado.	Procedente
Realizar podas selectivas.	Procedente
Establecer y replantear lineamientos de diseño del espacio público que prioricen las áreas verdes, libre tránsito y seguridad. Revisar viabilidad con vía pública.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Plantear esquemas de transporte privado o colectivo para empresas de forma obligatoria.	Procedente
Rehabilitación de banquetas, implementación de banquetas a nivel de calle para personas con discapacidad motriz, y mantenimiento del espacio público.	Procedente
Solicitar al área de obras de la delegación y SOBSE la intervención de banquetas y áreas peatonales, e incorporar a INDEPEDI.	Procedente
Sugiere un acercamiento con el consejo ciudadano de la CDMX para la implementación de talleres de sensibilización en el uso de la vía pública.	Procedente
Analizar la viabilidad de infraestructura ciclista en el polígono a través de ciclo vías que permitan el tránsito de los ciudadanos de manera segura, vinculando este corredor con la ciclovía de FC de Cuernavaca, a través de una ciclovía en camellones.	Improcedente
Incorporar el programa Ecobici y Bici asistida (eléctrica).	Procedente
Aplicar el diseño de una red vial multimodal que permita priorizar la seguridad de residentes y visitantes que transitan generando orden y control en el tránsito.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Implementar infraestructura vial complementaria como semáforos, reductores de velocidad en zonas habitacionales y correcta señalización de las vialidades, así como la incorporación de pasos seguros.	Procedente
Respetar y fomentar el uso habitacional que predomina en el polígono.	Procedente
Revisar la operación de los estacionamientos existentes para generar sugerencias al cumplimiento de las normas técnicas.	Improcedente
Revisar la operación de los anuncios existentes para generar sugerencias al cumplimiento de las normas en tema de anuncios.	Procedente
Los estacionamientos deberán recibir motocicletas y bicicletas.	Improcedente
Contener y ordenar zona de comercios establecidos.	Procedente
Eliminar comercio informal en la zona.	Procedente
Expandir la red de distribución de gas natural en la zona, solicitando pláticas con Fenosa.	Improcedente
Incrementar cámaras de seguridad en vialidades primarias.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Se propone que se modifique a efecto de que se respeten y mantengan los derechos del propietario del predio ubicado en Sierra Tlacoyunga No.250, Colonia Lomas de Chapultepec VIII Sección, Delegación Miguel Hidalgo y se señale como propiedad privada, modificando que también debe realizarse al plano E-3 denominado "Zonificación y Normas de Ordenación" y no señalarse como parte del Área de Valor Ambiental (AVA) "Barranca Tecamachalco".</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Propone asignar el uso de suelo de la calle Volcán (en especial al predio 212): Habitación/ Oficinas/ Comercio/ Servicios con una altura máxima de 9m, área libre de 20% y una superficie mínima de vivienda de 180 m2.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Pide que se conserve el uso habitacional unifamiliar. Así como no dar permisos de usos de suelo para oficinas o comercios.</p>	<p>Procedente</p>
<p>No dar permisos de usos de suelo para oficinas o comercios.</p>	<p>Procedente</p>
<p>La zona ya tiene una densidad de población elevada, como para permitir la construcción de más edificios y centros comerciales.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Pregunta: ¿Por qué se proponen todos los predios con posibilidad de aumentar la densidad?	Sin propuesta
Pide que no haya cambios en el PPDU.	Procedente
Mantener el PPDU sin cambios.	Procedente
Solicita en la calle Volcán 220, el uso propuesto a la calle Volcán en el tramo de Montes Urales a Ferrocarril de Cuernavaca.	Improcedente
Debe quedar ratificada la vocación de Lomas de Chapultepec.	Procedente
Dejar establecidos los medios para que no haya necesidad de "mitigar" las violaciones al uso de suelo.	Improcedente
La violaciones debes ser revertidas en lo posible y sancionados los transgresores.	Improcedente
Numerosos Anuncios Promocionales, colgados o pegados en postes, del alumbrado público, de la energía eléctrica, y de los teléfonos, que son basura física y visual.	Procedente
Casa habitación ubicada en la esquina de Aguilar y Seijas No. 76, que viene empleándose con un uso diferente al habitacional y que se ha decorado de manera estrafalaria.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Casa habitación No. 1430 de la Calle Monte Líbano tiene una antena de retransmisión disfrazada de árbol.	Improcedente
Letrero ubicado dentro del estacionamiento exterior propiedad de los condóminos del edificio ubicado en Aguiar y Seijas No. 35, sobre el muro Poniente que, formando parte de su fachada, es para uso esporádico de sus condóminos en sus correspondientes partes proporcionales y que ahora es ocupado con un enorme letrero que va más allá de identificar el establecimiento de que se trata.	Improcedente
Anuncios diversos en las vallas de construcciones en numerosos sitios de la Colonia, en este caso concreto en Avenida de las Palmas, frente a Office Max.	Improcedente
Casa habitación ubicada en la esquina de Sierra Tarahumara No. 115, esquina con Avenida de las Palmas que rebasa con mucho los tres niveles autorizados, que alberga varias viviendas y oficinas y que tiene instalada una infinidad de antenas, aparentemente retransmisoras.	Improcedente
Casa habitación en Paseo de las Palmas No. 1120, en dicho predio se está erigiendo una estructura de muy extraña naturaleza con viguetas de acero y concreto, que rebasa la altura reglamentaria.	Improcedente
Casa habitación, ubicada en Sierra Paracaima No. 540, que contiene una torre con varias antenas y retransmisiones. Agrede imagen urbana.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
La imagen urbana es fundamental para Lomas de Chapultepec.	Procedente
Dejar establecidos los medios para que no haya necesidad de "mitigar" las violaciones al uso de suelo.	Improcedente
La violaciones debes ser revertidas en lo posible y sancionados los transgresores.	Improcedente
Numerosos Anuncios Promocionales, colgados o pegados en postes, del alumbrado público, de la energía eléctrica, y de los teléfonos, que son basura física y visual.	Procedente
Casa habitación ubicada en la esquina de Aguilar y Seijas No. 76, que viene empleándose con un uso diferente al habitacional y que se ha decorado de manera estrafalaria.	Improcedente
Casa habitación No. 1430 de la Calle Monte Líbano tiene una antena de retransmisión disfrazada de árbol.	Improcedente
Letrero ubicado dentro del estacionamiento exterior propiedad de los condóminos del edificio ubicado en Aguiar y Seijas No. 35, sobre el muro Poniente que, formando parte de su fachada, es para uso esporádico de sus condóminos en sus correspondientes partes proporcionales y que ahora es ocupado con un enorme letrero que va más allá de identificar el establecimiento de que se trata.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Anuncios diversos en las vallas de construcciones en numerosos sitios de la Colonia, en este caso concreto en Avenida de las Palmas, frente a Office Max.	Improcedente
Casa habitación ubicada en la esquina de Sierra Tarahumara No. 115, esquina con Avenida de las Palmas que rebasa con mucho los tres niveles autorizados, que alberga varias viviendas y oficinas y que tiene instalada una infinidad de antenas, aparentemente retransmisoras.	Improcedente
Casa habitación en Paseo de las Palmas No. 1120, en dicho predio se está erigiendo una estructura de muy extraña naturaleza con viguetas de acero y concreto, que rebasa la altura reglamentaria.	Improcedente
Casa habitación, ubicada en Sierra Paracaima No. 540, que contiene una torre con varias antenas y retransmisiones. Agrede imagen urbana.	Improcedente
Pide uso plurifamiliar Sierra Nevada 225.	Improcedente
Máximo 5 niveles en Av. paseo de las Palmas entre Periférico y Sierra Gorda.	Improcedente
Solicita se conserve 55% de área libre.	Procedente
Solicita se conserve vivienda unifamiliar.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Se opone a construcción irregular de la escuela Humanitree.	Procedente
No a la construcción que no sea habitacional unifamiliar.	Procedente
Se recomienda crear un fondo que pueda ser utilizado por los representantes vecinales.	Improcedente
Ninguna modificación al Programa Parcial vigente. No incremento de la altura ni cambio de uso del suelo.	Procedente
Arreglar banquetas y drenaje.	Procedente
Ninguna modificación al Programa Parcial vigente. No incremento de la altura ni cambio de uso del suelo.	Procedente
Arreglar banquetas y drenaje.	Procedente
No a cambio de uso de suelo para la construcción de edificios de oficinas.	Procedente
Aclarar el uso de suelo habitacional. LCH es una zona habitacional no de escuelas. No a la modificación del Plan Parcial vigente.	Procedente
Confirmación de que su inmueble no está catalogado.	Procedente
Regularizar el uso de suelo y no aceptar irregularidades en adelante.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No más oficinas clandestinas ni comercios más allá de las zonas especificadas.	Procedente
Estudiar las vialidades para agilizarlas.	Procedente
No poner ecoparq en calles alejadas de comercio.	Procedente
Respetar la vivienda unifamiliar.	Procedente
No al Metrobús de Reforma.	Improcedente
Hacer un estudio de vialidad y necesidades antes de aumentar el servicio de camiones y combis u otra cosa como Metrobús.	Procedente
No al aumento de comercio, únicamente edificios habitacionales.	Procedente
Edificios únicamente habitacionales.	Procedente
Afirma que los proyectos presentados en la Audiencias Públicas no son los que se obtuvieron en las primeras 4 audiencias previas.	Sin propuesta
Explica algunos casos de pérdida de derechos adquiridos y cuestiona sobre cómo van a defender la ley.	Procedente
No aumento a Ecoparq. Disminución del horario y adecuación del tamaño de los autos.	Procedente
Antes de pensar en quitar coches, piensen en hacer transporte seguro.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Solicita cambio de uso de suelo habitacional a uso de oficinas, Sierra Nevada 150.	Improcedente
Respeto a los usos de suelo establecidos en el PP.	Procedente
Pide determinar el uso de suelo para el predio de Sierra Nevada 105, 106 y 110.	Procedente
Revisar los predios con uso de suelo de equipamiento.	Procedente
Propone establecer temporalidad para el equipamiento, así como los derechos adquiridos y que regresen a su uso original.	Procedente
No al cambio de uso de suelo.	Procedente
No división de terrenos para más viviendas.	Improcedente
No construcciones en el bosque.	Procedente
No más comercios, ni más oficinas en terrenos de vivienda.	Procedente
Más áreas verdes.	Procedente
No ambulante.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No al cambio de uso de suelo, No más oficinas y comercios.	Procedente
Cuidar áreas verdes.	Procedente
Gas directo de la calle.	Improcedente
Eliminar grúas y quitar multas de Reforma.	Improcedente
Arreglar pavimento y banquetas.	Procedente
Revisar arbolado en Reforma.	Procedente
No a la subdivisión de predios de más 1000 m2.	Improcedente
Solicita poner parquímetro en Sierra Paracaima, Calizas y Cerro de Maika.	Procedente
No dar permisos a oficinas.	Procedente
No al colegio Humanitree. No más Kinders.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Se opone a las Normas de Ordenación Particular propuestas, respecto a las viviendas de 500 y 250 metros.	Improcedente
Solicita prohibir la aplicación de las Normas de Ordenación Particular propuestas, respecto a las viviendas de 500 y 250 metros.	Improcedente
Solicita prohibir la aplicación de las Normas de Ordenación Particular propuestas, respecto a las viviendas de 500 y 250 metros.	Improcedente
Pide una norma particular que permita construir en el área de barrancas.	Procedente
Solicita prohibir la aplicación de las Normas de Ordenación Particular propuestas, respecto a las viviendas de 500 y 250 metros.	Improcedente
Solicita HC/5/33 en la cuadra de Prado Norte entre Sierra Madre y Montes Escandinavos.	Improcedente
Prohibir el abuso de construcciones como la escuela de Caucaso.	Procedente
Solicita prohibir la aplicación de las Normas de Ordenación Particular propuestas, respecto a las viviendas de 500 y 250 metros.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No a la propuesta de redensificación de la vivienda.	Improcedente
No a la propuesta de densificación. Respecto a las viviendas de 250 metros.	Improcedente
No está de acuerdo con en vivienda de menos de 500 metros.	Improcedente
Pide se presente uso de suelo de la zona y no a la construcción de la nueva escuela.	Procedente
No está de acuerdo con cambio de densidad de 1 vivienda por cada 500 m ² , ni 1 vivienda cada 250 m ² .	Improcedente
Modificación al uso de suelo debido al contexto de la zona (Arboleda 116).	Procedente
No al cambio de uso de suelo en Explanada acera poniente entre Monte Athos y Prado Sur.	Procedente
Pide uso de suelo habitacional mixto, con comercio, servicios y oficinas con 30% de área libre y 20 niveles de altura, en el polígono conformado por las Avenidas Paseo de Las Palmas, Sierra Gorda y Cerro Pichihua.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Cambio de uso de suelo H a HM en toda la parte baja de las Lomas.	Procedente
Pide uso de suelo que sea compatible con una casa de huéspedes.	Improcedente
Pide cambio de uso de suelo de habitacional a HM 6 niveles y planta baja en Prado Norte No. 335.	Improcedente
Solicita HM/5/30 en el predio en Av. Paseo de la Reforma 320.	Improcedente
Recomienda poner limpiar y dar mantenimiento a áreas verdes barrancas.	Procedente
Iluminación de áreas verdes y barrancas.	Procedente
Promover y difundir el cuidado del medio ambiente en la zona.	Procedente
Programa de limpieza ciudadana para crear conciencia ambiental.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Propone retiro de lonas en la zona del metro Tacubaya. Normalizar el pasaje de acceso al metro, en cuanto a la colocación de protección para las lluvias.	Improcedente
Propone tranvía eléctrico a nivel de calle sobre Av. de las Palmas y Paseo de la Reforma.	Improcedente
No son necesarios más estacionamientos, necesita transporte colectivo más eficiente.	Procedente
Propone la ciclovia sobre Sierra Nevada.	Improcedente
Resolver el congestionamiento en Av. de las Palmas, Reforma y Virreyes y no desviar el tránsito a calles pequeñas.	Procedente
Pide uso mixto para su predio ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca 408 en Polanco.	Improcedente
De acuerdo en cambiar usos de suelo en Cerro Mayka 109	Improcedente
No más autorizaciones para restaurantes y oficinas.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Cancelar aquellos que no cumplen con el requerimiento.	Improcedente
Homogenizar el uso de suelo a HM dentro del Centro Urbano e incluir la acera sur del mismo. (Avenida Prado Norte en el tramo comprendido entre Monte Himalaya y Alpes).	Improcedente
Propone corredor comercial sobre Prado Norte y del Prado Norte 560, el giro de restaurante estuviera permitido.	Improcedente
Propone corredor comercial sobre Prado Norte y del inmueble en Prado Norte 560, la zonificación donde el restaurante estuviera permitido.	Improcedente
No está de acuerdo con los cambios de uso de suelo para aumentar la densidad.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No está de acuerdo con el Programa Parcial, pues lo que va a conseguir es una mayor cantidad de casas por M ²	Procedente
Queja sobre la inseguridad en la zona.	Procedente
No hay infraestructura en la zona.	Procedente
Que la zona no se convierta en gran estacionamiento.	Procedente
No al cambio de uso de suelo en la zona habitacional.	Procedente
No a ampliar el número de viviendas y alturas en zonas habitacionales.	Improcedente
Hay cruces de Reforma que se han vuelto ejes viales.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No al cambio de uso de suelo.	Procedente
No permitir más de una casa unifamiliar por 850 m2.	Improcedente
No aumentar alturas permitidas.	Procedente
Poner penas severas a negocios y oficinas que violan el Uso del Suelo.	Improcedente
Señala como error el uso de suelo AV en su predio en Sierra Vertientes No.1025, cuando el Programa vigente afirma que es Habitacional.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Señalar como incorrecto el trazo del río Tecamachalco.	Improcedente
No está de acuerdo con 1 vivienda por cada 200 m ² , ni con 1 vivienda cada 500 m ² .	Improcedente
En el punto 4.14, Estrategia de Espacio Público debe incluirse a "Parques, Jardines, camellones y barrancas" las Banquetas que constituyen un componente central en la imagen "verde" de la colonia.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Además de limitar las rampas, como antes se mencionó, hay que normar la altura de las bardas y "exigir" que siempre sean "verdes", que se cubran con enredaderas.	Improcedente
Afirma que la manzana delimitada por Monte Pirineos - Prado Sur, Explanada y Monte Altaí no existe un solo comercio; es una manzana plenamente habitacional.	Procedente
Señala que Víctor Hugo Hoffman dijo que hay manzanas marcadas como Centro Urbano que son errores a corregir.	Procedente
Pide evitar que proliferen edificios de habitación, mixtos y de oficinas en lo que llaman zonas de transición.	Procedente
Está de acuerdo con las tipologías de viviendas propuestas por el plan, pero señala que es pertinente mantener las restricciones de ocupación de los terrenos y altura de las construcciones.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Solicita HM/10/30 para el predio de Palmas 265.	Improcedente
Solicita HM/6/30 para el predio de Montes Urales 215.	Improcedente
Solicita HM/10/30 para el predio de Av. de las Palmas 265.	Improcedente
Debe negarse el cambio de uso de suelo en Monte Chimborazo 410.	Procedente
Falta incluir el inmueble Corregidores 1419 en el listado de Predios con Derechos Adquiridos.	Improcedente
Propone permitir departamentos sobre Reforma desde Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas.	Improcedente
No a la ciclivía por Monte Líbano.	Procedente
No a la ciclivía por Monte Líbano.	Procedente
Propone permitir departamentos sobre Reforma desde Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No a la ciclivía por Monte Líbano.	Procedente
Propone permitir departamentos sobre Reforma desde Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente.	Improcedente
Propone permitir departamentos sobre Reforma desde Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente.	Improcedente
No a la ciclovia por Monte Líbano.	Procedente
Propone permitir departamentos sobre Reforma desde Monte Líbano se extienda hasta Montañas Rocallosas Oriente.	Improcedente
No a la ciclovia por Monte Líbano.	Procedente
Pide mayor densidad de vivienda, por lo que requiere vivienda plurifamiliar.	Procedente
Solicita uso de suelo para oficinas.	Procedente
Modificar la delimitación de AVA para el predio ubicado en Corregidores 1102.	Improcedente
Modificar los planos de programa con el fin de que cuenten con información cartográfica real en Corregidores 1102.	Improcedente
Asignar HC 5 33 a los predios de Monte Himalaya 815 y Monte Líbano 215.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Asignar la Norma de Ordenación Particular para el fomento de Vivienda de Baja Densidad en Condominio con Uso Habitacional también también para los predios con uso habitacional comercial del Centro de Barrio, conforme a las consideraciones a través de la página www.consultappdulomasdechapultepec.com .	Improcedente
Modificar restricciones al predio de Monte Líbano 215 y Monte Himalaya 815 conforme a documento anexo.	Improcedente
No se respetan los derechos adquiridos del predio Prado Sur 230.	Improcedente
Solicita anexar en el listado de predios con derechos adquiridos el predio Andes 115.	Improcedente
Para predios Prado Norte 255 y Volcán 225 pide HM/6/30.	Improcedente
Asignar HM/ 6/30 a Prado Norte 110 y 114.	Improcedente
Propuesta de zonificación de 1 vivienda cada 250 m2 para calle Acueducto y zona Monte Irazu, Sierra Mojada y Monte Kamerum en zonas que actualmente sin habitacional unifamiliar.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Cordillera de los Andes (paramento norte), Tramo de Montes Urales a F.C. de Cuernavaca zonificación HM/6/30 a HOSS/3/30 SIN SERVICIOS.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Cordillera de los Andes (paramento sur), Tramo de Montes Urales a F.C. de Cuernavaca zonificación HM/6/30 a HOSS/3/30 SIN SERVICIOS.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Cordillera Arboledas (paramento oriente y poniente), Tramo de Av. Paseo de las Palmas hasta Volcán, zonificación HM/6/30 a HOSS/3/30 SIN SERVICIOS.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Calle Montes Urales (paramento sur) de Cordillera de los Andes hasta Volcán, zonificación HM/6/30 a HOCS/3/30 CON SERVICIOS MUY LIMITADOS Y SIN COMEDOR.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en calle Volcán (paramento poniente), de Montes Urales a Av. Prado Norte, zonificación HM/6/30 a HOSS/3/30 SIN SERVICIOS.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Av. Paseo de la Reforma (paramentos norte y sur) de Montes Escandinavos a Prado Norte-Sur, zonificación HM/3/30 a HOCS/3/30 CON SERVICIOS MUY LIMITADOS Y SIN SERVICIOS DE COMEDOR.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Av. Prado Norte (paramento norte), de Sergio Fernández hasta Av. Prado Norte 559 incluyendo este último predio, zonificación HC/4/30 a HC/3/33.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Av. Prado Norte (paramento sur), de Av. Prado Norte 312 a Av. Paseo de la Reforma, zonificación HC/4/33 a HC/3/33.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Cambiar en la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas en Av. Prado Sur (paramento poniente), de Av. Paseo de la Reforma a Sierra Madre, zonificación HC/4/33 a HC/3/33.</p>	<p>Procedente</p>
<p>En caso de autorizarse las nuevas propuestas de zonificación en la zona, permitir exclusivamente el uso de oficinas sin servicios de alimentos (HO).</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Establecer legislación o incentivos para que en las oficinas de la zona se ofrezca servicio de comedor o de preparación de comida exclusivamente a empleados.	Improcedente
Limitar la altura de las construcciones en las nuevas propuestas a 3 niveles, dado que el alto nivel de tráfico de la zona, los numerosos inmuebles catalogados y el actual entorno urbano (que permite solamente 3 niveles).	Procedente
Modificar la zonificación de la primera cuadra de Reforma (entre Prado Norte/Sur y Montes Escandinavos) de HM/3/33 a HO/3/33.	Improcedente
Redoblar esfuerzos por parte de las autoridades (SEDUVI, INVEA Delegación MH) para evitar nuevas violaciones a los usos de suelo.	Procedente
Acotar el comercio ambulante.	Procedente
Pide uso de Equipamiento para Alpes 1150.	Improcedente
Pide uso de Equipamiento para Monte Cáucaso 1245.	Procedente
Pide uso de Equipamiento para Monte Cáucaso 1245.	Procedente
Pide uso de Equipamiento para Monte Cáucaso 1255.	Improcedente
Pide uso de Equipamiento para Monte Cáucaso 1245.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Pide incorporar en el fideicomiso partidas para gastos que deben sufragar el Comités Vecinales.	Improcedente
Solicita revisar y hacer compatibles para densificación de uso del suelo con los criterios de edificaciones patrimoniales.	Procedente
Pide quitar el Instrumento de Gestión del Programa y sustituirlo por criterios que impidan la corrupción.	Improcedente
Revisión y corrección de usos de suelo por las diferentes clasificaciones.	Procedente
los vecinos manifestamos nuestra voluntad de mantener la vocación residencial, unifamiliar y de protección al arbolado y al medio ambiente.	Procedente
Mejora de pavimentos.	Procedente
La petición es que se revisen las áreas de aplicación de las normas de ordenación particulares contenidas en las páginas 168 a 171 de la Propuesta de PP con el fin de bajar el aumento de 43%.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
La densificación debe ser muy clara en su redacción y presentación para efectos de que no se puedan interpretar arbitrariamente sus requerimientos. Actualmente el mapa general E-3 no contiene especificaciones de enorme importancia. Todo debe quedar plasmado en el mismo lugar para efectos de transparencia y mejor entendimiento.	Procedente
Creemos imperativo eliminar el uso de suelo mixto propuesto en predios colindantes a Áreas de Valor Ambiental, y no aumentar la densidad en dichas zonas.	Procedente
Lo que necesitamos es considerar una norma de ordenamiento particular que prohíba cimentaciones y desplantes distintos a los existentes en predios colindantes con Barrancas.	Improcedente
Blindar el uso de suelo de los predios aledaños a las áreas verdes independientemente de su estatus legal de conservación (área de valor ambiental del tipo barranca o bosque urbano).	Procedente
Completar con la información de las lumbreras de acceso al drenaje profundo y las cajas o válvulas de operación de SACMEX existentes, así como de los vasos reguladores de inundaciones...señalar los escurrimientos a cielo abierto...	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Limitar el impacto de las construcciones en los bordes de las barrancas y otras Áreas Verdes; (ii) evitar el cambio de usos de suelo y el derribo en los jardines privados y al respecto mantener la normativa del antiguo Plan Parcial de 1992, de 55% de área verde libre permeable y (iii) establecer normativa o plan de mantenimiento de jardineras en banquetas y camellones, e incluirlo en la cartera de proyectos.</p>	<p>Procedente</p>
<p>...(iii) establecer normativa o plan de mantenimiento de jardineras en banquetas y camellones, e incluirlo en la cartera de proyectos.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Que el objetivo del Programa de Manejo de Barrilaco de corregir las poligonales de la declaratoria de Área de Valor Ambiental sea recogido por esta Propuesta de PP.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Evitar el cambio de usos de suelo y el derribo en los jardines privados. A este respecto el Plan Parcial de 1992 señalaba 55% de área libre y es notable en la zona la prevalencia de jardines arbolados que corresponden a área verde permeable que la modificación a un 33% y la densificación de los predios ha afectado.</p>	<p>Procedente</p>
<p>...señalar donde están distribuidos (los colectores), a lo largo de río Tecamachalco con su afluente río Bezares, en el río Barrilaco y en el río Dolores...</p>	<p>Procedente</p>
<p>Establecer normativa o plan de mantenimiento de jardineras en banquetas y camellones. A este respecto se nota una buena aproximación que debe conciliarse con la paleta vegetal propuesta en la Norma Ambiental NADF 006 RNAT 2016.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Se debe considerar la elaboración del inventario de arbolado en banqueta y camellones para controlar el derribo continuo de arbolado y hacer el manejo fitosanitario adecuado (esta propuesta ya se inició en la actual administración Delegacional).	Improcedente
Error de denominación de mapa a croquis.	Procedente
Afirma un error en "zonificación geotécnica", p. 30.	Improcedente
Falta mencionar el Río Dolores, p. 31.	Improcedente
Errores en la mención de declaratoria de Barranca de Barrilaco como Bosque Urbano, p. 32.	Improcedente
Las AVA's deben ser citadas con el título completo de la declaratoria, añadiendo si se trata de Bosque Urbano o Barranca, p. 34.	Procedente
Es necesario añadir que el confinamiento de las barrancas limita las labores de operación de SACMEX.	Procedente
Por ello la normatividad debe velar para regular la presión permitiendo se mantengan las superficies y se mejoren los servicios hídricos sin poner en riesgo la infraestructura hidráulica.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
El PPDU firma que sólo hay 4 agrupaciones vecinales, se debe citar a todas.	Procedente
En sistema de áreas verdes, es importante recuperar que el eje de todo esto es el cauce de los ríos, son el eje de la distribución de las áreas verdes.	Procedente
Nomenclatura de Espacio Abierto, es una categoría de uso de suelo que no se contempla en Ley Ambiental, ni en Plan Parcial de 1992, ni en la zonificación de área verde, por lo que creemos que este término no debe ser usado si no se explican correctamente sus antecedentes (a qué se refiere y bajo qué normatividad?)	Procedente
Mapa 17 referencia a las clases de área verde y espacio abierto se etiquetan de manera inversa al del Mapa 16.	Procedente
Foto no corresponde a Barranca de Tecamachalco, sino a la Barranca de Barrilaco, a los andadores realizados con Presupuestos Participativos. La Barranca de Tecamachalco no cuenta con andadores por el momento.	Procedente
Incorrecta mención a rocas. Se trata de estructuras formadas de materiales no consolidados, ver descripción geotécnica (que debiera ser geomorfológica).	Procedente
Nuevamente mal nombradas las AVA's, no existe Barranca el Castillo.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Área Verdes en el espacio público, se hace referencia acertada a Ley Ambiental y ahí no se enuncia espacio abierto, lo cual ratifica que no es necesaria la clasificación de espacio abierto.	Procedente
Mapa 37 es muy confuso al señalar 4 categorías de área verde.	Procedente
Fenómeno sanitario y ecológico no menciona el riesgo por la alta contaminación de los cauces de los ríos, los riesgos de desgajamiento, ni de socavación, asociado al cambio de uso de suelo en los bordes y en la modificación.	Improcedente
Se minimiza la importancia del cuidado, vigilancia y mantenimiento de las válvulas y lumbreras que encauzan los ríos y que están presentes en las mismas.	Procedente
Respecto del gas natural, se observa que la tendencia mundial es hacia energías renovables, por lo que la promoción de infraestructura para uso de gas natural es obsoleta.	Procedente
La nomenclatura de centro de barrio no es acertada. Siempre se ha hablado entre las juntas de islas comerciales.	Improcedente
Las normas de ordenación particulares para el fomento de vivienda de baja densidad no debiera hacerse en estos erróneamente llamados centros de barrio.	Improcedente
Se debe corregir la zonificación a una sola categoría de área verde conforme a Ley Ambiental eliminando espacio abierto.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Referencia a Plano E 3 en el cual se debe sobreponer la cobertura de lotes a todas las zonificaciones incluyendo la de Áreas Verdes.	Procedente
En tabla de usos, se debe considerar la clasificación de uso de suelo de infraestructura tipo estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua; dique y vaso regulador, plantas de tratamiento de aguas residuales, todas ellas deben ser permitidas en Áreas Verdes.	Improcedente
Se debe eliminar la Norma de Ordenación número 2.	Improcedente
Eliminar aplicación de la Norma 5 por referencia a espacio abierto.	Procedente
Para la aplicación de la Norma 16 se requiere que el Plano E sea muy preciso en el trazo de zonificaciones nivel predio.	Procedente
Es necesario simplificar su redacción de la norma de ordenación particular para fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad en condominio que está muy confusa.	Procedente
Además respecto a la norma de ordenación número 4, creemos que debe reconsiderarse su aplicación en lo que respecta a la limitación de excavación y que las alturas se cuenten a nivel de banqueta o planta baja. Esta norma no debe aplicarse en predios colindante a o en Barrancas.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
En predios de 1000 o superior a 1000 mts ² , en la audiencia pública número 2 se planteó la propuesta de elevar el 33% a 55%. Esta norma no debe aplicarse en predios colindantes a o en Barrancas.	Procedente
Tabla 73 se debe modificar : Eliminar la zona de aplicación en Avenida Paseo de las Palmas. Eliminar la zona de aplicación de Avenida Reforma en los predios comprendidos entre Monte Blanco y Monte Líbano. Eliminar zona de aplicación en la vialidad Sierra Ventana, Monte Ararat y Monte Líbano.	Improcedente
Tabla 73 se debe modificar : Eliminar zona de aplicación Prado Norte y Montes Himalayas.	Procedente
Norma de ordenación particular para zonas específicas, no estamos de acuerdo con esta densificación a 6 niveles que se hace en colindancia con Barranca. Se debe eliminar completa la tabla de aplicación 74.	Improcedente
Gestión integral del agua, se deben intervenir banquetas y vialidades de manera que se facilite escurrimiento del agua pluvial hacia Barrancas y colectores.	Procedente
Error en la enumeración de autoridades pertinentes, falta SEDEMA, CONAGUA y SACMEX.	Procedente
La colocación de luminarias deberá estar sujeto a la normatividad ambiental.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
La Propuesta de PP debe ser más enfática respecto de no permitir concesiones en zonas colindantes con área verde ni oficinas clandestinas en zonas habitacionales.	Procedente
Pide definir el monto de los pagos por cambio de zonificación de unifamiliar a plurifamiliar en predios de 1000 o más metros.	Procedente
Debe determinarse y si va a ser a través de un fideicomiso, es necesario que los elementos básicos de conformación y funcionamiento del mismo queden acotados desde ya en la Propuesta de PP.	Procedente
Propone rehacer este listado de proyectos recogiendo propuestas de vecinos y con apoyo de expertos.	Improcedente
Sistema de Información Geográfica. Se debe definir dónde se alojará el SIG y quién lo va a manejar.	Procedente
Consejo Vecinal debe incluir a representantes de asociaciones vecinales y no sólo de comités ciudadanos.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Respecto al tema de transferencia de potencialidades necesario que quede acotado que los predios receptores no estén dentro de Lomas de Chapultepec sino en otras zonas de la Ciudad de México y también debe definirse el mecanismo de beneficio directo para predio emisor.	Procedente
Respecto del ambulante, se requieren lineamientos factibles, debe haber un reordenamiento de espacio público.	Procedente
En el caso de densificar, ¿qué pasa con el régimen será condominio o copropiedad?	Improcedente
Realizar una revisión de la lotificación de los predios que tienen esta clasificación que permita tener una cartografía vigente.	Procedente
Los elementos de Equipamiento y servicios que no estén contemplados en Centro de Barrio, deben tener una temporalidad en cuanto a su uso, perdiendo tal derecho si no lo ejercen volviendo al uso de suelo que tenían antes de la prerrogativa.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
La estrategia de equipamiento y servicios para la atención en las personas adultas mayores en materia de salud y asistencia social, debe acotarse a lo que ya existe.	Procedente
Proponemos se mantenga la Norma existente.	Procedente
Estamos completamente de desacuerdo en ésta propuesta; la delimitación debe establecerse exclusivamente en zonas de oficinas y comercios; las zonas residenciales cuentan con la instalación de parquímetros destinado para esos fines.	Procedente
En zonas habitacionales debe estar prohibido los estacionamientos privados y públicos, teniendo aplicación sólo en zonificación oficinas y comercial.	Procedente
Por lo tanto, en zonas habitacionales debe estar prohibido los estacionamientos privados y públicos, teniendo aplicación sólo en zonificación oficinas y comercial.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Si se construye un piso abajo del nivel de banqueteta para usos habitacional, se debe descontar el número total de niveles permitidos para ése predio.	Improcedente
Rechazo a que se aplique el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano para el PPPDU Lomas de Chapultepec.	Procedente
Es un comentario.	Procedente
Corregir el plano E-3 quitar el equipamiento señalado y poner H/3/33.	Procedente
Corregir el plano E-3 los predios señalados en calle explanada y poner H/3/33.	Procedente
Que la delegación utilice parte del predio que tiene en Barrilaco para hacer un parque.	Improcedente
Utilizar el predio de Parques y Jardines para generar un parque.	Improcedente
Promover un parque público en lo que es un basurero de la Delegación y "Parques y Jardines".	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Generar un espacio público en el predio de la delegación en la calle Barrilaco.	Improcedente
Generar un concurso de arquitectos y construirlo con incentivos privados, en la calle Barrilaco	Improcedente
Convertir parte de "Parques y Jardines" de la Calle de Barrilaco en un parque público, quitar basura y generar un espacio para el disfrute de la población.	Improcedente
Aprovechar una parte del predio de parques y jardines de la delegación para construir un parque público, el proyecto y el costo económico puede ser una aportación de la iniciativa privada.	Improcedente
Convertir en un parque público el predio de Parques y Jardines, no hay parques en las Lomas.	Improcedente
Hacer un parque público en el basurero de la delegación, área de Parques y Jardines.	Improcedente
A favor del aumento de la densificación, permitir la construcción de dúplex y triple en los terrenos de las lomas que se adapten a un nuevo estilo de vida haciendo un estudio y acciones adecuadas que mitiguen el impacto sobre el tráfico local y las necesidades de agua.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Mantener el uso de suelo habitacional en su calle Sierra Nevada, existe la preocupación de que dentro de su manzana ha habido cambios de usos de suelo, lo que resulta en una mezcla de usos habitacionales, de oficinas y comercio. Solicita una cita en el área de urbanismo para exponer la situación con sus vecinos.</p>	<p>Procedente</p>
<p>No más escuelas en Lomas, definir el nivel educativo o escolar en el uso de suelo.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Se solicitan formar parte del Instrumento de Gestión y Financiamiento.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Zonificación HM/6/30 para toda la manzana donde se ubican los predios 035-068.	Improcedente
Adicionar y/o cambiar la Norma de ordenación particular sobre restricciones en predios: Los predios en esquina solo deberán observar las restricciones frontales que deben ser 5.00m, tal como se encuentran en ambos paramentos y consolidar la imagen urbana actual.	Improcedente
Cambio de uso de suelo en Cerro de Maika No. 216 (Lote 42, mz. 247) para permitir oficinas y comercio con 20% de área libre.	Improcedente
Solicitan conservar los derechos de oficinas administrativas (Montes Escandinavos 105).	Improcedente
Solicita le otorguen uso de suelo mixto (Montes Escandinavos 105).	Improcedente
Solicitan uso mixto y desarrollo de edificio de tres niveles con uso de oficinas y habitacional (Montes Escandinavos 105).	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Se propone replantear el proyecto con un enfoque equitativo para los que viven en Paseo de las Palmas.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Que se cumpla el objetivo de la redensificación.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Que Avenida Paseo de las Palmas tenga el mismo número de viviendas en el tramo de Montañas Calizas a Monte Chimborazo.</p>	<p>Procedente</p>
<p>En el programa, la asignación de los usos de suelo no tiene sustento, es discrecional y arbitrario. Considerando la pérdida de población y la cantidad de viviendas.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Propone replantear el Proyecto con un enfoque diferente: actual, real, propositivo, equilibrado.	Improcedente
Solicita la aplicación de Norma Particular para Zonas Específicas que permitan optar por el uso de suelo habitacional mixto para el predio Blvd. De los Virreyes No. 125.	Improcedente
Solicita aplicación de Norma Particular para Zonas Específicas que permita optar por el uso de suelo HC y/o HM para el predio Monte Everest 715.	Improcedente
Protestan que se apruebe el uso de suelo plurifamiliar y comercial en la calle de Prado Norte colindante con Monte Parnaso ya que esto traerá más basura, tráfico y delincuencia.	Procedente
No aceptamos mucho menos restaurantes y bares ya que afectan la imagen de la niñez y sus derechos ante tanto borracho que se aprecia en los pocos restaurantes que ya hay en la zona.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
No acepta cambio de uso de suelo en predios de Prado Norte, de Monte Himalaya a Monte Tabor porque es una vialidad caótica en su estado actual, el impacto ambiental que generarían más comercios, afectación a los predios de Monte Parnaso.	Procedente
No está de acuerdo con el cambio en el uso de suelo en Prado Norte que generará más saturación y conflicto.	Procedente
No está de acuerdo con el cambio de uso de suelo en Prado Norte ya que afectará la vialidad y el ambiente, tampoco la construcción de departamentos masivos.	Procedente
No está de acuerdo en el cambio de uso de suelo.	Procedente
No está de acuerdo en el cambio de uso de suelo en Lomas de Chapultepec y en específico en la calle de Prado Norte, la contaminación y el tráfico es un problema cada vez más serio. Lomas de Chapultepec es principalmente habitacional y los cambios de suelo han afectado a los vecinos y a las áreas verdes.	Procedente
En contra del cambio de uso de suelo en la calle de Prado Norte para ampliar la zona comercial, en contra de la construcción de edificios departamentales aunque sean pocos pisos.	Procedente
El cambio de uso de suelo en Prado Norte afectará a los vecinos de Monte Parnaso al convertir una zona residencial en uso mixto.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Hay problemas de inseguridad, lugares de estacionamiento y servicios. No más afectación con cambios al uso de suelo y más comercio.	Procedente
No cambiar el uso de suelo en Prado Norte, el tráfico es horrible, servicios insuficientes, no hay seguridad.	Procedente
Mi calle es paralela a Explanada y con los cambios aumentará la afluencia e inseguridad.	Improcedente
En desacuerdo con el cambio de uso de suelo en las calles de Prado Norte y Monte Himalaya.	Procedente
No al cambio de uso de suelo en Prado Norte, pide se solucione la situación actual de la colonia.	Procedente
El cambio de uso de suelo en Prado Norte afectará a todos los residentes cercanos.	Procedente
No existen vías de acceso rápidas o cómodas debido a que hay escuelas. No al cambio de uso de suelo en Prado Norte ya que habría un impacto urbano, ambiental y de movilidad serio.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Solicitud de cambio de uso de suelo, actualmente el predio cuenta con un uso de suelo que permite 16 metros (5 niveles) y 20% de área libre y el programa está proponiendo 4 niveles y 33% de área libre; se propone una altura de dos veces el ancho de la calle, reducir la restricción al frente a 5m, 3m en la restricción lateral izquierda y sin restricción lateral derecha porque un inmueble está pegado a la colindancia.	Improcedente
Oposición a cualquier cambio de uso de suelo en las Lomas de Chapultepec.	Procedente
Respetar el antecedente de "Zona de Barrio" ampliando los servicios incluyendo clases para niños, clases para pintura y formas artísticas, poner restaurantes sin venta de bebida alcohólicas, un nuevo giro de comida natural, estudios de yoga, meditación, clases de toda índole, escolaridad en inglés de no más de 10 personas.	Procedente
Solo existen dos luminarias con tecnología no led en la calle de Cerrada de Monte Líbano entre Monte Athos y Monte Líbano, se requiere poner lámparas led, drenaje y cambiar o sustituir las redes de agua.	Procedente
Subir a la página web de la Delegación Miguel Hidalgo las propuestas, quejas y comentarios al Proyecto de Programa Parcial de los vecinos citadas por folio.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Pide reconocer derechos adquiridos del predio Prado Sur No. 415 para uso de oficinas.	Improcedente
Aplicar zonificación H6/22.5/M/180 al inmueble en Av. De las Palmas 1065.	Improcedente
Se solicita el uso de suelo de equipamiento en los predios de Av. De la Reforma 940 y 950 porque existe una escuela en ellos.	Improcedente
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente
Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Complementar, ajustar y fundamentar el proyecto en función de la problemática de movilidad, vinculación con el entorno, infraestructura y factibilidad financiera.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Contemplar medidas de alivio y mejoramiento para la movilidad, rehabilitación de infraestructura, instrumentos de gestión financiera, etc.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Estudiar de manejar conjunta el uso de suelo y su impacto en la estructura vial y la infraestructura con medidas puntuales que permitan minimizar el impacto que causará el incremento de la densidad.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Plantear cómo se manejan las diferencias entre lo que se plantea y lo existente para que no afecte la imagen urbana.	Procedente
Normativa sobre las condiciones que tendrán que cumplir las zonas comerciales.	Procedente
La propuesta de densificación desalienta la integración predial. Se reduce el número de viviendas conforme incrementa el tamaño del lote.	Procedente
No se refleja la norma de ordenación particular que permite una vivienda por cada 250 m ² en el plano E-3.	Procedente
Diferencias entre el uso de suelo existente y lo que se muestra en el plano.	Procedente
Falta propuesta específica para contener y ordenar las zonas de comercio y servicios existentes.	Procedente
En el listado de proyectos solo se propone la elaboración de otros instrumentos que resuelvan la problemática de movilidad.	Procedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
Incongruencia entre los planos de la Estrategia en relación a los centros urbanos.	Procedente
Mantener la vocación de zona de habitación unifamiliar, y proceda a la clausura de las oficinas, comercios y otras instalaciones no unifamiliares además de no emitir autorizaciones para el cambio de uso de suelo en favor de instalaciones, sistemas o entidades que no sean de carácter unifamiliar.	Improcedente
cambio al predio de Corregidores 1419, a uso unifamiliar.	Procedente
Solicitud para la calle de Monte Blanco y sierra nevada, de cambio de uso de suelo mixto o comercial, así como dividir predios en predios de 250 m2.	Improcedente
Solicitud de cambio de uso de suelo e intensidad de construcción (HM/5/30) al predio en Av. Reforma 320.	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>ESTO ES INCORRECTO. NO BUSCO ELIMINAR LAS RESTRICCIONES FRONTALES Y LATERALES PARA LOS PREDIOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES. ESTAS DEBEN PERMANECER PARA TODOS LOS PREDIOS. IGUALMENTE DEBEN PERMANECER LAS RESTRICCIONES DE FONDO PARA TODOS LOS PREDIOS QUE NO SEAN HABITACIONALES UNIFAMILIARES</p> <p>La recomendación correcta es: - Incluir un asterisco (*) en la columna de la extrema derecha de la tabla de la pág.. 167 ("Restricción de fondo") - Debajo de la tabla señalar: *Excepto los predios habitaciones unifamiliares con altura de hasta 3 niveles.</p>	Procedente
<p>Petición de atención de solicitud de inconformidad, respecto al incremento indiscriminado de la densidad de vivienda.</p>	Improcedente
<p>Solicita la suspensión del proyecto de programa parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, ya que no cumple con los intereses reales de los vecinos de la zona.</p>	Improcedente

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambio en Norma 7: Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio:</p> <p>"No aplica dentro del polígono del programa parcial de desarrollo urbano Lomas de Chapultepec la Norma 7 de las Normas Generales de Ordenación, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril de 2005".</p>	<p>Procedente</p>
<p>Cambio en el número de niveles en la NOP para zonas específicas: Zonificación: HC/3/33.</p>	<p>Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Cambio en la NOP para fusión de dos o más predios: con respecto a la zonificación y alturas.</p>	<p>Procedente</p>

<p align="center">Propuesta Desagregada y/o Concreta</p>	<p align="center">DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)</p>
<p>Cambio en NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA MANZANAS CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO (DE PASEO DE LAS PALMAS A PASEO DE LA REFORMA), MANZANAS CON FRENTE A BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (DE PASO DE LA REFORMA A CALLE TEAPA) Y PREDIOS CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO (DE AV. TECAMACHALCO A PASEO DE LAS PALMAS), reduciendo un rango de predio.</p>	<p align="center">Procedente</p>
<p>Recomienda marcar en el plano con clave E-3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN, ilustrar señalamientos a las manzanas con frente a Boulevard M. Ávila Camacho de Pase de las Palmas a Paseo de la Reforma) las manzanas con frente a Boulevard Adolfo López Mateos (de Paseo de la Reforma a Calle Teapa) y los predios con frete a Boulevard M Ávila Camacho (de Av. Tecamachalco a Paseo de las Palmas) que indiquen la Altura Máxima y el Área Libre permitidas en función de la superficie del predio.</p>	<p align="center">Procedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Integrar leyenda a Norma de Ordenación Particular para Estacionamientos:</p> <p>Para fines de regulación de la construcción de estacionamientos, el área del Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec será considerada como Zona 1, salvo manzanas con frente a periférico que serán consideradas zona 2.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Eliminar aplicación de Polígono de Actuación.</p>	<p>Procedente</p>
<p>1. "Para predios que se encuentren en barrancas o incluyan zonificación de AV, solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de estas zonas, para determinar el área a desarrollar.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Predios colindantes con barrancas o que incluyan AV que soliciten cambios de Usos del Suelo y obtención de nuevo Potencial deberán cumplir con ciertos requisitos.</p>	<p>improcedente</p>
<p>Manifiestan inconformidad del cambio de uso de suelo de habitacional a equipamiento en los predios ubicados en Monte Cáucaso 1255 y Alpes 1150.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Asignar la zonificación E (Equipamiento) a los predios ubicados en la calle Alpes 1150 y calle Monte Caucazo 1255.</p>	<p>Improcedente</p>

Propuesta Desagregada y/o Concreta	DICTAMINACIÓN (Procedente o Improcedente)
<p>Para toda la cuadra de Av. Los Alpes entre el Parque República del Perú y Monte Líbano, construir nivel adicional sin rebasar los 15 metros.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Contar con el permiso para poder dividir el inmueble en departamentos.</p>	<p>Improcedente</p>
<p>Ampliar la NOP de 250 m2 de terreno al tramo desde Av. Explanada hasta la calle Montes Himalayas.</p>	<p>Procedente</p>
<p>Crear una NOP para la prohibición del servicio de Valet Parking en los establecimientos con Uso del Suelo Comercial que no cuenten con un estacionamiento propio o dentro del predio...</p>	<p>Procedente</p>

	No.	%
total	686	100
proce	437	63.70
im	240	34.99
sin prop	9	1.31
	686	

	388	100
	201	51.80

México, D.F, a 8 de octubre de 2018

**PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, HOY ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, HOY ALCALDÍA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZADA ENTRE EL 11 DE JULIO AL 9 AGOSTO DEL AÑO 2018

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones I, III, IV, VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Diciembre de 1998; Artículos 3 fracción XXIV, 7 fracciones III y XIV y 38 fracción XII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010; Artículo 50 fracciones I, VIII, XII, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000 y; Artículo 8 fracciones V y VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 2004 en la entonces Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente al momento de inicio del Programa Parcial, se dictaminan las propuestas recibidas durante el periodo de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec de la Ciudad de México (PPDULCH):

CONSIDERANDO

1. Que en atención al marco normativo vigente, en materia de planeación y ordenamiento del desarrollo urbano, la entonces Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establecía dentro del procedimiento de Formulación y Aprobación de los Programas, la realización de una Consulta Pública.
2. Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y como parte del proceso de formulación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo, hoy Alcaldía, de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicó el 11 de julio de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico "Reforma", el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", notificando como plazo de realización de la Consulta Pública, del 11 de julio al 9 de agosto de 2018.
3. Que durante el proceso de realización de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo, hoy Alcaldía, se implementaron los siguientes mecanismos para dar a conocer el Proyecto del Programa Parcial y la recepción de las propuestas:

- a) El establecimiento de un Módulo Permanente, el cual se instaló en la explanada del edificio sede de la Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, ubicado en Avenida Parque Lira número 94, Colonia Observatorio ; -----
- b) El establecimiento de un Módulo Itinerante, estuvo ubicado en los siguientes sitios: i) Parque Perú: Avenida Paseo de la Reforma, en el tramo entre las calles Sierra Madre y Montes Pirineos, ii) Parque Jaime Torres Bodet: entre la Av. Prado Sur y las calles Montes Pirineos y Monte Altái, iii) Parque ubicado entre las calles Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Arat, iv) Camellón Vía Reforma, (paramento norponiente de la Av. Paseo de la Reforma), sobre las calles de Montes Apalaches, en la Alcaldía Miguel Hidalgo; -----
- c) Se realizaron 5 Audiencias Públicas, en el edificio sede de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en la calle Parque Lira número 94, Col. Observatorio en la misma Alcaldía. -----
- d) La implementación de un Portal Electrónico en la página “consultappdulomasdechapultepec.com”, con un vínculo integrado desde la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a través de las redes sociales Twitter “ConsultaLCH” y en Facebook “Consulta Lomas de Chapultepec”, cuyas propuestas tendrían que ser entregadas físicamente en los lugares establecidos, para su registro de folio. -----
4. Que los participantes en la Consulta Pública, **presentaron 387 Folios por escrito con 685 propuestas o comentarios**, conteniendo una pluralidad de opiniones y que en atención al procedimiento establecido en la entonces Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, se analizaron para su posible incorporación al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, aquellas que resultaron Procedentes y desestimando las Improcedentes. -----
5. Que se revisó la Base de Datos proporcionada por la Alcaldía Miguel Hidalgo, la cual concentró las propuestas ingresadas durante la etapa de la Consulta Pública, que sirvió como inicio para desarrollar el análisis y la predictaminación de las propuestas consideradas como Procedentes e Improcedentes. -----
6. Que se cotejaron los documentos entregados en la etapa de la Consulta Pública, con la Base de Datos proporcionada por la Alcaldía Miguel Hidalgo, procediendo a analizar, evaluar, depurar y conjuntar las propuestas Procedentes e Improcedentes, a fin de agruparlas por tema, cuyo resultado se refleja en la presente Resolución de Improcedencia. -----
7. Que con el objeto de conciliar los intereses de todos los actores que comparten el territorio de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo, hoy Alcaldía, de la Ciudad de México, entre los que se incluyen vecinos, asociaciones vecinales y comités ciudadanos, entre otros, se observa que diversos Instrumentos para el Desarrollo Urbano que la propia Ley de Desarrollo Urbano establece, Polígonos de Actuación, Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (excepto para predios emisores), entre otros no fueron incorporados a solicitud de algunos de los vecinos del referido Programa Parcial de Desarrollo Urbano. -----
8. Que a consideración de una mayoría los actores (vecinos, asociaciones vecinales y comités ciudadanos, entre otros) que comparten el territorio de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo

Urbano Lomas de Chapultepec, se consideró conservar en medida de lo posible la zonificación del Programa de origen. -----

9. Que al analizar y evaluar las propuestas Procedentes e Improcedentes, entregadas en la etapa de la Consulta Pública, se enriqueció el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, con aquellas propuestas que son coincidentes con la Imagen Objetivo, Estrategias, Ordenamiento Territorial y Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución. -----

10. Que a la entrada en vigor de la actual Constitución de la Ciudad de México, Publicada el día 17 del mes de septiembre de 2018, las Delegaciones, se denominarán Alcaldías, señalándose así en el presente documento; sin embargo, los documentos Oficiales y Ordenamientos Normativos aplicables, aquí citados mantienen su denominación Original. -----

11. Que dentro de las propuestas presentadas por los ciudadanos, en el proceso de la Consulta Pública, sí el particular aplicó el término Delegación, sera respetado. Toda vez que el presente dictámen considera la propuesta textual.-----

12. Que existieron folios que contenían algún comentario o reflexión de la problemática de la zona, alguna denuncia en materia de usos del suelo existentes, o que no presentaban una propuesta concreta para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, por lo que en la presente Resolución se dictaminaron como improcedentes.-----

13. Que en apego al marco normativo aplicable, se emite la presente Resolución de Improcedencia en la que se establece de forma fundada y motivada, las razones por las que se desestimó alguna propuesta presentada durante el proceso de la Consulta Pública, las cuales para su reconocimiento se agruparon por Temas en los siguientes términos: -----

1.- PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE (Barrancas y Áreas De Valor Ambiental) -----

- *“NO QUEREMOS QUE COMPONGAN LAS BARRANCAS”*.-----
- *“PRESERVAR Y MEJORAR LA TERCERA SECCIÓN DE CHAPULTEPEC, COMO AREA (sic) NATURAL. PROTEGER LA FAUNA Y FLORA ORIGINAL Y RESCATAR LOS ECOSISTEMAS, EN ESPECIAL LOS RIOS (sic) Y CAÑADAS. HABILITAR LA PRESA Y TRATAR EL AGUA RECOLECTADA”*.-----
- *“EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINSITRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL EXPEDIENTE DEL TOCA R.A.582/2003, SE SEÑALE QUE EN MATERIA DE ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y NÚMERO DE NIVELES, AL PREDIO UBICADO EN SIERRA TLACOYUNGA NO.250, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 035-360-13-000-5, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO QUE SE LLEGASE A APROBAR, YA QUE LO CONTRARIO, IMPLICARIA UNA INCUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA EJECUTORIA FEDERAL POR PARTE DE LAS*



AUTORIDADES QUE OTORGÓ AL PROPIETARIO DEL PREDIO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE LOS PLANOS Y ANEXOS TÉCNICOS DEL CITADO PROGRAMA. MODIFICACIÓN QUE TAMBIÉN DEBE ABARCAR EL PLANO E-3 DENOMINADO "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN", DEBIENDO OMITIR O ABSTENERSE DE SEÑALAR AL PREDIO UBICADO SIERRA TLACOYUNGA NO. 250. COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, "CON EL COLOR ERDE Y EL SEÑALAMIENTO "AVA". EL PREDIO DE SIERRA TLACOYUNGA NO. 250, NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL "DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA DENOMINADA "BARRANCA TECAMACHALCO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL FEDERAL SE LE RECONOCIERON AL PROPIETARIO SUS DERECHOS LEGITIMAMENTE ADQUIRIDOS, RECONOCIDOS Y ACREDITADOS LEGALMENTE ANTE DIVERSAS AUTORIDADES A NIVEL LOCAL Y FEDERAL, INCLUSO, TAL PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA POLIGONAL A LA QUE SE REFIERE EL DECRETO." SE ANEXA: RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2004...y OFICIO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018 NO.SFCDMX/TCDMX/SCPT/DSICCA/@3327/2018...". -----

- "HABILITAR SANCIONES PARA AQUELLOS QUE CONTAMINEN Y AFECTEN LA ZONA DE BARRANCAS. SE SUGIERE REUNIONES CON SEDEMA Y PAOT". -----
- "ES INCORRECTO EL TRAZO DEL RÍO TECAMACHALCO QUE SE MARCA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SIERRA VERTIENTES 1025, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, I SECCIÓN, C.P. 11000 (EL "INMUEBLE), EN EL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC" DE MANERA ESPECÍFICA EN: (I) PLANO D-3 "IMGAEN (sic) - OBJETIVO", Y (II)"CROQUIS 10. HIDROGRAFÍA Y ESCURRIMIENTOS DEL ÁREA DEL PROYECTO DE PDDU LOMAS DE CHAPULTEPEC", TODA VEZ QUE CON MOTIVO DE LA LOTIFICACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE HIZO EN DICHA ZONA, EL RÍO TECAMACHALCO FUE ENTUBADO, POR LO QUE ACTUALMENTE NO HAY CAUSE ALGUNO QUE FLUYA EN EL INMUEBLE Y/O SUS ALREDEDORES. COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR ADJUNTO: (I) COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO B00.R01. -0567 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, EL CUAL INCLUYE EL PLANO CORRESPONDIENTE (sic), EN EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, RESUELVE ENTRE OTROS PUNTOS QUE EN LAS POLIGONALES EN LAS QUE SE UBICA EL INMUEBLE NO EXISTEN ZONAS FEDERALES (ESTA RESOLUCIÓN SE BASA QUE NO HAY CUERPOS DE AGUA-RÍO TECAMACHALCO- EN DICHA ZONA) Y (II) COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL OFICIO DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA AUTORIDAD PUDIERA REALIZAR LAS NOTACIONES Y/O CORRECCIONES PERTINENTES. POR LO ANTERIOR SOLICITO SE AJUSTEN TANTO EL PLANO COMO EL CROQUIS DEL "PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC", PARA QUE REFLEJEN EL FLUJO REAL Y ACTUAL DEL RÍO, ES DECIR QUE SE ELIMINE EL TRAZO DEL RÍO TECAMACHALCO QUE CRUZA SIERRA VERTIENTES NO.1025, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, I SECCIÓN, C.P. 11000". -----
- "SE DEBERÁ MODIFICAR EL PROGRAMA A FIN DE ELIMINAR EN LA PORCIÓN QUE CORRESPONDA LA APLICACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL PARA EL PREDIO UBICADO EN CORREGIDORES 1102, TODA VEZ QUE EL ÁREA FUE REVERTIDA AL PROPIETARIO". -----
- "4. PÁG. 32. ERRORES EN LA MENCIÓN DE DECLARATORIA DE BARRANCA DE BARRILACO COMO BOSQUE URBANO. ADEMÁS SE DA A ENTENDER QUE LA CATEGORÍA DESEABLE ES LA DE ÁREA

NATURAL PROTEGIDA (ANP). EL ESTATUS DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AVA) ES CATEGORÍA DE PROTECCIÓN LOCAL EQUIPARABLE A ANP”. -----

- *“17. PÁG 121. FENÓMENO SANITARIO Y ECOLÓGICO NO MENCIONA EL RIESGO POR LA ALTA CONTAMINACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS, LOS RIESGOS DE DESGAJAMIENTO, NI DE SOCAVACIÓN, ASOCIADO AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN LOS BORDES Y EN LA MODIFICACIÓN. CHECAR NOTAS DE PERIÓDICO AL RESPECTO. SE LAS PODEMOS PROPORCIONAR”*. -----
- *“18. PÁG. 150. EN LA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, RESPECTO DEL DRENAJE SÓLO SE ALUDE A DESCARGAS DE CASA HABITACIÓN EN BARRANCAS Y NO SE CONSIDERA LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PROFUNDO, POR LO QUE SE MINIMIZA LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS VÁLVULAS Y LUMBRERAS QUE ENCAUZAN LOS RÍOS Y QUE ESTÁN PRESENTES EN LAS MISMAS”*. -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, por no ser competencia del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec; la preservación y mejoramiento del Bosque de Chapultepec, la protección de la flora y fauna de los ecosistemas de la CDMX; la ejecución de sanciones a quien infrinja lo establecido por el ordenamiento correspondiente; la delimitación de las Áreas de Valor Ambiental incorporadas al polígono de aplicación del PPDULCH; instalación del servicio de gas directo de la calle; la modificación de las zonas geológico-estratigráfico permite concesiones en zonas colindantes con áreas verdes. El documento establece la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares; estas acciones obedecen a los diferentes programas, acciones y atribuciones de: la CONAGUA, SEDEMA y SACMEX; Cabe mencionar, que la regulación del Río Dolores está fuera del área de aplicación del PPDU, la “Barranca El Castillo” es una depresión geográfica y forma parte del sistema hidrológico que capta el agua pluvial para la recarga de los acuíferos, cuyo Decreto de fecha 8 de febrero de 2012, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, señala que a dicha Barranca se le reconoce como tal, toda vez que en el Artículo 5° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se establece el concepto de Barranca con la siguiente definición: “Depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico”. En específico y para el tema en particular se encuentra definida por el marco normativo vigente, en los siguientes términos: -----

- a) El Artículo 26 de la Ley Orgánica de La Administración Pública de la Ciudad De México vigente, establece que: *“a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así cómo de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal; II. Formular, ejecutar y evaluar el programa de protección al ambiente del Distrito Federal; III. Establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal; IV. Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental; V. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes; VI. Determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales; VII. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la*

Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y normatividad, así como supervisar los Programas de Ahorro, tratamiento y reusó de agua en el Distrito Federal; VIII. Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos; IX. Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento; X. Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental; XI. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo en términos de lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal; XII. Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental; XIII. Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; XIV. Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente; XV. Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal; XVI. Realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia” [...] “XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos”. -----

- b) El Artículo 6 de la Ley de Aguas del Distrito Federal regula la “formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos”.* -----
- c) El Artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal vigente, establece que: “el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reusó de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría”.* -----
- d) El Artículo 16 de la Ley de Aguas del Distrito Federal vigente, señala las facultades del Sistema de Aguas, las cuales conforme a las propuestas señaladas aplica la siguiente normatividad: “el ejercicio de las siguientes facultades: I. Elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como instrumento rector de la política hídrica; II. Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reusó de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones.; III. Elaborar el padrón de usuarios del servicio público a su cargo; IV. Opinar y participar sobre los criterios que la Secretaría incluya en las normas ambientales para el Distrito Federal en materia de manejo integral de los recursos hídricos, de prestación de servicios hidráulicos y el tratamiento y reusó de aguas residuales; V. Coadyuvar con la Secretaría de Salud en la medición y control de las condiciones y de la calidad del agua potable abastecida en el Distrito Federal; VI. Analizar y proponer a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal los montos para el cobro de derechos de los servicios hidráulicos a los que esta Ley se refiere, así como programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción,*

conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica; VII. Ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de lodos a las personas físicas o morales que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen; VIII. Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos; IX. Suspender y/o restringir los servicios hidráulicos a inmuebles y tomas conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley y el Código Financiero del Distrito Federal; X. Restringir el suministro de agua potable a los usuarios cuando por causas de fuerza mayor el abastecimiento sea insuficiente; XI. Vigilar la aplicación de políticas de extracción de las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, así como del uso y explotación de pozos particulares, expedidas por la autoridad competente; XII. Establecer los criterios técnicos para la prestación de servicios hidráulicos por las delegaciones y propiciar la coordinación entre los programas sectorial y delegacionales, atendiendo tanto a las políticas de gobierno como a las disponibilidades presupuestales; XIII. Derogada; XIV. Llevar a cabo los estudios y proponer la necesidad de otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento; XV. Promover la sustitución del agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria; XVI. Proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos; XVII. Ejecutar programas urbanos de drenaje y evacuación de las aguas pluviales; XVIII. Proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico; XIX. Construir presas de captación y almacenamiento de agua pluvial, así como colectores marginales a lo largo de las barrancas y cauces para la captación de agua; XX. Construir en las zonas de reserva ecológica, áreas verdes, represas, ollas de agua, lagunas de infiltración, pozos de absorción y otras obras necesarias para la captación de aguas pluviales, con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua; XXI. Realizar las acciones necesarias que eviten el azolve de la red de alcantarillado y rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales; XXII. Verificar que la tecnología que emplean las empresas constructoras de viviendas, conjuntos habitacionales, espacios agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios, sea la adecuada para el ahorro de agua; XXIII. Promover mediante campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana, el uso eficiente del agua y su conservación en toda las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso, finito y vulnerable mediante la educación ambiental; así como programar, estudiar y realizar acciones para el aprovechamiento racional del agua y la conservación de su calidad; XXIV. Promover campañas de toma de conciencia para crear en la población una cultura de uso racional del agua y su preservación; XXV. Fomentar opciones tecnológicas alternas de abastecimiento de agua y saneamiento, así como la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos para el manejo integral de los recursos hídricos; XXVI. Promover la optimización en el consumo del agua, la implantación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, su reusó, y aprovechamiento de aguas pluviales, así como la restauración y protección de los mantos freáticos; XXVII. Aplicar las normas ambientales del Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas en las materias relacionadas con la presente Ley; XXVIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de

Gobierno del Distrito Federal; y XXIX. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables”.

- e) El Artículo 18 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, vigente, señala que le “Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: I. Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas; II. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes; Establecer bebederos en los parques de su demarcación territorial, así como en las oficinas de su administración; en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 5° de esta ley, así como darles mantenimiento, monitoreando la calidad del agua potable con apoyo de la Secretaría de Salud. III. Aplicar las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua; IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas; V. Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y VI. Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables. Artículo 19. - Los lineamientos que deberá considerar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación a las concesiones para obra pública y prestación de los servicios hidráulicos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras del Distrito Federal, la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables”.
- f) El Artículo 1 del Decreto Presidencial, “por el que se crea la Comisión Nacional del Agua como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos”.
- g) El Artículo 3 del Decreto Presidencial, establece las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua “III. Construir, operar y conservar las obras de instalaciones necesarias para el suministro de agua en las áreas urbanas del Valle de México, en especial el área metropolitana, hasta los sitios que se convengan V. Intervenir, conforme a la ley, en la captación y aplicación de los ingresos originados por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, así como por la prestación de los servicios a su cargo; VI. Administrar los bienes y los recursos humanos, materiales, financieros y de informática con que cuente para el ejercicio de sus atribuciones, conforme a la normatividad correspondiente a la materia; y VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales o le señale el Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos”.
- h) El Artículo 51 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, establece que: “Los promoventes de obras o actividades que requieran una manifestación de impacto ambiental en modalidad específica, o que deban someterse a consulta pública por determinación de la Secretaría, deberán publicar, a su costa, en un diario de circulación nacional, un resumen del proyecto. Las personas que participen en la consulta pública, podrán presentar a la Secretaría por escrito sus observaciones o comentarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ésta haya sido convocada. Una vez presentados las observaciones y comentarios, la Secretaría los ponderará y los considerará al momento de resolver sobre la autorización en materia de impacto ambiental. La Secretaría al momento de emitir la resolución correspondiente de manera fundada y motivada, indicará a los interesados las razones por las cuales los comentarios a que se refiere el párrafo primero de este

artículo fueron o no tomados en consideración, pudiendo los afectados interponer el recurso de inconformidad a que se refiere esta Ley, en contra de la resolución por la cual la Secretaría ponga fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental”.

- i) El Artículo 88 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, señala que: *“El mantenimiento, mejoramiento, restauración, rehabilitación, fomento, forestación, reforestación y conservación de las áreas verdes del Distrito Federal, deberá realizarse con las técnicas y especies apropiadas”.*
- j) El Artículo 88 Bis 2 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, cataloga a las áreas verdes bajo las siguientes categorías: *“de parques, jardines, alamedas y arboledas o áreas análogas, establecidas en los programas de desarrollo urbano, deberán conservar su extensión y en caso de modificarse para la realización de alguna obra pública deberán ser compensadas con superficies iguales o mayores a la extensión modificada, en el lugar más cercano. En el Distrito Federal se deberá conservar en su extensión el suelo de conservación”.*
- k) El Artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, determina: *“Las modalidades de manifestación de construcción son las siguientes: I. Manifestación de construcción tipo A: a) Construcción de no más de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, en un predio con frente mínimo de 6 m, dos niveles, altura máxima de 5.5 m y claros libres no mayores de 4m, la cual deben contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala este Reglamento, el porcentaje del área libre, el número de cajones de estacionamiento y cumplir en general lo establecido en los Programas de Desarrollo Urbano. Cuando el predio esté ubicado en zona de riesgo, se requerirá de manifestación de construcción tipo B; b) Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m² de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5 m de altura y claros libres de 4 m; c) Reparación o modificación de una vivienda, así como cambio de techos o entrepisos, siempre que los claros libres no sean mayores de 4 m ni se afecten elementos estructurales importantes; d) Construcción de bardas con altura máxima de 2.50 m; e) Apertura de claros de 1.5 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble, y f) Instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañales; II. Manifestación de construcción tipo B. Para usos no habitacionales o mixtos de hasta 5,000 m² o hasta 10,000 m² con uso habitacional, salvo lo señalado en la fracción anterior, y III. Manifestación de construcción tipo C. Para usos no habitacionales o mixtos de más de 5,000 m² o más de 10,000 m² con uso habitacional, o construcciones que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental”.*
- l) El Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, establece las: *“Tres zonas con las siguientes características generales: Zona I. Lomas, formadas por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos. En esta Zona, es frecuente la presencia de rellenos artificiales no compactados, o de oquedades en rocas y de cavernas y túneles excavados en suelo para explotar minas de arena; Zona II. Transición, en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos intercalados con capas de arcilla lacustre, el espesor de éstas es variable entre decenas de centímetros y pocos metros, y Zona*

III. Lacustre, integrada por potentes depósitos de arcilla altamente comprensible, separados por capas arenosas con contenido diverso de limo o arcilla. Estas capas arenosas son de consistencia firme a muy dura y de espesores variables de centímetros a varios metros. Los depósitos lacustres suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales y rellenos artificiales; el espesor de este conjunto puede ser superior a 50 m. La zona a que corresponda un predio se determinará a partir de las investigaciones que se realicen en el subsuelo del predio objeto de estudio, tal como se establecen en las Normas. En caso de edificaciones ligeras o medianas, cuyas características se definan en dichas Normas, podrá determinarse la zona mediante el mapa incluido en las mismas, si el predio está dentro de la porción zonificada; los predios ubicados a menos de 200 m de las fronteras entre dos de las zonas antes descritas se supondrán ubicados en la más desfavorable". -----

- m) El texto del PDDU se refiere al análisis del paisaje urbano, y retoma la estructura del relieve (rocas), que prevalece en la zona, como un elemento del paisaje urbano; asimismo, en el texto del apartado 2.3.2 referente a los elementos del medio natural señala que el área del proyecto del PPPDU-LCH se encuentra situada sobre rocas de tipo Ígnea extrusiva volcanoclástico y andesitas". -----
- n) La NOG 2 atiende las condiciones orográficas de Lomas de Chapultepec. -----

2.- PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL ESPACIO ABIERTO O ESPACIO PÚBLICO (Parques, Plazas y Jardines) -----

- *"QUE LA DELEGACIÓN UTILICE PARTE DEL PREDIO QUE TIENE EN BARRILACO PARA HACER UN PARQUE". -----*
- *"DESTINAR EL PREDIO DE PARQUES Y JARDINES A UN ESPACIO PÚBLICO COMO UN PARQUE APROVECHADO QUE ESTA JUNTO A LAS BARRANCAS QUE ES UN ESPACIO AMBIENTAL PROTEGUIDO (sic)". -----*
"QUEREMOS PROMOVER LA IDEA DE COLOCAR UN PARQUE PÚBLICO EN LO QUE ACTUALMENTE ES UN BASURERO DE LA DELEGACIÓN Y "PARQUES Y JARDINES" DEBIDO A QUE EN LA ZONA HAY POCOS PARQUES Y ESTE ESTÁ RODEADO DE MUCHO TRAFICO DE PERSONAS DIBIDO (sic) A OFICINAS Y VIVIENDAS". -----
- *"DESTINAR PARTE DEL PREDIO DE LA DELEGACIÓN EN LA CALLE DE BARRILACO PARA UN ESPACIO PÚBLICO EN VEZ DE UN BASURERO. PROPONEMOS HACER UN CONCURSO DE DIVERSOS ARQUITECTOS MEXICANOS QUE DONEN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y POR MEDIO DE INCENTIVOS PRIVADOS CONSTRUIRLO, DEJANDO UN ESPACIO PARA LOS CAMIONES DE "PARQUES Y JARDINES". -----*
- *"CONVERTIR PARTE DE "PARQUES Y JARDINES" DE LA CALLE DE BARRILACO EN UN PARQUE PÚBLICO. QUITAR TODA LA BASURA Y APROVECHAR EL ESPACIO PARA QUE LAS PERSONAS QUE VIVEN Y TRABAJEN EN LA ZONA LO DISFRUTEN". -----*
- *"APROVECHAR PARTE DEL PREDIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA DELEGACIÓN UBICADO EN LA CALLE DE BARRILACO PARA CONSTRUIR UN PARQUE PÚBLICO EN LA ZONA. LA INICIATIVA PRIVADA PUEDE APORTAR EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AL IGUAL QUE EL COSTO ECONÓMICO. APROVECHAR QUE SE ENCUENTRA JUNTO A ÁREAS VERDES AMBIENTALES". -----*
- *"CONVERTIR EN UN PARQUE PÚBLICO EL PREDIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. NO HAY PARQUES EN LAS LOMAS". -----*

- *“HACER UN PARQUE PÚBLICO EN EL BASURERO DE LA DELEGACIÓN, ÁREA DE PARQUES Y JARDINES”*-----

Las propuestas ciudadanas que solicitan la creación de un espacio público con uso de “Parques y Jardines”, justificando la petición argumentando que no hay parques en las “Lomas”, para lo cual señalan a dos predios de la Delegación y en la que especifican que uno es colindante con la Barranca Barrilaco y el otro es empleado actualmente como basurero, se dictaminaron como improcedentes debido a que no es atribución del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec proponer, diseñar y realizar proyectos y obras de construcción de cualquier índole. Esta solicitud involucre la participación de tres actores del Gobierno Local (Delegación que otorga permisos y licencias de construcción así como, coordinación y vigilancia, Autoridad del Espacio Público que establece los lineamientos en esta materia y la Secretaría del Medio Ambiente que regula las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades considerando ubicación y tipo de obra). Dicha respuesta se fundamenta conforme a la normatividad jurídica siguiente: -----

- a) El Artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que: *“Corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: [...] II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente; XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo; XXXII. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades, observando criterios ambientales, en materia de sistemas de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables, y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.* -----
- b) *Artículo 198-A fracciones II, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que faculta a la Autoridad del Espacio Público...“es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con autonomía de gestión administrativa y financiera. Su objeto es atender la gestión integral del espacio público de la Ciudad de México, entendiendo por espacio público las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga; para ello cuenta con las siguientes atribuciones: II. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones; III. Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como desarrollar proyectos arquitectónicos en materia de espacio público; V. Emitir los lineamientos y criterios de carácter general que deberán observarse para el diseño y planeación de obras y servicios en materia de espacio público; VIII. Planear, diseñar, ejecutar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al programa anual queden a su cargo y las demás que le sean solicitadas por cualquiera de los titulares de las Dependencias, Órganos o Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal”;*-----



c) Artículo 6° inciso A) fracción I e inciso D) fracción I del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, que a la letra indican: “A) PROGRAMAS: I. Programas en los que todos o algunos de los proyectos de obras o actividades que lo integren incidan directamente o colinden con el suelo de conservación, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, barrancas o cuerpos de agua; D) OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DE SUELO URBANO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I. Las que colinden con áreas naturales protegidas, suelos de conservación y con vegetación de galería”; -----

3.- PROPUESTAS RELACIONADAS CON CON LA NORMATIVIDAD (Uso de Suelo y Número de Niveles). ----- -----

- “NO VIVIENDA DE MÁS DE DOS PISOS”. -----
- “REGULAR LAS OFICINAS EN CASAS QUE NO TIENEN USO DE SUELO”. -----
- “RESPECTO ABSOLUTO A LOS USOS DE SUELO HABITACIONALES DE LA ZONA SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE CAMBIO ALGUNO”. -----
- “NO PERMITIR NINGUN CAMBIO EN LOS USOS DE SUELO DE LA ZONA HABITACIONAL NI DE OTRA INDOLE”. -----
- “I. PARA PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN BARRANCAS O INCLUYAN ZONIFICACIÓN DE AV, DEBERÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LA DELIMITACIÓN DE ESTAS ZONAS PARA DETERMINAR EL ÁREA A DESARROLLAR, POR LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR UN PLANO TOPOLÓGICO CON CURVAS DE NIVEL A CADA METRO Y LA UBICACIÓN, TIPO Y TAMAÑO DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTREN EN EL PREDIO”. -----
- “PARA ESTOS PREDIOS (QUE SE ENCUENTREN EN BARRANCAS O INCLUYAN ZONIFICACIÓN DE AV,) QUE SOLICITEN CAMBIO DE USO DE SUELO SERÁ NECESARIO LO SIGUIENTE: I. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PREVIOS, LOS CUALES QUEDARÁN PUBLICADOS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ACTUALIZACIÓN DEL TAMAÑO DE USO DE (sic) SUELO EN EL CATASTRO, REGISTRO PÚBLICO LA PROPIEDAD Y REGISTRO DEL PLAN (sic) PARCIAL DE DESARROLLO URBANO. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y NIVELES DE LAS BARRANCAS. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS A LAS BARRANCAS DEFINICIÓN DE RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LOS LOTES Y CONSTRUCCIONES EN PRADO NORTE, PARTE BAJA DE CORDILLERA DE LOS ANDES Y VOLCÁN, QUE COLINDEN CON BARRANCA... II. OBTENCIÓN DE NUEVO POTENCIAL SOLICITUD DE CAMBIO Y PAGO DE DERECHOS. REALIZACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE ÁREA/CONJUNTOS”. -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, ya que desde su origen, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec vigente, consideró alturas diversas que varían desde los 9 m y 38.5 m para usos habitacionales, Así como el mantener mantener las zonificaciones del PPDU vigente, excepto cuando el particular solicite la aplicación de la NOP. Adicionalmente el plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación, indica las zonificaciones de cada predio y en la Tabla de Usos del Suelo se señalan los usos permitidos y prohibidos por zonificación. Adicionalmente, la atención denuncias respecto a violaciones de uso del suelo, de usos clandestinos o de usos fuera de la normatividad establecida, es atribución de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo. "El PPDU integra en el capítulo ""V Ordenamiento Territorial"" una NOP para predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área Verde (AV) o Espacio Abierto (EA) y al procedimiento administrativo denominado "Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de

los Programas de Desarrollo Urbano”, en el que se condiciona al promovente a cumplir con una serie de requisitos. Adicionalmente el Artículo 44 de la Ley Ambiental y de Protección de la Tierra del D.F., señala las modalidades de los Estudios de Impacto Urbano que aplican en la CDMX y el artículo 6 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgos, precisa cuáles obras y actividades que colindan con “Barrancas” y “Áreas Verdes”, están sujetas a obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental."El PPDU prohíbe los Cambios de Uso del Suelo; además de resaltar que éste es un procedimiento que se encuentra establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. Adicionalmente, los requisitos señalados en la propuesta están fuera de las atribuciones del Programa, por ejemplo, “la actualización de tamaño de uso del suelo en el catastro” es facultad de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como lo establece el Artículo 86 fracciones I, II, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F”.

Propuestas Relacionadas Con Acciones Estratégicas

- *“37. PÁG. 184 A 188. RESPECTO DEL USO DE DICHOS RECURSOS, TANTO LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA CARTERA DE LOS MISMOS DEBEN RECOGER LAS PROPUESTAS VECINALES. EL LISTADO EXPUESTO EN LA 5ª. AUDIENCIA PÚBLICA Y EL EXPRESADO EN LAS PÁGINAS 184 A 188, INCLUSO CON COSTOS, ESTÁ MUY MAL FORMULADO, NO RECOGE LAS PROPUESTAS QUE SURGIERON EN LAS JUNTAS DE DIAGNÓSTICO QUE TENÍAMOS ANOTADAS. SE REQUIERE SISTEMATIZAR PROPUESTAS REDUNDANTES, AGRUPARLAS POR TEMAS Y COMPLETAR CON AQUELLAS QUE FALTAN, SOBRETUDO SI SE VA A SEÑALAR CON TANTO DETALLE COMO COSTO ESTIMADO DE LOS PROYECTOS.LA VOTACIÓN DE PRIORIDADES, EN LA 5ª AUDIENCIA PÚBLICA, POR OTRO LADO, NO FUE TRANSPARENTE YA QUE VIMOS A ASISTENTES USAR MÁS DE UNA PLANILLA DE VOTO, POR LO QUE OBJETAMOS LOS RESULTADOS DE LA MISMA. EN ESE SENTIDO PROPONEMOS LO SIGUIENTE: REHACER ESTE LISTADO DE PROYECTOS RECOGIENDO PROPUESTAS DE VECINOS Y CON APOYO DE EXPERTOS”.*

Se dictamina esta propuesta como Improcedente, derivado de que en la metodología para la priorización de los proyectos se acordó con los asistentes a las 4 Audiencias Públicas previas quedando plasmado en el Apartado "7.1.2 Proyectos Urbanos Específicos - Cartera de Proyectos" del PPDU.

Propuestas Relacionadas Con La Densidad

- *“NO, A MAYOR NÚMERO DE VIVIENDAS”.*
- *“EL PROBLEMA PRINCIPAL ACTUAL QUE TIENE LA ZONA ES EL CRECIMIENTO DESMEDIDO DE CASAS Y OFICINAS. POR LO QUE ESTE PROYECTO ADEMÁS DEL TRÁFICO PROVOCARÍA LA ESCASEZ DE AGUA. POR LO QUE LO IDEAL ES CONSERVARLO COMO ÁREA VERDES PÚBLICAS PARA LLEVAR A CABO DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS, DE CONVIVENCIA FAMILIAR”.*
- *“NO DIVISIÓN DE TERRENOS PARA MÁS VIVIENDAS”.*

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, en virtud de que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, propone Normas de Ordenación Particular (Para viviendas de 250 y 500m²) en determinadas zonas, específicamente para frenar la presión al cambio

de uso de suelo de Habitacional a Comercio o servicios, incentivando al mismo tiempo la construcción de vivienda en un esquema más atractivo que el actual, (a fin de fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad, basadas en un análisis socio-económico y territorial, estructurado bajo la dirección de expertos en la materia) con la intención de recuperar parte del 23% de población que se ha perdido en la zona de 1990 a 2010, lo anterior es coincidente con la política para el incremento en la densidad de vivienda de la Ciudad de México, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec. -----

Propuestas Relacionadas Con Predios Especificos -----

- *“CON RELACIÓN AL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, EN SUS FOJAS 112 DEL MISMO Y PLANOS ANEXOS, EN LOS QUE SE HACE APARECER AL PREDIO PARQUE REFORMA SOCIAL, EN LA CATEGORÍA DE ESPACIO ABIERTO CON USO DE AV ÁREA VERDE DE UNA MANERA CONTUMAZ. ME PERMITO NOTIFICAR QUE ES TOTALMENTE VIOLATORIO A MI DERECHO DE PROPIEDAD COMO LO DEMUESTRO EN EL DOCUMENTO ANEXO A ESTA SOLICITUD”* -----

Desde su origen el PPDU vigente le asignó la zonificación de AV al predio reconocido como Parque "Reforma Social". Adicionalmente, las zonificaciones asignadas en el Programa Parcial no prejuzgan la propiedad. -----

- *"1. ZONIFICACIÓN ESTOY DE ACUERDO CON EL DIAGNÓSTICO REALIZADO QUE RECONOCE EL CORREDOR COMERCIAL UBICADO EN LA ZONA DE FERROCARRIL DE CUERNAVACA, PRADO NORTE, MONTES URALES, ANDES, ARBOLEDA Y LA FUENTE DE PETRÓLEOS (INTERSECCIÓN DE PALMAS REFORMA Y PERIFÉRICO) Y QUE POR LO TANTO SE OTORGUE LA POSIBILIDAD DE SU RECLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN ARBOLEDA Y ANDES COMO MIXTO DE 6 NIVELES. APOYO LA NORMA DE APLICACIÓN PARTICULAR PROPUESTA POR EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO. 2. TRANSPORTE METROBUS LÍNEA 7 DE HIDALGO A SANTA FE, ES NECESARIO”*. -----

Toda vez que el PPDU no le asigna a los predios ubicados en la calle Arboledas y alguno de la calle Cordillera de los Andes una uso del suelo mixto de 6 niveles; sin embargo, le aplica la zonificación HOCS 3/30, es decir aplica la diversidad de usos permitidos en la TUS, con una altura máxima de 3 niveles. Adicionalmente, le aplica una NOP "para Zonas Específicas" que permite en la misma zonificación, ampliar la altura a 4 niveles para ambas vialidades en los tramos indicados con un área libre de 50%, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec. -----

- *"CONSIDERAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL A COMERCIAL DE REFORMA 1113, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR UN PROYECTO, QUE CONSTE DE PLANTA BAJA COMERCIO CAFETERÍA, PRIMER PISO DE OFICINAS, SÓTANO CON CAPACIDAD PARA 30 AUTOMÓVILES. EL DESARROLLO TENDRÍA SU ENTRADA PRINCIPAL POR MONTE CAUCASO, LO QUE EVITARÍA*

CONGESTIONAMIENTO SOBRE REFORMA". -----

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje. -----

- *“SOLICITAMOS EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO MONTE EVEREST N°715 VI SECC. LOMAS DE CHAPULTEPEC, PUES SE UBICA FRENTE AL CENTRO DE BARRIO QUE FORMAN LAS CALLES ATHOS, EVEREST Y LIBANO, DONDE SE ENCUENTRA TODO TIPO DE COMERCIO, RESTAURAN CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, OFICINAS, ETC. SOBRE LA ACERA DONDE SE ENCUENTRA EL PREDIO TODOS LOS PREDIOS TIENEN USO DIFERENTE A LA VIVIENDA, SOLO EL NUESTRO SE MANTIENE COMO VIVIENDA LO QUE HACE DIFÍCIL SU VENTA Y RENTA PUES LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL EXTERIOR IMPACTAN EN EL ACCESO DE NUESTRA VIVIENDA*”. -----

No es posible aplicar un cambio de uso del suelo, toda vez que es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente. Únicamente, en el capítulo "V Ordenamiento Territorial" se determina la aplicación de una NOP "para fomentar la construcción de Vivienda de Baja Densidad en predios con zonificación Habitacional" que permite la construcción de vivienda plurifamiliar, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec.

- *"PETICIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO A MIXTO 6 NIVELES. POR ESTAR MI PREDIO EN UNA CALLE TOTALMENTE LLENO DE OFICINAS, UN CENTRO COMERCIAL FRENTE. TODO MONTES URALES, A ESPALDAS SE EMPEZÓ A CONSTRUIR LAS OFICIAS DE TRUPER (sic). PRADO NORTE ESTÁ A UNA CUADRA. EN LA JUNTA DE LA CONSULTA EL LIC. LUIS ZAMORANO ME DIJO QUE EL CASO DE MI PREDIO SI SE APLICA EL CAMBIO DE A HABITACIONAL / MIXTO 6 NIVELES "*.-----

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje. -----

- *“TODA LA CALLE MONTES URALES, AV. DE LOS ANDES Y SIERRA MOJADA ES COMERCIAL Y MI PREDIO ES EL ÚNICO QUE NO TIENE USO DE SUELO*”. -----

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas

habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje. -----

- *"1. COINCIDO CON DIAGNÓSTICO DE PPDU-LCH 2. AGRADEZCO Q' (sic) SE RECONOZCA PRECENCIA (sic) DE CENTRO URBANO EN FERROCARRIL DE CUERNAVACA, ARBOLEDA, ANDES, MONTES URALES, PALMAS, REFORMA Y PERIFÉRICO. 3. AGRADEZCO Y APOYO LA CREACIÓN DE NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA CALLE ARBOLEDA Q' (sic) PERMITE OPTAN (sic) POR USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO". -----*

En el PPDU, el plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" se mantiene la zonificación de origen HOCS/4/30. -----

- *"LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES DE PERINATOLOGÍA, Y LA DEFINICIÓN DEFINITIVA DEL USO DE SUELO QUE SE OTORGARÁ A DICHO PREDIO, DE PROPIEDAD FEDERAL, CUYO DESTINO IDÓNEO ES EL DE ÁREA VERDE, PUESTO QUE TODO INDICA QUE FUSIONÁNDOSE CON EL PREDIO, AHORA SIN USO, DEL HOSPITAL/MATERNIDAD DE MÉDICA SUR/ SANTA TERESITA, YA SE HABLA DE QUE SERÁ UN HOSPITAL MAYOR O BIEN OTRO CENTRO COMERCIAL, AGRAVANDO AÚN MÁS LA VIALIDAD Y LA HABITABILIDAD, ENTRE OTRAS COSAS". -----*

El PPDU establece en el plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" como zonificación para la manzana citada, el uso HOSS y E, el cual a través de la Tabla de Uso del Suelo permite los usos de suelo existentes y determina los permitidos o prohibidos a futuro de acuerdo a las zonificaciones. adicionalmente el Hospital de Perinatología es un equipamiento médico de alcance nacional con un Uso del Suelo reconocido. Respecto al uso del suelo "centro comercial" se encuentra prohibido en el polígono de aplicación del PPDU. -----

- *"ANEXOS: NORMA / PÁGINA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS (PÁG. 170) TEXTO ACTUAL [SIN CONTENIDO] TEXTO PROPUESTO SE SUGIERE AÑADIR LA SIGUIENTE NORMA ESPECÍFICA PARA SIERRA VERTIENTES: ZONA: CALLE SIERRA VERTIENTES (PARAMENTO PONIENTE), TRAMO: DE CALLE SIERRA VERTIENTES NO 325 A CALLE SIERRA VERTIENTES 399, INCLUYENDO LOS DOS MENCIONADOS PREDIOS; NÚMERO DE PREDIOS. 9 ZONIFICACIÓN: HP/12/33. SE EXCLUYEN DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA, LOS PREDIOS UBICADOS EN: CALLE SIERRA VERTIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS OFICIALES 345, 349, 355, 355-A, 365 Y 375. LAS VIVIENDAS, SIN CONSIDERAR INDIVISOS Y ANEXOS, DEBERÁN TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 250 M2. RAZÓN DE CAMBIO: PARTE DE LA ZONA YA TIENE UN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR. PERO EL CAMBIO DE USO Y/O SU ACTUALIZACIÓN ES UN BENEFICIO PARA LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS Y DEBE TENER UN COSTO...". -----*

El plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" del PPDU, mantiene la zonificación de origen H 3/50; sin embargo, en el capítulo "V Ordenamiento Territorial" se plantea la "NOP para Zonas

Específicas" que a través de la aplicación de ésta se pueda cambiar a HOCS/4/30 si el particular solicita su aplicación, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec, mismo que generará recursos para mejoras en la zona. -

- *"NORMA / PÁGINA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS (PAG. 169) TEXTO ACTUAL NO. DE ZONA: 3, CALLE ARBOLEDA (PARAMENTOS ORIENTE Y PONIENTE). TRAMO: DE AV. PASEO DE LAS PALMAS HASTA CALLE VOLCÁN..., NO. DE PREDIOS: 10, ZONIFICACION HM/6/30 TEXTO PROPUESTO CAMBIAR ZONIFICACIÓN A: HO/3/30 RAZÓN DEL CAMBIO ALTURA DE 3 NIVELES. LA ZONIFICACIÓN DEBE SER IGUAL A LA DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS QUE ES HABITACIONAL CON OFICINAS (HO) Y NO HABITACIONAL MIXTO (HM)...". -----*
El plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" del PPDU, mantiene la zonificación vigente; sin embargo, en el capítulo "V Ordenamiento Territorial" se plantea la "NOP para Zonas Específicas" que a través de la aplicación de ésta se pueda cambiar a HOCS/4/30 si el particular solicita su aplicación, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec, mismo que generará recursos para mejoras en la zona. -----
- *"NORMA / PÁGINA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS (PAG. 170) TEXTO ACTUAL NO. DE ZONA: 4, CALLE MONTES URALES (PARAMENTO SUR), TRAMO: DE CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES HASTA CALLE VOLCÁN..., NO. DE PREDIOS: 9, ZONIFICACION HM/6/30 TEXTO PROPUESTO CAMBIAR ZONIFICACIÓN A: HO/3/30 RAZÓN DEL CAMBIO ALTURA DE 3 NIVELES. LA ZONIFICACIÓN DEBE SER IGUAL A LA DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS QUE ES HABITACIONAL CON OFICINAS (HO) Y NO HABITACIONAL MIXTO (HM)...". -----*
El plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" del PPDU, mantiene la zonificación vigente; sin embargo, en el capítulo "V Ordenamiento Territorial" se plantea la "NOP para Zonas Específicas" que a través de la aplicación de ésta se pueda cambiar a HOCS/4/30 si el particular solicita su aplicación, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec, mismo que generará recursos para mejoras en la zona. -----
- *"NORMA / PÁGINA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS (PAG. 170) TEXTO ACTUAL NO. DE ZONA: 5, CALLE VOLCÁN (PARAMENTO PONIENTE), TRAMO: DE CALLE MONTES URALES A AV. PRADO NORTE..., NO. DE PREDIOS: 4, ZONIFICACION HM/6/30 TEXTO PROPUESTO CAMBIAR ZONIFICACIÓN A: HO/3/30 RAZÓN DEL CAMBIO ALTURA DE 3 NIVELES. LA ZONIFICACIÓN DEBE SER IGUAL A LA DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS QUE ES HABITACIONAL CON OFICINAS (HO) Y NO HABITACIONAL MIXTO (HM)...". -----*
El plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" del PPDU, mantiene la zonificación vigente; sin embargo, en el capítulo "V Ordenamiento Territorial" se plantea la "NOP para Zonas Específicas" que a través de la aplicación de ésta se pueda cambiar a HOCS/4/30 si el particular solicita su aplicación, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec, mismo que generará recursos para mejoras en la zona. -----

- *“ESTABLECER QUE LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA LA CALLE ARBOLEDA (HM/6/30) SERÁ APLICABLE AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE ARBOLEDA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 120”*. -----

No es factible la propuesta de NOP HM/6/30 para la calle Arboleda, toda vez que El plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" del PPDU, le asigna una zonificación HOCS 3/30 con origen del PPDU vigente, adicionalmente se plantea la "NOP para Zonas Específicas" a través de la cual se puede cambiar a HOCS/4/30, si el particular solicita su aplicación, debiendo realizar una aportación que genere recursos para mejoras en la zona. -----

- *“ME GUSTARÍA QUÉ EN MI PREDIO, SOLICITAR. QUE PUEDA CONSTRUIR 4 VIVIENDAS EN UN PREDIO DE 900 MT² O PODER TENER UN USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO, O UN USO HABITACIONAL CON COMERCIO”*. -----

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje. -----

- *"SE PROPONE QUE SE MODIFIQUE EL PROYECTO EFECTO DE QUE SE RESPETEN Y MANTENGAN LOS DERECHOS DEL PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN SIERRA TLACOYUNGA NO. 250, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y SE SEÑALE COMO PROPIEDAD PRIVADA, MODIFICACIÓN QUE TAMBIÉN DEBE REALIZARSE AL PLANO E-3 DENOMINADO "ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN", Y NO SEÑALARSE COMO PARTE DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AVA) "BARRANCA TECAMACHALCO", ES DECIR, CONSERVARSE LA NOMENCLATURA ACTUAL EN COLOR AMARILLO Y ELIMINARSE EL COLOR VERDE PROPUESTO COMO AVA. LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LE CONFIERE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.20,832 DE FECHA 13 DE JULIO DE 1988 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO PORCAYO VERGARA, NOTARIO PÚBLICO 93 DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, CONFORME AL PLANO CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PREDIO TIENE ASIGNADA LA CUENTA CATASTRAL 035-360-13-000-5, POR LO QUE SE DEBE RESPETARSE LA PROPIEDAD PRIVADA Y NO CLASIFICARSE COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL. ADICIONALMENTE, CONFORME AL ""ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC"", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EL PREDIO NUNCA HA SIDO CONSIDERADO COMO ÁREA VERDE (AV), SINO COMO PREDIO PARTICULAR, LO CUAL, TAMBIÉN CONVALIDA EL PROGRAMA PARCIAL DE LOMAS DE CHAPULTEPEC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO VERSIÓN 1997 VIGENTE. EL PREDIO TAMPOCO SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL ""DECRETO POR EL QUE SE*

DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA DENOMINADA 'BARRANCA DE TECAMACAHALCO"', PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 AL ENCONTRARSE FUERA DE SU POLIGONAL, PUES RESPETA LA PROPIEDAD PRIVADA Y EL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN 582/2003 YA ENTREGADO. SE ANEXA: CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL... PLANO ZEDEC LOMAS DE CHAPULTEPEC (1 HOJA) Y PLANO E-3 ... -----

El PPDU incorporó en su polígono de aplicación la delimitación de las Áreas de Valor Ambiental que fueron proporcionadas por la SEDEMA, quien es la instancia competente para "Regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas", así como "Establecer en los términos y mediante los procedimientos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las áreas de valor ambiental...", por lo que si existe discrepancia alguna con el domicilio citado deberá acudir a esta autoridad. -----

- *"ACTUALMENTE MI PROPIEDAD (CASA HABITACION) SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NUMERO 220 DE LA CALLE DE VOLCAN MISMA QUE ESTA RODEADA DE EDIFICIOS Y COMERCIO (ANEXO FOTOGRAFIA), SOLICITO ATENTAMENTE SE RECONSIDERE EL USO PROPUESTO PARA LA UBICACIÓN MENCIONADA DE MI CASA YA QUE SE HA VUELTO TODO MENOS HABITACIONAL RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y IGUALMENTE EL USO PROPUESTO EN LA CALLE DE VOLCAN ENTRE MONTES URALES Y FERROCARRIL DE CUERNAVACA. CITO MI CASA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE M. URALES Y PRADO NORTE EN LA MISMA CALLE DE VOLCAN. ES UN ACTO DE JUSTICIA!!! (sic)". -----*

No es posible aplicar un cambio de uso del suelo de forma directa, considerando que el PPDU establece en el plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" como zonificación para el predio propuesto el uso H, el cual a través de la Tabla de Uso del Suelo determina los permitidos o prohibidos a futuro de acuerdo a la zonificación. Sin embargo, en el capítulo "V Ordenamiento Territorial" se plantea la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas a través de la cual se puede cambiar a HOCS/4/30, si el particular solicita su aplicación, debiendo realizar una aportación que genere recursos para mejoras en la zona. -----

- *"MI MANZANA (S.NEVADA (sic), MONTES ESCANDINAVOS Y MONTE ALTAI Y ALPES). LA MAYORÍA DE LOS PREDIOS SON OFICINAS, DETRÁS DE MI CASA CONSTRUYERON UN EDIFICIO DE OFICINAS, POR LO QUE YO SUGIERO QUE SE DE EL USO DE SUELO PARA PLURIFAMILIAR. LAS OFICINAS QUE SE ENCUENTRAN ATRÁS DE MI CASA LAS CONSTRUYERON HACE UN PAR DE AÑOS. ANTES ERA UNA CASA HABITACION Y LO SÉ PORQUE YO CONOCÍA A LAS PERSONAS QUE VIVIAN EN ESA CASA. LA PERSONA QUE COMRPO LA CASA CONSTRUYO CON UNOS DERECHOS*

ADQUIRIDOS QUE NO DEBIERON OTORGARSELOS. EL NO CAMBIAR EL USO SOLO AFECTA MI PATRIMONIO Y HACE QUE LOS CORRUPTOS HAGAN LO QUE QUIERAN.....

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje.

- *“QUE LA AV. PASEO DE LAS PALMAS EN EL TRAMO DE AV. PERIFÉRICO A SIERRA GORDA LA ALTURA MÁXIMA SEA DE 5 NIVELES”*.....

No es posible aplicar su propuesta, toda vez que el PPDU considero como base la zonificación vigente, que señalaba para algunos predios alturas mayores a los 9 o 24 metros, es decir, más de 5 niveles para diversos predios.

- *“QUISIERA DE SER POSIBLE ME CAMBIEN EL USO DE SUELO DE HABITACION A USO DE OFICINAS. MI CALLE QUE ES SIERRA NEVADA ESTA LLENA DE OFICINAS NO SE SI ESTEN FORMALMENTE AUTORIZADAS, PERO SI ESTAN FUNCIONANDO SEGURAMENTE QUE CUENTAN CON EL USO DE SEULO CORRECTO. ACTUALMENTE EN SIERRA NEVADA Y PRADO NORTE EN AMBAS ESQUINAS ESTAN DEMOLIENDO PARA HACER SEGUN ESTO UN CENTRO COMERCIAL”.*
“MUCHO AGRADECERE LA ATENCION A MI PETICIÓN”.....

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje.

- *“SE SOLICITA QUE LA CUADRA DE PRADO SUR PARAMENTO NORTE EN EL TRAMO DE SIERRA MADRE Y MONTES ESCANDINAVOS SEA CONSIDERADA CON UN USO HABITACIONAL CON COMERCIO CON 5 NIVELES Y 33% DE AREA LIBRE*.....

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje.

- *“MODIFICAR RESTRICCIONES EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN MONTE LÍBANO 215 Y MONTE HIMALAYA 815, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DEL DOCUMENTO ANEXO”.* (VERIFICAR DOCUMENTACIÓN).

El PPDU reconoce las restricciones del Programa vigente, por lo cual, no es posible aplicar la modificación solicitada.-----

- *“SE SOLICITA INCLUIR EN EL PLANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC AL INMUEBLE UBICADO EN ALPES 1150 CON USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO SERVICIOS, EN VIRTUD DE QUE EL COLEGIO ETON QUE ES EL INMUEBLE CONTIGUO ASÍ LO TIENE Y NECESITAMOS CONTAR CON MAYOR EQUIPAMIENTO EN DICHA MANZANA”.*-----

Es una premisa en la estrategia del PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional y la Zonificación vigente. El PPDU Lomas de Chapultepec, en el plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" está considerada una zonificación H/3/50 en la zona, por lo que si el predio específico cuenta con el Certificado de Zonificación o Derechos Adquiridos. podría continuar con su Uso del Suelo.-----

- *“SE SOLICITA INCORPORAR EN EL PLANO DEL DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC AL INMUEBLE UBICADO EN MONTE CAUCASO 1255 CON USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS CONFORME AL USO DE SUELO QUE TIENE ACTUALMENTE Y AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO”.*-----

Es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional y la Zonificación vigente. El PPDU Lomas de Chapultepec, en el plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" está considerada una zonificación H/3/50 en la zona, por lo que si el predio específico cuenta con el Certificado de Zonificación o Derechos Adquiridos. podría continuar con su Uso del Suelo.-----

- *"AV. PRADO NORTE NO. 255 Y AV. VOLCÁN 225-PREDIO EN ESQUINA LOCALIZADOS DENTRO DEL DONOMINADO "CENTRO URBANO", ACTUALMENTE EL NÚMERO 255, CON USO DE OFICINAS-NOTARIA Y 225 BALDÍO, ANTES OFICINAS, EN BREVE SE FUSIONARÁN, EL PPDU VIGENTE ASIGNA LA ZONIFICACIÓN HABITACIÓN/OFICINAS SIN SERVICIOS, CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 16 METROS EQUIVALENTES A 5 NIVELES CON ENTREPISOS DE 3.2M Y EL 22.5% DE ÁREA LIBRE, INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN 2,322.67M2, USO DE OFICINAS E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN MOTIVO DE SU COMPRA. EL PROYECTO DEL PPDU ASIGNA UAN ZONIFICACIÓN HC/4/30, ASÍ COMO RESTRICCIONES AL FRENTE, LATERALES Y AL FONDO... CON BASE EN EL DIGANOSTICO (PAG.52) QUE IDENTIFICO EN LA MANZANA DE LOS PREDIOS CON FRENTE A PRADO NORTE EL PREDOMINIO DE USOS HO Y HM Y LAS PREMISAS DE LA "ESTRATEGIA GENERAL EL PROYECTO DEL PPDU". -CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO URBANO Y CORREDORES URBANOS EXISTENTES. -DESARROLLO ECONÓMICO (OFICINAS Y SERVICIOS) EQUILIBRADO Y ORDENADO. -ORDENAMIENTO EN LOS USOS DE SUELO, INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y ALTURAS. SE PROPONE 1. ZONIFICACIÓN HM/6/30 PARA TODA LA MANZANA DONDE SE UBICAN LOS PREDIOS 035-068. 2. ADICIONAR Y/O CAMBIAR LA NORMA DE*

ORDENACIÓN PARTICULAR SOBRE RESTRICCIONES EN PREDIOS: LOS PREDIOS EN ESQUINA SOLO DEBERÁN OBSERVAR LAS RESTRICCIONES FRONTALES QUE DEBEN SER 5.00M, TAL COMO SE ENCUENTRAN EN AMBOS PARAMENTOS Y CONSOLIDAR LA IMAGEN URBANA ACTUAL." - - - - -
El Proyecto de PPDU le asigna en el plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" una zonificación HOCS/4/30, debido al uso de suelo existente del corredor comercial Prado Norte-Sur. -

- *"ADICIONAR Y/O CAMBIAR LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR SOBRE RESTRICCIONES EN PREDIOS: LOS PREDIOS EN ESQUINA SOLO DEBERÁN OBSERVAR LAS RESTRICCIONES FRONTALES QUE DEBEN SER 5.00M, TAL COMO SE ENCUENTRAN EN AMBOS PARAMENTOS Y CONSOLIDAR LA IMAGEN URBANA ACTUAL".* - - - - -
Las restricciones frontales, laterales y posteriores tienen como referencia el PPDU de 1992. - - - - -

- *"MODIFICACIÓN USO DE SUELO EN CERRO DE MAIKA NO. 216, LOMAS DE CHAPULTEPEC (LOTE 42, MZ.247), PARA PERMITIR OFICINAS Y COMERCIO, CON NIVELES Y OCUPACIÓN DEL PREDIO EN 80% DE SU SUPERFICIE Y 20% DE ÁREA LIBRE".* - - - - -
El plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación asigna la zonificación de Área Verde. - - - - -

- *"SE ANEXA ESCRITO LIBRE CON EXPLICACIÓN DE PROPUESTO PRIMERO.- SOLICITAMOS CONSERVAR LOS DERECHOS DE NUESTRAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS POR LA SUPERFICIE DE 476 M2 Y CONSIDERAR LA DIFERENCIA DE LA SUPERFICIE DE 359 M2 PARA DESARROLLAR UN EDIFICIO DE TRES NIVELES DESCONTANDO LA SUPERFICIE DEL 33% PARA ÁREAS LIBRES." SEGUNDO. - OTORGAR USO DE SUELO MIXTO CON EXTENSIÓN A LA SUPERFICIE TOTAL DE 835 M2 PARA USO DE OFICINAS DE RESTAURANTE. TERCERO. - CONSIDERAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERFICIE 835 M2 MENOS EL 33% PARA ÁREAS LIBRES POR (275.55 M2) Y LA DIFERENCIA PARA DESARROLLO DE UN EDIFICIO DE TRES NIVELES QUE NOS PROPORCIONES UNA SUPERFICIE CONSTRUIBLE DE 1,678.35 M2 CON USO MIXTO PARA OFICINAS Y CASA HABITACIÓN".* - - - - -
No es posible aplicar un cambio de uso del suelo, toda vez que es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente. - - - - -

- *"UNO DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE CUALQUIER PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, ES INCENTIVAR LA REDENSIFICACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS PREDIOS SUBUTILIZADOS, A EFECTO DE CONTENER LA EXPANSIÓN DE LAS MANCHAS URBANAS. SIN EMBARGO, DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC, FUE PRESENTADO SIN SENTIDO COMÚN, EN VIRTUD DE QUE MARCA DISCRECIONALMENTE USOS DE SUELO Y NÚMERO DE VIVIENDAS DIVERSOS EN AVENIDAD PRINCIPALES COMO REFORMA Y PALMAS, SIN PRECISAR NI MOTIVAR EN BASE A QUE SE DETERMINARON DICHS USOS DE SUELO Y NÚMERO DE VIVIENDAS. YA QUE EN LA AVENIDA*

PALMAS HAY PREDIOS CON TODOS LOS USOS DE SUELO Y CON UNA GRAN DIVERSIDAD DEL NÚMERO DE VIVIENDAS. SI SE QUIERE CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y PRIORIDAD DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, SE TIENEN QUE ESTABLECER TRAMOS DE LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS CON EL MISMO USO DE SUELO Y EL MISMO NÚMERO DE VIVIENDAS, YA QUE NO HACERLO ASÍ, VENEFIICIARÍA A UNOS Y PERJUDICARÍA A OTROS. ASIMISMO, EN AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS EN EL TRAMO DE MONTAÑAS CALIZAS A MONTE CHIMBORAZO, SE HA DESPOBLADO EN DONDE SOLO SE ENCUENTRAN MUCHAS CASAS VACÍAS O DEMOLIDAS. IGUALMENTE, EN LOS HECHOS EN EL MISMO TRAMO HAY OFICINAS, COMERCIOS, RESTAURANTES, CONDOMINIOS, CON DIFERENTES ALTURAS Y USOS DE SUELO, QUE NO LO MENCIONAN EN EL PLANO DE LA HOJA 171. POR LO ANTERIOR, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC. LA PROPUETA ES REPLANTEAR EL PROYECTO: -CON UN ENFOQUE EQUITATIVO PARA TODOS LOS QUE VIVIMOS EN LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS. -QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE REDENSIFICACIÓN. -QUE SE DEFINA EL TAMO DE AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS EN EL TRAMO DE MONTAÑAS CALIZAS A MONTE CHIMBORAZO, A EFECTO DE QUE LA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS TENGA EL MISMO USO DE SUELO, ALTURA Y/O NÚMERO DE VIVIENDAS EN TODOS LO PREDIOS”. -----

La delimitación de las zonificaciones y la aplicación de las Normas de Ordenación Generales y Particulares del PPDU, derivan de un análisis socio-económico y territorial estructurado bajo la Dirección de expertos en la materia. Asimismo, el proyecto del PPDU, conserva en la mayoría del territorio los Usos del Suelo asignado en el PPDU vigente. -----

- *“SOLICITO LA APLICACIÓN DE NORMA PARTICULAR PARA ZONAS ESPECIALES QUE PERMITA OPTAR POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO PARA EL PREDIO BLVD. (sic) DE LOS VIRREYES N°. 125 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN”.* -----
En el predio solicitado no es factible realizar el cambio solicitado, considerando que es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional, adicionalmente, no es posible la aplicación de ninguna NOP. -----
- *“EL PREDIO DE INMUEBLES TLALNEPANTLA S.A. DE C.V. A QUIEN REPRESENTO, UBICADO EN PRADO SUR NO. 120, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ACTUALMENTE TIENE UNA ZONIFICACION QUE LE PERMITE UNA ALTURA DE 16.00 METROS, (5 NIVELES) CON UN 20% DE AREA LIBRE Y LA PROPUESTA QUE HACEN ES DE 4 NIVELES Y 33% DE AREA LIBRE, POR LO QUE ESO AFECTA LA INVERSION QUE TENEMOS DESDE SU COMPRA YA QUE NOS REDUCEN POTENCIAL MIENTRAS QUE EN PALMAS ESTAN AUMENTANDO EL POTENCIAL, POR LO CUAL SOLICITO RECONSIDERAR LA ZONIFICACION PARA ESTE PREDIO Y PROPONGO QUE SE ASIGNE UNA ALTURA DE AL MENOS 2 VECES EL ANCHO DE LA CALLE O MINIMO DE 6 NIVELES PARA NO VERME AFECTADO POR EL AUMENTO EN EL AREA LIBRE, ASI MISMO SOLICITO RECONSIDERAR LAS RESTRICCIONES PARA ESTE PREDIO, YA QUE TIENE SOLAMENTE 16M. DE FRENTE, PROPONGO QUE ME ASIGNEN*

RESTRICCIONES DE 5 METROS ALFRENTA Y 3 EN LATERAL IZQUIERDA SIN RESTRICCIÓN LATERAL DERECHA YA QUE EL INMUEBLE A LA DERECHA CONSTRUYO AL LIMITE” -----

No es posible aplicar la propuesta solicitada, toda vez que es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente, manteniendo los 4 niveles de origen. -----

- *“APLICAR UNA ZONIFICACION H6/22.5/M/180 AL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. DE LAS PALMAS N°1065 COL LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCION CP 11010; ACTUALMENTE CUENTA CON UN REGISTRO DE MANIFESTACION N° RMH-B-113-2015 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015 DE AMPLIACION DE 3 A 5 NIVELES DE OFICINAS SIN SERVICIOS”. -----*

El plano "E-3 Zonificación y Normas de Ordenación" mantiene los 3 niveles de origen. -----

- *“EN LA PROPUESTA SE ASIGNA AL PREDIO UBICADO EN LA ESQUINA DE REFORMA Y SIERRA MADRE, ZONIFICACION DE EQUIPAMIENTO LO CUAL ES CORRECTO YA QUE CONTAMOS CON USO DE EDUCACION, PERO LA ESCUELA ABARCA TAMBIEN LOS PREDIOS CONTIGUOS 940 Y 950, PO LO QUE SOLICITO SE LES INCLUYA TAMBIEN LA ZONIFICACION DE EQUIPAMIENTO POR EXISTIR ESCUELA EN ELLOS”. -----*

No es posible aplicar la propuesta solicitada, debido a que la zonificación prevista en el PPDU retoma la zonificación el PPDU de 1992. Para solicitar un reconocimiento a los derechos adquiridos se deberá realizar el trámite correspondiente ante la SEDUVI. -----

- *"CONSIDERAR MI OPINIÓN CON RELACIÓN A EL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. Y AGRADECER QUE LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA LA CALLE DE MONTE BLANCO Y SIERRA NEVADA, SE PERMITA OPTAR POR UN USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO O HABITACIONAL COMERCIAL, ASÍ COMO DIVIDIR PREDIOS EN PREDIOS DE 250 METROS. REVISAR ANEXO: OT_2222_ FRANCISCA BEATRIZ ALCALA DE LA LUZ MENDOZA". -----*

No es posible aplicar la propuesta solicitada respecto al cambio de Usos del Suelo, ni a la División de predios, toda vez que es una premisa en la estrategia del proyecto PPDU-LCH el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje. -----

Las propuestas se dictaminan como improcedentes en virtud de que la competencia del programa no tramita, resuelve, regula, administra o da validez a documentos y/o procesos jurisdiccionales o administrativos ante las instancias correspondientes en los que se encuentren inmersos los inmuebles especificados anteriormente; Por lo que se debe considerar que todo aquel proceder judicial y/o administrativo, así como su atención será considerada por vista de las instancias

correspondientes a fin de que sean estas quienes podrán en su caso, darle la atención correspondiente a los documentos y trámites de los ciudadanos para que se cumpla con su petición.-----

Una de las premisas en la estrategia del proyecto PPDU-LCH es el mantener preponderantemente el uso habitacional así como la zonificación y altura vigente; considerando adicionalmente que la estrategia de Usos del Suelo contempla la protección de zonas habitacionales, definiéndose a partir de su vocación, cercanía con corredores urbanos con transporte público, suficiencia en el servicio de agua, luz y drenaje, presmisa de aplicación general, por lo que de manera particular no es aplicable la solicitud.-----

Propuestas Relacionadas Con Las Normas De Ordenación Generales-----

- *“ES INCOMPATIBLE EN EL PLAN PARCIAL LA NORMA 1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN CON LAS NORMAS SOBRE USO DEL SUELO EN EL PLAN PROPUESTO”*.-----
- *“LA NORMA GENERAL DE ORDENACIÓN 1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO, NO DEBE SER APLICADA EN LOMAS DE CHAPULTEPEC PUES CONTIENE ELEMENTOS QUE SON CONTRARIOS A LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PROPUESTAS QUE SI SE CONSIDERAN ADECUADAS”*.-----
- *“NORMA/ PÁGINA 5.5.1.2. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, 8.- INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NUMERO DE NIVELES... (PAG. 164, PRIMER PÁRRAFO) TEXTO ACTUAL 8.- INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES. LAS INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LOS NIVELES ESPECIFICADOS EN LA ZONIFICACIÓN PODRÁN SER PROYECTOS DE NATURACIÓN DE AZOTEAS, CELDAS DE ACUMULACIÓN DE ENERGÍA SOLAR, ANTENAS, TANQUES, ASTAS BANDERAS, CASETAS DE MAQUINARIA, LAVADEROS Y TENDEDEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES CON EL USO DEL SUELO PERMITIDO Y, EN EL CASO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL E INMUEBLES CATALOGADOS, ÉSTOS SE SUJETARÁN A LAS OPINIONES, DICTÁMENES Y PERMISOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI), ADEMÁS DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL. LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS DE TELEFONÍA CELULAR O INALÁMBRICA, REQUERIRÁN DICTAMEN DE LA SEDUVI. LOS PRETILES EN LAS AZOTEAS NO DEBERÁN SER MAYORES A 1.5 METROS Y NO CUANTIFICAN COMO NIVEL ADICIONAL EN LA ZONIFICACIÓN PERMITIDA. TEXTO PROPUESTO ELIMINAR TEXTO RAZÓN DEL CAMBIO: VER ABAJO...”*.-----
- *“24. PÁG. 161. SE DEBE ELIMINAR LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO, CON EL FIN DE SER CONGRUENTES CON LA PROTECCIÓN DEL TEMA AMBIENTAL Y DE LAS BARRANCAS EN PARTICULAR”*.-----
- *“25. PÁG. 162 ELIMINAR APLICACIÓN DE LA NORMA 5 POR REFERENCIA A ESPACIO ABIERTO. ASIMISMO, RESPECTO A LA NORMA AREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, ESTA DEBE REVISARSE CONFORME A LEY AMBIENTAL, PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS BARRANCAS Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE EMITE LA*

AUTORIDAD COMPETENTE AL RESPECTO, SEDEMA Y CONAGUA, CONSIDERANDO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE LA INTERVENCIÓN DEL CAUCE PARA ESTOS EFECTOS”. ----

- “NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN 5.51.2. NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN 2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO. PÁG:161. EN ESTE NUMERAL 2, EL PROYECTO PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC SEÑALA QUE “...LOS NIVELES POR DEBAJO DE BANQUETA PUEDEN SER HABITABLES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES EN CUANTO A LA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN. LO ANTERIOR, SIN REBASAR LA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN...” NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA PROPUESTA PUES NO SE REFIERE A LOS NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN POR DEBAJO DE BANQUETA; SI SE CONSTRUYE UN PISO ABAJO DEL NIVEL DE BANQUETA PARA USO HABITACIONAL, SE DEBE DESCONTAR EL NÚMERO TOTAL DE NIVELES PERMITIDOS PARA ESE PREDIO”. -----

La aplicación de la NGO 1 establece los criterios para la aplicación del porcentaje de área libre y la intensidad de construcción de la CDMX. La NOG 2 atiende las condiciones orográficas de Lomas de Chapultepec, así como la intensidad de construcción por debajo y sobre nivel de banquetas, están previstos por la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. Y su Reglamento, por lo que no son competencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec por lo que estas propuestas son dictaminadas como improcedentes. -----

Propuestas Relacionadas Con Las Normas De Ordenación Particulares -----

- “NORMA / PÁGINA 5.5.1.3. NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES (PAG. 166, ÚLTIMO PÁRRAFO) TEXTO ACTUAL PARA TODOS LOS PREDIOS SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: TEXTO PROPUESTO PARA TODOS LOS PREDIOS, EXCEPTO LOS HABITACIONALES CON ALTURA PERMITIDA DE HASTA TRES NIVELES, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: RAZÓN DEL CAMBIO ACTUALMENTE EL PROGRAMA PARCIAL EXIME DE RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO A LOS PREDIOS DE HABITACION UNIFAMILIAR, MISMOS QUE TIENEN UN LÍMITE DE ALTURA DE 3 NIVELES”. -----
- "NORMA / PÁGINA 5.5.1.3. NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES (PÁG. 166 Y SIGUIENTES). TEXTO ACTUAL [SIN CONTENIDO]. TEXTO PROPUESTO NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NUMERO DE NIVELES. LAS INSTALACIONES POR ENCIMA DE LOS NIVELES ESPECIFICADOS EN LA ZONIFICACIÓN PODRÁN SER PROYECTOS DE NATURACIÓN (sic) DE AZOTEAS, CELDAS DE ACUMULACIÓN DE ENERGÍA SOLAR, ANTENAS, TANQUES, ASTAS BANDERAS, CASSETAS DE MAQUINARIA, LAVADEROS Y TENDEDEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES CON EL USO DEL SUELO PERMITIDO Y, EN EL CASO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL E INMUEBLES CATALOGADOS, ÉSTOS SE SUJETARÁN A LAS OPINIONES, DICTÁMENES Y PERMISOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SEDUVI), ADEMÁS DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL. LAS INSTALACIONES POR ENCIMA DE LOS NIVELES ESPECIFICADOS EN LA ZONIFICACIÓN CUANTIFICAN DENTRO DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA. LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS DE TELEFONÍA CELULAR O INALÁMBRICA, REQUERIRÁN DICTAMEN DE LA SEDUVI. LOS PRETILES EN LAS AZOTEAS NO DEBERÁN SER MAYORES A 1.5 METROS Y

CUANTIFICAN DENTRO DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA. RAZÓN DEL CAMBIO. ACTUALMENTE EL PROGRAMA PARCIAL ESTABLECE ALTURAS MÁXIMAS, MISMAS QUE SE VEN INCREMENTADAS EN EL NUEVO PROYECTO. PARA CONSTRUCCIONES DE TRES NIVELES, ANTES LA ALTURA MÁXIMA ERA DE 9.00 METROS. AHORA ES DE 10.8 M (3 NIVELES DE 3.6 M). EN ESTOS 1.8 METROS ADICIONALES CABEN PERFECTAMENTE LAS INSTALACIONES DE LAS AZOTEAS".-----

- "NORMA / PÁGINA. 5.5.1.3. NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES (PÁG. 166, Y SIGUIENTES). TEXTO ACTUAL [SIN CONTENIDO]. TEXTO PROPUESTO. NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA ALTURAS DE EDIFICACION. PARA EL CASO DE TECHOS INCLINADOS, LA ALTURA MÁXIMA DE ÉSTOS FORMA PARTE DE LA ALTURA TOTAL DE LA EDIFICACIÓN. SE SOLICITA INGRESAR UNA TABLA DE EQUIVALENCIA DE ALTURAS MÁXIMAS EN METROS PARA TODOS LOS TIPOS DE PREDIOS PERMITIDOS EN EL PROGRAMA: H3: 10.8 M. HP6: HP8: HC3: ETC. RAZÓN DEL CAMBIO. PARA MAYOR CLARIDAD Y PARA PODER COMPARAR MEJOR CON EL PROGRAMA ANTERIOR SE SOLICITA INCLUIR UNA TABLA DE EQUIVALENCIA DE NIVELES CON ALTURAS PARA TODOS LOS TIPOS DE ZONIFICACIÓN".-----
- "NORMA / PÁGINA. 5.5.1.3. NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES (PÁG. 172, Y SIGUIENTES). TEXTO ACTUAL. [SIN CONTENIDO]. TEXTO PROPUESTO NORMA DE ORDENACION PARTICULAR PARA LOS PREDIOS CON DERECHOS ADQUIRIDOS O USO DISTINTO AL AUTORIZADO. SALVO POR LO SEÑALADO EN LA "NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA LA RECONVERSIÓN AL USO HABITACIONAL", SE ESTARÁ EN LO SIGUIENTE, RESPECTO DE LOS PREDIOS CON DERECHOS ADQUIRIDOS O USO DISTINTO (sic) AL AUTORIZADO: -LOS PREDIOS QUE SE DESTINEN A OTRO USO DISTINTO AL QUE VENÍAN UTILIZANDO O SUSPENDAN SU USO O CIERREN POR MÁS DE UN AÑO, DEBERÁN AJUSTARSE AL USO O ZONIFICACIÓN PREPONDERANTE DE LA MANZANA EN QUE SE UBIQUEN LOS PREDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ESTE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO. -LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN Y REMODELACIONES QUE SE REALICEN EN ESTE TIPO DE INMUEBLES NO PODRÁN: A.- INCREMENTAR EL ÁREA CONSTRUIDA O EL ÁREA ÚTIL DE OCUPAR. B.- REBASAR LA ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA EN ESTE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL PREDIO EN CUESTIÓN. C.- DISMINUIR LA SUPERFICIE Y EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. RAZÓN DEL CAMBIO. [SIN CONTENIDO]".-----
- "NORMA / PÁGINA. NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS (PAG.170). TEXTO ACTUAL NO. DE ZONA: 6, AVENIDA PASEO DE LA REFORMA (PARAMENTOS NORTE Y SUR). TRAMO: DE CALLE MONTES ESCANDINAVOS A LA CALLE PRADO NORTE-SUR..., NO. DE PREDIOS: 10, ZONIFICACIÓN HM/3/30. TEXTO PROPUESTO CAMBIAR ZONIFICACIÓN A: HOCS/3/30 CON SERVICIOS MUY LIMITADOS Y SIN SERVICIO DE COMEDOR. RAZÓN DEL CAMBIO. LA COLONIA YA TIENE SUFICIENTE ZONIFICACIÓN HM EN PALMAS. LA ZONIFICACIÓN HM EN PALMAS HA PROPICIADO LA PROLIFERACIÓN DE ANTROS Y PARÁLISIS DEL TRÁFICO DE LA AVENIDA. NO DEBE SUCEDER LO MISMO EN REFORMA QUE ES EL PRINCIPAL ACCESO A LA COLONIA".-----
- "29. PÁG. 169. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE DENSIFICAR ALGUNAS ZONAS BAJO ESTA NORMA. SIN EMBARGO, CREEMOS QUE EN LAS SIGUIENTES ÁREAS NO SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE DENSIFICACIÓN VERTIDOS EN LAS DISCUSIONES VECINALES Y DE DIAGNÓSTICO, Y SE DESVIRTÚA LA VOCACIÓN RESIDENCIAL, UNIFAMILIAR SIN CAUSA JUSTIFICADA, ABRIENDO LA PUERTA PARA QUE ZONAS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN MANTENIDO CON ESTA VOCACIÓN SE ABRAN A UNA DENSIFICACIÓN INNECESARIA: TABLA 73 SE DEBE MODIFICAR: ELIMINAR LA ZONA DE APLICACIÓN EN AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS. ELIMINAR LA ZONA DE APLICACIÓN DE AVENIDA REFORMA EN LOS PREDIOS COMPRENDIDOS ENTRE MONTE BLANCO Y MONTE LÍBANO.

ELIMINAR ZONA DE APLICACIÓN EN LA VIALIDAD SIERRA VENTANA, MONTE ARARAT Y MONTE LÍBANO. ELIMINAR ZONA DE APLICACIÓN PRADO NORTE Y MONTES HIMALAYAS". -----

- *“30. PÁG. 169 NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA DENSIFICACIÓN A 6 NIVELES QUE SE HACE EN COLINDANCIA CON BARRANCA, TAL COMO SE HA SEÑALADO Y COMO SE OBSERVÓ EN UN RECORRIDO CON SEDUVI, SEDEMA, SACMEX, COMITÉS Y AGRUPACIONES VECINALES REALIZADO EL 9 DE AGOSTO SE PRODUCIRÁ UNA AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA YA MUY AMENAZADA. LA PROBABILIDAD DE INUNDACIÓN DE LOS SÓTANOS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR (sic) EN ESA ZONA ES ALTÍSIMA. SE DEBE ELIMINAR COMPLETA LA TABLA DE APLICACIÓN 74”. -----*
- *"ESTRATEGIA DE ESTACIONAMIENTOS EN CUANTO A LA GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL 4.8, EL PPPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC EN EL APARTADO DENOMINADO "LÍMITE PARA ESTACIONAMIENTO NUEVO", PROPONE QUE A TRAVÉS DE UNA "NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR SE REGULE EL NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS POR DEBAJO DE LO QUE ESTABLECE LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL". EN ESTE SENTIDO, NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE FORMULE ESTA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR Y SE APLIQUE ADICIONALMENTE AL PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC, PUES SI REDUCIMOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ESO NO VA A EVITAR QUE DEJEN DE VENIR MÁS AUTOMÓVILES. PROPONEMOS SE MANTENGA LA NORMA EXISTENTE". -----*
- *“27. PÁG. 167. ES NECESARIO SIMPLIFICAR SU REDACCIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE MUY BAJA DENSIDAD EN CONDOMINIO QUE ESTÁ MUY CONFUSA. ADEMÁS RESPECTO A LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 4, CREEMOS QUE DEBE RECONSIDERARSE SU APLICACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA LIMITACIÓN DE EXCAVACIÓN Y QUE LAS ALTURAS SE CUENTEN A NIVEL DE BANQUETA O PLANTA BAJA. ESTA NORMA NO DEBE APLICARSE EN PREDIOS COLINDANTE A O EN BARRANCAS”. -----*
- *"NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EXISTA UNA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR QUE PROMUEVA UNA DENSIDAD DE VIVIENDA DE UNA VIVIENDA POR CADA 250 METROS DE TERRENO. TAMPOCO ESTOY DE ACUERDO Y NO ES JUSTO NINGÚN CAMBIO DE USO DE SUELO". -----*
- *"NO AUMENTAR EL VOLUMEN POBLACIONAL (sic). CHECAR VIALIDAD EN EL CRUCE DE HIMALAYA Y ALPES YA QUE HAY MUCHOS ACCIDENTES. PRIORIZAR LA SEGURIDAD CON CAMARAS (sic),(EN ESE CRUCE). NO METER OFICINAS Y QUE EL USO DE SUELO SEA ÚNICAMENTE HABITACIONAL. NO PONER CICLOPLISTA EN CARRILES". -----*
- *"NO ESTOY DE ACUERDO A QUE SE INTENCIFIQUE EL USO DE SUELO EN LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC NO MÁS COMERCIO. NO MÁS ANBULANTAJE (sic)". -----*
- *“VIVIENDA MÍNIMA DE 250/300M². EN POLANCO SE DIO 150 POR LA NATURALEZA DEL PREDIO PROMEDIO DE 450M-33% RECUBRE. SI ES ZONA CARA, MÁS TAMAÑO A LOS DEPARTAMENTOS/VIVIENDAS”. -----*
- *"NO ESTAMOS DE ACUERDO A LA SATURACIÓN DE LA COLONIA. NO PUEDE HABER PREDIOS DE 250 MTS. NO GUANTA MÁS DENSIDAD, NI QUE LOS QUE SON CATALOGADOS NO ALTERARLOS. NO MÁS COMERCIO NO MÁS OFICINAS. QUITAR EL AMBULANTAJE".-----*
- *“HOY PARTICIPE EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO Y SE PRESENTÓ LA ALTA PROBABILIDAD DE CAMBIAR EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR POR METRO CUADRADO ADONDE PODRÍA PERMITIRSE LA CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIVIENDAS EN UN MISMO PREDIO DE HASTA 180 M² X VIVIENDA EN TERRENOS DE 500 M² LO CUAL CONSIDERO NO DEBE DE*

SER PORQUE TENDREMOS PROBLEMAS DE ESTACIONAMIENTO, MOVILIDAD, AGUA, ETC. SE TIENE QUE CONSIDERAR QUE PAGAMOS UN IMPUESTO PREDIAL MUY ALTO PARA EVITAR ESTE TIPO DE PROBLEMAS". -----

- *"SERIA IDEAL, NO REDENSIFICAR LAS LOMAS, YA Q' (sic) NO HAY CAMBIO EN INFRAESTRUCTURA. NO AL COLEGIO (PROYECTO) EN ALPES Y MONTE CAÚCASO". -----*
- *"NO AL CAMBIO DE M² DE TERRENO POR CASA Y AL REGLAMENTO DE LAS LOMAS". -----*
- *"NO A LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS DE MÁS 1000 M²". -----*
- *"LA NUEVA PROPUESTA DE REDENSIFICACIÓN VA A (sic) ACABAR CON LAS ÁREAS VERDES AL PERMITIR QUE HAYA VIVIENDAS CADA 500 METROS. ME OPONGO A LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULAR QUE POSIBILITAN UNA VIVIENDA POR CADA 500 MTS² DE TERRENO Y LA DE 250 MTS², NO ESTOY DE ACUERDO CON EL AUMENTO EN LA DENSIDAD DE POBLACIÓN QUE PROPONE LA SEDUVI". -----*
- *"SOLICITO LA NO APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES QUE POSIBILITAN UNA VIVIENDA POR CADA 500 M² DE TERRENO Y UNA VIVIENDA POR CADA 250 M² DE TERRENO". --*
- *"PROHIBIR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULAR QUE POSIBILITAN UNA VIVIENDA POR CADA 500MTS² DE TERRENO Y UNA VIVIENDA POR CADA 250 MTS² DE TERRENO". ---*
- *"NO ACEPTO LA PROPUESTA DE REDENSIFICACIÓN DE LA VIVIENDA EN LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC PROPUESTA POR SEDUVI. NOS PERJUDICA A LA COLONIA Y A SUS VECINOS PUES PERDERIAMOS AREAS VERDES TAN NECESARIAS, ASI COMO LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC". -----*
- *"NO ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE DENSIFICACIÓN DE LA SEDUVI (RE DENSIFICACIÓN) DE LA VIVIENDA EN LAS LOMAS. NO ME PARECE QUE SE CONSTRUYAN CASAS CADA 250 M². NOS PERJUDICA A TODOS LOS HABITANTES DE LA COLONIA POR LA PERDIDA DE MUCHA AREA VERDE". -----*
- *"NO A AMPLIAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS Y ALTURAS EN ZONAS HABITACIONALES". -----*
- *"NO PERMITIR MÁS DE UNA CASA UNIFAMILIAR POR 850 M²". -----*
- *"EN DIVERSOS INCISOS DEL PDDU SE MENCIONAN POR UN LADO "MANTENER EL CARÁCTER Y LAS CUALIDADES DE LA COLONIA" ASÍ COMO QUE "DEBEN EXISTIR RESTRICCIONES Y CONTROLES A PROYECTOS QUE COMPROMETAN LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE" (4.4) Y POR OTRO LA CONVIVENCIA DE PROMOVER LA "DIVERSIFICACIÓN DE VIVIENDA" (4-11). TAMBIÉN ESTABLECE EL CRITERIO DE MODIFICAR LOS USOS DE SUELO TOMANDO EN CUENTA LA CERCANÍA CON LOS "CORREDORES URBANOS", TAL COMO SE PROPONE EN LA "NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA LA CONVERSIÓN AL USO HABITACIONAL", QUE PODRÍA APLICARSE EN UN TRAMO DE PALMAS Y DEL PASEO DE LA REFORMA. EN CASO DE LAS LOMAS, INCREMENTAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS EN ESTAS AVENIDAS, SIGNIFICARÍA ALTERAR DE MANERA IMPORTANTE LA FLUIDEZ DE TRÁNSITO CON LA ENTRADA Y SALIDA DE AUTOMÓVILES. SI BIEN SE MENCIONA QUE NO AUMENTARÍA LA DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN, SI SE PERMITIRÍA UNA VIVIENDA POR CADA 250M², LO QUE SIGNIFICA 4 EN UN LOTE DE 1000M² Ó 6 EN UNO DE 1500M² Y SI SE CONSIDERA QUE TENDRÍAN 2 O 3 RECAMARAS CADA UNA, POR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO CADA RECAMARA GENERARÍA DE 1.5 A 2 AUTOS ¿EN DONDE SE ALOJARÍAN? MÁXIME QUE SOBRE VIALIDAD NO SE PERMITE ESTACIONARSE. EN GENERAL REDUCIR LA NORMA DE UNA VIVIENDA POR CADA 500M², GENERARÍA UN PROBLEMA SEMEJANTE, PUES PARA MANTENER COMO ÁREA VERDE LA COLONIA ES INDISPENSABLE LIMITAR EL NÚMERO DE RAMPAS DE ACCESO DE AUTOS POR PREDIO. EN EL PUNTO 4.14, ESTRATEGIA DE ESPACIO PÚBLICO DEBE INCLUIRSE A "PARQUES, JARDINES,*

CAMELLONES Y BARRANCAS” LAS BANQUETAS QUE CONSTITUYEN UN COMPONENTE CENTRAL EN LA IMAGEN “VERDE” DE LA COLONIA. ADEMÁS DE LIMITAR LAS RAMPAS, COMO ANTES SE MENCIONÓ, HAY QUE NORMAR LA ALTURA DE LAS BARDAS Y “EXIGIR” QUE SIEMPRE SEAN “VERDES”, QUE SE CUBRAN CON ENREDADERAS. LA MODA DE APLANADOS CON COLORES FUERTES ESTÁN ALTERANDO LA IMAGEN”. -----

- *20. “PÁG. 154. ... (sic) Y EN ESTE SENTIDO MANIFESTAMOS LA NECESIDAD DE MANTENER MUY ACOTADAS ESTAS 3 ZONAS DE NUESTRA COLONIA. EN ESE SENTIDO NO ESTAMOS DE ACUERDO CON AMPLIAR LA DENSIFICACIÓN QUE SE PROPONE Y POR LO TANTO LAS NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES PARA EL FOMENTO DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD NO DEBIERA HACERSE EN ESTOS ERRÓNEAMENTE LLAMADOS CENTROS DE BARRIO”*. -----
- *“I. CON FECHA 11 DE JULIO DE 2018 SE PUBLICA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX...PRIMERO: TENERME POR PRESENTADA MI SOLICITUD DE INCONFORMIDAD POR LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LO CONCERNIENTE AL INCREMENTO INDISCRIMINADO DE LA DENSIDAD DE VIVIENDA”*. -----
- *“SE SOLICITA QUE EN LA NORMA PARTICULAR QUE PERMITE UNA VIVIENDA CADA 500 M² Y UNA VIVIENDA CADA 250 M² SE EXIJA QUE SE TRANSFORME EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO (PARA FACILITAR SU POSTERIOR VENTA Y LA DIVISIÓN “LEGAL” DE LA PROPIEDAD)”*. -----

Estas Propuestas son dictaminadas como improcedentes toda vez que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec con base al programa vigente los predios propuestos en su NOP ya contaban con la zonificación habitacional plurifamiliar 38.5 m, 33% de área libre, por lo que sólo se ratifican, no se modifican. Debido a que la altura de entepiso se establece con base en las Normas Técnicas Complementarias para proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y reglamento regula los procedimientos para los predios con Derechos Adquiridos, por lo que estas propuestas son consideradas improcedentes, Se busca homologar y actualizar con respecto a la mayoría de los programas de desarrollo urbano de la CDMX la zonificación utilizada, por ese motivo maneja la zonificación HM. Desde 1990 a 2010 existe un 23% de pérdida de población y a que es una política del PGDUDF, el incremento en la densidad de vivienda de la Ciudad de México. Las zonas colindantes con Barranca en Prado Norte se eliminaron de la aplicación de la NOP de referencia. La saturación de vialidades y los numerosos conflictos viales de Lomas de Chapultepec tienen su origen en el gran número de cajones que representan elementos emisores y receptores de viajes, por lo cual el desincentivar el aumento en el número de cajones existentes, contribuye a la movilidad y a disminuir la emisión de partículas a la atmósfera. Además de ser una política del Gobierno de la CDMX reducir los cajones de estacionamiento. El PPDU no cambia los criterios de subdivisión de predios del Programa de origen donde el lote mínimo debe ser de 1000m². el minimizar los impactos a la vialidad, sobre todo en vías primarias de acceso controlado como es el caso de Boulevard Manuel Ávila Camacho. ----- Debido a que existe de 1990 a 2010 un 23% de pérdida de población y a que es una política del PGDUDF el incremento en la densidad de vivienda de la Ciudad de México. Se propone la aplicación de las NOPs de una vivienda por cada 500m² de terreno y una vivienda por cada 250m². Por lo que se dictaminan estas propuestas, improcedentes debido a que ya se contemplan en el documento. --- En el PPDU, se proponen las citadas Normas de Ordenación Particular (Para viviendas de 250 y 500m²) en determinadas zonas, específicamente para frenar la presión al cambio de uso de suelo de Habitacional a Comercio o servicios, incentivando al mismo tiempo la construcción de vivienda en un

esquema más atractivo que el actual, (a fin de fomentar la construcción de vivienda de muy baja densidad, basadas en un análisis socio-económico y territorial, estructurado bajo la dirección de expertos en la materia) con la intención de recuperar parte del 23% de población que se ha perdido en la zona de 1990 a 2010, lo anterior es coincidente con la política para el incremento en la densidad de vivienda de la Ciudad de México, siempre y cuando se realice la aportación al Instrumento de Gestión y Financiamiento de Lomas de Chapultepec. Por lo que respecta desición de subdividir o bien formalizer el regimen de propiedad en condominio de un inmueble, es únicamente la voluntad de las partes las que intervienen, por lo que no es competencia del PPDU-LCH, su respectiva formalización. -

Propuestas Relacionadas Con La Zonificación

- *“SOLICITAMOS USO DE OFICINAS Y/O COMERCIO AL IGUAL QUE LOS PREDIOS QUE OPERAN ALREDEDOR DE NUESTRO INMUEBLE. Y SE INTEGRE A LA DINÁMICA ACTUAL DE LA ZONA RECONOCIENDO LOS USOS ACTUALES EN LA ACERA DE MI PREDIO Y LA DE ENFRENTA CON EL OBJETO DE ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES”.*
- *“ES UNA MANZANA EN LA QUE HAY COMERCIOS, OFICINAS, ESTACIONAMIENTO, EDIFICIOS DE VARIOS PISOS, COLEGIO, ETC. Y MUY POCAS VIVIENDAS HABITACIONALES. QUIESERA CONSIDEREN MI PREDIO COMO DE USO COMERCIAL O DE MAYOR USO HABITACIONAL DE ACUERDO AL ENTORNO EN QUE VIVO. LLEVO VARIAS OCASIONES SOLICITÁNDOLO SIN ÉXITO, EN CAMBIO A MI (sic) ALREDEDOR LO HAN CONSEGUIDO”.*
- *“QUIERO CONSULTAR SI ES POSIBLE TRAMITAR UN USO DE SUELO PARA CONSTRUIR TRES VIVIENDAS CON ESTACIONAMIENTOS EN UN TERRENO DE 800M² EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y/O USO DE SUELO PARA OFICINAS”.*
- *“EN UNA CASA HABITACIÓN CON UN METRAJE DE 800M² DE TERRENO Y 600M² DE CONSTRUCCIÓN QUIERO SABER SI PUEDE TENER USO DE SUELO PARA OFICINAS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”.*
- *“DE ACUERDO A LAS CNSTRUCCIONES (sic) COLINDANTES QUE TIENEN HASTA 8 NIVELES QUIESERA SABER LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR ALGO SIMILAR A LOS EDIFICIOS VECINOS, CAMBIANDO EL USO DE SUELO A HABITACIONAL PLURIFAMILIAR”.*
- *“EN MI MANZANA, QUE TIENE POR COLINDANCIA LAS CALLES DE SIERRA GORDA, VERTIENTES, GUADARRAMA Y CHIMBORAZO, ESTÁN EDIFICADAS CINCO EDIFICIOS (DOS DE ELLAS DE 8 Y 10 PISOS), UNA SINAGOGA Y UNA EMBAJADA DE MANERA QUE MÁS DEL 50% DE LA SUPERFICIE DE LA MANZANA ES MULTIFAMILIAR. SOLICITO QUE EL USO DE SUELO DE TODA LA MANZANA SEA MULTIFAMILIAR DE 10 NIVLES (sic) (TAMBIÉN EL TERRENO DE CHIMBORAZO 410 TIENE AUTORIZADOS 40,000 M² DE CONSTRUCCIÓN)”.*
- *“NORMA / PÁGINA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ZONAS ESPECÍFICAS (PAG. 169) TEXTO ACTUAL NO. DE ZONA: 2, CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES (PARAMENTO SUR). TRAMO: DE CALLE MONTES URALES HASTA F.C. DE CUERNAVACA..., NO. DE PREDIOS: 10, ZONIFICACION HM/6/30 TEXTO PROPUESTO CAMBIAR ZONIFICACIÓN A: HO/3/30 RAZÓN DEL CAMBIO ALTURA DE 3 NIVELES. LA ZONIFICACIÓN DEBE SER IGUAL A LA DE LOS PREDIOS ALEDAÑOS QUE ES HABITACIONAL CON OFICINAS (HO) Y NO HABITACIONAL MIXTO (HM) EN CASO DE SER NECESARIO QUE TENGAN SERVICIOS, SÓLO PODRÁN SER EN LA PLANTA BAJA”.*
- *“LA PROPUESTA CONSISTE EN QUE SE AUTORIZA (sic) EL USO DE SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE BAJA DENSIDAD, 1 VIVIENDA POR CADA 250 M² DE SUPERFICIE, CON 33% DE*

AREA (sic) LIBRE Y 3 NIVELES DE ALTURA, EN EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 789 M² MARCADO CON EL NÚMERO 216 DE LA CALLE SIERRA NEVADA EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MGUEL (sic) HIDALGO. ESTO EN RAZÓN DE LA ENORME PRESIÓN URBANA QUE EXISTE DE COMERCIOS, OFICINAS E INMUEBLES CON USO MULTIFAMILIAR QUE FUNCIONAN YA SEA LEGAL O ILEGALMENTE EN LA ZONA. ANEXO FOTOGRAFÍAS Y PLANO DE LA ZONA EN DONDE SE HACE EVIDENTE LA SITUACIÓN ACTUAL". -----

- "... PARA QUE SE OTORQUE A LOS PREDIOS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA UBICADOS EN EL POLÍGONO CONFORMADO POR LAS AVENIDAS PASEO DE LAS PALMAS, SIERRA GORDA Y CERRO PICHIHUA EL USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO, CON COMERCIO Y SERVICIOS Y OFICINAS, CON 30% DE ÁREA LIBRE Y 20 NIVELES DE ALTURA SOBRE EL PARAMENTO DE PASEO DE LAS PALMAS..."
- "PRADO NORTE NO.335 COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMUEBLES GARLO, S.A. DE C.V., QUIEN ES PROPIETARIA DEL PREDIO ARRIBA MENCIONADO, UBICADO ENTRE LAS CALLES DE VOLCÁN Y SIERRA MOJADA; POR CERCA DE 25 AÑOS EL PREDIO HA TENIDO USO DE SUELO HABITACIONAL UNIFAMILIAR (ACTUALMENTE PREDIO BALDÍO), NEGÁNDOSE EL CAMBIO A HABITACIONAL MIXTO, Y SIENDO QUE LA COLINDANCIA ES CON COMERCIOS, OFICINAS Y DEMÁS EN LA MISMA CALLE. CABE SEÑALAR QUE TODA LA ZONA ES COMERCIAL Y DE OFICINAS E INCLUSO SE HA SOLICITADO PERMISO PARA ESTACIONAMIENTO, OBSERVANDO LO NECESARIO DENTRO DE ESTA ZONA Y LO HAN NEGADO CASTIGANDO ESTE PREDIO INJUSTIFICADAMENTE. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS POR ESTE CONGELAMIENTO QUE HA SUFRIDO ESTE PREDIO, SE NOS OTORQUE EL MISMO USO DE SUELO QUE TIENE LA PARTE DE ATRÁS QUE COLINDA CON LA CALLE DE MONTES URALES, DE HM DE 6 NIVELES Y P.B". -----
- "ANEXO DOCUMENTO Y ESCRITO SOLICITANDO, PARA EL PREDIO LOCALIZADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA #320, LOMAS DE CHAPULTEPEC, ZONIFICACIÓN HM/5/30 (HABITACIONAL MIXTO, CINCO NIVELES MAXIMO DE ALTURA, 30% DE ÁREA LIBRE)". -----
- "ESTOY DE ACUERDO EN CAMBIAR EL USO DE SUELO EN CERRO DE MAYKA EN ESPECIAL PORQUE ME ENCUENTRO (MI PROPIEDAD) ATRAPADA EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN AMBOS LADOS Y DE FRENTE". -----
- "DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC SE OBSERVA QUE PARA LA AVENIDA PRADO NORTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE MONTE HIMALAYA Y ALPES EL USO DE SUELO ES HC (HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA). ESTE USO DE SUELO NO EXISTE EN LA CITADA AVENIDA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, EXISTEN 5 PREDIOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES. DE LOS USOS NO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA HOY EXISTEN 3 MINISUPERS,.. (sic) POR LO TANTO MI PROPUESTA ES HOMOGENEIZAR EL USO DE SUELO HM E INCLUIR LA ACERA SUR DENTRO DEL CENTRO URBANO LA TENDENCIA DEL USO DE SUELO VA A SER AL USO COMERCIAL Y RESTAURANTES. HAY QUE MENCIONAR QUE EL USO MÁS PROSPERO ES EL DE SALONES DE BELLEZA O CLINICAS DE BELLEZA (PELO, UÑAS, MASAJES ETC). EL PROGRAMA PARCIAL NO TIENE IMPACTO PORQUE LOS PREDIOS AFECTADOS SERIAN LOS MINIMOS Y YA NO HACE DIFERENCIA AUTORIZAR EL USO DE SUELO". -----
- "PROPONGO UN CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN PRADO NORTE QUE ES UNA AVENIDA QUE PROPIAMENTE HA TOMADO ESTA VERTIENTE, SOY INTERESADO RESPECTO DEL PRADO NORTE 560 Y SI EL GIRO DE RESTAURANTE ESTUVIERA PERMITIDO, ME INTERESARÍA GENERAR MAS FUENTES DE EMPLEO". -----
- "LA CALLE DE PRADO NORTE, SE COMPONEN PRINCIPALMENTE DE COMERCIO YA EXISTENTE, PROPONGO LA APROVACION DE UN CORREDOR PRINCIPAL Y DE SERVICIOS EN ESTA ZONA, SIENDO

- DE ESPECIAL INTERES PARA EL SUCCRITO QUE EL INMUEBLE DE PRADO NORTE 560 TENGA UNA ZONIFICACION DONDE EL GIRO DE RESTAURANTE APAREZCA COMO PERMITIDA”. -----
- “SOLICITO SE APLIQUE LA ZONIFICACION HM 10/30, AL PREDIO COMPLETO DE PALMAS 265, TODA VEZ QUE ESTE LOTE ES RESULTADO DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS ANTES IDENTIFICADOS COMO MONTE IRAZÚ 180, SIERRA MOJADA 325 Y PASEO DE LAS PALMAS 265, DANDO COMO RESULTADO UN LOTE ÚNICO AL QUE LE FUE ASIGNADO EN NUMERO OFICIAL DE AV. PASEO DE LAS PALMAS 265”. -----
 - “SE SOLICITA PARA EL PREDIO UBICADO EN MONTES URALES 215 UNA ZONIFICACIÓN HM 6/30, DADO QUE PRÁCTICAMENTE TODO EL CORREDOR DE MONTES URALES MANEJA ESTA ZONIFICACIÓN DESDE PRADO SUR HASTA VOLCÁN EN EL PROYECTO DEL PPDU DE LOMAS DE CHAPULTEPEC Y AUNQUE EN PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO SU ZONIFICACIÓN ESTABLECE UNA MENOR ALTURA EN ESTA CASO DE TRES NIVELES, EN LA REALIDAD SE SUPERA ESA ALTURA”. -
 - “SOLICITO QUE LA PROPUESTA DE PERMITIR DEPARTAMENTOS SOBRE REFORMA DESDE MONTES ESCANDINAVOS A MONTE LÍBANO SE EXTIENDA HASTA MONTAÑAS ROCALLOSAS ORIENTE QUE ES UN TOPE DE TRANSICIÓN FÍSICA CON PARQUE VÍA REFORMA Y EVITARÁ OFICINAS ILEGALES EN ESE TRAMO Y SE MANTENDRÍA UNA IMAGEN UNIFORME Y NUEVA”. -----
 - “ASIGNAR USO DE SUELO HC 5/33 A LOS PREDIOS UBICADOS EN MONTE HIMALAYA 815 Y MONTE LÍBANO 215, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUES SE ACOMPAÑAN”. -
 - “ASIGNAR LA NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA EL FOMENTO DE VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD EN CONDOMINIO EN ZONAS CON USO HABITACIONAL TAMBIÉN PARA LOS PREDIOS CON USO HABITACIONAL COMERCIAL DEL CENTRO DE BARRIO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES Y DEMAS INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ANEXO”. -----
 - “SE ANEXA DOCUMENTO DOCUMENTO (sic) PROPUESTA Y SOLICITUD. SE ANEXA DOCUMENTO DOCUMENTO PROPUESTA Y SOLICITUD... SE PROPONE Y SOLICITA ASIGNAR LA ZONIFICACIÓN HM/6/30 A LOS PREDIOS DE PRADO NORTE 255 ESQUINA AVENIDA VOLCÁN Y AVENIDA VOLCÁN 225”. -----
 - “SE ANEXA DOCUMENTO DOCUMENTO (sic) PROPUESTA Y SOLICITUD. SE PROPONE Y SOLICITA ASIGNAR LA ZONIFICACIÓN HM/6/30 A LOS PREDIOS DE PRADO NORTE 110 Y 114”. -----
 - “MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DE LA PRIMERA CUADRA DE REFORMA (ENTRE PRADO NORTE/SUR Y MONTES ESCANDINAVOS) DE HM/3/33 A HO/3/33. EN LAS LOMAS NO HACEN FALTA MÁS ZONAS COMERCIALES Y ES VITAL NO FOMENTAR LA APARICIÓN DE ANTROS Y NO ENTORPECER EL TRÁFICO DE REFORMA, PARA EVITAR LOS PROBLEMAS DE PALMAS (ANTROS Y TRÁFICO)”. -----
 - “AL RESPECTO ME PERMITO SOLICITAR LA REVISIÓN Y PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PARA ASGINAR AL PREDIO EN AV. REFORMA 320, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, LA ZONIFICACIÓN HM/5/30, HABITACIONAL MIXTO, CINCO NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN Y 30% DE SUPERFICIE MÍNIMO DE ÁREA LIBRE, ASÍ COMO LA RECONSIDERACIÓN, O EN SU CASO ELIMINACIÓN, DE LAS RESTRICCIONES LATERALES Y POSTERIOR AL PREDIO. REVISAR ANEXO: OT_2278_JAVIER FERNANDO GARCÍA GONZÁLES”. -----
 - “6.- NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ESTACIONAMIENTOS (PÁGINA 173) A) PROYECTO DE PPDU-LCH...B) NUEVA PROPUESTA PROYECTO DE PPDU-LCH. NORMA DE ORDENACIÓN PARTICULAR PARA ESTACIONAMIENTOS....PARA FINES DE REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, EL ÁREA DELPROYECTO DE PPDU LOMAS DE CHAPULTEPEC SERÁ CONSIDERADA COMO ZONA 1, SALVO MANZANAS CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO

(DE PASEO DE LAS PALMAS A PASEO DE LA REFORMA), LAS MANZANAS. CON FRENTE A BOULEVARD M. ÁVILA CAMACHO (DE AV- TECAMACHALCO A PASEO DE LAS PALMAS) QUE SERÁN LA ZON 2; DEL PLANO [...]"-----

- “ME DIRIJO A USTED CON EL PROPOSITO DE SOLICITAR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR A PLURIFAMILIAR (DEPARTAMENTAL) PARA TODA LA CUADRA DE AV. LOS ALPES ENTRE EL PARQUE REPUBLICA DEL PERÚ Y MONTE LIBANO, COMO FUE LA VOCACIÓN ORIGINAL DE MUCHOS DE LOS INMUEBLES DE ESA CUADRA. DE HECHO, COMO PODRÁ APRECIAR EN LAS FOTOGRAFÍAS ANEXAS, SI BIEN LA MAYORÍA DE LOS EDIFICIOS CUENTA CON 4 NIVELES DE CONSTRUCCIÓN, VARIAS DE ELLOS REBASAN ESTE NUMERO Y LLEGAN A 8 O 9 NIVELES. CABE SUBRAYAR QUE LOS EDIFICIOS SE ENCUENTRAN EN ESTA CUADRA DESDE ANTES DE 1992. EN MI CASO ESPECIFICO, COMPRÉ EL EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS (COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 129,635) UBICADO EN EL NUMERO 1000 DE AVENIDA DE LOS ALPES EN 1981. ACTUALMENTE CUENTA CON USO DE SUELO H-05 Y LA CONTRUCCIÓN, A 4 NIVELES, TIENE UNA ALTURA DE 11.60 METROS. POR ESTO, ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITARLE QUE ME CONFIRME QUE, POR DERECHOS ADQUIRIDOS, EN BASE A LA VOCACIÓN DEL INMUEBLE PREDIO A 1992 (EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS) Y AL USO DE SUELO CON EL QUE CUENTA (H-05) PUEDO CONTRUIR UN NIVEL ADICIONAL SIN REBAZAR LOS 15 METROS DE ALTURA Y CONTAR CON EL PERMISO PARA QUE EL INMUEBLE ESTE DIVIDIDO EN DEPARTAMENTOS. ADICIONALMENTE, DE PROSPERAR LO QUE PROONGO EN EL PRIMER PÁRRAFO, LE AGRADECERÍA ME CONFIRME QUE SERIA POSIBLE ELEVAR LA ALTURA DE MI INMUEBLE HASTA LA ALTURA DE LOS DEMÁS EDIFICIOS DE LA CUADRA, ES DECIR 8 O 9 NIVELES”-----
- “ESTIMADOS SEÑORES, LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC FUERON PENSADAS, DISEÑADAS, CONSTRUIDAS Y DESARROLLADAS POR PERSONAS QUE QUERIAN BENEFICIAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE DICHA COLONIA. QUIERO QUE SE PRIVILEGIE A LAS VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL Y UNIFAMILIAR. ESTOY TOTALMENTE EN CONTRA DE ZONAS COMERCIALES, OFICINAS, SERVICIOS, ESCUELAS Y VIVIENDAS DE MAS DE DOS PISOS”.-----
- “NO EXISTE BENEFICIO ALGUNO PARA LOS HABITANTES DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC EN EL PRESUPUESTO USO PLURIFAMILIAR DE REFORMA, Y EL CAMBIO EN EL PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE SOLO SE ENTIENDE PARA BENFICIAR (sic) EL CAMBIO DE UNIFAMILIAR A PLURIFAMILIAR. COMO VECINO RECHAZO ESTA DOS PROPUESTAS”.-----
- “PORQUE LA ZONA YA TIENE UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN ELEVADA, COMO PARA PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS EDIFICIOS Y CENTROS COMERCIALES. PORQUE ADEMÁS ESTO IMPLICA MAYOR PARQUE VEHICULAR Y YA HAY MUCHÍSIMO TRÁNSITO EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES”.---
- “MI CALLE ES PARALELA A EXPLANADA Y LOS CAMBIOS QUE PRETENDEN HACER VA A INCREMENTAR LA AFLUENCIA Y LA INSEGURIDAD EN LA ZONA QUE DE POR SÍ ES MUY CONFLICTIVA PORQUE NO HAY SUFICIENTES VÍAS PARA AMINORAR EL TRÁNSITO. TAMBIÉN NOS PREOCUPA LA FALTA DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES, DESCUIDO DE PARQUES ETC. QUE SI EN ESTE MOMENTO SON DEFICIENTES CON MÁS POBLACIÓN SERÁN PEORES SEGURAMENTE”.-----
- “PRIMERO. QUE EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC MANTENGA SU VOCACIÓN DE ZONA DE HABITACIÓN UNIFAMILIAR, Y PROCEDA A LA CLAUSURA DE LAS OFICINAS, COMERCIOS Y OTRAS INSTALACIONES NO UNIFAMILIARES EXISTENTE EN LA ZONA; SEGUNDO. NO EMITA AUTORIZACIONES PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN FAVOR DE INSTALACIONES, SISTEMAS O ENTIDADES QUE NO SEAN DE CARÁCTER UNIFAMILIAR.

(CORRESPONDIENTE A LA OT_2175_REGINA DEL POZO SOTOMAYOR, INGRESADA EN SEDUVI Y TURNADA A LA DELEGACIÓN).....

Se dictaminan como improcedentes estas propuestas, ya a que una premisa en la estrategia del proyecto Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec es el mantener preponderantemente el uso habitacional; donde habrá más viviendas es en las áreas de aplicación de las NOPs que posibilitan el incremento de vivienda. Se prevé atender el problema de la movilidad, precisamente a través del programa de movilidad; con respecto a la factibilidad de agua de la colonia Lomas de Chapultepec, es una zona que está evaluada por SACMEX con una alta factibilidad de servicios, esto debido a que existe de 1990 a 2010 un 23% de pérdida de población y a que es una política del PGDUDF, el incremento en la densidad de vivienda de la Ciudad de México. La atención a denuncias a obras presuntamente irregulares, es atribución de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Desde su origen, el PPDU vigente consideró el uso habitacional como predominante y permitió usos complementarios en algunas zonas. El plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación" mantiene los 3 niveles de origen, sin embargo se plantea la Norma de Ordenación Particular para Zonas Específicas que a través de la aplicación de ésta, se permitan hasta 6 niveles si el particular solicita su aplicación, misma que generará recursos para mejoras en la zona. La zona de Perinatología es un equipamiento médico de alcance nacional con un uso del suelo reconocido. Respecto al uso del suelo "centro comercial" se encuentra prohibido en el polígono de aplicación del PPDU.

Propuestas Relacionadas Con Los Derechos Adquiridos

- *"FACILITAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS"*.....
- *"LA INVALIDACIÓN DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, SUS POSESIONARIOS EN AQUELLOS CASOS QUE EL INTERÉS GENERAL ASÍ LO JUSTIFIQUE, TANTO PARA USOS COMERCIALES Y DE OFICINA, COMO PARA EL COMERCIO AMBULANTE. LAS AUTORIDADES QUE PERMITIERON DIVERSAS DESVIACIONES AHORA TENDRÁN QUE SOLVENTARLAS, NO OBSTANTE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR OTROS FUNCIONARIOS. A FIN DE CUENTAS, ESA ES SU HERENCIA"*.....
- *"FALTA INCLUIR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE CORREGIDORES 1419, LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN EL ANEXO II LISTADO DE PREDIOS CON CERTIFICADOS POR DERECHOS ADQUIRIDOS DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC. ESTE INMUEBLE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE USO DE SUELO POR DERECHO ADQUIRIDOS CE600069 2000"*.....
- *"NO SE RESPETAN LOS DERECHOS DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN PRADO SUR NÚMERO 230, AL ESTABLECER UNA ZONIFICACIÓN HABITACIONAL CON COMERCIO, EN LUGAR DE HABITACIONAL MIXTO. ACTUALMENTE SE CUENTA CON CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO NÚMERO 39785151 SAMA18. PARA HABITACIONAL CON OFICINAS SIN SERVICIOS"*.....

- *“INCLUIR EL INMUEBLE UBICADO EN ANDES 115 EN EL ANEXO II CORRESPONDIENTE AL LISTADO DE PREDIOS CON CERTIFICADOS POR DERECHO ADQUIRIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO ANEXO”.* -----
- *“RECONOCER DERECHOS ADQUIRIDOS DEL PREDIO PRADO SUR NO. 415”.* -----

Se dictaminan como improcedentes las propuestas presentadas de los trámites sobre, Derechos Adquiridos, ya que el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec no atiende trámites que se deberán desahogar en el área respectiva de la SEDUVI CDMX, estando establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, por lo que deberán contar con el sustento documental que acredite los mismos. Para poderlos ejercer. El uso que otorga el Proyecto de PPDU es HC/4/33, sin embargo, se pueden ejercer los Derechos del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo emitido el 9 de julio de 2018 mientras esté vigente. -----

Propuestas Relacionadas Con Inmuebles Catalogados -----

- *“NO ENCUENTRO LAS BASES PARA QUE MI PREDIO ESTÉ CATALOGADO, PORQUE CUALES SON LOS FUNDAMENTOS”.* -----

Se dictamina como improcedente la propuesta presentada, ya que el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, no establece los criterios de catalogación de inmuebles, estos son establecidos por el INAH, INBA y Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI. -----

Propuestas Relacionadas Con Vivienda -----

- *“SOLICITO SE MANTENGA EL PLAN PARCIAL DE LOMAS DE CHAPULTEPEC SIN CAMBIOS”.* -----

Se dictaminan como improcedentes las propuestas presentadas, ya que el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, se apega a la política del PGDUDF, el incremento en la densidad de vivienda de la Ciudad de México el cual existe de 1990 a 2010 e indica la pérdida de población en un 23%. -----

Propuestas Relacionadas Con Plano E-3 -----

- *“MODIFICAR LOS PLANOS DEL PROGRAMA A FIN DE QUE CUENTEN CON INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA REAL DEL PREDIO EN CORREGIDORES 1102”.* -----
- *“10. PÁG. 52 P 2.6 NOMENCLATURA DE ESPACIO ABIERTO, ES UNA CATEGORÍA DE USO DE SUELO QUE NO SE CONTEMPLA EN LEY AMBIENTAL, NI EN PLAN PARCIAL DE 1992, NI EN LA ZONIFICACIÓN DE ÁREA VERDE, POR LO QUE CREEMOS QUE ESTE TÉRMINO NO DEBE SER USADO SI NO SE EXPLICAN CORRECTAMENTE SUS ANTECEDENTES (A QUÉ SE REFIERE Y BAJO QUÉ NORMATIVIDAD. EL MAPA 16 DISTINGUE ÁREAS VERDES Y ESPACIO ABIERTO. CONSIDERAMOS QUE EL CONJUNTO DE CLASES DE ÁREAS VERDES SEGÚN LEY AMBIENTAL DEBE MANTENERSE EN LA ZONIFICACIÓN Y TABLA DE USOS DE ÁREA VERDE SIN DIFERENCIARSE DE ESPACIO ABIERTO NI DE ÁREA VERDE DE VALOR AMBIENTAL”.* -----

- *“15. PÁG. 110. ÁREA VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO, SE HACE REFERENCIA ACERTADA A LEY AMBIENTAL Y AHÍ NO SE ENUNCIA ESPACIO ABIERTO, LO CUAL RATIFICA QUE NO ES NECESARIA LA CLASIFICACIÓN DE ESPACIO ABIERTO”.*-----
- *“21. PÁG. 155. SE DEBE CORREGIR LA ZONIFICACIÓN A UNA SOLA CATEGORÍA DE ÁREA VERDE CONFORME A LEY AMBIENTAL ELIMINANDO ESPACIO ABIERTO”.*-----

Se dictaminan como improcedentes las propuestas presentadas, ya que no forman parte de los alcances y competencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, la cartografía que se utilizó para la elaboración del PPDU fue proporcionada por la Secretaría de Finanzas, quien es la autoridad competente, sin embargo, en caso de existir alguna discrepancia con los predios mencionados, se deberá acudir con dicha autoridad. La formulación de un Programa de Desarrollo Urbano se fundamenta en la Ley de Desarrollo Urbano del DF y su Reglamento, mismo que definen las zonificaciones y usos del suelo.-----

Propuestas Relacionadas Con La Tabla De Usos Del Suelo

- *“DENTRO DE LO QUE SI SE PUEDE HACER EN ZONIFICACIÓN H.C. PEDIMOS NO SE PERMITAN MAS RESTAURANTES DE LOS QUE YA HAY. NI UNO MÁS. TAMPOCO PERMITIR MÁS TAQUERÍAS Y ANTOJERÍAS (sic). DENTRO DE LO QUE NO SE PUEDE: SI QUEREMOS HC QUE HAYA: - VETERINARIAS Y CLÍNICAS DE VETERINARIAS –LIBRERÍAS -TIENDAS DE ARTESANÍA –MUEBLERÍAS –TLAPALERÍAS - CLASES DE YOGA -CENTRALES DE MENSAJERÍA -TIENDAS DE MASCOTAS Y ART. PARA MASCOTAS. - VINATERIAS / -LABORATORIOS CLÍNICOS”.*-----
- *“CONSIDERAR “CASA DE HUESPEDES” (sic) DENTRO LA TABLA DE USOS DE SUELO, SIN CAMBIAR LOS METROS PERMITIDOS EN EL USO, SOLO CONSIDERAR ESA ACTIVIDAD DENTRO DEL H/3/33, NO SE PRETENDE CONSTRUIR MÁS METROS CUADRADOS QUE LOS QUE ESTÁN PERMITIDO EN MI USO DE SUELO NI MÁS NIVELES, EL PREDIO SE ENCUENTRA ATRÁS DE UN HOSPITAL Y SE BUSCA TENER LA OPORTUNIDAD DE OTORGAR ALOJAMIENTO DE MANERA INDIVIDUAL POR VIVIENDA (HABITACIÓN) A LOS RESIDENTES Y DOCTORES DEL MISMO POR LO QUE SE SOLICITA EL CONCEPTO MENCIONADO CON ANTELACIÓN”.*-----

Se consideran estas propuestas como Improcedentes, por no ser competencia del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec. Ya que es desde el programa vigente en HC se permite la venta de comida elaborada con servicio de comedor, venta de vinos y cerveza con alimentos y consultorios médicos. Los servicios de hospedaje están prohibidos en la tabla de usos de suelo.-----

Cabe señalar que el Proceso de Cambio de Uso del Suelo y Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano tiene su fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 4° fracción III; 7° fracción XVIII; 42 y 87 fracción II, así como también en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 14, 15 y 16. Mento Jurídico Para Todo El Tema 3.-----

- a) *El Artículo 24 fracciones I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, señala como atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que le “Corresponde*

el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria”.

- b) El Artículo 39 fracciones XXXVII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, señala como atribución de las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, “Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de su demarcación territorial”; “Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa Delegacional y en los Programas Parciales de su Demarcación Territorial”.
- c) El Artículo 3 fracción XXXV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, define: Suelo urbano, como “Las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y que no se encuentren clasificadas como suelo de conservación de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, salvo los cascos urbanos de los poblados rurales”.
- d) El Artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, señala que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano es “... el que establece la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares”, pudiendo consultarse los alcances de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en su caso, en su portal electrónico”.
- e) El Artículo Artículo 4. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, establece quienes “Son autoridades en materia de desarrollo urbano:...III. La Secretaría...”.
- f) El Artículo Artículo 7. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, establece quienes “Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:...XXVIII. Expedir los Planos de Zonificación de Anuncios, tomando en cuenta las normas ambientales que en materia de contaminación visual emita la Secretaría de Medio Ambiente, para determinar las zonas prohibidas y permitidas”.
- g) El Artículo 42. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, enumera las modificaciones de los programas para cambiar el uso del suelo urbano en predios particulares, para destinarlos al comercio, servicios de bajo impacto urbano o a la micro y pequeña industria, se sujetarán al siguiente procedimiento: I. El interesado deberá presentar su solicitud ante la Secretaría; II. La solicitud deberá referirse a cambios del uso del suelo para instalar: a). Comercio, servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano, en locales de hasta 250 m² de superficie construida y, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de hasta 750 m², previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, de la Secretaría. En ambos casos, los usos de gasolineras, verificentros, rastros, frigoríficos, mudanzas y paquetería, no podrán autorizarse. Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. b). Micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y anticontaminante, de hasta 1,000 m² de superficie del predio y 500 m² cuadrados de superficie construida; III. La Secretaría deberá emitir su resolución y notificarla al solicitante dentro de un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. El procedimiento a que se refiere este artículo no podrá aplicarse en ningún caso en predios que se ubiquen dentro de los polígonos de programas parciales que, en el acuerdo que les dio origen, se haya incluido la no modificación de los mismos, durante la vigencia de los programas parciales en el suelo urbano. La Secretaría presentará cada seis meses a la Comisión de Desarrollo e

Infraestructura Urbana de la Asamblea, un informe de los cambios de uso de suelo que se hayan autorizado". -----

- h) El Artículo 45 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, estable al respecto, "Los usos del suelo que se establezcan en los programas o en las determinaciones administrativas que se dicten en aplicación de esta Ley, respetarán los derechos adquiridos por los propietarios o poseedores de predios, o sus causahabientes, que de manera continua y legítima hayan aprovechado esos usos, en su totalidad o en unidades identificables, en los supuestos que se establezcan en el reglamento. Los derechos adquiridos prescribirán al término de un año en que se deje de ejercer el uso de que se trate". -----*
- i) El Artículo 48 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, "El ordenamiento territorial comprende el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la zonificación y los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal". -----*
- j) El Artículo 87. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, determina: "La Secretaría y las Delegaciones, en la esfera de su competencia, expedirán las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones que se requieran en relación con las siguientes materias, conforme a las previsiones que sobre requisitos y procedimientos establezca el reglamento:..II. Zonificación". -----*

4. - PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA IMAGEN URBANA

- *"EN LA NORMA 8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE NIVELES, SE DEBEN PROHIBIR LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES. EN EL PLAN PARCIAL SE DEBE INCLUIR LA PROHIBICIÓN TOTAL DE ANUNCIOS ESPECTACULARES". -----*

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, por no ser competencia del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, cuya regulación y aplicación se encuentra definida por el marco normativo vigente, en los siguientes términos: -----

- a) El Artículo 2 fracción II, III y IV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente. Señala que [...] "El paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes"; "El espacio público está constituido por las calles, paseos, plazas, parques, jardines, y demás lugares de encuentro de las personas, por lo cual debe ser considerado un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante"; " La publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general". -----*
- b) El Artículo 3 fracción II de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente. Indica que "Para los efectos de esta Ley se entiende por II, IV, VI y X "Anuncio. Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje; o bien que sin contener un mensaje, sea unidad integral en términos de lo señalado en el artículo 11 de esta Ley" [...] "Anuncio autosoportado: El sostenido por una o más columnas apoyadas a su vez en una cimentación, o en una estela desplantada desde el suelo"; [...] "Anuncio de neón: El integrado con tubería de vidrio cargado con gas neón o argón y activado mediante energía eléctrica"; [...] "Anuncio en azotea: El que se ubica sobre el plano horizontal superior de una edificación". -----*

- c) El Artículo 6 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, en sus fracciones IV y V, establece lo siguiente: “Son facultades de la Secretaría:... IV. Elaborar la propuesta de ubicación de nodos publicitarios y someterla al Consejo de Publicidad Exterior para su aprobación; V. Determinar la distribución de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios y en los corredores publicitarios, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;...” -----
- d) El Artículo 7 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, establece que “Son facultades de las Delegaciones: I. Proponer a la Secretaría políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley, así como reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior; II. Otorgar, y en su caso revocar, licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias, así como autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales y vallas ubicados en las mismas vías; III. Ordenar al titular de la licencia o de la autorización temporal, la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y la seguridad estructural de los anuncios instalados; IV. Solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa, en los términos establecidos en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de la presente Ley; V. Presentar a la Secretaría informes trimestrales sobre el inventario de anuncios instalados en su demarcación territorial, incluido del mobiliario urbano con publicidad integrada, dichos informes deberán ser publicados en los respectivos sitios en internet de los órganos político-administrativos y tendrán que actualizarlo de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; VI. Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal; VII. Solicitar el auxilio de las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus facultades; y VIII. Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables”. -----
- e) El Artículo 23 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, vigente, establece: “Los anuncios denominativos sólo podrán instalarse en las edificaciones o locales comerciales donde se desarrolle la actividad de la persona física o moral que corresponda al anuncio. Sólo se podrá instalar un anuncio denominativo por edificación o local comercial, salvo en los inmuebles ubicados en esquina o con accesos por diversas calles o vialidades, en estos supuestos podrá instalarse un anuncio por cada fachada con acceso al público, los cuales deberán tener dimensiones uniformes entre sí”. -----
- f) El Artículo 39 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente establece lo siguiente. “Son corredores publicitarios: I. El Anillo Periférico, en el tramo comprendido por los boulevares Manuel Ávila Camacho, Adolfo López Mateos, Adolfo Ruiz Cortines y la avenida Canal de Garay; Río San Joaquín; Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso, y Avenida Vasco de Quiroga; II. La calzada San Antonio Abad; la calzada de Tlalpan; la calzada Patriotismo; calzada Zaragoza, y Canal de Miramontes; y III. Calzada Melchor Ocampo en su tramo de 3.5 km que comprende de la Avenida Marina Nacional al Eje 4 Sur Benjamín Franklin; IV. Boulevard Puerto Aéreo en su tramo de 4.4 km que comprende de la Avenida Oceanía al Viaducto Río Piedad; V. Avenida Río Churubusco en su tramo de 6 km que corresponde a la Avenida Insurgentes a la Avenida Cerro de las Torres; VI.

Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Piedad; VII. Insurgentes Norte, Insurgentes Centro en su tramo que comprende de Avenida Puente de Alvarado a Avenida Buenavista; VIII. Avenida Constituyentes, a partir de su intersección con el periférico Manuel Ávila Camacho hacia el poniente de la Ciudad; IX. Avenida Universidad, a partir de su intersección con avenida Cuauhtémoc, hasta el eje 10 sur y; X. Avenida Cuauhtémoc a partir de su intersección con el viaducto Río Piedad hacia el sur. XI. Las demás vías primarias que determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.” -----

g) Artículo 40 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente. *“En los corredores publicitarios podrán instalarse anuncios ubicados en inmuebles de propiedad privada, siempre que sean autosoportados unipolares o adheridos a muros ciegos y que cumplan con las demás disposiciones de esta Ley”.* -----

h) El Artículo 14 del Reglamento De La Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, determina las funciones que le corresponden al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o unidad administrativa equivalente en cada Delegación, corresponde: *“I. Solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa, en los términos establecidos en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de la Ley; II. Solicitar el auxilio de las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus facultades, y III. Las demás facultades que le otorguen otros ordenamientos aplicables”.* -----

5. - INSTRUMENTOS -----

- *“LA PROPUESTA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE SE PROPONEN PARA EL PLAN PARCIAL LOMAS DE CHAPULTEPEC ES UN MECANISMO DE CORRUPCIÓN SIMULADA QUE PERMITE MODIFICACIONES AL PLAN A CAMBIO DE DINERO. ESTE APARTADO DEBE SER REVISADO PROFUNDAMENTE O CANCELADO DEFINITIVAMENTE A SER SUSTITUIDO POR CRITERIOS CLAROS QUE IMPIDAN ACTOS DE CORRUPCIÓN”.* -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, toda vez que el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, Considera en el apartado "7.2.4 Instrumento de Gestión y Financiamiento", Para el caso en particular, el denominado "Fideicomiso Lomas de Chapultepec", además del fundamento legal, debe estarse a lo que señala su objeto social. La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, le da vida a los Fideicomisos, establece lo siguiente: -----

El Artículo 381.- *“En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria”.* -----

El Artículo 382.- *“Pueden ser fideicomisarios las personas que tengan la capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica”. El fideicomisario podrá ser designado por el*

fideicomitente en el acto constitutivo del fideicomiso o en un acto posterior. El fideicomiso será válido aunque se constituya sin señalar fideicomisario, siempre que su fin sea lícito y determinado, y conste la aceptación del encargo por parte del fiduciario. Las instituciones mencionadas en el artículo 385 de esta Ley podrán reunir la calidad de fiduciarias y fideicomisarias únicamente tratándose de fideicomisos que tengan por fin servir como instrumentos de pago a su favor. En este supuesto, las partes deberán convenir los términos y condiciones para dirimir posibles conflictos de intereses, para lo cual podrán nombrar a un ejecutor o instructor, que podrá ser una institución fiduciaria o cualquier tercero, a fin de que determine el cumplimiento o incumplimiento del contrato para el solo efecto de iniciar el procedimiento de ejecución y para que cumpla los fines del fideicomiso en lo que respecta a la aplicación de los bienes afectos al fideicomiso como fuente de pago de obligaciones derivadas de créditos otorgados por la propia institución. En todo caso, el ejecutor o instructor ejercerá sus funciones en nombre y representación del fiduciario, pero sin sujetarse a sus instrucciones, obrando en todo momento de conformidad con lo pactado en el contrato y la legislación aplicable y actuando con independencia e imparcialidad respecto de los intereses del fideicomitente y fideicomisario. Para efectos del párrafo anterior, se presume independencia e imparcialidad en el cumplimiento del contrato, cuando los títulos representativos del capital social, así como las compras e ingresos del último ejercicio fiscal o del que esté en curso del ejecutor o instructor, no estén vinculados con alguna de las partes del fideicomiso en más de un diez por ciento”. -----

El Artículo 383.- “El fideicomitente puede designar varios fideicomisarios para que reciban simultánea o sucesivamente el provecho del fideicomiso, salvo el caso de la fracción II del artículo 394. Cuando sean dos o más fideicomisarios y deba consultarse su voluntad, en cuanto no esté previsto en el fideicomiso, las decisiones se tomarán por mayoría de votos computados por representaciones y no por personas. En caso de empate, decidirá el juez de primera instancia del lugar del domicilio del fiduciario”. -----

El Artículo 384.- “Sólo pueden ser fideicomitentes las personas con capacidad para transmitir la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, así como las autoridades judiciales o administrativas competentes para ello”. -----

El Artículo 385.- “Sólo pueden ser instituciones fiduciarias las expresamente autorizadas para ello conforme a la ley. En el fideicomiso podrán intervenir varias instituciones fiduciarias para que conjunta o sucesivamente desempeñen el cargo de fiduciario, estableciendo el orden y las condiciones en que hayan de substituirse. Salvo lo que se prevea en el fideicomiso, cuando por renuncia o remoción la institución fiduciaria concluya el desempeño de su cargo, deberá designarse a otra institución fiduciaria que la substituya. Si no fuere posible esta substitución, el fideicomiso se dará por extinguido”. -----

El Artículo 386.- “Pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular. Los bienes que se den en fideicomiso se considerarán afectos al fin a que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que al mencionado fin se refieran, salvo los que expresamente se reserve el fideicomitente, los que para él deriven del fideicomiso mismo o los adquiridos legalmente respecto de tales bienes, con anterioridad a la constitución del fideicomiso, por el fideicomisario o por terceros. La institución fiduciaria deberá registrar contablemente dichos bienes o derechos y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad. El fideicomiso constituido en fraude de terceros, podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados”. --

El Artículo 387.- “La constitución del fideicomiso deberá constar siempre por escrito”. -----

El Artículo 388.- *“El fideicomiso cuyo objeto recaiga en bienes inmuebles, deberá inscribirse en la Sección de la Propiedad del Registro Público del lugar en que los bienes estén ubicados. El fideicomiso surtirá efectos contra tercero, en el caso de este artículo, desde la fecha de inscripción en el Registro”*-----

El Artículo 389. *“El fideicomiso cuyo objeto recaiga en bienes muebles, surtirá efectos contra tercero desde la fecha de su inscripción en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio”*.-----

6. - PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD (Vialidad y Ciclopistas)-----

- *“SE CAMBIAN SENTIDOS DE CALLES COMO EN EL CASO DE ARBOLEDAS CAUSANDO CONFLICTOS DE TRÁNSITO. SE PRETENDE PONER CICLOPISTAS EN LA ZONA. PRIMERO DEBE DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA INCREMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y BICI (sic)”*.-----
- *“SOLOCITO (sic) QUE EVITEN EL CIERRE DE CALLES LO CUAL SE COMPLICA LA VIALIDAD PROVOCANDO MAYOR CONTAMINACION. LA PARADA DEL METROBUS EN REFORMA, A LA ALTURA DE CONSTITUYENTES PROVOCARÁ MAYOR CONFLICTO DEL QUE HAY AHORA. TODO ESTO ES CONTAMINACIÓN”*.-----
- *“NO, A TOPES”*.-----
- *“LA CALLE MONTE CHIMBORAZO EN LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII ES DE UN SOLO SENTIDO, SIN EMBARGO VARIAS PERSONAS, INCLUYENDO VECINOS, SUELEN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO, PROVOCANDO SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS DEMAS VEHICULOS Y PEATONES. SE PROPONE COLOCAR TOPES INTELIGENTES O TOPES CON PICOS PARA ASEGURAR QUE RESPETE EL SENTIDO DE LA CALLE EN LOS CRUCES CON SIERRA VERTIENTES Y GUADARRAMA”*.-----
- *“DIARIAMENTE DE 18 A 20H SE HACE UN CAOS FRENTE AL SORIANA EN AGUIAR Y SEIJAS 5, LOMAS VIRREYES, LOMAS CHAPULTEPEC V. DEBERÍAN CERRAR EL PASO PERMANENTEMENTE PARA QUE NO ATREVIESEN VEHICULOS POR VOSGOS PARA INCORPORARSE A ALENCASTRE, PROVOCANDO MAYOR TIEMPO DE ESPERA A LAS PERSONAS QUE HACEN LA COLA DESDE LA GLORIETA DE VIRREYES PUES SE LES METEN Y TMB BLOQUEN A LOS QUE CIRCULAMOS POR ALICAMA”*.-----
- *“PAVIMENTAR VIALIDADES”*.-----
- *“ELIMINAR GRÚAS Y QUITAR MULTAS DE REFORMA”*.-----
- *“ANALIZAR LA VIABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN EL POLÍGONO A TRÁVES DE CICLOVÍAS QUE PERMITAN EL TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DE MANERA SEGURA, VINCULANDO ESTE CORREDOR CON LA CICLOVÍA DE FC DE CUERNAVACA, ATRAVÉS DE UNA CICLOVÍA EN CAMELLONES, E INCORPORAR EL PROGRAMA ECOBICI Y BICI ASISTIDA (ELÉCTRICA)”*.-----
- *“1- EN EL PLANO E5 DE LA PROPUESTA DEL PDDULCH MARCAN UNA CICLOVÍA SOBRE AV. DE LOS ALPES. MI PROPUESTA ES QUE ESA CICLOVÍA VAYA SOBRE LA CALLE DE SIERRA NEVADA YA QUE ES UNA VÍA MENOS CONGESTIONADA QUE ALPES Y PRESENTA UNA MENOR PENDIENTE, LO QUE PERMITE TRANSITAR EN BICICLETA CON MAYOR COMODIDAD. 2. CICLOVÍAS CONFINADAS POR MAYOR SEGURIDAD. 3. CICLOVIA ADICIONAL SOBRE MONTE ALTAI, PUES CONECTA LAS LOMAS DESDE AV. DE LAS PALMAS HASTA VIRREYES”*.-----

Propuestas Relacionadas Con El Transporte Público-----

- *“A FAVOR DEL METROBUS, REGULAR TARIFAS”*. -----
- *“NO AL METROBÚS, NI AL CARRIL PARA BICICLETAS. ATENDER EL INCREMENTO DE TRÁFICO POR AUMENTO DE EDIFICIOS”*. -----
- *“PRIMERO DEBE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA INCENTIVAR EL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA BICI”*. -----
- *“LA PARADA DEL METROBÚS EN REFORMA PROVOCARÁ MAYOR CONFLICTO”*. -----
- *“1. “ES URGENTE UN TRANSPORTE MÁS EFICIENTE SOBRE AV. DE LAS PALMAS Y PASEO DE LA REFORMA. UN TRANVÍA ELÉCTRICO QUE TRANSITE A NIVEL DE CALLES ES MÁS AMIGABLE CON EL AMBIENTE, LA ZONA Y LOS USUARIOS. ES MÁS EFICIENTE QUE LOS CAMIONES PUES PUEDE TRANSPORTAR MÁS DE 170 PASAJEROS EN UN SOLO VEHÍCULO”*. -----

• **Propuestas Relacionadas Con Los Parquímetros** -----

- *“NO INSTALAR MÁS PARQUÍMETROS”*. -----
- *“NORMA / PÁGINA 7.2.5 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO (PAG. 193, TERCER PÁRRAFO) TEXTO ACTUAL DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS, SE REALIZARÁ UNA ASIGNACIÓN DEL 30% DE RECURSO ECONÓMICO... TEXTO PROPUESTO DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS, SE REALIZARÁ UNA ASIGNACIÓN DEL 30% DE RECURSO ECONÓMICO QUE GENERA, A FIN DE OFRECERLO PARA MEJORAS EN SERVICIOS PÚBLICOS EN LOMAS DE CHAPULTEPEC, COMO LUMINARIAS, SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO, BALIZAMIENTO DE PASOS PEATONALES Y GUARNICIONES, ADEMÁS DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS VERDES ENTRE OTROS SERVICIOS. RAZÓN DEL CAMBIO: LOS RECURSOS DE PARQUÍMETROS SE HAN UTILIZADO A LA FECHA PARA PROGRAMAS PRINCIPALMENTE COSMÉTICOS...”*. -----

Se dictaminan como Improcedentes las propuestas, porque no forman parte de los alcances del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, valorar, diseñar decidir, regular y coordinar las zonas de en las que se solicita establecer seguridad, diseño y atención a las zonas destinadas a las Ciclovías de la CDMX. Así como la gestión y aplicación en las vialidades el cambio del sentido de las calles, colocación de topes, y el evitar el cierre de las mismas por reparaciones realizadas; El incidir en la operación y/o prestación en el servicios de transporte público y en su caso, transporte concesionado cuya gestión y aplicación se encuentra definida por el marco normativo vigente, en los siguientes términos: -----

- a) *El Artículo 30 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, establece como atribución de la Secretaría de Finanzas, “Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal”*. -----
- b) *El Artículo 31 fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, determina como atribución de la Secretaría de Movilidad: “... el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte [...] “Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: “Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad y transporte, de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal [...]; “Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga; Llevar a cabo los*

- estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales de todos los medios de transporte urbano, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial; Estudiar las tarifas para el servicio público de transporte de pasajeros urbano y suburbano, de carga y taxis, así como proponer al Jefe de Gobierno las modificaciones pertinentes; Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros [...]; “Establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis y autobuses para autorizar las concesiones correspondientes; Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros... [y] “Fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios”.
- c) El Artículo 41 fracciones XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, señala que en los que se establecen las atribuciones de la Secretaría de Movilidad: “Corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades”. “Elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes”. “Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito”. “Coordinar las actividades en materia de vialidad y transporte, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales cuya competencia y objeto se relacione con estas materias”.
- d) El Artículo 2 fracción I. de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigente, señala que “La prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables”.
- e) El Artículo 10 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, vigente. Señala que le “Corresponde al Jefe de Gobierno, en su calidad de titular de la Administración Pública, en los términos señalados por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal la aplicación de la presente Ley [...]: “Demás autoridades que tengan funciones relacionadas con la movilidad en el Distrito Federal La Secretaría de Movilidad será la encargada de planear, diseñar, aplicar y evaluar la política de movilidad en la Ciudad, así como de realizar las acciones necesarias para lograr el objeto de esta Ley... [y] “.Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias”.
- f) El Artículo 12 Fracción IX de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, vigente, indica que “La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones[...] Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público”.
- d) El Artículo 93 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, vigente, establece que “Ninguna concesión

se otorgará, si con ello se establece una competencia ruinosa o ésta va en detrimento de los intereses del público usuario, o se cause perjuicio al interés público. Se considera que existe competencia ruinosa, cuando se sobrepasen rutas en itinerarios con el mismo sentido de circulación, siempre que de acuerdo con los estudios técnicos realizados se haya llegado a la conclusión, de que la densidad demográfica usuaria encuentre satisfecha sus exigencias con el servicio prestado por la o las rutas establecidas previamente; en la inteligencia que la Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de la comunidad podrá modificar los itinerarios o rutas correspondientes a fin de mejorar el servicio y la implementación de nuevas rutas”. -----

- g) El Artículo 198 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigente, señala que “El Jefe de Gobierno a propuesta de la Secretaría [...] establecerá en el Reglamento de Tránsito, las normas para la circulación de peatones y vehículos en las vialidades de conformidad con la jerarquía de movilidad y los principios establecidos en la presente Ley...”. -----
- h) El Artículo 56 Cuater fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, señala que a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde “Establecer en los términos y mediante los procedimientos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, los criterios y lineamientos para conservar, administrar y regular el uso, aprovechamiento, explotación y restauración de los recursos naturales e infraestructura de las áreas de valor ambiental, áreas verdes urbanas del Distrito Federal y ciclovías en suelo urbano” ... [y] “Fomentar y organizar la participación de los sectores público, social y privado, para el mantenimiento y conservación de las áreas de valor ambiental, áreas verdes urbanas, ciclovías en suelo urbano [...]”.-----
- i) El Artículo 57 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, establece que a la Dirección General de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde, “Emitir las políticas, estrategias y lineamientos en materia de planeación, proyecto, construcción, supervisión y control de las obras inducidas y complementarias de las obras a su cargo”. -----
- j) El Artículo 93 fracciones V, VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, señala que a la Dirección General de Planeación y Evaluación adscrita a la Secretaría de Transportes y Vialidad, le corresponde, “Practicar estudios y proyectos, directamente o por conducto de terceros, que permitan, con las áreas competentes de la Secretaría, adoptar medidas correctivas y de seguimiento en materia de movilidad, transporte y vialidad, escuchando la opinión de las instituciones de educación superior y/o de investigación; así como preparar y actualizar en su caso, el Manual de Diseño Vial del Distrito Federal”... [y] Establecer políticas y medidas en materia del servicio público de transporte de pasajeros y de carga, e implementarlas en forma coordinada con las áreas responsables”. -----
- k) El Artículo 95 Quater. - fracción I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, señala que a la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, adscrita a la Secretaría de Transportes y Vialidad le corresponde, “Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte de pasajeros público en sus modalidades de colectivo, no incorporado a un Corredor de Transporte, mercantil y privado, así como el de carga en todas sus modalidades (público, mercantil, privado y particular), en el Distrito Federal; para garantizar la integridad y seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones” ... [y] “Tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias, registro vehicular, revista, sitios, bases de servicio y autorizaciones relacionadas con la prestación del servicio de transporte de pasajeros público en sus modalidades de colectivo, no

incorporado a un Corredor de Transporte, mercantil y privado, así como el de carga en todas sus modalidades (público, mercantil, privado y particular) previstas en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, con estricta sujeción a las disposiciones, procedimientos y políticas establecidas por la Administración Pública del Distrito Federal”.

- l) El Artículo 198 A fracciones III, VII, VIII, IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, reconoce a “La Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal [como] un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, [cuyo] objeto es atender la gestión integral del espacio público de la Ciudad de México, entendiendo por espacio público las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga; para ello cuenta con las siguientes atribuciones: Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como desarrollar proyectos arquitectónicos en materia de espacio público; Coadyuvar en el diseño y planeación de obras y servicios en materia de espacio público; Planear, diseñar, ejecutar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al programa anual queden a su cargo y las demás que le sean solicitadas por cualquiera de los titulares de las Dependencias, Órganos o Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal; Participar en la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal en materia de espacio público y en coordinación con las autoridades correspondientes [y]; Participar en la realización de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías como parte del espacio público”, por lo que en atención a dichas atribuciones coordina los trabajos del Programa de Gobierno Ecoparq, cuya finalidad es mejorar la movilidad urbana y recuperar el espacio público mediante el reordenamiento del estacionamiento en vía pública.
- m) El Artículo 1 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal señala que “...es un Organismo Público Descentralizado creado mediante Decreto del 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1947 [...], cuyo objeto es: I. La administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos que fueron adquiridos por el Gobierno del Distrito Federal; II. La operación de otros sistemas, ya sean de gasolina o diesel, siempre que se establezcan como auxiliares de los sistemas eléctricos, y III. El estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en el Distrito Federal”.
- n) El Artículo 8 Fracción IV del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente; mandata que “Los conductores de todo tipo de vehículos deben: [...]; Circular en el sentido que indique la vía; tratándose de vías reversibles, respetar los tramos y horarios que determine la autoridad competente y en caso de tratarse de vías de doble sentido, circular en el costado derecho de la vía, evitando deslumbrar a los conductores del sentido contrario”.
- ñ) El Artículo 1º del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Sistema de Transporte Colectivo” vigente, establece que el citado “...organismo público descentralizado [tiene por] objeto será la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros...”.
- o) El Artículo Primero y Segundo del Decreto por el que se Modifica el Diverso por el que se crea la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, publicado el 14 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México señala que el “Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) [antes RTP es un] organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México...”, que “...con base en los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, igualdad, calidad, resiliencia,

multimodalidad, sustentabilidad, participación y corresponsabilidad social, e innovación tecnológica, tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios: a) Radial de transporte público de pasajeros, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en la Ciudad de México; b) Especial de transporte escolar y de personal, así como para mujeres, niñas, niños, y personas adultas mayores...". -----

- p) El Artículo Segundo y Cuarto fracciones I, II, III, IV, V, Y VI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús vigente, establece que el Metrobús tendrá por objeto "...La planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús", con atribuciones para "Auxiliar técnicamente a los prestadores del servicio en la planeación de sus estrategias; Establecer los criterios de coordinación con las demás dependencias y los diferentes órganos de la Administración Pública; Proyectar y supervisar las obras del Sistema; Conservar, mejorar y vigilar el Sistema; Dictar y vigilar las políticas de operación del Sistema [...]; Fijar las normas de operación del Sistema [y]; Proponer la tarifa del Servicio".* -----
- q) El Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente, señala en su Artículo 1 que "...tiene por objeto regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública y la seguridad vial en la Ciudad de México", por lo que contiene Normas de Circulación para Peatones y Vehículos tanto motorizados como no motorizados, Uso de la vía pública como estacionamiento, entre otros la velocidad máxima de recorrido según el tipo de vialidad, especificando en su Artículo 10 fracción V, que "...En las intersecciones reguladas por un agente, personal de apoyo vial o promotores voluntarios, los conductores deben seguir las indicaciones de éstos, independientemente de las reglas de preferencia o de lo indicado por los dispositivos para el control del tránsito".* -----
- r) El "Artículo 3. Para los efectos del El Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal establece lo siguiente: "I. Agente, al elemento de la Secretaría de Seguridad Pública con facultades de control, supervisión, regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública así como para hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Tránsito Metropolitano y aplicar las infracciones correspondientes en caso de incumplimiento; II. Delegación: El órgano político administrativo desconcentrado, en cuya delimitación territorial se instalen parquímetros. III. Espacio Público, las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plaza, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga; IV. Operador, la Secretaría o la persona física o moral que sea titular de un permiso o concesión para la instalación y operación de sistemas de control de estacionamiento en la vía pública; V. Parquímetro, equipo electrónico con algún sistema de medición de tiempo para el control de estacionamiento en la vía pública, el cual es accionado con monedas, tarjetas bancarias, tarjetas de prepago o cualquier otro medio de pago; VI. Reglamento de Tránsito, el Reglamento de Tránsito Metropolitano; VII. Reglamento, al presente Reglamento; VIII. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; IX. Vehículo, todo medio autopropulsado que se usa para transportar personas o carga; X. Vía Pública, el espacio de uso común destinado al tránsito de peatones, vehículos y ciclistas, determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vía; XI. Zona de Parquímetros, las vías públicas en las que podrán instalarse y operarse sistemas de control de estacionamiento; XII. Cochera, cajón de estacionamiento en el interior de un inmueble con capacidad para un vehículo; XIII. EcoParq, programa del Gobierno del Distrito federal a cargo de la Secretaría, a través de la Autoridad para el mejoramiento de la movilidad urbana, y la recuperación del espacio público a través del control de estacionamiento en las vías públicas de la ciudad; 2. XIV. Oficina de Atención, la ventanilla de atención a residentes, misma que será determinada por la Secretaría y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 3. XV.*

Vivienda, espacio delimitado por paredes y techos que se utilizan para vivir, con entrada y número oficial independiente; 4. XVI. Permiso, el permiso renovable para residente otorgado por la Secretaría por sí o a través de la Autoridad del Espacio Público. -----

- s) El “Artículo 4. Del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal establece lo siguiente: *“A la Secretaría corresponde: I. Determinar las Zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos; II. Establecer las características técnicas de los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en la vía pública”*. -----
- t) El Artículo 6. Del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal establece lo siguiente: *“A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde: I. Llevar a cabo la señalización en la Zona de Parquímetros con el auxilio de la autoridad del Espacio Público”*. -----
- u) Artículo 7. Del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal establece lo siguiente: *“La Oficialía Mayor, con el auxilio de la Secretaría, llevará a cabo los procedimientos para el otorgamiento de la concesión o del Permiso Administrativo Temporal Revocable a título oneroso, por los que se permita a particulares el aprovechamiento de las vías públicas para la instalación y operación de sistemas de control del estacionamiento de vehículos en la vía pública”*. -----
- v) El Artículo 8. Del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal establece lo siguiente: *“A la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal corresponde: I. Supervisar la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros; II. Elaborar y ejecutar los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos que se ubiquen en el entorno urbano de las Zonas de Parquímetros, y III. El otorgamiento de los permisos renovables para residentes sin perjuicio de la facultad conferida a la Secretaría”*. -----
- w) El Artículo 9. Del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal establece lo siguiente: *“A la Delegación corresponde: I. Previamente a las reuniones del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas, determinar con cada uno de los Comités Ciudadanos que correspondan a la Zona de Parquímetros, las áreas del espacio público en que se aplicarán los recursos generados por el control del estacionamiento en la vía pública; II. Informar a la Autoridad del Espacio Público sobre las determinaciones a que se refiere la fracción anterior, y III. Determinar, con la Autoridad del Espacio Público, el orden y la forma en las que se desarrollarán las obras de mejoramiento y rehabilitación del espacio público”*. -----
- x) *Se incorpora la siguiente liga en la que los ciclistas podrán descargar el respectivo manual para hacer uso de las ciclovías, https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programas/movilidad-sustentable/movilidad-bicicleta/manual_ciclista_urbano.pdf* . -----

7. - PROPUESTAS RELACIONADAS CON LOS ESTACIONAMIENTOS

- *“REALIZAR RECORRIDOS DE OBSERVACIÓN Y EXHORTAMIENTO (sic) A ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN EL POLÍGONO PARA CONOCER EL FUNCIONAMIENTO, Y GENERAR SUGERENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN, ASÍ MISMO PARA EL TEMA DE ANUNCIOS. LOS ESTACIONAMIENTOS DEBERÁN RECIBIR MOTOCICLETAS Y BICICLETAS”*. -----
- *“LOS ESTACIONAMIENTOS DEBERÁN RECIBIR MOTOCICLETAS Y BICICLETAS”*. -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, porque no forman parte de los alcances del

Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, establecer lineamientos o mecanismos para realizar la implementación, regulación y custodia de la aplicación de la normatividad y administración de los parquímetros y estacionamientos públicos en los siguientes términos: -----

a) El Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, señala como atribución de la Secretaría de Movilidad, que le “corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral de la movilidad, el transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación de la movilidad y operación de las vialidades. -----

b) El Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, “Determina las Zonas de Parquímetros en las que podrán instalarse estos dispositivos; así como establecer las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en la vía pública y su adecuado funcionamiento; su instalación, operación y mantenimiento por si o a través de terceros, así como el emplazamiento de cada parquímetro dentro de la zona de parquímetros y la señalización de cajones de estacionamiento y demás indicaciones viales”. -----

c) El Artículo 93 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, señala que a la Dirección General de Planeación y Evaluación adscrita a la Secretaría de Transportes y Vialidad le corresponde, “Estudiar y analizar la política integral de estacionamientos en forma coordinada con las Delegaciones del Distrito Federal, para determinar su ubicación, construcción y funcionamiento; llevar un padrón de registro de los estacionamientos”. -----

8. - PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS -----

- “PROPONE ESTABLECER TEMPORALIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS Y QUE REGRESEN A SU USO ORIGINAL”. -----
- “LOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN CENTRO DE BARRIO, DEBEN TENER UNA TEMPORALIDAD EN CUANTO A SU USO, PERDIENDO TAL DERECHO SI NO LO EJERCEN VOLVIENDO AL USO DE SUELO QUE TENÍAN ANTES DE LA PRERROGATIVA. LO MISMO”. -----
- “ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS. EN CUANTO A LA ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS CONTEMPLADA EN EL CAPÍTULO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO CON EL NUMERAL 4.10 EN EL QUE SE PREVÉ LA NECESIDAD DE UN INCREMENTO EN LOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE POBLACIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ESTA ESTRATEGIA DEBE ACOTARSE A LO QUE EXISTE YA EN NUESTRA COLONIA (PERINATOLOGÍA), TODA VEZ QUE LA MAYORÍA DE NUESTRA POBLACIÓN (PERSONAS ADULTAS) CUENTA CON EL PODER ADQUISITIVO PARA ADQUIRIR SERVICIOS DE SALUD EN NUESTRA COLONIA”. -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, porque no forman parte de los alcances del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano dar atención, reconocer y determinar la

temporalidad de los equipamientos y servicios del territorio; aspecto que es atendido con base en el marco normativo vigente, en los siguientes términos: -----

- a) El Artículo 24 fracciones I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, señala como atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que le “Corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria”. -----
- b) El Artículo 39 fracciones XXXVII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, señala como atribución de las y los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, “Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de su demarcación territorial”; “Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa Delegacional y en los Programas Parciales de su Demarcación Territorial”. -----
- c) El Artículo 3 fracción XXXV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, define: Suelo urbano, como “Las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y que no se encuentren clasificadas como suelo de conservación de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, salvo los cascos urbanos de los poblados rurales”. -----
- d) El Artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, señala que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano es “... el que establece la planeación del desarrollo urbano en áreas específicas con condiciones particulares”, pudiendo consultarse los alcances de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en su caso, en su portal electrónico. -----
- e) El Artículo 45 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, estable al respecto, “Los usos del suelo que se establezcan en los programas o en las determinaciones administrativas que se dicten en aplicación de esta Ley, respetarán los derechos adquiridos por los propietarios o poseedores de predios, o sus causahabientes, que de manera continua y legítima hayan aprovechado esos usos, en su totalidad o en unidades identificables, en los supuestos que se establezcan en el reglamento. Los derechos adquiridos prescribirán al término de un año en que se deje de ejercer el uso de que se trate”. -----
- f) El Artículo 48 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, “El ordenamiento territorial comprende el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la zonificación y los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, los asentamientos humanos, las actividades de los habitantes y las normas de ordenación. Comprende asimismo las disposiciones en materia de construcciones, de paisaje urbano y de equipamiento urbano”. -----

9. – OPINIONES -----

- “20. PÁG. 154. CENTROS DE BARRIO. LA NOMENCLATURA DE CENTRO DE BARRIO NO ES ACERTADA. SIEMPRE SE HA HABLADO ENTRE LAS JUNTAS DE ISLAS COMERCIALES”. -----
- “NO HAY PARTICIPACIÓN”. -----

- *“LA IMPORTANCIA DEL USO DEL SUELO EN LAS CASA DE LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC”. - “SERVICIOS EN EL TECHO”, “30° SOLO ESCALERAS Y TINACOS”, “PROHIBIR UN SIGUIENTE NIVEL HABITACIONAL”. -----*
- *“POR QUE (sic) EN PRADO NORTE SE CAMBIA EL USO DE SUELO?”. “A LA ALTURA DEL PUENTE HOH (sic) HIMALAYA?(sic) Y ADEMÁS SE DE USO DE SUELO COMERCIAL”. “POR QUE (sic) AL ACERCARSE A REFORMA LES DEN H/16?(sic)”. -----*
- *“LA ZONA QUE ERA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, LA ESTAN UTILIZANDO PARA SER OFICINAS O EDIFICIOS DE ALTA DENSIDAD DANDO PERMISOS SIN IMPORTAR EL DAÑO QUE SE HACE A LA COLONIA”. -----*
- *“QUE NOS DEN MAS (sic) INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE SUELO DE LA COLONIA”. ----- “YO TENGO UNA MANIFESTACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE UN EDIFICIO DONDE CONSTRUIR Y AHORA SALE COMO USO HABITACIONAL”. -----*
- *“ANEX (sic) COPIA DE MI MANIFESTACIÓN DE OBRA”. -----*
- *“ES INCOMPATIBLE EN EL PLAN PARCIAL LA NORMA 1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN CON LAS NORMAS SOBRE USO DEL SUELO EN EL PLAN PROPUESTO”. -----*
- *“EN EL DIAGNOSTICO (sic) Y EL RESTO DEL PLAN PARCIAL, LA CLACIFICACIÓN (sic) DE LAS EDIFICACIONES Y USOS DE SUELO ESTÁN (sic) INCORRECTOS”. -----*
- *“EN VARIOS PREDIOS NO ES CORRECTO AFIRMAR QUE HOY LOS USOS DE SUELO EN NORMAS Y REALIDAD”. “LOS PLANOS DE DIAGNOSTICO (sic) ESTÁN (sic) EQUIVOCADOS EN EL PORCENTAJE QUE LOS HACEN INCREIBLES”. -----*
- *“PORQUE RAZÓN PROPONEN QUE TODOS LOS PREDIOS TIENEN POSIBILIDAD DE AUMENTAR LA DENSIDAD. - (500 MTS + VIVIENDAS)”. -----*
- *“NO VEO EN ESTOS 15 PROYECTOS PROPUESTOS, LAS PROPUESTAS QUE SE OBTUVIERON DE LAS 4 CONSULTAS CONVOCADAS CON LOS VECINOS”. -----*

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, por ser poco claras, y no determinan las razones de la solicitud o en su caso, contienen opiniones o juicios de valor que no pueden ser integrados al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec. -----

Propuestas Poco Claras / Sin Propuesta -----

- *“QUE NOS DEN MAS INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE SUELO DE LA COLONIA”. -----*
- *“YO TENGO UNA MANIFESTACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE UN EDIFICIO DONDE CONSTRUI Y AHORA SALE COMO USO HABITACIONAL”. -----*
- *“ANEXO COPIA DE MI MANIFESTACIÓN DE OBRA”.-----*
- *“EN EL DIAGNOSTICO Y EL RESTO DEL PLAN PARCIAL, LA CLACIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y USOS DE SUELO ESTAN INCORRECTOS”. -----*
- *“EN VARIOS PREDIOS NO ES CORRECTO [ILEGIBLE] QUE HOY LOS USOS DE SUELO EN [ILEGIBLE] Y [ILEGIBLE]”. -----*
- *“LOS PLANOS DE DIAGNOSTICO ESTAN EQUIVOCADOS EN EL PORCENTAJE QUE LOS HACEN INCREIBLES”. -----*
- *“PORQUE RAZÓN PROPONEN QUE TODOS LOS PREDIOS TIENEN POSIBILIDAD DE AUMENTAR LA DENSIDAD.- (500 MTS + VIVIENDAS)”. -----*



- *“NO VEO EN ESTOS 15 PROYECTOS PROPUESTOS, LAS PROPUESTAS QUE SE OBTUVIERON DE LAS 4 CONSULTAS CONVOCADAS CON LOS VECINOS”*. -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes, por ser poco claras, y no determinan las razones de la solicitud o en su caso, contienen opiniones, cuestionamientos, o juicios de valor que no pueden ser integrados al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec. -----

10. - QUEJAS y DENUNCIAS

- *“EN SIERRA CHALCHIHUI HAN INTENTADO ARRANCAR UNA OBRA ENORME EN UN TERRENO CON TIERRAS FEDERALES. COMO VECINOS NOS OPONEMOS AL USO INDEBIDO DEL TERRENO Y EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA OBRA”*. -----
- *“QUE SE REGRESE A USO HABITACIONAL LAS OFICINAS QUE POR ACTOS DE CORRUPCIÓN LOGRARON EL CAMBIO DE USO DE SUELO, DEMOLER LOS METROS DE LAS CONSTRUCCIONES QUE REBASAN LAS ALTURAS PERMITIDAS, QUE LAS AUTORIDADES RESPETEN LOS PROGRAMAS”*. -----
- *“TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN EN LOS PERMISOS PARA CONSTRUIR”*. -----
- *“ESTOY EN CONTRA DEL CAFÉ QUE PUSIERON EN AV PALMAS CON SIERRA VENTANA. ES UN CAFÉ DE CLUB DE MOTOCICLETAS.”* -----
- *“VERIFICAR EL USO DE SUELO TANTO EN VIVIENDA ACTUAL COMO EN OBRA NUEVA, QUE LAS MANIFESTACIONES DE USO DE SUELO SE RESPETEN; NO PERMITIR ABUSOS COMO EN LOS PREDIOS AV. DE LAS PALMAS 1130 Y 1050 EN DONDE SUS MANIFESTACIONES NO SON LAS REALES!! RESPETAR LO QUE YA ESTÉ CLAUSURADO Y TIRAR Ó DEMOLER EL SOBRANTE DE PISOS. EL AMPARO ANTE TRIBUNALES DE OBRAS CHUECAS SE DEBE CASTIGAR TANTO A QUIÉN AMPARA COMO A QUIENES INFRINGEN LO MANIFESTADO. DEBE DE HABER ORDEN Y RESPETO EN EL ENTORNO Y PARA LOS VECINOS Q’PAGAMOS IMPUESTOS Y SOMOS DERECHOS!!”*. -----
- *“REGULARIZAR EL USO DE SUELO DE LAS LOMAS Y POR NINGÚN CONCEPTO ACEPTAR O DAR PERMISOS IRREGULARES EN ADELANTE COMO LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA EN CAUCASO Y ALPES Y EXPLANADA. NO MAS OFICINAS "CLANDESTINAS" NI COMERCIOS MAS ALLÁ DE LAS ZONAS YA OTORGADAS O ESPECIFICADAS”*. -----
- *“EL TERRENO EN PASEO DE LA REFORMA 1565 LO USAN PARA HACER FIESTAS ILEGALES, CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS, TERMINAN EN LA MADRUGADA, LLEVAMOS 13 AÑOS, A VECES LAS FIESTAS SON CADA MES, A VECES CADA 2 A 3 MESES ENTRE QUE PONER LAS CARPAS Y LOS MÚSICOS QUE ENTRENAN EN LA SEMANA NO HAY MANERA DE VIVIR TRANQUILAMENTE, ADEMÁS NO TIENE PERMISO PARA ALQUILAR EL TERRENO, NO ES ZONA COMERCIAL”*. -----
- *“DEJAR ESTABLECIDOS LOS MEDIOS PARA QUE NO HAYA NECESIDAD DE "MITIGAR" LAS VIOLACIONES AL USO DE SUELO”*. -----
- *“LA VIOLACIONES DEBES SER REVERTIDAS EN LO POSIBLE Y SANCIONADOS LOS TRANSGRESORES”*. -----
- *“2.- CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA ESQUINA DE AGUILAR Y SEIJAS NO. 76, QUE VIENE EMPLEÁNDOSE CON UN USO DIFERENTE AL HABITACIONAL Y QUE SE HA DECORADO DE MANERA ESTRAFALARIA, A SEMEJANZA DE UNA CEBRA (CON FRANJAS BLANCAS Y NEGRAS), CLARA AFRENTA ESTÉTICA A LA IMAGEN DE LA ZONA. SE INCLUYE FOTOGRAFÍA”*. -----

- “3.- CASA HABITACIÓN NO. 1430 DE LA CALLE MONTE LÍBANO, QUE TIENE UNA ANTENA DE RETRANSMISIÓN, DISFRAZADA ÁRBOL”. -----
- “4.- LETRERO UBICADO DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR PROPIEDAD DE LOS CONDÓMINOS DEL EDIFICIO UBICADO EN AGUIAR Y SEIJAS NO. 35, SOBRE EL MURO PONIENTE QUE, FORMANDO PARTE DE SU FACHADA, ES PARA USO ESPORÁDICO DE SUS CONDÓMINOS EN SUS CORRESPONDIENTES PARTES PROPORCIONALES Y QUE AHORA ES OCUPADO CON UN ENORME LETRERO QUE VA MÁS ALLÁ DE IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATA, QUE ES EL USO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE CONDÓMINOS”. -----
- “EN DICHO DESCOMUNAL ANUNIO, QUE EN REALIDAD PUEDE CLASIFICARSE COMO UN ESPECTACULAR, EN QUE SE PROMUEVE SU MERCANCÍA, VIOLANDO LAS REGLAS DEL CONDOMINO Y AFECTANDO LA IMAGEN URBANA DE LA ZONA Y DE LA COLONIA, ADEMÁS DE LA ESTÉTICA DEL EDIFICIO. SE ANEXA FOTOGRAFÍA”. -----
- “5.- ANUNCIOS DIVERSOS EN LAS VALLAS DE CONSTRUCCIONES EN NUMEROSOS SITIOS DE LA COLONIA, EN ESTE CASO CONCRETO EN AVENIDA DE LAS PALMAS, FRENTE A OFFICEMAX. SE ANEXA FOTOGRAFÍA”. -----
- “6.- CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA ESQUINA DE SIERRA TARAHUMARA NO. 115, ESQUINA CON AVENIDA DE LAS PALMAS, CONTRA-ESQUINA CON LA IGLESIA DE SAN JOSÉ DE LAS PALMAS, QUE REBASA CON MUCHO LOS TRES NIVELES AUTORIZADOS, QUE ALBERGA VARIAS VIVIENDAS Y OFICINAS Y QUE TIENE INSTALADA UNA INFINIDAD DE ANTENAS, APARENTEMENE RETRANSMISORAS. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS”. -----
- “7.- CASA HABITACIÓN EN PASEO DE LAS PALMAS NO. 1120 (APARENTEMENTE PUESTO QUE EL NÚMERO NO SE OSTENTA), CON MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN NO. RMH-B-120-2015, Y QUE POR ÉSE SOLO HECHO NO PUEDE SER DEL DESCONOCIMIENTO DE SEDUVI Y DE LA DELEGACIÓN. EN DICHO PREDIO SE ESTÁ ERIGIENDO UNA ESTRUCTURA DE MUY EXTRAÑA NATURALEZA CON VIGUETAS DE ACERO Y CONCRETO, QUE RABASA LA ALTURA REGLAMENTARIA Y AGREDE GRAVEMENTE LA IMAGEN URBANA. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS”. -----
- “8.- CASA HABITACIÓN, UBICADA EN SIERRA PARACAIMA NO. 540, QUE CONTIENE UNA TORRE CON VARIAS ANTENAS Y RETRANSMISIONES, QUE INDUDABLEMENTE AGREDE LA IMAGEN URBANA. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS, ETCÉTERA...”.-----
- “CANCELAR AQUELLOS QUE NO CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO”. -----
- “PONER PENAS SEVERAS A NEGOCIOS Y OFICINAS QUE VIOLAN EL USO DE SUELO”. -----
- “CUANDO HAGAN FIESTAS, RESPETAR LOS DECIBELES RUIDO PORQUE AFECTAN TERRIBLEMENTE SOBRE TODO PORQUE HAY BEBES EN CASA Y SE ALTERAN CON EL RUIDO ESTREPITOSO. ASÍ COMO RUIDO, EL TRAFÍCO QUE ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE LOS EVENTOS. LA INSEGURIDAD QUE SE CREA POR LAS PERSONAS YA TOMADAS QUE SALEN A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA”. -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes; ya que si bien el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, es un instrumento creado para dar atención a la población de esta zona de la ciudad, no es en si el instrumento jurídico para formular quejas y denuncias en contra de la autoridad correspondiente, en primer término, se debe agotar el principio de definitividad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; o en su defecto intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. -----

- a) La Ley de Justicia Administrativa del Distrito Federal; Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, al Código Fiscal de la Ciudad de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en lo que resulten aplicables. -----
- b) El Artículo 105 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, establece al respecto: “los Medios de Impugnación”. -----

11. - OTROS -----

- “ES INDISPENSABLE QUE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO PLANTEADO CONTENGA, DE ALGUNA MANERA, LA PERSECUCIÓN DE LOS VIOLADORES DE LEYES Y DE REGLAMENTOS, NO OBSTANTE QUE ELLO SEA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”. -----
- “HAY UN CONFLICTO EN LAS REUNIONES DE CONSULTA PÚBLICA EN EL SENTIDO DE QUE EN LA PROPUESTA DE PLAN PARCIAL NO (NO) SE TIENE UN DIAGNÓSTICO REAL Y CONCRETO DE LA ACTUACIÓN EN LOMAS DE CHAPULTEPEC QUE PERMITA FORMULAR UNA ESTRATEGIA / PROPUESTA REALISTA Y FUNCIONAL”. -----
- “EN EL DIAGNÓSTICO ELABORADO POR LA U. ANAHUAC (sic) SE INCLUYE LA RECOMENDACIÓN DE CREAR UN FONDO A SER UTILIZADO POR REPRESENTANTES VECINALES EN LOMAS DE CHAPULTEPEC PARA GASTOS ASOCIADOS (PAPELERÍA, ABOGADOS (sic) Y OTROS) A LA DEFENSA DE LOMAS DE CHAPULTEPEC CUANDO SE TIENEN VIOLACIONES A LA NORMA, PRINCIPALMENTE VIOLACIONES AL USO DEL SUELO. SE SOLICITA QUE DICHA RECOMENDACIÓN SE INCLUYA EN EL PLAN PARCIAL, POSIBLMENTE (sic) EN EL FIDEICOMISO QUE SE PROPONE CREAR”. -----
- “ADEMÁS DE LIMITAR LAS RAMPAS, HAY QUE NORMAR LA ALTURA DE LAS BARDAS Y EXIGIR QUE SIEMPRE SEAN VERDES, QUE SE CUBRAN CON ENREDADERAS”. -----
- “ESTABLECER LEGISLACIÓN O INCENTIVOS PARA QUE EN LAS OFICINAS DE LA ZONA SE OFREZCA SERVICIO DE COMEDOR O DE PREPARACIÓN DE COMIDA EXCLUSIVAMENTE A EMPLEADOS”. -----
- “EL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO IMAGEN OBJETIVO, PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC PPPDU LCH, VINCULANTE, EN III. IMAGEN OBJETIVO, P. 144, RECOMIENDA FORTALECER A LOS COMITÉS VECINALES, SOLICITAMOS QUE EN EL APARTADO DEL FIDEICOMISO SE INCORPOREN PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LOS GASTOS QUE DEBE SUFRAGAR LOS COMITÉS VECINALES COMO SERVICIOS LEGALES”. -----
- “SE DEBE CONSIDERAR LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE ARBOLADO EN BANQUETA Y CAMELLONES PARA CONTROLAR EL DERRIBO CONTINUO DE ARBOLADO Y HACER EL MANEJO FITOSANITARIO ADECUADO (ESTA PROPUESTA YA SE INICIÒ EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL)”. -----
- “LO QUE NECESITAMOS ES CONSIDERAR UNA NORMA DE ORDENAMIENTO PARTICULAR QUE PROHÍBA (sic) CIMENTACIONES Y DESPLANTES DISTINTOS A LOS EXISTENTES EN PREDIOS COLINDANTES CON BARRANCAS”. -----
- “2. PÁG. 30. ERROR EN DENOMINACIÓN “ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA”, SE TRATA DE DESCRIPCIÓN GEOMORFOLÓGICA QUE DEBE SER MEJOR DESCRITA CON LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS BARRANCAS QUE ACTUALMENTE ELABORA LA UNAM A PETICIÓN DE SEDEMA”.-----

- “8. PÁG. 47. EN LAS AGRUPACIONES VECINALES ES ERRÓNEA LA AFIRMACIÓN DE QUE EXISTEN SÓLO 4 AGRUPACIONES VECINALES ASOCIÁNDOLOS SÓLO A COMITÉS CIUDADANOS. SE DEBE CITAR A LAS ASOCIACIONES VECINALES ACTIVAS COMO EL PROYECTO VECINAL BARRANCA DE BARRILACO, LA ASAMBLEA DE VECINOS EN DEFENSA DEL PARQUE REFORMA SOCIAL, EL GRUPO DE RESCATE DE ÁREAS VERDES Y BARRANCAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, SALVO LOMAS, ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC”. -----
- “13. PÁG. 109. INCORRECTA MENCIÓN A ROCAS. SE TRATA DE ESTRUCTURAS FORMADAS DE MATERIALES (sic) NO CONSOLIDADOS, VER DESCRIPCIÓN GEOTÉCNICA (QUE DEBIERA SER GEOMORFOLÓGICA)”. -----
- “16. PÁG 116. MAPA 37 ES MUY CONFUSO AL SEÑALAR 4 CATEGORÍAS DE ÁREA VERDE”. -----
- “38. PÁG. 194. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. SE DEBE DEFINIR DÓNDE SE ALOJARÁ EL SIG Y QUIÉN LO VA A MANEJAR. ESTE ES UN TEMA MEDULAR QUE MERECE UN TRATAMIENTO MÁS DESTACADO Y ACOTADO”. -----
- “42. EN EL CASO DE QUIENES OPTEN POR DENSIFICACIÓN, QUÉ PASA CON EL RÉGIMEN SERÁ CONDOMINIO O COPROPIEDAD? ESTE PUNTO TIENE REPERCUSIONES FISCALES QUE SE DEBEN CONSIDERAR. QUEDÓ DE HACERSE LA CONSULTA AL SAT”. -----
- “SOLICITAMOS FORMAR PARTE DEL INSTRUMENTO DE GESTOR Y FINANCIAMIENTO: ALFREDO BATLI, RAMON SANCHEZ NEDAL, EDUARDO BONILLA, CLAUDIO GUAPUJO. FRANCISCO GUERRA, JESSICA ESCARTIU (sic) ENTRE OTROS”. -----
- “CONTAR CON EL PERMISO PARA PODER DIVIDIR EL INMUEBLE EN DEPARTAMENTOS”. -----

12. - FUERA DEL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DEL PDULCH -----

- “ESTIMADOS SRES: ANTES QUE NADA QUIERO DECIRLES QUE AUNQUE MI CASA SE ENCUENTRA UBICADA EN LOMAS DE REFORMA Y NO EN LOMAS DE CHAPULTEPEC, AGRADECERÍA QUE MI OPINIÓN SEA TOMADA EN CUENTA. EN LA CUADRA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DE CASTILLO DE MIRAMAR Y RIVERA DE CUPIA, DONDE RECIDO (sic) ACTUALMENTE EXISTEN INNUMERABLES CASAS DESHABITADAS, LO CUAL HA PROVOCADO UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD ASÍ COMO EL GRAVE FENÓMENO DE DESHABITACIÓN PROVOCANDO QUE HAYA CASAS PRÁCTICAMENTE EN RUINAS Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA LAS CASAS QUE COLINDAMOS CON ESAS PROPIEDADES”. -----
- “HEMOS VISTO CON MUCHA TRISTEZA COMO NUESTRA CUADRA SE HA IDO DETERIORANDO CON LOS AÑOS. QUE LOS QUE ERAN NUESTROS VECINOS FALLECIERON O VENDIERON SUS CASAS, HOY EN EL ABANDONO, QUE NADIE SE HACE CARGO DE SU MANTENIMIENTO, DEL INTERIOR DE SUS CASAS, DE LOS JARDINES DE SUS ACERAS. HOY CONVERTIDAS EN NIDOS DE RATAS (ACTUALMENTE GASTO APROX. \$3000 AL MES EN VENENO PARA RATAS, EL CUAL ARROJAMOS A ESAS CASAS PUES LA POBLACIÓN DE RATAS ES INCONTROLABLE). COMO USTEDES SABRÁN EN ESTA MISMA CUADRA EXISTEN VARIOS EDIFICIOS DE 6 Y 8 NIVELES DESDE HACE MUCHOS AÑOS, LOS CUALES SI SE HAN CONSERVADO EN PERFECTO ESTADO (ANEXO FOTOS) PUES SUS HABITANTES SI TIENEN MANERA DE DAR MANTENIMIENTO Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO A SUS EDIFICIOS PUES EL COSTO NO SE COMPARA CON EL MANTENIMIENTO DE UNA CASA SOLA”. -----
- “HAY INSEGURIDAD EN LAS GRANDES CASAS ABANDONADAS PORQUE SE CREAN PLAGAS Y CUESTA CARO SU MANTENIMIENTO”. -----

- *"POR OTRA PARTE OBSERVAMOS QUE EN ALGUNOS PREDIOS QUE ESTABAN ABANDONADOS (LO SE PORQUE RECORRO LA ZONA MUY FRECUENTEMENTE) SE HAN CONSTRUIDO NUEVOS DESARROLLOS, ESTOS DESARROLLOS HAN TRAJIDO NUEVA VIDA A REFORMA Y LA HAN EMBELLECIDO. EL HECHO DE QUE SE ESTÈN HACIENDO NUEVOS DESARROLLOS SOLO DEMUESTRA QUE PASEO DE LA REFORMA ""TIENE SED"" DE SER TRANSFORMADA. MI PETICIÓN ES QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL USO DE SUELO ACTUAL PARA PODER CONSTRUIR EDIFICIOS SIMILARES A LOS QUE HOY EXISTEN EN LA MISMA CUADRA, ESTOY SEGURO DE QUE NO TOMAR PRONTA ACCIÓN EN ESTE SENTIDO PROVOCARÁ QUE EN CORTO PLAZO (5-10 AÑOS) CUANDO LOS PROPIETARIOS DE EDAD AVANZADA QUE HOY HABITAN LA MAYORÍA DE LAS CASAS FALLEZCÁN, LA COLONIA SE CONVERTIRA".* -----
- *"EN UNA ZONA DESOLADA CON CASAS QUE NI LOS HIJOS DE LOS ACTUALES HABITANTES QUERRAN UTILIZAR Y QUE POR EL USO DE SUELO NO PODRÀN VENDER O RENTAR. COMO YA SUCEDE ACTUALMENTE, ES ENTONCES CUANDO LOMAS DE REFORMA PASARÁ AL ABANDONO TOTAL! ACTUALMENTE LAS AGUAS NEGRAS DE LA ZONA VAN A DAR, A LA BARRANCA DE TECAMACHALCO (SEGUN ENTIENDO) ¿NO SERIA MEJOR QUE ESTAS SE TRATARÁN ANTES DE SALIR DE LOS EDIFICIOS AL DRENAJE? LAS NUEVAS TECNOLOGIAS REDUCEN DE MANERA IMPORTANTE GRAN PARTE DE LOS IMPACTOS QUE HASTA HACE POCO NO PODIAN SER RESUELTOS. AGRADEZCO SU ATENCIÓN".* ----
- *"DEBIDO A LA INSEGURIDAD EN LA ZONA DE LA ESTACIÓN DEL METRO TACUBAYA Y CONSIDERANDO QUE ES UNA DE LAS PRINCIPALES ESTACIONES DONDE HAY UN ALTO FLUJO DE PERSONAS, PROPONGO EL RETIRO DE LAS LONAS QUE PODRÍAN SERVIR A LA DELINCUENCIA COMO ESCUDO PARA PROTEGERSE (sic) DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y NORMALIZAR EL PASAJE DE ACCESO AL METRO, EN CUANTO (sic) A LA COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN PARA LAS LLUVIAS YA SEA RETIRANDO LONAS O LOS PUESTOS".* -----
- *"LA CASA DE MI PROPIEDAD UBICADA EN FERROCARRIL DE CUERNAVACA 408, POLANCO, TIENE UN USO DE SUELO HABITACIONAL, 4 NIVELES Y LOS LOTES CONTINUOS NOS-412 Y 416 TIENEN USO DE SUELO MIXTO. EL NO 416 ES UN EDIFICIO 100% COMERCIAL. LOS EDIFICIOS DEL FRENTE, SOBRE VAZQUEZ DE MELLA, SON TODOS COMERCIALES. LA SIGUIENTE CUADRA SOBRE FERROCARRIL DE CUERNAVACA, ENTRE CICERÓN Y HORACIO, TIENEN USO DE SUELO MULTIFAMILIAR CON EDIFICIOS DE 10 NIVELES. LOS USOS DE SUELO DEBEN ESTABLECER POR FRENTE DE CALLE Y LA NORMA DEBE SER UNIFORME Y EQUITATIVA".* -----
- *"3. PÁG. 31. FALTA MENCIONAR EL RÍO DOLORES".* -----

Se dictaminan estas propuestas como Improcedentes ya que los predios citados se encuentran fuera del área de aplicación del Polígono del PPDU Lomas de Chapultepec. -----

13. – PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PPDU

- *"EL FIN DE CUALQUIER PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ES PROPONER EL MEJOR ESCENARIO INTEGRAL PARA QUE LOS CIUDADANOS HABITANTES QUE SE VERÁN FAVORECIDOS CON LA ACTIVIDAD ORDENADORA ALCANCEN LA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y MEJOR BENEFICIO DEL HÁBITAT EN EL QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS, CON LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL IDÓNEOS. EL PROGRAMA PARCIAL QUE SE PRESENTA PARA LA CONSULTA CIUDADANA*

DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC ES UN DOCUMENTO QUE NO CUMPLE CON ESE FIN. NO HAY UN ANÁLISIS CLARO, PRECISO, DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA EN ESTUDIO QUE DÉ SUSTENTO AL DIAGNÓSTICO DESCRITO, POR LO QUE EL DOCUMENTO NO ALCANZA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GRANDES TEMAS Y PROBLEMAS URBANOS QUE CICIEN (sic) LOS HABITANTES DE LAS LOMAS Y MUCHO MENOS ESTABLECE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE LLEVEN A LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, A LA FORMALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS, AL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE EN REALIDAD IMPULSEN BIENESTAR. EN POCAS PALABRAS NO SE APRECIAN BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN, PORQUE NI SIQUIERA SE TIENE BIEN IDENTIFICADA A LA POBLACIÓN, SUS NECESIDADES REALES DESDE TODOS LOS PUNTOS DE VISTA: SOCIALES, ECONÓMICOS, AMBIENTALES, FÍSICOS, FINANCIEROS, URBANOS, ETC... HACER UN PLAN DE DESARROLLO URBANO NO ES DARLE UN BUEN O MAL “USO DE SUELO” A LOS PREDIOS, ES FORMULAR TODO EL MARCO NORMATIVO DAR EQUILIBRIO AL APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL SUELO, ACORDE A LAS CAPACIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LOS EQUIPAMIENTOS, DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS ES DE HOY HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL ESCENARIO DE PLANEACIÓN QUE DEBE SER DE 20 AÑOS. SI LOS CIUDADANOS NO SE SIENTEN CONSIDERADOS DENTRO DEL PROGRAMA QUE SE PRESENTA A CONSULTA LO MÁS SEGURO ES QUE NO ATIENDAN SU OBSERVANCIA Y POR LO TANTO RESULTARÁ LO MISMO QUE HASTA EL DÍA DE HOY, ES LETRA MUERTA... POR LO ANTERIOR, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LOMAS DE CHAPULTEPEC. LA PROPUESTA ES REPLANTEAR EL PROYECTO CON UN ENFOQUE DIFERENTE: ACTUAL, REAL, PROPOSITIVO, EQUILIBRADO”. -----

- *“SEGUNDO: SOLICITÓ DE MANERA RESPETUOSA LA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, YA QUE NO CUMPLE CON LOS INTERESES REALES DE LOS VECINOS DE LA ZONA”. -----*

Se dictaminan estas propuestas como improcedentes, Derivado de las reuniones con los vecinos y los Comités vecinales de Lomas de Chapultepec que los representan y con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del DF y su Reglamento, respecto a la desarticulación del PPDU vigente con el contexto actual, se determinó la actualización del PPDU. -----

DICTAMEN

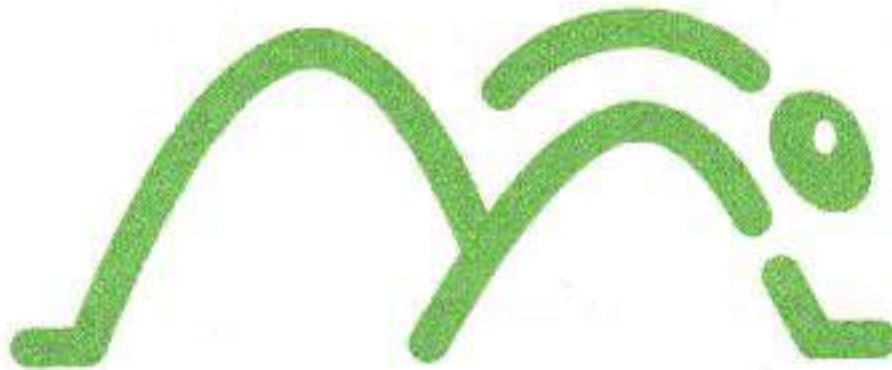
PRIMERO. - Las propuestas contenidas fueron recibidas durante el proceso de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, realizado del 11 de julio al 9 de agosto de 2018 como parte de su proceso de Formulación y Aprobación, **SE DESESTIMAN** con base en los razonamientos vertidos en la presente Resolución, y en virtud de que no pueden ser atendidas directamente en el contexto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec, ya que su solución en los términos expresados, corresponden a un proceso de análisis, gestión y en su caso ejecución, de las distintas Instancias de Gobierno responsables o a un nivel de planeación distinto. -----

Es importante señalar, que aunque se haya desestimado integrar al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec alguna de las propuestas presentadas por la especificidad señalada, existen acciones estratégicas que pueden incidir o coadyuvar en su atención,

cuando se relaciona con temas que se vinculan con el uso y aprovechamiento del territorio. -----

SEGUNDO. - Con base en la normatividad en la materia, el presente Resolutivo queda a disposición para la consulta de los interesados, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, sita en Av. Insurgentes Sur No. 235, piso doce, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, previa programación de una cita, agendada al teléfono 51-30-21-00, Extensión 2123. -----

Así lo resolvió, el Mtro. Luis R. Zamorano Ruiz, Director General de Desarrollo Urbano, con la asistencia de la Urb. Martha Pérez Contreras, Directora de Planeación de Desarrollo; la Dra. en Urb. Blanca Hernández Quiroz, Subdirectora de Planeación del Desarrollo Urbano; la Arquitecta, Ana Lucia Carmona Hernández Subdirectora de Desarrollo Sustentable. -----



**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA
CONSULTA PÚBLICA**

del

**Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec
(Proyecto de PPDU-LCH)**

Delegación Miguel Hidalgo

29 de Agosto de 2018.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

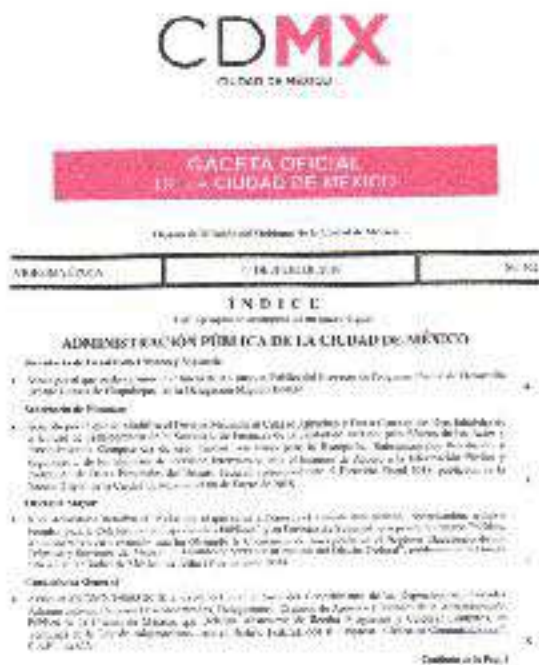
ACTIVIDAD 1: AVISO DE INICIO

Con base en lo dispuesto en el Artículo 38, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. (2004) vigentes al momento del inicio de la elaboración del Proyecto del PDU-LCII, se llevó a cabo la publicación del aviso de inicio de los trabajos la Consulta Pública el miércoles **11 de julio** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. **362** y, de forma paralela, en el diario Reforma elegido por su gran circulación en la Ciudad de México. El aviso de inicio de la consulta incorporó información de ubicación, fechas y horarios del módulo permanente y de las audiencias públicas que se llevaron a cabo en cinco sesiones públicas entre el **19 de julio** y el **2 de agosto de 2018** en las instalaciones de la sede delegacional. Asimismo, se comunicó el plazo de realización de la Consulta Pública del **11 de julio al 9 de agosto de 2018**.

AVISO DE INICIO - GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A continuación, se presenta la información que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 362 que se puede consultar en la siguiente [liga: http://bit.ly/2MV1003](http://bit.ly/2MV1003).

Portada de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Aviso pre el que se da a conocer el inicio de la Consulta Pública



Fuente: Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 362, página 4 del 11 de julio de 2018

2.1 Reuniones con representaciones ciudadanas

Con la finalidad de resolver algunas dudas y sugerencias de vecinos y otros actores, se llevaron a cabo algunas reuniones y visitas en el marco del periodo de Consulta Pública. Estas reuniones fueron convocadas desde la Secretaría de Desarrollo Urbano. Se llevó a cabo un recorrido a barrancas el día 9 de julio de 2018 en donde participaron representantes de la SEDU/VI, de la Delegación Miguel Hidalgo, del equipo consultor y de comités vecinales y agrupaciones interesadas en el cuidado y protección de las barrancas en Lomas de Chapultepec.

Fotografías de recorrido a barrancas del área del Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: propia, 2018

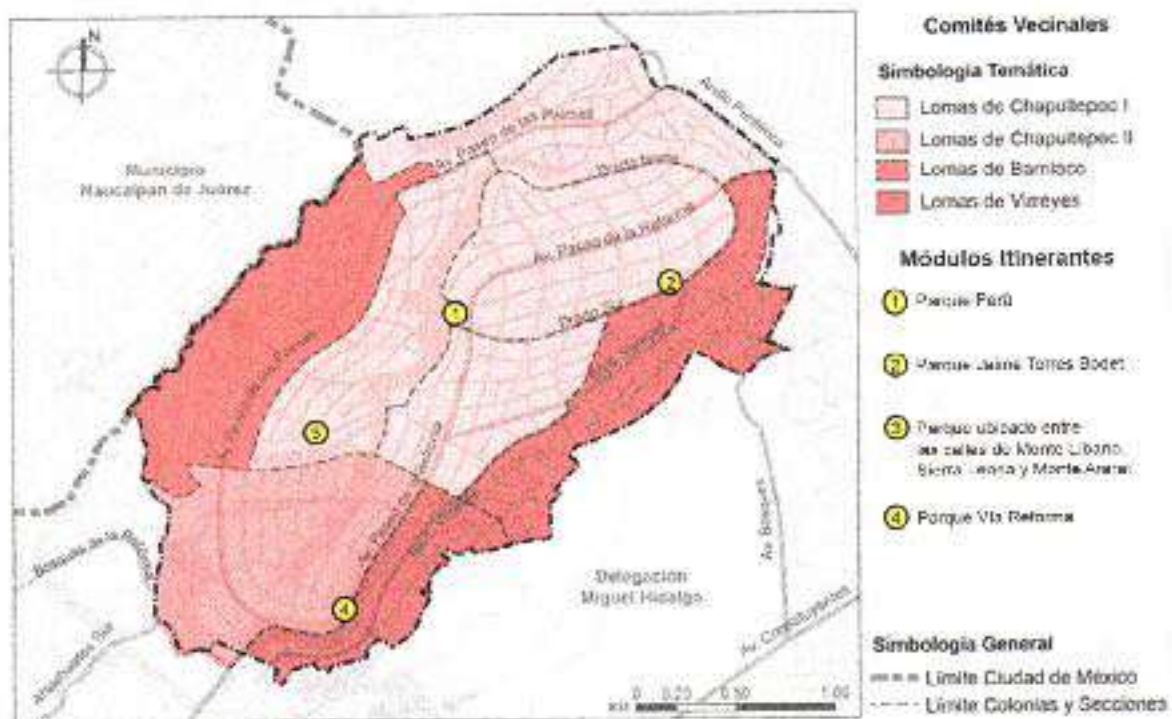
2.4 Módulos Itinerantes

Con la finalidad de hacer más accesible la participación vecinal se instaló, durante el periodo de la Consulta Pública, un módulo itinerante que se localizó en cuatro puntos distintos del área del Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec. El módulo se ubicó en espacios públicos de fácil acceso con señalizaciones visibles (un banner, planos y una carpeta).

La instrucción de los módulos de información itinerantes se llevó a cabo en las siguientes fechas, ubicaciones y horarios:

1. **Jueves 13 de julio de 10 a 17 h**
Parque Perú. Ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, en el tramo entre Sierra Madre y Montes Pirineos.
2. **Miércoles 19 de julio de 10 a 17 h**
Parque Jaime Torres Bodet.
3. **Miércoles 25 de julio de 10 a 17 h**
Parque ubicado entre las calles de Monte Libano, Sierra Leona y Monte Ararat.
4. **Miércoles 1 de agosto de 10 a 17 h**
Camellón Parque Via Reforma. Ubicado en el paramento norponiente de Av. Paseo de la Reforma, sobre Montes Apalaches.

Esquema de ubicación de Módulos Itinerantes en espacios públicos durante la Consulta Pública.



Fuente: elaboración propia, 2018.

A continuación, se agregan capturas de pantalla de los sitios web mencionados:

Banner en la Página Web de SEDUVI



Fuente: www.miguelhidalgo.gob.mx

Banner en la Página Web de la Delegación Miguel Hidalgo



Fuente: <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx>

Inicio de Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec

<http://consultapublica.lomasdechapultepec.com>





Logo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

Envía tu propuesta

Enviar

El proceso de la Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, terminó el 9 de agosto de 2018.

Logo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

Logo: CDMX

Logo: MIGUEL ALEMÁN

Logo: SECRETARÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sección de Contacto de la Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PDU Lomas de Chapultepec

The image shows a screenshot of a website's contact page. At the top, there is a navigation menu with links for 'Inicio', 'Proyectos', 'Consultas', 'Participación', 'Frecuencia', and 'Contacto'. A 'Inicio' button is highlighted. The main heading is 'Contáctanos' (Contact Us), with a subtext: 'Estamos atentos en cualquier momento, día o comentario que puedas tener.' Below this, a message states: 'Cualquier duda, comentario o sugerencia, puedes enviarla a consultappdulch@gmail.com'. The footer contains four columns of information for different entities: 'Proceso PDU de Actualización del PDU Lomas de Chapultepec', 'CDMX Ciudad de México', 'MIGUEL A HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO', and 'SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOBILIDAD'. Each column includes social media icons and contact details.

Delegación Benito Juárez, 1 de Coyoacán, 3 de Cuajimalpa de Morelos, 3 de la Cuauhtémoc, 1 de la Magdalena Contreras y 1 de la Delegación Álvaro Obregón.

En relación a los visitantes de la página web, con base en la información obtenida a través de *Google Analytics* se pudo observar que, durante la Consulta Pública del 11 de julio al 9 de agosto de 2018, se tuvo un total de **2855 usuarios**. El número de sesiones promedio por usuario fue de 1.54 veces, dando un total de **4383 sesiones**. El día que se publicó el aviso de inicio de la consulta el 11 de julio hubo **236 usuarios** que se conectaron en la página web. El día con mayor número de usuarios fue el viernes 13 de julio con **559 usuarios**. Los días con menor número de usuarios fueron el 28 y 29 de julio con **15 usuarios** ambos días. A continuación, se puede observar el comportamiento de visitas a la página web.



Fuente: Google Analytics, 2018.

Del total de conexiones por usuarios durante la Consulta Pública, el **67.1%** se conectó a través de computadora de escritorio o laptop, el **29.3%** lo hizo a través de teléfonos celulares inteligentes y el **3.7%** lo hizo a través de *tablets*.

Por otro lado, de los 2855 usuarios, el **70.90%** (2,059) se conectaron directamente ingresando la página web en su explorador, el **14.81%** (430) llegaron a través de redes sociales y el **14.29%** (415) llegaron a través de alguna referencia publicada en otra página web entre la que destacan la página de la Delegación Miguel Hidalgo y la página web del periódico El Universal.

Considerando que los habitantes de Lomas de Chapultepec es gente que viaja, la página web permitió que absolutamente todos los vecinos tuvieran oportunidad de conocer en su totalidad el Proyecto de Programa Parcial Lomas de Chapultepec y debido a que se fueron subiendo las presentaciones de las Audiencias, también pudieron dar seguimiento a las actividades realizadas durante la Consulta Pública. Prueba de esto, es que a través de *Google Analytics* se identificó que el **89.65%** de los usuarios se conectaron a la página web en territorio mexicano. Sin embargo, el **10.35%** restante se conformó por sesiones iniciadas desde otros países como Estados Unidos, España, Perú, Francia, Filipinas, Canadá, Reino Unido, Italia y Suiza.

Comportamiento de acciones de "Me gusta" en la Página de Facebook



Fuente: Facebook Insights durante el periodo de la Consulta Pública, del 11 de julio al 9 de agosto

Comportamiento de acciones de "Alcance e Impresiones" en la Página de Facebook



Fuente: Facebook Insights durante el periodo de la Consulta Pública, del 11 de julio al 9 de agosto

TWITTER

En relación a la cuenta de Twitter de la Consulta Pública, se observó un patrón similar que en la de Facebook; mientras que los seguidores sólo fueron **31**, las impresiones resaltan porque en total aparecieron **13,591** veces y hubo **633** interacciones en las publicaciones durante el periodo de la Consulta Pública, lo que significa que dieron "Me gusta", compartieron contenido o dieron clic a algún enlace. Esto permitió que aumentara la visibilidad del contenido. El promedio de interacciones fue de **21.1** por día. Durante el periodo de la consulta se llevaron a cabo **85 publicaciones** con información sobre las actividades, los medios para entregar propuestas y las ubicaciones de módulos.

Además, gracias al apoyo de la cuenta de Twitter de la Delegación Miguel Hidalgo (@delegacionMH) se llegó a una mayor cantidad de usuarios. El periodo de más interacciones se dio hacia el final de la Consulta, en especial en los días previos y posteriores a la última Audiencia Pública en la que se llevó a cabo la dinámica de la priorización de proyectos.



Fuente: Analytics Twitter durante el periodo de la Consulta Pública, del 11 de julio al 9 de agosto.

ACTIVIDAD 3: AUDIENCIA PÚBLICA

Las Audiencias Públicas se llevaron a cabo entre el **19 de julio y el 2 de agosto de 2018**. Para esta actividad se acordó con las autoridades de SEDUVI y la Delegación Miguel Hidalgo, que se llevaran a cabo en cinco sesiones de trabajo en las que se presentó el Proyecto de PPDU-LCH para que pudiera existir un diálogo y retroalimentación entre las autoridades, el equipo consultor y los vecinos para enriquecer el Proyecto de PPDU-LCH. Este proceso participativo fue el último de los ejercicios de participación que dieron inicio desde 2016 con un equipo consultor (CCC) en 2017 con la Universidad Anáhuac durante la elaboración del Diagnóstico Participativo Lomas y el equipo consultor a inicios del 2018.

En las primeras cuatro audiencias, el equipo consultor realizó una presentación sintética de la información contenida en el Proyecto de PPDU-LCH y, posteriormente, los vecinos participaron a través de formatos de preguntas con comentarios, propuestas y/o dudas sobre lo expuesto. Los participantes tuvieron la oportunidad de expresar verbalmente o complementar las ideas planteadas en papel. Todas las preguntas fueron leídas y respondidas por el equipo consultor, SEDUVI y la Delegación Miguel Hidalgo. Las primeras cuatro audiencias se realizaron en el Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo ubicado en Parque Ura No. 94, Colonia Observatorio, en las siguientes fechas y horarios:

Jueves 19 de julio, 18 a 20 h
Sesión 1. Discusión y retroalimentación
 Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo

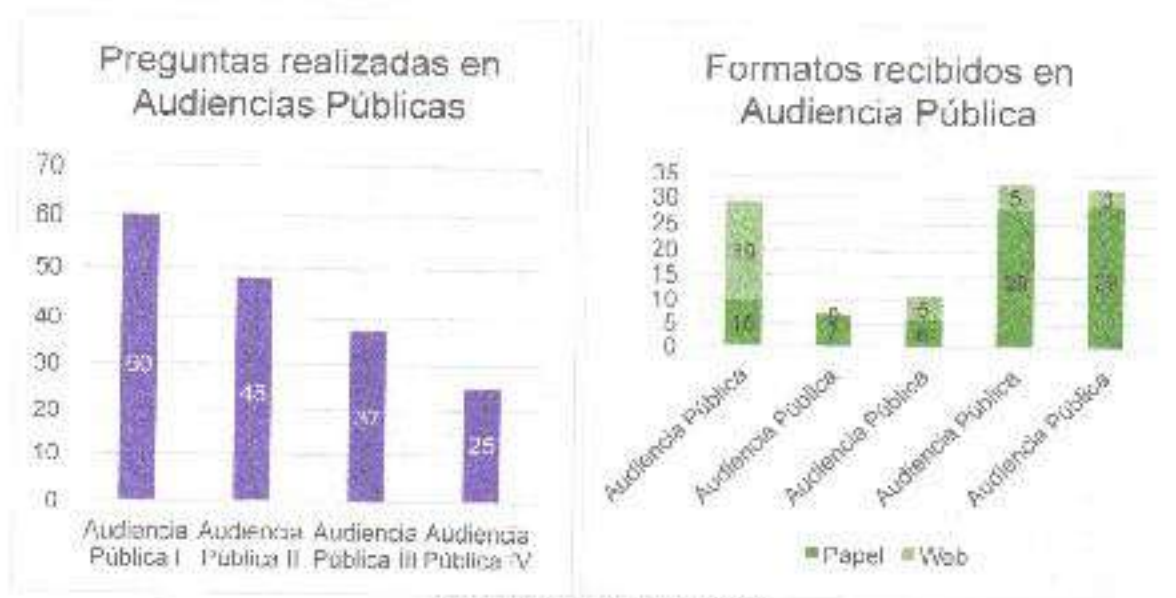
Martes 24 de julio, 18 a 20 h
Sesión 2. Discusión y retroalimentación
 Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo

Jueves 26 de julio, 18 a 20 h
Sesión 3. Discusión y retroalimentación
 Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo

Martes 31 de julio, 18 a 20 h
Sesión 4. Discusión y retroalimentación
 Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo

Durante las Audiencias Públicas hubo **226 asistentes**, repartidos como se indica en la gráfica "Asistentes a Audiencias Públicas", en donde puede verse que las audiencias más asistidas fueron al inicio y al final de la consulta. Se tiene registro, además del número de preguntas que se realizó por cada una de las audiencias (excepto la quinta sesión porque se llevó a cabo la Jerarquización de Proyectos).

Relación de preguntas y folios recibidos durante las audiencias públicas



Fuente: elaboración propia, 2018.

Sesión 5. Audiencia Pública
Jueves 2 de agosto
Jerarquización de Proyectos

En la última Audiencia Pública, programada para el jueves 2 de agosto, se llevó a cabo el proceso de jerarquización de la cartera de Proyectos Específicos y Acciones Estratégicas. Los asistentes, al registrarse, recibieron una planilla con etiquetas numeradas del 1 al 15; estas podían ser asignadas en los proyectos expuestos, en donde el 15 representó la más alta priorización y el 1 la más baja. En esta actividad participaron 52 asistentes quienes evaluaron y jerarquizaron la cartera de Proyectos Específicos y Acciones Estratégicas.

Fotografías del proceso de participación durante la jerarquización de proyectos (Audiencia Pública, sesión 5, Jueves 2 de agosto de 2018).



Fuente: propia, 2018.

Formato 1. Bitácora de módulos informativos

Formato 1 is a form with a header section containing logos and a large, empty rectangular area for recording information. The header includes the text 'CDMX' and other smaller logos.

Formato 2. Formato de Participación de Consulta Pública

Formato 2 is a form with a header section, a table with several columns, and a large empty rectangular area for content. The table appears to be for tracking participation data.

Formato 3. Registro de Asistencia

Formato 3 is a large grid table with multiple columns and rows, designed for recording attendance. The grid is mostly empty.

Formato 4. Acuse de "Formatos de Participación"

Formato 4 is a form with a header section, a table, and a large empty rectangular area for content. It appears to be a receipt or acknowledgment form.

Formato 5. Minuta de Audiencia Pública

Formato 5 is a form with a header section, a table, and a large empty rectangular area for content. It is likely used for recording the minutes of a public hearing.

Formato 6. Evaluación de propuestas

Formato 6 is a large grid table with multiple columns and rows, designed for evaluating proposals. The grid is mostly empty.

Fotografías de las reuniones de dictaminación



Fuente: propia, 2018

6.1 Verificación de la atención de las demandas sociales e institucionales

Durante las reuniones de dictaminación se verificó que las inquietudes recibidas por los distintos medios fuesen tomadas en cuenta en el Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec a través de la incorporación de las propuestas procedentes al Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec. Para garantizar esta condición, se contó con el expediente digital de la totalidad de las participaciones de los vecinos y los anexos que entregaron.

6.2 Reuniones de trabajo del equipo con la Delegación y SEDUVI

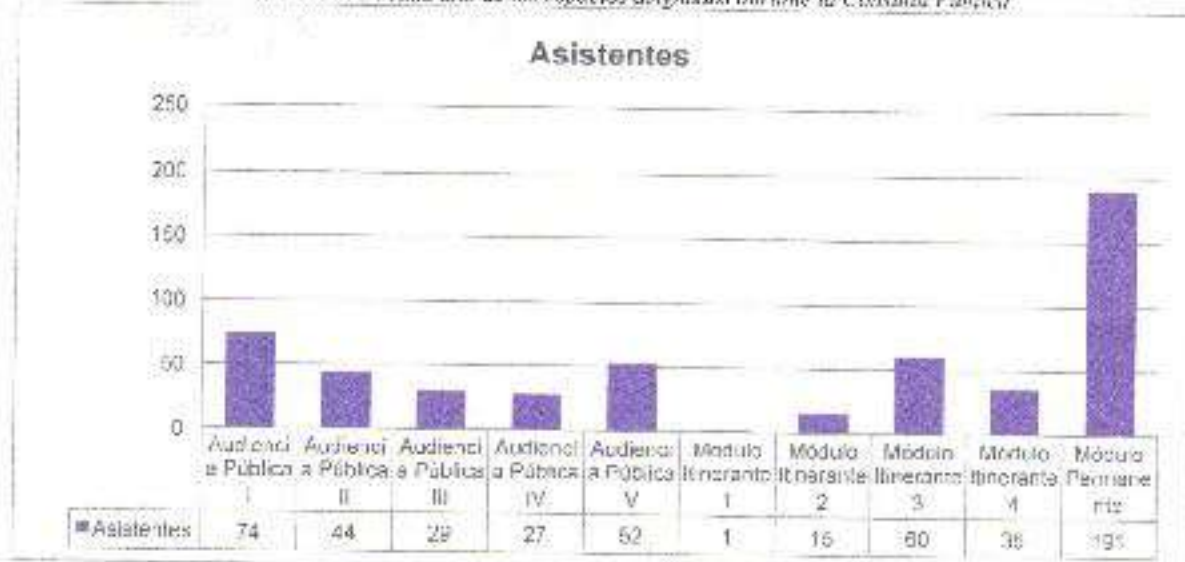
El proceso de dictaminación se llevó a cabo en siete reuniones. Estas reuniones se llevaron a cabo en las oficinas de la SEDUVI los días 13, 15, 17, 20, 21, 22 y 24 de agosto, en un horario de 10 a 14:30; y participaron representantes de la SEDUVI, de la Delegación Miguel Hidalgo y del equipo consultor. Las minutas de estas reuniones, así como las listas de asistencia serán integradas por la SEDUVI.

ACTIVIDAD 7: RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESAS IMPROCEDENTES

Durante las reuniones que se llevaron a cabo en las oficinas de la SEDUVI los días 13, 15, 17, 20, 21, 22 y 24 de agosto, donde participaron representantes de esta institución, de la Delegación Miguel Hidalgo y del equipo consultor se llevó a cabo la resolución de las propuestas improcedentes, lo que quedó asentado en la base de datos.

El 37% de las propuestas recibidas fueron improcedentes, las razones fueron diversas, pero destacan en este rubro las propuestas que se enmarcaron en una zona fuera del área del Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec, las que no son competencia de un PPDU y aquellas que contravenían a las premisas del Proyecto de PPDU Lomas de Chapultepec. Todo esto quedó asentado en la dictaminación individual de cada propuesta, lo que también está registrado en la base de datos.

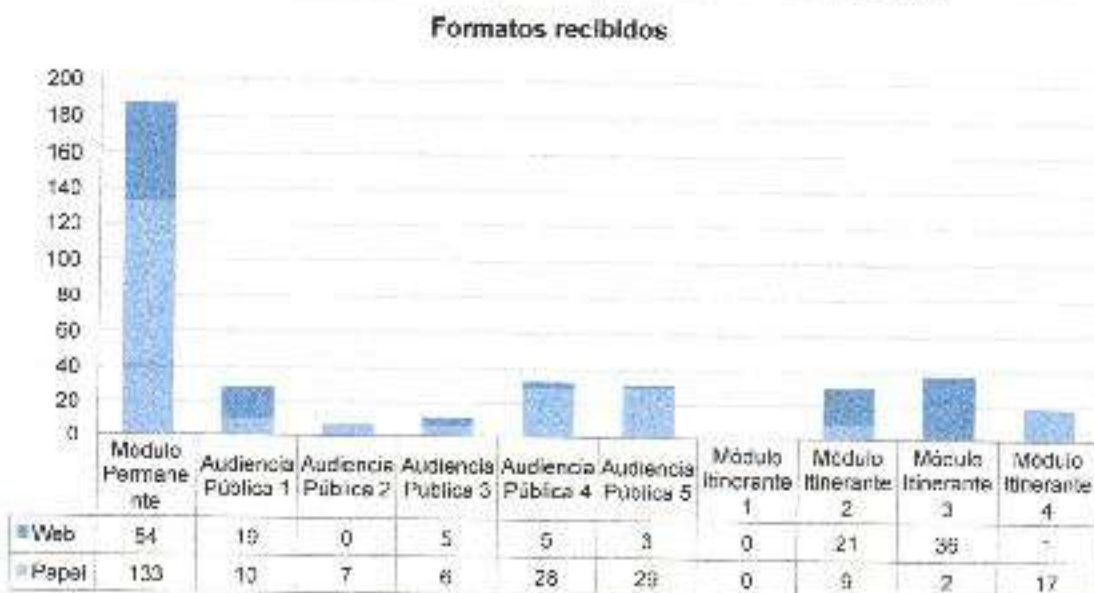
Asistentes en cada uno de los espacios asignados durante la Consulta Pública



Fuente: elaboración propia, 2018

- Se recibieron **385 folios de participación**, de los cuales se obtuvieron **678 propuestas** que fueron evaluadas en el proceso de dictaminación.

Formatos recibidos en cada uno de los espacios dispuestos durante la Consulta Pública

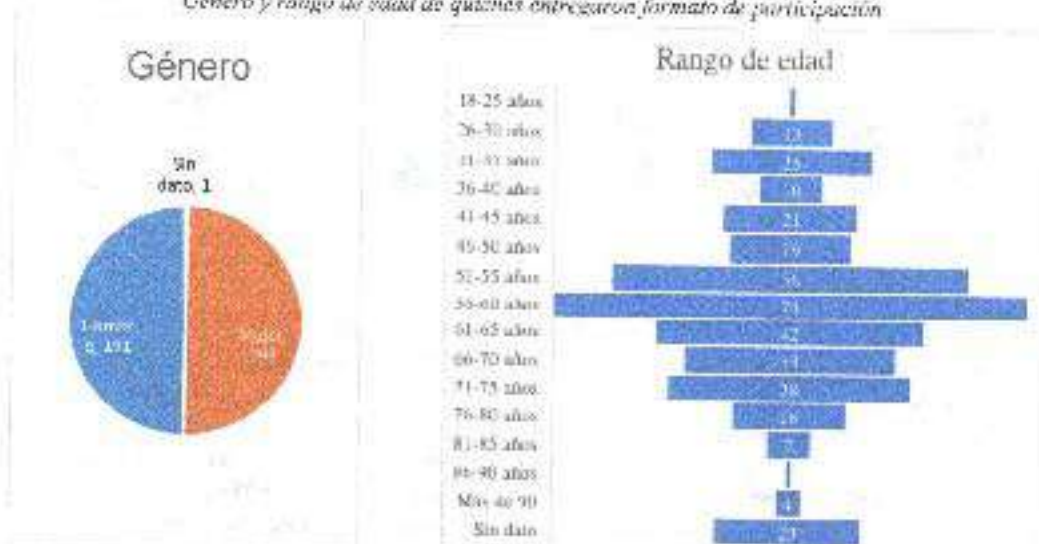


Fuente: elaboración propia, 2018

- Respecto a los temas de las propuestas, el punto **3. Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)** obtuvo el mayor número de propuestas con un **54%** de ellas (368 propuestas).
- Los temas que se ubicaron en segundo lugar fueron **1. Medio Ambiente (Barrancas y Áreas de Valor Ambiental)** y **2. Espacio Público (Parques, plazas y jardines)**, ambos con un **8%** de incidencia.

- Respecto a la participación en relación al género y edad de los participantes a la consulta, el porcentaje de género fue prácticamente 50% hombres, 50% mujeres, en el caso del rango de edad, destaca que el 70% de los participantes tienen más de 50 años de edad, lo anterior en coincidencia con los resultados del diagnóstico de la zona.

Género y rango de edad de quienes entregaron formato de participación



Fuente: elaboración propia, 2018

- El 99% de las participaciones en relación a *ítem* Delegación fueron de la Miguel Hidalgo, (380 folios); también se recibieron tres propuestas de la delegación Cuauhtémoc y 1 de Cuajimalpa.
- Sobre las secciones de la colonia Lomas de Chapultepec de las que más participaron resalta la sección V, con 95 folios, lo que representa el 25% de las participaciones totales.
- Las participaciones de colonias externas al área del Proyecto de PPIJU Lomas de Chapultepec fueron, en gran medida de las colonias vecinas de la zona de las Lomas (Lomas de Hezares, Real de las Lomas, Lomas Altas, Lomas de reforma y Bosques de las Lomas), entre las que resalta la colonia **Lomas Altas, con 21 participaciones entregadas.**



AGOSTO 2018

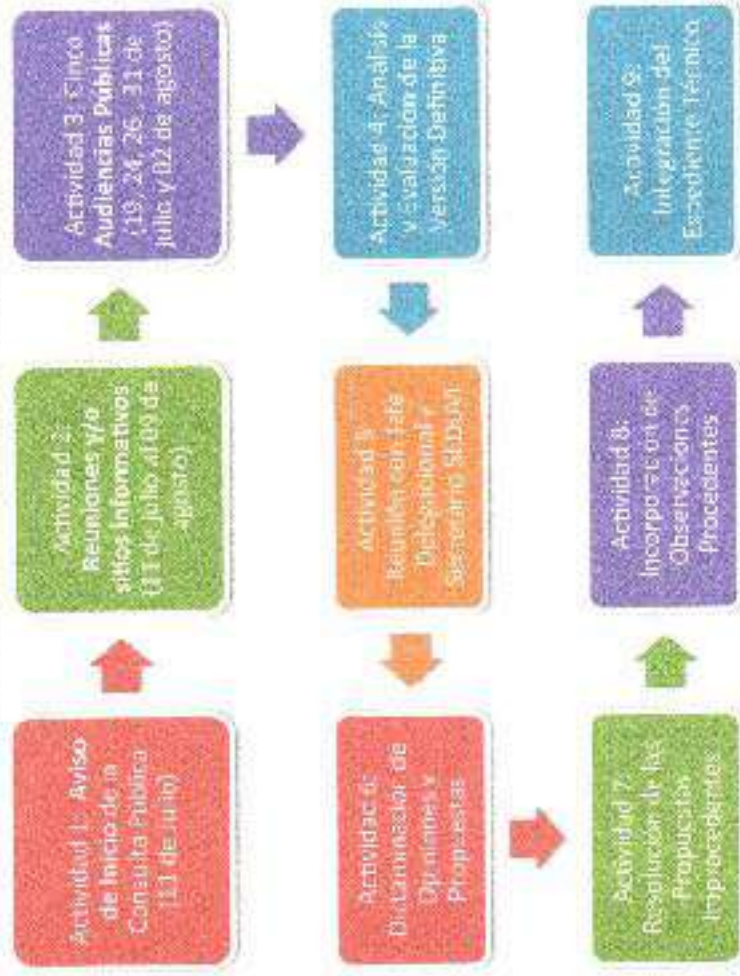
RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA



Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec



ACTIVIDADES DE LA CONSULTA PÚBLICA



(*) Nota: Se modificó el orden de algunas actividades a partir de los acuerdos establecidos con la Delegación Miguel Hidalgo y SEDUVI



Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec



AVISO DE INICIO

Gaceta

Periódico Reforma



GAPE-AS-03/16
DE 15 DE FEBRERO DE 2016

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MEXICO

El presente aviso tiene por objeto dar a conocer a los interesados que se ha iniciado el proceso de licitación para la contratación de los servicios de asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la plataforma de información para la gestión del servicio de agua potable en la Ciudad de México.

El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México, y en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Licitación de la Ciudad de México.

El proceso de licitación se iniciará el día 15 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica a continuación.

El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México, y en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Licitación de la Ciudad de México.

El proceso de licitación se iniciará el día 15 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica a continuación.

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MEXICO

El presente aviso tiene por objeto dar a conocer a los interesados que se ha iniciado el proceso de licitación para la contratación de los servicios de asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la plataforma de información para la gestión del servicio de agua potable en la Ciudad de México.

El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México, y en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Licitación de la Ciudad de México.

El proceso de licitación se iniciará el día 15 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica a continuación.

El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Bases de Contratación Pública de la Ciudad de México, y en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Licitación de la Ciudad de México.

El proceso de licitación se iniciará el día 15 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica a continuación.

Impugna el Humanista para no perder registro

El partido Acción Nacional (AN) impugna el registro de la coalición de partidos políticos que conforma el Frente de Unidad Democrática (FUD) para las elecciones estatales de 2016, argumentando que el registro no cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Registral del Poder Judicial de la Federación.

El AN alega que el FUD no ha presentado los documentos necesarios para acreditar su existencia y funcionamiento, así como que no ha cumplido con los requisitos de capitalización establecidos en la ley.

El partido humanista también cuestiona la validez del registro del FUD, ya que considera que el proceso de registro no fue transparente y que se violaron los principios de igualdad y equidad que rigen el sistema registral.



Rechazan a Olivera y a Jimbo en PDI capitaliza

El Frente de Unidad Democrática (FUD) impugna el registro de la coalición de partidos políticos que conforma el Frente de Unidad Democrática (FUD) para las elecciones estatales de 2016, argumentando que el registro no cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Registral del Poder Judicial de la Federación.

El AN alega que el FUD no ha presentado los documentos necesarios para acreditar su existencia y funcionamiento, así como que no ha cumplido con los requisitos de capitalización establecidos en la ley.

El partido humanista también cuestiona la validez del registro del FUD, ya que considera que el proceso de registro no fue transparente y que se violaron los principios de igualdad y equidad que rigen el sistema registral.

CDMX

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DIVERSIÓN POPULAR

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA LOCAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA ESTADAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA ESTADAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA ESTADAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA





Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec



INFORMACIÓN GRÁFICA DE LA CONSULTA PÚBLICA

Volante

¿Qué es el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec?

Audiencias públicas:
 - **Inicio:** 17 de febrero de 2015
 - **Horario:** 10:00 a 14:00 horas
 - **Ubicación:** Auditorio del Centro de Convenciones y Exponencias Miguel Alemán, Paseo de la Reforma 1515, México DF, México.
 - **Horario:** 10:00 a 14:00 horas
 - **Fecha:** 17 de febrero de 2015
 - **Horario:** 10:00 a 14:00 horas
 - **Ubicación:** Auditorio del Centro de Convenciones y Exponencias Miguel Alemán, Paseo de la Reforma 1515, México DF, México.

Actividades paralelas:
 - **Inicio:** 17 de febrero de 2015
 - **Horario:** 10:00 a 14:00 horas
 - **Ubicación:** Auditorio del Centro de Convenciones y Exponencias Miguel Alemán, Paseo de la Reforma 1515, México DF, México.

Mapas:
 - **Inicio:** 17 de febrero de 2015
 - **Horario:** 10:00 a 14:00 horas
 - **Ubicación:** Auditorio del Centro de Convenciones y Exponencias Miguel Alemán, Paseo de la Reforma 1515, México DF, México.

CDMX | **MIGUEL HIDALGO**

Banner

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec

Se le invita a participar en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, con la finalidad de conocer el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec.

CDMX | **MIGUEL HIDALGO**

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec

Universidad de los Estados Unidos de México y la Delegación Miguel Alemán

CDMX | **MIGUEL HIDALGO**

Postal

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec

Mapas:
 - **Inicio:** 17 de febrero de 2015
 - **Horario:** 10:00 a 14:00 horas
 - **Ubicación:** Auditorio del Centro de Convenciones y Exponencias Miguel Alemán, Paseo de la Reforma 1515, México DF, México.

CDMX | **MIGUEL HIDALGO**





Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

PÁGINA WEB

Página Web <https://consultapadu.lomasdechapultepec.com>



Inicio de Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PDU Lomas de Chapultepec



PÁGINA WEB

Sección de Información del proyecto de la Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec



Sección del Proceso de la Consulta Pública de la Página Web para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec





Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

PÁGINA WEB

Sección de Preguntas Frecuentes de la Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec



- ¿Cómo se puede acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?
- ¿Por qué no puedo acceder a la información de los datos de los usuarios que se han registrado en el sistema de consulta pública?

Sección para enviar Propuestas de la Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec



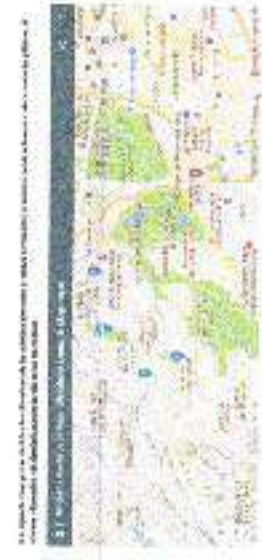
Botón de la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec





PÁGINA WEB

Sección de ubicación de los Módulos Itinerantes de la Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec



Sección de Contacto de la Página Web del proceso de Consulta Pública para la Actualización del PPDU Lomas de Chapultepec



Enviar consulta, comentario o sugerencia, datos a través de:





Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

REDES SOCIALES

Facebook



Twitter





MIGUEL
HIDALGO
ESTADO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA

A continuación, se presenta el informe de los resultados obtenidos en el proceso de Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, celebrado conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y la Delegación Miguel Hidalgo, entre el 11 de julio al 9 de agosto de 2018.



Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

1. Duración de la Consulta Pública

Rubro	Descripción	Total
Duración en días	Días Naturales	30
	Días Hábiles	22
	Semanas	4
Duración en horas	Módulo Permanente	176 h
	Módulos Itinerantes	28 h
	Audiencias Públicas	10 h
	Página de Internet	720 h

2. Audiencias Públicas

Se llevaron a cabo 5 audiencias públicas en las siguientes fechas, horarios y ubicaciones:

Fecha	Hora	Lugar
Jueves 19 de julio		Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo
Martes 24 de Julio		
Jueves 26 de julio	18:00 a 20:00 hrs	
Martes 31 de julio		
Jueves 2 de agosto (audiencia de cierre y proyectos)	18:00 a 20:00 hrs	Ex Capilla Guadalupe anexa al edificio de la Delegación Miguel Hidalgo

2. Audiencias Públicas



3. Servidores Públicos Participantes

Los principales funcionarios públicos que participaron en el Proceso de Consulta Pública fueron:

Nombre	Cargo	Dependencia
Luis Rodolfo Zamorano Ruiz	Dirección General de Desarrollo Urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)
Martha Pérez Contreras	Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano	
Blanca Aurora Hernández Quiroz	Subdirección de Planeación de Desarrollo Urbano	
Emma Aurora Vasallo Medina	Coordinación de Proyectos Delegacionales Específicos	Delegación Miguel Hidalgo
Claudia Martínez Murguía	Jefa de Unidad Departamental de Opiniones Técnicas	

4. Medios de Recepción de Propuestas

Nº.	Medio de Recepción	Periodo	Lugar	Horario
1	Audiencias Públicas	Del 11 de julio al 9 de agosto de 2018	Auditorio y Ex-capilla del Edificio Delegacional Av. Parque Lira No. 94. Colonia Observatorio, CP 11860	18:00 - 20:00 hrs.
2	Módulo Permanente	Del 11 de julio al 9 de agosto de 2018	Planta baja del Edificio Delegacional	De 10:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes
3	Módulos Itinerantes	Jueves 12 de julio	Parque Perú ubicado en Av. Paseo de la Reforma en el tramo entre Sierra Madre y Montes Pinacos	De 10:00 a 17:00 hrs.
		Miércoles 19 de julio	Parque Jaime Torres Bodet	De 10:00 a 17:00 hrs.
		Miércoles 25 de julio	Parque ubicado entre las calles de Monte Líbano, Sierra Leona y Monte Ararat	De 10:00 a 17:00 hrs.
4	Página Web https://consulta.pddlomas.ec hapultepec.com (*)	Miércoles 1 de agosto	Camellón Parque Vía Reforma Ubicado en el paramento norponiente de Av. Paseo de la Reforma, sobre Montes Apalaches	De 10:00 a 17:00 hrs.
		Del 11 de julio al 9 de agosto de 2018	Página web de la Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec	Las 24 horas, todos los días de la semana

(*) Solamente se validaron aquellas propuestas recibidas vía web que fueron entregadas en papel y firmadas en alguno de los módulos o audiencias.



Módulo Permanente





Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec



Módulos Itinerantes





Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

5. Folios recibidos

Número de Folios recibidos en cada uno de los medios de recepción

No.	Medio de Recepción	Número de Folios		
		Papel	Web	Subtotal
1	Audiencias Públicas	80	32	112
2	Módulo Permanente	133	54	187
3	Módulos Itinerantes	28	58	86
Total de folios recibidos				385

6. Número de Participantes

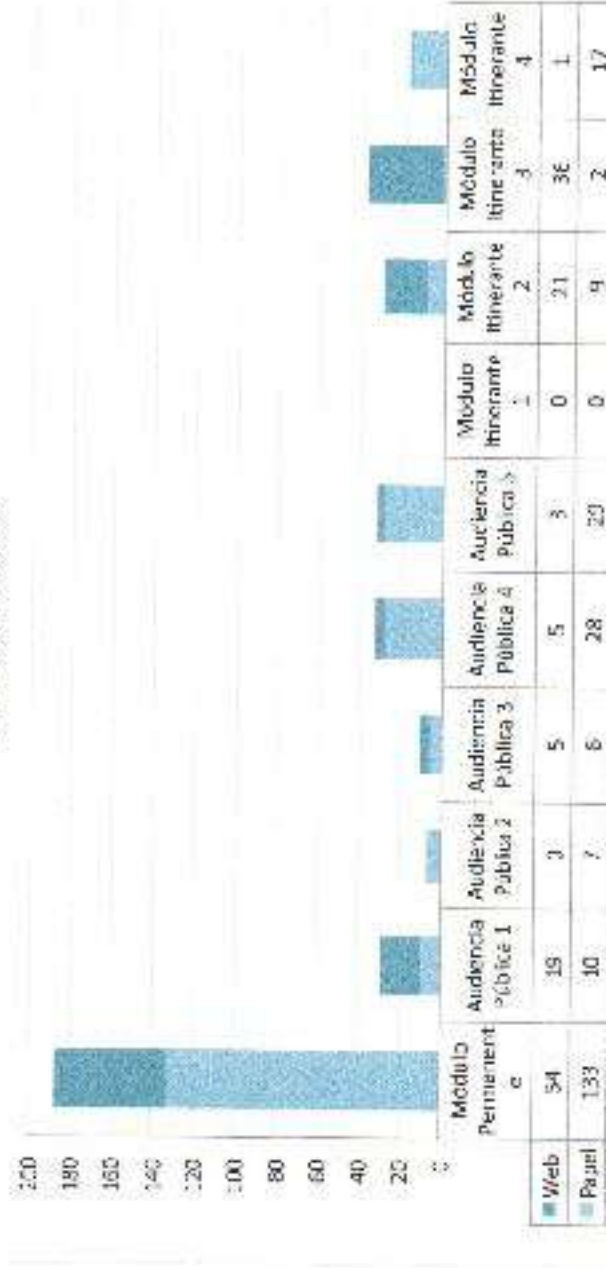
Número de participantes en cada una de las actividades de la Consulta Pública

Medio de Participación	Número de Participaciones
Audiencias Públicas	226
Módulo Permanente	111
Módulos Itinerantes	191
Total de participantes	528

NOTA: * Participación se refiere a las personas que asistieron a alguno de los tres medios previstos, pluriactividad o presentando una propuesta.

7. Folios Recibidos por Evento

Folios recibidos



8. Clasificación por Tema de Propuestas Recibidas

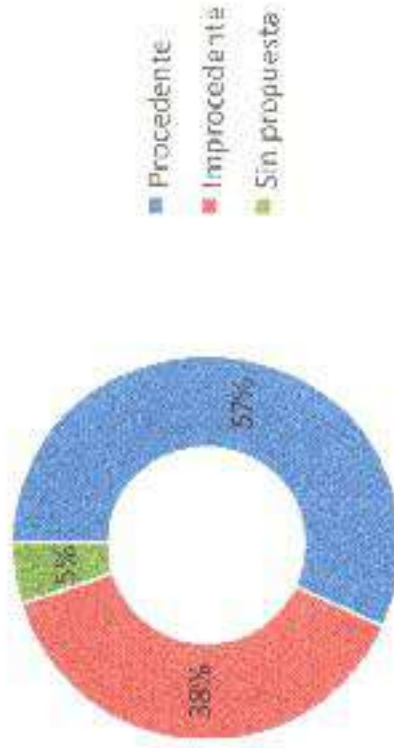
Clasificación por Tema de Propuestas Recibidas

No.	Temas	Audiencias Públicas (AP)	Módulo Permisante	Módulos Itinerantes	Total por Tema
1	Medio Ambiente (Barrocas y áreas de valor ambiental)	0	41	12	53
2	Espacio público (Parques, plazas y jardines)	3	26	22	51
3	Zonificación (Uso de suelo y número de niveles)	130	184	54	368
4	Vivienda	3	7	7	17
5	Infraestructura	3	34	6	43
6	Inspección	22	13	3	38
7	Vialidad	9	6	13	28
8	Transporte	13	17	1	31
9	Establecimientos	4	11	3	18
10	Seguridad	2	5	5	12
11	Equipamientos y servicios	1	7	0	8
12	Otros	14	27	0	41
Total por medio de recepción		20	353	124	677
		Total de Propuestas Recibidas			

9. Resolución de Propuestas Procedentes e Improcedentes

Propuestas Procedentes / Improcedentes

Propuestas Procedentes / Improcedentes / Sin Propuesta	387	57%
Procedente	257	38%
Improcedente	34	5%
Sin propuesta	678	100%



Fuente: elaboración propia, 2018



Programa Parcial
de Desarrollo Urbano
Lomas de Chapultepec

¡GRACIAS!



consultappdulomasdechapultepec.com



@ConsultaLCH



Consulta Lomas de Chapultepec

BOLETÍN DE REGISTROS DE EMPRESAS
 BOLETÍN DE REGISTROS DE EMPRESAS
 Serie: Actualización (Por género)

Fecha: 15/ JULIO, 2018

No.	Nombre(s)	Apellido: paterno	Apellido: materno	Calle	No.	No.	Color	Teléfono	Careo electrónico
1	Edo Bardi	Ballester	Apulis	España	615	-	de la Cruz	-	BERNARDI@hoy.com
2	FRANCISCO	BEAUMANN	C DE ROSA	M PINEDAS	615	-	LOMAS CHAY	-	fmbeaumea@gmail.com
3	THOMAS	BEAUMANN	C DE ROSA	CDM X VENT	49	-	LOMAS CHAY	-	thbeaumann@gmail.com
4	Eduardo	DANIEL	GARCIA	FRCC	415	-	LOMAS CHAY	-	eduardo@tucard.com
5	Jessica	Escobar	Carretera	Frank Altos	210	-	Carretera de Chapultepec	-	jessica@carretera.com
6	Claudia	Melendez	WTF	5 No. 235	723	-	Carretera de Chapultepec	-	claudia@carretera.com
7	Alain	DESIGNES	TREVINO	Sierra Nevada 283	723	-	Carretera de Chapultepec	-	alain@carretera.com
8	Fabrizio	Hernandez	Valencia	Puls Verde	514	-	Carretera de Chapultepec	-	fabrizio@carretera.com
9	Heitor	Sandoz	Echeverri	Azcapotzalco 695	695	-	Carretera de Chapultepec	-	heitor@carretera.com
10	Roberto	Arauz	Sandoz	-	-	-	Carretera de Chapultepec	-	roberto@carretera.com
11	Regina	Delgado	delgado	Carretera de Chapultepec	695	-	Carretera de Chapultepec	-	regina@carretera.com
12	Felipe	Delgado	Chavez	Carretera de Chapultepec	695	-	Carretera de Chapultepec	-	felipe@carretera.com

	NOMBRE	APPELLID PATRNO	APPELLID MATRNO	CALLE	No. INH.	COLOQUIA	TEL.	CORREO ELECTRONICO
13	Humberto	Martinez	Turanzas	Carretera Toluca	155	Ahuacanes	55209442	humberto22405@gmail.com
14	Manuel	Schuelfeld	Medinas	Virreyes	125	Lomas Virreyes	5539931265	manuel_schuelfeld@gruposafelike.mx
15	OSKAR	Breher	de Sanchez	Sigra muelle	315	Chapultepec	26230900	oskar@pedigymex.com
16	Angela	Aguillon	Rodriguez	Sierra de la Cruz	769	Lomas de Chapultepec	52698080	angelita@gruposafelike.com
17	Carlos	Utrategui	Segundo	Paseo de la Reforma	700	Lomas de Chapultepec	543701208	carlos@gruposafelike.com
18	Luis	Ubertman	Zaslav	Periferica	2310	Lomas de Chapultepec	59335519 ext. 1123	luis@gruposafelike.com
19	Vivian	Braun	Vielmaly	Sierra de las Uvas	46	Lomas de Chapultepec	9204084	vivian@gruposafelike.com
20	Daniel	Zahra	Kucharsky	Sierra de las Uvas	440	Lomas de Chapultepec	9207062	daniel@gruposafelike.com
21	Raquel	Saltiel	Bonitzer	Alvarado	250	Lomas de Chapultepec	5523315	raquel@gruposafelike.com
22	Alma Teresa	Soreza	Bosch	Ahuacanes	150	Lomas de Chapultepec	5506067	alma@gruposafelike.com
23	Kenya	Ramirez	Carrasco	Virreyes	0	Lomas de Chapultepec	55194395	kenya@gruposafelike.com
24	Pedro	Seraud	Kampuschmidt	Virreyes	105	Lomas de Chapultepec	550966980	pedro@gruposafelike.com
25	Alma Teresa	Alonzo	de la Cruz	Sierra de las Uvas	53	Lomas de Chapultepec	55055068	alma@gruposafelike.com
26	Gerardo	Rodriguez	Rodriguez	Virreyes	11	Lomas de Chapultepec	55055068	gerardo@gruposafelike.com

	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Calle	Nº. Int.	Colonia	Teléfono	Covero
27	Jose	Zucare	Valdez	Rivera Aguirre	2145	Barra Blanca	6339 3556	psuriv@gmail.com
28	Juan	Klauder	SERRANO	Restaurante	2455	Barra Blanca	555 418 5657	JuanCecilioMendez
29	Isaac	+HALFON	L	MORGAN	225	LOMAR CN	52453090	-
30	Doniel	Reid		MOJIBES URABES	850	LOUIS DE CH.	52688462	chandury@gmail.com
31	HUGO	GABRIEL	PEREZ			EDUARDO	52198694	mgpconsul@y @gmail.com
32	Ricardo	Carroll	Figueroa	MONTE ATHOS	115	JUANES DE CARRILLO	55903368	ATENA pedrocarroll@gmail.com
33	Angel Aliz	Martine	Rengas	El Dorado Esperanza	2345	Lomas de Chapultepec	5254 6768	angelcristianmendez@ hotmail.com
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								

Nombre	Apellido o Paterno	Apellido Materno	Calle	No. Int.	Colonia	Teléfono	Correo	
1	AIRIBEO	BALLI	POWELLER	PANAS	1970	Lomas de Chay	55961445	whaloballo@protonmail.com
2	Kleber	Cervantes	Rodriguez	Juan de los Rios	145	Lomas Viejas	555416	elbarred@protonmail.com
3	Elle Velaz	Rodriguez	Diaz	Juan de los Rios	145	Lomas Viejas	555416	elbarred@protonmail.com
4	NORA	Roca	Saldana	Subolade	185	Lomas Viejas	52003394	silvia@fratimex.com
5	Fernando	Garcera	Parrino	Adone Urcuqui	9	Lomas Ch.	5579278	2958 eguerrero@gmail.com
6	Yolanda	Portugal	Seguiera	BRUNO		Lomas	5969094	
7	Ricardo	Soria	Bethan	Barral	56	Romas	55961979	Ricardo.Barral@gmail.com
8	Alejandro	Gonzalez	Palma	Rafael	570	Romas	55305324	aguerrero@gmail.com
9	Laura	Duchard	Cuevas	Wanda		Lomas		
10	Yolanda	DE CRUZ	LEONARDO	Wanda		Lomas	5577821	mariaelena@protonmail.com
11	Marta Aguiar	Aguiar	Salamanca	Wanda	105	Lomas	5591007	albarred@protonmail.com

	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Calle	No.	Int.	Colonia	Teléfono	Cursos electrónicos
69	BEATRIZ	MARGALU	CARRILES	HTE ARTAS 355	509		KOMAS CHARUTEBEC	5522732	manejando el equipo de
70	ROGER	GONZALEZ	FERRUTTI	A. De Toluca 302			Jovenc REPARACION		reparación y mantenimiento
71	MARIA	ALCANTARA	LOYANOS	Suburbio	77	6	Arguon	5522732 5233	formación previa. ref. muy
72	LUIS	BARRO	CATALAN	S/guad	315	-	L. CHAPUL	5520768	reparación y mantenimiento
73	IGNACIO	HERN	HOLE	S/guad	315	-		554009224	reparación y mantenimiento
74	Fernando	Duranba	Alfaro	Aut Duranba	386		Colonia CH	554010231	reparación y mantenimiento
75	Cesla	Mandola	Zurita	Duranba	26	P.b.	Amazores	55244486	reparación y mantenimiento
76	JOSÉ K	CRIVANIN	ANDANA	ALDES	1145		COMAS	552074071	reparación y mantenimiento
77	LUISA	AGUIR	SALAMANCA	Average 65	65		Comas	55220578	reparación y mantenimiento
78									
79									
80									
81									
82									

	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Calle	No. Int.	Colonia	Teléfono	Careo electrónico
83	Miguel	Galindo de la Cruz	Sansón	J. de Acaza	125	San Mateo Atlix	55 24 06 49	miguelado@telcel.com.mx
84	Mrs. Lindiana	Concepción	Concepción	Pedro de	435	Lomas de Chapultepec	55 20 09 52	lindiana@telcel.com.mx
85	Everardo	Ortiz		San Mateo	401	Lomas de Chapultepec	26 23 06 36	everardo.rdz@telcel.com.mx
86	Gebrid	Galindo	Martín	Arborea	120	Lomas de Chapultepec	55 12 80 28	gebrid@telcel.com.mx
87	Miriam	González	German	Arborea	3	Lomas de Chapultepec	55 62 94 50	miriam@telcel.com.mx
88	Adriana	Leon	Medina	Pirámide	193	Lomas de Chapultepec	55 63 24	adriana@telcel.com.mx
89	Sergio	León	Francisco	Arborea	305	Lomas de Chapultepec	55 21 34 19	sergio@telcel.com.mx
90	Rolando	Alvarez	Alvarez	Arborea	189	Lomas de Chapultepec	55 62 94 50	rolando@telcel.com.mx
91	Alfonso	Castro	Alfonso	"	"	"	"	alfonso@telcel.com.mx
92	Jack	HALFON	HALFON	PEREIRA	47	Lomas de Chapultepec	52 02 37 55	jack@telcel.com.mx
93	Marta	Buiza	Valderrama	Mor. Anacleto	49	Popocatepec	55 08 26	marta@telcel.com.mx
94	Luis	Mena	Arce	Mor. Anacleto	49	Popocatepec	55 08 26	luis@telcel.com.mx
95	Alvaro	Fernández	Alonso	Arce	505	Lomas de Chapultepec	55 48 51	alvaro@telcel.com.mx
96	Hugo	Carroll	Soto	Arce	329	Lomas de Chapultepec	55 63 35	hugo@telcel.com.mx

55	Wachob	Reinhold	Mairhofer	Carver's Cadd	130		Hyman	-	
56	Polacowitz		Valle	DFBZ	130		Wittstein		PROF Polacowitz
57	GUARDO BENI	DA	ORBERSON	ALPES	1135	-	LOMAS	-	EBENILLA ORBERSON
120	Sonhagi	Eikevornic	Zivo	Siena Guderm	410	P11	Louis Chap	SPRINGS	sanchez@gmail.com Emilia

10-11-2010

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CALLE	No.	No. INT	COLONIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								

MINUTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Hidalgo



1. DATOS GENERALES

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 1

Fecha: 19/julio/2018

Hora: 06:00pm

Lugar: Auditorio Delegacional

Elabora: Gabriela Ramírez Verdejo

2. PARTICIPACIONES

- Se expresaron inconformidades en relación a la delimitación de las Áreas de Valor Ambiental (AVAs)
- Los vecinos expresaron sus comentarios a favor y en contra de abrir la posibilidad de optar por el incremento de vivienda o uso de suelo distinto al habitacional dentro del área de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano.
- Los vecinos expresaron sus dudas y manifestaron su confusión en relación a los planos de Estructura y Urbana y el plano de Zonificación.
- Los vecinos manifestaron su interés en saber la fecha en la que entrará en vigor el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec.
- Se expresaron dudas en relación a la cartera de proyectos.

3. ACUERDOS

- SEDUVI expresa su apertura para recibir casos específicos para revisión y aclaraciones pertinentes.
- SEDUVI ofreció agendar una mesa de trabajo tripartita en relación al tema de Áreas de Valor Ambiental (AVAs) y el tema ambiental.
- Se hizo la invitación a los vecinos a participar con sus propuestas a través del formato FCP-PPDU/LCH/DMB5 en los Módulos Itinerantes y Permanentes, y por medio de la página web.
- La Delegación Miguel Hidalgo aclara a los vecinos que sus dudas y demandas específicas expresadas deberán hacerlas llegar a la Dirección encargada de infraestructura dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.

4. NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

1.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX

Nombre: *Martha Pérez Contreras*

Firma: *[Handwritten signature]*

2.- Representante de la Delegación Miguel Hidalgo

Nombre: *Emma Aurora Vassallo Medina*

Firma: *[Handwritten signature]*

3.- Representante del Equipo Consultor

Nombre: *Victor Hugo Hofmann Aguirre*

Firma: *[Handwritten signature]*

5. ANEXOS

¿Este formato incluye anexos?

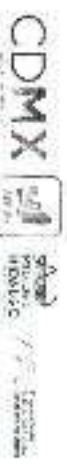
SI

NO

¿Cuántas hojas?

REGISTRO DE ASISTENCIA

Secretaría de Educación de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Distribución: México - México



Evento: ALUMENOS 2022

sede: Auditorio de la Esfinge

Fecha: 2022-04-19 10:18

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
Adriano Rodríguez Rodríguez	Sicoma grande	23	Lomas de Chapultepec	administracion@energigranda33.com
Imelda Garcia Yeri	Sicoma Grande	15	Lomas de Chapultepec	ibermasmonogre@gmail.com
Mc Luis Sotolongo	Som. Vinton		Lomas de Chapultepec	mc Luis Sotolongo@gmail.com
Alcibiades Salazar Ortega	R.S.		Lomas de Chapultepec	
Yael Castillo Hernández	Alcampo Social		L.S.	
Gustavo Sánchez Cruzado	RIFORMA SOCIAL CDM 10 de 6		REFORMA SOCIAL	gustavo.sanchez@energigranda.com
Francisca Alcalá	5 de mayo Kioscos		Lomas	Francisca Alcalá
Sánchez Adelbise	Monte Guerrero		Lomas de C.	adelbise@gmail.com
Alcaldía Eleazar Rojas	5 de mayo 235		Neuquén	eleazarrojas@gmail.com
Luis Meléndez	Monte Karamon	145	Lomas de Chapultepec	luis.melendez@gmail.com
Misvel García Madros	Primos de Pochis	60	Lomas de Chapultepec	Misvel.garcia@gmail.com

Evento: AUDITORIA FUSUCA 1

Sube Auditorio Delegacional

Fecha: 29/01/2015

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
Dominique Galfrin	Monte Líbano	405	Lomas Chapultepec	dominicag@me.com
FRANCAVANNARA	CDN Sierra Ventador 47	47	Abdocondor de Lomas de Chapultepec	Lomas de Chapultepec
Martha Ortiz de Valenciano	Sierra Sarda	140	Lomas de Chapultepec	martha.valenciano@gmail.com
FRANCAVANNARA	Sierra Nevada	220	Lomas de Chapultepec	FRANCAVANNARA@me.com
Susana Lorena Salazar	Reforma	246	Lomas de Ch.	miamtal14@hotmail.com
Gabriela Alarcón	Cofre de Perote	245	Lomas de Ch.	gabypalarc@me.com
FRANCAVANNARA	Bosque de las Lomas	535	Lomas de Ch.	FRANCAVANNARA@me.com
Mercedes Obiang M	Bosque de las Lomas	455	Lomas de Ch.	mercedesobiang@me.com
Alexis Ferreras Castañeda	Bosques de las Lomas	110	Lomas de Chap.	Alexis Ferreras Castañeda@hotmail.com
Edgar Espinosa Carrazo	Reforma	257	Lomas de Chap.	edgarcas@me.com
Patricia Diana Nájera	Aguascalientes	610	Lomas de Chap.	patricia@me.com

REGISTRO DE ASISTENCIA

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación Milpa Alta

CDMX



2018

Evento: AUI 01- HCA 04 y 05 2018

Sede: Auditorio Polifuncional

Fecha: 24/10/2018

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRONICO
FRANCISCO DECAUWANTAN	MONTES PINELOS	615	CONAS CHAP	finbelavanzara@gmail.com
VERONICA BELAVANTAN	MONTES PINELOS	615	CONAS CHAP	vbelavanzara@gmail.com
Renaldo Bulo Borrego	Hda de Emedio	77	Impulsora	bulborrego77@gmail.com
Gabriel Guí Rojas	MAYRA (comercio)	12	hondolavorente	argolivero.jr.jr@gmail.com
MAURICIO AGUIAR C	ACERQUE DE TOLDORES	443	CONAS ZERONA	mcaas@telcel.com
MILIBELA PATRICIA GARCIA ROSAS	ALCAZARON DE	510	KOYUS ALBANA	rosasp@telcel.com
Alfredo C. Murray Carducha	Acerque de Toluca	309	-	-
BERNARDUS KUNZEL ROSENBLUM	SUCROSA AUREPE	251/2	CONAS PARICHA	actobstara@gmail.com
Isabella Tenorio	Escondido Polifuncional	1100	domos Chap	-

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
VERONICA S. DE LA ROSA	AV ALPES DE MEDIO SUR	224	COMUNAS DE ERESERZUELA	COMUNASERESERZUELA@ GMAIL.COM
ALBERTO RAMIREZ GALAN	AV ALPES 608	608	DOMOS DE CHAPULTEPEC	alramirezgalan@gmail.com
ANGELAS TORTERA	AV ALPES 650	650	DOMOS DE CHAPULTEPEC	angelastortera@ gmail.com
PEDRO BALONA	ALPES SUR	SUR	LDC	phubert@ hotmail.com
CECILIA MADRERA	ANQUES	21	ANQUES	cy.madrera@gmail.com
ANGELI MADRERA RIVERA	REDRAGEL	45	DOMOS DE CHAPULTEPEC	angelamadrerarivera@ hotmail.com
ELIZABETH HUACHILLA T	ERANOS	119	DOMOS DE CHAPULTEPEC	lizemayilis@ gmail.com
LORENA DE LA ROSA	WOLFF ALTA	21R	DOMOS DE CHAPULTEPEC	lorenadelarosade@ hotmail.com
ROSSA GARCIA MARTIN	ANQUES #1145	1145	DOMOS DE CHAPULTEPEC	jgarciamartin@ gmail.com

Punto: ALIENCIA 9111VA2

Sede: Área de Negocios

Fecha: 24/11/2018

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO. I	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
Maira Eugenia Kleins Jamin	Arde Sur 640	640	Lomas de Chap	
Yanguel Gonzalez Luis	Prados 47	435	Lomas de la	wsanguel30@bosi...
Mario Gómez Herrera	Monte Sarao	119	Lomas Chap	mpilito@yaho...
Ricardo Torres	Palmas 41	1120	Lomas Chap	rtorresmaria@gmail.com

MINUTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Hidalgo



1. DATOS GENERALES

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 2

Fecha: 24/Julio/2018

Hora: 06:00pm

Lugar: Auditorio Delegacional

Elabora: Gabriela Ramirez Verdojo

2. PARTICIPACIONES

- Se realizaron 53 preguntas de forma escrita por parte de los vecinos:
 - hicieron preguntas en relación a la fusión y subdivisión de predios.
 - Entre los temas con más menciones están: la infraestructura como uno de los asuntos más importantes, las áreas de valor ambiental, los inmuebles catalogados, dudas en relación a la creación de un fideicomiso y su relación con la cartera de proyectos.

3. ACUERDOS

- La SEDUV:
 - se comprometió a revisar el listado de inmuebles catalogados.
 - Ofreció presentar de manera conjunta (con los vecinos) ante el NVFA, un listado elaborado por los vecinos donde se identifiquen oficinas operando en predios con uso habitacional (H) y que de acuerdo a la Propuesta del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec no tengan la posibilidad de optar por un uso IIM.
- Se acordó de manera específica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec será receptor de potencial.

4. NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

1.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX

Nombre:

Martha Perez Contreras

Firma:

[Handwritten signature]

2.- Representante de la Delegación Miguel Hidalgo

Nombre:

Emma Aurora Vassallo Medina

Firma:

[Handwritten signature]

3.- Representante del Equipo Consultor

Nombre:

Vicente Hugo Hofmann Aguirre

Firma:

[Handwritten signature]

5. ANEXOS

¿Este formato incluye anexos?

SI

NO

¿Cuántas hojas?

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
Da. Maudy M. KONSIST	Sagrado Proscenio	925	Sanitas de Chapultepec	mvalkonsist@outlook.com
Jaime Obregon	Prado Sur	124	Lomas de Chapultepec	JAIMEOBREGON@OUTLOOK.COM
MARIELBA RIVERA	EXPERIMENTAL	1335	Lomas de Chapultepec	maribelarivera@outlook.com
Deisy Reda	Guerra y Paz	535	Lomas de Chapultepec	RedaDeisy@outlook.com
Mauricio Gomez	Santa Rosalva	1045	Lomas de Chapultepec	mgomez@timberland.com.mx
Adriana Alcazar	Alfaro Torres	139	Lomas de Chapultepec	adrianaalcazar@outlook.com
Alfredo Espinosa	Monte Cerritos	910	Lomas de Chapultepec	alfredoespinosa@outlook.com
Esra Gabriela Lopez Sanchez	Punto Norte 335	335	Lomas de Chapultepec	gabrielalopez@outlook.com
Ricardo Tremari Tronka	Palomas # 410	1120	Lomas de Chapultepec	rtremari@outlook.com
AISELE GONZALEZ	11	11	11	gonzalez@outlook.com

Evento: ADMICVA (Pública)

Sede: Sudor e lágrimas

Fecha: 2023.10.27.2018

NOMBRE COMPLETO	CAJAL	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRONICO
Héctor D. Sanjurjo Rumbos	Monte Everest Aguascalientes	103	Lomas de Chapultepec	ALISCNET@hotmail.com
Maria Alejandra	Capatzenburg	#1	Ayapmas	
Alvaro Díaz	Monte Everest	175	Lomas de Chapultepec	l14homer@gmail.com
Miguel Ángel	Monte Everest	500	Lomas de Chapultepec	gamaoate@gmail.com
Miguel Ferrer	Al de los Andes	300	Lomas de Chapultepec	Miguel
Esperanza Ruiz	Al de los Andes	300	Lomas de Chapultepec	Esperanza Ruiz
Dominique Penkler	Monte Everest	805	Lomas de Chapultepec	dominiquen@cinemas
Imagles Cortina	Alpes	650	Lomas de Chapultepec	imagles.cortina@the
Mt. Suxuma	Alpes	7100	Lomas de Chapultepec	mt.suxuma@com.mx
Rida Givitzoni	Lomas de Chapultepec	7100	Lomas de Chapultepec	Rida

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
Ivan Alberto Zúñiga Veloz	Siem Precostru		Lomas de Chapultepec	gestor_cdmx@-1.com.mx
BENJAMIN ABUJELLES MORAIS	Monte Everest	715	Lomas de Chapultepec	banquetes@launzarane.com.mx
Estelce Gil Rojas	Amalencano	12	Lomas de Chapultepec	argubireg@regajoclof.com
José M. Saigües González	Pedro de	435	Lomas de Chapultepec	luis@saigües.com
Esmeralda Ramos De La	Lomas Altas	365	Lomas Altas	esmeralda_ramos.com
FRANCISCO BELLAUNZARAN	Montes Pirineos	615	Lomas Chapultepec	frmbellaunzarane@gmail.com
VERONICA BELLAUNZARAN	Montes Pirineos	615	Lomas Chapultepec	vbellaunzarane@gmail.com
MURRAY BELLAUNZARAN	EXHIBIDA SIEMPRE VERDE	49	Lomas Chapultepec	
Francisco Javier	P. Palmar	85	Lomas Chapultepec	FJMJR@regajoclof.com

* Registro extemporáneo

MINUTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Hidalgo



1. DATOS GENERALES

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 3

Fecha: 25/Julio/2018

Hora: 06:00pm

Lugar: Auditorio Delegacional

Elabora: Gabriela Ramirez Verdejo

2. PARTICIPACIONES

- Se realizaron 42 preguntas de forma escrita por parte de los vecinos.
- La participación de los vecinos se enfocó en:
 1. Dudas sobre uso de suelo aplicable para predios específicos.
 2. Inmuebles con irregularidades.
 3. Pidieron que se reconozcan usos mixtos y la dinámica de la zona.
 4. Expresaron dudas sobre movilidad y transporte.

3. ACUERDOS

- La SEDUUVI reiteró su disposición para hacer llegar a las instancias correspondientes un listado, elaborado por los vecinos, de inmuebles con alguna irregularidad. Además de extender la invitación el 03 de agosto de 2018 a participar en una reunión que se llevará a cabo con el Instituto de Geografía de la UNAM (responsable de la elaboración del Plan de Manejo de Barrancas).
- Se acordó establecer fusiones únicamente en predios con el mismo uso de suelo.

4. NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

1.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX

Nombre: *Martha Pérez Contreras*

Firma: *[Handwritten signature]*

2.- Representante de la Delegación Miguel Hidalgo

Nombre: *Emma Aurora Vastallo Medina*

Firma: *[Handwritten signature]*

3.- Representante del Equipo Consultor

Nombre: *Victor Hugo Hofmann Aguirre*

Firma: *[Handwritten signature]*

5. ANEXOS

¿Este formato incluye anexos?

SI

NO

¿Cuántas hojas?

CDMX



Sección de Registro de Ciudadanos

Fecha: 14/11/2015

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRONICO
McLus Cybrous	Vatrua	865	Coms	mcnsc5712@gmail.com
Manuel Felipe Viquez	Sierra Gorda	69	Coms de Chapultepec	m33pudo@afm.com.mx
Martín Torres Velaz	Manzanilla	245	Viveros Financiera y Desarrollo	martinvelaz@coms.com
Isabelle Berlin	Alecarra Vie	245	Viveros	isabelleberlin@hotmail.com
Luz María Espinosa Salda	Sierra Tlaxoyuca	250	Coms de Chapultepec	luzmariaespinosa@hotmail.com
Mateo de los Angeles Herrera Caldera	"	250	Coms de Chapultepec	mateoherera@coms.com
Gasine Cruz Velaz	Alicia Gama	12	Coms de Chapultepec	gasinecruzvelaz@hotmail.com
Maria Isabel Hendrix Eschke	Sierra Gorda	715	Coms de Chapultepec	maribelhendrix@gmail.com
FRANCISCO DE LAUNZANAN	MONTEES RINIELOS	615	Coms de Chapultepec	francisco.de.launzanan@gmail.com
TERESA GUZMAN TORO	Sierra Gorda	335	Coms de Chapultepec	teresa.guzman.toro@gmail.com
Roque Guzmán	Alicia Gama	305	Coms de Chapultepec	roqueguzman@gmail.com

RESERVA DE ASISTENCIA

Comando de la Unidad de Atención
 Secretaría de Investigación y Atención
 Delictiva - México, D.F.

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 4

CDMX



Sede: Auditorio Delegación

Fecha: 31 JUL 2016

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO
Mo. Cristina Jacobo Ioya	F. Olmosastre 295		Virreyes	mcjsidp@delictiva.com
Alicia Legorreta Roshe	Amatitlan		Barridos	o-legorreta@hotmail.com
Francisco Severo	P. Palmar	885	Lozano	FSM@regional.ca
Federica Aspuro	Alcazar	302	Lozano	
Roberto Diaz	Ara 215	210	Lozano	roberto.diaz@delictiva.com
Wendell Stankovic	S. Alameda	251	Lozano	hrcm@delictiva.com
Leon Carlos Cortés	S. Alameda	237	Lozano	lc@delictiva.com
Alejandra Espino	Cárpatos	910	Lozano	ae@delictiva.com
Dominique Ferrer	M. Libano	465		dominique.ferrer@delictiva.com
Deia Conadi	Algar			deia.conadi@delictiva.com

CDMX



Centro: ALI-FRANCIA PUBL-CA4

Sede: Auditorio José Saragat

2018 JUL 12 10:39 AM

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRONICO
Margarita Zapata Rojas	Bob Sures	54	Parque de Chapultepec	marzapata@telcel.com.mx
Esteban Limón Tostes	América	251	Parque de Chapultepec	estebanlimon@telcel.com.mx
Daniela Quiró Herrera	Agua de los Reyes	24	Parque de Chapultepec	danielaquiroro@telcel.com.mx
Alejandro Reyes	Sierra Gorda	77	Parque de Chapultepec	alejandroreyes@telcel.com.mx
Claudia Herrera	3 N 235		Parque de Chapultepec	claudiaherrera@telcel.com.mx
Juan Carlos Rivera	Juan Rivera		Parque de Chapultepec	juancarlosrivera@telcel.com.mx

MINUTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Hidalgo



1. DATOS GENERALES

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 4

Fecha: 31/Julio/2018

Hora: 06:00pm

Lugar: Auditorio Delegacional

Elabora: Gabriela Ramirez Verdejo

2. PARTICIPACIONES

- Se realizaron 31 preguntas de forma escrita por parte de los vecinos.
- Vecinos señalaron que de acuerdo a su realidad el plano de diagnóstico del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec no corresponde a la situación actual.
- Expresaron dudas sobre movilidad, imagen urbana (espectaculares y antenas), en relación a helipuertos, sobre equipamiento, estacionamiento, además de señalar errores en la catalogación de inmuebles.
- Se solicitó que no haya medidas de mitigación para no fomentar más violaciones al uso de suelo.

3. ACUERDOS

- Se señaló que la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano está realizando la revisión del listado de inmuebles catalogados.
- Se considera la inclusión de lineamientos en materia de espacio público e imagen urbano relacionados con espectaculares y antenas.
- Se explicó que las medidas de mitigación responden a un estudio de impacto urbano de acuerdo a diferentes materias y que no responden a violaciones de uso de suelo.
- Se hizo una explicación sobre la dinámica de trabajo de la sesión 5 de Audiencia Pública del 02 de agosto, donde se trabajará con los vecinos para la priorización de proyectos.

4. NOMBRAMIENTO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

1. Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX

Nombre: Martha Pérez Contreras

Firma:

2.- Representante de la Delegación Miguel Hidalgo

Nombre: Emma Aurora Vassallo Medina

Firma:

3.- Representante del Equipo Consultor

Nombre: Víctor Hugo Hofmann Aguirre

Firma:

5. ANEXOS

¿Este formato incluye anexos?

SI

NO

¿Cuántas hojas?

REGISTRO DE ASISTENCIA

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación Miguel Alemán

Exterior: ALDIERGA, PUJICA, S

CDMX



Señal: C-0118 Delegación I

Exterior: 02/ AGOSTO/ 2018

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIAL ENTREGADO
Abemí Stokhstie	Copac de Post	377	Remedios	noemi.stokhstie@gmail.com mailto:stokhstie@prodigy.net.mx	
Maria Alcazar K.	Dunkberg	178	Anajes	alcazarbarbara@gmail.com	
Verónica Olasco Obano	Monte Albano	235	Jamaica	manuelobasco@comcast.net	
SUZANNE DE CASTELLANOS	BLITZERS	660	LAGUNAS	manuelobasco@comcast.net	
Christian Valle	Monte Alcazar	563	Lomas	koalze57@hotmail.com	
Josquin Lanz	Av Pasa Paloma	725	Chry. Hpc	jlegua1@comcast.net	
Jose Angel Calles	Verde de las	584	Lomas	guygarcia.kafayagarcia@comcast.net	
Alejandro Eiras R	Monte Capatas	910	Lomas	ce@blumenriva.com.mx	
Sando Sapa Santos	Volcan	212	Lomas	soapica@siguipobos.com	
Josue Ramirez	Pedregal	76	Valdino del Rey	landaramir@comcast.net	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dirección Miguel Alemán

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA



Sede: Capilla De egac oral

Fecha: 02/ AGOSTO/ 2018

NOVEMBRE CDMX	CALLE	NO	COLONIA	CORREO ELECTRONICO	MATERIAL ENTREGADO
Sergio Gonzalez Z	Liverpool #	9	Juarez	06600 plazaforu veci naly@gmail.com	
Leoni Juarez	Liverpool	52	Juarez	toribojuarez@gmail.com	
Sergio Reyes Fuentes Quintan	Reyes Fuentes	251	Juarez Barriles	alberto.reyes@gmail.com	
Leon Huico	Juarez	90	Regis de Barriles	duyruizceles@gmail.com	
Marie Estela Resque Garcia	Sierra Nevada 335	335	Lomas de Chapultepec	Risquelles@gmail.com	
Roberto Quintana	Sierra Nevada 335	335	Lomas	robertoquintana@gmail.com	
Cristina Velazquez	Sierra Nevada	3811	Lomas	velazquezcristina@gmail.com	
Ricardo Gonzalez	Marz Arroyo	115	Lomas de Chapultepec	ricardogonzalez@gmail.com	
Caroline Gil Rojas	Avila Camacho	12	Lomas de Chapultepec	carolinegilrojas@gmail.com	
DIEGO JESS RIVERA N.	PROD NOROCC	256	Lomas de Chapultepec	diegojessrivera@gmail.com	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Alemán



Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 5

Sede: Capital Delegacional

Fecha: 02/AGOS/2013

NOMBRE COMPLETO	CALLE	Nº	COLONIA	CORREO ELÉCTRONICO	Nº ATRIBUI EN EL REGISTRO
Fernando Herrera	Vosges	115	Lomas de Chapultepec	joe.f.herrera@gmail.com	
Luis Mavercio	Vosges	225	Lomas de Chapultepec	luis.mavercio@gmail.com	
D. RAFAEL MIVEL KONSTAS VOGL	Sierra Paucotim	965	Lomas de Chapultepec	miveldkonstas@gmail.com	
MA-ERLEBERG	ERLEBERG	1320	L. DE CHAP	mavelpela@gmail.com	
Losa María Alvarado	Sierra Nevada	150	L. de Chap.	reservamaintenancia@yahoo.com	
Beñita Mue Greger	Paseo de la Reforma	1550	Lomas de Chap.	beñita.muegreger@gmail.com	
M ^{te} Lorena Dillmann	Paseo de la Reforma	885	Lomas de Chap.		
Peter Gracida	Alpaca	1105	Lomas de Chap.	proavdes@univision.com	
Clara de la Cruz	S.N.	335	Lomas de Chap.	clara.hernandez@hotmail.com	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sistema de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Alemán

CDMX



Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 5

Sede: Casilla Delegacional

Fecha: 02/ AGOSTO/ 2018

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRONICO	MATE RIAL ENTREGADO
F Guerra	P. Palomas	5era 4ra	Palomas	FMM4Reg@telcel.com	
ALBERTO REYES	MIGUEL LAURENT	1423	PORTALES NORTE	mariowalberto@gmail.com	
Jessica Miram	Monte Altos	220	Comuna de Chapultepec	juarezceline@telcel.com.mx	
Laura Galván	19, UNAM		19, UNAM	laura_sanchez19@hotmail.com	
Marcela Alvarez M	Sierra Ventosa	455	Áreas Chapultepec	marcelav@telcel.com	
Carla Herrera S.	Paseo de la Reina	755	Comuna de Chapultepec	carla.herrera@telcel.com	
Solange de Luque	Norte Camarero	1280	Comuna de Chapultepec	Solange.deLuque@gmail.com	
MR. WRY	Vuelta	909	Comuna	marcelawry2000@gmail.com	
Rosalia Albarán Nolasco	Pedregal	74	Albarrán del Rey		
Rita Arzateci	Paracaras	539	Comuna de Chapultepec	ritavarizateci@hotmail.com	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Alemán

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 5

CDMX



MIGUEL
 HIDALGO



Sede: Calle Degollatón

Fecha: 07/ AGOSTO/ 2018

NOMBRE COMPLETO	CALLE	Nº	COLONIA	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIAL ENTREGADO
Abramo Rodriguez C.	Sierra gorda	23	Lomas de Chapultepec	administracion@sierra gorda23.com	
Malen Iadeca V.	Cofre de Tote	245	Lomas de Chapultepec	unite@grupointerbuilding. com.mx	
Isabella Garcia Vera	Sierra gorda	15	Lomas de Chapultepec	riomasmanager@gmail.com	
José Antonio Salas	Sierra de Ixtim	140	Lomas de Chap.	salasarquitectos@profy.com	
Sanchez Adelberto S.	Montes Coaxaco	H65	Lomas de Chap	scobt@grupointerbuilding.com.mx	
Ironica Diaz Marcell			Azacapotalco	jerocast@gmail.com	
Alexander Quirell S, Mercedes		735	Fernandesh	alexanderquirell@fernandesh.com	
Alejandro Ramirez Galan AN Alpes		608	Lomas de Chap	aleramirezgalan@gmail.com	
Arturo de Sautter	Autenberg	77	Autover	arturode@gmail.com	
Manuel Gonzalez Cairaso		1235	Lomas Chap	manueltg@gmail.com	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Alemán

Tercer Audiencia Pública



Sede: Capi 9a Delegación

Fecha: 17/ AGOSTO/ 2018

NOMBRE COMPLETO	CALLE	NO.	COLONIA	CORREO ELECTRONICO	MATERIAL ENTREGADO
Diego Aburto	México Tacita 123		Arg. Fuente	excelentediaphotomails	
Monica Acevedo	Monte Lomas	320	Lomas de Chapultepec	brunosaquilar13@gmail.com	
José Antonio Cervantes	Artes #4	145	Lomas Altas	jagocervantes@gmail.com	

MINUTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Gobierno de la Ciudad de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Miguel Hidalgo



1. DATOS GENERALES

Evento: AUDIENCIA PÚBLICA 5

Fecha: 07/agosto/2018

Hora: 06:00pm

Lugar: Ex Capilla Guadalupe anexa al edificio de la Delegación Miguel Hidalgo

Elabora: Gabriela Ramirez Verdejo

2. PARTICIPACIONES

• Participación 52 personas

Se hizo la priorización de los siguientes temas:

- 1) Elaboración de Programas de Manejo de las AVA's
- 2) Programa de certificación de edificación sustentable
- 3) Introducción de bioespales, humedales art. 11ales en barreras
- 4) Proyecto de saneamiento, reforestación restauración y acondicionamiento de vegetación
- 5) Elaboración de Programa de Gestión y Manejo Sustentable del Agua
- 6) Naturación de los canales y arroyos
- 7) Elaboración de estudios de fugas, asentamientos, encharcamientos e inundaciones
- 8) Sustitución de la Red de Agua Potable
- 9) Sustitución de la Red de Canchales
- 10) Planta de Tratamiento de Agua
- 11) Humedales con tecnologías ahorradoras con cableado subterráneo
- 12) Mantenimiento e instalación de colectores de Agua Pluvia
- 13) Programa de ordenamiento del comercio en vía pública
- 14) Sustitución y mejoramiento de banquetas y jardinerías
- 15) Instalación y mejoramiento de paracales por materiales de barrerías
- 16) Instalación y mejoramiento de mobiliario urbano en Espacios Abiertos y Áreas Verdes
- 17) Establecimiento de Jardines de Ciudad Demostrativa
- 18) Programa de Actividades Culturales y Deportivas en Espacios Abiertos y Áreas Verdes
- 19) Programa de inventarios para restaurar y conservar los muros afectos al patrimonio cultural urbano
- 20) Evaluación de Programas de Movilidad
- 21) Programa de implementación de tránsito camión en zonas residenciales
- 22) Programa de bajas emisiones y distribución de mercancías de zona de oficinas, comercios y servicios
- 23) Implementación de zonas seguras
- 24) Elaboración de estudios de oferta y demanda de estacionamiento
- 24 Ampliación y/o modificación en la operación del Puente FoxPaseo
- 25) Ampliación del sistema ciclovía
- 27) Vialidades Multimodales
- 28) Sistema centralizado de semáforos, rediles y cámaras
- 29) Programa de movilidad empresarial

3. ACUERDOS

• Hacer pública la información priorizada y resultados de la Sesión 5.

4. NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

1.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX

Nombre: *Martha Pérez Contreras*

Firma: *[Firma manuscrita]*

2.- Representante de la Delegación Miguel Hidalgo

Nombre: *Emma Aurora Vastallo Medina*

Firma: *[Firma manuscrita]*

3.- Representante del Equipo Consultor

Nombre: *Victor Hugo Hofmann Aguirre*

Firma: *[Firma manuscrita]*

5. ANEXOS

¿Este formato incluye anexos?

SI NO

¿Cuántas hojas?



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2017

No. 50

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Proceso de Modificación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granadas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 7

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Línea de Acción Institucional “Apoyo Día del Niño” para el Ejercicio Fiscal 2017 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2017 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables”, para el Ejercicio Fiscal 2017	14
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	17
◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo para Mujeres”, para el Ejercicio Fiscal 2017	22
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas “Actividades Institucionales”, durante el Ejercicio Fiscal 2017	26
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Premio a la Excelencia”, durante el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el 28 de enero de 2016	57
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Criterios y Mecanismos en las Reducciones que se aplicarán a las cuotas que se cobran en el Centro Generador “Alberca Vivanco”, en las claves y conceptos que se mencionan	61
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las reformas al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	62
Instituto Electoral	
◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos	64
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Almacenes Guadiana, S.A. de C.V.	85
◆ Edictos	86



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 24 fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción III, 34 y 38 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 8 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de septiembre de 1992 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se Declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Lomas de Chapultepec” en la Delegación Miguel Hidalgo.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 10 de abril y 31 de julio de 1997, en su Capítulo 4.7. Programas Parciales, señalaba que:

“... En lo que respecta a los Acuerdos que crearon las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado de la Delegación Miguel Hidalgo y que a continuación se enuncian: ... Lomas de Chapultepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de septiembre de 1992. ... Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial y se conforman en los mismos términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de usos del suelo, 2) su vigencia, y 3) su delimitación territorial...”.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, en el Subcapítulo 4.5. Programas Parciales de Desarrollo Urbano, señala lo siguiente:

“... 2. El contenido de cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se ratifica textualmente, salvo las modificaciones establecidas en el presente instrumento, retomando las fuentes de origen publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal del 10 de abril y 31 de julio de 1997 para los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Lomas de Chapultepec; ... 4. En los programas parciales de desarrollo urbano que a la entrada en vigor del presente Programa Delegacional no han concluido la vigencia de los plazos de su término (Zona Patrimonial de Tacubaya; Lomas de Chapultepec; Bosques de Las Lomas; Polanco; Lomas de Bezares y Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma, Plan de Barranca), se mantiene el plazo de vigencia establecido, sin embargo, en caso de que durante el período citado se realizará un proceso de revisión, modificación o cancelación del presente programa delegacional o concluya el plazo, los seis programas parciales deberán quedar sujetos a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los programas de desarrollo urbano...”.

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, señala en sus TRANSITORIOS:

“...PRIMERO.- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 9, 10, y 11 del Reglamento (SIC) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal”.

Que con la modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, se plantea un ordenamiento del territorio con base en la dinámica urbana de la ciudad, promoviendo un desarrollo equilibrado de acuerdo a la vocación del territorio, con una visión sustentable del medio físico construido, el rescate del patrimonio cultural urbano, el impulso a la vivienda, ordenamiento de los usos del suelo, la movilidad, el mejoramiento de los servicios y los espacios públicos, entre otros.

Que el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, solicitó la publicación del Aviso de Inicio de Modificación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, en los términos de la normatividad aplicable en la materia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

ÚNICO.- Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la Colonia Lomas de Chapultepec, que a partir del **19 de abril de 2017, inicia** el Proceso de Modificación y Aprobación del **Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.**

Para mayor información, acudir a la Coordinación de Proyectos Delegacionales Específicos de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el Edificio Delegacional, con domicilio en Avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete. **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO GRANADAS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 24 fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción III, 34 y 38 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 8 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y.

CONSIDERANDO

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 30 de septiembre de 2008, planteando un ordenamiento del territorio con base en la dinámica urbana de la ciudad, promoviendo un desarrollo equilibrado de acuerdo a la vocación del territorio, con una visión sustentable del medio físico construido, el rescate del patrimonio cultural urbano, el impulso a la vivienda, ordenamiento de los usos del suelo, la movilidad, el mejoramiento de los servicios y los espacios públicos, entre otros.

Que con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional y atendiendo las condiciones físicas del territorio, estructura e infraestructura urbana actual y las transformaciones económicas, políticas y sociales que se generan en la Delegación Miguel Hidalgo, además de lo establecido en el marco legal, se hace necesaria la formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granadas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, toda vez que es el instrumento para regular y definir el ordenamiento territorial.

Que el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y los habitantes de la zona solicitaron la publicación del Aviso por el que se da a conocer el Inicio del Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granadas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO GRANADAS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ÚNICO.- Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la zona conocida como granadas, que a partir del **19 de abril de 2017, inicia** el Proceso de Formulación y Aprobación del **Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granadas del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.**

Para mayor información, acudir a la Coordinación de Proyectos Delegacionales Específicos de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el Edificio Delegacional, con domicilio en Avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248 Bis de fecha 20 de Enero de 2017, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2017.

CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer la modificación de las Cuotas en el apartado **Bosque de Chapultepec**, dicha modificación se realiza derivado de que hubo una actualización de la Cuota.

En la página 10, en los numerales 1.4.1.2.1.34 y 1.4.1.2.1.35.

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	BOSQUE DE CHAPULTEPEC			
1.4.1.2.1.34	Uso de Espacios del predio “Jardín Winston Churchill”	Mes	\$47,577.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de Espacios del Kiosco 2 para el Desarrollo del Proyecto “La Historia en el Tiempo”	Mes	\$53,151.00	No Aplica

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	BOSQUE DE CHAPULTEPEC			
1.4.1.2.1.34	Uso de Espacios del predio “Jardín Winston Churchill”	Mes	\$49,152.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de Espacios del Kiosco 2 para el Desarrollo del Proyecto “La Historia en el Tiempo”	Mes	\$54,730.00	No Aplica

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO DÍA DEL NIÑO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación, y operación); Jefaturas de Unidad Departamental de Programas Sociales y de Vinculación Social (instrumentación, planeación y concentración que derive de esta acción institucional).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia y recreación de los niños y niñas de la demarcación, otorgando un juguete y una bolsa de dulces a niños y niñas de forma gratuita a fin evitar la discriminación y las diferencias sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Entrega de juguetes y bolsas de dulces a las niñas y niños durante la celebración del “Día del Niño”.

ALCANCES

Otorgar a población abierta infantil un juguete y una bolsa de dulces a niñas y niños, que acudan a los festejos del “Día del Niño”, con el propósito de fomentar y preservar las tradiciones mexicanas, evitando diferencias sociales, abatir la discriminación y propiciar la convivencia familiar.

III. METAS FÍSICAS

Entrega de 13,000 juguetes y 13,000 bolsas de dulces a niños y niñas de la Delegación La Magdalena Contreras.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto autorizado \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO REQUISITOS

La entrega de juguetes a niñas y niños será de forma gratuita y para ser beneficiario de este apoyo se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser niña o niño habitante de La Magdalena Contreras.
- Copia de la Credencial para Votar del Padre y/o Tutor del menor, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
- Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega y recepción del juguete así como bolsa de dulces, mismo que se efectuará de acuerdo con el programa que se tiene establecido para tal efecto.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Cumplir con los requisitos establecidos, la Delegación Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Justicia Social, coordinarán la entrega de los juguetes y dulces a las niñas y niños que asistan a los eventos, los cuales se realizarán en el mes de abril.
- Se hará únicamente la entrega de un juguete y una bolsa de dulces por niño y/o niña.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN DIFUSIÓN

La Línea de Acción Institucional “Apoyo Día del Niño”, se dará a conocer en la página de Internet www.mcontreras.cdmx.gob.mx.

ACCESO

Población abierta infantil.

VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Delegación Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Justicia Social, coordinará la entrega de los juguetes y dulces de forma gratuita a los niños y niñas que asistan a los diferentes eventos, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tienen destinados.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Delegación Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Justicia Social, establecerán la supervisión y vigilancia coordinada entre las diferentes áreas de la Delegación Magdalena Contreras, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la entrega de Juguetes y Dulces.

IX. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

X. ARTICULACIÓN CON OTRAS LÍNEAS DE ACCIÓN

No aplica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México..

SEGUNDO.- La línea de acción institucional del presente documento, tendrán una vigencia en el ejercicio del año 2017.

La Magdalena Contreras, a los 11 días del mes de abril de 2017

(Firma)

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social en La Magdalena Contreras

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas adultas mayores de 65 años en adelante, en colonias de alta y muy alta marginación, residentes en la Delegación La Magdalena Contreras, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social.

“APOYO PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Con el programa “APOYO PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES” se busca Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. Asimismo, Contribuir a mejorar la condición de vida de las y los adultos mayores en situación de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras. Brindar apoyos económicos a las y los adultos mayores de 65 años en adelante en condiciones de marginación para contribuir a disminuir las desigualdades que sufren. En el ejercicio 2017, se otorgará un apoyo económico cuatrimestral, para las y los adultos mayores de 65 y más en condiciones de marginación para contribuir a su economía, su alimentación, salud y promover su inclusión social, de \$600.00 para 944 adultos mayores en la Delegación La Magdalena Contreras.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: \$1,699,200.00 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos pesos)

-Monto unitario anual por beneficiario: \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

REQUISITOS

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Tener 65 años o más
- c. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- d. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo a las y los Adultos Mayores", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- e. Contar con la documentación solicitada.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera PRESENCIAL, siendo ésta la única manera válida de acceso.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse del 18 al 21 de abril, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Explanada Delegacional, con domicilio en Álvaro Obregón Número 20 Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, con la siguiente documentación:

- 1.- Credencial para Votar vigente, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- De no contar con los documentos mencionados, Constancia de Residencia y/o de Identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 5.- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
- 6.- Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para las y los adultos mayores", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social
Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 61 31/32/34
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 77

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS VULNERABLES”, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación, residentes en la Delegación La Magdalena Contreras, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social

“APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS VULNERABLES”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Con el programa “APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS VULNERABLES” se busca contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Asimismo, Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la demarcación. Brindar apoyo para los hogares con personas en situación de vulnerabilidad para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Este programa de apoyos en especie, busca contribuir a garantizar el derecho a una nutrición adecuada y una menor malnutrición de las y los habitantes más vulnerables de la demarcación, a través de la entrega de despensas con un valor de \$700.00 a 4093 hogares en condiciones de pobreza extrema de manera cuatrimestral, por tres ministraciones.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: \$8,595,300.00 (ocho millones quinientos noventa y cinco mil trescientos pesos)

-Monto unitario anual por beneficiario: \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

REQUISITOS

- Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- Contar con la documentación solicitada.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera PRESENCIAL, siendo ésta la única manera válida de acceso.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse del 18 al 21 de abril, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Explanada Delegacional, con domicilio en Álvaro Obregón Número 20 Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, con la siguiente documentación:

- 1.- Credencial para Votar vigente, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- De no contar con los documentos mencionados, Constancia de Residencia y/o de Identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 5.- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
- 6.- Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

• Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 61 77
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas con discapacidad y con alguna enfermedad crónico degenerativa diagnosticada, en colonias de alta y muy alta marginación, residentes en la Delegación La Magdalena Contreras, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social.

“APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Con el programa “APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” se busca Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. Asimismo, Brindar apoyo a las personas con discapacidad y con alguna enfermedad crónica degenerativa diagnosticada para habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar con su calidad de vida y fomentar su autonomía. Brindar apoyos económicos a personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación. Brindar apoyo económico para personas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación menores de 65 años con enfermedades crónicas, tales como:

- Diabetes
- Asma
- Cáncer
- Enfermedades cardíacas
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Epilepsia
- Cáncer
- Endocrinopatías

Este programa de apoyos de transferencias monetarias, pretende fortalecer el el derecho a una vida digna , la no discriminación y a la salud de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la demarcación, mediante sus dos vertientes:

Vertiente A

Apoyo económico de \$600.00 cuatrimestrales para 711 personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación.

Vertiente B

Apoyo económico de \$800.00 cuatrimestrales para 652 personas menores de 65 años con enfermedades crónicas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación para colaborar con su tratamiento.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Vertiente A.

- Monto total autorizado: \$1,279,800 (Un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos pesos)
- Monto unitario anual por beneficiario: \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

Vertiente B.

- Monto total autorizado: \$1,564,800.00 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro mil Ochocientos pesos)
- Monto unitario anual por beneficiario: \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

REQUISITOS

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. No ser mayor a 65 años. (Vertiente B)
- c. Tener alguna discapacidad física, intelectual o auditiva de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia (Vertiente B)
- d. No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.

- e. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. En caso de que el aspirante sea adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.
- f. Contar con la documentación solicitada.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera PRESENCIAL, siendo ésta la única manera válida de acceso.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse los días 18 y 21 de abril, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Explanada Delegacional, con domicilio en Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, con la siguiente documentación:

- 1.- Credencial para Votar vigente, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
4. De no contar con los documentos mencionados, Constancia de Residencia y/o de Identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.
7. Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. (Vertientes A)
8. Certificado de diagnóstico de enfermedad crónico-degenerativa (diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia, hipertensión), no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale el diagnóstico de la enfermedad de que se trate. (Vertiente B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 77

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA MUJERES”, DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social

CONVOCA

A las mujeres jefas de familia y de mujeres estudiantes, en colonias de alta y muy alta marginación, residentes en la Delegación La Magdalena Contreras, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social.

“APOYO PARA MUJERES”

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA

Con el programa “APOYO PARA MUJERES” se busca Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. Asimismo, Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras, para apoyar su economía familiar, contribuir al empoderamiento de las mujeres jefas de familia, fomentar la independencia económica de las mujeres jefas de familia, y contribuir a la armonización de la vida de las mujeres jefas de familia entre su entorno laboral y familiar.

En el ejercicio 2017, se otorgará un apoyo económico cuatrimestral de \$600.00 para 2027 mujeres jefas de familia en condiciones de marginación en la Delegación La Magdalena Contreras.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: \$ 3,648,600.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho mil seiscientos pesos)
-Monto unitario anual por beneficiario: \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en tres ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada persona.

REQUISITOS

- a. Ser mujer residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Presentar acta de nacimiento de dependientes económicos, menores de edad.
- c. Carta bajo protesta de decir verdad que es Jefa de Familia
- d. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- e. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Mujeres", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- f. Contar con la documentación solicitada.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa podrán solicitar su incorporación de manera PRESENCIAL, siendo ésta la única manera válida de acceso.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

REGISTRO

Los interesados deberán presentarse del 18 al 21 de abril, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Explanada Delegacional, con domicilio en Álvaro Obregón Número 20 Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, con la siguiente documentación:

- 1.- Credencial para Votar vigente, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP), de la beneficiaria.
- 3.- Acta de nacimiento de los dependientes económicos.
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP) de los dependientes económicos.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad que es Jefa de Familia.
- 6.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la beneficiaria. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
- 7.- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
- 8.- Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Mujeres", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente a través de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 20, Col. Barranca Seca en un horario de 9:00 a 15:00 horas hasta que se agoten los espacios correspondientes.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de los apoyos y exclusivamente permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social
Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 61 31/32/34
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 77

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 09, del día 16 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. JORGE MUCIÑO ARIAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XI, XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, XIV, 175 Fracciones IV, V, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 100 fracción II, 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 1, 2, 3 y 4 Fracción XI, 8, 12, 13, 28 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de Noviembre del 2015, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS “ACTIVIDADES INSTITUCIONALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.- PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2017;
- 2.- PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2017;
- 3.- PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2017, Y
- 4.- PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO (FERIAS TRADICIONALES, EXPOSICIONES, MUESTRAS ARTESANALES, GASTRONÓMICAS Y/O DE SERVICIOS) 2017.

1.- PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2017.

Introducción

A) Antecedentes

Desde el año 2003, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creo el “Programa de Paquetes de Aves de Traspatio”, el cual consistía en un apoyo individual de 8 aves, a mujeres mayores de 18 años, el cual tenía como fin fomentar las actividades pecuarias, para mejorar la dieta y la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación, contribuyendo a que perdure el modo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta, programa que continua hasta la fecha.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Prospero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la Línea de acción: Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. Estrategia **4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la

modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de las y los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1,** Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2,** Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2,** Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3,** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico

C.1. Información General; Superficie y Ubicación

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente de la Ciudad de México y sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos, con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.20% de las 87,296.96 del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación del sector productivo agrícola más significativo de la capital del país.

C.2. Características Socioeconómicas

C.2.1 Población

Milpa Alta es la delegación capitalina más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie. La distribución de la población en Milpa Alta no es homogénea. Se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.5% del total de los habitantes del D.F. Así mismo queda estimado que en la delegación habitan 67,170 hombres y 70,757 mujeres.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Población por sexo en la delegación Milpa Alta		Población Total	% Porcentaje en relación a la Ciudad de México	Población Total (CDMX)
Mujeres	Hombres			
70,757	67,170	137,927	1.5	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2 Actividades Económicas

C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA)

Claudia Sheinbaum en 2008, refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal para el sector agropecuario-forestal representaba el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) relacionada al sector primario. Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales equivalía al 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario.

C.2.2.2 Producción Pecuaria

De acuerdo a los datos de la tabla, en la delegación Milpa Alta, existen principalmente cuatro actividades pecuarias que se desarrollan en Milpa Alta, siendo porcinos, bovinos, aves (pollos y pavos) y ovinos, para estos, las únicas especies que mostraron aumento fueron los porcinos con 2.5 toneladas equivalentes al 1.03% y las aves con 49 toneladas con un aumento del 494.94%. Siendo los caprinos quienes desaparecieron. Sin embargo para el año 2014 las cifras que proporciona el SIAP, muestran una recuperación exponencial en bovinos, porcinos y ovinos, así como un aumento en aves.

Producto/Especie (En Pie)	Volumen (Ton) Año 2006	Volumen (Ton) Año 2014	Diferencia de producción (Ton)	Porcentaje %
Bovino	187.8	1,031	843.2	448.98
Porcino	506.5	2,167	1,660.5	327.83
Ovino	25.4	468	442.6	1,742.51
Ave	58.9	71	12.1	20.54

Fuente: Tabla elaborada con datos del SIAP 2014.

Las cifras manifiestan un aumento en la producción rural pecuaria, así mismo cabe mencionar otros productos derivados como lo son la leche de bovino con 13,400 litros, huevo para plato con 155 toneladas y miel con 77,200 litros para la delegación Milpa Alta. De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2003, implemento el "Programa de paquetes de Especies menores y/o aves de corral", con la intención de contribuir en la mejora la dieta y la economía familiar de los habitantes de la demarcación. Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2017.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2017, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Apoyar e impulsar la actividad pecuaria de traspatio en la Delegación Milpa Alta a través de la entrega de paquetes de especies menores y/o aves de corral a mujeres mayores de 18 años, en forma individual o en grupos organizados, para favorecer y mejorar el nivel de vida e impulsar el desarrollo rural sustentable, implementando oportunamente la actividad pecuaria de traspatio en la Delegación Milpa Alta, para conservar las tradiciones rurales y favorecer la economía de las mujeres de la comunidad.

Objetivo específico:

-Otorgar paquetes que contenga 9 pollas y 1 gallo de postura, a mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.

-Otorgar paquetes que contengan 3 pavos a mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.

-En el caso de grupos organizados se otorgaran paquetes que contengan 30 pavos a mujeres en grupos de 5 personas mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.

Alcances:

Lograr un desarrollo rural sustentable basado en la producción de alimento de buena calidad a nivel local, para reducir la dependencia del abasto del exterior y mejorar el nivel de vida de las familias.

Contar con una alternativa para el fortalecimiento de la economía familiar y local, a través del uso integral de los recursos y modo de vida rural característicos de la Delegación Milpa Alta.

III.- META FÍSICA

Otorgar 50,000 (Cincuenta mil) aves de postura a mujeres mayores de 18 años de edad que residan en la Delegación Milpa Alta, cada paquete estará conformado por 9 pollas y 1 gallo.

Otorgar 5,106 (Cinco mil ciento seis) pavos a mujeres mayores de 18 años de edad, que residan en la Delegación Milpa Alta, cada paquete estará conformado por 3 pavos.

En el caso de grupos organizados, serán 30 grupos, paquetes que contengan 30 pavos a ser entregados a mujeres en grupos de 5 personas mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, equivalente a 900 pavos.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para el ejercicio 2017 será de \$ 2'281,000.00 (Dos millones doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 M. N.)

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión:

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación así como la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y llevara a cabo acciones en territorio como el pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial, así como directamente en la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813.

V.2 Requisitos de Acceso

Ser mujer mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

Requisitos en el caso individual:

- 1.-Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.- Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta, Pasaporte vigente, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), cartilla militar, Cedula Profesional, Matricula Consular o Licencia de conducir, vigente y original para cotejo, y en caso de ser adulto mayor y no contar con alguna de las anteriores podrá presentar la credencial del INSEN.
- 3.-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada a media carta.
- 4.-Copia legible de comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, dentro del ejercicio presupuestal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de domicilio expedida por la representación comunal, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad).
- 5.-Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Procedimientos de acceso individual:

- 1.-Las peticionarias realizarán en su comunidad el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la Convocatoria y con la documentación indicada en el apartado V de las presentes Reglas de Operación.
- 2.-El trámite será de manera personal e intransferible.
- 3.-La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, realizará el registro de solicitudes en cada una de las comunidades que integran la Delegación Milpa Alta.

Requisitos en el caso de los Grupos:

- 1.-Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.-Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta, Pasaporte vigente, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), cartilla militar, Cedula Profesional, Matricula Consular, Licencia de conducir, vigente y original para cotejo, y en caso de ser adulto mayor y no contar con alguna de las anteriores podrá presentar la credencial del INSEN.
- 3.-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada a media carta.
- 4.- Copia legible de comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, dentro del ejercicio presupuestal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de domicilio expedida por la representación comunal, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad).
- 5.-Presentar Acta de Conformación del Grupo de Trabajo.
- 6.-Contar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las granjas.
- 7.-No haber participado en el programa 3 años continuos.

Procedimientos de acceso grupal:

- 1.-Acta de Conformación del Grupo de Trabajo para las mujeres que deseen el apoyo por grupo.
- 2.-Tener las instalaciones adecuadas y el espacio mínimo (9-12 m²) y necesario para el desarrollo de los animales.
- 3.-Las peticionarias realizarán en su comunidad el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la Convocatoria y con la documentación indicada.
- 4.-El trámite será de manera grupal.
- 5.-La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, realizará el registro de solicitudes en cada una de las comunidades que integran la Delegación Milpa Alta.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- VI.1 La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, formulará la Convocatoria para inscribirse al Programa, en la que señalaran los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de recepción de solicitudes por poblado.
- VI.2 El trámite será individual o grupal, por lo que las solicitantes deberán presentar de forma personal o en forma grupal según sea el caso, la documentación requerida en las fechas y horarios que se asignen a cada poblado conforme a lo señalado en la Convocatoria.
- VI.3 El personal de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida para la inscripción conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, y se entregara a la solicitante un comprobante de inscripción al Programa.
- VI.4 Al momento de recibir el apoyo, las beneficiarias firmaran recibo de apoyo y la documentación que integra el expediente, así como una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.
- VI.5 Si de acuerdo al registro de inscripción al Programa de Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, en la entrega, no se presentan a recoger el apoyo respectivo la beneficiaria en la fecha y sitios indicados, los paquetes serán entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en las Reglas de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.
- VI.6 La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, determinarán el número de paquetes que serán entregados en cada comunidad, según la asignación histórica por poblado
- VI.7 Los casos no previstos en las Reglas de Operación, serán resueltos por la Dirección General Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevaran la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y/o la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. las cuales se encuentran ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o extensión 1806 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario) y el plazo de respuesta será en un plazo no mayor a 15 días laborables.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la misma ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, o a locatel 56581111.

VIII.- LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2017, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del Programa.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

VIII.I Derechos:

VIII.I.1 Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

VIII.I.2 Recibir el apoyo, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.

VIII.I.3 Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

VIII.I.4 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

VIII.I.5 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

VIII.II Obligaciones de los beneficiarios del Programa:

VIII.II.1 Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a las Reglas de Operación.

VIII.II.2 Firmar la documentación necesaria en apego a las Reglas de Operación.

VIII.II.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

VIII.II.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación del Programa.

VIII.III Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

VIII.III.1 No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.

VIII.III.2 Por presentar datos falsos o alterados.

VIII.III.3 Por duplicación de registros.

VIII.III.4 Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.

VIII.III.5 Actuar con dolo o mala fe.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación de la actividad pecuaria en la Delegación Milpa Alta	Apoyos entregados	Total de apoyos entregados/total de apoyos programados X 100= % de apoyos entregados	Efectividad	Paquetes	Base de datos, archivos impresos.	Paquetes entregados

Propósito	Fomentar la actividad pecuaria de traspatio	Mujeres y/o hombres beneficiados	Total de mujeres mayores de 18 años atendidas/total de mujeres mayores de 18 años en la delegación Milpa Alta X 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas	Cobertura	Mujeres y/o hombres	Base de datos, archivos impresos.	Mujeres inscritas
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a las productoras beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas x 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos. Archivos impresos	Interés por parte de las mujeres de la Delegación para ser sujeto de apoyo.
Actividades	Medir el número de solicitudes de registro	Cobertura	Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes de nuevo ingreso x 100 + solicitudes registradas y atendidas= % de número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos, archivos impresos	Interés por parte de las mujeres registradas en el Programa para recibir el apoyo.

X. -FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el programa podrán participar todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que residan dentro de la Demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, a través de Convenios de Colaboración, algunos programas son: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y Programa Concurrencia para las Entidades Federativas, Componente infraestructura equipamiento y maquinaria y Componente paquetes tecnológicos Agricultura, Pecuarios de Pesca y Acuícolas perteneciente a la SAGARPA.

2.- PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2017.

Introducción

A) Antecedentes

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la delegación desde el año 2007, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de Fertilización Agrícola”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010 se llevo a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo de tractor. Dando pie a lo que hoy se conoce como el “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor”.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la Línea de acción: Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. Estrategia **4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable**, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4.** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1**, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2**, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3**, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico.

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148 mil 178 hectáreas de las cuales, más de la mitad 87 mil 296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La delegación Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 68.50%. En el caso de Milpa Alta, sigue siendo muy fuerte la presencia de actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante que se integra alrededor de la cabecera delegacional de Villa Milpa Alta.

En esta conurbación, abundan los cultivos de nopal, tanto intercalados entre las casas, en las calles, como en las pendientes de terrenos muy cercanos y circundantes, en donde se siembra todavía por medio de terrazas de origen prehispánico. Esto es muy evidente en las faldas del cerro del Teuhtli. En Milpa Alta existe una división territorial en 12 pueblos tradicionales. Todo su territorio está inmerso en llamado Suelo de Conservación, colindando al norte con las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos y al oeste con las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), informa que la superficie cultivada de forrajes en el año agrícola 2015 en la Delegación Milpa Alta, es como se indica en la siguiente tabla.

Principales cultivos de forraje en la delegación Milpa Alta

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Sup. Siniestrada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)
Avena forrajera	1,450.00	1,330.00	120.00	22,204.00	16.70	750.00	16,653.00
Ebo (Janamargo o Veza)	66.00	66.00	0.00	853.50	12.93	731.81	624.60
Maíz forrajero	152.20	152.20	0.00	2,917.50	19.17	1,000.00	2,917.50
TOTAL	1668.20	1548.20	120.00	25975.00	48.8	2481.81	20195.1

Situación al 31 de diciembre del 2015.

En este sentido, son 1,668.20 hectáreas cultivadas con algún tipo de forrajes, lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunado a los bienes y servicios ambientales que prestan las zonas agrícolas de la Delegación Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, Villa Milpa Alta, San Pablo Oztotepec y San Antonio Tecómitl, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización de los excedentes. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas.

Por ello resulta imperante contribuir a conservar los métodos de producción a través de la entrega de apoyos monetarios que ayuden a reducir los costos de producción, incentivar la reactivación de las parcelas abandonadas, así como mantener e incrementar los niveles de producción de las parcelas en uso y detener el cambio de uso de suelo en detrimento de las zonas forestales de la delegación. Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2017.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

El Órgano Político Administrativo en la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable es la responsable de ejecutar el Programa Institucional de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2017, por medio de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable.

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General.

Incentivar la producción del cultivo de forrajes a través de 600 transferencias monetarias a mujeres y hombres campesinos de la Delegación Milpa Alta, contribuyendo a reducir los costos de producción y pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo, ayudando a mejorar el ingreso familiar de los productores de forrajes y conservar los recursos naturales.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Apoyos económicos otorgados a los productores de forrajes para abatir costos de producción y servicios de tractor para el laboreo.
- 2.- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.
- 3.- Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres de todos los poblados de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes.
- 5.- Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener o incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes.
- 6.- Garantizar el acceso al Programa de mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- 7.- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.

II.3 Alcances:

Asegurar la permanencia de las actividades agrícolas y pecuarias en la Delegación Milpa Alta. Evitar la degradación de las tierras de cultivo, la disminución y pérdida de los servicios ambientales que estas áreas generan.

III. Meta Física:

En la Delegación Milpa Alta, los productores activos reportados por el Censo de Población Agropecuaria 2007 (INEGI) es un total de 701 productores activos de forrajes de los cuales se estima que se apoya al 85.6% de productores activos; en este sentido el Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2017, ha programado un apoyo económico para 600 productores mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta.

IV. Programación Presupuestal:

El presupuesto a ejercer es un total de \$1,440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.); el apoyo por productor beneficiado será de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de semilla de forraje y \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para el pago de servicio de tractor, solo se obtendrá el beneficio una vez al año. El apoyo se entregará en una sola exhibición.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1 Difusión.

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así también realizará el pegado de carteles en las Coordinaciones de Enlace Territorial y lugares más concurridos de las comunidades de esta demarcación, la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo, así mismo se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en Av. Constitución esq. Andador Sonora, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2017.

V.2 Requisitos de acceso:

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de forrajes en activo, no ser sujeto de veto y presentar los siguientes documentos:

- 1.- Identificación oficial vigente, que pueden ser: Credencial de Elector Vigente (expedida por el IFE ó INE), Licencia de Conducir, Pasaporte Vigente, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, Cédula Profesional ó Matrícula Consular amplificado al 150% a color;
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) amplificado 150%;
- 3.- Comprobante de domicilio, (agua, luz, teléfono, predial, las emitidas en la coordinación territorial, Autoridad Agraria y Representación Comunal según corresponda a su comunidad, carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio, con dos testigos que deberán anexar copia legible de la Credencial de Elector con vigencia dentro del ejercicio presupuestal) con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción;
- 4.- Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar: documento privado de compra-venta, comodato, (constancia de posesión, constancia de uso o certificado parcelario año 2017) estos documentos deberán ser avalados por la Autoridad Agraria y/o Representación Comunal según corresponda.
- 5.- Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar (partiendo desde la Avenida; o calle principal), con colindantes (norte, sur, oriente, poniente), señalando paraje y poblado.
- 6.- Constancia de productor de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal;

Nota

- a) El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para inscribirse en el Programa, en los lugares, fechas, y horarios establecidos en la Convocatoria emitida.
- b) Se apoyará 5,000 metros cuadrados como superficie mínima.
- c) El apoyo se otorgará en forma individual, es intransferible y todos los trámites son personales.
- d) Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación incompleta al momento de la inscripción.

V.3 Procedimiento de acceso:

El acceso al programa será a través de la solicitud que presenten las productoras (es) de cultivo de forrajes de la Delegación Milpa Alta, que cuenten con parcelas con una superficie mínima de 5,000 metros cuadrados y que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso presupuestal asignado para el presente ejercicio. Solo se recibirán las solicitudes de inscripción, que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y solo se registraran 600 productoras (es); posteriormente, se levantará una lista de espera, para que en caso de existir cancelación de alguna productora (or) por los motivos que presentan las Reglas de Operación, en el cual se le dará lugar a otra productora (or) que se encuentre en la lista de espera, el cual cumpla con lo establecido en el orden en que se fueron recibiendo las solicitudes de inscripción. Una vez abierto el otorgamiento de apoyo a las productoras (es) de forrajes, se cancelara la lista de espera por lo que las productoras (es) solicitantes no beneficiadas (os) en este año (2017) deberán ingresar su solicitud en la siguiente convocatoria, sujeta a las Reglas de Operación que se apliquen para el siguiente ejercicio.

V.4 Permanencia o Causas de suspensión del Apoyo:

- a) Incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2017 y a los requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable.
- b) Presentar datos y/o documentos falsos y/o alterados.
- c) Actuar con dolo o mala fe;
- d) Por pretender un trato preferencial con relación al resto de los beneficiarios del Programa.
- e) No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los Programas de la Delegación en los ejercicios 2010 al 2016.
- f) Cuando se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, por parte de las productoras (es) beneficiadas (os), se suspenderá el apoyo e inclusive se podrá solicitar el reintegro del mismo, en apego a la normatividad aplicable.
- g) Todos aquellos predios que se encuentren en conflicto entre particulares.
- h) Los productores que no ejerzan el apoyo como lo marcan las reglas de operación serán vetados por tres años posteriores al ejercicio en el cual no se aplico el recurso.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

1. La Delegación Milpa Alta publicará las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizara el pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial y lugares más concurridos, la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo, así mismo se colocarán mesas de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa Institucional de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2017, para mayor información comunicarse al número de teléfono 55-58-62-31-50 ext. 1810 oficina de la J. U. D. de Fomento para el Desarrollo Sustentable.
2. La productora (or) debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, a inscribirse en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria, emitida por la instancia correspondiente presentando en original y copia la documentación señalada en los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación en el Apartado V numeral II. El Solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así, no se realizará el registro.
3. La inscripción al Programa para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación así como la falsedad en la información proporcionada, serán motivos de cancelación de la solicitud.
4. Se entrega a la productora (or) un comprobante de recepción de documentos para dar seguimiento a la solicitud.
5. Una vez que la productora (or) haya entregado los requisitos y validada la documentación, la productora (or) firmará un Convenio de Colaboración con la Delegación, en el que se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación Milpa Alta para los fines y conceptos especificados dentro del ciclo productivo y en el ejercicio presupuestal vigente, así como ajustarse a las Reglas de Operación del presente Programa.
6. La productora (or) recibe un Comprobante de Inscripción al Programa, establecido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable.

7. Se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Acta Circunstanciada de Verificación al cultivo de forraje (teniendo como fechas de supervisión del 1 de julio al 30 de septiembre del presente año).
8. Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Especial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.
9. La productora (or) realiza en primera instancia el gasto de los conceptos para la adquisición de semilla de forraje y para el pago de servicios de tractor.
10. La documentación para comprobar el recurso a otorgar debe ser mediante facturas electrónicas conforme a las Leyes Hacendarias aplicables, solo en notas de mostrador y/o notas de remisión, deberá anexar copia de la credencial de elector del vendedor de la semilla. Para el pago del servicio de laboreo del suelo, deberán utilizar el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable y anexar copia de la Credencial de Elector del prestador de servicios (en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de supervisión).
11. Las productoras (es) acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.
12. Las citas para supervisiones, serán vía telefónica (2 veces) de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez más; mediante un oficio en el cual se le especificara el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación será motivo de cancelación.
13. La Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, revisa todos los expedientes que no falte ningún documento tal como marcan las Reglas de Operación, para los trámites pertinentes ante la Dirección General de Administración.
14. La Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, envía por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable la solicitud de elaboración de cheques.
15. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, recibe oficio de solicitud con anexos, y elabora oficio solicitando se elaboren cheques de productores y turna a la Dirección General de Administración.
16. La productora (or) recibe su cheque del apoyo correspondiente y firma de conformidad, en póliza de cheque y en copia de credencial del elector.
17. La productora (or) es responsable de asistir a cobrar su apoyo en un plazo no mayor a diez días hábiles después de que se le notifique la existencia del mismo, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja el cheque.
18. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos entre el Productor y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Distrito Federal.

Así mismo todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los Trámites son Gratuitos.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801. En

caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, en la planta baja del Edificio Morelos, ubicado en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. Los Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los productores de forrajes mujeres y hombres puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental para el Desarrollo Sustentable.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de supervisión, que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine.
- Estar presente el día y hora establecidos para realizar la supervisión
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1 Evaluación.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa, será la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo Sustentable tal como lo indica el Manual Administrativo.

IX.2 Indicadores.

La Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2017, de conformidad a los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación de los Recursos Naturales de la Delegación Milpa Alta.	Superficie cultivada	Número de hectáreas cultivadas de forrajes en SIAP 2016 / Número de hectáreas cultivadas de forrajes apoyadas en el 2017.	Eficacia	ha	Base de datos del programa.	Los productores de forraje continúan con la actividad agrícola.
Propósito	Preservación de la Actividad Productiva de forrajes	Productores beneficiados	Número de productores beneficiados en el 2017 / entre el número de productores beneficiados 2016 x 100	Eficacia	ha	Base de datos del programa.	Los productores de forrajes sean beneficiados en el cultivo de forrajes.
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de hombres apoyados / el número de solicitudes recibidas x 100 + el Número de mujeres apoyadas / el número de solicitudes recibidas x 100	Eficacia	Solicitudes atendidas.	Base de datos del programa.	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.
Actividades	Medir el número de cultivos sembrados por los productores	Cobertura	Número de ha sembradas de forrajes / el número de ha sembradas totales 2017 x 100	Eficacia	Apoyos entregados.	Base de datos del programa.	Interés por parte de las personas inscritas en el Programa y las personas que son apoyadas.

X. Formas de Participación Social

En el Programa podrán participar todas las productoras (es) mayores de 18 años que cumplan con todos los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI. La Articulación con otros Programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Federal, Estatal o Local, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, algunos programas son:

Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

3.- PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2017.

Introducción

A) Antecedentes

Desde el año 2002, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creo el “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico, el cual estaba dirigido a productores de nopal, que inicialmente fueron 1,000 pequeños productores, beneficiándolos con 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumento para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009, en el cual se generaron dos vertientes, un programa que apoyaba a productores exclusivos de nopal mediante un apoyo en efectivo, beneficiando a 5,197 productores; por otro lado el programa de Abono Orgánico en Especie el cual apoya a diversos cultivos de la delegación, que requerían fertilización con abono orgánico (estiércol) o composta, beneficiando a productores de maíz , nopal verdura, frutales, hortalizas, forrajes etc. del programa, que siguen a la fecha.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Prospero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la Línea de acción: Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. Estrategia **4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas,

productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable**, en el **Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación**, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4, Comunidades Rurales y Sector Agropecuario** con el **Objetivo 1**, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2**, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3**, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico.

C.1. Información General; Superficie y Ubicación.

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente de la Ciudad de México y sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos, con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.20% de las 87,296.96 del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación del sector productivo agrícola más significativo de la capital del país.

C.2. Características Socioeconómicas.

C.2.1 Población

Milpa Alta es la delegación capitalina más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie. La distribución de la población en Milpa Alta no es homogénea. Se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.5% del total de los habitantes del D.F. Así mismo queda estimado que en la delegación habitan 67,170 hombres y 70,757 mujeres.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Población por sexo en la delegación Milpa Alta		Población Total	% Porcentaje en relación a la Ciudad de México	Población Total (CDMX)
Mujeres	Hombres			
70,757	67,170	137,927	1.5	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2 Actividades Económicas

C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA)

Claudia Sheinbaum (2008), refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal para el sector agropecuario-forestal representaba el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) relacionada al sector primario. Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales equivalía al 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario

C.2.2.2 Producción Agrícola

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013), El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario.

Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018, menciona que el costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó una pérdida del 6.9% del PIB nacional. Dato de vital importancia, ya que nos obliga a la reflexión en cuanto al tema de la protección, conservación y restauración de los Recursos Naturales del país, esta situación de deterioro y pérdida de suelos, agua, bosques, etc. incide en un detrimento de las capacidades productivas del sector agropecuario, forestal, pesquero y turístico. Por su parte la actividad agrícola en Milpa Alta, sigue siendo un sector de gran importancia. Pues la delegación cuenta con el mayor número de actividades agrícolas, para la Ciudad de México, en este sentido se reportan 63 cultivos dentro del suelo de conservación.

Para el año 2014, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) era de 28, mientras que la superficie es de 6,365.68 ha destinadas a la agricultura (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera- SIAP, 2014). Esta cifra da cuenta que la superficie agrícola ha perdido hectáreas productivas, pues del año 2003 al 2014 se han perdido 3,138.32 ha productivas, lo que nos deja como resultado una pérdida promedio anual de 285.30 ha, esta cifra proyecta que para el año 2034, es decir en dos décadas aproximadamente Milpa Alta estaría agotando toda su superficie productiva y con ello los bienes y servicios ambientales que se proporcionan a la Cuenca del Valle de México.

En términos de valor de la producción agrícola, el Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal (2009), se menciona que la delegación Milpa Alta, es la extensión territorial donde se concentra el mayor valor con el 68.50% del total de la Ciudad de México. Para lo cual existen 5 productos que concentran el 80% de la producción agrícola, siendo el nopal-verdura el más importante, ver tabla:

Núm.	Cultivo/Producto	% total de cultivos de la CDMX	Sup. Sembrada (ha)	Sup. Cosechada (ha)	Producción (Ton)	Valor Producción (miles de Pesos)
1	Nopal-verdura	64.83	2,850.00	2,850.00	292,983.60	609,599.26 2
2	Nochebuena	6.46	0.3	0.3	36,000.00	1,296.00

3	Flores	4.27	0.63	0.63	178,550.00	1,481.96
4	Avena forrajera	4.19	1,345.00	1,345.00	23,537.50	12,945.62
5	Maíz de grano	3.25	1,456.00	1,456.00	871.60	9,825.90
	TOTAL	80.00	5,651.93	5,651.93	532,942.70	635,148.74

Fuente: Datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014.

Dato importante pues muestra como en el caso de cultivo del nopal, esta paso de 4327 ha en el año 2012 a 2,850 ha en 2014, lo cual implica que se han perdido 1,477 ha en tres años. A una razón de 492.33 ha por año. Dato que obliga a fortalecer el sector agropecuario.

Derivado de lo anterior el Programa Nacional de Desarrollo 2012-2018, da la base para construir una estrategia que nos permita impulsar nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales. Poniendo como retos para el sector agroalimentario; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado y g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir en la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Cabe señalar que la delegación Milpa Alta de acuerdo a los datos del INEGI 2010, tiene el Índice de Marginación más alto del Distrito Federal, en cuanto al Indicador de Pobreza: 42,921 (42.5%) pobladores se encuentran en pobreza moderada y 6,239 (6.2%) en pobreza extrema. Hogares con jefatura femenina: 7,026 (5.3%). Indicadores de Desarrollo Educativo, último lugar de alfabetismo, con un nivel máximo de estudios de instrucción primaria. El 50.84% 66,387 habitantes saben leer y escribir. El 50.7% no tienen acceso a la salud. 51,235 habitantes. Principales causas de muerte en la población en general, a) problemas de diabetes, b) Enfermedades del corazón y c) tumores malignos (cáncer). De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2002, implemento el "Programa de Abono Orgánico en Especie", con la intención de contribuir en la mejora en la producción, transformación y comercialización, de los diferentes cultivos que se producen en la región. Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2017

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Abono Orgánico en Especie 2017, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General.

Apoyar a las y los productores agrícolas de la Delegación Milpa Alta con el abastecimiento directo de abono orgánico para incrementar la producción, mejorar la fertilidad y estructura del suelo; además de contribuir a la sustitución de fertilizantes químicos, en beneficio del ambiente e iniciar un proceso hacia sistemas de producción sustentable.

Objetivos Particulares.

- A) Abastecer Abono orgánico, Composta o Cal agrícola a pie de parcelas en producción de maíz, nopal, verdura, frutales, hortalizas, forrajes, etc.
- B) Reducir los costos de producción por adquisición y transporte de fertilizantes químicos.
- C) Mejorar las condiciones productivas del suelo como una forma de contribuir a la continuidad de las actividades productivas.
- D) Atender las solicitudes de las y los productores con minicargadores y vehículos de volteo para acondicionar caminos de penetración, sacar cosecha en los diferentes parajes pertenecientes a la delegación, de acuerdo a la capacidad, estado de maquinaria y programación.

Alcances.

Reducir el uso de agroquímicos que degradan la estructura del suelo, garantizando la fertilidad e incremento de la producción en los diferentes cultivos de la región; evitando el abandono de las actividades del campo; reducir el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano; por ende, disminuir la contaminación de los cuerpos de agua que abastecen a la Ciudad de México. La Cal Agrícola, es de gran valor como mejorador de suelos salino-sódicos, su composición natural rica en calcio y sulfatos ayuda a desplazar al sodio por calcio permitiendo que el sodio drene y no afecte a las plantas. Amortigua los cambios bruscos de PH, mejora la textura y estructura del suelo, evita la erosión, compactación y dureza de las tierras, aumenta la capacidad de absorción, retiene mayor la humedad y actúa como secuestrante de elementos tóxicos, especialmente metales pesados, así como para la fertilización de calcio y azufre en actividades agropecuarias

III. METAS.

- *Proveer de 200 (doscientas) toneladas de Cal Agrícola a productoras(es) de nopal verdura, maíz, frutales, hortalizas, forrajes u otro cultivo que requiera de fertilización.
- *Suministrar abono orgánico o composta a pie de parcela a 200 productoras(es) de nopal verdura maíz, frutales, hortalizas, forrajes u otro cultivo que requiera de fertilización. El suministro estará sujeto a la disponibilidad de composta y a las condiciones operativas del equipo de arrastre. El Programa se dará por concluido hasta cumplir la meta, es decir podrán realizarse entregas en el siguiente año.
- *Apoyar con 2800 m³ de Abono Orgánico o Composta.
- *Apoyo de una superficie de 2,200,000 m² de cultivo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

-El presupuesto del Programa de abastecimiento de Cal Agrícola para el ejercicio 2017 será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

-El costo del Programa de Abono Orgánico o Composta es con base a gasto corriente, otorgando 28 m³ a cada productor.

El apoyo individual será conforme a la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento de abono orgánico o composta y de la infraestructura existente.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**V.I Difusión.**

La difusión del Programa de Abono Orgánico en Especie 2017 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo y la Subdirección de Desarrollo Agropecuario a través de la publicación de las reglas de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en carteles exhibidos en las coordinaciones territoriales de cada pueblo además de voceo en los pueblos y barrios de la delegación y en el Portal de la Delegación www.milpa-alta.df.gob.mx en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los solicitantes.

V.II Requisitos.

- 1.-Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta, Cedula Profesional, Pasaporte Vigente, Matricula Consular, Licencia de Conducir y Tarjeta única de identidad militar (SEDENA).
- 2.-Copia legible ampliada a media carta de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 3.-Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 4.-Copia legible de la Constancia de Productor agrícola, expedida por la autoridad local agraria (y/o representación comunal).

- 5.-Copia del documento que acredite la posesión del terreno. (Escrituras de compra-venta, carta posesión o constancia de posesión con superficie mínima de 2,000 m²).
 - 6.-Croquis de localización del terreno a beneficiar (con superficie mínima de 2,000 m²).
- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.III Procedimientos de acceso.

- A) El productor deberá acudir a las oficinas del CESAC a solicitar su inscripción, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de abril de 2017, presentando la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
- B) Se atenderán las peticiones conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- C) La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario integra el expediente e indica al productor el tiempo y la forma de abastecimiento de abono orgánico o composta.
- D) La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario con base a la capacidad de abastecimiento de abono orgánico o composta, programará al productor para que asista a la parcela inscrita a recibir su dotación, en caso de no acudir no será beneficiado por el Programa.
- E) La inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo, ya que de cualquier omisión, incumplimiento, así como la falsedad de información proporcionada por el solicitante, será motivo de cancelación de la inscripción.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- VI.1 La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario establecerán la estrategia de difusión del Programa que será a través de la publicación de las reglas de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en carteles exhibidos en las coordinaciones territoriales de cada pueblo además de voceo en los pueblos y barrios de la delegación y en el Portal de la Delegación www.milpa-alta.df.gob.mx en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- VI.2 El productor deberá presentar su solicitud vía CESAC a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de abril de 2017, y posteriormente acudir a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario a presentar la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
- VI.3 La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario apoyará con 1 tonelada de Cal Agrícola por Hectárea o su equivalente en superficie a las productoras(es).
- VI.4 La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario apoyará con 28 m³ de Abono Orgánico o Composta por productor.
- VI.5 La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, elabora un calendario de abastecimiento de abono orgánico o composta para programar al productor inscrito en el presente ejercicio.
- VI.6 La programación podrá sufrir adecuaciones con motivo de las condiciones técnico-operativas del equipo de transporte y la disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- VI.7 El productor beneficiado deberá asistir a recibir su apoyo en la parcela registrada en la fecha y hora indicados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de lo contrario no será beneficiario del Programa.
- VI.8 El productor firmará un recibo de conformidad cuando se haya concluido la dotación de abono orgánico que se realice.
- VI.9 La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario supervisará que el apoyo sea utilizado para los fines que fue otorgado, de lo contrario será sujeto de suspensión del programa.
- VI.10 Así mismo todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario en la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y/o Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las cuales se encuentran ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o ext. 1806 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario). Las quejas, inconformidades y/o denuncias serán respondidas en un plazo no mayor a quince días hábiles a la presentación de la queja.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Abono Orgánico en Especie 2017, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- A) Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, sobre los requisitos y procedimientos del Programa.
- B) Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal encargado de la operación del Programa.
- C) Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso.
- D) Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del Programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

- A) Introducir y distribuir el abono orgánico o composta en la parcela registrada.
- B) Proporcionar datos verídicos.
- C) Asistir cuando se le solicite para recibir el abono orgánico o composta y para las aclaraciones con respecto del Programa.
- D) Firmar la documentación comprobatoria de abastecimiento del abono orgánico o composta.

Causas de suspensión de los apoyos:

- A) No cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- B) Presentar datos y/o documentos falsos.
- C) Actuar con dolo o mala fe.
- D) No haber introducido el abono orgánico o composta dentro de la parcela antes de surtir las siguientes etapas de entrega sí las hubiese.
- E) No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario con el fin de iniciar un proceso que derive en información que sirva en el análisis, seguimiento y evaluación del programa, así como una probable ruta de mejora, informará al término del ejercicio fiscal, los resultados y evaluación del Programa de Abono Orgánico (Especie), de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes mostrados en la Matriz de Indicadores de Evaluación siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de los ingresos económicos de las y los productores agrícolas de la Delegación Milpa Alta, mediante la entrega de apoyos en especie.	Ingreso promedio de las y los productores agrícolas beneficiados.	$(\text{Remuneración promedio de las y los productores agrícolas beneficiados} / \text{Remuneración promedio de las y los productores antes de ingresar al Programa}) * 100$	Eficacia	Ingreso promedio	Encuesta sobre el ingreso de los productores	Las y los productores agrícolas, reportan sus ingresos de manera verídica y correcta.
Propósito	Aumento en la Producción Agrícola en la Delegación Milpa Alta.	Porcentaje de producción Cosecha,	$(\text{Número de toneladas producidas} / \text{Número de toneladas proyectadas}) * 100$	Calidad	Porcentaje	Bitácora de producción por parcela beneficiada	Los productores muestran interés en el aumento de producción
Componentes	Mantener el suelo agrícola, mediante la entrega de apoyos en especie.	Porcentaje de hectáreas cultivadas.	$(\text{Número de hectáreas cultivadas en el presente ejercicio} / \text{Número de hectáreas cultivadas apoyadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes en el portal de transparencia de la Delegación	Los productores agrícolas reportan la superficie total cultivada que poseen.
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	$(\text{Número de solicitudes de hombres atendidas} \times 100 / \text{número de solicitudes recibidas} + \text{Número de solicitudes de mujeres atendidas} \times 100 / \text{número de solicitudes recibidas})$	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.
Actividades	Medir el número de solicitudes atendidas.	Cobertura	$(\text{Número de solicitudes atendidas} \times 100 / \text{número de solicitudes recibidas})$	Eficacia	Supervisiones realizadas	Base de datos del programa	Interés por parte de las personas registradas en el Programa en solicitar supervisión

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En el programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

4.- PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO (FERIAS TRADICIONALES, EXPOSICIONES, MUESTRAS ARTESANALES, GASTRONÓMICAS Y/O DE SERVICIOS) 2017.

CONSIDERANDO

Que un sector importante en la economía de la Ciudad de México es el turismo, que representa cerca del 7% del Producto Interno Bruto Local y genera más de 200 mil empleos directos y más de 500 mil indirectos, sin embargo, la concepción general es que la Ciudad de México es una zona urbana, a pesar de que el 59% del territorio es Suelo de Conservación donde aún sobreviven poblados rurales y una gran riqueza en recursos naturales. Que entre otras actividades comerciales y de servicios en la Delegación Milpa Alta están registrados 80 artesanos, 12 temazcales activos, 10 agroindustrias de nopal y verduras, (mermeladas, alimentos y cosméticos), 8 procesadores de miel de abeja y 12 procesadores de amaranto, dentro de los límites de la Delegación no hay grandes tiendas de autoservicio, ni plazas comerciales integradas con servicios bancarios, centros de entretenimiento o restaurantes de comida rápida, factores que le permiten aún conservar valores de la cultura rural, muy contrastantes con la ciudad, que se encuentra a tan sólo una hora del centro de la Ciudad de México y que resulta muy atractiva para visitantes de zonas urbanas. Que existen doce poblados rurales donde se respeta la delimitación de barrios y donde existen iglesias de corte Franciscano que fueron construidas en los siglos XVI y XVII, así como monumentos históricos como: el Cuartel Zapatista donde se ratificó el Plan de Ayala el 16 de junio de 1914, la Iglesia de Chalmíta, que fueron testigos de la Revolución Mexicana. Así como La Troje, La Era y La Olla, sitios que formaron parte de la Hacienda de Santa Fe de Tetelco; El Tulmiac, que es un ojo de agua; Los temazcales, elementos importantes de la medicina herbolaria tradicional y alternativa, siendo parte de la herencia de la cultura mexicana, factores que deberán aprovecharse para la construcción de proyectos turísticos que generen empleos y bienestar para las familias de Milpa Alta. Que de los 59 pueblos originarios que existen en México y que aún conservan tradiciones y costumbres indígenas con una relación de respeto y de cordialidad, Milpa Alta es una de las más representativas y esto se refleja en la gran cantidad de fiestas y celebraciones dando como resultado más 700 festejos en el año aproximadamente. Entre estas celebraciones se destacan por su tamaño una serie de ferias con diversos motivos, unas con varias ediciones, como por ejemplo la Feria Regional de Villa Milpa Alta, que se realiza desde 1939, la Feria del Nopal de 1986 o la Feria Gastronómica y del Elote en Santa Ana Tlacotenco, que dio inicio a partir del 2003.

Ferias a Realizarse:

Muestra Ganadera de Oztotepec. Existen antecedentes que desde la década de los 50, se llevaba a cabo esta muestra ganadera en la comunidad de San Pablo Oztotepec, como una tradición en el mes de noviembre, empatándose con las festividades de día de muertos, al paso del tiempo se fue perdiendo esta actividad y se retoma en el año 2001, cambiando la fecha a Semana Santa, dada la gran afluencia de gente que visita la comunidad por los carnavales y festejos de Semana

Santa. Actualmente el propósito de la Muestra Ganadera de Oztotepec es promover la comercialización de los productos pecuarios y agrícolas de la comunidad y se organiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones y organización de la muestra.

Exposición Ganadera de Villa Milpa Alta. Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de La Asunción de María, patrona de los Milpaltenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la Delegación. La organización de la feria se lleva a cabo por medio del Comité de Feria que está conformada por representantes de los siete barrios de la cabecera Delegacional. La realización de la Feria Regional de Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región, motivo por el cual se designa un espacio físico dentro de la festividad para la exposición de ganado Vacuno, Porcino, Caprino, Avícola y Cunícula.

Muestra Ganadera, Artesanal, Gastronómica de Tlacoyucan. En el año de 1995 se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica, que se realiza en el mes de agosto, coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos típicos de la región a base de nopal, se comercializan artesanías y los animales que se presentan en la muestra, además se realizan una serie de actividades culturales propias de la Delegación. La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan es a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad, que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada. Esta feria es relativamente nueva, ya que comienza en el año 2002 en la comunidad de San Pablo Oztotepec, en esta feria se realiza una muestra de productos agrícolas como son pera, manzana, jitomate, fresa etc., que se producen en la comunidad, esta feria tiene lugar en septiembre ya que en este mes se tiene una gran producción de las frutas antes mencionadas y se aprovechan los festejos de fiestas patrias que congregan una gran cantidad de gente en la plaza, a un costado de la iglesia de Chalmita. La organización de la feria se realiza a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco. Esta feria se inició en el 2003, con el objetivo de promover los productos agrícolas y artesanales de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco, así como para dar a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, así mismo permite la cohesión de la comunidad que se organiza cada mes de septiembre para realizar esta feria.

Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera. Se realiza desde el año 2000 en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa de borrego, conejo y res, cocinada en horno y bote. Paralelamente se realiza una exposición ganadera y de productos típicos de la región. La organización de la feria es a través de la elección de un Comité de Feria, elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de esta.

Feria Nacional del Mole. Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta festividad, la difusión y comercialización de los productos que se procesan en la región.

Feria Gastronómica del Nopal Milpa Alta. Milpa Alta cuenta con más de 2,800 hectáreas de cultivo de Nopal por lo que, desde 1986 se celebra anualmente la Feria Gastronómica del Nopal Milpa Alta durante la época de mayor producción y su sello característico es la preparación y presentación de diversos platillos hechos a base de nopal, en su primera edición se registraron 327 recetas: sopas, ensaladas, guisados, postres y bebidas. Dicho evento que se retomará, con el objetivo de generar acciones que permitan impulsar la comercialización, fortalecimiento y promoción de la producción del Nopal de Milpa Alta en todas sus variedades, con la finalidad de mejorar el ingreso familiar de los productores del Nopal de la Demarcación.

Exposiciones, Muestras Gastronómicas y/o de Servicios.

Promover el desarrollo económico de los doce poblados, implementando acciones en materia de comercialización y difusión de productores que existen dentro de la demarcación, presentando y representando su producción artesanal, gastronómica y/o de servicios (temazcal, posada, restaurante, cabañas, centros ecoturísticos) fortaleciendo las ventajas competitivas de la

oferta turística, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, generando que los visitantes tengan una experiencia única en cada visita que realicen en la delegación. Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO (FERIAS TRADICIONALES, EXPOSICIONES, MUESTRAS ARTESANALES, GASTRONÓMICAS Y/O DE SERVICIOS) 2017

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo de la Actividad Institucional de Desarrollo Turístico 2017, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo

Fortalecer el turismo y la comercialización de los productos y servicios que ofrecen las diferentes comunidades de la Delegación a través de la promoción y difusión de sus atractivos, con el fin de generar fuentes de empleo y fortalecer la economía de la región.

Alcances.

Impulsar el Sector Turístico en la Delegación Milpa Alta entre los visitantes a las Ferias, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios, que se realizan y fortalecer la economía de los sectores vinculados a la actividad.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar 8 Ferias Tradicionales que se realizan en la Delegación Milpa Alta, en el área de Exposiciones, Muestras Ganaderas, Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios que realice la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en Coordinación con el Comité Organizador de la misma.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se contará con un presupuesto de \$2, 000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M. N.) que será distribuido entre las diversas Festividades, Muestras Ganaderas, Artesanales, Gastronómicas o de Servicios, que se realicen durante el ejercicio 2017. El apoyo se entregará en una sola ministración y por única ocasión en el ejercicio 2017, y será en dos modalidades:

Efectivo o Especie.

La Feria Nacional del Mole y La Feria Gastronómica del Nopal, solo podrán ser beneficiadas del apoyo en especie.

Las otras seis ferias tradicionales y demás muestras ganaderas, artesanales, gastronómicas y/o de servicios podrán acceder al apoyo en efectivo.

El apoyo a otorgar en cualquiera de las dos modalidades, efectivo o especie, estará sujeto a la Suficiencia Presupuestal del Programa

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de inscripción:

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, con 30 días naturales de antelación a la realización de la feria, debiendo anexar la siguiente documentación:

1. Oficio de petición dirigido al Jefe Delegacional en Milpa Alta.

2. Original del Acta de Asamblea en 3 tantos que acredite al Comité de Feria, integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, con visto bueno de las autoridades locales en su Poblado o Coordinación (Consejo de Pueblo, Comité Vecinal y/o Coordinador de Enlace Territorial).
3. Copia legible de un documento oficial vigente, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional Electoral (INE) con domicilio dentro de la Delegación de Milpa Alta y/o Pasaporte, Tarjeta Única de Identidad Militar (SEDENA), Cartilla Militar, Cédula Profesional, Matrícula Consular, Licencia de Conducir vigente, de cada uno de los integrantes de la mesa directiva del Comité de Feria, (amplificada a media carta).
4. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), (amplificada a media carta).
5. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación de Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, o constancia de residencia emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta demarcación) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de ingresar la petición a CESAC.

Nota: En el caso específico de la feria Gastronómica del Nopal, se llevará cabo una convocatoria de participación, previa a la fecha de inscripción a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para elegir al Comité que participará en la realización de la misma.

Procedimientos de acceso:

1. La mesa directiva del Comité de Feria ingresará la documentación señalada en los requisitos de inscripción a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), ingresar la solicitud por lo menos 30 días naturales de anticipación a la realización de la Feria.
2. Una vez revisada y aceptada la documentación ingresada se convoca al Comité de Feria para llevar a cabo una reunión de coordinación sobre los apoyos solicitados.
3. Se contesta el CESAC y continúan con los trámites para la elaboración y firma del Convenio de Colaboración y Carta Compromiso donde se manifiesta que deberán entregar los documentos comprobatorios para justificar la ayuda recibida, en el caso del apoyo económico, y en el caso del apoyo en especie en donde se manifieste que se comprometen a resguardar, cuidar y devolver en buen estado los apoyos que se le otorguen.
4. El convenio de colaboración y la carta compromiso deberá ser firmada a más tardar 20 días naturales anteriores a la realización de la feria.
5. Se realiza la comprobación física y documental de los bienes y servicios adquiridos con los apoyos otorgados, dentro de los 20 días naturales posteriores de la realización de la feria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Promoción Turística, realizará la recepción y revisión de documentos ingresados por el Comité de Feria a través del CESAC.
2. Una vez revisada la documentación, se procederá a programar una reunión de coordinación, entre la Unidad Departamental de Promoción Turística y el Comité de Feria, con el objeto de revisar los apoyos a otorgar por la Delegación, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal considerando el histórico de apoyos otorgados.
3. Existiendo el acuerdo de apoyos, se procede a contestar la solicitud vía CESAC y se firma un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el Comité de Feria, así como una Carta Compromiso donde se manifieste que deberá entregar los documentos comprobatorios de la ayuda recibida dentro de los 20 días naturales posteriores de la realización de la feria en el caso del apoyo económico, y en el caso del apoyo en especie en donde se manifieste que se comprometen a resguardar, cuidar y devolver en buen estado los apoyos que se le otorguen.

4. Los bienes o servicios que les sean facilitados a los Comités de Feria se especificarán en el Convenio de Colaboración, mismos que deberán entregar en las mismas condiciones en que fueron recibidos y en caso contrario los integrantes del comité de feria, deberán de cubrir los gastos y costos que de ello emanen. Los bienes o servicios que sean adquiridos con los recursos otorgados con motivo del apoyo solicitado a la actividad institucional se deberán comprobar de forma física y documental, como se indica a continuación:

a. Forma física, por medio de una supervisión de los materiales o bienes adquiridos.

b. Forma documental, mediante factura electrónica y notas de mostrador que cuenten con la razón social que permita identificar el establecimiento de venta, de conformidad a las leyes hacendarias aplicables, la cual debe ser firmada por el presidente o tesorero del Comité de Feria.

c. Entregar el listado de participantes con firma de recibido en los formatos establecidos por esta desconcentrada de los insumos, alimento para ganado y/o herramientas agrícolas que se les entregue como incentivo a los expositores, así como copia de documento oficial vigente, credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional Electoral (INE) con domicilio dentro de la Delegación Milpa Alta, Alta y/o Pasaporte, Tarjeta Única de Identidad Militar (SEDENA), Cartilla Militar, Cédula Profesional, Matricula Consular, Licencia de Conducir, de cada uno de los integrantes de la mesa directiva del Comité de Feria, (amplificada a media carta), copia legible de la Clave Única de Registro de Población CURP, (amplificada a media carta) y copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, o constancia de residencia emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta demarcación) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de celebrarse la feria respectiva. En caso de que el comité no compruebe física y documentalmente los recursos aportados por la Delegación en su totalidad, en un plazo de 20 días naturales a partir de la realización de la feria, los integrantes del comité a través de su Presidente, Secretario y/o Tesorero deberán reintegrar a la Dirección General de Administración, adscrita a la Delegación Milpa Alta de manera líquida y total, en una sola exhibición los recursos no comprobados.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, deberán presentarse, por escrito ante la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o la Unidad Departamental de Promoción Turística; todas ubicadas en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad institucional y realizar la exigencia del cumplimiento estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de la oficina de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo.

Los derechos de los beneficiarios de la Actividad Institucional son:

1. Ser atendidos y orientados por el personal responsable de la operación de la actividad Institucional, sobre los requisitos y procedimientos.
2. Recibir la totalidad de los recursos autorizados y plasmados en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación y el Comité de Feria.

Circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios:

1. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los Programas de la Delegación en los años comprendidos de 2014, 2015 Y 2016.
2. Cuando hubiesen transcurridos los 20 días naturales otorgados a partir de la realización de la feria, tiempo requerido para la comprobación física y financiera de los recursos otorgados, y no se cumpliera con lo establecido en el presente Convenio y Carta compromiso.
3. Presentar documentación falsa.
4. Violentar lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito.

El incumplimiento por parte de los integrantes del comité de feria, a cualquiera de los derechos o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, Dirección General de Jurídica y de Gobierno, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Promoción Turística informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación de la Actividad Institucional de Desarrollo Turístico, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados:

2 Indicadores.

La Unidad Departamental de Promoción Turística informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2017, de conformidad a los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Fortalecer el turismo y la comercialización de los productos y servicios que ofrecen las diferentes comunidades	Ferias realizadas	Número de ferias apoyadas/ Número de solicitudes presentadas*100	Eficacia	Apoyo	Supervisión física	Los productores continúan comercializando sus productos.

Propósito	Impulsar al sector turístico en la delegación Milpa Alta, fomentando el empleo y fortalecer la economía de los sectores vinculados a la actividad	Empleos	Número de empleos ejecutados/ Número de empleos programados *100	Eficacia	Empleos Generados	Supervisión Física	Creación de empleos.
Actividades	Apoyar 8 Ferias Tradicionales que se realizan en la delegación Milpa Alta, mediante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en Coordinación con el Comité organizador de la misma	Cobertura	Número de Beneficiarios atendidos/ Número de Beneficiarios programados *100	Eficacia	Apoyos entregados	Solicitudes recibidas	Interés por parte de los comités que ingresan solicitud y que son apoyados.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La ciudadanía elige a los representantes de feria, a través de asambleas públicas, convocadas por la autoridad local en turno (Consejo de Pueblo, Coordinador de Enlace Territorial, Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable), quienes se encargan de la organización de las mismas y actuarán como órganos fiscalizadores.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos de esta Actividad Institucional, con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local, estatal o federal.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA,
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PREMIO A LA EXCELENCIA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL 28 DE ENERO DE 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ASISTENCIA MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Padrón de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Programa: **“PREMIO A LA EXCELENCIA”**

Número total de beneficiarios:	100
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de octubre de 2015 (SI/NO)	SI
Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo general	Reconocer a través de un incentivo (en especie o económico), el desempeño escolar de estudiantes con el mejor promedio académico que hayan concluido el 5° año de primaria y/o 2do de secundaria en el ciclo escolar 2015-2016 y que a su vez hayan continuado y estén inscritos en el siguiente nivel (6° de primaria y 3° de secundaria); para el ciclo escolar 2016-2017; en alguna de las Instituciones de Educación Pública de la Delegación Tláhuac. Sin discriminar por motivo de Genero, Raza, Religión. Edad....
Tipo de programa social	Transferencia económica
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	\$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	Ejercicio fiscal 2016
Tipo de población atendida	Estudiantes
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el distrito federal	Educación

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Unidad Territorial	residencia Delegación	Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)				
1	ORTEGA	CORTES	GEOVANI	11-024	TLAHUAC	M	11
2	ANDRADE	APARICIO	JESÚS EDUARDO	11-034	TLAHUAC	M	11
3	TORRES	VENTURA	BRISA MAGALI	11-034	TLAHUAC	F	11
4	ESPARZA	VICARIO	DIANA PAOLA	11-025	TLAHUAC	F	11
5	NÁJERA	GARCÍA	BRIAN ANTONIO	11-025	TLAHUAC	M	13
6	VELÁZQUEZ	CASTRO	BERENICE	11-020	TLAHUAC	F	11

7	VILLEGAS	MERLOS	ALEJANDRA	11-024	TLAHUAC	F	11
8	MÉNDEZ	ESPINO	JENNY	11-014	TLAHUAC	F	11
9	PAREDES	IZAGUIRRE	AGUSTÍN	11-004	TLAHUAC	M	11
10	MENDOZA	CABAÑAS	GUSTAVO	11-014	TLAHUAC	M	11
11	GARCÍA	SOSA	VALERIA	11-004	TLAHUAC	F	11
12	CRUZ	CASTILLO	DENISSE ANA	11-014	TLAHUAC	F	11
13	HERNÁNDEZ	OVIEDO	YATZIL	11-014	TLAHUAC	F	11
14	MORELOS	JIMÉNEZ	NADIA LIZETH	11-006	TLAHUAC	F	11
15	HERNÁNDEZ	ZÚÑIGA	VALERIA	11-006	TLAHUAC	F	11
16	RAMÍREZ	ALTAMIRANO	ÁLVARO	11-034	TLAHUAC	M	11
17	MEJÍA	MEJÍA	EMILY	11-004	TLAHUAC	F	11
18	VILLANUEVA	CASTILLO	KLEEBER YAZID	11-013	TLAHUAC	M	11
19	PINEDA	MEDINA	RODRIGO JAMIL	11-013	TLAHUAC	M	11
20	HUERTA	OSORIO	MILDRET MONSERRAT	11-013	TLAHUAC	F	11
21	ESTRADA	GALICIA	DANIEL	11-024	TLAHUAC	M	11
22	TORRES	CASTILLO	VANIA BELÉN	11-024	TLAHUAC	F	11
23	GARCÍA	BADILLO	JAHIR	11-024	TLAHUAC	M	11
24	GALLEGOS	HERNÁNDEZ	GEOVANA ITZEL	11-034	TLAHUAC	F	11
25	APARICIO	DÍAZ	ANGÉLICA	11-034	TLAHUAC	F	11
26	ZAVALA	SASTRE	AMÉRICA SULAY	11-027	TLAHUAC	F	11
27	MARTÍNEZ	SOSA	DANIELA	11-027	TLAHUAC	F	11
28	SAUCEDO	CONTRERAS	DANIELA	11-004	TLAHUAC	F	11
29	BEJARLE	GARCÍA	LARISA	11-034	TLAHUAC	F	11
30	GIL	RAMÍREZ	MARÍA FERNANDA	11-014	TLAHUAC	F	11
31	MUNGUÍA	CRUZ	CARLOS ARTURO	11-014	TLAHUAC	M	11
32	FLORES	DE JESÚS	VALERIA	11-004	TLAHUAC	F	11
33	XOLALPA	RODRÍGUEZ	SONIA ANDREA	11-020	TLAHUAC	F	11
34	LOBERA	PATIÑO	MARÍA FERNANDA	11-020	TLAHUAC	F	11
35	CALZADA	MONTES	AILIN NARENI	11-029	TLAHUAC	F	11
36	ESPINOSA	PONCE	GIOVANNA PAOLA	11-020	TLAHUAC	F	11
37	PÉREZ	MORENO	BRUNO	11-029	TLAHUAC	M	11
38	HERNÁNDEZ	CASTILLO	GERARDO	11-024	TLAHUAC	M	11
39	LÓPEZ	GARRETO	XARENMY MICHELLE	11-004	TLAHUAC	F	11
40	ZARATE	GUTIÉRREZ	PAULINA	11-014	TLAHUAC	F	11
41	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	ARACELI	11-006	TLAHUAC	F	11
42	PICHARDO	VELÁZQUEZ	VALENTINA	11-029	TLAHUAC	F	11
43	MEDINA	FEDERICO	LÁZARO AARÓN	11-020	TLAHUAC	M	11
44	RETANA	ISLAS	JOSHUA	11-034	TLAHUAC	M	11
45	MORENO	BUENDIA	DIEGO ALONSO	11-004	TLAHUAC	M	11
46	GARCÍA	QUINTERO	SERGIO JOVANNI		IZTAPALA	M	11

47	SILVA	ROMERO	DANNA PAOLA	11-034	TLAHUAC	F	14
48	GUTIÉRREZ	ROSALES	KARINA JAZMÍN	11-006	TLAHUAC	F	14
49	MALVAEZ	ESTRADA	EMMANUEL	11-004	TLAHUAC	M	14
50	ANTONIO	GUILLERMO	MIGUEL ÁNGEL	11-014	TLAHUAC	M	14
51	FLORES	URBINA	RICHI CAROLINA DESIRE	11-014	TLAHUAC	F	14
52	TOBÓN	BONILLA	BRENDA ITZEL	11-014	TLAHUAC	F	14
53	TRUJILLO	ALOR	GISEL MARIANA	11-005	TLAHUAC	F	14
54	LIZARDI	MONTES DE OCA	RUBI	11-029	TLAHUAC	F	14
55	ALONSO	LÁZARO	NOEL	11-006	TLAHUAC	M	14
56	ESPARZA	HERNÁNDEZ	PEDRO ANTONIO	11-004	TLAHUAC	M	14
57	MATEOS	MONTES DE OCA	LESLIE ITZEL	11-024	TLAHUAC	F	14
59	RODRÍGUEZ	NOGUERÓN	BRAYAN	11-022	TLAHUAC	M	14
60	RIOJA	GONZÁLEZ	TSANDRA IXCHEL	11-022	TLAHUAC	F	14
61	BENITEZ	PÉREZ	KAREN YARETH	11-022	TLAHUAC	F	14
62	DE LA PEÑA	MAGAÑA	JIMENA	11-022	TLAHUAC	F	14
63	RODRÍGUEZ	GEORGE	SAMANTHA ALEJANDRA	11-024	TLAHUAC	F	14
64	RIVERA	SANTOS	MARÍA YURIDIA	11-029	TLAHUAC	F	14
65	LIBRADO	JALPILLA	JUAN	11-004	TLAHUAC	M	14
66	OROSCO	FLORES	ARIEL AMITAI	11-004	TLAHUAC	M	14
67	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	HANNIA MICHEL	11-004	TLAHUAC	F	15
68	CASTILLO	LEMUS	CÉSAR MANUEL	11-024	TLAHUAC	M	14
69	OLMOS	LÓPEZ	PABLO GABRIEL	11-018	TLAHUAC	M	14
70	RODRÍGUEZ	AVILÉS	KATIA	11-004	TLAHUAC	F	14
71	LÓPEZ	NIETO	ESTEFANY	11-006	TLAHUAC	F	14
72	ZAMORA	RAMÍREZ	ACOLLANY	11-017	TLAHUAC	F	14
73	FLORES	ATZIN	FRIDA DANIELA	11-001	TLAHUAC	F	14
74	HERNÁNDEZ	REYES	FERNANDA	11-015	TLAHUAC	F	14
75	VÁZQUEZ	GONZÁLEZ	MÓNICA	11-006	TLAHUAC	F	14
76	PEREZ	MUÑOZ	AGUSTÍN	11-014	TLAHUAC	M	14
77	ASCENCIO	MONSALVO	ÁNGEL	11-032	TLAHUAC	M	14
78	MALDONADO	TELLEZ	MARY CARMEN	11-006	TLAHUAC	F	14
79	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	MARIANA	11-017	TLAHUAC	F	14
80	VARGAS	TOVAR	ARELI	11-015	TLAHUAC	F	14
81	CASTILLO	SÁNCHEZ	JOEL EDUARDO	11-006	TLAHUAC	M	14
82	GARCÍA	MONTES	JACKELINE	11-034	TLAHUAC	F	14
83	VALDES	CISNEROS	LUIS EDUARDO	11-006	TLAHUAC	M	14
84	RAMÍREZ	SÁNCHEZ	NOEMI	11-006	TLAHUAC	F	14
85	FARELAS	BARAJAS	BRAYAN	11-001	TLAHUAC	M	14
86	ALBERTO	GALICIA	IVAN	11-024	TLAHUAC	M	14
87	ARELLANO	FELIPE	ÁNGEL	11-025	TLAHUAC	MM	14

88	VILLANUEVA	PINEDA	ELVER	11-023	TLAHUAC	M	14
89	QUINTOS	GALINDO	MICHEL	11-021	TLAHUAC	M	16
90	ANTONIO	VILLA	ERIKA	11-034	TLAHUAC	F	14
91	RUIZ	LOAIZA	DAVID ALEXIS	11-034	TLAHUAC	M	14
92	MARTÍNEZ	LÓPEZ	PAOLA	11-022	TLAHUAC	F	14
93	OSEGUERA	ZEPEDA	AYAMELIT	11-029	TLAHUAC	F	15
94	RAMOS	SÁNCHEZ	ALONDRA	11-024	TLAHUAC	F	14
95	ROSALES	ELIZALDE	ADRIANA	11-006	TLAHUAC	F	14
96	MATU	HERNÁNDEZ	LILIANA ITZEL	11-023	TLAHUAC	F	14
97	PINEDA	PÉREZ	MIGUEL	11-021	TLAHUAC	M	14
98	HERRERA	MACIAS	EMMANUEL	11-021	TLAHUAC	M	14
99	LUJANO	ZEPEDA	NADIA LIZBETH	11-027	TLAHUAC	F	14
100	REYES	ISLAS	AIXA FERNANDA	11-027	TLAHUAC	F	14

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 24 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN TLALPAN

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 1º y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y a la Regla 42 y 43 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de enero de 2017, respectivamente, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en el artículo primero el pleno ejercicio de los derechos y garantías a que tienen derecho todos los mexicanos, que la Ley General de Desarrollo Social enuncia los derechos sociales necesarios para que la población alcance el desarrollo en los aspectos prioritarios que impacten en una mejor calidad de vida.

Que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, agravada por el entorno internacional y que tiene repercusiones en la pérdida del poder adquisitivo de nuestra población, así como al bajo ingreso de las familias que en su mayoría están a cargo de jefas de familia, ya que el mismo se ha reducido por el índice inflacionario, es muy importante apoyar la economía de los hogares de esta delegación.

Que es una prioridad para esta administración implementar políticas tendientes a incrementar la calidad de vida de la población, reconociendo la importancia de proveer y asegurar los derechos fundamentales. Entendiendo que en la medida en que la ciudadanía tenga acceso a la cultura, educación y esparcimiento, se fortalecerán los lazos comunitarios, concebidos éstos como el mejor antídoto para combatir la violencia y la inseguridad.

Que es un compromiso de este gobierno delegacional realizar acciones para rescatar espacios públicos, ampliando las oportunidades de la comunidad de acceder a deportivos y practicar actividad física acuática, como una estrategia para impulsar este deporte y combatir el sedentarismo y la obesidad, acciones que permitirán una mejor calidad de vida de la población tlalpense.

Que con la finalidad de alentar el uso y aprovechamiento de los centros culturales, sociales, deportivos y recreativos, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, emito el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS EN LAS REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN A LAS CUOTAS QUE SE COBRAN EN EL CENTRO GENERADOR “ALBERCA VIVANCO”, EN LAS CLAVES Y CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN

Centro Generador: Alberca Vivanco

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Descuento %
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	34.55 %
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	24.35 %
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	47.03 %
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	47.04 %

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO.- Estas reducciones entrarán en vigor el día hábil siguiente a su publicación y se aplicarán a las cuotas publicadas el 20 de febrero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 11.

Ciudad de México, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

(Firma)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 fracción I y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 fracciones I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal; con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 11 fracción IV y 15 fracciones I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Que mediante acuerdo SO/LXXXI/05/2017, la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 70 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y 10 fracción IV del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, aprobó en su Octogésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, las reformas al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 16 Bis, recorriéndose su contenido a formar parte de las fracciones XXIII y XXIV; **se adicionan** las fracciones XIX, XX, XXI y XXII al artículo 16 Bis; y se **derogan** las fracciones XIX, XX, XXI y XXII del artículo 19 para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO 16 BIS. La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVIII...

XIX. Controlar, dirigir y coordinar a los Consejos Locales de Tutelas, así como promover las acciones legales necesarias para salvaguardar la integridad de la población en estado de vulnerabilidad que así lo requiera. Asimismo, deberá participar y promover los estudios e investigaciones multidisciplinarios conducentes en materia de reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad;

XX. Integrar la lista de personas con aptitud legal y moral para desempeñar la tutela en términos de la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables;

XXI. Vigilar el ejercicio de la tutela de las personas con discapacidad cuando el juez lo ordene al Consejo Local de Tutelas en términos de las disposiciones aplicables;

XXII. Ordenar la realización de visitas domiciliarias y el envío de citatorios para investigar la veracidad de los reportes de maltrato o violación de los derechos de los adultos mayores y requerir la presencia de éstos, así como de sus familiares, tutores y quien los tenga a su cargo, para fines de investigación y tratamiento social;

XXIII. Expedir las copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, únicamente previo cotejo de los originales atendiendo a lo dispuesto en las leyes de protección de datos personales; y

XXIV. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 19...

I. a XVIII Bis...

XIX. Se deroga

XX. Se deroga

XXI. Se deroga

XXII. Se deroga

XXIII. a XXIV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso y sus reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los actos a que alude el artículo tercero transitorio de la reforma publicada el día 1 de noviembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que no se hayan realizado a la entrada en vigor del presente aviso, quedarán sin efecto para los fines administrativos y legales que correspondan.

Ciudad de México a los 4 días del mes de abril del dos mil diecisiete.

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos

A n t e c e d e n t e s:

- I.** El 14 de mayo de 2004, se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y el 17 de mayo del mismo año se publicó en la gaceta oficial del Distrito Federal (Gaceta oficial).
- II.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia política-electoral”.
- III.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, entre otros, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV.** El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral” (Estatuto de Gobierno).
- V.** El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI.** El 17 de noviembre de 2016, se publicaron las últimas reformas a la referida Ley de Participación en la Gaceta Oficial.
- VII.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), mediante el Acuerdo ACU-37-16, aprobó la Convocatoria a las y los habitantes, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Órganos de Representación Ciudadana de la Ciudad de México a participar en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 (Elección de Comités y Consejos) y a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (Consulta 2017).
- VIII.** El 11 de agosto de 2016, el Instituto Electoral emitió la Convocatoria a la ciudadanía de las colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a participar en la consulta para obtener elementos que permitan delimitar el territorio del pueblo originario “San Pedro Cuajimalpa” en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-026/2016.
- IX.** El 30 de agosto de 2016, mediante el acuerdo ACU-51-16, se emitió la Convocatoria a la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la Delegación La Magdalena Contreras, a participar en la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario “San Jerónimo Aculco-Lídice” en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS.
- X.** El 21 de octubre de 2016, mediante acuerdo ACU-78-16, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria extraordinaria para la elección del Consejo del Pueblo 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, que se realizó en el pueblo originario de San Jerónimo Aculco-Lidice, de la Delegación La Magdalena Contreras.

- XI.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII.** El 29 de marzo de 2017, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión), en su Tercera Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo COYGE/23/2017, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el presente Acuerdo y su respectivo Anexo.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, y 104 numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 123, párrafo primero, 124, párrafo primero; 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y, 15, 16, 17 y 20 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Los artículos 122 párrafos primero y segundo de la Constitución Federal; 1, numerales 1, 3 y 5, y 28 de la Constitución Local, disponen que la Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes; y sus autoridades ejercen las facultades que les otorga la Constitución Federal, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en la propia Constitución Local. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.
3. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y 16 del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.
4. En términos del artículo 1 del Código y sus fracciones I, VII y VIII, establece las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 3 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
6. Que de conformidad con el artículo 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código.
7. Que el artículo 9, fracciones I, IV y VI del Código, señalan que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados, impulsar la participación de los y las ciudadanas en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos.

8. Que en términos de los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
9. Que de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto Electoral, es responsable de la función estatal de organizar los procedimientos o mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, contempla entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
10. Que de acuerdo a los artículos 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) .
11. Que según lo previsto en el artículo 21, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.
12. Que de acuerdo al artículo 25, apartado A, numeral 2; 7, fracción I del Código y 12, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen, y que son derechos y obligaciones de los ciudadanos de la Ciudad de México votar en los mecanismos previstos de participación ciudadana, así como participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
13. Que el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, publicándose en la Gaceta Oficial cuando esté previsto en el propio Código u otros ordenamientos.
14. Que el artículo 35 fracciones I; II, inciso d); XXVI y XXVIII del Código, prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los mismos.
15. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
16. Que el artículo 37 del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el (la) Consejero (a) Presidente y dos Consejeros (as) Electorales,

todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los (las) representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

17. Que en armonía con lo previsto en los artículos 43, fracción III y 46, fracciones I y II del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (Comisión), la cual tiene entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral y proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización), conforme a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional.
18. Que en términos de lo previsto por el artículo 65 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.
19. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 74, fracción III, y 77, fracciones II y XIV del Código, dentro de las Direcciones Ejecutivas con las que cuenta el Instituto Electoral, se encuentra la Dirección de Organización, la cual tiene entre sus atribuciones la de instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral; además de realizar las actividades que le mandate el propio Código, el Reglamento Interior y la demás normativa que emita el Consejo General del Instituto Electoral.
20. Que de acuerdo a los artículos 91, párrafo primero y 93, fracciones I, V y XV del Código, en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, la cual dentro del ámbito de su competencia territorial tiene, entre otras atribuciones, las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; así como las demás que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
21. Que de acuerdo con los artículos 280 del Código y 4, fracción IV; 14, fracción IV; 83; 84, párrafo segundo; 200, último párrafo y 204, fracción II, párrafos primero y segundo de la Ley de Participación, entre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se encuentra la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y que estará a cargo del Instituto Electoral, como autoridad en materia de presupuesto participativo, la emisión de la convocatoria respectiva; así como la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, la coordinación de las autoridades y Comités Ciudadanos para la realización de la referida consulta y, en general, la vigilancia del proceso, para lo cual aplicará las reglas que establezca la Ley de Participación, y a falta de éstas, las aprobadas por el Consejo General. Las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas serán emitidas de forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (Jefe de Gobierno), los Jefes Delegacionales, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.
22. Que el artículo 281, párrafos primero, segundo y último del Código prevé que la etapa de preparación, para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, iniciará con la convocatoria que al efecto expida el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, los cuales también se encargarán de diseñar y entregar el material y la documentación necesaria para llevar a cabo la jornada electiva y la publicación de los resultados en cada colonia. Según la misma disposición normativa, los Partidos Políticos que integran el Consejo General fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.
23. Que el artículo 281, párrafo cuarto del Código establece que para la realización e implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tales como las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo y aquellas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la ley de participación ciudadana, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara y precisa, garantizando que su contenido no induzca ni confunda al ciudadano, en el momento de emitir su voto u opinión.

24. Que de acuerdo al artículo 281, párrafo quinto del Código, para la realización de las consultas ciudadanas, el Instituto Electoral instalará para la recepción de las opiniones, un centro de votación en el interior de cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, de tal manera que la ciudadanía pueda emitir su opinión en lugares céntricos y de fácil acceso.
25. Que el artículo 302, párrafo primero del Código dispone que el Consejo General del Instituto Electoral, con base en las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará, entre otros, los modelos de boletas electorales, documentación electoral y auxiliar, y en su caso, los sistemas e instrumentos electrónicos que se utilizarán para los procesos de participación ciudadana.
26. Que el artículo 368 último párrafo del Código dispone que el Consejo General acordará lo necesario para la destrucción de la documentación y del material electoral, dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proceso electoral. Se podrá exceptuar de lo anterior el material electoral que pueda ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana.
27. Que el artículo 2 de la Ley de Participación define a la participación ciudadana como el derecho de los (las) ciudadanos (as) y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
28. Que el artículo 12, fracciones VIII y IX de la Ley de Participación señala que es derecho de los (las) ciudadanos (as) de la Ciudad de México, participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno, así como ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, en términos de dicha Ley.
29. Que los artículos 14 y 15, párrafo primero de la Ley de Participación señalan que son autoridades en materia de participación ciudadana el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, las cuales están obligadas, en el ámbito de competencia, a garantizar el respeto de los derechos previstos en el propio ordenamiento para los (las) habitantes, los (las) ciudadanos (as) y los (las) vecinos (as) de la Ciudad de México.
30. Que los artículos 83, párrafos primero, segundo y sexto, inciso c) y 199, primer párrafo de la Ley de Participación, establecen que en la Ciudad de México existe un presupuesto participativo el cual corresponderá al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones sobre el cual los (las) ciudadanos (as) deciden respecto a la forma en que deben destinarse en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México en alguno de los siguientes rubros generales: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales, de conformidad con los resultados de la consulta ciudadana en la materia.
31. Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo ACU-37-16, aprobó la Convocatoria a las y los habitantes, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Órganos de Representación Ciudadana de la Ciudad de México a participar en la Elección de Comités y Consejos y a la Consulta 2017, en la cual se señalaron los actos que debían realizarse para la realización de los mencionados instrumentos.

Derivado de la Convocatoria señalada, el 29 de julio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdos ACU-45-16 y ACU-46-16 aprobó la reutilización de los materiales electivos recuperados en anteriores procesos electorales y de participación ciudadana y los modelos de la Documentación Electiva, Auxiliar y documentos asociados al Sistema Braille a emplearse en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, respectivamente.

La jornada consultiva se realizó los días 31 de agosto y 1 de septiembre a través del Sistema Electrónico por Internet, en sus modalidades remota y presencial, y el 4 de septiembre de manera presencial en las mesas receptoras de votación y opinión.

32. Que el 11 de agosto de 2016, el Instituto Electoral emitió una Convocatoria a la ciudadanía de las colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la delegación Cuajimalpa de Morelos, a participar en la consulta para obtener elementos que permitan delimitar el territorio del pueblo originario “San Pedro Cuajimalpa” en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-026/2016.

La Convocatoria estableció, en sus anexos 2 y 3, los modelos de la documentación y de los materiales que se emplearon en la jornada consultiva que se realizó el 21 de agosto de 2016.

33. El 30 de agosto de 2016, mediante el acuerdo ACU-51-16, se emitió la Convocatoria a la ciudadanía de las unidades territoriales antes conocidas como San Jerónimo Lídice I, San Jerónimo Lídice II y San Jerónimo Aculco (Pblo.), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la Delegación La Magdalena Contreras, a participar en la consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario “San Jerónimo Aculco-Lídice” en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, y TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS.

Las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana, en su sesión del 14 de septiembre de 2016, aprobaron los modelos de documentación y materiales a utilizarse en la referida consulta, cuya jornada se realizó el 16 de octubre de 2016.

34. El 21 de octubre de 2016, mediante acuerdo ACU-78-16, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria extraordinaria para la elección del Consejo del Pueblo 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, que se realizó en el pueblo originario de San Jerónimo Aculco-Lídice, de la Delegación La Magdalena Contreras.

Para la realización de la jornada electiva correspondiente, la cual se verificó los días 23, 24 y 27 de noviembre de 2016, en sus modalidades remota y presencial, se empleó la documentación y los materiales electivos aprobados mediante acuerdos ACU-45-16 y ACU-46-16.

35. Respecto de los cuadernillos de lista nominal utilizados en los referidos los instrumentos de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de participación ciudadana en la Ciudad de México, signado con el Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes adenda, se devolverán a la autoridad electoral nacional a través de su Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

36. Que toda vez que se concluyeron los actos relativos a la preparación y desarrollo de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta 2017 así como de las consultas para obtener elementos de identidad que permitieron delimitar el territorio de los pueblos originarios “San Pedro Cuajimalpa” y “San Jerónimo Aculco-Lídice”, la Dirección de Organización propuso a la Comisión proceder a la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos.

37. Derivado de ello, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística elaboró los “Criterios para la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos”, en el cual se indican los materiales que se destruirán (boletas y papeletas, actas, documentación auxiliar; papel y cartón, metal, materiales plásticos como PVC, polipropileno y aplicadores de líquido indeleble) y las actividades que realizarán las áreas involucradas para cumplir con el Acuerdo del Consejo General.

- 38.** Que en consecuencia, la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, en su Tercera Sesión Ordinaria, del 29 de marzo de 2017, mediante Acuerdo COYGE/23/2017, aprobó someter a consideración del Consejo General el presente Acuerdo y su respectivo Anexo (criterios).
- 39.** Que el Consejo General tomando en cuenta lo señalado en los considerandos previos y en virtud de que han concluido los trabajos relativos a los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México, estima conveniente aprobar el presente Acuerdo

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14, último párrafo, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11; 122 párrafos primero y segundo, Apartado C, Base Segunda, primer párrafo de la Constitución General; 133 y 329, primer párrafo de la Ley General; 1, numerales 1, 3 y 5, 7, apartado F, numeral 3, 28, 32, apartado A, numeral 1, 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local; 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV VII y VIII, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 7, fracción I, 8, fracción III, 9, 10, 12, 14 fracción III, 15, 16, 17, 18, fracciones I y II, 20 fracciones I, III, IV, VI, VII y IX, 21, fracción I, 25, párrafos primero, segundo y tercero, 32, 35 fracción IV, 37, 43, fracción III, 46 fracciones, I y II, 54, 55, 57, 59, fracción V, 61, fracción VIII, 65, 74, fracción III, 77, fracciones II y XIV, 91 párrafo primero y 93 fracciones I, IV, y XV, 274, 276, 277, 280, 281, 302 y 368 del Código; de la Ley de Participación Ciudadana 2.4, fracción IV, 12 fracción VIII y IX, 14, 15, 83, 84, párrafo segundo, 200, último párrafo, y 204, fracción II, párrafo primero y segundo el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos, de conformidad con los “Criterios” referidos en el Considerando 37, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y a las Direcciones Distritales para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en los términos precisados en los Criterios para la destrucción que como anexo corren agregados a este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que elabore el instrumento que dé cuenta de la devolución de los cuadernillos de lista nominal utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, para su conocimiento y efectos procedentes, asimismo, supervise que en el ámbito de sus atribuciones, se realicen las acciones necesarias para hacer efectivo este Acuerdo.

QUINTO. Una vez concluidos los trabajos de destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística presentará un informe final sobre este proceso a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral.

SEXTO. Realícense, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página electrónica indicada.

OCTAVO. Se instruye a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, realicen de forma inmediata las acciones necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el cinco de abril de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

ANEXO

Crterios para la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos.

ABRIL, 2017

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTIVA UTILIZADA Y SOBRANTE Y LOS MATERIALES ELECTIVOS UTILIZADOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO SUSCEPTIBLES DE SER REUTILIZADOS, ASÍ COMO LA DESACTIVACIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE UTILIZADO EN DICHS INSTRUMENTOS.

Contenido

Presentación

- 1 Generalidades
- 2 Actividades previas
- 3 Traslado de la documentación electiva utilizada en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México.
- 4 Acopio de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México.
- 5 Destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México.
- 6 Desactivación del líquido indeleble
- 7 Destrucción de los materiales electorales y electivos no susceptibles de ser reutilizados

Anexos	A	Formato para elaborar la relación de cajas que contienen la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble.
	B	Modelo de Acta Circunstanciada del traslado y concentración de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble.
	C	Modelo de Acta Circunstanciada de entrega-recepción de los tantos que contiene la lista nominal de electores definitiva con fotografía
	D	Unidad de Transporte tipo H-100
	E	Programa de Destrucción

Presentación

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 368 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) elaboró los presentes criterios, mismos que forman parte integral del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTIVA UTILIZADA Y SOBRANTE Y LOS MATERIALES ELECTIVOS UTILIZADOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO SUSCEPTIBLES DE SER REUTILIZADOS, ASÍ COMO LA DESACTIVACIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE UTILIZADO EN DICHS INSTRUMENTOS”.(ACU-20-17)

El presente documento señala las actividades que realizarán las áreas involucradas para cumplir con el Acuerdo del Consejo General mencionado, estas actividades comprenden el traslado, acopio y destrucción de la documentación y materiales electivos utilizados y sobrantes, así como la desactivación del líquido indeleble, lo anterior, con base en la experiencia de anteriores procesos de destrucción que ha realizado el Instituto.

La destrucción en comento, se realizará en tres etapas, la primera corresponderá a la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México, a realizarse en el mes de abril conforme la disposición legal señalada en el artículo 368 del Código que señala: “(...la destrucción de la documentación y del material electoral , dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proceso electoral”; la segunda etapa comprende la desactivación del líquido indeleble proporcionado por el Instituto Nacional Electoral (INE); la tercera etapa, comprende la destrucción de los materiales electorales y electivos no susceptibles de ser reutilizados.

La destrucción de la documentación se llevará a cabo en dos eventos: el primero corresponde a la recolección y concentración de la documentación electiva utilizada y sobrante en el Almacén de Materiales Electorales (AME), en la que participarán las y los funcionarios de las direcciones distritales y personal de la DEOEyG; y, el segundo, a la destrucción de la documentación electiva, mediante el método de trituración, que se llevará a cabo por la empresa que determine la Secretaría Administrativa. Este último evento podrá ser presenciado por la Contraloría General del Instituto y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).

La documentación electiva utilizada y sobrante que se acopie, se triturará y se pondrá a la venta, para que en su momento, genere un beneficio al Instituto mediante su aprovechamiento a través del reciclaje, en el marco de lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 1997, que a la letra señala: "En el Distrito Federal queda prohibido, en los términos de la Ley, este Reglamento, las normas oficiales y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; I- Quemar, depositar, descargar o infiltrar al aire libre materiales o residuos. Para los efectos de este artículo se considera que la quema o el depósito se lleva a cabo al aire libre si se realiza fuera de las instalaciones diseñadas para ello, sin los equipos requeridos para prevenir y controlar las emisiones contaminantes respectivas y, en caso de quema, sin canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga..."

A efecto de acatar las disposiciones legales referidas, el Instituto procurará que la empresa a la que se adjudique el servicio garantice que la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante, se realice conforme a las normas ambientales y se le proporcione el documento que avale el reciclaje de los productos generados de la destrucción.

Finalmente, la destrucción de los materiales electivos utilizados en los Instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 identificados como no susceptibles de ser reutilizados en futuros procesos electorales o instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México, se concentrarán en el AME, donde la DEOEyG los entregará a la empresa designada para su destrucción.

Por lo que se refiere al líquido indeleble, los funcionarios de las Direcciones Distritales lo remitirán al AME dónde se concentrarán para su posterior desactivación, la DEOEyG entregará a la empresa designada los aplicadores, la cual realizará la desactivación, salvaguardando las normas ambientales correspondientes, concluida la actividad la empresa entregará al Instituto el documento correspondiente mediante el cual informa de su traslado a un lugar autorizado en materia ambiental para su confinamiento.

1. Generalidades

1.1 La destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los Instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México, no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos, se llevará a cabo una vez que el Consejo General apruebe el acuerdo respectivo.

1.2 El acopio de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los Instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble empleado en dichos instrumentos, se llevará a cabo conforme a la programación que emita el Secretario Ejecutivo mediante Circular.

1.3 El AME, ubicado en Manuel M. Flores No. 35, Colonia Barrio de Santa Ana, Delegación Tláhuac, C.P. 13300, fungirá como centro de acopio.

1.4 La destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los Instrumentos de Participación Ciudadana realizados en 2016 en la Ciudad de México, no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos, se llevará a cabo conforme a los plazos que se establecen en estos criterios (ANEXO-E).

1.5 Las áreas participantes en el Proceso de Destrucción son la Secretaría Administrativa (SA), Secretaría Ejecutiva (SE), DEOEyG, Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO), Órganos Desconcentrados (OD).

1.6 La DEOEyG será la responsable de coordinar las actividades previstas en estos criterios con las áreas que participen en este procedimiento.

1.7 Las y los Coordinadores Distritales serán responsables de cumplir con las actividades previstas en los presentes criterios, para su desarrollo en el ámbito distrital y su entrega en el AME.

1.8 La documentación utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, susceptible de destruirse es:

- Votos y boletas sobrantes de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016.
- Opiniones y papeletas sobrantes de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
- Actas sobrantes de la Jornada Electiva Única; de escrutinio y cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016; de escrutinio y cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017; de incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017; entre otras.

- Documentación auxiliar utilizada y sobrante.
Podrá incorporarse al proceso de destrucción, diversa documentación utilizada en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, distinta a la electiva y auxiliar, siempre y cuando se cuente con la autorización de las áreas correspondientes y se encuentre debidamente relacionada en el formato que se agrega al presente como Anexo A.

1.9 Las listas nominales serán recuperadas para su posterior devolución a la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México.

1.10 Para cualquier aclaración con respecto a la aplicación de estos criterios, estará disponible la extensión 5131, del C. Javier Hernández Hernández, Subdirector de Materiales Electorales y Documentación Electoral.

2. Actividades previas

2.1 La SA, una vez aprobado el Acuerdo, definirá a más tardar en el mes de abril el mecanismo y empresa responsable de llevar a cabo la destrucción de la documentación, materiales electivos y la desactivación del líquido indeleble.

2.2 Para llevar a cabo la destrucción de la documentación electiva, las y los funcionarios de las Direcciones Distritales, a más tardar el 28 de abril de 2017, deberán separar cualquier elemento metálico de las cajas paquete (marcadora de credencial, clips, grapas u otros elementos similares), o plástico (bolsas, etiquetas, cinta de seguridad, sellos X etc.), para evitar que la maquinaria que se utilice en la destrucción sufra algún desperfecto y retrase las actividades.

2.3 En este sentido, las cajas paquete únicamente deberán contener papel, es decir: los votos u opiniones extraídos de las urnas, las Boletas y Papeletas de Opinión y las actas sobrantes; las Mascarillas en Sistema Braille con su Instructivo y Díptico; y en su caso, la demás Documentación Auxiliar y Complementaria.

Por lo que respecta a la documentación electiva sobrante que no fue utilizada, como actas, recibos, etc., así como otra documentación susceptible de destruirse autorizada por otras áreas del Instituto que, en su caso, indiquen expresamente que puede ser destruida (carteles, notificaciones, etc.) se acomodará en cajas identificadas con las siguientes leyendas:

“DOCUMENTACIÓN ELECTIVA SOBRANTE”
CAJA _____ DE _____

“DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA A DESTRUIRSE”
CAJA _____ DE _____
ÁREA _____

2.4 Las y los Secretarios Técnicos Jurídicos elaborarán, con base en el formato del Anexo A de estos Criterios, una relación por duplicado con el número de las cajas paquete en forma progresiva de acuerdo con la clave asignada a las MRVyO, señalando además el número de cajas paquete que contienen la documentación sobrante no utilizada y las cajas con documentación de otras áreas del Instituto. Un ejemplar de dicha relación se anexará al acta circunstanciada que elaborarán las y los Secretarías(os) Técnicos Jurídicos, cuyo modelo se adjunta como Anexo B, y el otro se entregará al responsable de la DEOEyG en el evento de destrucción.

También, el personal de las direcciones distritales deberán incluir en el Anexo B la relación de cajas que contienen la lista nominal de electores utilizadas y de reserva, se entregarán y recibirán conforme a lo descrito en el párrafo siguiente, para su posterior devolución a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en la Ciudad de México, del mismo modo se incluirá la información relativa a la(s) caja(s) con los aplicadores del líquido indeleble que se enviarán al AME.

Por lo que se refiere a las listas nominales de electores, las y los Coordinadores Distritales y/o el personal que designen deberán relacionar los cuadernillos con los tantos de las listas nominales de electores definitivas con

fotografía de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión instaladas en el Distrito y los tantos de las Adendas en el orden por Colonia y Pueblo, conforme al “Estadístico de Control por Distrito Local”, mismo que les fue proporcionado al momento de recibir dichos listados.

Así también, deberán elaborar un Acta Circunstanciada sobre la entrega-recepción de los tantos que contiene la lista nominal de electores con fotografía utilizando el modelo que de adjunta como **Anexo C**.

3. Traslado de la documentación electiva utilizada en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México.

- 3.1 El traslado de la documentación electiva utilizada y sobrante susceptible de ser destruida al Centro de Acopio, las Listas Nominales, así como los aplicadores del líquido indeleble será responsabilidad de las y los Coordinadores Distritales; conforme a la programación que emita el Secretario Ejecutivo mediante circular, se levantará el Acta Circunstanciada respectiva, que deberá considerar todas las actividades relativas al traslado al Centro de Acopio de la documentación electiva, desde el inicio hasta su conclusión, conforme al Anexo B de este documento.
- 3.2 El transporte de dicha documentación electiva al Centro de Acopio se realizará en las camionetas propiedad del Instituto (el número de unidades de transporte por Dirección Distrital se determinará en función del total de cajas a trasladar). La coordinación, asignación del número de camionetas y operadores será definida por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD).
- 3.3 Las y los Secretarías(os) Técnicos Jurídicos, con el apoyo de las y los Líderes de Proyecto, verificará la cantidad y el orden en que se cargarán en cada camioneta las cajas paquete, para llevar un control detallado por unidad de transporte, dejando al final las cajas con la documentación electiva sobrante, las correspondientes a la lista nominal de electores para su resguardo y posterior entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México, y los aplicadores de líquido indeleble. (Véase Anexo D)
- 3.4 Una vez concluida la carga, la o el Coordinador Distrital y el personal de apoyo que para ello designe, acompañarán el traslado de la documentación electiva hacia el Centro de Acopio, llevando por duplicado la relación de cajas paquetes con la documentación a entregar, señalada en el apartado 2.4.

4. Acopio de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México.

- 4.1 Al arribar al Centro de Acopio, las y los funcionarios distritales recibirán un turno de atención, asegurándose que se encuentran todas las unidades asignadas al Distrito para el traslado de la documentación electiva a destruir.
- 4.2 El personal de la DEOEyG verificará que la o el Coordinador Distrital o la/el Secretaria(o) Técnico Jurídico entreguen debidamente firmada la relación de las cajas paquete que contienen la documentación electiva utilizada y sobrante a destruir, así como las respectivas cajas que contengan la Lista Nominal para su posterior entrega a la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México y las respectivas con los aplicadores con líquido indeleble (Anexo A).
- 4.3 En todo momento, y por su seguridad, el personal de las Direcciones Distritales que participe en el Centro de Acopio, deberá atender las indicaciones de los funcionarios de la DEOEyG, que coordinarán esta actividad.
- 4.4 Una vez concluida la entrega, personal de la DEOEyG proporcionará a la o el Coordinador Distrital y a la o el Secretario Técnico Jurídico, los datos de la hora de inicio y término; así como el peso total de la documentación electiva recibida por parte de la Dirección Distrital, para ser referida en el acta circunstanciada correspondiente. Del mismo modo se elaborará la respectiva acta circunstanciada de la entrega recepción de la Lista Nominal.
- 4.5 Las Actas Circunstanciadas y su relación anexa deberán ser firmadas por los que en ella intervinieron, y remitida vía oficio al Secretario Ejecutivo, enviando copia a la DEOEyG vía electrónica a la cuenta contacto.deoyge@iedf.org.mx, dentro de las 48 horas posteriores a la conclusión del evento.

5. Destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México.

- 5.1 Una vez concentrada la documentación electiva utilizada y sobrante susceptible de destruirse, personal de la DEOEyG realizará la logística para su carga en los contenedores mediante los cuales se trasladará dicha documentación a la planta para su destrucción.
- 5.2 El traslado de la documentación electiva utilizada y sobrante susceptible de destruirse, será coordinada y supervisada por la DEOEyG.
- 5.3 El evento de la destrucción se realizará en presencia de los funcionarios de la DEOEyG quien levantará acta circunstanciada de su realización. Podrán asistir a presenciar la destrucción las y los Consejeros Electorales del Consejo General, de la Secretaría Ejecutiva y Administrativa y de la Contraloría General, así como representantes de Partidos Políticos.

6. Desactivación del líquido indeleble

- 6.1 Las y los Coordinadores Distritales verificarán la entrega al personal designado del AME de los aplicadores con líquido indeleble donado por el INE y utilizados durante la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
- 6.2 La DEOEyG resguardará para su posterior confinamiento y desactivación, los aplicadores del líquido indeleble en un contenedor hasta el momento de su entrega a la empresa designada para tal efecto.
- 6.3 El líquido indeleble resguardado será entregado por la DEOEyG a la empresa que determine la Secretaría Administrativa para su confinamiento y desactivación, ésta entregará al Instituto un certificado de “Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos” proporcionado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) mediante el cual se informa del traslado del líquido indeleble al lugar autorizado en materia ambiental para su confinamiento y disposición final.
El manifiesto original entregado por la empresa, será remitido a la Junta Ejecutiva Local del INE en la Ciudad de México.

7. Destrucción de los materiales electorales y electivos no susceptibles de ser reutilizados

- 7.1 Las y los Coordinadores Distritales verificarán que en las sedes distritales no se encuentren materiales electorales y electivos, en caso de localizar alguno de ellos se remitirán al AME, preferentemente utilizando los transportes destinados para la documentación electiva utilizada y sobrante.
- 7.2 El material electoral y electivo utilizado y recuperado de los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016, fabricado en polipropileno, poliestireno, PVC o parafinas, que la DEOEyG considere inservible, será concentrado y clasificado en el AME conforme a los criterios establecidos en el “Manual de Operación de las áreas de almacenamiento de los documentos electorales y los materiales electorales” aprobados por la Comisión de Organización y Geostadística Electoral (COyGE) en su segunda sesión ordinaria de 2017.

De acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la administración, destino final y baja de bienes e inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal”, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo No. JA038-13, que en su Artículo 18 Fracciones II y III relativos a la destrucción de materiales y documentación electoral y electiva no reutilizable y sobrantes, operará la baja de dichos bienes.

- 7.3 A efecto de acatar las disposiciones legales referidas, el Instituto Electoral procurará que la empresa a la que se le adjudique el servicio de destrucción garantice que ésta se lleve a cabo conforme a las normas ambientales y que se proporcione el documento que avale el reciclaje de los productos generados de la destrucción.
- 7.4 La DEOEyG supervisará que el material electoral y electivo sea destruido en sitio, en las Instalaciones del AME o, en su caso, en la planta de la empresa designada por la Secretaría Administrativa para este propósito;

dicho evento se realizará en presencia de los funcionarios de la DEOEyG quienes levantarán el acta circunstanciada. Podrán asistir a presenciar la destrucción las y los Consejeros Electorales del Consejo General, de la Secretaría Ejecutiva y Administrativa y de la Contraloría General, así como representantes de Partidos Políticos.

ANEXO A

Formato para elaborar la relación de cajas que contienen la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble.

RELACIÓN DE CAJAS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ELECTIVA UTILIZADA Y SOBRANTE EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DISTRITAL _____

Mesa Receptora de Votación y Opinión y Módulos en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017: _____

CAJAS PAQUETE CON DOCUMENTACIÓN ELECTIVA DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA No.	CLAVE DE CASILLA	NÚMERO DE VEHÍCULO
1		
2		

Total de cajas _____ Número de Vehículo _____

CAJAS CON DOCUMENTACIÓN ELECTIVA UTILIZADA Y SOBRANTE EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA No.	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE
1	
2	

Total de cajas _____ Número de Vehículo _____

CAJAS CON LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES UTILIZADAS Y SOBRANTES EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA No.	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE
1	
2	

CAJAS CON LOS APLICADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE UTILIZADOS Y SOBRANTES EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA No.	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE
1	
2	

CAJAS CON DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA A DESTRUIRSE CORRESPONDIENTE A OTRAS ÁREAS DEL INSTITUTO

CAJA No.	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE
1	
2	

Total de cajas _____ Número de Vehículo _____

ANEXO B

Modelo de Acta Circunstanciada del traslado y concentración de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble.

DIRECCIÓN DISTRITAL_____

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL TRASLADO Y CONCENTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTIVA UTILIZADA Y SOBRANTE EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS APLICADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE.

En la Ciudad de México, a las _____ horas del día __ de abril de 2017, en el domicilio de la Dirección Distrital _____ del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en el inmueble marcado con el número ____ de la calle _____, en la Colonia _____, con código postal _____, de la Delegación _____, reunidos para hacer constar los hechos relativos a la concentración de la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble para su traslado y concentración, en cumplimiento a lo establecido en la Circular __ de fecha __ de ____ del presente año, se encuentran presentes los CC.:---

C.	Coordinador(a) Distrital
C.	Secretario(a) Técnico Jurídico
C.	Director(a) de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
C.	Líder de Proyecto
C.	Líder de Proyecto

El/la C. _____, Coordinador(a) de la Dirección Distrital, conjuntamente con los comparecientes en la presente Acta Circunstanciada, procedieron a la apertura de la Bodega Distrital en la que se encuentran depositadas las cajas paquete, que contienen la documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble, mismas que se detallan en la relación que, como Anexo A, se agrega a la presente pasando a formar parte de la misma.-----

A las _____ horas con _____ minutos se procedió a iniciar los trabajos de extracción de la bodega distrital y carga de _____ cajas paquete y _____ cajas que contienen sobrantes de documentación electiva utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, así como los aplicadores del líquido indeleble, al interior de ____ vehículo(s) marca(s) _____, con los siguientes números de placas _____ y operados por los CC. _____; a las _____ horas con _____ minutos, se concluyó la carga. -----

Por otra parte, a las _____ horas con _____ minutos se procedió a cargar las _____ cajas con las listas nominales de electores y _____ las cajas con los aplicadores del líquido indeleble utilizada y sobrante en los Instrumentos de Participación Ciudadana 2016 en la Ciudad de México, en su caso, al interior de _____ vehículo(s) marca(s) _____, con los siguientes números de placas _____ y operados por los CC. _____; a las _____ horas con _____ minutos, se concluyó la carga. -----

A las ____ horas con ____ minutos, partieron de las instalaciones de la Dirección Distrital los vehículos señalados con destino al sitio donde se efectuará su concentración, a la cual arribaron a las _____ horas.-----

Acto seguido, a las ____ horas con ____ minutos, dio inició la concentración de la documentación electiva arriba descrita y aplicadores del líquido indeleble, la cual concluyó a las ____ horas con ____ minutos.-----

Se levanta la presente Acta Circunstanciada, a las _____ horas con ____ minutos del día ____ de ____ de 2017, la cual consta de _____ hojas útiles. Se anexa la relación que detalla la documentación electiva recolectada y aplicadores del Líquido Indeleble. Firman de conformidad al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

C.	Coordinador(a) Distrital
C.	Secretario(a) Técnico Jurídico
C.	Director(a) de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral
C.	Líder de Proyecto
C.	Líder de Proyecto

ANEXO C

Modelo de Acta Circunstanciada de entrega-recepción de los tantos que contiene la lista nominal de electores definitiva con fotografía

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TANTOS QUE CONTIENEN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA UTILIZADA EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS EN 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de ____ del año dos mil diecisiete, en el Almacén de Materiales Electorales ubicado en Gral. Manuel M. Flores No. 35, Col. Barrio de Santa Ana Zapotitlán, Delegación Tláhuac, C.P. 13300, en esta ciudad, estando presentes en representación de la Dirección Distrital _____, la(el) _____, Secretaria(o) Técnico Jurídico y en representación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), el C. Javier Hernández Hernández, Subdirector de Materiales Electorales y Documentación Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto ____ del “Anexo técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia registral para los Procesos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México en relación con el uso de los instrumentos y productos técnicos, para el desarrollo de los procesos para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México y de la Consulta sobre el Presupuesto Participativo 2017 a celebrarse el 4 de septiembre de 2016 ”, se llevó a cabo la entrega-recepción de dos tantos que contienen las Listas Nominales de Electores Definitiva con Fotografía de ____ Mesas Receptoras de Votación y Opinión instaladas en el Distrito ____, y de ____ tantos de las ____ Adendas que se refieren a las y los ciudadanos que integran la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía del Distrito Federal producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Materia Electoral para las Elecciones del 4 de septiembre de 2016 celebradas en la Ciudad de México, mismos que fueron devueltos a la DEOEyG por parte de los C.C _____, _____, _____, funcionarios de la Dirección Distrital _____, se hace la observación que no se recibió por parte de los C. _____, los cuadernillos correspondientes a _____.

Los tantos se entregan a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, debidamente integrados y contienen la descripción del nombre del documento, identificación del número de paquete, la clave del Distrito Electoral Local y la sección electoral.-----

Una vez concluida la entrega-recepción de las cajas con los dos tantos de las Listas Nominales de Electores Definitiva con Fotografía de ____ Mesas Receptoras de Votación y Opinión instaladas en el Distrito _____, y de ____ tantos de las _____ Adendas que se refieren a los ciudadanos que integran la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía del Distrito Federal producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación en Materia Electoral para las Elecciones del 4 de septiembre del 2016, se levanta la presente acta que consta de dos fojas, para dar constancia legal de los hechos en ella narrados, en la Ciudad de México, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

Secretaria(o) Técnico Jurídico
del Distrito_____

C. Javier Hernández Hernández
Subdirector de Materiales Electorales
y Documentación

ANEXO D

UNIDAD DE TRANSPORTE TIPO H-100



DIMENSIONES DE CARGA CAMIONETA H 100

**4.35 METROS DE VOLUMEN INTERNO
500 -900 KG DE CAPACIDAD DE CARGA**







TOTAL DE CAJAS PAQUETE ELECTORAL= 85 PIEZAS



CAJAS DE LISTA NOMINAL



TOTAL DE CAJAS DE LISTA NOMINAL= 33 PIEZAS

ANEXO E

PROGRAMA DE DESTRUCCIÓN

PROGRAMA DE DESTRUCCIÓN

No.	Actividad	Área Responsable	Periodo	Observaciones
1	Aprobación Acuerdo Destrucción	CG	Abril	
2	Definición de empresas responsables de destrucción	SA	Abril	
3	Elaborar programa de traslado de documentación	UTALAOD	Abril	
4	Traslado de documentación de Bodegas Distritales	DD	Mayo	
5	Acopio de documentación en AME	DEOEyG	Mayo	
6	Destrucción de documentación	DEOEyG	Mayo	
7	Destrucción de materiales	DEOEyG	Mayo	
8	Desactivación del líquido indeleble	DEOEyG	Mayo	

SECCIÓN DE AVISOS

ALMACENES GUADIANA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	104.85
ISR A FAVOR	86,201.51
IVA A FAVOR	3,472.86
TOTAL ACTIVO	89,779.22
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	59,500.00
SUMA TOTAL PASIVO	59,500.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	25,000.00
CAPITAL VARIABLE	125,000.00
RESERVA LEGAL	5,000.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-122,345.78
RESULTADO 31 DE DICIEMBRE DE 2016	-2,375.00
TOTAL CAPITAL	30,279.22
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	89,779.22

(Firma)

MEXICO CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ENERO DE 2017
SEÑORA JEANNETTE ABADI DAJAMUS
REPRESENTANTE LEGAL

ALMACENES GUADIANA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	
VENTAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
MENOS:	
GASTOS FINANCIEROS	2,375.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	-2,375.00

(Firma)

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ENERO DE 2017
SEÑORA JEANNETTE ABADI DAJAMUS
REPRESENTANTE LEGAL

E D I C T O S

AL CALCE DE UN SELLO CON EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DICE: “PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA”.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA
ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.**

E D I C T O

Ciudad de México a 30 de noviembre del año 2016.

- - - Se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico, el acuerdo de fecha 31 de octubre de 2016, dictado en autos de la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-CDMX/0000788/2016**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO** de lo siguiente: **1.- Una maleta** color negro, material textil, marca Wilson de medidas aproximadas de 72 por 35 centímetros, conteniendo en su interior numerario en moneda extranjera y **2.- \$429,680.00** (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta **dólares americanos** 00/100 USD), que convertidos a moneda nacional al tipo de cambio del día 14 de octubre asciende a \$8,181,064.23 (ocho millones ciento ochenta y un mil sesenta y cuatro pesos 23/100 MN), asegurados en la calle 21 de diciembre, colonia Lomas de Tepemecatl, Delegación Tlalpan, Ciudad de México a la altura de las coordenadas 19.242735 – 99.241723. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-

----- **C Ú M P L A S E** -----

**ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA TRIGESIMA PRIMERA INVESTIGADORA, DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIALZADA EN INVESTIGACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE
MONEDA**

(Firma)

LICENCIADO JOSÉ ARNULFO PÉREZ FUENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DF**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estado Unidos Mexicanos”****EDICTO****A: CARLOS OSBALDO SAHAGUN ORTEGA**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis y nueve de julio de dos mil catorce, dictados en los autos relativos al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **SIGN SOLUTIONS S.A. DE C.V., RICARDO SAHAGUN ORTEGA, y CARLOS OSBALDO SAHAGUN ORTEGA** número de expediente **582/2014**, la C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctora Raquel Margarita García Inclán, ordenó **EMPLAZAR** por medio de **EDICTOS** al codemandado **CARLOS OSBALDO SAHAGUN ORTEGA**, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en **“LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** y en el periódico **“EL UNIVERSAL”**, haciéndole saber a dicho codemandados que se ha entablado demanda en su contra y que debe comparecer dentro del término de **TREINTA DÍAS** para recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría “A” de este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados; y que cuenta con el término de **OCHO DÍAS** más para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio del Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Relación suscrita de la demanda: **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, demanda en la vía Ejecutiva Mercantil, de **SIGN SOLUTIONS S.A. DE C.V., RICARDO SAHAGUN ORTEGA, y CARLOS OSBALDO SAHAGUN ORTEGA**, las siguientes prestaciones: **a)** El pago de la cantidad de **\$8'429,926.31 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 31/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, en términos del **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE** de veintidós de agosto de dos mil trece, **b)** El pago de intereses ordinarios generados por la cantidad de **\$317.84 (TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.)**; **c)** El pago de los intereses moratorios generados, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, a las tasas establecidas en el contrato de apertura de crédito, base de la acción, que al veintitrés de junio dos mil catorce ascienden a la cantidad de **\$107,959.21 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, **BANAMEX** se reserva el derecho de liquidar los intereses moratorios que se generen en ejecución de sentencia; **d)** El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Se narran los hechos materia de la litis: **CAPITULO PRIMERO: CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; CAPITULO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTOS; CAPITULO TERCERO: ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO; CAPITULO CUARTO: ESTADOS DE CUENTA CERTIFICADOS; CAPITULO QUINTO: CONCLUSIÓN.** Asimismo la parte actora en su demanda ofrece pruebas y funda su demanda en el derecho aplicable en cuanto a la acción, al procedimiento, competencia y costas y solicita se dicte auto de exequendo.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO “EL UNIVERSAL” Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE JULIO DE 2018

No. 362

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Diverso Mediante el Cual se Aprueban y Dan a Conocer los Días Inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para Efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de esta Unidad; así como para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de Enero de 2018 5

Oficialía Mayor

- ◆ Nota Aclaratoria Relativa al “Aviso por el que se da a Conocer el Trámite denominado “Autorización, Aviso o Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos” y su Formato de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Coyoacán que ha Obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de junio de 2018 7

Contraloría General

- ◆ Aviso SCGCDMX/I/0005/2018, a través del cual se hace del Conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que Deberán Abstenerse de Recibir Propuestas y Celebrar Contratos, en Términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la Empresa “Clearcom Comunicaciones”, S.A.P.I. de C.V. 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso SCGCDMX/I/0006/2018, a través del cual se hace del Conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que Deberán Abstenerse de Recibir Propuestas y Celebrar Contratos, en Términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la Persona Moral “Corporativo Desci”, S.A. de C.V. 9
- ◆ Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega-Recepción de los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México 10
- Delegación Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Evaluación Interna 2018, Ejercicio Fiscal 2017, de Programas Sociales 15
- Delegación Iztapalapa**
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo, en la Delegación Iztapalapa, Durante el Ejercicio Fiscal 2018 16
- Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.**
- ◆ Acuerdo por el que se Declara como Día Inhábil el Viernes 29 de Junio de 2018, para Efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, Competencia de la Empresa Paraestatal denominada Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., incluyendo su Unidad de Transparencia 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-37-2018.- Convocatoria 37.- Primera Parte del Servicio de Arquitectura e Ingenierías para el Nuevo Edificio del Museo de Historia Natural 23
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-38-2018.- Convocatoria 38.- Primera y Segunda Etapa de Aprovechamiento del Consumo Energético de las Instalaciones del Museo de Historia Natural y Uso Pedagógico como Ejemplo de la Divulgación de Acciones en PRO del Medio Ambiente (Segunda Convocatoria) 24
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-39-2018.- Convocatoria 39.- Servicio Integral de Exposición Temporal Rastros, Pista de La Vida en La Naturaleza (Segunda Convocatoria) 25
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-40-2018.- Convocatoria 40.- Adquisición de Productos Químicos (Segunda Convocatoria) 26
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-41-2018.- Convocatoria 41.- Adquisición de Material de Limpieza (Segunda Convocatoria) 27
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-42-2018.- Convocatoria 42.- Instalación , Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta para el Bosque de San Juan de Aragón, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y la Dirección General de Vigilancia Ambiental (Segunda Convocatoria) 28
- ◆ Aviso 30



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 24 fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracciones III y IV, 7 fracción II, 33 fracción III, y 41 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, 9 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a petición de la Delegación Política, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ÚNICO.- Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la colonia Lomas de Chapultepec, que a partir del **11 de julio de 2018 inicia la Consulta Pública** del proceso de Modificación y Aprobación del **Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo.**

Plazo: La realización de la Consulta Pública será del **11 de Julio al 9 de Agosto de 2018.**

Actividades: Las actividades que forman parte de la Consulta Pública, se realizarán conforme a la siguiente programación:

- 1. Audiencias Públicas.** Se efectuarán los días **19, 24, 26, 31 de julio y 2 de agosto de 2018, de 18:00 a 20:00 horas** y se realizarán en el Auditorio de la delegación Miguel Hidalgo, ubicado en Avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, de esa Demarcación.
- 2. Módulo Permanente.** Se encontrará disponible durante toda la Consulta Pública a partir del 11 de julio en un horario de 10:00 a 18:00 horas, ubicado en Avenida Parque Lira número 24, colonia Observatorio, Código Postal 11860, delegación Miguel Hidalgo.

Entrega de opiniones y propuestas. La entrega de opiniones y/o propuestas podrá realizarse en el Módulo Permanente, ubicado en Avenida Parque Lira número 24, colonia Observatorio, Código Postal 11860 delegación Miguel Hidalgo.

Para mayor información, acudir a la Coordinación de Proyectos Delegacionales Específicos de la delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el Edificio Delegacional, con domicilio en Avenida Parque Lira número. 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o consultar el sitio: www.consultappdulomasdechapultepec.com

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE ENERO DE 2018.

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, 6 fracción XLI, y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dispone que no se pueden establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.
- 2.- Que la LTAIPRC en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO) en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo Local y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles Local.
- 3.- Que conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante Acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 4.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el Sistema INFOMEX de la Ciudad de México.
- 5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 196, 203, 212, 233, 236, 238, 239, 243, 244, 246, 251 y 253 de la LTAIPRC, se establecen los plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, competencia de los Entes Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF).
- 6.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 98, 99 y 102 de la LPDPPSO, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del InfoDF.
- 7.- Que durante los días declarados como inhábiles, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de los Informes de Ley que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el InfoDF y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios establecidos en la normatividad aplicable.

8.- Que con fecha 8 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

9.- Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales; a los servicios que ofrece el módulo de información pública con el que cuenta esta Secretaría; así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión se da a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 08 DE ENERO DE 2018.

ÚNICO.- Se modifica el numeral PRIMERO del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD; ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, para quedar como sigue:

PRIMERO.-Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, ya sea presencial con la Unidad de Transparencia o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en formal personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en adhesión al calendario determinado por el INFODF y el emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdos que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Unidad de Transparencia los siguientes días del año 2018: 5 de febrero; 19 de marzo; 23, 24, 25, 26, 27, y 30 de abril; 1° y 5° de mayo; 29 de junio, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de julio; 14, 17, 18, 19, 20 de diciembre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Transparencia, así como en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Dado en la Ciudad de México, el día 02 de julio de 2018.

LA SECRETARIA DE FINANZAS

(Firma)

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO “AUTORIZACIÓN, AVISO O PERMISO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 345, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.

Página 156, en la tabla en la que se especifica el TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, en la sección relativa al número del trámite, dice:

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1550	Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos	Trámite	Espectáculos Públicos	Órgano Político Administrativo en Coyoacán	Anexo 1

Debe decir:

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1586	Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos	Trámite	Espectáculos Públicos	Órgano Político Administrativo en Coyoacán	Anexo 1

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

Aviso: SCGCDMX/I/0005/2018

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Que el 2 de julio de 2018, esta Secretaría de la Contraloría General notificó la resolución del 25 de junio del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente SCGCDMX/DGL/DRI/DI-05/2018, a la persona moral "Clearcom Comunicaciones", S.A.P.I. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes CCO120119-ML1.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV, artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO: SCGCDMX/I/0006/2018

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Que el 28 de junio de 2018, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, notificó la resolución del 21 de junio del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente SCGCDMX/DGL/DRI/DI-04/2018, a la persona moral "Corporativo Desci", S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes CDE040218486.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV, artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. EDUARDO ROVELO PICO, Contralor General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XV, 16 fracción IV, 17 y 34 fracciones I, V, XIII, XVI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 21 y 24 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, 49 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que es obligación de las personas servidoras públicas de los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, conducir sus actividades de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, agilidad, economía, eficiencia y eficacia, así como efectuar una rendición de cuentas clara, completa y oportuna sobre las acciones realizadas y del ejercicio del gasto público.

Que la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, establece las disposiciones conforme a las cuales las personas servidoras públicas deberán rendir el informe del estado de los asuntos y recursos que tienen asignados, al separarse de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México mediante la elaboración de un acta Administrativa de Entrega-Recepción y el informe de gestión que formará parte de la misma.

Que con fecha 7 de diciembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018, con el propósito de integrar el informe de gestión a que se refiere la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, con la evidencia documental de las actividades realizadas, así como de los resultados obtenidos, durante la gestión de las y los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en tratándose de la entrega-recepción final de las Delegaciones, con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión, la Ley de la materia prevé, que el proceso de entrega recepción deberá principiar desde que la autoridad entrante haya sido legalmente reconocida, esto es, para el caso de las Alcaldías, una vez entregadas las constancias de mayoría por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México a las personas titulares de las alcaldías electos, para lo cual se deberá designar una Comisión de Transición para iniciar la transferencia de los documentos e informes, a efecto de dar conocer a los titulares de las Alcaldías el estado en que se encuentran los recursos humanos, materiales y financieros, así como los programas, proyectos, presupuestos, inmuebles, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, auditorías y demás asuntos tramitados durante la gestión pública de la Administración saliente.

Que conforme al artículo 24 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, en relación con los artículos 16 fracción IV y 34 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General está facultada para expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración, así como, dictar las medidas complementarias para la exacta aplicación de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que para la presente administración es de fundamental importancia que los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas se realicen con legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, para que se garantice la continuidad en las acciones, actividades, programas institucionales y la prestación de los servicios públicos, aprovechando al máximo los recursos financieros, humanos y materiales que la Administración Pública pone a su disposición para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, preservando los valores, documentos, programas, sistemas, estudios y demás recursos asignados; por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México
Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal
Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las y los titulares de los Órganos Político-Administrativos en funciones y las Alcaldesas o Alcaldes electos, así como para los integrantes de la Comisión de Transición designados por ellos.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la forma y términos en que se integrará y se desarrollarán los trabajos por la Comisión de Transición, a fin de que de manera ordenada y calendarizada, el titular de la Alcaldía Electo conozca el estado en que se encuentran los recursos humanos, materiales y financieros asignados al órgano político administrativo, así como los programas, proyectos, presupuestos, inmuebles, ingresos y egresos de centros generadores de aplicación automática, inventarios y almacenes, plantilla de personal, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, auditorías y demás asuntos relevantes tramitados durante la gestión de la Administración Delegacional saliente, para que al momento de tomar posesión de su cargo, dé continuidad a las acciones, actividades, programas institucionales y la prestación de los servicios públicos de la Alcaldía.

TERCERO.- La información y documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá formar parte del Acta Administrativa de Entrega-Recepción del Órgano Político Administrativo, conforme a la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

CUARTO.- Una vez que la Alcaldesa o Alcalde electo reciba su constancia de mayoría por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se deberá integrar la Comisión de Transición, la cual está conformada por la Comisión de Entrega y la Comisión Receptora. Para tal efecto, el titular de la Alcaldía electo deberá designar a cuatro personas que integrarán la Comisión Receptora y comunicar por escrito al titular de la Jefatura Delegacional en funciones, los nombres, domicilios, correos electrónicos y números telefónicos de contacto de dichas personas para recibir notificaciones.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión Receptora no podrán ser servidores públicos adscritos a la Delegación, ni ocupar algún cargo actualmente en la Administración Pública de la Ciudad de México, salvo que las y los Jefes Delegacionales en funciones y los titulares de las Alcaldías electos, de común acuerdo, manifiesten su conformidad para tal efecto, tomando las medidas necesarias para que los servidores públicos designados no descuiden las funciones que tienen encomendadas por virtud de su nombramiento; de igual forma, las personas designadas por la Alcaldesa o Alcalde electo que integren la Comisión Receptora, no podrán intervenir ni tomar decisiones en la atención, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia del Órgano Político Administrativo y de las personas servidoras públicas en funciones adscritas al mismo.

SEXTO.- Las y los Jefes Delegacionales en funciones, al recibir la comunicación que se señala en el lineamiento Cuarto, designarán a un mínimo de 4 y un máximo de 6 personas servidoras públicas de la propia Delegación, con cargo mínimo de Director de área, para integrar la Comisión de Entrega, quienes serán los responsables de entregar la información y documentación sobre el estado que guardan los recursos y asuntos de la Administración saliente. Asimismo, cada Unidad

Administrativa de la Delegación designará un enlace, a efecto que estos proporcionen la información que requiera la Comisión de Entrega en los plazos y forma que la misma establezca.

La Comisión de Entrega deberá invitar con 3 días hábiles de anticipación en el acto de instalación y a cada una de las sesiones de trabajo de la Comisión de Transición, a un representante del Órgano Interno de Control, para que conforme a sus facultades vigile el cumplimiento de los presentes lineamientos, sin que la intervención de dicho Órgano Interno avale el contenido o la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMO.- Para el desarrollo de los trabajos, las y los Jefes Delegacionales en funciones asignarán una oficina dotada de mobiliario y equipo, que sea parte del activo fijo de la Delegación, a efecto de evitar el incremento en el gasto de recursos por dichos conceptos, para que los integrantes de la Comisión de Entrega y Comisión Receptora realicen los trabajos conducentes, bienes que estarán a su disposición en días y horas hábiles hasta la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Jefatura Delegacional. Para tal efecto, la Comisión de Entrega, comunicará a la Comisión Receptora la sede y los recursos disponibles para su uso, marcando copia al Órgano Interno de Control de cada órgano político administrativo.

Las y los Jefes Delegacionales en funciones y las Alcaldesas o Alcaldes electos fijarán de común acuerdo la fecha en la que se iniciarán las actividades de la Comisión de Transición.

OCTAVO.- El Jefe Delegacional en funciones deberá instruir por escrito a todo el personal del Órgano Político-Administrativo de que se trate, para que proporcionen y entreguen, por conducto de los enlaces designados por cada unidad administrativa, la información que les requieran, ya sea de manera directa o por escrito, a los integrantes de la Comisión de Entrega; la omisión o retraso a entregar la información por parte de los servidores públicos en funciones, implicará incumplimiento a los presentes lineamientos, en cuyo caso se deberá dar vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus atribuciones.

NOVENO.- La Comisión de Transición deberá observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como protección de datos personales aplicables.

APOYOS PARA LA COMISIÓN RECEPTORA

DÉCIMO.- Los integrantes de la Comisión Receptora, no recibirán salario, sueldo, compensación o contraprestación alguna, por las actividades que realicen; asimismo, los integrantes de la Comisión de Entrega no recibirán contraprestación adicional a la que les corresponde por virtud de su nombramiento; de manera excepcional y previa autorización de la Secretaría de Finanzas, la Delegación podrá disponer con cargo a su presupuesto, de una asignación presupuestal para otorgar algún apoyo a los integrantes de la Comisión Receptora, así como para contratar determinados bienes o servicios que se requieran para llevar a buen término la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a la Delegación. En este caso, la Delegación deberá difundir en su portal de internet los gastos que se hubieren llevado al efecto.

DÉCIMO PRIMERO.- Las personas servidoras públicas que integren la Comisión de Entrega, sólo podrán ejercer las funciones, atribuciones y facultades que les corresponde mientras se encuentre vigente su nombramiento, independientemente de que continúen participando con la Comisión Receptora hasta la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Delegación; asimismo, serán responsables de la atención y seguimiento de los asuntos y recursos asignados en el ámbito de su competencia hasta el momento en que permanezcan en su cargo.

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión de Entrega, en coordinación con la Comisión Receptora, levantarán una minuta en la primera reunión de la Comisión de Transición que celebren, para dejar constancia de su instalación e inicio de los trabajos conjuntos y procederán a la elaboración de un programa de trabajo, en el que se contemple el calendario de reuniones en las instalaciones de la Delegación, así como las fechas y contenido de la información que se entregará por parte de la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora, sobre la administración, ejecución y cumplimiento de los programas, proyectos, presupuestos, recursos humanos, materiales y financieros, inmuebles, ingresos y egresos de centros generadores de

aplicación automática, inventarios y almacenes, plantilla de personal, obras públicas y adquisiciones, asuntos en trámite y jurisdiccionales, auditorías, así como todos aquellos asuntos relevantes y de trámite urgente, especificando en este último rubro, las acciones que se realizarán y el cargo de las personas servidoras públicas responsables de su atención y seguimiento, a efecto de que la Comisión Receptora se entere de la situación actual de la Administración Pública Delegacional, que le permita dar continuidad a la gestión gubernamental.

El Programa de Trabajo se hará del conocimiento por escrito a las y los Jefes Delegacionales en funciones y a los titulares de las Alcaldías electos, así como al Órgano Interno de Control en la Delegación.

DÉCIMO TERCERO.- La información y documentación podrá ser presentada por escrito y/o a través de medios magnéticos o por cualquier otro medio por la Comisión de Entrega a la Comisión Receptora, según lo acuerden ambas Comisiones, en las fechas establecidas en el Programa de Trabajo; asimismo, en las reuniones que se lleven a cabo conforme al calendario establecido, los integrantes de ambas Comisiones deberán exponer los avances, dudas y comentarios que se generen; de cada reunión que se celebre se levantará una minuta en la que se registrarán los acuerdos y conclusiones que adopten y el seguimiento de los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y será firmada por todos los asistentes.

A las reuniones de la Comisión de Transición se podrá invitar a aquellos servidores públicos de las unidades administrativas de la Delegación responsables directos de los asuntos a tratar, quienes tendrán la obligación de responder las dudas o cuestionamientos que se presente, así como a proporcionar la información que les sea requerida por la Comisión de Entrega, la cual a su vez la proporcionará a la Comisión Receptora.

DÉCIMO CUARTO.- Los integrantes de la Comisión de Transición podrán adoptar las decisiones que acuerden convenientes para optimizar el proceso de entrega-recepción a fin de que el acto respectivo se realice de forma armónica, ordenada, transparente y en cumplimiento de la normatividad aplicable. Asimismo, buscará asegurar que los servicios y responsabilidades a cargo de la Alcaldía se ejecuten con normalidad y sin interrupción alguna.

CIERRE DE LOS TRABAJOS

DÉCIMO QUINTO.- Las y los Jefes Delegacionales en funciones y las Alcaldesas o Alcaldes electos, junto con los integrantes de las Comisiones de Entrega y Recetora, deberán concluir los trabajos de la Comisión de Transición conforme al Programa establecido por ellos, para lo cual formalizarán una minuta de trabajo final, en la que se haga constar el cierre de los trabajos, la cual será firmada por parte de los servidores públicos que intervienen.

DÉCIMO SEXTO.- La Comisión de Entrega, deberá remitir para conocimiento, copia de todas y cada una de las minutas de trabajo que se generen con motivo del cumplimiento a estos Lineamientos al Órgano Interno de Control en la Delegación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Comisión de Entrega, deberá informar en las reuniones de trabajo, a la Comisión Receptora, el grado de avance en la integración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Jefatura Delegacional, sus anexos y el informe de gestión que formarán parte del dicha acta, conforme la Ley de la materia, los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018.

DÉCIMO OCTAVO.- El proyecto de Acta Administrativa de Entrega-Recepción, deberá remitirse para su revisión al Órgano de Control Interno en la Delegación, con un mínimo de 3 días hábiles antes de la fecha de su firma, a efecto de que pueda emitir sus observaciones y comentarios en términos de la Ley de la materia.

DÉCIMO NOVENO.- Las recomendaciones u observaciones que a juicio de la Comisión Receptora no se hubieran atendido o aclarado en las reuniones de trabajo, deberán asentarse en la minuta de trabajo final, así como las consideraciones que al respecto manifieste la Comisión de Entrega.

VIGILANCIA

VIGÉSIMO.- La Secretaría de la Contraloría General y los Órganos Internos de Control en cada uno de los Órganos Político Administrativos, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

INTERPRETACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERO.- La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Legalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Comisión de Transición que se establezca a través del presente ordenamiento es de carácter transitorio, por lo que su vigencia concluirá en cuanto cumpla con su objeto.

TERCERO.- Se abrogan las disposiciones contenidas en Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega-Recepción de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de junio de 2015.

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

DR. EDUARDO ROVELO PICO

(Firma)

CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 3o. fracción XVII, 9o. fracción II, 42, 42A y 42C fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53 fracción IX, 61, 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 9o. fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y del Aviso del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX con fecha 23 de abril de 2018.

Por lo anterior y conforme a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA 2018, EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Programa Social: “Adultos Mayores”
- Programa Social: “Becas Escolares”
- Programa Social: “El Corazón de México Educa”
- Programa Social: “Integración a Personas con Discapacidad”

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018

(Firma)

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Este Informe se anexa en archivo digital)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 apartado C. Base Tercera, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 2º, 3º fracción III, 7º, 10 fracción IX, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 28, 47, 51, 57, 96, 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 23 y 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y; 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

Se estima que 35% de los habitantes de la Delegación Iztapalapa vive bajo el régimen de propiedad en condominio y/o en 513 unidades habitacionales registradas (aunque la Procuraduría Social reconoce 462 conjuntos habitacionales conformados por 138,350 viviendas; según esta misma instancia, 6.5% del total de los condominios de la ciudad se ubican en Iztapalapa).

Que dichos conjuntos habitacionales, promovidos y/o construidos por organismos públicos dedicados a la construcción y/o promoción de viviendas, algunos de los cuales fueron construidos hace más de 25 años, sufren un proceso gradual de deterioro, tanto en las zonas de propiedad exclusiva como en las áreas y bienes comunes.

Que las personas que habitan en estos conjuntos habitacionales y el resto de la población en Iztapalapa, sufre cotidianamente de problemas de seguridad pública (robo de automóvil, robo con violencia y robo a transporte público, etc.), invasión y falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes, reparación y mantenimiento de alumbrado, problemas de arbolado, y aunado al desconocimiento de la Ley Condominal para el caso de las unidades habitacionales, entre muchos otros. Ante tal deterioro en el nivel de vida y como respuesta a las demandas ciudadanas, se instruye, a las áreas correspondientes, a fin de instrumentar trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana en áreas comunes mediante el Presupuesto Participativo en 57 unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2018, dando así cumplimiento a un compromiso y responsabilidad de Gobierno.

Que para esta Autoridad Delegacional resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, accesibilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, equidad de género e imparcialidad, a fin de asegurar la eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos y ayudas a la población.

CONSIDERANDOS

I. Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa, facultades y atribuciones propias en las materias Jurídica y de Gobierno, Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional, Seguridad Pública en Materia de Combate y Prevención del Delito y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el cumplimiento del desarrollo de la comunidad en la Demarcación Territorial.

III. Que el objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento y mejora física en la infraestructura urbana y de seguridad pública en las unidades habitacionales que se encuentran ubicadas dentro de la demarcación territorial, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes de dichas unidades habitacionales.

IV. Que el presupuesto participativo del Ejercicio Fiscal 2018 tiene por objeto ejercer recursos públicos en proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento y de infraestructura urbana y de seguridad pública, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa, a través de acciones administrativas y operativas, tendientes al mantenimiento y mejora física de la infraestructura de los servicios urbanos en áreas comunes generales. Así como la promoción de valores democráticos como tolerancia, libertad, igualdad y fraternidad, contribuyendo además a la promoción de participación ciudadana y seguridad pública. Con base en lo anteriormente expuesto:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES:

Delegación Iztapalapa.

Coordinación Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Área Coordinadora: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinación de Adquisiciones de la Dirección General Administrativa y la Coordinación de Participación Ciudadana.

Áreas de Apoyo Técnico-Operativo: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes en las unidades habitacionales en el territorio de influencia de la Delegación Iztapalapa, mediante la aplicación de recursos del Presupuesto Participativo, asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Impulsar obras de mejora y mantenimiento de la infraestructura en las áreas comunes de las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa.

Orientar e impulsar el uso de los recursos del Presupuesto Participativo para desarrollar proyectos y acciones de beneficio e impacto social.

Articular las acciones sociales de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, para promover el Desarrollo Social, Cultural y la Seguridad Pública en las unidades habitacionales.

III. METAS FÍSICAS:

57 unidades habitacionales ubicadas en la Delegación Iztapalapa, con base en los resultados de la consulta ciudadana que se efectuó el domingo 03 de septiembre de 2017, y conforme al Capítulo II De las Erogaciones, Artículo 7 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 31 de diciembre de 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

Para el ejercicio fiscal 2018 el monto total asignado del Presupuesto Participativo para la Delegación Iztapalapa es de \$132,548,002.50 (Ciento treinta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil dos pesos 50/100 M.N.), el cual estará sujeto a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en términos de este último ordenamiento, los recursos se destinarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento y de infraestructura urbana, y serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal vigente.

Se podrán realizar erogaciones con cargo al Capítulo 4000, sólo cuando sean sobre los bienes que no sean del dominio del poder público de la Ciudad de México, para lo cual la Delegación deberá llevar a cabo de manera directa el ejercicio de los recursos en las obras y/o servicios públicos.

Cuando se dé el supuesto de que en las unidades habitacionales en las que exista la imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, se podrán llevar a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en las unidades habitacionales, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos destinados a las unidades habitacionales serán otorgados en función de los criterios siguientes:

Los recursos del Presupuesto Participativo se distribuirán entre los proyectos y/o acciones seleccionadas de las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, que resultaron ganadoras en la Consulta Ciudadana llevada a cabo el 03 de septiembre del 2017.

Del monto total presupuestado, se asignó un importe de \$452,382.26 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.) a cada uno de los proyectos de las 57 unidades habitacionales contempladas en el Capítulo II De las Erogaciones, Artículo 7 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 31 de diciembre de 2017.

La Delegación otorgará los recursos en calidad de “Ayudas” a las unidades habitacionales, específicamente en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal vigente y establecerá las Reglas para su aplicación, para ello se firmarán unas Bases de Colaboración entre la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y por integrantes de la Delegación Iztapalapa, representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, y el Coordinador de Participación Ciudadana. El objeto de estas Bases de Colaboración es, establecer un esquema de corresponsabilidad entre la Delegación Iztapalapa y la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, en el cual se manifieste expresamente la voluntad de los vecinos de participar en la ejecución del Presupuesto Participativo, mediante el cual asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de recursos públicos para las obras a realizar.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS AYUDAS:

UNIDADES HABITACIONALES.

Suministro e instalación de luminarias en áreas comunes como estacionamientos, andadores, plazas y calles internas.

Mejoramiento de la imagen urbana.

Mantenimiento y equipamiento de cisternas, bombas y tableros.

Trabajos de mantenimiento en fachadas, azoteas (impermeabilizante) y escaleras.

Infraestructura (salones de usos múltiples, recuperación de espacios públicos, drenaje, red hidráulica).

Automatización de accesos.

Equipamiento Urbano (juegos infantiles)

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Podrán participar las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa que cumplan los requisitos siguientes:

Aparecer en el listado de proyectos aprobados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante la constancia de validación como resultado de la consulta ciudadana para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2018.

Que los proyectos en donde se ejercerá el recurso público, hayan sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2017.

Acreditar que sea una unidad habitacional de interés social, que se encuentre en el Catálogo de Colonias y Pueblos originarios publicados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Firmar las Bases de Colaboración entre la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y el Coordinador de Participación Ciudadana.

Cumplir en todo momento con las Presentes Reglas de Operación.

El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública, Coordinador de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, instrumentarán las acciones a través de las siguientes actividades y fechas:

A) Revisión de los Proyectos Ganadores Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre de 2017. Esta actividad será en el mes de marzo y abril de 2018.

B) Firma de las Bases de Colaboración suscrito por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, y por parte de la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y el Coordinador de Participación Ciudadana. Esta actividad se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2018.

C) Inicio de los trabajos acordados por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional para dar cumplimiento a las 44 unidades habitacionales que fueron seleccionadas a través de la consulta ciudadana. Dicha actividad se llevará a efecto en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

D) Una vez terminados los trabajos de obra que fueron ejecutados por las empresas contratadas para atender las 44 unidades habitacionales, éstas serán entregadas mediante una constancia de Aviso de Terminación de Obra a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, a fin de que supervise los estándares de calidad de dichas obras y que cumplan con la normatividad aplicable, si las obras cumplen con lo antes descrito, el titular de la Jefatura firmará y recibirá de conformidad los trabajos realizados. Esto será durante el mes de diciembre de 2018.

E) El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, mediante Acta de Entrega-Recepción pondrá a disposición las obras terminadas a los presidentes de los comités ciudadanos, si fuera el caso de que algún comité se negara a recibir la obra o no se conformara el comité de la unidad habitacional, ésta será entregada a la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional. De los incisos D) y E) el Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, realizará informes pormenorizados de los resultados obtenidos a la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

En el ámbito de sus atribuciones el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido por el Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública, Coordinador de Participación Ciudadana y Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales instrumentarán los accesos mediante la Interposición de Queja o Inconformidad Ciudadana, para darle respuesta inmediata.

La Interposición de Quejas se deberá presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa, por escrito con fundamento en la fracción X del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Tratándose de una queja verbal se levantará un Acta Circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido por el Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador de Participación Ciudadana y Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, en el ámbito de sus atribuciones atenderán puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable y la aplicación correcta del Presupuesto Participativo para las unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa, para el ejercicio fiscal 2018.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, serán las áreas responsables de la instrumentación, supervisión, seguimiento y evaluación de las obras, acciones del Programa Presupuesto Participativo 2018, emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la aplicación de los recursos públicos correspondiente al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2018; quién a su vez informará a la Dirección de Promoción de Atención Ciudadana, para que ésta informe a la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Los habitantes de las unidades habitacionales por medio de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Colaboración firmada por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y Coordinador de Participación Ciudadana. Las citadas Bases de Colaboración tiene por objeto la integración de las unidades habitacionales a los beneficios del Presupuesto Participativo, así como establecer un esquema de corresponsabilidad en el que la Delegación y los ciudadanos a través de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos para la conservación, mejoramiento y dignificación de sus unidades habitacionales.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Instrumentación y Ejecución de las actividades derivadas de las presentes reglas de operación, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

XI. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA:**RESTRICCIONES**

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

CAUSAS DE BAJA

El incumplimiento de las Presentes Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.

Que no cuente con los siguientes requisitos:

No haber firmado las Bases de Colaboración por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de Diciembre de 2017.

No cumplir con las Reglas de Operación, así como las normas y ordenamientos que de ésta se desprenden.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2018, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra establece:

“En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría Interna en el ámbito de sus facultades vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación de la aplicación de los recursos públicos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2018 para unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 05 de Julio de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL EL VIERNES 29 DE JUNIO DE 2018, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA EMPRESA PARAESTATAL DENOMINADA SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., INCLUYENDO SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

M.B.A. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ, Director General y Responsable de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 16 fracción V, 55 y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, forma parte del Gobierno de la Ciudad de México, como una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo su naturaleza jurídica la de una sociedad, artículo 53 párrafo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO:

I.- En términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, el objeto de la ley es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

II.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el artículo 10 establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicarán los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

III.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.- El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal dispone en su artículo 55 párrafo 4º que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

V.- Que en el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Gobierno de la Ciudad de México”. Establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 5 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

VI. Que vistos los sucesos acaecidos el pasado día viernes 29 de junio de 2018, donde un grupo de manifestantes impidieron el acceso al inmueble marcado con el número 77 de la Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, lugar donde se encuentran la oficinas de la Empresa Paraestatal Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., lo que trajo como consecuencia que las autoridades administrativas de dicho inmueble tomaran la decisión de que a efecto de prevenir algún riesgo a la integridad del personal que labora en el edificio, y con base en la actitud ríspida y rijosa que tomaron dichos manifestantes, así como la imposibilidad material de ingresar al inmueble y la posibilidad de producirse un conato de violencia, se suspendieran los trámites y/o actividades contempladas para esa fecha en el edificio antes señalado.

VII.- Motivos los expresados en la fracción que antecede por los que se determina como día inhábil para Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., incluyendo su Unidad de Transparencia de, el pasado día viernes 29 de junio de 2018.

VIII.- Que durante el día declarado inhábil se suspendieron los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., incluyendo su Unidad de Transparencia de Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos es aplicable en la tramitación de procedimientos administrativos atendidos por Entidad Paraestatal, así como en la atención de Solicitudes de Información Pública, Datos Personales, y Recursos de Revisión.

IX.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., el presente acuerdo será publicado en el portal de Internet de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., así como en el Sitio de Internet del INFODF.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de atención de procedimientos administrativos sustanciados por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., entre los que se incluye la recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico del INFODF, correo electrónico de la Unidad de Transparencia, por escrito o en formal personal, y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., (UT), se declara como día inhábil el pasado viernes 29 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., y en el sitio de Internet del INFODF.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

(Firma)

M.B.A. AGUSTÍN EDUARDO ALBARRÁN CHÁVEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 37

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Primera Parte del Servicio de Arquitectura e Ingenierías para el Nuevo Edificio del Museo de Historia Natural”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-37-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	20/07/2018	
			13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Primera Parte del Servicio de Arquitectura e Ingenierías para el Nuevo Edificio del Museo de Historia Natural				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 38

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Primera y Segunda Etapa de Aprovechamiento del Consumo Energético de las Instalaciones del Museo de Historia Natural y Uso Pedagógico como Ejemplo de la Divulgación de Acciones en PRO del Medio Ambiente (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-38-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	20/07/2018	
			17:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	“Primera y Segunda Etapa de Aprovechamiento del Consumo Energético de las Instalaciones del Museo de Historia Natural y Uso Pedagógico como Ejemplo de la Divulgación de Acciones en PRO del Medio Ambiente (Segunda Convocatoria)”				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 39

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Servicio Integral de Exposición Temporal Rastros, Pista de La Vida en La Naturaleza (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-39-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	20/07/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio Integral de Exposición Temporal Rastros, Pista de la Vida en la Naturaleza (Segunda Convocatoria)				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 40

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Productos Químicos (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-40-2018	\$1,100.00	13/07/2018	17/07/2018	19/07/2018	23/07/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Acetileno (C ₂ H ₂) grado absorción atómica. Pureza mínima 99.5 %. Contenido de fosfina menor a 50 micromol por mol. Para utilizarse en un cilindro tipo acumulador con válvula CGA-510. Cilindro a cambio de 6 Kg.				18	Kilogramo
2	Dextrosa monohidratado cristal Frasco de 500 g, para cultivo de hongos. Con fecha de caducidad de 3 a 5 años según fecha de entrega. Tipo Dibico o J.T. Baker				1	Frasco
3	Gas refrigerante para sistemas de refrigeración Genetron 22, en cilindro de 13.6 Kg. Para la Cámara de Estratificación.				1	Pieza
4	Gas refrigerante para sistemas de refrigeración Genetron 404A (HFC-404 A), en cilindro de 13.6 Kg. Para la Cámara de Congelación				1	Pieza
5	Óxido nitroso (N ₂ O) grado absorción atómica, alta pureza. Pureza mínima 99.5 %. Para utilizarse en un cilindro tipo B con válvula CGA-326. Cilindro a cambio de 27.5 Kg.				55	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 41

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Material de Limpieza (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-41-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	19/07/2018	
			08:00 horas	08:00 horas	19:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Cloro al 13%, porrón con 25 litros				425	Porrón
2	Cepillo de mano tipo plancha				315	Pieza
3	Escoba tipo cepillo de piso				556	Pieza
4	Cubeta de plástico reforzada 18 lt				30	Pieza
5	Jabón detergente en polvo biodegradable bolsa de 10 kilos tipo Roma				165	Bolsa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 42

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta para el Bosque de San Juan de Aragón, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y la Dirección General de Vigilancia Ambiental (Segunda Convocatoria)” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-42-2018	\$1,100.00	13/07/2018	16/07/2018	18/07/2018	19/07/2018	
			08:00 horas	08:00 horas	19:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento a Bob Cat S300				1	Servicio
2	Mantenimiento a Bob Cat S750				1	Servicio
3	Mantenimiento a astilladora veermer 1800				1	Servicio
4	Mantenimiento a 8 carros eléctricos tylor dunn				8	Servicio
5	Mantenimiento a 5 podadoras de descarga lateral				5	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 11, 12 y 13 de julio de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$73.00)

MEMORIA DE LOS TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La metodología de la revisión y actualización para el PPDU-LCH se apoya en las aportaciones de los sectores social, público y privado en diversos mecanismos de participación ciudadana. La formulación de la primera etapa (diagnóstico preliminar participativo de la “zona de las Lomas”) se fundamenta en dos procesos: el primero fue un proceso participativo en el que se definió la metodología a implementar, así como los instrumentos y herramientas que permitieron sistematizar y analizar las opiniones ciudadanas; y el segundo fue un proceso técnico y de integración que consiste en el análisis de los resultados más relevantes del proceso participativo en el que se incluye la información de fuentes primarias y secundarias (censos, investigaciones, informes, etc.) con el propósito de sustentar las líneas de diagnóstico-pronóstico, imagen objetivo y un primer planteamiento sobre la estrategia general del PPDU Lomas de Chapultepec.

El PPDU Lomas de Chapultepec se construye tomando en consideración los hallazgos del Diagnóstico Preliminar Participativo de la zona de Las Lomas que se llevó a cabo en 2017. Este diagnóstico integró un estudio sobre la situación actual tanto del área del PPDU Lomas de Chapultepec como de los otros tres programas parciales dentro de la zona de Las Lomas, con la intención de comprender la situación actual y generar un mejoramiento del sitio y de las condiciones de vida de la población, a través de la experiencia y la percepción de los habitantes, tanto de la población residente como de la población flotante. La recopilación de información se llevó a cabo mediante la participación ciudadana a través de distintos instrumentos que permitieron el involucramiento de diferentes actores sociales y en diversas actividades (mesas de opinión, talleres y charlas). El resultado obtenido representa una muestra significativa de la experiencia y la percepción del área de estudio, sujeta al involucramiento de la población en los distintos ejercicios de recopilación y levantamiento de datos.

1.1 Objetivo de los Talleres

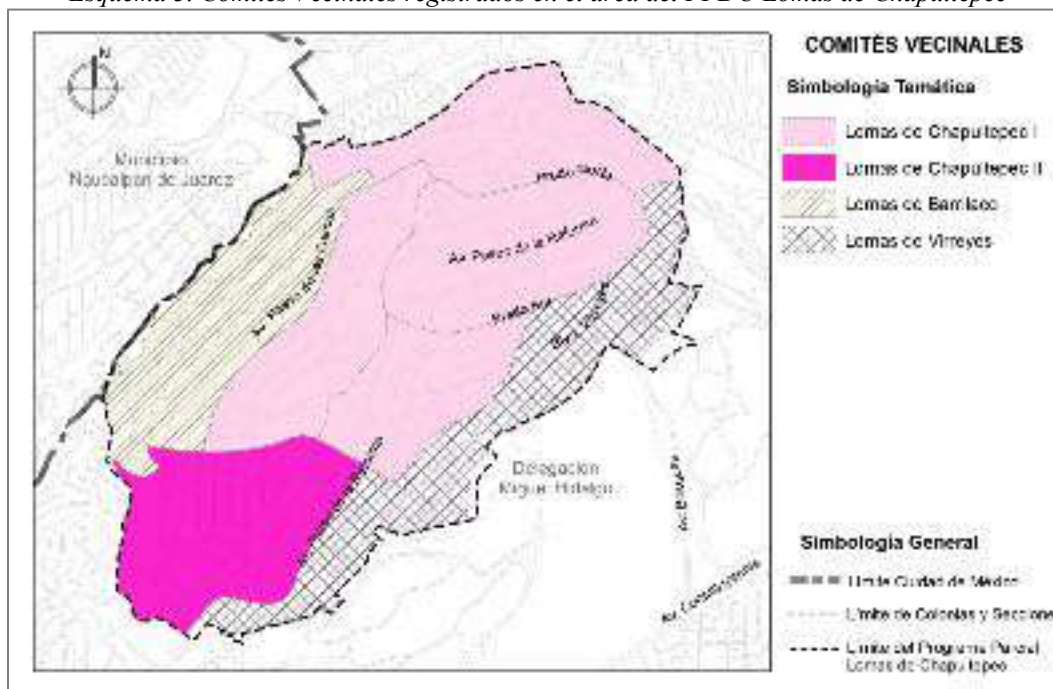
Los talleres participativos que se llevaron a cabo en el año 2017 tuvieron la función de identificar las percepciones y demandas de la población con el fin de integrar su visión en la imagen objetivo que encausara la actualización de los cuatro PPDUs de la zona de Las Lomas, incluyendo el área del PPDU Lomas de Chapultepec. El proceso buscó integrar la participación tanto de la población residente como de la población flotante por el peso de esta última en las dinámicas económicas de la zona, especialmente en la parte nororiental del área del PPDU Lomas de Chapultepec donde se ubica gran parte del equipamiento y los principales corredores comerciales y de servicios, que impactan la percepción de habitabilidad de toda la población.

1.2 Metodología

Para la elaboración del Diagnóstico Preliminar Participativo de la zona de Las Lomas del 2017 se partió de las inquietudes previamente identificadas en las Mesas de Trabajo organizadas por la Delegación Miguel Hidalgo. La metodología de interpretación de los resultados de los trece talleres realizados con la población residente, está vinculada especialmente al análisis e interpretación cuantitativa y cualitativa de la información recabada, en donde los participantes expusieron información de percepción de las diferentes áreas de los PPDUs con la participación de sus habitantes, así como de encuestas levantadas en campo y vía digital (*Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram* y el sitio web *mas-lomas.com*) en donde se incluyó la participación de población flotante.

De la población residente participante del área del PPDU Lomas de Chapultepec participaron los cuatro comités vecinales registrados en el Directorio de Integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016-2019, publicado en el sitio web del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF). Cabe resaltar que en el área de estudio es donde existe el mayor número de comités vecinales registrados de toda la zona de Las Lomas.

Esquema 3. Comités Vecinales registrados en el área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Elaboración propia, 2017

Para sistematizar y analizar la información vertida en los talleres participativos se empleó el **Análisis de Contenido**¹, metodología de interpretación de textos que permite registrar temas y subtemas dentro de las menciones expuestas por la población con el fin de identificar las problemáticas prioritarias del área de estudio, a través de la interpretación de las menciones de los habitantes durante los talleres. Después de la realización de los talleres, la información se filtró para identificar temas y categorizar las menciones de los habitantes dentro de tópicos generales para su análisis. Se integraron las categorías que se describen adelante, con fines metodológicos. Es importante resaltar que las categorías no interpretan *a priori*, valoración positiva o negativa, sino sólo describen el tópico al que hacen referencia. A continuación, se enlistan las categorías y sus descripciones.

Tabla 2. Categorías de Tópicos Generales para Análisis de los Talleres Participativos

Categoría	Descripción
Ubicación y Contexto	Refiere a aquellas menciones que expresan valoraciones sobre el contexto. La cercanía a ciertos elementos, la ubicación, la arquitectura y algunos lugares que marcan como hitos dentro de las diferentes colonias identificadas en el área de estudio.
Espacio Público	Integra las menciones donde se hace alguna referencia a los espacios públicos y sus características.
Áreas Verdes y Barrancas	Esta categoría se establece como un tema aparte de espacio público porque las áreas verdes en el área de estudio tienen un valor relevante como elemento identitario, de paisaje y medioambiental y requiere de un tratamiento distinto, especialmente el caso de las Áreas de Valor Ambiental (AVA).
Estacionamientos	Las menciones que refieren a estos espacios reconocen tanto la falta de espacios para estacionamiento como el crecimiento del parque vehicular en la zona.
Movilidad	Las menciones se refieren al flujo vehicular dentro de la zona y cómo se desarrolla tanto para residentes como para la población flotante, así como del transporte y la movilidad dentro y fuera del área de estudio.

¹ Para más información sobre la metodología de análisis de contenido usada para este informe revisar *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*, de Krippendorff, Klaus. Paidós Comunicación, 1999.

Zonificación	Dado que fue un tema recurrente durante los talleres se decidió incorporar una categoría específica referente al tema de zonificación. En este caso se concentran las percepciones relacionadas con lo que los residentes ubican como “violaciones de usos de suelo” u otros cambios que consideran han afectado la zona.
Seguridad	Esta categoría integra temas de seguridad/inseguridad como percepción en mención directa, así como aquellos aspectos que puedan ser interpretados como elementos que potencien o generen inseguridad, por ejemplo: “gente tomando en X calle”.
Equipamiento y Servicios	Integra las menciones que revelan la percepción de calidad del equipamiento y servicios en el área de estudio.
Comunidad	Se integra toda mención que refiere al trato e interacción de la población dentro del área de estudio, ya sea con otros habitantes o con el espacio público. Refiere a civilidad, respeto y educación.
Infraestructura	Se considera en esta categoría todas las menciones sobre vialidades, drenaje y red de electricidad. En particular las inquietudes se concentran en la calidad de los servicios.
Ambulantaje	Concentra información sobre la presencia de ambulantes en ciertos espacios dentro del área de estudio, particularmente en las zonas donde hay más cambios de usos del suelo.
Otros	Se incorporó esta categoría para agrupar aquellas menciones que por su especificidad no tuvieron espacio en las otras.

Fuente: Elaboración Propia con información de los Talleres Participativos, 2017

1.3 Percepción de los Habitantes (Población Residente)

Durante la realización de los talleres, una de las actividades requería que los participantes elaboraran listas de los elementos que percibían como positivos y negativos del área de estudio. Del listado de 397 elementos mencionados por los habitantes de toda la zona de Las Lomas, el 55% formaban parte del área del PPDU Lomas de Chapultepec. A continuación, se resaltan aquellos que tuvieron mayor número de menciones y que, por tanto, son considerados como prioritarios para la población.

Aspectos que los residentes consideran Positivos

Entre los elementos que los habitantes del área del PPDU Lomas de Chapultepec perciben como positivos, está claramente lo relacionado con la ubicación, los servicios y otras amenidades. Estos elementos, catalogados en la categoría de “Ubicación y Contexto” tienen altos porcentajes de valoración positiva para los habitantes del área de estudio.

“Áreas Verdes y Barrancas” dentro del área del PPDU Lomas de Chapultepec es uno de los elementos más relevantes para los habitantes. El área verde es percibida como un elemento diferenciador del resto de la ciudad, algo que declaran como un “oasis” en la ciudad y es su punto más atractivo. Esta valoración representa un 22% de las menciones, siendo el segundo elemento más importante para los vecinos, sólo superado por la ubicación con un 29%.

Los habitantes del área de estudio perciben, a su vez, el carácter predominantemente habitacional de ciertas zonas dentro de su contexto inmediato como algo positivo, pues lo describen como “tranquilo, familiar y seguro”. Esta categoría se encuentra entre los cinco puntos más importantes del área de estudio, ocupando el cuarto lugar.

Otro elemento relevante y positivo para los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec es el espacio público. Esto puede estar vinculado directa e indirectamente con la relación con las áreas verdes y el diseño característico de las calles que permite diferenciar el área de estudio de otras zonas de la Ciudad de México.

Gráfica 1. Porcentaje de Categorías con Valoración Positiva en el área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con información de los Talleres Participativos, 2017

Aspectos que los residentes consideran Negativos

De los aspectos negativos que se enlistan, se concentran las menciones en el “tráfico de la zona” por ser “sitio de paso a Santa Fe”, la falta de mantenimiento en áreas verdes y espacios públicos, la inseguridad y lo que perciben los habitantes como “violaciones a los usos de suelo”.

El problema de “Movilidad” es la categoría con mayor número de apariciones, con un 23%. El área de estudio es descrita por los residentes como zona de paso hacia otros sectores y que las vías no son suficientes para albergar el tránsito en horas con mayor afluencia. Los vecinos acusan que esto también ha aumentado debido al incremento de zonas de oficinas, lo que provoca el crecimiento del parque vehicular.

En segundo término, en relación a la valoración negativa, aparece la categoría que se ha definido como “Zonificación” con un 15% de las menciones totales en el área del PPDU Lomas de Chapultepec. En esta categoría se integran todas las inquietudes relacionadas con el tema “usos del suelo” que aparece como problemática relacionada con el crecimiento de zonas comerciales y de servicios en el área de estudio, lo que ven como una transformación inadecuada para la zona que reconocen como “exclusiva” y “habitacional-familiar”. Sobre lo anterior, existe una percepción generalizada de que las autoridades locales no cumplen con su papel de verificadores del cumplimiento de las normas y permiten “violaciones al uso de suelo”, lo que deviene en poca credibilidad y legitimidad de las autoridades de la administración pública en la zona.

Para el área del PPDU-LCH el tercer elemento con mayor mención en la valoración negativa es el de “Infraestructura”, la mención hace referencia a la falta de mantenimiento a vialidades; presencia de socavones, baches y mala pavimentación son las menciones que mayormente aparecen en este apartado y, en menor medida, demandas sobre iluminación pública y problemas con drenaje. Entre las menciones de los vecinos, resaltan los comentarios sobre la baja calidad de los servicios en contraste con el costo de predial.

En cuarta posición aparece la categoría “Estacionamientos”, con una incidencia mayor que en el resto de la zona de Las Lomas, con un 10% de las menciones referentes al alto parque vehicular en la zona que vuelve conflictiva la movilidad y el desarrollo de actividades de vida cotidiana. En este mismo nivel de valoración negativa, resalta la valoración en áreas verdes y barrancas, en relación a temas como manejo inadecuado de desechos, falta de mantenimiento e invasiones de construcciones.

Gráfica 2. Porcentaje de Categorías con Valoración Negativa en el Área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con información de los Talleres Participativos, 2017

1.4 Mapas Mentales de Percepción

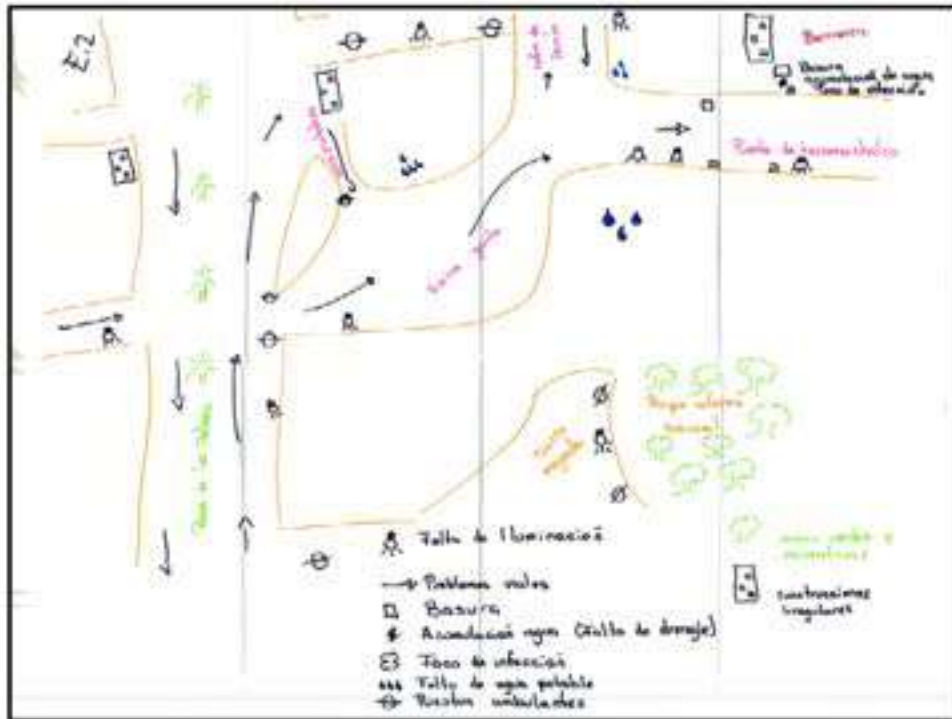
Durante los talleres del Diagnóstico Preliminar Participativo de la Zona de las Lomas, los vecinos realizaron mapas en donde se identificaron los hitos más importantes de su colonia, así como las problemáticas que veían latentes. A continuación, se presentan algunos de los resultados más representativos de este ejercicio, con énfasis en el área del PPDU-LCH.

Los asistentes, vecinos del área del PPDU Lomas de Chapultepec, al igual que el resto de los vecinos de la Zona de Las Lomas, destacan ser una zona residencial unifamiliar, con zonas de comercio identificadas, donde ven como una cualidad el que no se permite la transferencia de potencialidad, además de ser una zona de fácil acceso por la cercanía a vialidades importantes. Dentro de sus mayores cualidades destacan ser una zona “verde”.

Los residentes comparten una fuerte preocupación debido al crecimiento del comercio en vía pública, destacan que hace falta control y regulación del mismo. También existe preocupación por los frecuentes cambios al uso de suelo y la proliferación de oficinas y escuelas. Les preocupa los altos índices de tráfico y la saturación de vialidades, así como, el haberse convertido en un estacionamiento remoto para “subir” a Santa Fe y la presencia de franeleros. Reconocen la necesidad de un transporte público con diversas rutas que sea eficiente, sin embargo, muestran descontento por la tala de árboles que supone la introducción del Metrobús en Reforma.

Pese al énfasis en las áreas verdes como un fuerte atributo de la zona y de la ciudad, destacan la mala gestión y mantenimiento de las mismas; los residentes mencionan que existen plagas, no ha habido reforestación, hay basura y se presentan invasiones a la barranca.

Imagen 1. Mapa Mental Representativo del área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Talleres Participativos, 2017

Imagen 2. Mapa Mental Representativo del área del PPDU Lomas de Chapultepec



Fuente: Talleres Participativos, 2017

1.5 FODA (Talleres Participativos)

El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que se realizó con los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec integra los aspectos que los residentes consideran positivos y negativos del área de estudio. Es posible ubicar un elemento recurrente dentro del análisis FODA que permite detectar posibles estrategias para solventar algunas de las deficiencias o problemáticas identificadas por los habitantes. Éstas se encuentran vinculadas específicamente con las áreas verdes, espacios públicos y Áreas de Valor Ambiental que son identitarios del área de estudio. Si bien los vecinos ven como una de sus mayores fortalezas las áreas verdes vinculadas con las barrancas y las consideran una oportunidad para mejorar el sector a través de su protección y mantenimiento, también ven como amenaza las invasiones a las mismas y sienten que las propias autoridades no protegen estos espacios.

Cuadro 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en el área del PPDU Lomas de Chapultepec

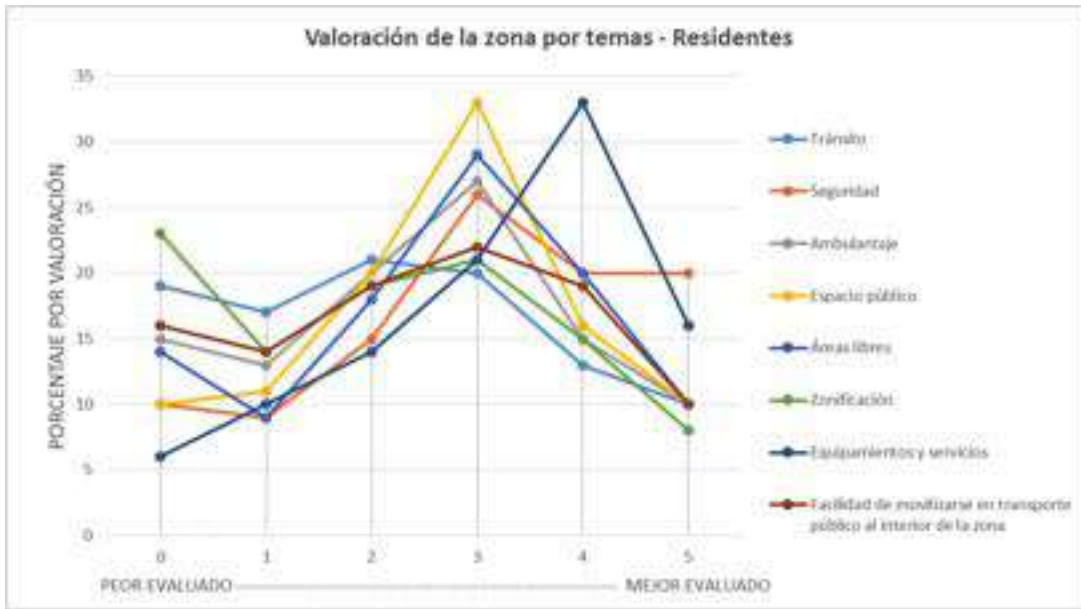


Fuente: Elaboración Propia con base en los Resultados de los Talleres Participativos, 2017

1.6 Percepción (Población Residente y Flotante)

La Encuesta de Percepción fue realizada con el objetivo de obtener una perspectiva del área de estudio y conocer la percepción tanto de población residente como población flotante en relación a temáticas que fueron identificadas durante los talleres y la investigación previa. De las 1074 encuestas que se llevaron a cabo entre marzo y mayo de 2017, se realizaron 68% de forma digital y 32% en campo dentro de la zona de Las Lomas; de las encuestas levantadas, el 43% refiere a población residente, mientras que el 57% fue de la población flotante.

Gráfica 3. Encuesta de Percepción. Valoración por Tema, Población Residente en el Área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con información de las Encuestas, 2017

Gráfica 4. Encuesta de Percepción. Valoración por Tema, Población Visitante en el Área del PPDU-LCH



Fuente: Elaboración Propia con Información de las Encuestas, 2017

Para los residentes, los aspectos peor evaluados son los relacionados con la categoría “zonificación” con el 22%, es decir, los aspectos de la normatividad vinculada a los usos del suelo y, en segunda y tercera posición: el tránsito vehicular y la dificultad para movilizarse en transporte público dentro del área de estudio con el 18% y 17%, respectivamente. En cuarta posición, aparece el ambulante, algo también rescatado durante los talleres participativos, en donde la población residente hizo mención de este elemento por la falta de ordenación y su crecimiento en el área de estudio.

Como ya se ha visto anteriormente, los elementos que los residentes identifican como peor evaluados son: en primer lugar, la falta de regulación vinculada a los usos de suelo (con el 23%), el tránsito (19%) y, en menor medida, la dificultad para llegar en transporte público. Respecto a la población flotante, el 23% de los encuestados calificó con el peor puntaje el tránsito de la zona y un 18% también calificó negativamente el transporte público dentro de la zona. Pese a que para los residentes el elemento prioritario es el de la

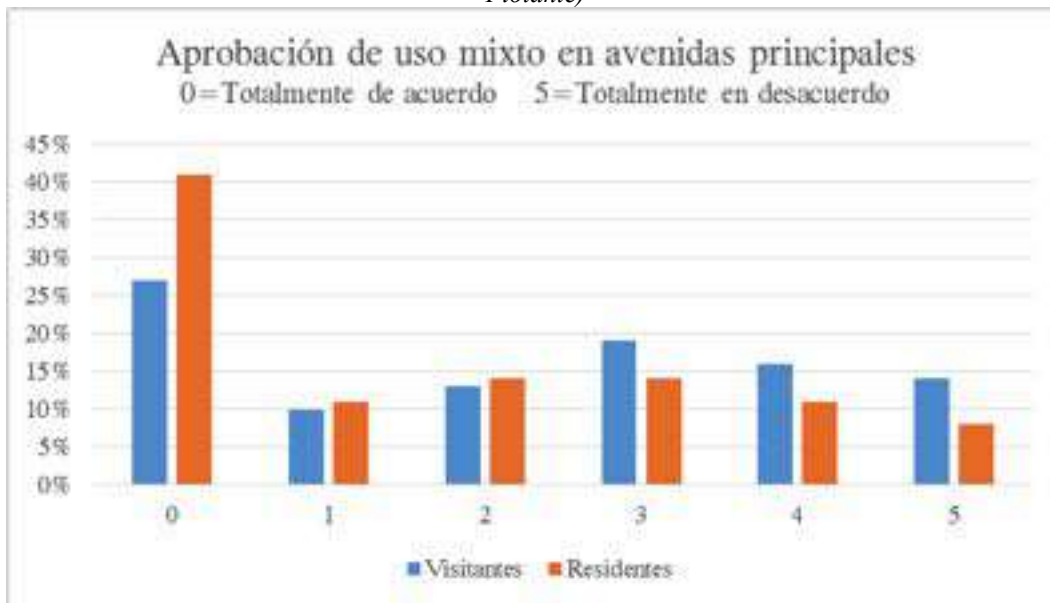
verificación de los usos de suelos, el tópico de tránsito vehicular es también relevante para la población flotante, además de reconocer los problemas de accesibilidad hacia y dentro del área de estudio, fenómeno que repercute en toda la zona de Las Lomas.

Gráfica 5. Evaluación de Movilidad en Avenidas Principales (Residentes y Población Flotante)



Fuente: Elaboración Propia con Información de las Encuestas, 2017

Gráfica 6. Evaluación de Aprobación de Usos Mixtos en Avenidas Principales (Residentes y Población Flotante)

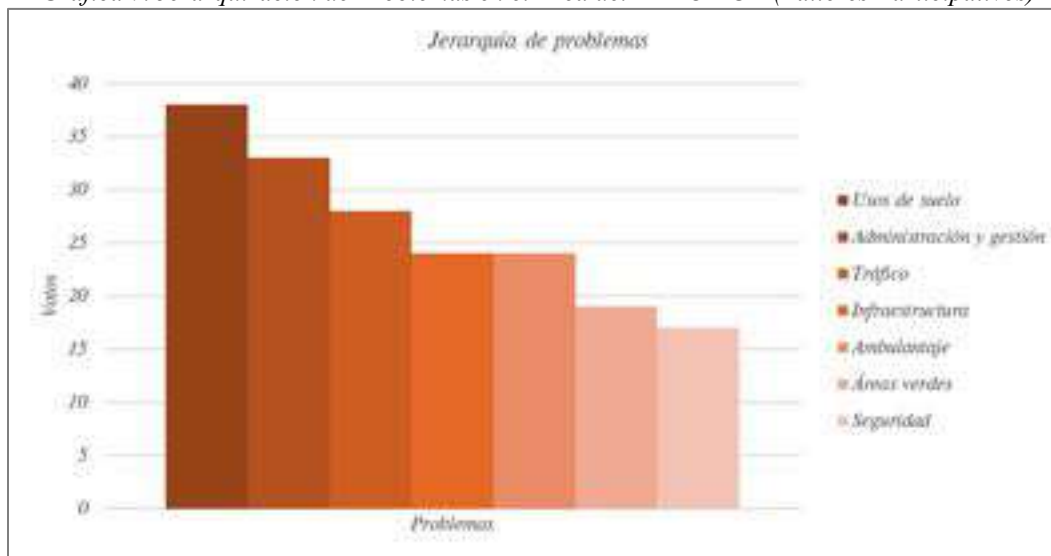


Fuente: Elaboración Propia con Información de las Encuestas, 2017

1.7 Propuestas Derivadas de los Talleres Participativos

Durante los talleres participativos, los vecinos identificaron problemas prioritarios en el área de estudio. La categoría de zonificación vinculada a los “usos de suelo” es la que representa una problemática latente para los residentes del área del PPDU Lomas de Chapultepec. Esta inquietud está presente de diversas formas como, por ejemplo, a través de las menciones relacionadas con la transformación de la colonia, los cambios en usos y costumbres, el flujo de personas “ajenas” a la zona, así como el aumento de oficinas y comercio que traen consigo mayor tránsito vehicular, problemas de estacionamiento y el crecimiento del comercio en vía pública. En la siguiente gráfica se presenta la jerarquización de problemas identificados por asistentes a los talleres del área del PPDU Lomas de Chapultepec.

Gráfica 7. Jerarquización de Problemas en el Área del PPDU-LCH (Talleres Participativos)



Fuente: Elaboración Propia a partir de los Talleres Participativos, 2017

Además de la identificación de prioridades de las problemáticas, los asistentes a los talleres presentaron propuestas de solución para los problemas que ubicaron inicialmente. A continuación, se enlistan las propuestas más representativas para resolver los problemas prioritarios.

Tabla 3. Propuestas de los Residentes a los Problemas en el área del PPDU Lomas de Chapultepec

Problemas	Propuestas de soluciones
Violación a los usos de suelo	“Congruencia de la normativa y marco jurídico. Constitución, PGDU y Plan Parcial”.
	“Soluciones reales a las violaciones que existen actualmente”.
	“Hacer una planeación pensada a largo plazo para actualizar los usos de suelo. URGE”
	“Respeto de las leyes en todos los predios”.
Mala gestión y administración pública	“Obligar a las autoridades correspondientes a que asistan en las áreas que se les pide: INVEA, SEP, SEDUVI, Protección Civil”.
	“Determinación de las autoridades competentes y sus áreas de competencia”.
	“Realización de plan parcial y que se aplique”.
Infraestructura deficiente	“Inversión en infraestructura”
	“Renovar infraestructura hídrica para evitar fugas”.
	“Poner cableado subterráneo”.

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Talleres Participativos, 2017

Tabla 3. Propuestas de los Residentes a los Problemas en el área del PPDU- LCH (Continúa)

Problemas	Propuestas de soluciones
Tráfico	“Hacer un estudio profesional sobre la mejora de tráfico en la zona baja de Las Lomas”.
	“Implementar el desvío de tráfico por medio de semáforos o proponer soluciones... No puedo salir de mi casa y me obligan a hacer mi vida a pie”.
	“Evitar el tráfico mediante reductores de velocidad y paso con la adecuación de banquetas”.
Falta de respeto y mantenimiento de áreas verdes	“Aplicar programa para el problema de los árboles enfermos, si somos una zona tan importante de pulmón para la ciudad”.
	“Respeto del tema medio ambiente: es necesario considerar el inventario de áreas verdes que promovió el grupo de rescate de áreas verdes y barrancas del poniente y en elaboración por encargo de la DMH”.
Ambulantaje	“La solución es no más permisos”
	“Aplicar las leyes que ya existen”
Servicios deficientes	“Implementar cuadrillas de limpieza y hacer roles realistas”
	“Que se mejore la atención en servicios urbanos”.
	“Actualizar al personal”

Fuente: Elaboración Propia a partir de los Talleres Participativos, 2017

1.8 Conclusiones de los Talleres Participativos

Tanto para residentes como para la población flotante, el área del PPDU Lomas de Chapultepec tiene un elemento diferenciador que lo hace atractivo y exclusivo. Los vecinos participantes en los talleres, la mayoría de ellos con varias décadas viviendo en el área de estudio, definen que unos de los elementos diferenciadores son la zona habitacional, la tranquilidad y las áreas verdes (predominantemente las barrancas). Las transformaciones en las últimas décadas han impactado a la población originaria que se había mantenido con un cierto estilo de vida y que, en las condiciones actuales, lo ve modificado por la transformación en el paisaje (más edificios en la zona), en el aumento de población flotante, así como en el incremento del tránsito vehicular y de servicios de abastecimiento para esa población flotante creciente. Los residentes del área de estudio hacen evidente su molestia por estas transformaciones, pues las describen como derivadas de las “violaciones al uso de suelo”. El crecimiento del problema de tráfico y el comercio en la vía pública son vistos como resultado de estos mismos cambios y lo consideran una amenaza a su estilo de vida; así como la pérdida de las áreas verdes, por invasiones y falta de mantenimiento.

Respecto a la población flotante, los elementos prioritarios que destacan son los temas de movilidad y seguridad, siendo el primero el más importante pues el tráfico y la dificultad para desplazarse de manera interna dentro del área de estudio son los elementos peor evaluados para este grupo según las encuestas. Aunque hay diferencias en formas de uso de la zona entre residentes y población flotante, es posible identificar aspectos en común, como el de los problemas de movilidad: tránsito, falta de transporte público y deficiencia en los espacios peatonales, algo que resaltan ambas partes y que son elementos prioritarios. Por otro lado, es significativo mencionar que los residentes consideran que deben existir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para incrementar la credibilidad y confianza en las autoridades, así como la insatisfacción en cómo el pago de sus impuestos no se veía reflejado en mejorar los servicios básicos e infraestructura.